Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

Documento Final

Volumen III

Cuarta parte

Actas resumidas
Lista de participantes

Nueva York, 2001

NPT/CONF.2000/28 (Part IV)

Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

Documento Final

Volumen III

Cuarta parte

Actas resumidas
Lista de participantes

Nueva York, 2001

Nota

El Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares consta de cuatro partes en tres volúmenes:

Volumen I		NPT/CONF.2000/28 (Partes I y II)
	Primera parte	Examen del funcionamiento del Tratado, teniendo en cuenta las decisiones y la resolución aprobadas por la Conferencia de 1995 encargada del examen y la prórroga del Tratado
		Mejoramiento de la eficacia del proceso consolidado de examen del Tratado
	Segunda parte	Organización y trabajos de la Conferencia
Volumen II		NPT/CONF.2000/28 (Part III)
	Tercera parte	Documentos distribuidos en la Conferencia
Volumen III		NPT/CONF.2000/28 (Part IV)
	Cuarta parte	Actas resumidas
		Lista de participantes

Cuarta parte

Actas resumidas

Lista de participantes

Índice

Página

A. Actas resumidas de las sesiones plenarias 1ª a 12ª y 14ª a 16ª 1

Primera sesión 2

Apertura de la Conferencia por el Presidente del tercer período de sesiones de la Comisión Preparatoria 3

Elección del Presidente de la Conferencia 3

Declaración del Presidente de la Conferencia 3

Alocución pronunciada por el Secretario General de las Naciones Unidas 4

Alocución pronunciada por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica 5

Aprobación del reglamento 7

Elección de Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones Principales, el Comité de Redacción y la Comisión de Verificación de Poderes 7

Elección de Vicepresidentes 8

Credenciales de los representantes de la Conferencia 8

a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes 8

Confirmación del nombramiento del Secretario General 8

Aprobación del programa 8

Programa de trabajo 8

Segunda sesión 10

Debate general 11

Organización de los trabajos 25

Tercera sesión 26

Debate general (continuación) 27

Programa de trabajo (continuación) 39

Cuarta sesión 40

Elección de Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones Principales, el Comité de Redacción y la Comisión de Verificación de Poderes 41

Elección de Vicepresidentes 41

Debate general (continuación) 41

Quinta sesión 54

Debate general (continuación) 55

Credenciales de los representantes en la Conferencia (continuación) 61

a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes (continuación) 61

Sexta sesión 62

Debate general (continuación) 63

Elección de Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones Principales, el Comité de Redacción y la Comisión de Verificación de Poderes (continuación) 71

Organización de los trabajos 72

Séptima sesión 73

Debate general (continuación) 74

Octava sesión 83

Debate general (continuación) 84

Elección de Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones Principales, el Comité de Redacción y la Comisión de Verificación de Poderes (continuación) 90

Novena sesión 91

Elección de Vicepresidentes (continuación) 92

Debate general (continuación) 92

Décima sesión 97

Debate general (continuación) 98

11ª sesión 105

Debate general (continuación) 106

Elección de Vicepresidentes (continuación) 115

12ª sesión 116

Informes preliminares de los Presidentes de las tres Comisiones Principales y de la Comisión de Verificación de Poderes 117

14ª sesión 119

Declaración del Presidente 120

15ª sesión 121

Informes de las Comisiones Principales 122

Organización de los trabajos 122

16ª sesión 124

Examen del funcionamiento del Tratado según lo previsto en el apartado 3 de su artículo VIII, teniendo en cuenta las decisiones y la resolución aprobadas por la Conferencia de 1995 encargada del examen y la prórroga del Tratado (continuación). 125

c) Aplicación de las disposiciones del Tratado relativas a la no proliferación de las armas nucleares, a las salvaguardias y a las zonas libres de armas nucleares (continuación) 125

iii) Artículo VII (continuación) 125

Informes de las Comisiones Principales (continuación) 126

Adopción de acuerdos para sufragar los gastos de la Conferencia 127

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes (continuación) 127

Proyecto de informe del Comité de Redacción 127

Examen y aprobación del documento final o los documentos finales 127

B. Comisión Principal I: actas resumidas de las sesiones plenarias primera a séptima 135

Primera sesión 136

Programa de trabajo 137

Intercambio general de opiniones 137

Segunda sesión 146

Intercambio general de opiniones 147

Observaciones sobre los artículos I y II y los párrafos del preámbulo primero a tercero del Tratado y sobre el tema 17 del programa de la Conferencia 156

Tercera sesión 158

Intercambio de opiniones (continuación) 159

Cuarta sesión 167

Intercambio de opiniones (continuación) 168

Quinta sesión 172

Intercambio de opiniones (continuación) 173

Sexta sesión 180

Intercambio de opiniones (continuación) 181

Séptima sesión 190

Documento de trabajo del Presidente 191

Documento de trabajo del Presidente del Órgano Subsidiario 1 191

Proyecto de informe de la Comisión Principal I 191

Finalización de la labor de la Comisión 192

C. Comisión Principal II: actas resumidas de las sesiones plenarias primera a octava 193
Primera sesión 194
Programa de trabajo 195
Intercambio general de opiniones 195
Segunda sesión 213
Intercambio de opiniones (continuación) 214
Tercera sesión 225
Intercambio de opiniones (continuación) 226
Cuarta sesión 232
Intercambio de opiniones (continuación) 233
Quinta sesión 240
Intercambio de opiniones (continuación) 241
Sexta sesión 248
Intercambio de opiniones (continuación) 249
Otros asuntos 259
Séptima sesión 260
Intercambio de opiniones (continuación) 261
Octava sesión 262
Proyecto de informe del Órgano Subsidiario 2 263
Proyecto de informe de la Comisión Principal II 263
D. Comisión Principal III: actas resumidas de las sesiones plenarias primera a cuarta 267
Primera sesión 268
Programa de trabajo 269
Intercambio general de opiniones 269
Segunda sesión 282
Intercambio de opiniones (continuación) 283
Tercera sesión 292
Debate general (continuación) 293
Cuarta sesión 295
Intercambio de opiniones (continuación) 296
Cuarta sesión (continuación) 305
Proyecto de informe de la Comisión Principal III (continuación) 306
E. Lista de participantes 307

A. Actas resumidas de las sesiones plenarias 1ª a 12ª y 14ª a 16ª

Acta resumida de la primera sesión
Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 24 de abril de 2000 a las 11.00 horas

Presidente interino: Sr. Reyes Rodríguez . . . . . (Colombia)
Presidente: Sr. Baali . . . . . (Argelia)

Sumario

Apertura de la Conferencia por el Presidente del tercer período de sesiones de la Comisión Preparatoria

Elección del Presidente de la Conferencia

Declaración del Presidente de la Conferencia

Alocución pronunciada por el Secretario General de las Naciones Unidas

Alocución pronunciada por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica

Aprobación del reglamento

Elección de Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones Principales, el Comité de Redacción y la Comisión de Verificación de Poderes

Elección de Vicepresidentes

Credenciales de los representantes de la Conferencia

a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes

Confirmación del nombramiento del Secretario General

Aprobación del programa

Programa de trabajo

Se declara abierta la sesión a las 11.10 horas.

Apertura de la Conferencia por el Presidente del tercer período de sesiones de la Comisión Preparatoria

1. **El Presidente interino** declara abierta la Conferencia de 2000 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), convocada en virtud del párrafo 3 del artículo VII y del párrafo 2 del artículo X del Tratado y de la resolución 51/45 A de la Asamblea General.

2. La Conferencia es la sexta de su tipo y la primera que se celebra desde mayo de 1995, cuando los Estados partes aprobaron decisiones sobre la prórroga indefinida del Tratado, la consolidación de su proceso de examen y el establecimiento de Principios y Objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme, junto con una resolución sobre el Oriente Medio. Se espera que la Conferencia considere el grado de aplicación de las disposiciones del Tratado desde 1995, teniendo en cuenta las decisiones y la resolución aprobadas en la Conferencia de examen y prórroga de 1995, identifique las esferas en las que se necesitan nuevos progresos y determine la forma en que esos progresos se pueden realizar.

3. De conformidad con la práctica anterior, presenta oficialmente el primer informe de la Comisión Preparatoria (NPT/CONF.2000/1), aprobado el 21 de mayo de 1999. Durante el período de abril de 1197 a mayo de 1999 la Comisión celebró tres períodos de sesiones; 158 Estados partes participaron en los trabajos de uno o más de los períodos de sesiones, a los que también asistieron representantes de Estados no partes en el Tratado, organismos especializados, organizaciones intergubernamentales, instituciones académicas y organizaciones no gubernamentales. Por primera vez los representantes de las organizaciones no gubernamentales tuvieron la oportunidad de dirigirse a las delegaciones en cada uno de los períodos de sesiones.

4. La Comisión Preparatoria llegó a un acuerdo sobre todas las cuestiones principales relacionadas con la organización de la Conferencia. Sin embargo, a pesar del análisis extensivo que se realizó, entre otras cosas, de la posibilidad de iniciar negociaciones sobre una convención que prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, el desarme nuclear, las garantías de seguridad para las partes en el Tratado y la aplicación de la resolución sobre el Oriente Medio, no pudo lograr ningún acuerdo sobre ninguna recomendación substantiva a la Conferencia.

Elección del Presidente de la Conferencia

5. **El Presidente interino** dice que, en el período de sesiones reanudado en diciembre de 1999, la Comisión Preparatoria decidió recomendar a la Conferencia de examen del año 2000 que eligiera para el cargo de Presidente al Sr. Abdallah Baali (Argelia).

6. *Por aclamación, el Sr. Baali (Argelia) es elegido Presidente de la Conferencia.*

7. *El Sr. Baali (Argelia) ocupa la Presidencia.*

Declaración del Presidente de la Conferencia

8. **El Presidente** dice que en 1995, cuando los Estados partes decidieron prorrogar el Tratado indefinidamente, los Estados poseedores de armas nucleares se comprometieron solemnemente a continuar sus esfuerzos para reducir sistemática y progresivamente sus existencias nucleares; se instó a los Estados que estaban fuera del régimen de no proliferación a que adhirieran a él, y se llegó a un acuerdo sobre un nuevo proceso de examen. Lamentablemente, muchos de los compromisos contraídos en esa ocasión aún no se cumplieron, y la falta de progreso en el desarme nuclear ha provocado una sensación de frustración en muchos países y en la sociedad civil internacional.

9. En 1998 la India y el Pakistán, al llevar a cabo ensayos nucleares, asestaron un serio golpe al régimen de no proliferación mundial, y como resultado el mundo, por primera vez desde el final de la guerra fría, se enfrenta al espectro de la guerra nuclear. Cuba y tres Estados que tienen capacidad nuclear —Israel, la India y el Pakistán— todavía no son partes en el Tratado; el Senado de los Estados Unidos de América se negó a ratificar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) y la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América no realizaron ningún progreso en materia de desarme nuclear debido a la demora en la entrada en vigor del Tratado sobre ulteriores reducciones y limitaciones de las armas estratégicas ofensivas (START II) y al hecho de no haberse iniciado las negociaciones sobre START III. Entre otros motivos de preocupación están las nuevas estrategias nucleares de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN); los cuestionamientos que se hacen al Tratado sobre la limitación de los sistemas de misiles

antibalísticos (Tratado ABM) y la intención de los Estados Unidos de América de desplegar un sistema de defensa contra misiles; el punto muerto en la Conferencia de Desarme, como resultado del cual no comenzaron las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable, y el hecho de que actualmente hay en el mundo 30.000 armas nucleares.

10. Sin embargo, el panorama no es totalmente negativo. Recientemente la Federación de Rusia ratificó START II; desde 1995, Chile, Vanuatu, los Emiratos Árabes Unidos, Comoras, Andorra, Djibouti, Angola, Omán y el Brasil ratificaron el TNP, llevando a 187 el número de Estados partes y haciendo que ese Tratado sea el más universal de todos los instrumentos multilaterales de desarme; el Protocolo Adicional Modelo a los acuerdos sobre salvaguardias aumentó la eficiencia y eficacia del régimen de salvaguardias; los Estados poseedores de armas nucleares adoptaron medidas unilaterales para reducir sus reservas y aumentar la transparencia; nuevos tratados establecieron zonas libres de armas nucleares en África y Asia sudoriental y los esfuerzos tendientes a desnuclearizar Asia central están a punto de fructificar; y en septiembre de 1996 se abrió a la firma el TPCE, dentro de los plazos establecidos en la Conferencia de 1995, y fue suscrito por 155 Estados y ratificado por 55, incluidos dos Estados poseedores de armas nucleares y 28 Estados que poseen capacidad nuclear.

11. Independientemente de las diferentes perspectivas de los Estados partes, queda mucho por hacer y el resultado de la Conferencia tendrá gran influencia en el futuro del Tratado y del régimen de no proliferación nuclear. El papel de la sociedad civil es decisivo para lograr futuros progresos y, por lo tanto, acoge con beneplácito la contribución de las organizaciones no gubernamentales. Exhorta a los Estados partes a salvar sus diferencias y buscar un acuerdo sobre medidas realistas para promover la realización de los objetivos del Tratado. La comunidad mundial seguirá con grandes esperanzas el desarrollo de la labor de la Conferencia y no se la debe decepcionar.

Alocución pronunciada por el Secretario General de las Naciones Unidas

12. **El Secretario General** dice que, en un momento de cambios y desafíos extraordinarios en las relaciones entre los Estados y dentro de ellos, es más importante que nunca concentrar la atención en detener la proliferación nuclear y reducir las armas de destrucción en masa que continúan amenazando la existencia misma de la vida humana en el planeta.

13. Aunque nadie puede estar satisfecho con el grado de aplicación del Tratado, el hecho de que 187 Estados sean partes en dicho instrumento es prueba del interés que despierta mundialmente, y en los últimos cinco años se logró un progreso genuino. Desde el final de la guerra fría ha disminuido el número de armas nucleares; la mayoría de los Estados poseedores de armas nucleares declararon que no estaban produciendo material fisionable para armas; los antiguos rivales están cooperando para reducir las amenazas que plantean sus armas; se ampliaron las salvaguardias; aumentó el número de miembros de las zonas libres de armas nucleares; se negoció el TPCE y, aunque todavía no está en vigor, hay una suspensión de hecho de los ensayos. La Federación de Rusia decidió ratificar START II y el TPCE, y se espera que la ratificación mejore las perspectivas de que esos tratados entren en vigor.

14. No obstante, el conflicto nuclear sigue siendo una posibilidad real y aterradora, que impone a los Estados partes la obligación de utilizar todos los instrumentos de que disponen para tratar de alcanzar los objetivos del TNP con igual e inquebrantable determinación. El descubrimiento de programas clandestinos de desarrollo de armas nucleares y la proliferación de las armas de destrucción en masa siguen representando una importante amenaza a la paz. El cumplimiento de las obligaciones del Tratado relativas a la no proliferación no siempre fue satisfactorio, y exhorta a todas las partes a intensificar sus esfuerzos para combatir esa amenaza común y a firmar y poner en vigor el Protocolo Adicional del OIEA destinado a aumentar las garantías del cumplimiento.

15. Los ensayos nucleares realizados por la India y el Pakistán en 1998 son una clara prueba de la necesidad de luchar contra la proliferación. En los arsenales de las Potencias nucleares quedan aún 35.000 armas nucleares, y miles de ellas siguen desplegadas con alerta instantáneo. Durante muchos años no se han realizado negociaciones de desarme sobre armas nucleares estratégicas o tácticas. La Conferencia de Desarme sigue siendo el único órgano multilateral para dichas negociaciones, pero sus esfuerzos quedaron frustrados por la falta de consenso. Gran parte del mecanismo multilateral de desarme establecido ha empezado a corromperse, problema que no se debe al propio mecanismo sino a la manifiesta falta de voluntad política para utilizarlo.

En los últimos años se ha visto una reafirmación de las doctrinas sobre armas nucleares de todos los Estados poseedores de esas armas. Algunos Estados conservan doctrinas que incluyen el principio de no ser el primero en utilizar las armas nucleares, mientras que otros no excluyen su empleo incluso contra Estados no poseedores de esas armas. La falta de transparencia en cuanto al número de armas y a la cantidad de material nuclear sigue siendo un problema, y la creciente presión para desplegar defensas nacionales contra misiles está poniendo en peligro el Tratado ABM y bien puede conducir a una nueva carrera de armamentos. Espera que los Estados ponderen esos peligros y desafíos antes de embarcarse en un proceso que probablemente reduzca y no aumente la seguridad mundial.

16. Cree que los Estados partes tienen la capacidad necesaria para enfrentar con éxito esos desafíos. La forma más eficaz de hacerlo sería iniciar un proceso de examen de los tratados basado en los resultados, centrando la atención en puntos de referencia específicos como la entrada en vigor del TPCE, las reducciones profundas e irreversibles de las existencias de armas nucleares, la consolidación de las zonas libres de armas nucleares existentes y la negociación de otras, las garantías de seguridad vinculantes para los Estados partes no poseedores de armas nucleares y el aumento de la transparencia en la presentación de informes sobre arsenales de armas nucleares y materiales fisionables. Por último, propone que los Estados miembros reafirmen, al más alto nivel político, su compromiso de reducir los peligros que surgen de las armas nucleares existentes y de la consiguiente ulterior proliferación.

Alocución pronunciada por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica

17. **El Sr. El-Baradei** (Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)) dice que la decisión de 1995 de prorrogar indefinidamente el TNP se adoptó en una atmósfera de esperanza de que se afianzara el Tratado acelerando los esfuerzos tendientes al desarme nuclear, el fortalecimiento del régimen de verificación y la ampliación de la cooperación pacífica en la esfera nuclear.

18. Las salvaguardias del OIEA desempeñan un papel clave en el régimen de no proliferación y varios de los Principios y Objetivos convenidos en 1995 tienen relación directa con esas salvaguardias. El Organismo ha continuado funcionando como autoridad competente para verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de salvaguardias, de conformidad con el artículo III del Tratado. Desde el principio de 1995, otros 28 Estados partes han puesto en vigor acuerdos de salvaguardias amplias, elevando el total a 128. El Organismo está haciendo todo lo posible para alentar a los restantes 54 Estados partes a que concierten tales acuerdos.

19. Se ha logrado un progreso notable en el fortalecimiento de la eficacia de las salvaguardias. El descubrimiento del programa clandestino de armas nucleares del Iraq fue a la vez un retroceso y un momento crítico para el sistema de salvaguardias. Ello impulsó a la comunidad internacional a considerar formas y medios urgentes de fortalecer el sistema, en particular para proporcionarle la capacidad necesaria para dar garantías en relación con la ausencia de material y actividades no declaradas.

20. Algunas de las medidas de fortalecimiento se pueden fundar en las atribuciones actuales del Organismo, pero otras requieren facultades jurídicas adicionales. En mayo de 1997, después de un año de deliberaciones, la Junta de Gobernadores del Organismo aprobó un Protocolo Adicional Modelo a los acuerdos de salvaguardias, con el objeto de que sea la norma en los instrumentos adicionales que se han de concertar con los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el Tratado. El nuevo protocolo da al Organismo los medios para proporcionar garantías creíbles y amplias de cumplimiento de los compromisos de no proliferación, facultándolo a solicitar una amplia gama de información sobre todos los aspectos de las actividades nucleares y afines de los Estados. También amplía el derecho de acceso de los inspectores del Organismo a las instalaciones nucleares y afines, y contiene nuevos arreglos administrativos para aumentar la eficacia de las salvaguardias.

21. En cumplimiento de los acuerdos de salvaguardias, el Organismo tiene el derecho y la obligación de garantizar que todo el material nuclear utilizado en las actividades nucleares pacíficas de los Estados esté sujeto a las salvaguardias; su obligación no se limita al material nuclear declarado sino que también se extiende a aquel cuya declaración se exige. En virtud del nuevo protocolo, podrá garantizar no solamente la no desviación del material declarado sino también la inexistencia de material y actividades nucleares no declarados. Por lo tanto, es decepcionante que sólo 44 Estados no poseedores de armas nucleares partes en el Tratado haya concertado protocolos adicionales y que

sólo nueve de dichos protocolos hayan entrado en vigor. Exhorta a todos aquellos que aún no lo han hecho a que concierten protocolos adicionales lo antes posible. La Secretaría está desarrollando modalidades para adaptar las actuales actividades en materia de salvaguardias a las nuevas medidas de fortalecimiento y espera completar el marco técnico hacia fines de 2001.

22. En los Principios y Objetivos de 1995 se subraya que el material fisionable transferido del uso militar al pacífico debe someterse lo antes posible a las salvaguardias del Organismo. Desde 1996, el Organismo ha participado en consultas con la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América para examinar los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de la verificación de dicho material, y se ha realizado un importante progreso sobre un acuerdo de verificación modelo y sobre los sistemas y el equipo técnicos.

23. En 1995 el Organismo estableció un programa para la seguridad del material nuclear y radiactivo, para protegerlo contra el robo y otros usos incorrectos y para impedir, detectar y reaccionar contra el tráfico ilícito. Un examen realizado en 1998 dio como resultado directrices más estrictas para proteger contra el sabotaje instalaciones y materiales nucleares transportados, en uso y almacenados.

24. A pesar del aumento de la cantidad de material nuclear y de la mayor complejidad de las instalaciones que deben salvaguardarse, durante más de un decenio y como resultado de una política de crecimiento real cero el presupuesto del Organismo destinado a la salvaguardias ha quedado prácticamente congelado. Ello condujo a una creciente dependencia de fondos extrapresupuestarios, lo que inhibe la adecuada planificación y eficacia.

25. Se deben mencionar dos casos de incumplimiento de los acuerdos de salvaguardias. Con respecto al Iraq, desde diciembre de 1998 el Organismo no estuvo en condiciones de cumplir su mandato en virtud de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad. Aunque recientemente pudo inspeccionar el material nuclear sujeto a salvaguardias que aún se encuentra en el Iraq, esa inspección fue limitada y no sustituye las actividades requeridas en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Por lo tanto, actualmente el Organismo no puede dar ninguna garantía de que el Iraq está cumpliendo sus obligaciones.

26. Con respecto a la República Popular Democrática de Corea, desde la Conferencia de 1995, lamentablemente, hay poco que informar. El Organismo sigue sin poder verificar la declaración inicial de material nuclear sujeto a salvaguardias y, por lo tanto, no puede dar ninguna seguridad de no desviación. La República Popular Democrática de Corea continúa sin cumplir con su acuerdo de salvaguardias, que sigue siendo válido y está en vigor. Ese país sigue aceptando las actividades del Organismo exclusivamente en el contexto del marco acordado que concertó en octubre de 1994 con los Estados Unidos de América. Tal como lo solicitó el Consejo de Seguridad, en virtud del acuerdo el Organismo está vigilando una congelación de los reactores moderados por grafito e instalaciones conexas. El grado de cooperación recibida sigue siendo limitado.

27. En cuanto a la cooperación nuclear con fines pacíficos, dice que el objetivo principal de las actividades de cooperación técnica del Organismo fue encarar, de una manera eficaz en relación al costo, las prioridades importantes de desarrollo sostenible de los Estados beneficiarios. La cooperación técnica entre países en desarrollo sigue siendo una estrategia clave porque promueve las actividades de proyectos sostenibles mediante el aumento de la autosuficiencia y la asistencia mutua. La mayor proporción de asistencia del Organismo comprende aplicaciones no relacionadas con la energía. Por ejemplo, en 1999 alrededor del 85% de su cooperación técnica se realizó en las esferas de la salud humana, los alimentos y la agricultura, la gestión de los recursos hídricos, la vigilancia del medio ambiente, los usos industriales y las esferas conexas de la protección contra la radiación y la seguridad. La capacitación es también un aspecto importante de las actividades de cooperación técnica.

28. Un objetivo prioritario del Organismo es establecer una cultura de seguridad nuclear amplia y eficaz en el plano mundial, a lo que ayudaría un conjunto amplio de convenciones internacionales en las que se prescriban las normas jurídicas básicas para el uso seguro de la tecnología nuclear. El Organismo continuará consolidando su sistema de salvaguardias, pero sin acuerdos de salvaguardias no puede proporcionar ninguna garantía de cumplimiento, y sin los protocolos adicionales sólo puede dar garantías limitadas que no cubren adecuadamente el aspecto de la inexistencia de material o actividades no declaradas. Continuará esforzándose por lograr la máxima eficiencia en el funcionamiento de las salvaguardias, pero no podrá cumplir su mandato a menos que esas actividades estén plenamente financiadas. En 1999, de los 130 Estados miembros del OIEA,

solamente 43 prometieron el 100% o más de las cuotas asignadas. Lamentablemente, 57 no hicieron ninguna promesa de contribución. Aunque, desde un punto de vista estrictamente jurídico, las contribuciones al Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica son voluntarias, se consideran obligaciones solemnes que deben ser respetadas.

29. Las nuevas salvaguardias fortalecieron el régimen de no proliferación, pero la verificación no puede funcionar en el vacío. Debe seguir con el apoyo de una protección física eficaz y de disposiciones sobre control de exportaciones, mecanismos para hacer cumplir las normas y, sobre todo, de arreglos regionales y mundiales sobre seguridad. La cooperación internacional en los usos pacíficos de la energía nuclear es un componente clave del régimen del Tratado, pero requiere recursos adecuados, predecibles y garantizados de cooperación técnica. Con ese fin, todos los Estados partes deben pagar las contribuciones establecidas en su totalidad y a su debido tiempo.

30. No se debe permitir que se disloque el régimen del Tratado, elaborado concienzudamente durante tres decenios, que debe tener vigencia universal. Con ese fin, es de importancia crucial contar con un compromiso inequívoco de todas las naciones con los preceptos básicos del régimen: adhesión al régimen y al sistema de verificación, intensificación de la cooperación nuclear con fines pacíficos y la transferencia de tecnología, y, sobre todo, la negociación activa para lograr el desarme nuclear.

Aprobación del reglamento

31. **El Presidente** señala a la atención el proyecto de reglamento, que figura en el anexo VI del informe final de la Comisión Preparatoria (NPT/CONF.2000/1), presentado a la Conferencia por el Presidente del tercer período de sesiones de la Comisión. Considera que la Conferencia desea aprobar el proyecto de reglamento.

32. *Así queda acordado.*

33. **El Presidente**, refiriéndose al párrafo 1 del párrafo 44 del reglamento, dice que se recibieron solicitudes de Cuba y Palestina para obtener la condición de observador. Considera que la Conferencia desea acceder a estas solicitudes.

34. *Así queda acordado.*

35. **El Presidente**, refiriéndose al párrafo 3 del artículo 44 del reglamento, dice que se han recibido solicitudes de las siguientes organizaciones para obtener la condición de observador: el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL), el Foro del Pacífico Sur, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, la Comisión Europea, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Liga de los Estados Árabes, el Organismo de Energía Nuclear de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Organización de la Conferencia Islámica y la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC). Considera que la Conferencia desea acceder a estas solicitudes.

36. *Así queda acordado.*

Elección de Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones Principales, el Comité de Redacción y la Comisión de Verificación de Poderes

37. **El Presidente** dice que, en su tercer período de sesiones, la Comisión Preparatoria convino en recomendar a los siguientes como Presidentes de las tres Comisiones principales: el Sr. Reyes Rodríguez (Colombia), para la Comisión Principal I; el Sr. Kobieracki (Polonia), para la Comisión Principal II; el Sr. Reimaa (Finlandia), para la Comisión Principal III. La Comisión Preparatoria también acordó recomendar que, para el cargo de Presidente del Comité de Redacción, se designara a un representante del Grupo de Estados de Europa Oriental, y para el cargo de Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes, a un representante del Grupo de Estados No Alineados y Otros Estados, y en consecuencia propuso las candidaturas del Sr. Erdös (Hungría) y del Sr. Widodo (Indonesia), respectivamente.

38. *El Sr. Reyes Rodríguez (Colombia), el Sr. Kobieracki (Polonia), el Sr. Reimaa (Finlandia), el Sr. Erdös (Hungría) y el Sr. Widodo (Indonesia) quedan elegidos Presidentes de la Comisión Principal I, la Comisión Principal II, la Comisión Principal III, el Comité de Redacción y las Comisión de Verificación de Poderes, respectivamente.*

39. **El Presidente** dice que las consultas sobre la elección de los Vicepresidentes de las Comisiones Principales aún no han concluido. Por lo tanto, la elección queda postergada.

Elección de Vicepresidentes

40. **El Presidente** dice que la Conferencia recibió las siguientes propuestas para los 34 cargos de Vicepresidente: del Grupo de Estados de Europa Oriental: Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Letonia, Lituania, Rumania y Ucrania; del Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados: Alemania, Australia, Canadá, Francia, Italia, Japón, Nueva Zelandia, Países Bajos y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; y del Grupo de Estados No Alineados y Otros Estados: Camerún, Kenya, República Islámica del Irán, Senegal, Sudáfrica, Uzbekistán, Viet Nam, México, Perú, Ecuador, Costa Rica y China.

41. *Alemania, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Belarús, Camerún, Canadá, China, Costa Rica, Ecuador, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Letonia, Lituania, México, Nueva Zelandia, Países Bajos, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Islámica del Irán, Rumania, Senegal, Sudáfrica, Ucrania Uzbekistán y Viet Nam son elegidos Vicepresidentes de la Conferencia.*

42. **El Presidente** dice que el Grupo de Estados No Alineados y Otros Estados presentará cinco candidaturas adicionales luego de celebrar otras consultas.

Credenciales de los representantes en la Conferencia

a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes

43. **El Presidente**, refiriéndose al artículo 3 del reglamento, que dispone que seis de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes deben ser nombrados a propuesta del Presidente de la Conferencia, dice que continúan las consultas sobre las candidaturas para esa Comisión y que en el momento apropiado transmitirá a la Conferencia el resultado de esas consultas.

Confirmación del nombramiento del Secretario General

44. **El Presidente** dice que, en su primer período de sesiones, la Comisión Preparatoria decidió invitar al Secretario General de las Naciones Unidas a que, en consulta con los miembros de la Comisión, propusiera un funcionario para que actuara como Secretario General provisional de la Conferencia de examen del año 2000. En su tercer período de sesiones, el Secretario General propuso la candidatura de la Sra. Hannelore Hoppe, del Departamento de Asuntos de Desarme, como Secretaria General provisional.

45. *La Sra. Hoppe queda confirmada como Secretaria General de la Conferencia de examen del año 2000.*

Aprobación del programa

46. **El Presidente** considera que la Conferencia desea aprobar el programa tal como figura en el anexo VII del informe final de la Comisión Preparatoria (NPT/CONF.2000/1) y la recomendación de la Comisión Preparatoria que figura en el anexo VIII de la asignación de temas a las Comisiones Principales de la Conferencia.

47. *Se aprueban el programa y la recomendación.*

Programa de trabajo

48. **El Presidente**, refiriéndose al artículo 34 del reglamento, dice que, después de celebrar consultas, se propuso el siguiente proyecto de decisión:

> "La Conferencia de los Estados partes en el TNP decide crear, para la Conferencia de examen del año 2000, el órgano subsidiario 1 y el órgano subsidiario 2 de la Comisión Principal I y la Comisión Principal II, respectivamente.
>
> La Conferencia decide además que:
>
> i. El órgano subsidiario creado en la Comisión Principal I como órgano subsidiario 1 examinará y considerará las medidas prácticas, sistemáticas y progresivas para aplicar el artículo VI del TNP y el párrafo 3 y el apartado c) del párrafo 4 de la decisión de 1995 sobre los "Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme". El órgano subsidiario será presidido por el Embajador Clive Pearson, de Nueva Zelandia. El órgano subsidiario será de composición abierta y celebrará cuatro reuniones dentro del total del tiempo asignado a la Comisión Principal. Las reuniones se celebrarán en privado.
>
> ii. El órgano subsidiario creado en la Comisión Principal II como órgano subsidiario 2 examinará las cuestiones regionales, incluso con respecto al Oriente Medio y a la aplicación de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio. El órgano subsidiario será de composición abierta.

Celebrará cuatro reuniones dentro del total del tiempo asignado a la Comisión Principal. Las reuniones se celebrarán en privado.

Los resultados de la labor de los órganos subsidiarios quedarán reflejados en el informe de las respectivas Comisiones Principales a la Conferencia."

49. *Queda aprobado el proyecto de decisión.*

Se levanta la sesión a las 12.20 horas.

Acta resumida de la segunda sesión
Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 24 de abril de 2000 a las 15.00 horas

Presidente:	Sr. Baali	(Argelia)
más tarde:	Sr. Alemán (Vicepresidente)	(Ecuador)
más tarde:	Sr. Baali (Presidente)	(Argelia)

Sumario

Debate general

Organización de los trabajos

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Debate general

1. **El Sr. Monteiro** (Portugal), hablando en nombre de la Unión Europea y de los países asociados —Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumania y Turquía— y, además, de Islandia, Liechtenstein y Noruega, dice que apoyan con toda convicción los objetivos fijados en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y que están comprometidos a lograr la aplicación efectiva de las decisiones y la resolución aprobadas por la Conferencia de examen y prórroga de 1995. La Conferencia de examen del año 2000 debe confirmar el papel fundamental del Tratado en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, la búsqueda del desarme y la promoción del régimen de no proliferación mundial. Debe hacer un balance de lo que se ha logrado en esas esferas en los últimos cinco años e identificar aquellas en que se debe procurar un mayor progreso en el futuro y los medios para concretarlo.

2. La Unión Europea observa con satisfacción que, desde 1995, otros nueve Estados adhirieron al Tratado sobre la no proliferación, y pide a los cuatro Estados que aún no lo han hecho, en particular a los tres en que funcionan instalaciones nucleares no sometidas a salvaguardias, a que tomen medidas para adherir a la condición de partes en el Tratado. Los ensayos nucleares realizados por la India y el Pakistán en Asia meridional son causa de profunda preocupación. La Unión Europea hace un llamamiento a los países de Asia meridional para que hagan todos los esfuerzos posibles para impedir una carrera de armas nucleares, que sería perjudicial no solamente para la estabilidad y la seguridad de la región sino también para los esfuerzos internacionales tendientes a la no proliferación y el desarme nucleares. Acoge con beneplácito la disposición de la India y el Pakistán de participar en negociaciones sobre una convención por la que se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares y pide a esos países que firmen y ratifiquen el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE). Insta al Pakistán a seguir la iniciativa de la India de establecer controles de exportación en el ámbito nuclear.

3. La Unión sigue estando comprometida a lograr la plena aplicación de la "Resolución sobre el Oriente Medio" aprobada por la Conferencia de examen y prórroga de 1995. Continúa apoyando los esfuerzos destinados a crear en el Oriente Medio una zona libre de armas de destrucción en masa y de sus sistemas vectores, y exhorta al único Estado de la región que aún no lo ha hecho a que adhiera al Tratado sobre la no proliferación y someta sus instalaciones nucleares a las salvaguardias totales del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). La Unión Europea pide al Iraq que cumpla la resolución 1284 (1999) del Consejo de Seguridad, y a la República Popular Democrática de Corea que coopere con el OIEA y aplique en su totalidad el acuerdo que concertó con el Organismo.

4. La Unión Europea espera con interés la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, que tendrá lugar luego de su ratificación por 44 Estados. Los Estados miembros de la Unión, todos los cuales firmaron y ratificaron el Tratado, están promoviendo activamente la adhesión universal a ese instrumento. Por lo tanto, acogen con beneplácito el anuncio de que la Duma del Estado de la Federación de Rusia aprobó el Tratado para su ratificación. Sin embargo, la demora en su ratificación por los Estados Unidos de América es sumamente lamentable. La Unión Europea desea subrayar la necesidad de brindar apoyo financiero adecuado al establecimiento del sistema internacional de vigilancia previsto en el Tratado.

5. La Unión pide el inicio inmediato y pronta conclusión de las negociaciones de la Conferencia de Desarme sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares y exhorta a todos los Estados a que cesen la producción de dicho material. La Unión continuará alentando a los Estados poseedores de armas nucleares a que reduzcan sus arsenales nucleares y promuevan el objetivo del desarme general y completo bajo control internacional estricto y eficaz. Acoge con beneplácito las medidas adoptadas en ese sentido y tendientes a la aplicación del principio de irreversibilidad en las esferas del desarme nuclear y del control de armamentos, y considera que el aumento de la transparencia es una medida importante de fomento de la confianza.

6. La aprobación por la Duma del Estado de la Federación de Rusia, para su ratificación, del segundo Tratado de reducción de las armas estratégicas (START II), es un paso importante hacia el aumento de la estabilidad y la seguridad mundiales. La Unión

Europea pide la pronta entrada en vigor y la aplicación oportuna del Tratado y su protocolo, e insta a que se inicien pronto las negociaciones sobre un tercer tratado de reducción de las armas estratégicas. También desea que las armas nucleares no estratégicas se incluyan en el marco de los esfuerzos de reducción de armamentos. El Tratado concertado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la Limitación de los Sistemas de Proyectiles Antibalísticos (Tratado ABM) es un pilar de la estabilidad estratégica que debe ser mantenido.

7. Las garantías de seguridad que proporcionan los protocolos de las zonas libres de armas nucleares y las declaraciones unilaterales de los Estados poseedores de armas nucleares son una forma de encarar las preocupaciones que tienen, en materia de seguridad, los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado sobre la no proliferación, dándoles garantías contra el uso o amenaza de uso de armas nucleares. La Unión Europea está dispuesta a considerar futuras medidas, que pueden tomar la forma de un instrumento internacional jurídicamente vinculante.

8. La Unión acoge con beneplácito el progreso realizado desde 1995 en la creación de zonas libres de armas nucleares, que son un valioso complemento del Tratado, y apoya firmemente la firma y ratificación, por los Estados poseedores de armas nucleares, de los protocolos correspondientes a esas zonas. Otro paso positivo es la aprobación, por la Conferencia de Desarme, de las directrices para la creación de zonas libres de armas nucleares.

9. Se debe reforzar el sistema existente de salvaguardias del OIEA y aumentar la capacidad del Organismo para detectar actividades nucleares clandestinas a fin de encarar con éxito los desafíos futuros en materia de proliferación. La Unión Europea pide a todos los Estados no poseedores de armas nucleares que concierten acuerdos de salvaguardias con el Organismo, de conformidad con el artículo III del Tratado sobre la no proliferación, e insta a todos los Estados que tienen acuerdos de salvaguardias con el OIEA a que concierten un Protocolo Adicional. Hace un llamamiento a los Estados poseedores de armas nucleares para que sometan el material nuclear que ya no necesitan a los fines de la defensa a las salvaguardias internacionales apropiadas y velen por su adecuada protección física.

10. A los efectos de desarrollar la investigación, producción y uso de la energía nuclear con fines pacíficos, se necesita la cooperación internacional. Los Estados que participan en tales actividades deben tener conciencia de sus responsabilidades en la utilización de materiales, equipo y tecnología sensitivos de forma que no ponga en peligro el régimen de no proliferación. El establecimiento de un sistema apropiado de controles de exportación no debe considerarse como un obstáculo sino como un elemento esencial para promover una cooperación estrecha en la utilización de la energía nuclear y generar confianza entre proveedores, Estados recipientes y la comunidad internacional en el sentido de que los materiales, equipo y tecnología nucleares se emplearán sólo con fines pacíficos. En la esfera de los controles de exportación del ámbito nuclear debe haber más la transparencia . Corresponde encomiar al Grupo de Suministradores Nucleares y al Comité Zangger por sus esfuerzos en ese sentido.

11. La Unión Europea pide a todos los Estados en cuyos territorios hay materiales nucleares que mantengan o mejoren, según sea apropiado, sus arreglos en materia de contabilidad, seguridad y protección física de dichos materiales, y exhorta a todos los Estados que aún no lo han hecho a que adhieran a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, dicten las pertinentes normas de protección física y seguridad y aprueben y hagan cumplir medidas y leyes apropiadas para combatir el tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos. Por último, también desea destacar la importancia de que continúe la cooperación internacional a fin de mejorar la seguridad nuclear, la gestión de los desechos y la protección radiológica.

12. **La Sra. Green** (México), hablando también en nombre del Brasil, Egipto, Irlanda, Nueva Zelandia, Sudáfrica y Suecia, dice que, aunque la Conferencia de examen y prórroga de 1995 tuvo como resultado un compromiso renovado en favor del desarme nuclear, es lamentable que hasta la fecha se haya logrado muy poco progreso. En un esfuerzo por dar un nuevo impulso, México y los otros seis países presentan un programa de acción flexible y realista, que figura en el documento de trabajo titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa”. Al respecto, el requisito esencial es obtener un compromiso claro de los Estados nucleares de procurar la eliminación de sus arsenales nucleares.

13. La comunidad internacional aspira a tener un mundo libre de armas nucleares, y la Corte Internacional de Justicia ha fallado en el sentido de que cualquier

cosa que no sea el desarme nuclear total es inaceptable. Por consiguiente, incumbe a los Estados poseedores de armas nucleares ponerse a la altura del desafío reduciendo sus arsenales. Ese sería un importante paso hacia el objetivo común y también estimularía a la comunidad internacional para realizar mayores esfuerzos. En los cinco años anteriores la tendencia ha sido más bien la contraria: dos Estados que no son partes en el TNP ensayaron armas nucleares, mientras que un Estado no parte ha continuado operando instalaciones nucleares no sometidas a salvaguardias y no ha renunciado a la opción de poseer armas nucleares. Además, los dos principales Estados poseedores de armas nucleares no han dado un ejemplo persuasivo. El panorama general ha sido de complacencia e indiferencia.

14. Peor aún, es evidente que las armas nucleares continúan desempeñando un papel central en la planificación estratégica, y que se sigue contemplando la posibilidad de una guerra nuclear pese al hecho de que ya no existe la situación que originalmente dio lugar a la proliferación. El logro de un mundo libre de armas nucleares exige una acción común de todos los Estados, pero, en ese sentido, los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia deberán estar a la vanguardia. La reciente ratificación, por la Federación de Rusia, del Tratado sobre ulteriores reducciones y limitaciones de las armas estratégicas ofensivas (START II) es un acontecimiento positivo, y los Estados Unidos deben completar el procedimiento de ratificación lo antes posible. Todos los Estados poseedores de armas nucleares deben sumarse al proceso encaminado a la eliminación de todas sus armas nucleares, un proceso que debe caracterizarse por el principio de irreversibilidad.

15. Indudablemente, la eliminación total de las armas nucleares llevará tiempo. Mientras tanto, los Estados poseedores de armas nucleares deben adoptar medidas provisionales destinadas a reducir el riesgo de detonación, accidental o como resultado de una decisión deliberada. En el documento de trabajo "Hacia un mundo libre de armas nucleares" se proponen varias de esas medidas: los Estados poseedores de armas nucleares deben adoptar, recíprocamente, la política de no ser el primero en utilizar armas nucleares y de no utilizar esas armas contra Estados no poseedores de armas nucleares; se debe retirar el estado de alerta de las armas nucleares y separar las ojivas de los sistemas vectores; fin al despliegue de armas nucleares no estratégicas, y dar garantías de seguridad adecuadas a los Estados no nucleares.

16. El Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares fue un paso adelante fundamental en el programa de desarme nuclear. Los Estados poseedores de armas nucleares que aún no lo han hecho deben ratificarlo. También es esencial un tratado sobre materiales fisionables. En espera de la conclusión de dicho tratado, los Estados poseedores de armas nucleares deben declarar una suspensión de la producción de dichos materiales para su empleo en la fabricación de armas, y los Estados no partes que tienen en funcionamiento instalaciones nucleares deben suspender inmediatamente la producción de material fisionable con esos propósitos.

17. La creación de zonas libres de armas nucleares y la ampliación de las existentes serían medidas positivas, especialmente en regiones de tensión como el Oriente Medio y Asia meridional. Se debe dar mandato a organizaciones como el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para que desarrollen los procedimientos de vigilancia eficaces que exige un mundo libre de armas nucleares. De acuerdo con una reciente sugerencia del Secretario General, la celebración de una conferencia internacional sobre el desarme y la no proliferación nucleares sería una medida positiva.

18. Aunque una abrumadora mayoría de Estados son partes en el TNP, los tres Estados no partes que operan instalaciones nucleares no sometidas a salvaguardias y continúan con sus programas de desarrollo de armas nucleares son decisivos para el logro del objetivo de un mundo libre de armas nucleares. La Conferencia de examen debe concentrar su atención en ellos, alentándolos a adherir al TNP como Estados no poseedores de armas nucleares y tratar de que sus instalaciones nucleares sean sometidas a las salvaguardias del OIEA. El TNP es un punto de inflexión decisivo. El documento de trabajo "Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa" ofrece un medio constructivo de lograr el objetivo común.

19. **El Sr. Fasla** (Argelia) dice que, al depositar sus instrumentos de adhesión al Tratado sobre la no proliferación en la víspera de la Conferencia de examen y prórroga de 1995, Argelia demostró su compromiso a favor del desarme nuclear y de la promoción de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Desde la Conferencia de 1995 hubo una serie de acontecimientos importantes, incluida la adhesión al Tratado de otros nueve Estados; la ratificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares por 55 Estados, entre ellos dos Estados poseedores de armas

nucleares y la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares. Es satisfactorio que, en la víspera de la Conferencia de examen del año 2000, la Duma del Estado ruso haya aprobado, para su ratificación, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y el Tratado START II. Sin embargo, otros acontecimientos, particularmente los ensayos nucleares realizados en Asia meridional, han indicado que queda mucho por hacer para alcanzar el objetivo del desarme general y completo.

20. Si bien el TNP ha demostrado ser un medio eficaz para detener la proliferación horizontal, ha tenido menos éxito para poner freno a la proliferación vertical, que contraría su letra y su espíritu. Además, las numerosas iniciativas que se tomaron desde la concertación del Tratado se orientaron más a la reducción de los arsenales nucleares que a su eliminación. En el Oriente Medio, la creación de una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa se ha visto obstaculizada por la capacidad nuclear de Israel, que sigue fuera del sistema de controles internacionales. Los países en desarrollo que desean utilizar la energía nuclear con fines pacíficos enfrentan obstáculos insuperables. A ese respecto, la reducción de los recursos que se suministran al OIEA es causa de preocupación. Las garantías de seguridad dadas a los Estados no poseedores de armas nucleares se han debilitado por el enfoque selectivo y restrictivo adoptado en las resoluciones 255 (1968) y 984 (1995) del Consejo de Seguridad. Se ha avanzado poco en la aplicación del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y hay un sentimiento de frustración por el ritmo lento de las negociaciones multilaterales en la Conferencia de Desarme.

21. La Conferencia de examen del año 2000 debe reafirmar la validez de la decisión sobre los "Principios y Objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme", aprobada por la Conferencia de 1995 y examinar los medios de lograr ulteriores progresos en su aplicación. Se debe mantener el régimen de no proliferación. Los acuerdos concertados entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia son pasos alentadores, pero se necesitan nuevas reducciones, y los demás Estados poseedores de armas nucleares deben tomar medidas de similar alcance con miras a lograr la eliminación completa de las armas nucleares.

22. Se debe hacer todo lo posible por promover la más pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Argelia firmó ese instrumento en octubre de 1996 y ya ha iniciado el proceso de ratificación. También es necesario que se inicien inmediatamente negociaciones sobre una convención por la que se prohíba la producción de material fisionable para uso militar, por la cual las existencias actuales estén sometidas a un control internacional eficaz. Con ese fin, Argelia propuso la creación de un comité ad hoc en la Conferencia de Desarme, así como un comité ad hoc sobre desarme. Se deben ampliar las garantías de seguridad dadas a los Estados no poseedores de armas nucleares, que no deben ser susceptibles de interpretación ni estar sujetas al veto, y deben ser codificadas en un instrumento jurídicamente vinculante. Se debe hacer más para realizar el derecho legítimo de los Estados en desarrollo a tener acceso a la tecnología nuclear con fines pacíficos, y se deben adoptar medidas específicas para promover la creación de zonas libres de armas nucleares en zonas de tensión.

23. Argelia fue el tercer Estado africano que ratificó el Tratado sobre una Zona Africana Libre de Armas Nucleares (Tratado de Pelindaba). No se ha creado una zona de esa clase en el Oriente Medio, lo que es causa de profunda preocupación para Argelia dados los estrechos vínculos entre África y esa región y su proximidad física. La aprobación por la Conferencia de 1995 de la "Resolución sobre el Oriente Medio" demostró que esa preocupación es compartida por todos los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación, incluidos los Estados poseedores de armas nucleares. Su delegación acoge con beneplácito la decisión de crear un órgano subsidiario durante la Conferencia para considerar la aplicación de esa resolución.

24. Su delegación está convencida de que el desarme nuclear debe seguir siendo una prioridad absoluta y que debe existir un claro compromiso de proseguir de buena fe y llevar a una conclusión las negociaciones destinadas al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo control internacional estricto y eficaz. El órgano subsidiario creado para considerar la cuestión del desarme nuclear durante la Conferencia debe examinar el progreso realizado en esa esfera y las medidas que falta adoptar.

25. La Conferencia debe consolidar la autoridad política y moral del Tratado y promover su universalidad. Con ese fin, debe pedir a todos los Estados que aún no lo han hecho que adhieran al Tratado y sometan sus instalaciones nucleares al control del OIEA. En cuanto al funcionamiento del proceso de examen propiamente dicho, el proceso preparatorio debe concentrarse en

cuestiones sustantivas. Cabe esperar que las decisiones de la Conferencia de examen del año 2000 constituyan hitos genuinos en el camino hacia un mundo libre de armas nucleares.

26. **El Sr. Cowen** (Irlanda) observa que últimamente se han producido algunos acontecimientos positivos en la esfera del desarme nuclear: los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia ratificaron el Tratado START I y el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE). Las dos Potencias nucleares que todavía no ratificaron el TPCE deben hacerlo: los ensayos nucleares no tienen lugar en el pequeño planeta conocido como la Tierra.

27. El TNP llegó a un punto crítico: aunque 182 Estados se comprometieron a abstenerse de adquirir armas nucleares, la eliminación total de esas armas sigue siendo un objetivo distante. Pero, de acuerdo con el pacto que es fundamento del Tratado, los Estados no poseedores de armas nucleares se abstuvieron de desarrollar armas nucleares a cambio de compromisos vinculantes de los Estados nucleares de eliminar sus arsenales actuales. Como respuesta a ese estado de cosas insatisfactorio, Irlanda y otros seis países presentaron un documento de trabajo titulado "Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa", que es un programa de acción realista conducente a un mundo libre de armas nucleares. Tiene como premisa un nuevo compromiso político de los cinco Estados nucleares de eliminar sus armas nucleares iniciando un proceso acelerado de negociación y adopción de medidas de desarme nuclear.

28. Dicha iniciativa es necesaria porque, hasta la fecha, la respuesta al objetivo del TNP, de un mundo libre de armas nucleares, no ha sido adecuada: las reducciones de los arsenales existentes se están compensando con la modernización y la investigación. El peligro consiste en que el TNP, piedra angular del desarme y la no proliferación nucleares, se desintegre por la complacencia y el descuido. Las armas nucleares, concebidas para aniquilar continentes y culturas enteros, nunca tuvieron aceptación moral general, y la Corte Internacional de Justicia llegó a la conclusión de que la posesión indefinida de esas armas es indefendible. Por consiguiente, un enfoque complaciente es inapropiado: el momento de proceder seriamente a librar al mundo de las armas nucleares es ahora.

29. Tres Estados no partes —la India, el Pakistán e Israel— siguen dejando de lado las normas que han adoptado los Estados partes. En cumplimiento de sus obligaciones en virtud del TNP, Estados poseedores de armas nucleares y Estados no poseedores de esas armas, por igual, niegan legitimidad a cualquier Estado que promueva la proliferación de las armas nucleares. Las armas nucleares no son una respuesta válida a las amenazas tangibles a la seguridad. El peligro de un Armageddon nuclear debe superar todas esas consideraciones. Por lo tanto, es esencial tomar medidas para asegurar la continua vitalidad del TNP y del régimen de no proliferación, y a esos efectos es muy apropiado el enfoque esbozado en el documento de trabajo "Hacia un mundo libre de armas nucleares".

30. Un paso preliminar importante en el régimen del TNP en favor del desarme nuclear sería un tratado de prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares —un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables (FMCT)—, ya que iniciaría un proceso de ampliación de los controles sobre todos esos materiales. Por lo tanto, las negociaciones sobre dicho tratado deberían iniciarse sin demora. El ritmo de esas negociaciones no debe ser dictado por los tres Estados que permanecen ajenos al consenso internacional sobre el desarme nuclear. Tampoco debe permitirse que la inacción de parte de los miembros de ese consenso contribuya al desarrollo de la opción nuclear por esos Estados. Uno de los enfoques podría ser que los cinco Estados poseedores de armas nucleares negociaran el texto de un proyecto FMCT y lo presentaran conjuntamente a la Conferencia de Desarme para su ulterior elaboración y aprobación como instrumento multilateral, mientras esos cinco Estados, por su parte, continuaran con la aplicación provisional de sus disposiciones fundamentales a la espera de su aprobación.

31. El examen que realice la Conferencia de la aplicación del TNP debe abordar la cuestión del acatamiento de sus propósitos y disposiciones, puesto que la aplicación de las salvaguardias y el derecho a participar en los usos pacíficos de la energía nuclear están entre sus características centrales. La aprobación, en 1997, del Protocolo Adicional Modelo a los acuerdos de salvaguardias existentes fue una importante demostración de voluntad política de los Estados no poseedores de armas nucleares para ampliar las garantías de no proliferación cuando sea necesario. El Parlamento de Irlanda está en el proceso de ratificación del Protocolo Adicional.

32. Es preciso reforzar el proceso de examen del TNP, tal como lo reconocieron los Estados partes en la

Conferencia de 1995. Sin embargo, es evidente que el mecanismo elegido, de una comisión preparatoria, es inadecuado para ese propósito. Sería preferible convocar conferencias generales anuales de los Estados partes, con miras a realizar un examen más sistemático y regular de la aplicación del Tratado. En ese sentido, la experiencia de la Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina es instructiva.

33. Es necesario fortalecer el TNP por la sencilla razón de que el mundo debe renunciar a las armas nucleares como factor de la seguridad internacional. Por consiguiente, es esencial que la Conferencia llegue a un acuerdo, final y definitivamente, sobre un entendimiento común de lo que requiere la plena aplicación del Tratado y sobre lo que esperan los pueblos de los participantes.

34. *El Sr. Alemán (Ecuador), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

35. **El Sr. Minty** (Sudáfrica) dice que. de los tres tipos de armas de destrucción en masa, las armas nucleares son las únicas que no fueron proscriptas, y en vista de su potencial para la aniquilación en gran escala, que no tiene paralelo, es importante librarse de ellas para que el mundo sea más seguro. La Conferencia de examen y prórroga de 1995 decidió que el Tratado debía prorrogarse indefinidamente y que se debía reforzar el proceso de examen. La tarea de la Conferencia del año 2000 es asegurar que se alcancen esos objetivos.

36. El período intermedio de cinco años no fue auspicioso: los Estados poseedores de armas nucleares continuaron confiando en esas armas en su planificación estratégica, se realizaron explosiones nucleares de ensayo en Asia meridional, START II avanza lentamente, en los Estados Unidos se presentaron propuestas para crear un sistema de defensa contra misiles, hubo continuas dificultades para poner en vigor el TPCE y la Conferencia de Desarme no comenzó las negociaciones para concertar un tratado sobre materiales fisionables. Además, los Estados poseedores de armas nucleares no eliminaron sus arsenales; los Estados no poseedores de armas nucleares no recibieron garantías de seguridad efectivas y no se logró la transferencia sin obstáculos de la tecnología nuclear con fines pacíficos.

37. Por supuesto, también hubo acontecimientos positivos: la enorme mayoría de los Estados no poseedores de armas nucleares continuaron cumpliendo sus obligaciones relacionadas con la no proliferación, varios Estados adhirieron al TNP y la Federación de Rusia ratificó START II y el TPCE. Los Estados Unidos y la Federación de Rusia están realizando reducciones bilaterales de armas nucleares. Esas reducciones, aunque son bienvenidas, no deben confundirse con el desarme nuclear; tienen que ver con conceptos de la guerra fría sobre el equilibrio de poder estratégico y cosas por el estilo. Los cinco Estados poseedores de armas nucleares deben comprometerse inequívocamente a eliminar sus arsenales nucleares, una medida que aumentaría la confianza en los regímenes de no proliferación y de desarme. Asimismo, demostraría la validez del pacto central logrado en el TNP, a saber, un compromiso de los Estados no poseedores de armas nucleares de no tratar de adquirir armas nucleares a cambio del acuerdo de los Estados poseedores de armas nucleares de procurar el desarme nuclear.

38. Otras medidas positivas serían aplicar en su totalidad el Tratado START II e iniciar negociaciones sustantivas sobre START III, integrar los Estados poseedores de armas nucleares al proceso START, aparte de los Estados Unidos y la Federación de Rusia, disminuir la importancia del papel de las armas nucleares y ampliar el proceso de reducción de armas nucleares de los Estados poseedores de armas nucleares, y aplicar el principio de irreversibilidad en todas las medidas de desarme nuclear y reducir y controlar los armamentos.

39. Aunque, ciertamente, los Estados poseedores de armas nucleares tienen la responsabilidad principal de eliminar esas armas, hay medidas útiles que pueden tomar otros Estados. Por ejemplo, los tres Estados que tienen en funcionamiento instalaciones nucleares no sometidas a salvaguardias —la India, el Pakistán e Israel—, deben abandonar el desarrollo de armas nucleares y adherir al TNP; se debe poner rápida e incondicionalmente en vigor el TNP, y la Conferencia de Desarme de Ginebra debe concluir sus negociaciones para concertar un tratado sobre materiales fisionables. Esas y otras medidas creativas están propuestas en el "Nuevo programa" que presentó el Ministro de Relaciones Exteriores de México en respuesta a una profunda preocupación por la lamentable falta de progreso hacia los objetivos comunes del TNP. Las características clave de esa iniciativa, muy bien recibida, son un compromiso inequívoco de lograr el desarme nuclear y la eliminación de las armas nucleares, y un proceso gradual conducente a ese objetivo.

40. Sudáfrica acoge con beneplácito las medidas que se han adoptado desde 1995 para fortalecer el sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía

Atómica (OIEA), incluida la conclusión de las negociaciones sobre un protocolo adicional. La aplicación universal del Protocolo Adicional es deseable. Sin embargo, lamentablemente unos 60 Estados partes todavía no han dado el primer paso necesario que consiste en concertar un acuerdo de salvaguardias con el Organismo. El OIEA debe realizar un esfuerzo especial para ayudar a esos Estados orientándolos durante el proceso.

41. El Organismo ha adquirido mayor autoridad para ejercer su responsabilidad en la aplicación de las salvaguardias internacionales. Al mismo tiempo, tiene la responsabilidad de fusionar las salvaguardias cuantitativas convencionales con las más recientes salvaguardias cualitativas, en un sistema integrado de salvaguardias que sea flexible, eficaz y, sobre todo, eficiente en relación al costo. La tarea representa un gran desafío. Por supuesto, se ha avanzado, pero es evidente que queda mucho por hacer.

42. Los Estados no poseedores de armas nucleares están en condiciones de beneficiarse en virtud del TNP, en dos formas principales: se libran de la amenaza de la proliferación de armas nucleares y obtienen tecnología nuclear para las aplicaciones pacíficas en esferas tales como la salud, la agricultura y la industria. Por consiguiente, el Programa de Cooperación Técnica del Organismo es potencialmente valioso y, en consecuencia, es lamentable que el Fondo de Cooperación Técnica no haya podido satisfacer las necesidades legítimas de los países en desarrollo. De hecho, los 15 años anteriores se caracterizaron por una creciente disparidad entre las necesidades y los recursos. Es importante hallar los medios de lograr que el Fondo sea más estable.

43. **La Sra. Albright** (Estados Unidos de América) dice que el Tratado sobre la no proliferación está demostrando su eficacia y por lo tanto no es necesario realizar drásticos cambios de rumbo. Bilateralmente, y mediante el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), el Tratado ha fomentado los usos pacíficos del átomo en esferas tales como el tratamiento del cáncer, la salud infantil, el suministro de energía, la producción de alimentos y la provisión de agua potable. El Tratado también ha facilitado la cooperación nuclear con fines pacíficos.

44. Los ensayos de la India y el Pakistán realizados en mayo de 1998, que han desafiado la capacidad del Tratado para impedir la difusión de las armas nucleares, han encontrado una firme reacción internacional en la resolución 1172 (1998) del Consejo de Seguridad. Su delegación continúa tratando de lograr la adhesión universal al Tratado, que deliberadamente carece de disposiciones sobre nuevos Estados poseedores de armas nucleares en Asia meridional y fuera de ella. Aunque su delegación no se opone a considerar la adhesión universal en el Oriente Medio, la Conferencia debe ser justa y equilibrada y comprender que la eliminación de todas las armas de destrucción en masa en esa región depende del proceso de paz, de naturaleza más general. En las Américas, Cuba está sola como no parte en el Tratado.

45. Con respecto al acatamiento universal del Tratado, su delegación apoya firmemente las salvaguardias reforzadas del OIEA y exhorta a todas las partes a que las aprueben. Igualmente, en aras del acatamiento universal, cree que no se debe permitir que el Iraq dicte las condiciones para cumplir sus obligaciones en virtud del Tratado o las resoluciones de las Naciones Unidas, y acoge con beneplácito el progreso parcial logrado en Corea del Norte como resultado de las inspecciones realizadas de conformidad con el régimen del Tratado.

46. En respuesta a las reclamaciones de que los cinco Estados poseedores de armas nucleares no están realizando suficientes esfuerzos para lograr el desarme nuclear de conformidad con el artículo VI, señala la reciente medida de la Duma del Estado ruso con respecto al Tratado START II y al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, que su delegación acoge con agrado, y la aprobación del Tratado por abrumadora mayoría en el Senado de los Estados Unidos, ocurrida varios años antes. El Presidente Clinton consideró con franqueza las inquietudes originadas por las defensas contra misiles, en consulta con el Congreso de los Estados Unidos y con los aliados del país y otros países, incluidos la Federación de Rusia y China. El Tratado sobre misiles antibalísticos puede ser fácilmente enmendado para que refleje las nuevas realidades. Además, el sistema de defensa contra misiles en cuestión, capaz de repeler, como máximo, unas pocas docenas de misiles entrantes, no tiene por objeto degradar el disuasivo ruso.

47. Desde el final de la guerra fría, como resultado de negociaciones estratégicas entre los Estados Unidos y la Federación de Rusia, se logró un progreso notable en el desarme nuclear. La ratificación de START II por la Federación de Rusia dará nuevo impulso a las negociaciones sobre START III, de reducción en un 80% de las ojivas estratégicas desplegadas con respecto a los niveles máximos de la guerra fría. El avance en las

reducciones estratégicas será un objetivo importante de la próxima cumbre entre el Presidente Clinton y el Presidente Putin.

48. Desde la caída del muro de Berlín, los Estados Unidos desmantelaron aproximadamente el 60% de sus armas nucleares. El contribuyente norteamericano ya proporcionó más de 5.000 millones de dólares para costear los programas de desarme nuclear en la ex Unión Soviética, como la destrucción de misiles, la seguridad del material fisionable, el empleo de científicos nucleares para fines pacíficos y la cesación de la producción de plutonio para armas. Además, desde 1991 los Estados Unidos vienen trabajado con sus aliados para reducir en un 85% el número de armas nucleares de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN). Todos esos logros están resumidos en un folleto recientemente publicado sobre el cumplimiento de las obligaciones de los Estados Unidos de conformidad con el artículo VI.

49. En lo que se refiere al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, el General John Shalikashvili, ex Jefe del Estado Mayor Conjunto, asesorará a la Administración Clinton sobre la forma de responder las inquietudes de los senadores, con miras a aumentar el apoyo a su eventual ratificación. Mientras tanto, los Estados Unidos no reanudarán los ensayos y exhortan a otras naciones a que procedan de la misma manera. También siguen apoyando la labor de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. En conclusión, cree que, con un enfoque solidario, el desarme nuclear puede lograrse gradualmente, tomando medidas conocidas y alcanzables como la aprobación de un tratado de cesación de la producción de material fisionable y adhiriendo al rumbo trazado en la Conferencia de examen y prórroga de 1995.

50. *El Sr. Baali (Argelia) vuelve a ocupar la Presidencia.*

51. **El Sr. Sha Zukang** (China) observa que, aun en el período posterior a la guerra fría, las alianzas militares se refuerzan; se viola la soberanía con "intervenciones humanitarias" y, a fin de afianzar su superioridad estratégica y establecer su propia seguridad absoluta, cierto país intensifica el desarrollo, despliegue y proliferación de su sistema avanzado de defensa contra misiles. Es lamentable que se haya logrado tan poco progreso sustantivo en la aplicación de la resolución 1172 (1998) del Consejo de Seguridad. Su delegación insta a los dos países de Asia meridional responsables de las explosiones nucleares de 1998 a que honren sus compromisos de abstenerse de realizar ulteriores ensayos nucleares o de obstaculizar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

52. China siempre se opuso firmemente a la proliferación nuclear; no presta asistencia a otros países para el desarrollo de armas nucleares, ni de instalaciones nucleares no sometidas a las salvaguardias del OIEA. Además de atenerse a los tres principios de las exportaciones del ámbito nuclear, en septiembre de 1997 aprobó el Reglamento sobre el control de las exportaciones nucleares, y en junio de 1999 el Reglamento sobre el control de las exportaciones de elementos de uso doble y de tecnología conexa. En octubre de |997 se unió al Comité Zangger, un sistema internacional de control de exportaciones del protocolo "Programa 93+2". En diciembre de 1998 también firmó un Protocolo Adicional a su acuerdo con el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de salvaguardias en China.

53. En un momento en que el avance de la ciencia y la tecnología y el proceso de mundialización facilitan la proliferación nuclear, se deben intensificar los esfuerzos para crear una atmósfera internacional favorable, que se caracterice por la estabilidad y el arreglo pacífico de las controversias internacionales: abolir los dobles o múltiples raseros en la esfera de la no proliferación; aumentar la cooperación y desalentar el unilateralismo. Los Estados poseedores de armas nucleares deben cumplir fielmente sus obligaciones. Su delegación acoge con beneplácito la reciente ratificación de START II por la Duma del Estado de la Federación de Rusia y espera con interés su pronta aplicación y la iniciación de negociaciones sobre START III.

54. El desarme nuclear debe ser un proceso amplio, irreversible y genuino, no meramente una reducción de armas nucleares obsoletas mientras en realidad se aumenta la capacidad nuclear. El equilibrio estratégico mundial y el cumplimiento estricto del Tratado sobre misiles antibalísticos, de 1972, son requisitos previos del desarme nuclear mundial. En 1999, en la Conferencia de Desarme de Ginebra, el Presidente de China, Jiang Zemin, deploró el efecto negativo del denominado programa de defensa contra misiles sobre la seguridad y la estabilidad internacionales y exhortó a la comunidad internacional a adoptar las medidas necesarias para prevenirlo. Una Potencia militar, confiando en su poderío económico, científico y tecnológico abrumadoramente superior, y pese a sus grandes arsenales

nucleares con capacidad de sobredestrucción, está procurando activamente el desarrollo de un sistema nacional de defensa contra misiles, que equivale a una acumulación de armas nucleares. Tales acciones trastornan seriamente la base para las reducciones bilaterales de los arsenales nucleares de los Estados Unidos y la Federación de Rusia y obstaculizan el proceso internacional de desarme nuclear.

55. China utiliza armas nucleares solamente para su legítima defensa, se ha comprometido incondicionalmente a no ser el primero en emplear esas armas ni a utilizarlas contra Estados no poseedores de armas nucleares es uno de los primeros Estados que firmaron el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. China participará en las negociaciones sobre el control de las armas nucleares sólo si estima que están asegurados el equilibrio estratégico mundial y sus propios intereses nacionales de seguridad; su política de control de armamentos se verá inevitablemente afectada por la determinación de cierto país de desarrollar un sistema nacional de defensa contra misiles. Aunque su delegación apoya la concertación de un tratado de cesación de la producción de material fisionable, creo que, teniendo en cuenta la decisión de cierto país de desarrollar un sistema de defensa contra misiles utilizando como base el espacio ultraterrestre, la prevención de la armamentización del espacio ultraterrestre es una tarea más apremiante.

56. La Conferencia de Desarme debe examinar las tres cuestiones principales relativas al desarme —espacio ultraterrestre, desarme nuclear y tratado de cesación de la producción de material fisionable— de una manera razonable y equilibrada. Aunque es necesario adoptar ciertas medidas de transparencia, no se debe pedir que todos los Estados poseedores de armas nucleares tomen las mismas y al mismo tiempo. Las medidas de transparencia que los países están dispuestos a tomar están directamente relacionadas con su contexto de seguridad estratégica; no se puede esperar que los países nucleares pequeños y medianos adopten medidas de transparencia mientras una superpotencia interviene autoritariamente en los asuntos internos de otros países, aumenta continuamente su capacidad nuclear para lanzar un primer ataque y no escatima esfuerzos para desarrollar un sistema avanzado de defensa contra misiles.

57. Por ahora, las medidas de fomento de la confianza más racionales y factibles que pueden adoptar los Estados poseedores de armas nucleares son la de no ser los primeros en utilizar armas nucleares y de no emplearlas ni amenazar con emplearlas contra Estados no poseedores de esas armas o en zonas libres de armas nucleares. Eso ayudaría a disminuir la discriminación inherente al actual régimen internacional de no proliferación nuclear y, en definitiva, a echar las bases para la prohibición completa de las armas nucleares. China firmó acuerdos de cooperación con 16 países, incluidos la Federación de Rusia y Francia, sobre los usos pacíficos de la energía nuclear. Brindó asistencia a países en desarrollo en las esferas de la energía nucleoeléctrica, la ciencia médica nuclear y la aplicación de la tecnología nuclear.

58. A nivel multilateral, China ha cooperado con el OIEA en las esferas de la construcción de plantas de energía nucleoeléctrica, la seguridad nuclear, la gestión de los desechos nucleares y la aplicación de la tecnología nuclear. Proporcionó recursos extrapresupuestarios al OIEA, además de hacer sus aportes al Fondo de Cooperación Técnica del Organismo en su totalidad y a debido tiempo . China ofrece capacitación al personal técnico de los países en desarrollo, envía sus expertos para que presten servicios técnicos en proyectos transregionales y dicta conferencias en simposios internacionales, y desempeña un papel activo en materia de cooperación en la esfera de la ciencia y la tecnología nucleares en la región de Asia y el Pacífico.

59. Su delegación está a favor del ulterior fortalecimiento de la asistencia técnica a los países en desarrollo, la eliminación de límites irrazonables para la transferencia de tecnología nuclear a los países en desarrollo y el apoyo activo a los esfuerzos de esos países destinados a desarrollar y utilizar la energía nuclear con fines pacíficos. Tales medidas no sólo promoverían su desarrollo económico y mejorarían sus niveles de vida sino que también impedirían la proliferación de las armas nucleares. Sin embargo, si se pasan por alto las necesidades de los países en desarrollo con respecto a los usos pacíficos de la energía nuclear con el pretexto de la no proliferación nuclear, en última instancia el régimen de no proliferación carecerá de apoyo. Por lo tanto, a ese respecto se debe poner fin a los raseros dobles o múltiples.

60. En conclusión, importa poco si el documento final de la Conferencia es un solo documento con dos partes o dos documentos separados mientras se incluya una evaluación exacta de la aplicación del Tratado en los últimos cinco años y se establezcan arreglos prácticos para los próximos cinco años.

61. **El Sr. Ischinger** (Alemania) dice que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) es el fundamento de la política de no proliferación de su país y la base jurídica vinculante para el desarme nuclear. En los 30 años anteriores el Tratado jugó un papel clave en la salvaguardia de la paz internacional y continúa desempeñándolo. Su prórroga indefinida en 1995 aclaró aún más la obligación de los Estados poseedores de armas nucleares de hacer esfuerzos sistemáticos para reducir las armas nucleares en el plano mundial con el objetivo final de su eliminación. Alemania asigna gran importancia a los documentos aprobados en la Conferencia de 1995, que, junto con el Tratado propiamente dicho, constituyen una base sólida e indispensable para la futura labor.

62. En la actual Conferencia todos lo Estados partes deben demostrar su voluntad de honrar sus compromisos en virtud del Tratado. Los acontecimientos de los últimos cinco años y las tareas futuras deben evaluarse sobre la base de los Principios y Objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme, acordados en la Conferencia de 1995. Desde ese año nueve países adhirieron al TNP, lo que significa que continentes y regiones enteros están sujetos a ese instrumento. No obstante, cuatro países se mantienen al margen y no se deben escatimar esfuerzos para asegurar su adhesión al Tratado.

63. Las explosiones de ensayo realizadas en Asia meridional en mayo de 1998 han afectado seriamente el régimen de no proliferación. Pese a la crítica internacional, esos países continúan con sus programas de armas nucleares. Dado el rápido desarrollo de la tecnología militar de misiles de mediano y largo alcance y la proliferación de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, hay una necesidad urgente de fortalecer el régimen de no proliferación. A ese respecto, destaca la obligación de todos los Estados partes de aprobar y ratificar acuerdos de salvaguardias y de aprobar salvaguardias de conformidad con el Protocolo Adicional, para que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) pueda identificar actividades nucleares ilegales con más prontitud y eficiencia.

64. La aplicación de los principios y objetivos acordados en 1995 no es satisfactoria. La entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) tiene una importancia crucial. Alemania acoge firmemente con beneplácito la reciente aprobación de ese Tratado por la Duma del Estado de la Federación de Rusia. Igualmente importante es la iniciación de negociaciones en la Conferencia de Desarme, muy demoradas, sobre la prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares. No se debe objetar el mandato negociador de 1995 y ningún país debe demorar más la pronta iniciación de las negociaciones. Se espera que la Conferencia de examen del año 2000 envíe una clara señal en el sentido de que la parálisis que afectaba a la Conferencia de Desarme es cosa del pasado.

65. El Tratado sobre las fuerzas convencionales en Europa (FCE) adaptado proporciona la base para la estabilidad a largo término en Europa, que es decisiva para seguir progresando en el desarme nuclear. Debe proseguir el progreso bilateral iniciado por START I. En especial, Alemania celebra la reciente ratificación de START II por la Federación de Rusia y espera con mucho interés que pronto se inicien las negociaciones oficiales sobre START III. Algunos Estados poseedores de armas nucleares anunciaron y en parte aplicaron importantes medidas unilaterales de desarme relativas a la transparencia y la irreversibilidad. Espera que otros Estados poseedores de armas nucleares procedan de la misma manera.

66. Es encomiable el avance hacia la consolidación de las zonas libres de armas nucleares existentes y la creación de otras nuevas, puesto que desempeñan un papel importante en el mantenimiento de la estabilidad y la paz regionales. En ese sentido, las preocupaciones expresadas por algunos Estados partes en la "Resolución sobre el Oriente Medio", aprobada en 1995, no han perdido en absoluto pertinencia. Los Estados miembros de la Unión Europea han logrado un consenso sobre los futuros desafíos relativos a la proliferación y el desarme nucleares. La Unión se ha dedicado a la tarea de fortalecer el Tratado sobre la no proliferación, y Alemania continuará trabajando larga y arduamente en esa esfera.

67. **El Sr. Yamamoto** (Japón) dice que, teniendo en cuenta la creciente preocupación con respecto a la proliferación nuclear, es esencial asegurar que el marco básico de la no proliferación nuclear sea lo más fuerte posible. El Japón apoya firmemente la prórroga indefinida del Tratado sobre la no proliferación, que ha constituido una enorme contribución a la paz y la seguridad internacionales.

68. Los logros de la Conferencia de examen y prórroga de 1995 dieron a la comunidad internacional una razón para esperar que se adopten medidas concretas de

no proliferación y desarme nucleares, mediante esfuerzos activos y concertados de todos los Estados partes en el Tratado y, en particular, de los Estados poseedores de armas nucleares. Esa esperanza fue reforzada por la aprobación, en 1996, del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, el acuerdo de 1997 entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia para realizar reducciones profundas en sus existencias de ojivas nucleares estratégicas y las decisiones unilaterales de Francia y el Reino Unido de reducir sus respectivos arsenales nucleares.

69. Sin embargo, recientemente la no proliferación nuclear sufrió un retroceso debido a los ensayos nucleares realizados en Asia meridional, la demora en la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, la no iniciación de negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables y el lanzamiento de misiles realizado por varios Estados. Dadas esas tendencias adversas, la Conferencia de examen del año 2000 es un patrón para determinar si el Tratado sobre la no proliferación puede conservar e incluso aumentar su credibilidad y universalidad. El Japón reafirma convincentemente la necesidad de la pronta realización de los principios y objetivos adoptados en la Conferencia de 1995 y tiene la intención de presentar a los Estados partes propuestas sobre una serie de puntos específicos que son esenciales para la aplicación plena y expeditiva de los principios y objetivos y para el pleno acatamiento del Tratado. A fin de consolidar el régimen del Tratado, se debe consolidar el proceso de examen de conformidad con la decisión aprobada por la Conferencia de 1995. La Conferencia, teniendo en cuenta que la Comisión Preparatoria no logró resultados satisfactorios, debe considerar las formas de aumentar la eficacia de la labor de ese órgano. El Japón también se propone presentar una propuesta específica sobre ese tema.

70. Como único país que ha sufrido los efectos devastadores de los bombardeos atómicos, la política del Japón, de promoción del desarme y la no proliferación nucleares, fue motivada originalmente por las duras experiencias de Hiroshima y Nagasaki. El cumplimiento del Tratado, que es la base de la seguridad nacional del Japón, goza del apoyo abrumador del pueblo japonés. El hecho de que todos los años, desde 1994, la Asamblea General apruebe una resolución por la que se pide el desarme nuclear, demuestra que la eliminación definitiva de las armas nucleares ha sido aceptada en todo el mundo como un objetivo común de la humanidad.

71. Los ensayos nucleares realizados por la India y el Pakistán despertaron al mundo a la realidad de que la proliferación nuclear alcanzó una etapa nueva y peligrosa. Esos ensayos no sólo cambiaron el panorama de la seguridad en Asia meridional sino que también plantean una grave amenaza al régimen del Tratado que fue piedra angular de la seguridad internacional en los 30 años anteriores. Los ensayos no se pueden condonar, y subraya la necesidad de redoblar los esfuerzos en el plano mundial para aumentar la eficacia del régimen de no proliferación. Los Estados partes en el Tratado deben exhortar a los Estados que todavía no han adherido a ese instrumento a que lo hagan en la fecha más cercana posible. También es importante asegurar que todos los Estados partes cumplan plenamente las disposiciones del Tratado, aceptando las salvaguardias totales del OIEA en todos sus aspectos y aumentando la universalidad del Protocolo Adicional a los acuerdos de salvaguardias.

72. Pero es muy natural que los Estados que abandonaron para siempre la opción de poseer armas nucleares exijan que los Estados poseedores de esas armas pongan más energía en sus esfuerzos de desarme. El Japón reconoce la dificultad de buscar el desarme manteniendo la seguridad estratégica en un contexto de cambios impresionantes. No obstante, dadas sus responsabilidades especiales, los Estados poseedores de armas nucleares deben adoptar una serie de medidas. La reciente ratificación del Tratado START II por la Federación de Rusia es una medida alentadora, y los Estados Unidos deben iniciar negociaciones sobre START III en la fecha más cercana posible, trabajando al mismo tiempo para lograr la plena aplicación de START II. Las reducciones unilaterales de los arsenales nucleares de Francia y el Reino Unido también son satisfactorias y deben ser irreversibles. Por último, mientras continúa el desarme nuclear de los Estados Unidos y la Federación de Rusia, los demás Estados poseedores de armas nucleares deben seguir reduciendo sus arsenales nucleares o, por lo menos, deben abstenerse de aumentarlos.

73. El Japón ha enviado misiones de alto nivel a los Estados que todavía no firmaron o no ratificaron el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, en un intento de persuadirlos de que lo hagan lo antes posible. También exhortó a los Estados animados por el mismo espíritu a que tomen iniciativas similares. Los esfuerzos mundiales en esa esfera fueron recompensados por la reciente ratificación del Tratado por

Bangladesh, Chile, Lituania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía. Además, la semana anterior la Duma del Estado de la Federación de Rusia aprobó un proyecto de ratificación del Tratado. Lamentablemente, países clave, incluidos los Estados Unidos de América y China, todavía no lo ratificaron. El Japón solicita que se apruebe la continuación de la suspensión de los ensayos nucleares a la espera de la entrada en vigor del Tratado.

74. También cabe lamentar que, a pesar del acuerdo de la Conferencia de examen de 1995, hay pocas perspectivas de que empiecen las negociaciones relativas a una convención sobre la cesación de la producción de materiales fisionables que, se espera, se convierta en un pilar importante del régimen del Tratado sobre la no proliferación. Los Estados correspondientes deben mostrar la máxima flexibilidad y un espíritu de transacción, de manera que las negociaciones puedan comenzar sin más demora. El Japón también espera que todos los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados que no han aceptado las salvaguardias totales del OIEA observen una suspensión de la producción de material fisionable para armas nucleares. El Gobierno japonés ha promovido el desarrollo y la utilización de la energía nuclear para asegurar un suministro estable de energía y reducir el nivel de las emisiones de gases de invernadero. Al hacerlo se ha comprometido a mantener, en la medida de lo posible, la transparencia de su política relativa al ciclo del combustible nuclear y, en particular, al uso del plutonio.

75. Se debe extender la cooperación internacional en los usos pacíficos de la energía nuclear y fortalecer el régimen de no proliferación. Por lo tanto, cabe lamentar que sólo ocho países, incluido el Japón, hayan ratificado hasta ahora el Protocolo Adicional a los acuerdos de salvaguardias. Se deben acelerar los trabajos para integrar las salvaguardias fortalecidas de conformidad con el Protocolo Adicional en las salvaguardias actuales del Tratado sobre la no proliferación, y se deben adoptar medidas tangibles, como la elaboración de un plan de acción internacional, para promover la aceptación universal del Protocolo Adicional. En el amanecer del nuevo siglo, el Japón sigue firmemente comprometido a aplicar sus tres principios no nucleares: de no poseer armas nucleares, no producirlas y no permitir su introducción en el Japón. Continuará contribuyendo a la paz y la prosperidad mundiales, trabajando sin descanso por el desarme y la no proliferación nucleares, con el objetivo final de lograr un mundo libre de armas nucleares.

76. **El Sr. Robson** (Nueva Zelandia) dice que, a pesar de que hasta la fecha no se ha registrado ningún progreso, Nueva Zelandia está comprometida a continuar de buena fe y llevar a su conclusión negociaciones conducentes al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo control internacional estricto y eficaz. Su país ha participado muy activamente en los esfuerzos internacionales destinados a consolidar la paz y se ha enorgullecido de ocupar su lugar entre los promotores de la paz. Las naciones deben aprovechar las oportunidades disponibles para impedir una nueva carrera de armas nucleares, trabajar en favor del desarme y asegurar la paz. Encomia a los Estados que volvieron del camino nuclear y tomaron en su lugar la senda de la seguridad nacional y regional como Estados no poseedores de armas nucleares. Tiene una imagen del hemisferio sur libre de armas nucleares, que consolida las conquistas de los miembros de las zonas libres de armas nucleares regionales existentes y construye sobre las iniciativas de otros Gobiernos.

77. Aunque todavía no entró en vigor, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares es una gran conquista para el desarme multilateral. Nueva Zelandia presta apoyo concreto al Tratado mediante las estaciones que hacen su aporte al Sistema Internacional de Vigilancia. Celebra la reciente decisión de la Duma del Estado de la Federación de Rusia de ratificar START II, la iniciativa de los Estados Unidos, la Federación de Rusia y el OIEA relativa a los materiales fisionables, la reducción del arsenal nuclear del Reino Unido, el desmantelamiento de las instalaciones de Francia para la realización de ensayos nucleares ubicadas en el Pacífico sur y la política constante de China de no ser el primero en utilizar armas nucleares. Además, las salvaguardias del OIEA establecidas en el Protocolo Adicional ofrecen un nuevo punto de referencia para verificar que los Estados no poseedores de armas nucleares sigan cumpliendo su parte de la transacción que contiene el Tratado.

78. Sin embargo, en algunos de esos logros hay muchos vacíos y aspectos negativos. Entre ellos están la falta de progreso para concertar un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables y el establecimiento de garantías negativas de seguridad; la continua preocupación porque algunos Estados no poseedores de armas nucleares partes en el Tratado no están cumpliendo sus obligaciones en virtud de ese instrumento; las doctrinas nucleares que siguen existiendo en los Estados poseedores de armas nucleares y que

están difundiéndose con la denominada nueva racionalización de las armas nucleares; el hecho de que el Senado de los Estados Unidos no ratificó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares a pesar del compromiso positivo del Presidente y su Gobierno, y la circunstancia de que algunos países todavía no firmaron y muchos no ratificaron el Tratado; y, por último, la preocupación por el envejecimiento de los arsenales nucleares y por los actuales programas de modernización.

79. Aunque los ensayos nucleares realizados por la India y el Pakistán no se hicieron en violación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), constituyeron un reto a los compromisos que los Estados partes asumieron por ese instrumento. Nueva Zelandia no está de acuerdo con la propuesta de que se ajuste el Tratado a las llamadas nuevas realidades y que el régimen internacional de no proliferación esté organizado dejando de lado a aquellos que desafían sus normas. También es motivo de verdadera preocupación que otro Estado no parte en el Tratado, es decir Israel, tiene en funcionamiento instalaciones que no están sometidas a las salvaguardias. Nueva Zelandia apoya la "Resolución sobre el Oriente Medio" aprobada por la Conferencia de 1995 y espera que la presente Conferencia envíe un mensaje claro en el sentido de que la resolución debe ser aplicada plenamente. Los Estados que han elegido la opción nuclear descubrirán que ello perjudica su seguridad y que han tomado un camino muy peligroso. Otros lo han visto y comprendido y han retornado.

80. El Tratado sobre la no proliferación es fundamental para la no proliferación y el desarme, y los Estados partes asumieron compromisos recíprocos en beneficio de sus propios intereses vitales, tanto nacionales como colectivos. Esos intereses pueden favorecerse completando la labor en curso, incluidos el fortalecimiento de la norma establecida en virtud del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, la aprobación del Protocolo Adicional a los acuerdos de salvaguardias del OIEA, la iniciación de negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables y el estímulo a los Estados que no son partes para que adhieran al Tratado.

81. El fantasma del fracaso señala la distancia que todavía hay que recorrer desde una historia de guerra hasta una cultura de paz. Esa brecha no está en la actuación de los 182 Estados no poseedores de armas nucleares partes en el Tratado, que en su casi totalidad cumplen plenamente sus obligaciones. Tampoco la explican los actos y las ambigüedades de los pocos Estados que no son partes en el Tratado, a pesar de sus intentos de poner en duda las bases del éxito del Tratado. La preocupación central es la ausencia de suficientes pruebas de éxito en el componente clave del Tratado, a saber, el desarme. Otras causas de preocupación son el hecho de que los Estados poseedores de armas nucleares, que tienen la obligación de eliminar sus arsenales, parecen muy vacilantes cuando la describen como un objetivo "final"; las afirmaciones en el sentido de que las armas nucleares se necesitan para la seguridad en el futuro "indefinido"; las nuevas presiones que se ejercen sobre el mecanismo de gestión de las armas y los materiales nucleares; la creciente dificultad con que se tropieza al tratar de obtener un apoyo amplio en favor de nuevas medidas para cimentar la seguridad colectiva, y el hecho de que no se pueda poner fin a las violaciones del Tratado.

82. La Conferencia de examen del año 2000 debe brindar la oportunidad para que todos los Estados partes renueven su determinación de cumplir sus compromisos en virtud del Tratado. La prórroga indefinida que apoyaron los Estados partes en 1995 no es una autorización para tener la posesión indefinida de las armas nucleares. A los efectos de terminar la misión, los cinco Estados poseedores de armas nucleares deben asumir un compromiso inequívoco de lograr la eliminación total de sus arsenales nucleares. También debe avanzar el proceso del Tratado de reducción de las armas estratégicas (START) con los cinco Estados poseedores de armas nucleares encaminados a la total eliminación de las armas nucleares.

83. **El Sr. Hain** (Reino Unido) dice que, como Estado poseedor de armas nucleares que cumple en su totalidad el Tratado sobre la no proliferación, su país desea que la Conferencia de otro paso adelante para frenar la actual amenaza de una nueva carrera de armas nucleares y tratar de alcanzar el objetivo final de un mundo libre de armas nucleares. El Reino Unido apoya plenamente la declaración hecha en nombre de la Unión Europea, particularmente con respecto a los temas decisivos de la universalidad, la no proliferación, los usos pacíficos y el desarme. El actual Gobierno laborista ha transformado el papel de su país en el proceso de desarme nuclear, asumiendo un compromiso inequívoco de lograr el desarme nuclear y tomando importantes medidas concretas al respecto.

84. Acoge con mucho agrado la decisión de la Duma del Estado ruso de ratificar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) y espera con interés su pronta ratificación oficial por la Federación de Rusia. Sin embargo, la India y el Pakistán llevaron a cabo explosiones de dispositivos nucleares y, al igual que Corea del Norte, todavía no firmó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE). Esto es sumamente desalentador, y exhorta a los tres Estados a que firmen y ratifiquen ese Tratado sin más demora. De manera similar, es decepcionante la decisión del Senado de los Estados Unidos de no ratificar el TPCE, contra de la recomendación del Presidente. Su país continuará insistiendo en que los Estados Unidos ratifiquen el Tratado, al igual que China, Israel y todos los demás Estados que firmaron ese instrumento pero cuya ratificación todavía es necesaria para su entrada en vigor. Asimismo, deben continuar los esfuerzos para establecer el sistema de verificación a fin de asegurar que el TPCE esté en pleno funcionamiento a su debido tiempo.

85. El Reino Unido ha insistido constantemente en la inmediata iniciación y pronta conclusión de negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables y se siente profundamente decepcionado porque la posición de otros Estados ha frustrado el logro de ese objetivo. Simplemente, el desarme nuclear no será posible sin los acuerdos de verificación sobre las instalaciones de reprocesamiento y enriquecimiento de conformidad con dicho tratado. Por consiguiente, insta a todos los Estados que son miembros de la Conferencia de Desarme a que dejen a un lado sus diferencias y comiencen de inmediato las negociaciones.

86. El Reino Unido ha venido realizando esfuerzos sistemáticos y progresivos para reducir las armas nucleares en el mundo. Los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia han realizado reducciones muy importantes en virtud del Tratado START I, han progresado considerablemente en cuestiones relativas al material fisionable y han proseguido con éxito las negociaciones encaminadas a la concertación de un Protocolo a START II y de diversos acuerdos relacionados con el Tratado ABM. Su país está muy complacido porque la Duma rusa y el Consejo de la Federación han aprobado el Tratado START II, y expresa la esperanza de que eso abra el camino a las negociaciones sobre el tratado START III para la realización de ulteriores reducciones de los arsenales nucleares.

87. La creciente preocupación con respecto a la adquisición de capacidad en materia de misiles balísticos de largo alcance por algunos países que no forman parte de las relaciones de disuasión establecidas impulsó a los Estados Unidos a considerar la posibilidad de crear un sistema nacional de defensa contra misiles. Es necesario encarar esas inquietudes. No obstante, la defensa activa contra misiles plantea cuestiones complejas y difíciles. Su delegación acoge con beneplácito el hecho de que los Estados Unidos hayan aclarado que, en la adopción de decisiones sobre dicho sistema, tomarán en cuenta una serie de importantes consideraciones, incluida la necesidad de preservar la estabilidad estratégica. Esos asuntos deben abordarse bilateralmente con la Federación de Rusia mediante un diálogo tranquilo y medido. Por esa razón, el Reino Unido celebró el anuncio hecho en junio de 1999 de que esos países iniciarían negociaciones sobre un tercer Tratado de reducción de las armas estratégicas (START III) y sobre el Tratado sobre misiles antibalísticos (Tratado ABM). Pese a las obvias diferencias, se espera que se pueda llegar a un acuerdo.

88. El Reino Unido ha trabajando muy activamente para lograr la eliminación de las armas nucleares en todo el mundo. Firmó y ratificó el TPCE y trabajó intensamente para establecer el sistema de verificación del Tratado. Su país ha insistido mucho en que se celebren negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables y ha asegurado que sus operaciones de enriquecimiento y reprocesamiento se encuentran sometidas a las salvaguardias de la CEEA y a la inspección del OIEA. El Reino Unido también declaró explícitamente que, cuando esté satisfecho con el progreso hacia la eliminación de las armas nucleares en todo el mundo, garantizará que las armas nucleares británicas estén incluidas en las negociaciones.

89. Su país también ha venido reduciendo sus fuerzas nucleares, desmantelando todas sus armas nucleares lanzadas desde el aire y dependiendo solamente de un sistema vector con base en submarinos. También se ha iniciado la labor de desarrollo de conocimientos sobre la verificación de la reducción y eliminación de armas nucleares, y se está distribuyendo un documento relativo a esas cuestiones. El Reino Unido publicó un informe inicial sobre la producción anterior de material fisionable con fines de defensa, y está distribuyendo un documento con el resumen de sus principales conclusiones y del papel de dicho trabajo en el desarme nuclear. Su Gobierno ha actuado con transparencia con

respecto al tamaño de sus reservas de material nuclear y ha declarado el material nuclear que excede sus necesidades de defensa.

90. A pesar de los progresos logrados en el desarme desde el final de la guerra fría, en algunas formas el planeta se ha vuelto cada vez más peligroso. Estados como el Iraq han adquirido o está tratando de adquirir armas de destrucción en masa. La India y el Pakistán siguen desarrollando su capacidad nuclear. La capacidad nuclear potencial de Israel es considerada por los Estados no poseedores de armas nucleares de la región como un factor en el proceso de paz del Oriente Medio. Hay un acuerdo casi universal sobre la necesidad de dar una respuesta unida y vigorosa a los problemas de la inseguridad mundial y de impedir la proliferación de las armas nucleares, biológicas y químicas. El Tratado sobre la no proliferación debe seguir siendo la piedra angular de los esfuerzos colectivos para hacerla realidad.

91. **El Sr. Wibisono** (Indonesia), hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, dice que la posición del Movimiento se basa en las decisiones adoptadas en la Conferencia de examen de 1995. Presenta un documento de trabajo de los miembros del Movimiento de los Países No Alineados que son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que trata de las cuestiones establecidas en el preámbulo y en los artículos de dicho Tratado y formula propuestas específicas. En el documento se expresa la convicción de que el Tratado es un instrumento clave para detener la proliferación y tratar de lograr un equilibrio justo entre las obligaciones y responsabilidades de los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no poseedores de dichas armas, y se propone la creación de un comité permanente de composición abierta que funcione entre períodos de sesiones para el seguimiento de las recomendaciones para la aplicación de las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación.

92. En el documento de trabajo se pide la observancia estricta del Tratado para detener la ulterior proliferación y se reafirma el compromiso de los países no alineados de procurar su plena aplicación, expresando su preocupación porque la tecnología nuclear está a disposición de los Estados que no son partes en el Tratado. El Movimiento hace un llamamiento a las partes pertinentes para que se abstengan de compartir elementos del ámbito nuclear con fines militares, bajo ningún tipo de arreglos sobre seguridad. En el documento se confirma el papel del OIEA como autoridad competente para verificar el cumplimiento de las obligaciones que surgen del Tratado y se exhorta a los Estados a que sometan sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo.

93. El Movimiento reafirma el derecho inalienable de los Estados partes de dedicarse a la investigación, producción y utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, sin discriminación, y pide que se eliminen las medidas restrictivas impuestas unilateralmente, además de las salvaguardias, que impiden el desarrollo nuclear pacífico. En el documento se pone de relieve la necesidad de tener en cuenta todas las disposiciones del TPCE y de abstenerse de realizar cualquier tipo de ensayos. El Movimiento, señalando los peligros que representan los armamentos nucleares para la humanidad, pide que se revierta la carrera de armas nucleares y la eliminación completa de los arsenales nucleares. El Movimiento también está preocupado por las consecuencias negativas del desarrollo de sistemas de defensa antibalística contra misiles y de la armamentización del espacio ultraterrestre y pide que se cumplan las disposiciones del Tratado ABM. En el documento se expresa el apoyo a los esfuerzos tendientes a crear zonas libres de armas nucleares y se destaca la importancia de la universalidad del Tratado sobre la no proliferación.

94. Con respecto a la cuestión de las garantías de seguridad, el Movimiento exhorta a los Estados a que negocien un instrumento jurídico para proteger a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares y expresa opina que la “Resolución sobre el Oriente Medio” es parte integral del conjunto aprobado. El Movimiento está comprometido a lograr su plena aplicación, incluida la pronta creación de una zona libre de armas nucleares y de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Por último, hace un llamamiento a los demás Estados partes para que consideren cuidadosamente esas propuestas y demuestren la misma flexibilidad que el Movimiento No Alineado ha exhibido en sus preparativos para la Conferencia de examen.

Organización de los trabajos

95. **El Presidente** considera que la Conferencia desea aprobar el programa de trabajo propuesto, que figura en el documento NPT/CONF.2000/INF.2.

96. *Así queda acordado.*

Se levanta la sesión a las 18.50 horas.

Acta resumida de la tercera sesión
Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 25 de abril de 2000 a las 10.00 horas

Presidente:	Sr. Baali	(Argelia)
más tarde:	Sr. Alemán (Vicepresidente)	(Ecuador)
más tarde:	Sr. Baali (Presidente)	(Argelia)

Sumario

Debate general (*continuación*)

Programa de trabajo (*continuación*)

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Debate general *(continuación)*

1. **El Sr. De Ruyt** (Bélgica) dice que su delegación comparte la profunda preocupación expresada por Portugal en nombre de la Unión Europea y muchos otros Estados partes. Cuando se concertó el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), hace unos 30 años, el objetivo final era el desarme nuclear total. Cuando se celebró la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, había razones legítimas para esperar que se podía alcanzar el objetivo. El final de la guerra fría, que permitió reducciones bilaterales de los armamentos, y el desarrollo de las zonas libres de armas nucleares convencieron a las partes en el Tratado de que podían prorrogarlo indefinidamente.

2. Después de la Conferencia de examen y prórroga de 1995 se produjeron acontecimientos promisorios. Se concertó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE); el Senado de los Estados Unidos ratificó el Tratado sobre ulteriores reducciones y limitaciones de las armas estratégicas ofensivas (START II); otros Estados adhirieron al TNP y se creó una zona libre de armas nucleares en África.

3. Lamentablemente, en los últimos tiempos la aparición de algunas amenazas graves disiparon las esperanzas. La decisión de la India y el Pakistán de continuar sus programas nucleares desafió el espíritu mismo del régimen de no proliferación. Aunque las intenciones declaradas de la India y el Pakistán con respecto al TPCE son buenas, es hora de que los dos países traduzcan sus palabras en hechos adhiriendo a ese instrumento, declarando una suspensión de la producción de material fisionable para armas nucleares y participando en la negociación de un tratado sobre la materia. También preocupa el desarrollo de programas nucleares prohibidos por el TNP que tiene lugar en el Iraq y en la República Popular Democrática de Corea.

4. El ritmo inesperadamente lento de la ratificación del TPCE es desalentador. Su delegación espera que los demás Estados poseedores de armas nucleares sigan pronto el ejemplo del Reino Unido, Francia y la Federación de Rusia y que tengan éxito los esfuerzos del Japón en las consultas oficiosas. Otra causa de preocupación es la incapacidad de la comunidad internacional para iniciar negociaciones sobre una convención que prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares. Por comprensible que sea, la insistencia en vincular las negociaciones con otras cuestiones es contraproducente.

5. Otro acontecimiento preocupante es la amenaza que plantea al Tratado sobre la limitación de los sistemas de misiles antibalísticos (Tratado ABM) la intención declarada de los Estados Unidos de desplegar un sistema nacional de defensa contra misiles. Es esencial que el programa no comprometa los equilibrios estratégicos existentes ni impida la reducción de los arsenales estratégicos de las Potencias nucleares.

6. Pese a este panorama sombrío, en los cinco años anteriores se produjeron algunos acontecimientos positivos, incluidos: el establecimiento de un sistema de vigilancia internacional en Viena: una reducción sustancial de las armas nucleares desplegadas; una iniciativa de los Estados Unidos y la Federación de Rusia para colocar bajo el control del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) determinados materiales fisionables que ya no se necesitan a los fines de la defensa; las iniciativas del Reino Unido y Francia relativas a las reducciones, el aumento de la transparencia y una suspensión unilateral con respecto a la producción de materiales fisionables con fines militares; la aprobación de un Protocolo Adicional Modelo destinado a fortalecer los acuerdos de salvaguardias del OIEA; importantes esfuerzos del Comité de Exportadores del TNP y del Grupo de Suministradores Nucleares para aumentar la transparencia de los regímenes de control de exportaciones sobre elementos nucleares, y la reciente ratificación de START II por el Parlamento ruso. Su delegación espera que los Estados Unidos y la Federación de Rusia comiencen pronto a negociar START III.

7. Es importante que los cuatro Estados que permanecen al margen del TPN estén presentes en las reuniones celebradas para examinar el régimen de no proliferación. Apreciamos la sugerencia de Malasia, pero el mecanismo de consulta propuesto podría ser demasiado pesado. Quizás se pueda dar al Presidente un mandato para entablar consultas oficiosas con esos países e informar sobre sus actividades por lo menos una vez por año.

8. Su delegación cree en la evolución gradual del desarme nuclear y propicia la creación de un mecanismo oficioso de intercambio para que los Estados poseedores de armas nucleares puedan mantener informada a

la comunidad internacional acerca de los esfuerzos y el progreso realizados en la esfera del desarme. El Gobierno de Bélgica tiene confianza en las estructuras existentes y reconoce la utilidad de la Conferencia de Desarme, cuya Presidencia va a asumir. Como Presidente, la primera prioridad será reanudar las actividades de la Conferencia, que se paralizaron por falta de consenso sobre el programa de trabajo. Objetivos razonables para el próximo período de sesiones de la Conferencia de Desarme son el comienzo de negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables con fines militares, la reactivación del grupo de trabajo sobre garantías negativas de seguridad y la elaboración de mandatos que permitan a la Conferencia de Desarme abordar adecuadamente los problemas del desarme nuclear y de la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

9. **El Sr. Downer** (Australia) dice que el valor del TNP quedó demostrado por el aumento del número de sus miembros. Hace diez años unos 60 Estados, incluidos dos Estados poseedores de armas nucleares, estaban al margen del Tratado. Ese número se redujo a cuatro: Cuba, la India, Israel y el Pakistán. Además, varios países renunciaron a la posesión de armas nucleares y adhirieron al Tratado como Estados no poseedores de armas nucleares. El Tratado permite a los Estados participar en el comercio y la cooperación en la esfera nuclear con fines pacíficos, sin temor a comprometer los objetivos de la no proliferación. El hecho de que no haya ocurrido la difusión de las armas nucleares a 25 Estados, como se previó en el decenio de 1960, es una medida del éxito del Tratado.

10. En honor del Día del Cuerpo de Ejército de Australia y Nueva Zelandia (ANZAC), en el que los australianos recuerdan a quienes perdieron la vida luchando por un mundo mejor, desea anunciar el Plan de Seis Puntos de su Gobierno para promover el control de las armas nucleares y el desarme: la inmediata entrada en vigor y conclusión de las negociaciones sobre START III; la pronta entrada en vigor del TPCE; la inmediata iniciación de negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables y una suspensión de la producción de material fisionable para armas nucleares; la aprobación universal del Protocolo Adicional del OIEA y la pronta creación de un régimen de salvaguardias integrado; los controles de exportación eficaces sobre el comercio nuclear, y la adhesión universal al régimen del Tratado sobre la no proliferación.

11. El desarme nuclear es una obligación fundamental del Tratado y sigue constituyendo un objetivo clave de la política australiana. Es indudable que se ha avanzado considerablemente hacia el desarme nuclear, aun cuando no sea en forma totalmente uniforme y constante. La responsabilidad principal por el desarme nuclear la tienen los dos Estados poseedores de armas nucleares más importantes. Su Gobierno espera que los Estados Unidos y la Federación de Rusia realicen las profundas reducciones de sus arsenales nucleares prometidas en el proceso del Tratado sobre reducción de las armas estratégicas (START) y los alienta a que continúen sus deliberaciones preliminares sobre START III. Los Estados poseedores de armas nucleares más pequeños también hicieron su aporte mediante el retiro de armas desplegadas y la reducción de fuerzas. Los cinco Estados poseedores de armas nucleares apoyaron las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de materiales fisionables para armas, y cuatro de ellos anunciaron una suspensión de la producción de dicho material. Su Gobierno está decidido a trabajar en favor de la eliminación definitiva de las armas nucleares, pero tiene plena conciencia de que las reducciones deben hacerse en forma progresiva, por medio de un enfoque realista y equilibrado que tenga en cuenta las realidades estratégicas.

12. Vale la pena recordar que las obligaciones establecidas en el artículo VI están dirigidas a todas las partes en el Tratado. Es importante que los Estados no poseedores de armas nucleares refuercen los objetivos de la no proliferación y el desarme, por ejemplo, propiciando la entrada en vigor del TPCE y la negociación de un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables. Australia ha sido firme partidaria de esos dos objetivos. Todos los Estados obtienen un beneficio vital en la esfera de la seguridad cuando otros Estados de la región dan garantías de que no están tratando de aplicar programas de armas nucleares. La adhesión universal al Tratado sigue siendo una prioridad urgente. Tanto desde el punto de vista de la no proliferación como del desarme, las partes en el Tratado deben adherir plenamente a las obligaciones establecidas por el OIEA en materia de salvaguardias. Australia ha promovido activamente el sistema reforzado de salvaguardias del OIEA y ha sido el primer país que ratificó el Protocolo Adicional para mejorar y ampliar los derechos de inspección y acceso del OIEA. Su delegación

insta a la Conferencia a que apoye firmemente el Protocolo Adicional y allane al camino para que ese instrumento sea considerado como una parte necesaria de las obligaciones que, en virtud del Tratado, tienen los Estados no poseedores de armas nucleares en materia de salvaguardias.

13. Aunque el TPCE no ha entrado en vigor, ha quedado establecido firmemente como una norma internacional poderosa contra nuevos ensayos nucleares. Con 155 signatarios, se está acercando a la condición de tratado universal. La reciente decisión de la Federación de Rusia de ratificar el TPCE es motivo de satisfacción. Los cinco Estados poseedores de armas nucleares han firmado el TPCE y, por lo tanto, de conformidad con el derecho internacional tienen la obligación de no frustrar su propósito. Su Gobierno acoge con beneplácito la suspensión de los ensayos decidida por los Estados poseedores de armas nucleares y continuará alentando al Gobierno de los Estados Unidos a que movilice el apoyo popular al TPCE a los efectos de convencer al Senado del valor que tiene ese instrumento.

14. Su delegación espera que la Conferencia de Desarme inicie inmediatamente y concluya rápidamente las negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables, una de las medidas de no proliferación más urgentes que debe tomar la comunidad internacional. Mientras se aguarda el inicio de las negociaciones, cabe esperar que China se sume a la suspensión de la producción de material fisionable para armas nucleares y que la India, Israel y el Pakistán procedan de la misma manera.

15. Su delegación acoge con beneplácito la apertura a la firma de los tratados concertados para crear zonas libres de armas nucleares en Asia meridional y África, similares a los relativos al Pacífico Sur y a América Latina y el Caribe. Espera con interés que se logren nuevos progresos en la creación de una zona de ese tipo en Asia central.

16. Las disposiciones del artículo IV del TNP, que tratan de los usos pacíficos de la energía nuclear, son esenciales para el equilibrio de derechos y obligaciones de los Estados partes. Su aplicación se ha realizado en gran escala y eficazmente por conducto del OIEA y los arreglos regionales de cooperación. Pero esa cooperación requiere un clima de certidumbre sobre la no proliferación. Los controles de las exportaciones del ámbito nuclear son un medio esencial de garantizar que se cumplen las obligaciones establecidas en el Tratado relativas a la no proliferación. Para la enorme mayoría de los Estados partes, los controles de exportación son una ayuda más que un obstáculo. Su Gobierno viene sosteniendo desde hace mucho tiempo el principio de que el suministro nuclear, en medida significativa, a los Estados no poseedores de armas nucleares debe depender de su aceptación de garantías totales del OIEA, un precepto establecido en los “Principios y Objetivos” aprobados en la Conferencia de 1995. Cree que la adhesión al Protocolo Adicional del OIEA también debe convertirse en una condición para el suministro.

17. Aunque los ensayos nucleares realizados en Asia meridional en 1995 representaron un reto al régimen de no proliferación, los actos de los Estados no partes no pueden considerarse como un fracaso del propio Tratado. Su delegación insta a la India y al Pakistán a que tomen medidas inmediatamente y reduzcan la tensión en la región firmando el TPCE, participando en la negociación de un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables, manteniendo sus suspensiones de los ensayos nucleares y aplicando controles estrictos de exportación. Tiene la esperanza de que, finalmente, la India y el Pakistán firmen el TNP como Estados no poseedores de armas nucleares.

18. Al examinar el progreso realizado en la aplicación del Tratado, será necesario abordar las cuestiones relativas al cumplimiento. El OIEA sigue sin poder reanudar sus actividades de verificación y control en el Iraq. A pesar de las recientes mejoras en las relaciones con otros países de la región de Asia y el Pacífico, la República Popular Democrática de Corea no está cumpliendo todas sus obligaciones de conformidad con el acuerdo de salvaguardias. Ese país debe conservar la información necesaria para que el OIEA verifique su declaración de inventario inicial, a fin de poder aprovechar plenamente la cooperación en la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear que ofrece el proyecto de reactor de agua ligera.

19. Pese a las dificultades, el Tratado sigue siendo la mejor defensa contra la difusión de las armas nucleares. Es el único tratado mundial dedicado al control de las armas nucleares y a su eliminación definitiva y brinda importantes beneficios a todos los Estados en la esfera de la seguridad.

20. **El Sr. Amorim** (Brasil) dice que el Brasil participa, por primera vez, en una conferencia de las partes de examen del Tratado. Como muchos otros, el Brasil ha criticado las obligaciones asimétricas que derivan del

Tratado, tanto más cuanto que, durante la era de la guerra fría, cuando los Estados poseedores de armas nucleares aumentaron su capacidad para matar, no se respetó el pacto central que contiene. Sin embargo, en el decenio de 1990 se llegó a un punto de inflexión y las reducciones de los arsenales nucleares se convirtieron en una posibilidad real. El Brasil también se sintió alentado por las decisiones aprobadas en la Conferencia de examen y prórroga de 1995, que garantizaron que los Estados poseedores de armas nucleares tendrían una responsabilidad mayor por la eliminación total de las armas nucleares.

21. Mientras tanto, en el Brasil y América Latina han tenido lugar importantes acontecimientos. La Constitución del Brasil de 1988 estableció que la energía nuclear se usará en el territorio únicamente con fines pacíficos. Se concertó un acuerdo de salvaguardias totales con la Argentina, que establece el control por un organismo bilateral y el OIEA. En el Brasil y en otros países de la región entró el vigor el Tratado de Tlatelolco. En vista de las tendencias internacionales auspiciosas, el Brasil decidió adherir al TNP, en el entendimiento de que se tomarán medidas eficaces orientados a lograr la eliminación total de las armas nucleares.

22. Lamentablemente, el contexto internacional actual es menos favorable que el de la era posterior a la guerra fría, pese a la alentadora decisión reciente de la Federación de Rusia de ratificar START II y el TPCE. La situación geopolítica parece menos estable, las tensiones regionales intensifican las complicaciones del equilibrio mundial y el despliegue de nuevos sistemas de armas y la modernización de los existentes parecen indicar que se vuelve a perseguir la ilusión de la seguridad absoluta. La irreversibilidad de las medidas de control de las armas nucleares no se puede dar por sentada.

23. Su delegación se siente perturbada por el hecho de que miles de armas nucleares continúan en alerta instantáneo. Se han reforzado los criterios para la posesión y utilización de armas nucleares. Se han ampliado las doctrinas de disuasión para abarcar las amenazas de toda clase y no exclusivamente la de supervivencia del Estado, y se ha bajado el umbral para el uso de armas nucleares. Es inaceptable que se siga confiando en el disuasivo nuclear y en la presunción de que las armas nucleares se mantendrán indefinidamente. Los Estados poseedores de armas nucleares insisten en que sus armas les brindan seguridad pero se reservan el derecho exclusivo de poseerlas, posición que es discriminatoria e insostenible. La posesión de armas nucleares por cualquier Estado es un estímulo constante para que otros Estados las adquieran. Los ensayos nucleares de Asia meridional deberían alertar a la comunidad internacional sobre los peligros que presentan la proliferación nuclear y la demora en tomar medidas de desarme nuclear. También hay señales preocupantes de la gradual aceptación de la condición nuclear de hecho de Estados que aún no son partes en el Tratado, que no han renunciado a la opción de las armas nucleares. Tal actitud es contraria al espíritu del Tratado. Por lo tanto, la Conferencia tiene una tarea doble: instar a los Estados no partes a adherir al Tratado sin condiciones ni demoras, y pedir a los Estados partes que se abstengan de toda acción que pueda frustrar el cumplimiento de los objetivos del Tratado.

24. La Conferencia enfrenta dificultades abrumadoras y sus deliberaciones serán seguidas de cerca por los órganos decisorios de todo el mundo. Sus resultados tendrán una gran influencia en el futuro de la no proliferación y el desarme nucleares. La Conferencia debe basarse en las numerosas contribuciones que han presentado los Gobiernos, expertos, personas individuales y organizaciones no gubernamentales en el curso de los años, especialmente relativas a medidas provisionales y a los siguientes pasos que hay que dar en la esfera del desarme nuclear.

25. La Coalición para el Nuevo Programa, de la cual su país es miembro fundador, ha sido un catalizador de esas ideas. Propone un programa de acción que no exime a ningún país de sus responsabilidades con respecto a otros. Las medidas enumeradas incumbirán a toda la comunidad internacional, incluidos los cinco Estados poseedores de armas nucleares armas nucleares y los tres Estados que aún no son partes en el Tratado. Las ideas de la Coalición para el Nuevo Programa no son novedosas por sí mismas. Lo que distingue al Nuevo programa es su composición, su oportunidad y su programa de acción amplio, equilibrado y realizable.

26. En su opinión, el principio orientador fundamental de la Conferencia debe ser preservar y consolidar lo que se logró en 1995. Espera que, dadas las enormes dificultades que enfrenta la Conferencia, los Estados demuestren mayor flexibilidad y un sentido más profundo de responsabilidad a fin de sostener la integridad del Tratado y confirmar su vitalidad, accediendo a concretar medidas en la esfera del desarme nuclear.

27. **El Sr. Saudargas** (Lituania) dice que la labor de la Comisión Preparatoria fue menos productiva de lo que se esperaba. Sin embargo, un instrumento nuevo como el proceso reforzado de examen necesita tiempo para evolucionar y, si fuera necesario, se lo puede modificar al final del primer ciclo. Pese a los problemas que representa ponerlo en práctica y hacerlo cumplir, los propósitos fundamentales del Tratado siguen siendo creíbles. Por lo tanto, su Gobierno apoya a los que han pedido una revitalización del proceso de examen, encaminada a preservar la integridad de la decisión de 1995 sobre los "Principios y Objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme", desarrollando un mecanismo para traducir en hechos los principios y objetivos y extender el proceso de examen de tres a cuatro períodos de sesiones.

28. Mientras acoge con beneplácito que, desde 1995, otros nueve Estados adhirieron al Tratado, exhorta a los cuatro Estados que no son partes a que se sumen a ese instrumento. Le complace que la Federación de Rusia haya ratificado START II y espera que ese acuerdo se ponga en ejecución de manera oportuna y que pronto se inicien las negociaciones sobre START III. También encomia a los Gobiernos de Francia y el Reino Unido por haber adoptado medidas unilaterales de reducción de sus arsenales nucleares, así como las que tomaron algunos Estados poseedores de armas nucleares para aumentar la transparencia en la esfera del desarme nuclear.

29. No se debe perder el impulso surgido de la Conferencia de Viena de 1999 sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Por lo tanto, acoge con beneplácito la reciente ratificación de ese Tratado por el Parlamento de Rusia e insta a otros Estados cuya ratificación se requiere para la entrada en vigor de ese instrumento, especialmente a la India, el Pakistán y la República Popular Democrática de Corea, a que lo firmen y ratifiquen sin demora. También espera que la Conferencia de examen promueva en el futuro cercano la iniciación de negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables.

30. Causa preocupación que, en lugar de trabajar por el desarme, cada vez más se pide a los Estados partes que dediquen sus esfuerzos a detener la proliferación. Por lo tanto, la Conferencia de examen debe evaluar el peligroso curso de los acontecimientos en el subcontinente de Asia meridional y considerar las formas de impedir que se siga deteriorando esa situación. Su Gobierno está a favor de una reducción progresiva de las armas nucleares estratégicas y tácticas y de la intensificación de los esfuerzos para clausurar algunas instalaciones de armas nucleares, desmantelar y destruir materiales relacionados con las armas, someter los materiales nucleares sobrantes a las salvaguardias del OIEA y buscar transparencia y apertura. La Conferencia de Desarme debe establecer un mecanismo apropiado para considerar cuestiones relativas al desarme nuclear.

31. El orador celebra los esfuerzos tendientes a ampliar las zonas libres de armas nucleares, entre otras cosas mediante los Tratados de Rarotonga, Tlatelolco, Pelindaba y Bangkok, y espera que se creen zonas similares en Asia central y el Oriente Medio. A ese respecto, acoge con beneplácito la aprobación, por la Comisión de Desarme, de directrices sobre la creación de zonas libres de armas nucleares.

32. Aunque el OIEA desempeña un papel decisivo en el régimen de no proliferación, sus salvaguardias no pueden ser eficaces a menos que todos los Estados partes honren sus compromisos. Su Gobierno adhirió prácticamente a todas las convenciones del OIEA en la esfera de la energía nuclear y está trabajando para que su legislación sobre controles de exportación esté en armonía con la de los Estados del Grupo de Suministradores Nucleares.

33. A pesar de algunas dificultades, el Tratado ha probado que es eficaz; está seguro de que se puede llegar a una transacción y de que se pueden desarrollar y apoyar nuevas iniciativas orientadas al futuro, que deberían aplicarse durante el siguiente ciclo de examen.

34. **El Sr. Axworthy** (Canadá) dice que, en los cincuenta años transcurridos desde que el Canadá renunció a su capacidad en materia de armas nucleares, su país gastó tiempo y recursos para edificar un sólido régimen internacional de no proliferación nuclear. Con el TNP como centro, el régimen concienzudamente construido durante decenios ha demostrado su valor, pero el éxito pasado no garantiza la seguridad en el futuro. Las verdades de la guerra fría del siglo XX están cediendo el paso a las cambiantes incertidumbres del nuevo.

35. Los desafíos que enfrenta la Conferencia son variados. Una de las preocupaciones es la tendencia de algunos a justificar la conservación de los arsenales nucleares como una defensa contra otras armas de destrucción en masa o como símbolos de condición política. No menos inquietantes son las ambiciones de otros de adquirir capacidad nuclear. Los ensayos nucleares

realizados por la India y el Pakistán añadieron una espantosa dimensión a la inseguridad de esa región y violaron flagrantemente las normas internacionales contra la proliferación nuclear. Con el desmantelamiento de ojivas se intensificó la preocupación por la posibilidad de que se realizaran transferencias ilícitas de material y tecnología aptos para armas. La tendencia hacia las opciones unilaterales también es preocupante. En los Estados Unidos, el rechazo del TPCE fue un importante retroceso, mientras que el sistema nacional unilateral propuesto de defensa contra misiles tendrá graves consecuencias para el régimen del TNP. Mientras tanto, el estancamiento en la Conferencia de Desarme ha impedido todo movimiento relacionado con el desarme nuclear, las garantías de seguridad y la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Por lo menos 50 Estados partes en el TNP todavía no concertaron acuerdos de salvaguardias nucleares.

36. Por supuesto, desde que se prorrogó indefinidamente el TNP, cinco años antes, también hubo acontecimientos promisorios. El número de Estados que permanecen al margen del Tratado se redujo de 10 a 4, y el TPCE fue firmado por la enorme mayoría de los Estados. Se crearon zonas libres de armas nucleares. El OIEA adoptó medidas que fortalecen en forma significativa el régimen de salvaguardias nucleares. Los Estados Unidos, la Federación de Rusia, el Reino Unido y Francia realizaron importantes reducciones de armas nucleares y eliminaron por completo sistemas de armas, y se llevaron a cabo profundos cortes en las fuerzas nucleares asignadas a la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), lo que contribuyó a crear un contexto de seguridad más estable. Además, la Federación de Rusia decidió ratificar START II y el TPCE.

37. Aunque el historial de los últimos cinco años quizás sea variado, es evidente que el final de la guerra fría no ha eliminado la amenaza de las armas nucleares. Antes de que el régimen de no proliferación nuclear se desgaste, por acción activa u omisión malintencionada, es esencial reafirmar el compromiso internacional y volver a concentrar las energías mundiales en el fortalecimiento del régimen como la mejor garantía de la seguridad común.

38. El objetivo del Canadá es dar nuevo significado a las bases del TNP: la promesa de los que no poseen armas nucleares de no adquirirlas, a cambio de un compromiso de los poseedores de dichas armas de renunciar finalmente a ellas. La promesa que se hizo cuando se prorrogó indefinidamente el TNP fue garantizar la permanencia con la responsabilidad de rendir cuentas. El enfoque del Canadá sobre ese tema es triple. En primer lugar, está comprometido a promover y proteger la universalidad del Tratado. En segundo término, trabajará para asegurar un acuerdo sobre un plan de acción quinquenal de desarme y no proliferación que contenga objetivos y metas concretos. El programa de acción debe está concebido para hallar una forma de poner en vigor el TPCE lo antes posible, poner fin al estancamiento de la Conferencia de Desarme e iniciar negociaciones sobre una prohibición de la producción de material fisionable, continuar las reducciones START de las armas nucleares estratégicas y tácticas, destacar la necesidad de mantener la integridad del Tratado ABM, pedir a todos los Estados poseedores de armas nucleares que entren en negociaciones sobre el desarme una vez que los Estados Unidos y la Federación de Rusia hayan reducido sus ojivas estratégicas a una cifra entre 1000 y 2000, ampliar la aplicación de las zonas libres de armas nucleares existentes y fomentan la creación de otras, promover la universalización de las salvaguardias del OIEA y mejorar aún más la capacidad y la eficacia para la verificación y la inspección. Otra cuestión que hay que abordar es el creciente número de países que están desarrollando o adquiriendo misiles con capacidad para transportar armas nucleares, químicas o biológicas. Empero, no existe ningún tratado, código de conducta o conjunto de directrices que defina la conducta responsable en esas esferas. Se puede dar más eficacia al Régimen de Control de la Tecnología de Misiles mediante la adopción de controles más estrictos de exportación de la tecnología pertinente y una participación más amplia.

39. En tercer lugar, el Canadá trabajará a favor de un proceso de examen y evaluación más vigoroso mediante el seguimiento, examen y documentación más frecuentes del progreso realizado en la traducción de compromisos en hechos. La responsabilidad real de rendir cuentas también requiere una transparencia real, y la contribución de los representantes de las organizaciones no gubernamentales puede hacer mucho para aumentar la apertura en la labor de la Conferencia y movilizar el apoyo y la participación públicos en sus esfuerzos.

40. En la primera resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas se recomendó la eliminación de las armas nucleares de los arsenales nacionales. Desde entonces, la comunidad internacional

se ha enfrentado siempre a la cuestión de determinar la mejor forma de contener al genio nuclear. Por imperfecto que pueda ser, el régimen mundial de no proliferación nuclear da la respuesta. Sigue siendo indispensable un TNP fuerte y eficaz. El TNP continúa siendo el acuerdo sobre seguridad que, en toda la historia, cuenta con más adhesiones porque, a pesar de las frustraciones, ofrece la mejor esperanza de minimizar la amenaza de la aniquilación nuclear y el mejor vehículo para promover la seguridad común.

41. **El Sr. Ivanov** (Federación de Rusia), después de transmitir los saludos del Presidente Putin y sus mejores deseos de éxito de la Conferencia, dice que es simbólico que el examen del TNP se esté realizando en el comienzo del nuevo siglo, cuando se están echando las bases de un nuevo sistema de relaciones internacionales. Su delegación ha venido a la Conferencia con la firme convicción de que la preservación y el fortalecimiento del Tratado servirán a los intereses de toda la comunidad mundial.

42. Han surgido nuevas amenazas a la seguridad y la estabilidad internacionales, en forma de conflictos locales, terrorismo internacional y separatismo radical. Igualmente peligrosos son la tendencia a socavar el sistema existente de estabilidad estratégica, los intentos de aumentar la seguridad estratégica a expensas de los intereses de otros Estados y el empleo de la fuerza en violación de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional y, de hecho, son una invitación directa a una nueva carrera de armamentos. En pocas palabras, el mundo ha llegado a una encrucijada: o bien preserva, mediante esfuerzos conjuntos, los logros positivos en materia de no proliferación y limitación de las armas nucleares, o bien se enfrenta a la perspectiva del caos y del poder militar incontrolable. Por lo tanto, es extremadamente importante que los esfuerzos tendientes a fortalecer el régimen de no proliferación sean parte integral de un orden mundial justo y democrático basado en la confianza mutua y la seguridad igual para todos los Estados y regiones.

43. La Federación de Rusia está plenamente comprometida a cumplir sus obligaciones en virtud del artículo VI del TNP. Está decidida a alentar la realización de un progreso constante de los cinco Estados poseedores de armas nucleares en procura del desarme nuclear. Unos pocos días antes ratificó START II y el conjunto de acuerdos de 1997 sobre misiles antibalísticos. La aplicación de esos instrumentos constituirá un paso importante hacia el desarme nuclear, reduciendo el nivel general de armas ofensivas estratégicas de Rusia y los Estados Unidos en aproximadamente dos tercios en comparación con los niveles de 1990. También decidió ratificar el TPCE.

44. La Federación de Rusia continúa aplicando acuerdos anteriores sobre la reducción de los arsenales nucleares estratégicos. En cumplimiento de START I ya eliminó más de 2.000 misiles balísticos y más de 950 lanzamisiles basados en tierra y en el mar, unos 30 submarinos nucleares y más de 80 bombarderos pesados. El total de las reducciones en cumplimiento de START I, una vez completadas, ascenderá a alrededor del 40% de las fuerzas nucleares estratégicas de Rusia y los Estados Unidos.

45. Además, se han desapuntado todos los misiles balísticos rusos. Su Gobierno continúa aplicando iniciativas unilaterales relativas a las armas nucleares tácticas, removiéndolas de buques de superficie, submarinos de fines múltiples y aeronaves navales con base en tierra. Está por completarse la destrucción de las ojivas nucleares de misiles tácticos, granadas de artillería y minas y se ha destruido la mitad de las ojivas nucleares de misiles antiaéreos y de bombas nucleares de caída libre. La Federación de Rusia está dispuesta a ir más lejos, considerando medidas para reducir los arsenales nucleares de los Estados Unidos y Rusia al nivel de 1.500 ojivas cada uno. Sin embargo, esa oportunidad histórica puede perderse si se lleva a la práctica el plan de los Estados Unidos de desplegar un sistema nacional ABM en violación del Tratado ABM de 1972.

46. Las reducciones ulteriores de las armas ofensivas estratégicas sólo se pueden considerar en el contexto de la preservación del Tratado ABM. Ese instrumento abrió el camino hacia reducciones profundas de las armas ofensivas estratégicas sobre una base estable y transparente. El sistema predominante de acuerdos de control de armamentos es una estructura compleja y frágil y, una vez que se debilita uno de los elementos clave, todo el sistema se desestabiliza. La caída del Tratado ABM socavaría todos los acuerdos de desarme concertados en los últimos 30 años y aumentaría la amenaza de erosión del régimen de no proliferación.

47. La observación del Tratado ABM en su forma actual, sin ninguna modificación, es un requisito previo de ulteriores negociaciones sobre el desarme nuclear de conformidad con el artículo VI del TNP. Se afectan los intereses nacionales de seguridad de cada Estado y de la comunidad internacional en su conjunto. Su Gobier-

no está convencido de que la amenaza de los misiles y su la proliferación pueden y deben abordarse sin violar el Tratado ABM, y está dispuesto a celebrar las consultas más amplias posibles sobre el tema, tanto con los Estados Unidos como multilateralmente. Su Gobierno propuso la creación de un sistema mundial de control de la no proliferación de misiles y de la tecnología respectiva, como alternativa real a la invalidación del Tratado ABM. La elección de esa opción es decisiva, no sólo para el destino del régimen de no proliferación sino también para la evolución favorable de los asuntos internacionales.

48. La tarea de fortalecer el TNP excede el alcance de las Potencias nucleares por sí solas. La universalidad del Tratado sigue siendo una preocupación apremiante, y se debe alentar activamente a que lo firmen los Estados que todavía no lo han hecho. La creación de zonas libres de armas nucleares es una contribución importante al desarrollo y consolidación del régimen de no proliferación nuclear. Rusia es parte en la mayoría de los acuerdos internacionales relativos a esas zonas, y el hecho de que no posee armas nucleares fuera de su territorio nacional también es ejemplo de su contribución a la consolidación de ese régimen. Exhorta a otras Potencias nucleares a que sigan su ejemplo.

49. Otra cuestión urgente es la prohibición de la producción de materiales fisionables. Rusia está desactivando las últimas instalaciones que quedan para la producción de plutonio apto para armas y hace varios años que puso fin a la producción de ese material. Su delegación trabajará activamente para celebrar negociaciones sobre esa cuestión en la Conferencia de Desarme.

50. El futuro de la Conferencia de Desarme está en grave duda debido a una erosión de la atmósfera de transacción que predominó anteriormente en ese foro y al deseo de algunos Estados de establecer vínculos entre cuestiones. Por segundo año consecutivo, la Conferencia estuvo simplemente haciendo tiempo y se debe optar por la renuncia a las ventajas inmediatas en beneficio de la causa común.

51. El TNP crea una atmósfera favorable al aumento de la cooperación internacional en los usos pacíficos de la energía atómica. Las salvaguardias del OIEA son un instrumento eficaz para el fortalecimiento del régimen de no proliferación y una medida poderosa de fomento de la confianza. Treinta años antes, al concertar el Tratado, la comunidad internacional rechazó la carrera de armas nucleares. La confirmación de su prórroga indefinida por la Conferencia demostraría claramente el compromiso de hacer de la no proliferación uno de los principios inviolables de la seguridad internacional en el siglo XXI.

52. **El Sr. Chalyi** (Ucrania) dice que su Gobierno apoya desde hace mucho tiempo las ideas encarnadas en la resolución 54/54 G de la Asamblea General, titulada “Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa”. La renuncia voluntaria de Ucrania y otros nuevos Estados independientes a las armas nucleares, tras la desintegración de la Unión Soviética, es un acto de gran significado moral y coraje político que debe reflejarse como corresponde en el documento final de la Conferencia.

53. Aunque Ucrania tuvo el tercer potencial nuclear del mundo, en 1994 adhirió al Tratado como Estado no poseedor de armas nucleares. En cumplimiento de START I eliminó el 77% de sus armas ofensivas estratégicas y planea completar ese proceso hacia fines de 2001. Por lo tanto, acoge con beneplácito que la Federación de Rusia haya ratificado START II y espera que pronto se reanuden las negociaciones sobre START III.

54. Al afirmar la importancia del Tratado ABM, su Gobierno considera que ninguna medida adoptada por un Estado parte con miras a reducir la posibilidad de un ataque de misiles constituye una violación de sus obligaciones en virtud de ese instrumento. También espera que otros Estados poseedores de armas nucleares se unan a la Federación de Rusia en la ratificación del TPCE.

55. El principio fundamental de la no proliferación quedó debilitado por los acontecimientos de Asia meridional y fue cuestionado por Estados no partes en el TNP. Es imperioso que esos Estados adhieran sin demora a ese instrumento como Estados no poseedores de armas nucleares. También es importante iniciar negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables en el marco de la Conferencia de Desarme.

56. Las zonas libres de armas nucleares pueden desempeñar un valioso papel en el mantenimiento de la seguridad regional y mundial y deben crearse zonas de ese tipo en las regiones de Asia central y el Oriente Medio.

57. Cabe encomiar al OIEA por sus esfuerzos por fortalecer el régimen de salvaguardias. Desde 1995, Ucrania ha mejorado mucho su historial en materia de

no proliferación; en 1997 concertó con el OIEA un acuerdo relativo a la aplicación de salvaguardias amplias y tiene planes para firmar en 2001 el protocolo adicional a ese acuerdo.

58. En el Memorándum de Budapest de 1994, un instrumento jurídico vinculante, los Estados Unidos de América, el Reino Unido, la Federación de Rusia, Francia y China dieron a su Gobierno garantías de seguridad que fueron uno de los factores clave de su decisión de adherir al Tratado. La experiencia de su país puede ser valiosa para el desarrollo de un documento sobre garantías jurídicamente vinculante. A ese respecto, considera que se debe restablecer el Comité ad hoc sobre acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas, creado en 1998 por la Conferencia de Desarme. También acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad y espera que el Consejo procure la ulterior extensión de la aplicación de las garantías de seguridad como parte del proceso de examen de la no proliferación.

59. *El Sr. Alemán (Ecuador), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

60. **El Sr. La Fortelle** (Francia) dice que para que la Conferencia de examen tenga éxito se requiere un enfoque amplio y equilibrado de las tres esferas clave que comprende el Tratado —la no proliferación, la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y el desarme— y que su Gobierno está convencido de que los documentos aprobados en la Conferencia de examen y prórroga son de importancia fundamental para el proceso de examen.

61. Francia está inequívocamente comprometida a lograr el desarme nuclear, de conformidad con las disposiciones del artículo VI del Tratado y de la decisión 2 de la Conferencia de 1995. En forma gradual eliminó totalmente su componente nuclear con base en tierra, reducido sus componentes aerotransportados y con base en el mar, ratificado el TPCE. clausurado su polígono de ensayos de Mururoa, cesado la producción de materiales fisionables para armas nucleares, reducido el estado de alerta de sus fuerzas nucleares en dos ocasiones, proporcionado las garantías de seguridad mencionadas en la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad y ratificado los protocolos pertinentes a los tratados de creación de zonas libres de armas nucleares.

62. Su Gobierno está comprometido a aumentar la transparencia, como medida voluntaria de fomento de la confianza, apoyando los esfuerzos en pro del desarme y, con ese fin, ha abierto su polígono de ensayos del Pacífico a las visitas internacionales y publicado un documento titulado “Control de armamentos, desarme y no proliferación: la política de Francia”. El orador encomia el éxito de las negociaciones bilaterales entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, ejemplificadas recientemente en la ratificación de START II por la Federación de Rusia. y exhorta a los Estados que todavía no ratificaron el TPCE y, en particular, a aquellos cuya ratificación es necesaria para la entrada en vigor de ese Tratado, a que lo firmen y ratifiquen en un futuro cercano. Es particularmente infortunado que todavía no hayan comenzado las negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables, que es el paso siguiente en el proceso multilateral de desarme.

63. En un momento de cambio e inestabilidad, es esencial mantener y aplicar la decisión 2 de la Conferencia de examen y prórroga de 1995. Nada sería más peligroso que intentar dar una nueva redacción, cada cinco años, a los principios y objetivos fundamentales que figuran en ese documento clave. Asegurar la pronta entrada en vigor del TPCE e iniciar negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables son principios que han sido reconocidos de manera consensual como el único enfoque que hará posible garantizar la adhesión de todos los Estados, sean o no partes en el Tratado, a normas universales, no discriminatorias, verificables y por ende creíbles. También permitirá a los Estados que han decidido no adherir a ese instrumento demostrar su decisión de lograr la no proliferación y el desarme, fortaleciendo de ese modo el propio Tratado y ayudando a aliviar las tensiones regionales, especialmente en Asia meridional y el Oriente Medio.

64. En un momento en que puede reaparecer el peligro de la carrera de armamentos y en que el riesgo de una ruptura del equilibrio estratégico no es despreciable, es indispensable que los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia continúen con la reducción general de sus arsenales nucleares, que siguen siendo desproporcionados con los de otros Estados poseedores de armas nucleares. Por lo tanto, su delegación asigna gran importancia al mantenimiento de la estabilidad estratégica, de la cual el Tratado ABM es un elemento esencial, y está dispuesta a examinar nuevas propuestas

para contrarrestar la lentitud del proceso de desarme, tanto durante la Conferencia de examen como en la Conferencia de Desarme, todo ello sujeto a un mandato aprobado por consenso.

65. Su Gobierno está preocupado por el hecho de que la República Popular Democrática de Corea ha obstaculizado repetidamente los esfuerzos del OIEA para lograr la aplicación del acuerdo de salvaguardias de ese país, verificando que todo el material nuclear sujeto a garantías haya sido declarado. El Iraq también es motivo de preocupación. Gracias al programa de verificación aplicado desde 1991, el OIEA ha podido tener un panorama coherente del programa nuclear clandestino del Iraq. Por lo tanto, lamenta que, a ese respecto, desde el 16 de diciembre de 1998 el OIEA no haya podido cumplir su mandato y acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 1284 (1999) del Consejo de Seguridad y la iniciación de un proceso encaminado a la reanudación de los controles. Por su parte, el 22 de septiembre de 1998 Francia firmó un acuerdo de salvaguardias reforzado con el OIEA y la Comunidad Europea de Energía Atómica y hará todo lo posible por ratificarlo lo más rápidamente posible.

66. Su Gobierno está cooperando con numerosos países e instituciones en un esfuerzo por promover el más amplio acceso posible a los usos pacíficos de la energía nuclear, en una atmósfera de confianza que depende de la seguridad, la protección y la transparencia. La comunidad internacional requiere una garantía de que la cooperación y el intercambio no den lugar a la desviación de materiales, y de allí la necesidad de tener controles de exportación eficaces, objetivos y transparentes y de adherir al sistema de salvaguardias del OIEA. Pide a todos los Estados que aún no lo han hecho que firmen y ratifiquen la Convención sobre Seguridad Nuclear y la Convención mixta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos. Por último, el desarrollo en materia nuclear debe estar acompañado por la transparencia a fin de que los Gobiernos y poblaciones tomen conciencia de lo que está en juego y convenzan a la opinión pública de que la nuclear es una fuente de energía ambientalmente favorable y segura.

67. **El Sr. Abusseitov** (Kazajstán) dice que los problemas que han surgido durante el proceso de examen pueden causar incongruencias entre la interpretación de las obligaciones que establece el Tratado y los intereses de los Estados partes en ese instrumento, especialmente entre los Estados poseedores de armas nucleares y otros. Por lo tanto, incumbe a la comunidad internacional hacer del Tratado un instrumento eficaz para el desarme nuclear y el fortalecimiento del régimen de no proliferación.

68. Es esencial que los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia intensifiquen sus negociaciones sobre la reducción de sus armamentos y que se unan a ellos en ese proceso otros Estados poseedores de armas nucleares. A ese respecto, la reciente ratificación de START II por la Federación de Rusia allana el camino para iniciar negociaciones sobre ulteriores reducciones de las armas estratégicas, así como un conjunto de arreglos relativos al Tratado ABM de 1997, en particular un memorándum de entendimiento sobre la participación de Belarús, Kazajstán y Ucrania en la aplicación de dicho Tratado. Al mismo tiempo, es evidente que, pese a los tratados multilaterales en vigor, el régimen internacional de control de armamentos es muy vulnerable, ya que hasta un ligero cambio en el equilibrio y la estabilidad mundiales pueden poner en peligro la eficacia del régimen internacional de control de armamentos como un todo. A ese respecto, su delegación está preocupada por la situación relativa al Tratado ABM, cuya preservación es una condición indispensable para el proceso de desarme.

69. Su delegación, reconociendo la necesidad de un fortalecimiento general del régimen de no proliferación, apoya la entrada en vigor del TPCE en una fecha cercana. Al clausurar el pentágono de ensayo de Semipalatinsk, su país hizo una importante contribución a la prohibición de los ensayos nucleares. Acoge con beneplácito la decisión de la Federación de Rusia de ratificar el TPCE y se siente alentada por los esfuerzos del Gobierno de los Estados Unidos de volver a presentar al Senado la cuestión de la ratificación. También existe la necesidad, en el contexto de la mundialización, de intensificar los esfuerzos para combatir el comercio ilegal de material nuclear y tecnología de misiles. Su país casi ha concluido sus procedimientos internos para unirse al Grupo de Suministradores Nucleares y también está haciendo los preparativos para adherir al Régimen de Control de la Tecnología de Misiles.

70. Es sumamente importante crear un nuevo clima de apertura y transparencia en la esfera nuclear, especialmente considerando los centenares de toneladas de material fisionable que se liberaría como resultado de reducciones drásticas de los arsenales de los Estados Unidos y la Federación de Rusia. Tal apertura ayudaría a aumentar la confianza entre Estados y asegurar que el

material fisionable no sea mal utilizado. Su Gobierno propicia la pronta iniciación de negociaciones para poner fin a la producción de material fisionable para fines militares. Asimismo, participa activamente en la elaboración del Tratado sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia central.

71. El problema de las garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares se puede resolver aprobando un protocolo sobre dichas garantías como parte integral del TNP. Las disposiciones de dicho protocolo deben ser simples e inequívocas. El aumento de la apertura y el intercambio irrestricto de material y tecnologías nucleares y de información científica deben facilitar el desarrollo de programas sobre los usos pacíficos de la energía nuclear. Señala a la atención la cuestión de la rehabilitación del antiguo pentágono de ensayos nucleares de Semipalatinsk. Han pasado casi dos años desde la aprobación de la resolución de la Asamblea General por la que se exhortó a la comunidad internacional a prestar asistencia a su Gobierno para rehabilitar esa región. En el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General se presentará un informe sobre ese tema.

72. *El Sr. Baali (Argelia) vuelve a ocupar la Presidencia.*

73. **La Sra. Lindh** (Suecia), haciendo suyas la declaración de la Unión Europea y las opiniones expresadas por México en nombre de la Coalición para el Nuevo Programa, dice que, 30 años después de la entrada en vigor del TNP, las negociaciones internacionales sobre el desarme nuclear están casi paralizadas. Desde 1995 se han registrado más retrocesos que avances en materia de desarme nuclear. Entre los retrocesos están los ensayos nucleares realizados por la India y el Pakistán, la violación por la República Popular Democrática de Corea de sus obligaciones en virtud del TNP y los planes que están elaborando los Estados Unidos de América para crear un sistema nacional de defensa contra misiles, que puede ser el detonante de una nueva carrera de misiles nucleares. En 1998 Suecia, preocupada por esa situación y junto con varios otros Estados no poseedores de armas nucleares, ha lanzado una iniciativa en la que se pide que se avance hacia el objetivo de un tratado que permita lograr un mundo libre de armas nucleares.

74. Algunos Estados poseedores de armas nucleares han tomado ciertas medidas positivas para reducir las armas nucleares en el mundo. Entre ellas están la aplicación sistemática de START I por los Estados Unidos y la Federación de Rusia, antes de lo previsto, las reducciones unilaterales de las armas nucleares no estratégicas realizadas por Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos y los esfuerzos de algunos Estados poseedores de armas nucleares para aumentar la transparencia en el proceso de desarme y someter el material fisionable a las salvaguardias internacionales apropiadas.

75. Sin embargo, esos esfuerzos no son suficientes. Hay cuatro esferas que causan especial preocupación: reducir los arsenales nucleares, poner en vigor el TPCE; detener el desarrollo de armas y sistemas nuevos, y mantener las armas nucleares al margen de los conflictos regionales. Si bien su delegación acoge con beneplácito la ratificación de START II por la Federación de Rusia, sigue profundamente preocupada porque el Tratado, siete años después de su firma, todavía no entró en vigor. Ahora la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América deben cumplir su responsabilidad especial poniendo en vigor START II y su protocolo e iniciando inmediatamente negociaciones sobre START III. Las reducciones unilaterales de las armas nucleares no estratégicas realizadas por algunos Estados poseedores de armas nucleares deben ser seguidas por otras. Debe haber transparencia en cuanto a las existencias de armas nucleares no estratégicas, que no tienen lugar en el siglo XXI. Acoge con beneplácito la decisión de la Federación de Rusia de ratificar el TPCE y exhorta a China, la India, el Pakistán y la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos de América a que procedan de la misma manera.

76. Ningún Estado tiene derecho a condicionar el contexto común de la seguridad a las políticas internas. Tampoco es aceptable que las diferencias entre los Estados poseedores de armas nucleares sobre cuestiones no pertinentes interfieran con la responsabilidad de lograr progresos en el programa de control de las armas nucleares. El desarrollo de las armas nucleares debe cesar de una vez por todas. Su Gobierno sigue empeñado en que se realicen negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables que impida eficazmente el desarrollo ulterior de armas nucleares, y no puede aceptar las tentativas de China, ni de ningún otro Estado, de obstaculizar el progreso en ese tratado decisivo.

77. Su Gobierno está profundamente preocupado por los planes de los Estados Unidos de desplegar un sistema nacional de defensa contra misiles. Esa acción

puede poner en peligro el equilibrio internacional y tener consecuencias negativas para el desarme y la no proliferación nucleares. Los Estados partes deben abstenerse de realizar despliegues que puedan crear incertidumbre. A ese respecto, la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América comparten la responsabilidad de negociar una solución que tenga un efecto positivo en el desarme y la no proliferación nucleares.

78. Es necesario poner fin a las amenazas nucleares de carácter regional. Los ensayos nucleares realizados en 1998 por la India y el Pakistán pueden poner en marcha una carrera de armamentos que amenace la paz y la seguridad en Asia meridional. Es imperioso que la India y el Pakistán renuncien a sus ambiciones nucleares de conformidad con la resolución 1172 (1998) del Consejo de Seguridad y firmen el TPCE. En el Oriente Medio, la proliferación de las armas de destrucción en masa siguen siendo motivo de preocupación. El Irak debe cooperar con la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC), y los países de la región del Oriente Medio deben tomar medidas decisivas para llegar a una solución amplia en la esfera de la seguridad, incluida la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa. Su delegación espera que se arribe a una solución de la situación en la península de Corea en la esfera nuclear y exhorta a todos los Estados afectados a que se abstengan de desarrollar armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. La República Popular Democrática de Corea debe respetar sus compromisos relativos a las salvaguardias de conformidad con el artículo III del TNP.

79. Su delegación acoge con beneplácito la aprobación, en 1997, de un sistema que puede fortalecer la capacidad del OIEA para detectar programas secretos de armas nucleares. Sin embargo, se debe ratificar con más rapidez el protocolo adicional a los acuerdos de salvaguardias del OIEA. El tráfico ilícito es una amenaza a la no proliferación de las armas nucleares, y por lo tanto exhorta a los Estados a que adhieran lo antes posible a la Convención sobre protección física. Además, se debe pensar en adoptar medidas de cooperación, incluida la verificación, que refuercen la protección física en todo el mundo. Su Gobierno sigue comprometido a cooperar en los usos pacíficos de la tecnología nuclear y acoge con beneplácito los esfuerzos del OIEA tendientes a armonizar más sus actividades en esa esfera con las de los países en desarrollo. Cualquier actividad relacionada con las aplicaciones de la energía nuclear debe basarse en normas de seguridad internacionalmente acordadas, y todos los países deben adherir a todas las convenciones pertinentes y cumplir cabalmente sus compromisos.

80. La Conferencia brinda una oportunidad para que los Estados partes hagan más sustancial el proceso de examen reforzado y renueven el compromiso internacional de lograr la plena aplicación del TNP. Con ese fin, deben comprometerse inequívocamente a eliminar los arsenales nucleares y comenzar sin demora un proceso de negociación para llegar de ese modo al desarme nuclear de conformidad con el TNP; a hacer todo lo posible por lograr la entrada en vigor del TPCE en forma incondicional y sin demoras; a prohibir la producción de material fisionable para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares; a aumentar la transparencia respecto de los arsenales de armas nucleares estratégicas y no estratégicas y de las existencias de material fisionable, y a permitir que el principio de irreversibilidad oriente todas las medidas que se tomen en la esfera del desarme y la no proliferación nucleares.

81. **El Sr. Niehaus** (Costa Rica) condena el uso o amenaza de uso y el desarrollo de armas nucleares. Ninguna situación justifica la existencia de arsenales nucleares, dados los peligros de la inevitable escalada de conflictos militares. Una vez que se enciende la mecha, no hay forma de evitar una conflagración mundial. Los Estados poseedores de armas nucleares deben asumir un compromiso genuino de lograr el desarme, desactivar sus sistemas nucleares ofensivos y desmantelar sus arsenales. Además, deben poner fin a la transferencia de tecnología nuclear a Estados que no son partes en el TNP.

82. Su delegación está seriamente preocupada por los ensayos nucleares realizados por la India y el Pakistán, y exhorta enérgicamente a todos los países que todavía no son partes en el TNP a que renuncien al desarrollo de armas nucleares y adhieran lo antes posible a ese instrumento internacional, sin establecer condiciones. La universalidad del TNP debe ser uno de los objetivos principales de la comunidad internacional con miras a garantizar la seguridad mundial. A ese respecto, felicita a los siete Estados que ratificaron el Tratado desde 1995. También hace un llamamiento a todos los Estados que no ratificaron o no firmaron el TPCE a que lo hagan a breve plazo. La entrada en vigor de ese Tratado es un paso indispensable y urgente para garantizar la seguridad de toda la humanidad. Su pronta ratificación

es esencial para prevenir una nueva carrera de armamentos. En ese sentido, acoge con beneplácito la reciente ratificación del TPCE y de START II por la Federación de Rusia y manifiesta su seria preocupación por las dificultades con que ha tropezado el proceso de ratificación en otros Estados. También está preocupado por los obstáculos que ponen el Iraq y la República Popular Democrática de Corea en el camino del OIEA.

83. Espera que todos los que participan en la Conferencia se comprometan a tomar medidas concretas para reducir el riesgo de guerra nuclear y reanudar las negociaciones sobre el desarme nuclear. La Conferencia de examen debe establecer una agenda sobre el desarme nuclear para los cinco años siguientes, que incluya: la adopción de medidas concretas como la pronta entrada en vigor del TPCE: la negociación de un instrumento universal y jurídicamente vinculante para prohibir la producción de material fisionable; el fortalecimiento del OIEA y de sus actividades de verificación; la aprobación de protocolos adicionales de conformidad con el artículo III del TNP, y el establecimiento de un sistema para garantizar la protección física del material nuclear.

84. Los cinco Estados poseedores de armas nucleares tienen la responsabilidad principal de asegurar que continúen las negociaciones a que se hace referencia en el artículo VI del Tratado. Por último, desea destacar que los recursos financieros que se dedican actualmente a las armas deben utilizarse para promover el desarrollo socioeconómico.

Programa de trabajo *(continuación)*

85. **El Presidente**, después de señalar a la atención el artículo 34 del reglamento, dice que se ha propuesto la candidatura del Sr. Christopher Weston (Canadá) para el cargo de Presidente del órgano subsidiario 2 en el ámbito de la Comisión Principal II.

86. *El Sr. Weston (Canadá) queda elegido Presidente del órgano subsidiario 2 de la Comisión Principal II.*

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.

Acta resumida de la cuarta sesión
Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 25 de abril de 2000 a las 15.00 horas

Presidente:	Sr. Baali	(Argelia)
más tarde:	Sr. Balboni Acqua (Vicepresidente)	(Italia)
más tarde:	Sr. Minty (Vicepresidente)	(Sudáfrica)

Sumario

Elección de Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones Principales, el Comité de Redacción y la Comisión de Verificación de Poderes

Elección de Vicepresidentes

Debate general (*continuación*)

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Elección de Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones Principales, el Comité de Redacción y la Comisión de Verificación de Poderes

1. **El Presidente** dice que, de acuerdo con el artículo 5 del reglamento, la Conferencia debe elegir dos Vicepresidentes para cada una de las tres Comisiones Principales, el Comité de Redacción y la Comisión de Verificación de Poderes. Se han propuesto las siguientes candidaturas: el Sr. Lint (Bélgica) para el cargo de Vicepresidente de la Comisión Principal I; el Sr. Suh Dae-won (República de Corea) para el de Vicepresidente de la Comisión Principal II; el Sr. Dzundev (ex República Yugoslava de Macedonia) para el cargo de Vicepresidente de la Comisión Principal III; la Sra. Aboulnaga (Egipto) para el de Vicepresidente del Comité de Redacción, y el Sr. Botnaru (Moldova) para el de Vicepresidente de la Comisión de Verificación de Poderes.

2. *El Sr. Lint (Bélgica) es elegido Vicepresidente de la Comisión Principal I; el Sr. Suh Dae-won (República de Corea) es elegido Vicepresidente de la Comisión Principal II; el Sr. Dzundev (ex República Yugoslava de Macedonia) es elegido Vicepresidente de la Comisión Principal III; la Sra. Aboulnaga (Egipto) es elegida Vicepresidenta del Comité de Redacción, y el Sr. Botaru (Moldova) es elegido Vicepresidente de la Comisión de Verificación de Poderes.*

3. **El Presidente** dice que continúan las consultas sobre las candidaturas pendientes para los cargos de Vicepresidente de las Comisiones y que a ese respecto informará a la Conferencia a su debido tiempo.

Elección de Vicepresidentes

4. **El Presidente** dice que tiene entendido que la Conferencia desea designar a la delegación de Myanmar para que proponga uno de los Vicepresidentes de la Conferencia.

5. *Así queda acordado.*

Debate general (*continuación*)

6. **El Sr. Samhan** (Emiratos Árabes Unidos) dice que los acontecimientos políticos mundiales han demostrado que la estabilidad y la seguridad de los Estados no se pueden lograr acumulando armas de destrucción en masa, en especial las armas nucleares. Estas no sólo plantean una seria amenaza a la humanidad, sino que también tienen un efecto muy negativo en el desarrollo económico y social y en el medio ambiente. A pesar de los limitados intentos de algunos Estados poseedores de armas nucleares de reducir sus reservas de armas nucleares, la comunidad internacional todavía soporta la carga de una carrera de armamentos, particularmente de armas prohibidas, incluidas las nucleares. Esa situación ha alentado a algunos países situados en regiones donde predomina la tensión a realizar ensayos nucleares, acumular materiales nucleares y fisionables y adquirir otras armas no convencionales como medio de disuasión.

7. Como resultado, se ha producido una escalada de tensión y conflictos entre estos Estados, lo que constituye una amenaza directa a la paz y la seguridad regionales e internacionales. Por lo tanto, su Gobierno exhorta a los Estados a que respeten sus obligaciones en virtud de los tratados que prohíben dichas armas e insta a los Estados que aún no lo han hecho a que adhieran al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares a fin de lograr la universalidad. Apoya las propuestas destinadas a establecer arreglos subregionales, regionales e internacionales de salvaguardia de la no proliferación, incluida la creación de un comité ad hoc de la Conferencia de Desarme, de manera de lograr la eliminación gradual de las armas nucleares de conformidad con el artículo VI del Tratado y también concertar un instrumento incondicional que disponga el otorgamiento de garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares.

8. Desde 1995 se han producido algunos acontecimientos positivos, como la adhesión de nueve Estados al Tratado sobre la no proliferación, incluidos los Emiratos Árabes Unidos. Su Gobierno ha dado ese paso sobre la base de la "Resolución sobre el Oriente Medio" de 1995 y de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, que proporcionan una base jurídica para crear una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio. Israel es el único país de la región que todavía no adhirió al Tratado y sigue en posesión de armas nucleares y de armas de destrucción en masa. Esa situación causa un evidente desequilibrio militar en la región y presenta una amenaza constante a la paz y la seguridad regionales, socavando la credibilidad del Tratado. Su Gobierno exhorta a la Conferencia a que formule un llamamiento al Gobierno israelí para que renuncie a su arsenal nuclear y cumpla la "Resolución sobre el

Oriente Medio" y someta todas sus instalaciones nucleares al régimen de inspección del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Igualmente, pide que ponga fin al suministro de toda forma de asistencia tecnológica y científica de apoyo a las instalaciones nucleares israelíes.

9. El logro de una paz amplia y justa en el Oriente Medio y el fin de la ocupación y la tensión en esa región, en especial en la región del Golfo Árabe dependen principalmente de los países que tengan la necesaria voluntad política para cumplir sus obligaciones de eliminar las armas prohibidas, incluidas las nucleares, y de trabajar para solucionar conflictos y poner fin a la ocupación de una manera pacífica, sobre la base de la Carta de las Naciones Unidas y de las disposiciones del derecho internacional, especialmente de los principios de respeto mutuo de la soberanía de los Estados regionales, la coexistencia pacífica, las medidas de fomento de la confianza y la renuncia al empleo de la fuerza.

10. **El Sr. Kharrazi** (República Islámica del Irán) dice que, pese a los crecientes llamamientos en favor del desarme nuclear, continúa sin cesar el desarrollo cualitativo de armas nucleares y los Estados poseedores de armas nucleares no dan señales de cejar en ese empeño. Sin embargo, en el Tratado sobre la no proliferación no se trató nunca de perpetuar una clasificación permanente de algunos Estados como poseedores de armas nucleares. Puesto que el desarme nuclear sigue siendo el objetivo final del Tratado, los Estados poseedores de armas nucleares tienen una obligación internacional de cesar de fabricar esas armas y eliminar todas reservas existentes y sus medios vectores.

11. La Corte Internacional de Justicia ha subrayado esa obligación. El mantenimiento de arsenales nucleares aumenta los peligros de la proliferación nuclear vertical y horizontal y los riesgos de un ataque nuclear accidental o deliberado. Puesto que la comunidad internacional ha proscrito el uso, desarrollo y almacenamiento de dos categorías de armas de destrucción en masa, las armas nucleares no deben estar exceptuadas. Se debe comenzar el trabajo sobre un protocolo adicional al Tratado para prohibir el uso de las armas nucleares. Ha llegado el momento de iniciar negociaciones sobre una convención relativa a las armas nucleares; la amenaza nuclear es mundial y su eliminación es una legítima preocupación internacional.

12. Hay enormes posibilidades para lograr una mayor diversificación y desarrollo de los usos pacíficos de la energía nuclear. Por lo tanto, la negativa sistemática a transferir tecnología nuclear a Estados en desarrollo no poseedores de armas nucleares partes en el Tratado y las políticas restrictivas de control de exportaciones que aplican los suministradores nucleares son sumamente lamentables. Los regímenes especiales, con el pretexto de la no proliferación, continúa aplicando políticas discriminatorias con el objetivo principal de mantener la posesión exclusiva de la tecnología en poder de los países desarrollados. Esa situación debe ser rectificada. La existencia de esos regímenes socava la credibilidad del Tratado y del OIEA y quita toda importancia a las salvaguardias del OIEA. Complican el problema algunos Estados que, con un historial imperfecto de no proliferación, se arrogan el derecho a determinar el cumplimiento de otros y de tomar medidas para impedir el acceso de Estados partes en el Tratado a la tecnología nuclear con fines pacíficos, aun cuando la Conferencia de 1995 estableció que los Estados partes que tuvieran inquietudes con respecto al incumplimiento de los acuerdos de salvaguardias debían comunicarlas al OIEA.

13. El Tratado es un todo integrado, cuya eficacia reside en el pleno cumplimiento de todas sus disposiciones por todos los Estados partes. Los Estados poseedores de armas nucleares continúan incumpliendo su parte del pacto, lo que tendrá como resultado un régimen inestable e insostenible. La actual Conferencia debe tomar medidas eficaces para garantizar la aplicación del artículo IV en todos sus aspectos, especialmente con respecto a la transferencia de tecnología, equipos y materiales nucleares a los países en desarrollo. Debe hacer todo lo posible por elaborar enfoques comunes y acuerdos comúnmente convenidos para el comercio internacional del ámbito nuclear con fines pacíficos.

14. La proliferación horizontal y vertical de armas nucleares ha hecho que las garantías de seguridad sean aún más esenciales. Se deben dejar a un lado las antiguas rivalidades de bloques. El preámbulo del Tratado sobre la no proliferación, las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y las declaraciones unilaterales de los Estados poseedores de armas nucleares son insuficientes. Mientras tanto, algunos Estados poseedores de armas nucleares han tratado de limitar las garantías de seguridad a las zonas libres de armas nucleares o de condicionar sus obligaciones hacia los Estados no poseedores de armas nucleares. La Conferencia debe tratar de obtener garantías de seguridad más estrictas y específicas en la esfera nuclear, en forma de un

instrumento internacional jurídicamente vinculante. El Tratado no puede ser eficaz a menos que se logre la universalidad. Se requieren esfuerzos genuinos y concertados para alcanzar ese objetivo. El proceso de examen debe tener en cuenta la realización de deliberaciones sobre las formas de promover la universalidad del Tratado, en particular por medio de la adhesión de los Estados que tienen en funcionamiento instalaciones nucleares no sometidas a salvaguardias.

15. La amenaza para la paz y la seguridad regionales e internacionales que representan los programas clandestinos de armas nucleares de Israel es un obstáculo importante que impide el logro de los objetivos del Tratado. A pesar de su intransigencia, Israel obtiene una transferencia irrestricta de tecnología, equipo y material nucleares y está plenamente provisto por los guardianes autodesignados de la no proliferación. Es imperioso aprovechar la "Resolución sobre el Oriente Medio" y estudiar formas de aplicarla. Se debe obligar a Israel a renunciar a las armas nucleares, adherir al Tratado y someter todas sus instalaciones y programas nucleares a las salvaguardias del OIEA. Los que ayudaron a Israel a desarrollar esas armas tienen una responsabilidad especial al respecto. Puesto que la "Resolución sobre el Oriente Medio" de 1995 fue parte de la solución de conjunto que aseguró la prórroga indefinida del Tratado, es imperioso honrar ese compromiso colectivo.

16. La Conferencia de examen del año 2000 también debe considerar la aplicación de la decisión sobre la "la decisión relativa a la consolidación del proceso de examen del Tratado". Además de las deficiencias instituciones inherentes al mecanismo de examen, la falta de voluntad política y de adaptación, así como un enfoque selectivo de las disposiciones del Tratado que aplican algunos Estados poseedores de armas nucleares, han contribuido al fracaso del proceso de examen. Se debe establecer un órgano permanente para garantizar el cumplimiento de los Estados partes y la plena aplicación de las decisiones de la Conferencia de examen. La Conferencia puede crear un grupo de estudio para que considere el establecimiento de dicho mecanismo e informe en el siguiente período de sesiones de la Comisión Preparatoria.

17. Está en juego la no proliferación nuclear; no es momento para la complacencia. La apatía con respecto al Tratado, compromisos poco entusiastas con sus objetivos y el cumplimiento selectivo de sus disposiciones socavarán su pertinencia y validez. El Tratado debe ser considerado y aplicado en su totalidad; todas sus disposiciones están relacionadas entre sí y se refuerzan mutuamente. La República Islámica del Irán ha renunciado a la opción de las armas nucleares y seguirá comprometida a lograr la no proliferación nuclear.

18. **El Sr. Aboul Gheit** (Egipto) dice que su delegación desea asociarse a las declaraciones formuladas en la segunda sesión por el representante de Indonesia al presentar el documento de trabajo del Movimiento de los Países No Alineados y a las del representante de México hechas en nombre de la Coalición para el Nuevo Programa. La Conferencia de examen del año 2000 es la primera oportunidad de examinar los progresos realizados en la aplicación de las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación desde su prórroga indefinida en 1995, y en la aplicación del conjunto amplio de compromisos asumidos por los Estados partes en el Tratado en la Conferencia de 1995. El examen de esos objetivos revelará más fracasos que éxitos.

19. Con respecto a la decisión sobre los "Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme", no se ha alcanzado el objetivo de la adhesión universal al Tratado; la comunidad internacional no ha podido impedir la proliferación de las armas nucleares en Asia meridional; la negativa del Senado de los Estados Unidos a ratificar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) ha frustrado los esfuerzos orientados a lograr la entrada en vigor de ese instrumento, y todavía no se iniciaron en la Conferencia de Desarme las negociaciones sobre una convención por la que se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares.

20. La decisión sobre la "Consolidación del proceso de examen del Tratado" fijó objetivos ambiciosos para las conferencias de examen y las reuniones de la comisión preparatoria. Sin embargo, la Comisión Preparatoria de la Conferencia de examen del año 2000 no aprobó ninguna recomendación substantiva. Con respecto a la "Resolución sobre el Oriente Medio", Israel aún no ha adherido al Tratado ni sometido sus instalaciones nucleares a las salvaguardias totales del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). La Conferencia de 1995 reafirmó la importancia de la aplicación estricta de las disposiciones del Tratado relativas al desarme nuclear e insistió en la necesidad de fijar objetivos específicos para alcanzar ese objetivo final. Su delegación acoge con beneplácito las medidas adoptadas en los últimos cinco años por algunos Estados poseedores de armas nucleares con el fin de reducir sus

arsenales y observa con satisfacción la reciente aprobación por la Duma del Estado ruso, para su ratificación, del segundo Tratado sobre ulteriores reducciones y limitaciones de las armas estratégicas (START II).

21. Sin embargo, esas medidas no llegaron a satisfacer las esperanzas y aspiraciones de los Estados que renunciaron a la opción nuclear. A fin de promover las actividades destinadas a lograr el desarme nuclear, el Presidente de Egipto, Hosni Mubarak, pidió la convocación de una conferencia internacional, y los ocho Estados de la Coalición para el Nuevo Programa emitieron una declaración conjunta en la que se exhortó a los Estados poseedores de armas nucleares a que aceleren el proceso de desarme. A ese respecto, su Gobierno apoya plenamente la propuesta que formuló el Secretario General en su informe titulado "Nosotros los pueblos: la función de las Naciones Unidas en el siglo XXI" (A/54/2000) de convocar una conferencia internacional importante que ayude a identificar formas de eliminar los peligros nucleares.

22. La ausencia de garantías de seguridad internacionales eficaces jurídicamente vinculantes para proteger a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares es motivo de decepción. La resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad no ha respondido a los legítimos reclamos de esos Estados. Su delegación cree que ha llegado sobradamente el momento de iniciar negociaciones sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante. La decisión sobre "Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme" reafirmó el derecho de todos los Estados partes en el Tratado a desarrollar la investigación, producción y utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y puso de relieve que, en todas las actividades destinadas a promover los usos pacíficos de la energía nuclear, se debe acordar un trato preferencial a los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el Tratado.

23. En la decisión también se reclama mayor transparencia en los controles de exportación relacionados con el ámbito nuclear. Empero, los Estados no poseedores de armas nucleares continúan enfrentando obstáculos en sus esfuerzos por lograr acceso a la tecnología nuclear y a los conocimientos técnicos. Su delegación pide que se eliminen todas las restricciones que impiden la plena realización de los derechos que tienen los Estados partes de conformidad con el artículo IV del Tratado. En ese sentido, considera que los Estados partes deben estar jurídicamente obligados a aplicar las salvaguardias del OIEA como condición previa para que le transfieran tecnología o materiales nucleares. Asimismo, se deben adoptar medidas decisivas para proteger a las naciones pacíficas de la amenaza de pérdidas de material nuclear de reactores no sometidos a la supervisión internacional.

24. Con respecto a la situación en el Oriente Medio, Egipto presentó muchas propuestas con miras a superar el actual estancamiento, incluida la iniciación de negociaciones regionales sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, la declaración por los Estados de la región de su compromiso de adherir, dentro de un plazo determinado, a los instrumentos internacionales sobre no proliferación nuclear y la prohibición de las armas químicas y biológicas, y la aplicación de medidas de fomento de la confianza en la esfera nuclear. Lamentablemente, Israel no ha respondido a esas propuestas. No se puede permitir que continúe ese estado de cosas. Mientras un Estado esté exento de cumplir sus disposiciones el Tratado sobre la no proliferación no tendrá credibilidad.

25. La Conferencia de examen del año 2000 debe exigir que Israel adhiera al Tratado sin más demora y someta sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA. Debe aprobar claras recomendaciones para lograr la plena aplicación de la "Resolución sobre el Oriente Medio". Es necesario considerar la creación de un mecanismo para supervisar el progreso en esa esfera. Su delegación cree que los Estados poseedores de armas nucleares y, en particular, los Estados depositarios del Tratado, como patrocinadores de la resolución, tienen una responsabilidad especial en lo concerniente a la realización de sus objetivos. La "Resolución sobre el Oriente Medio" es una parte integral del conjunto de compromisos asumidos en la Conferencia de 1995. Esos compromisos no son susceptibles de negociación. Si no se presta la debida atención a la situación en el Oriente Medio con el pretexto de que hacerlo dificultaría la Conferencia, se socavará la credibilidad del Tratado y de todo el régimen de no proliferación.

26. Con respecto a los resultados de la Conferencia, dice que es necesario construir basándose en lo que se logró en 1995, fijar nuevos objetivos para el período que falta hasta la Conferencia del año 2005 y aprobar recomendaciones para alcanzarlos. Se debe prestar especial atención en lograr la universalidad del Tratado y la aplicación estricta de sus disposiciones. Los participantes también deben considerar la forma de mejorar

los métodos de trabajo de la Comisión Preparatoria y de utilizar los órganos subsidiarios establecidos. Con respecto al documento final, la propuesta de tratar separadamente las cuestiones sobre las que existe amplio acuerdo de aquellas en que sería más difícil lograrlo es inaceptable.

27. Incumbe a los Estados partes en el Tratado aprovechar el actual clima internacional favorable para crear un orden internacional más estable y seguro. El peligro de las armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa amenaza a toda la humanidad. Por lo tanto, todos los miembros de la comunidad internacional deben participar, en un pie de igualdad, en la creación de mecanismos y contextos para eliminar ese peligro.

28. *El Sr. Balboni Acqua (Italia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

29. **El Sr. Reyes** (Colombia) dice que Colombia es parte en el Tratado desde el comienzo y, junto con la mayoría de los países latinoamericanos, aceptó, por medio del Tratado de Tlatelolco, crear una zona libre de armas nucleares en América Latina. Colombia está convencida de la necesidad de fortalecer el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y de lograr la universalidad. Su Gobierno también atribuye gran importancia al conjunto de decisiones aprobadas en 1995, incluidos los ”Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme”, algunos de los cuales aún no se cumplen, y la decisión sobre la “Consolidación del proceso de examen del Tratado”, que es esencial para que el Tratado siga siendo válido.

30. Se debe fortalecer y hacer más eficiente el régimen de no proliferación. No se debe temer a las propuestas constructivas que tengan ese fin, y no se deben escatimar esfuerzos en el examen de posibles medidas que puedan disipar un peligroso sentimiento de frustración entre algunos Estados partes. Es necesario abordar cuestiones sustantivas desde un punto de vista amplio, así como las reformas de procedimiento que sean necesarias para evitar los fracasos del pasado. Desde la Conferencia de 1995 varios Estados han adherido al Tratado, incluidos el Brasil y Chile. En otras partes los resultados han sido menos alentadores, y las explosiones nucleares realizadas en Asia sudoriental plantean un importante desafío. Aunque los Estados partes en el Tratado no pueden aceptar la existencia de nuevas autodeclaradas Potencias nucleares, no pueden pasar por alto esa situación y la Conferencia debe considerar las formas de encararla y resolverla.

31. Con respecto a la situación en el Oriente Medio, la comunidad internacional debe mantener la presión sobre el único Estado de la región que no es parte en el Tratado para que acepte someter sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA, como una contribución al fomento de la confianza y al régimen de no proliferación y a la paz regional y mundial. Su Gobierno acoge con beneplácito la reciente ratificación del Tratado START II por la Federación de Rusia. Sin embargo, en la esfera del desarme nuclear queda mucho por hacer y todavía existe el peligro de la guerra nuclear así como la posibilidad de la destrucción total.

32. Aunque una reducción del número de armas nucleares es un paso en la dirección correcta, se necesita una acción más decisiva de los Estados poseedores de armas nucleares para establecer un programa que conduzca a su eliminación total. A ese respecto, su delegación apoya plenamente las propuestas formuladas por México el día anterior. También exhorta a los Estados poseedores de la mayor capacidad nuclear a que inicien negociaciones inmediatamente sobre START III, un proceso en el que en algún momento deben participar los demás Estados poseedores de armas nucleares.

33. Colombia encomia a los Estados que ratificaron el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, especialmente s los tres Estados poseedores de armas nucleares. Ha firmado el Tratado y está completando el proceso de ratificación. Su país cree que es urgente que comiencen las negociaciones sobre los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme, sobre una convención no discriminatoria y universalmente aplicable que prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares y sobre un acuerdo internacional jurídicamente vinculante que otorgue garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares.

34. Colombia, que nunca tuvo aspiraciones en la esfera de las armas nucleares, asigna gran importancia a la cooperación en los usos pacíficos de la energía nuclear. La cooperación prometida en esa esfera ha sido muy deficiente, y se deben tomar medidas concretas para corregir esa situación. Se debe considerar la posibilidad de celebrar una conferencia especial de las partes dedicada exclusivamente a la promoción de la cooperación en los usos pacíficos de la energía nuclear.

35. El debate sobre el Tratado y el proceso de desarme nuclear ha puesto de relieve la brecha que existe entre la retórica sobre la seguridad internacional y el resto del programa multilateral. Igual que en otras esferas de ese programa, la promoción de los derechos humanos, el respeto del derecho humanitario internacional y también el nuevo concepto de seguridad humana deben ser incorporados a la seguridad internacional. En 1995 los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el TNP aceptaron la prórroga indefinida del Tratado pero no la continuación indefinida de una situación en la que algunos Estados puedan poseer armas nucleares y otros no. Es prioritario que la Conferencia elabore un plan de acción con medidas específicas de desarme nuclear que deben aplicarse en los siguientes cinco años.

36. **El Sr. Shobokshi** (Arabia Saudita) dice que el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es uno de los objetivos principales de las Naciones Unidas. De acuerdo con la Carta, los Estados Miembros se comprometen a arreglar sus controversias internacionales por medios pacíficos y a abstenerse, en sus relaciones internacionales, de recurrir al empleo o amenaza del empleo de la fuerza. La concertación del Tratado fue un esfuerzo internacional concebido para reducir esa amenaza, limitando la proliferación de las armas nucleares y, en última instancia, eliminando dichas armas. La Conferencia de examen del año 2000 es una oportunidad para realizar una evaluación objetiva del progreso realizado hacia esos objetivos e identificar las esferas en que se debe tratar de avanzar más en el futuro y los medios para lograrlo.

37. A pesar de algunos acontecimientos positivos, en especial la prórroga indefinida del Tratado, el mundo está más lejos que nunca de realizar sus principios y objetivos. Los Estados Partes en el Tratado no han podido detener la proliferación horizontal y vertical de las armas nucleares ni establecer un equilibrio justo de compromisos y responsabilidades entre los Estados poseedores de armas nucleares, por una parte, y los Estados no poseedores de esas armas, por la otra. El mantenimiento de grandes arsenales de las Potencias nucleares ha servido de pretexto para otros Estados a los fines de realizar sus propios ensayos nucleares. Se debe recordar a los Estados poseedores de armas nucleares que tienen la responsabilidad de evitar actos que alienten a los Estados no poseedores de armas nucleares a adquirir, fabricar o almacenar armas nucleares.

38. En la Reunión en la Cumbre del Consejo de Seguridad celebrada el 31 de enero de 1992 el Consejo declaró que la proliferación de todas las armas de destrucción en masa constituía una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Si bien se puede considerar que la resolución 984 (1995) del Consejo y las declaraciones formuladas en aquel momento por cada uno de los Estados poseedores de armas nucleares como pasos iniciales en esa dirección, se necesita un documento negociado internacionalmente, incondicional y jurídicamente vinculante para garantizar que los Estados no poseedores de armas nucleares no sean objeto de ataques nucleares.

39. La comunidad internacional debe reunir la voluntad política necesaria para consolidar el régimen de no proliferación, reducir la importancia política y estratégica de las armas nucleares en las relaciones internacionales y aplicar los tratados existentes que tratan del desarme y la reducción de las reservas nucleares. El acuerdo para prorrogar indefinidamente el Tratado sobre la no proliferación no habría sido posible sin la aprobación de una serie de resoluciones en la Conferencia de examen y prórroga de 1995, incluida la "Resolución sobre el Oriente Medio". Sin embargo, desde entonces se han realizado intensos esfuerzos para debilitar e impedir la aplicación de la resolución. Por lo tanto, para tener éxito la Conferencia del año 2000 debe examinar todas las cuestiones sobre las que se llegó a un acuerdo en 1995.

40. Arabia Saudita apoya todos los esfuerzos que se están realizando para eliminar las armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, incluidas las armas nucleares. Los esfuerzos de la Liga de los Estados Árabes para preparar un proyecto de tratado orientado a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio son prueba del compromiso serio de los Estados árabes, todos los cuales ratificaron el Tratado sobre la no proliferación. No obstante, esas medidas no garantizan la seguridad de los Estados árabes, teniendo en cuenta la continua amenaza nuclear que presenta Israel y su desafío al derecho internacional, incluidas las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el OIEA. A fin de establecer una paz estable y equilibrada en el Oriente Medio, Israel debe eliminar su arsenal de armas nucleares, adherir al Tratado sobre la no proliferación y someter sus instalaciones nucleares a las salvaguardias internacionales.

41. Israel continúa haciendo caso omiso de los llamamientos de las Naciones Unidas, el OIEA, el Movimiento de los Países No Alineados y la Organización de la Conferencia Islámica para que desista de producir, almacenar armas nucleares o experimentar con ellas. Es el único Estado del Oriente Medio que se niega a someter sus instalaciones nucleares y químicas a las inspecciones relativas a la aplicación de las salvaguardias del OIEA. La posición de Israel y todas sus justificaciones al respecto contradicen claramente sus exhortaciones en favor de la paz, que deben basarse en la confianza y la buena voluntad. El uso de dobles raseros con Israel no persuadirá a ese país para que haga lo necesario para promover el proceso de paz del Oriente Medio.

42. El compromiso de Arabia Saudita en favor del desarme nuclear se refleja en su negativa a producir, desplegar o almacenar esas armas; en su participación activa en la Conferencia de 1995; en su participación en el Consejo Ejecutivo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas; y en su adhesión a la Convención sobre la prohibición de la elaboración, producción, almacenamiento y utilización de armas químicas y sobre su destrucción. Encomia el papel constructivo y crucial del OIEA y su sistema de seguridad en la aplicación del Tratado sobre la no proliferación. Su delegación apoyará todos los esfuerzos destinados a aumentar su eficacia.

43. La actual Conferencia debe adoptar un enfoque integral de la seguridad internacional. El documento final debe presentar una imagen del futuro basada en las lecciones del pasado, destacar la necesidad de lograr un consenso internacional, instar a los Estados a adherir como partes en el Tratado sobre la no proliferación y pedir la eliminación de todas las armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. El documento final también debe incluir una reafirmación de la obligación que impone el Tratado de evitar la guerra nuclear y del compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares de hacer todo lo posible por detener la carrera de armas nucleares y reducir sus arsenales como primer paso hacia el desarme general y completo. Esa acción requiere transparencia de los Estados poseedores de armas nucleares.

44. **El Sr. Bellina** (Perú), hablando en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Andina, dice que el problema de la proliferación nuclear se puede considerar como la difusión horizontal de las armas nucleares o definir en términos de proliferación tanto vertical como horizontal. La primera se contempla principalmente en el mundo en desarrollo y su solución reside en la adopción de medidas técnicas como las restricciones a la transferencia de equipo y tecnología. La segunda comprende no solamente un número más grande de Estados poseedores de armas nucleares sino también un aumento de sus arsenales. La solución de ese problema es esencialmente política.

45. La Conferencia de examen del año 2000 debe establecer claramente que no hay ninguna razón para creer que se puede justificar el mantenimiento de las armas nucleares por un tiempo indefinido. Lo que se prorrogó indefinidamente en 1995 fue el Tratado y no el derecho a mantener para siempre arsenales nucleares. No se debe olvidar que el Tratado mismo impone una obligación contractual a todas sus partes de avanzar hacia el desarme general y completo. Para que el régimen de no proliferación sea realmente eficaz, esos Estados que todavía no lo firmaron, en especial los que tienen alguna capacidad nuclear, deben hacerlo lo más rápidamente posible. En ese sentido, la Comunidad Andina acoge con beneplácito la adhesión del Brasil y Chile al Tratado.

46. El régimen de no proliferación también establece el derecho de los Estados a recibir los beneficios de los usos pacíficos de la energía nuclear. Por lo tanto, se deben adoptar enfoques innovadores para que tanto los grupos que se oponen a la transferencia de tecnologías nucleares a los países en desarrollo como los que rechazan los argumentos de los países tecnológicamente adelantados participen en la adopción de decisiones. El OIEA tiene una importante función que cumplir en esa esfera y la Conferencia del año 2000 debe tomar medidas para reforzar la capacidad del Organismo a esos efectos.

47. La región de América Latina y el Caribe, que fue la primera región poblada del mundo que fue declarada zona libre de armas nucleares, cree firmemente en la importancia de esas zonas como medio de consolidar la paz y la seguridad internacionales. Todo el hemisferio sur debe convertirse en una zona libre de armas nucleares, vinculando las zonas existentes creadas por los tratados Antártico, de Tlatelolco, Rarotonga, Pelindaba y Bangkok. Otro de los objetivos del Tratado sobre la no proliferación es proteger a los Estados no poseedores de armas nucleares del empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares contra ellos. La reafirmación de ese compromiso por los Estados poseedores de armas nucleares, en forma de garantías de seguridad

positivas y negativas, facilitará la aceptación del Tratado que los Estados que todavía no son partes. A ese respecto, también es importante la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares .

48. El Tratado sobre la no proliferación no se puede considerar como la creación de un orden internacional basado en el derecho de un pequeño grupo de Estados a poseer armas nucleares a perpetuidad mientras la gran mayoría de los Estado carece de ese derecho. A ese respecto, los Estados miembros del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) emitieron recientemente el Llamamiento de Lima, en el que se reclama un incremento de la conciencia pública internacional a fin de avanzar en todos los órdenes hacia una prohibición completa del uso y fabricación de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. Los miembros de la Comunidad Andina esperan que los resultados de la Conferencia de examen del año 2000 comprendan medidas prácticas que deben adoptar todas las partes en el Tratado sobre la no proliferación en los cinco años siguientes, particularmente con respecto al artículo VI.

49. *El Sr. Minty (Sudáfrica), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

50. **El Sr. Hasmy** (Malasia) recuerda que cuando los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación acordaron, en la Conferencia de 1995, prorrogar indefinidamente dicho instrumento, los Estados partes poseedores de armas nucleares reafirmaron su compromiso de realizar de buena fe negociaciones encaminadas a reducir y finalmente eliminar las armas nucleares bajo control internacional estricto y eficaz. Sin embargo, varias delegaciones expresaron reservas acerca de la prudencia de prorrogar el Tratado indefinidamente. Dado el triste historial del desarme nuclear durante el período que se examina, Malasia sigue creyendo que, al prorrogar indefinidamente el Tratado, la comunidad internacional perdió la única influencia que podía tener sobre los Estados partes poseedores de armas nucleares, que ya no tienen ningún incentivo para hacer esfuerzos a fin de alcanzar el objetivo de reducir y eliminar sus arsenales nucleares. Los intereses nacionales egoístas de los Estados partes poseedores de armas nucleares tomaron el control del proceso a expensas de los intereses más importantes de la comunidad internacional.

51. En cumplimiento de la decisión de la Conferencia de 1995, de consolidar el proceso de examen del Tratado, la Conferencia del año 2000 debe emprender un análisis objetivo y franco de los logros y los fracasos de los cinco años anteriores y establecer un derrotero para los cinco años siguientes. El análisis de la actuación de los Estados partes revela la existencia de más acontecimientos negativos que positivos. En el lado positivo, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares representa un logro importante, aunque todavía se necesitan varias ratificaciones para su entrada en vigor. La reciente decisión de la Federación de Rusia de ratificar el Tratado fue una contribución positiva a ese objetivo. Sin embargo, la decisión anterior del Senado de los Estados Unidos, de no ratificar el Tratado, fue decepcionante, especialmente porque la comunidad internacional buscaba el liderazgo de los Estados Unidos en esa cuestión importante.

52. Su delegación también acoge con beneplácito el progreso realizado en el proceso del Tratado de reducción de las armas estratégicas (START) y, en especial, la ratificación de START II por la Federación de Rusia. No obstante, causa preocupación el vínculo establecido entre el Tratado sobre misiles antibalísticos y el comienzo del proceso START III, teniendo en cuenta el efecto desestabilizador de un sistema de defensa de misiles antibalísticos. Por lo tanto, Malasia exhorta a los Estados Unidos de América a que reconsideren su intención de desarrollar y desplegar ese sistema. Los demás Estados poseedores de armas nucleares también deben unirse a ese proceso.

53. Su delegación también acoge con beneplácito la creación de zonas libres de armas nucleares en África y Asia sudoriental, que junto con zonas similares en el Pacífico Sur y América del Sur, pueden formar zonas libres de armas nucleares contiguas abarcando el hemisferio sur. También ha habido un progreso alentador en la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia central y a la aceptación del concepto innovador de una zona libre de armas nucleares de un solo Estado, que propicia Mongolia. También merece seria consideración la propuesta igualmente innovadora de Belarús, de crear un corredor libre de armas nucleares, como parte de un esfuerzo mundial concertado en favor del desarme nuclear. Malasia espera con interés la creación de otras zonas libres de armas nucleares en otras regiones, incluidos el Oriente Medio y Asia meridional.

54. Sin embargo, en el período que se examina también se produjo una serie de acontecimientos negativos e inquietantes. Los Estados poseedores de armas nucleares no cumplieron con decisión sus compromisos

en la esfera del desarme nuclear que establece el Tratado sobre la no proliferación. En realidad, no se hizo ningún esfuerzo serio en la vía bilateral y sólo algunos, tímidos, en la vía bilateral. Tampoco se hizo ningún esfuerzo serio para lograr, en la fecha más temprana posible, la adhesión de Estados no partes en el Tratado. En cambio, en ese período surgieron en Asia meridional dos Potencias nucleares más o menos declaradas. Si bien adhirieron al Tratado nueve nuevos Estados, otros cuatro, tres de los cuales tienen opciones en la esfera de las armas nucleares y operan instalaciones nucleares no sometidas a salvaguardias, siguen fuera del régimen del Tratado. Malasia reitera su llamamiento en favor de la creación de un mecanismo de consulta de alto nivel para promover la universalidad del Tratado.

55. Lejos de impedir la proliferación de las armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares, en el período que se examina los Estados no partes mencionados realizaron explosiones de dispositivos nucleares, en una serie de ensayos destinados a adquirir la condición de Potencias nucleares con graves consecuencias para la seguridad regional e internacional. Asimismo, contrariamente al objetivo declarado de la decisión 2 de la Conferencia de 1995, no se produjo el comienzo inmediato ni la pronta conclusión de negociaciones sobre una convención que prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. Por lo tanto, la actual Conferencia de examen debe formular un pronunciamiento inequívoco sobre la materia.

56. Los acuerdos concertados en la Conferencia de 1995 no se han honrado totalmente. Aunque en el decenio anterior se logró algún progreso en la reducción del total de armas nucleares desplegadas por los Estados poseedores de esas armas, éstos reafirmaron su adhesión total a la doctrina peligrosa y anticuada de la disuasión nuclear como piedra angular de sus políticas de defensa y seguridad. En la creencia errónea de que la posesión de armas nucleares aumenta su seguridad, continúan haciendo caso omiso de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de que se deben celebrar y concluir negociaciones de buena fe orientadas al desarme nuclear bajo control internacional estricto y eficaz. La Conferencia de Desarme sigue en un estado de abstracción como lo demuestra su incapacidad para crear un grupo de trabajo sobre el desarme nuclear y para comenzar las negociaciones sobre una convención relativa a la cesación de la producción de materiales fisionables. Además, en el juego mortal de los armamentos aparecieron nuevos participantes, con todas sus repercusiones en la seguridad regional y mundial.

57. Vale la pena recordar la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, de que el empleo de armas nucleares no parecen conciliable con las disposiciones del derecho humanitario que protege a los civiles y combatientes de los efectos innecesarios e indiscriminados de la guerra. En realidad, el Presidente de la Corte declaró que con las armas nucleares la humanidad está viviendo en una especie de sentencia en suspenso, sometiéndose a un chantaje nuclear perverso y constante. Todos los años, desde 1996, Malasia ha patrocinado una resolución, en la Primera Comisión y en la Asamblea General, que señala a la atención la opinión unánime de la Corte.

58. El Tratado sobre la no proliferación está en una encrucijada y la falta de voluntad política de los Estados poseedores de armas nucleares para cumplir su parte del pacto está poniendo seriamente a prueba la buena voluntad y la paciencia de los Estados no poseedores de armas nucleares. Sin un cambio serio de actitud de los Estados poseedores de armas nucleares, los objetivos de la no proliferación y del propio Tratado corren el peligro de una grave erosión. Muchas de las ideas sobre la forma de hacer avanzar el proceso de desarme merecen una seria consideración.

59. Sin embargo, lo que realmente se requiere es que la comunidad internacional trabaje para concertar un instrumento internacional amplio y jurídicamente vinculante que prohíba el desarrollo, ensayo, despliegue, almacenamiento, amenaza de empleo o empleo de armas nucleares y asegurar su destrucción bajo control internacional eficaz. A ese respecto, la Convención Modelo sobre armas nucleares, que está en circulación desde 1997, merece una seria consideración. A pesar de su decepción por la falta de progresos tangibles en la aplicación del Tratado sobre la no proliferación después de su prórroga indefinida, Malasia, juntamente a otros Estados partes, continuará trabajando por la total aplicación de sus disposiciones.

60. **El Sr. Dorda** (Jamahiriya Árabe Libia) apoya el llamamiento formulado por el Secretario General en su informe del milenio (A/54/2000), párr. 252) para que se reafirme el compromiso político de reducir los peligros que presentan las armas nucleares existentes y de una ulterior proliferación, y observa en el informe (Ibíd., párr. 248) que, pese a que el equilibrio del terror

nuclear ha pasado a la historia, quedan unas 35.000 armas nucleares en los arsenales de las Potencias nucleares, y miles de ellas todavía se encuentran desplegadas en alerta instantáneo. Evidentemente, no se ha realizado ningún progreso tangible en materia de desarme nuclear. El régimen de no proliferación no puede continuar salvo que los Estados poseedores de armas nucleares den prueba de que están plenamente comprometidos a cumplir el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y a lograr la eliminación gradual de las armas nucleares.

61. Acoge con beneplácito algunos acontecimientos positivos que tuvieron lugar desde la celebración de la Conferencia de examen y prórroga del año 2000. Entre ellos están la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, de julio de 1996, sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares (véase la resolución 54/54 Q de la Asamblea General); la aprobación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) por resolución 50/245 de la Asamblea General, y la reciente ratificación del Tratado sobre ulteriores reducciones y limitaciones de las armas estratégicas ofensivas (START II) y el TPCE.

62. No obstante, hubo algunos acontecimientos negativos. Entre ellos, la negativa del Senado de los Estados Unidos a ratificar el TPCE; el hecho de que ese país está considerando la factibilidad de desarrollar un sistema de defensa contra misiles balísticos ("Guerra de las galaxias"), y la adopción por la OTAN del concepto estratégico de que las armas nucleares son el único medio de mantener la paz, contestado por la declaración de la Federación de Rusia de que las armas nucleares son un elemento importante de la seguridad nacional.

63. Al ayudar a Israel a desarrollar armas de destrucción en masa, Washington emplea un doble rasero, ya que establece sanciones punitivas a algunos Estados aunque éstos abrieron sus instalaciones nucleares a la inspección del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y chantajea a otro Estado tratando de impedirle que adquiera tecnología nuclear para fines pacíficos aunque ese Estado es parte en el TNP.

64. El desarrollo de armas nucleares que realiza Israel amenaza a toda una región, desde el Mediterráneo occidental hasta la India. Mientras todos los Estados árabes son partes en el Tratado, Tel Aviv se niega a adherir a ese instrumento y hace caso omiso del reclamo de la comunidad internacional de transformar el Oriente Medio en una zona libre de armas nucleares. Alentado por una superpotencia, Israel, que sigue con su programa nuclear y rechaza el TNP, constituye una seria amenaza para la paz y la seguridad internacionales y socava la credibilidad del régimen del Tratado.

65. Algunos otros acontecimientos recientes constituyen un motivo más de preocupación. Un Estado europeo entregó a Israel tres submarinos que tienen capacidad para desplegar armas nucleares, y otro negoció secretamente con ese país para venderle reactores nucleares pese a negativa a someter sus instalaciones nucleares a la supervisión del OIEA. Más aún, los Estados Unidos levantaron la restricción impuesta a los científicos israelíes que realizan investigaciones nucleares en sus laboratorios. Esos hechos arrojan dudas sobre la seriedad de algunos Estados partes en el Tratado que piden la adhesión universal. Además, una superpotencia se opone a todos los esfuerzos tendientes a inducir a Israel a adherir al Tratado, mientras que Israel rechaza todas las resoluciones de las Naciones Unidas en que se pide la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

66. Con la excepción de Israel, todos los Estados del Oriente Medio son partes en el Tratado, Por lo tanto, la Jamahiriya Árabe Libia exhorta a la Conferencia a que recalque que Israel debe adherir al Tratado sin condiciones ni demora, y que debe someter todas sus instalaciones nucleares a la supervisión del OIEA; que ratifique que los Estados poseedores de armas nucleares deben comprometerse, en virtud del artículo I del Tratado, a no transferir directa o indirectamente a Israel armas nucleares o dispositivos o medios de control, y a no alentarlo a fabricar o adquirir armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares; que subraye el compromiso de prohibir la transferencia de cualquier equipo nuclear o conocimientos conexos a Israel hasta que ese país someta sus instalaciones nucleares a la supervisión del OIEA; que pida la rápida transformación del Oriente Medio en una zona libre de armas nucleares, y que establezca un órgano subsidiario de la Segunda Comisión de la Conferencia para examinar la "Resolución sobre el Oriente Medio" aprobada por la Conferencia de 1995 y presente recomendaciones a los fines de su aplicación.

67. Puesto que la universalidad del Tratado es vital para que siga siendo factible, la Jamahiriya Árabe Libia acoge con beneplácito las adhesiones recientes al Tratado y exhorta a todos los Estados que aún no han adherido a dicho instrumento a que lo hagan sin demora. La Conferencia debe aprobar una serie de medidas

de no proliferación y reducción de las armas nucleares. Debe destacar la importancia de los compromisos establecidos en los párrafos noveno a duodécimo del preámbulo y en los artículos I a VI del Tratado; señalar a la atención de los Estados partes poseedores de armas nucleares su obligación de cumplir el Tratado en su totalidad y de abstenerse de toda forma de asociación de carácter nuclear, entre ellos o con Estados no poseedores de armas nucleares en el marco de cualquier arreglo regional de seguridad; establecer una prohibición general de las armas, equipos y conocimientos nucleares y subrayar la necesidad de proporcionar asistencia en el uso pacífico de la energía nuclear a todos los Estados partes en el Tratado; reafirmar la importancia de revertir la carrera de armas nucleares y de eliminar todas esas armas dentro de un plazo determinado, y reafirmar que en las negociaciones sobre el desarme se debe dar prioridad al desarme nuclear.

68. Además, la Conferencia debe invitar a los Estados poseedores de armas nucleares a celebrar negociaciones sobre medidas urgentes para detener la carrera de armas nucleares; aplicar la opinión consultiva unánime de la Corte Internacional de Justicia relativa a la obligación de realizar negociaciones tendientes al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo control internacional estricto; exhortar a la Conferencia de Desarme a que constituya un comité ad hoc para el desarme nuclear, tomando en cuenta todas las propuestas del Grupo de los 21 presentadas a esa Conferencia, e iniciar negociaciones sobre un programa de desarme nuclear con miras a la eliminación de las armas nucleares en un plazo determinado, incluido un acuerdo sobre la prohibición del desarrollo, la adquisición, el almacenamiento y el empleo amenaza de empleo de dichas armas.

69. La Conferencia de examen también debe hacer un llamamiento a la Conferencia de Desarme para que, en el marco del comité ad hoc, negocie la pronta aprobación de un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables, y subrayar la importancia de crear un órgano subsidiario en la Primera Comisión de la Conferencia del año 2000 para examinar la adopción de medidas concretas sobre la eliminación de las armas nucleares. Con respecto a la cuestión de las garantías de seguridad, pide a la Conferencia de Desarme que restablezca el órgano encargado de examinar las garantías negativas de seguridad y destaca la necesidad de que los Estados poseedores de armas nucleares concierten un tratado para garantizar que no recurrirán al empleo o amenaza del empleo de armas nucleares contra Estados no poseedores de esas armas. Todos los Estados, incluidos los que no son partes en el Tratado, deben someter todas sus instalaciones nucleares a la supervisión del OIEA.

70. Es necesario recalcar el compromiso de aplicar plenamente el artículo IV del Tratado, relativo a la cooperación en los usos pacíficos de la energía nuclear, como una contribución importante para el desarrollo. Con ese fin, la Conferencia de examen debe subrayar el derecho de los Estados a continuar aplicando la tecnología nuclear, con una garantía de transferencia sin discriminación; eliminar la prohibición impuesta por algunos países a la transferencia de tecnología nuclear para fines pacíficos con el pretexto de que esa tecnología se puede usar para las armas químicas, y reafirmar la responsabilidad de los Estados nucleares partes de apoyar la legítima necesidad de otros Estados partes de emplear la energía nuclear, especialmente los países en desarrollo, y también reafirmar que cualquier amenaza contra instalaciones nucleares pacíficas representa un grave peligro y debe ser prohibida.

71. En conclusión, insta a la Conferencia a que adopte recomendaciones para poner fin al estado de alerta de los misiles nucleares, retirar los misiles nucleares desplegados en países extranjeros, iniciar negociaciones sobre un tratado por el que se prohíban las armas nucleares y no aplicar dobles raseros con respecto a las armas nucleares y asignar los fondos resultantes del desarme nuclear al mejoramiento del nivel de vida de los países más pobres.

72. **El Sr. Staehelin** (Suiza) observa un desequilibrio entre la aplicación activa de los artículos II y III del Tratado y la relativa falta de progreso en relación con el artículo VI. La prórroga de 1995 no se debe interpretar como una prórroga indefinida del statu quo, en particular con respecto a las prerrogativas de los Estados poseedores de armas nucleares y a sus obligaciones derivadas del artículo VI. El desequilibrio pone en peligro la base misma requerida para concertar y más adelante prorrogar el Tratado sobre la no proliferación: el compromiso recíproco de la enorme mayoría de los Estados partes a favor de la no proliferación, y de los Estados poseedores de armas nucleares de lograr el desarme; la aprobación de los Principios y Objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme y la resolución sobre el Oriente Medio y un proceso de examen reforzado.

73. La falta de progreso indica que el proceso de examen reforzado no ha sido totalmente eficaz y que la Comisión Preparatoria no pudo alcanzar su principal objetivo de formular recomendaciones sobre la aplicación y la universalidad de los Tratados. Quizás haya que reconsiderar el funcionamiento de ese proceso y el papel de la Comisión Preparatoria a fin de lograr la aplicación eficaz del Tratado. Los documentos de la Conferencia deben incluir un examen de la aplicación del Tratado y de los Principios y Objetivos, desde la Conferencia de 1995, y un nuevo conjunto de principios reafirmados y objetivos actualizados para complementar los documentos de 1995, que deben ser aprobados por consenso.

74. El punto de partida para revitalizar el proceso de examen debe ser la reafirmación de la transacción fundamental: el vínculo entre el desarme y la no proliferación y el vínculo entre la prórroga del Tratado y la aprobación de los Principios y Objetivos de 1995. Los nuevos objetivos deben incluir medidas para corregir los acontecimientos negativos de los últimos años, posiblemente en forma de un nuevo plan de acción con miras a medir el progreso realizado en los períodos de sesiones de la Comisión Preparatoria y en las conferencias de examen. Su delegación presentará un documento de trabajo sobre dicho plan, que debe incluir medidas de fomento de la confianza e información que aumenten la transparencia de las actividades emprendidas para aplicar los Principios y Objetivos, particularmente por los Estados poseedores de armas nucleares.

75. El plan de acción debe disponer ulteriores reducciones sistemáticas de las armas nucleares, incluidas las reducciones unilaterales, sobre la base del artículo VI. A ese respecto, los Estados Unidos y la Federación de Rusia tienen una responsabilidad especial; y las reducciones que lleven a cabo esos Estados constituirán un ejemplo para los Estados poseedores de armas nucleares que no son partes en el Tratado. El plan también debe contemplar la eliminación de ojivas y la aplicación de las salvaguardias del OIEA a los materiales fisionables; la inclusión de las armas nucleares tácticas en los procesos oficiales de desarme, y una suspensión de los ensayos nucleares en espera de la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

76. Los ensayos de laboratorio realizados con el propósito de desarrollar nuevas armas se deben considerar incompatibles con el preámbulo del Tratado de prohibición de ensayos. Además, hasta que se inicien las negociaciones de la Conferencia de Desarme sobre un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables para explosiones nucleares, todos los Estados deben adoptar medidas de transparencia y declarar una suspensión en esa esfera. La Conferencia de Desarme debe intensificar sus esfuerzos en la esfera de las garantías de seguridad. Por último, refiriéndose a los ensayos realizados por la India y el Pakistán y la situación en el Oriente Medio, exhorta a las partes en el Tratado sobre la no proliferación a que tengan más en cuenta los aspectos regionales de la no proliferación.

77. **El Sr. Hoffmann** (Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares) dice que sólo la firma y ratificación del Tratado por la mayor cantidad posible de países y un sistema de verificación de alcance mundial garantizarán el éxito de la aplicación de ese instrumento. Hasta ahora lo ratificaron 28 de los 44 Estados enumerados en el Anexo 2 del Tratado, incluidos dos Estados poseedores de armas nucleares: Francia y el Reino Unido. Otros dos Estados signatarios —Chile y la Federación de Rusia— están completando los procedimientos parlamentarios para la ratificación.

78. El número de miembros y la ratificación fue el tema central de la primera Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, celebrada en Viena en octubre de 1999. La Conferencia reafirmó la importancia del Tratado y subrayó que las suspensiones unilaterales de los ensayos no eran un sustituto para un instrumento internacional jurídicamente vinculante como el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. También consideró medidas para acelerar el proceso de ratificación a fin de facilitar la pronta entrada en vigor del Tratado.

79. El régimen mundial de verificación del Tratado incluye un Sistema Internacional de Vigilancia; consultas y aclaraciones; inspecciones in situ, y medidas de fomento de la confianza. Puesto que el régimen mundial de verificación podrá funcionar con la entrada en vigor del Tratado, una de las tareas principales de la Comisión Preparatoria es la red mundial de estaciones sismológicas, de infrasonido, hidroacústicas y de radionucleidos del Sistema Internacional de Vigilancia . El Sistema tiene capacidad para registrar vibraciones subterráneas, en el mar y en el aire, y para detectar rastros de radionucleidos liberados en la atmósfera por explosiones nucleares.

80. Los datos reunidos por las estaciones se enviarán vía satélite al Centro Internacional de Datos situado en Viena y luego se pondrán a disposición de los Estados signatarios. La partida presupuestaria de 92,1 millones de dólares para inversiones de capital, desde 1997 hasta 2000, representa aproximadamente el 43% del monto total requerido para completar la red. El Centro Internacional de Datos, centro nervioso del sistema de verificación, tiene capacidad para transmitir boletines, datos del Sistema Internacional de Vigilancia e información adicional a los Estados signatarios, siete días por semana.

81. La Comisión Preparatoria también está echando las bases para las inspecciones in situ, desarrollando un manual de operaciones y especificaciones para los equipos que se han de emplear en las estaciones del Sistema Internacional de Vigilancia. Dentro de poco tiempo se recibirá un sistema sísmico pasivo para ensayos y capacitación. Por invitación del Gobierno de Kazajstán, en octubre de 1999 se realizó en ese país un experimento sobre el terreno en el que se simularon aspectos de una inspección in situ después de una explosión química.

82. La Comisión Preparatoria ya ha organizado dos cursos prácticos sobre cooperación internacional, en Viena y El Cairo, y están previstos otros dos en Beijing y Lima. La Comisión cuenta con el apoyo y la participación activos de los Estados signatarios del Tratado. En conclusión, pide a todos los Estados que participan en la actual Conferencia de examen que apoyen y hagan su aporte a los preparativos para la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

Se levanta la sesión a las 18.20 horas.

Acta resumida de la quinta sesión
Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 26 de abril de 2000 a las 10.00 horas

Presidente:	Baali	(Argelia)
más tarde:	Sr. Gorita (Vicepresidente)	(Rumania)
más tarde:	Sr. Baali (Presidente)	(Argelia)

Sumario

Debate general (*continuación*)

Credenciales de los representantes en la Conferencia (*continuación*)

a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes (*continuación*)

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Debate general (*continuación*)

1. **El Sr. Goerens** (Luxemburgo) dice que el hecho de que 187 Estados, incluidas las cinco Potencias nucleares, sean partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) demuestra la importancia vital de ese instrumento y sus efectos en el mantenimiento de la paz y la seguridad mundiales. No obstante, lamentablemente, cuatro países, incluidos la India y el Pakistán, que hace poco tiempo realizaron ensayos nucleares, poniendo así en peligro la seguridad de su región, siguen estando fuera del Tratado. Exhorta a esos países a renunciar a las armas nucleares y adherir al Tratado lo más pronto posible. Asimismo, está alarmado por los esfuerzos de algunos Estados partes en el Tratado tendientes a desarrollar armas nucleares, en clara violación de sus obligaciones en virtud de ese instrumento.

2. Aunque Luxemburgo ha decidido no tener centrales nucleares en su territorio, aprovecha una serie de aplicaciones pacíficas de la energía nuclear, en particular para fines médicos y de investigación. Su país siempre siguió una política estricta de no proliferación nuclear y ha establecido un mecanismo para combatir el tráfico de material y equipo nucleares sensibles.

3. En materia de desarme nuclear, las Potencias nucleares no han avanzado tanto como se esperaba. No obstante, la ratificación del segundo de los tratados sobre reducción de armas estratégicas, START II, decidida por la Federación de Rusia, es un hecho alentador. Sin embargo, ese avance histórico debe ser consolidado mediante la ratificación del protocolo respectivo y la aplicación del Tratado según lo previsto. Es igualmente alentador que la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América hayan declarado su voluntad de iniciar negociaciones sobre START III. También es necesario que en un futuro próximo se realice una reducción sustancial de las armas nucleares no estratégicas.

4. En la esfera de la no proliferación, los 13 Estados no poseedores de armas nucleares miembros de la Unión Europea, junto con Francia y el Reino Unido, concertaron tres protocolos adicionales con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Algunos de los Estados miembros de la Unión ya ratificaron su protocolo adicional, mientras que otros, incluido Luxemburgo, lo harán en el futuro próximo. Los Estados que todavía no han concertado protocolos adicionales con el Organismo deben hacerlo sin demora.

5. Su delegación acoge con beneplácito el mejoramiento de la situación política en el Oriente Medio y los esfuerzos que están realizando todas las partes afectadas para llevar una paz duradera a esa región. Espera que esos esfuerzos tengan un efecto positivo en la aplicación universal del Tratado, así como en los esfuerzos destinados a crear una zona libre de armas de destrucción en masa en la región.

6. El Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) es de suma importancia para el desarme nuclear. Por lo tanto, exhorta a los Estados que están entre los 44 cuya adhesión se requiere para que el Tratado entre en vigor que asuman sus responsabilidades sin más demora. A ese respecto, la decisión de la Federación de Rusia de ratificar el TPCE es un avance importante. Confía en que ese paso valiente aliente a los otros dos Estados poseedores de armas nucleares que todavía no adhirieron al Tratado, así como la India y el Pakistán, a ratificarlo en un futuro próximo.

7. Es lamentable que todavía no hayan comenzado las negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables en el marco de la Conferencia de Desarme. Espera que uno de los resultados positivos de la labor actual de la Conferencia sea el comienzo de esas negociaciones.

8. **El Sr. Sun Joun-yung** (República de Corea) dice que, a fin de que el TNP sea un régimen fuerte y eficaz, la Conferencia de examen debe abordar las cuestiones principales del desarme nuclear y el programa de acción inmediato, la universalidad, el incumplimiento, las salvaguardias y las garantías negativas de seguridad. La responsabilidad principal por el desarme nuclear incumbe a los Estados poseedores de armas nucleares. A ese respecto, acoge con beneplácito la ratificación de START II por la Federación de Rusia y espera con interés el comienzo de las negociaciones sobre START III. Tiene la esperanza de que los Estados poseedores de armas nucleares reduzcan sus arsenales nucleares y aumenten la transparencia del proceso mediante la presentación, durante las conferencias periódicas de examen del TNP, de los documentos pertinentes así como sus futuros planes al respecto. Además, los Estados poseedores de armas nucleares deben tratar de disminuir su dependencia de las armas nucleares en sus estrategias militares. Es hora de intensificar el intercambio

multilateral de información y opiniones sobre el desarme nuclear. Su delegación apoya el establecimiento, con ese propósito, de un grupo de trabajo ad hoc en el marco de la Conferencia de Desarme.

9. Hace un llamamiento a todos los Estados que aún no firmaron y/o ratificaron el TPCE, especialmente los Estados que están entre los 44 cuya adhesión se requiere para su entrada en vigor, que lo hagan sin más demora. Por lo tanto, su delegación acoge con beneplácito la reciente decisión de la Federación de Rusia de ratificar el TPCE y exhorta a China y los Estados Unidos de América a que aceleren sus procesos de ratificación. Además, deben comenzar inmediatamente las negociaciones sobre el tratado de cesación de la producción de materiales fisionables y, en espera de la concertación de un acuerdo, se decida la suspensión de la producción de material fisionable para armas nucleares.

10. La universalidad y observancia estrictas del TNP son fundamentales para preservar su función en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Por lo tanto, exhorta a la comunidad internacional a que redoble sus esfuerzos para revertir la carrera de armas nucleares en Asia meridional a raíz de los ensayos nucleares realizados allí, y haga un llamamiento a los Estados afectados para que apliquen lo antes posible la resolución 1172 (1998) del Consejo de Seguridad. Además, Cuba, la India, Israel y el Pakistán deben adherir al Tratado. Ningún Estado que no sean los cinco Estados poseedores de armas nucleares actuales debe ser reconocido como tal ni se debe crear ninguna categoría en virtud del TNP.

11. Expresa su preocupación debido al incumplimiento del acuerdo de salvaguardias de la República Popular Democrática de Corea con el OIEA y hace un llamamiento a ese país para que cumpla ese acuerdo plena y fielmente. A ese respecto, su delegación acoge con beneplácito la aprobación del Protocolo Adicional Modelo al acuerdo de salvaguardias del OIEA y espera que el Organismo establezca un sistema de salvaguardias integrado tan pronto como sea razonable. Su delegación sostiene el principio de que los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el TNP que cumplen cabalmente sus obligaciones tienen el derecho legítimo a recibir garantías de los Estados poseedores de armas nucleares de que no emplearán ni amenazarán con emplear armas nucleares contra ellos.

12. *El Sr. Gorita (Rumania), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

13. **El Sr. Mra** (Myanmar) dice que Myanmar está firmemente a favor del desarme nuclear y está plenamente comprometido a lograr su realización. Aparte de la concertación del TPCE no se ha registrado ningún avance tangible en la aplicación del TNP desde su prórroga indefinida en 1995. Dos de los Estados umbral establecieron de hecho su condición de poseedores de armas nucleares mediante la realización de ensayos nucleares, lo que causó un grave retroceso del régimen de no proliferación. Además, dos Estados poseedores de armas nucleares todavía no ratificaron el TPCE. Es necesario crear un consenso internacional más sólido para desalentar cualquier nuevo desarrollo de armas nucleares y desmantelar las armas existentes. Las Potencias nucleares deben dar el ejemplo en esa esfera. Su delegación acoge con beneplácito la decisión de la Federación de Rusia de ratificar START II y el TPCE. La ratificación de START II allana el camino para el comienzo de negociaciones sobre START III.

14. En el tercer período de sesiones de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Partes del año 2000 de examen del Tratado, su delegación presentó algunas propuestas para que se incorporaran al documento sobre Principios y Objetivos, y un programa de acción sobre la no proliferación y el desarme nucleares. Su delegación cree que la adhesión universal al TNP sigue siendo una prioridad urgente. La mejor defensa contra una catástrofe nuclear continúa siendo la eliminación total de las armas nucleares, como única garantía genuina para los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de tales armas. La creación de zonas libres de armas nucleares mediante la aprobación de los Tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Pelindaba constituye un gran avance en la limitación de la proliferación geográfica de las armas nucleares y el fortalecimiento de la paz y la seguridad mundiales y regionales. Insta a todos los Estados partes a que reclamen la pronta entrada en vigor de los protocolos, que todavía no ratificaron los Estados poseedores de armas nucleares, mediante la rápida resolución de las cuestiones pendientes en un espíritu de amistad y cooperación.

15. **El Sr. Wehbe** (República Árabe Siria) dice que su país fue uno de los primeros del Oriente Medio que ratificaron el TNP y observa que, desde entonces, todos los Estados de la región adhirieron al Tratado. Sin embargo, Israel hasta ahora no ha demostrado la intención de hacerlo ni de someter sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias amplias del

OIEA. La República Árabe Siria fue la primera en pedir la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Sin embargo, Israel no ha respondido a ningún llamamiento de las Naciones Unidas ni de la comunidad internacional en su conjunto para alcanzar ese objetivo.

16. El Tratado ha estado en vigor durante unos 30 años, pero todavía no se logró la adhesión universal, el mundo no es un lugar más seguro después del final de la guerra fría y las armas nucleares siguen proliferando. Los Estados no poseedores de armas nucleares bien pueden preguntarse en qué grado los Estados partes poseedores de armas nucleares han cumplido sus compromisos de trabajar por la eliminación de las armas nucleares, impedir la proliferación y ayudar a los Estados partes no poseedores de esas armas en los usos pacíficos de la tecnología nuclear.

17. Aunque el uso de la energía nuclear con fines pacíficos es un derecho legítimo de todas las partes en el Tratado, predominan los dobles raseros: los Estados poseedores de armas nucleares que exportan material nuclear obstaculizan la transferencia de tecnología nuclear a los Estados partes no poseedores de esas armas, aun cuando estos últimos están comprometidos a someter sus instalaciones nucleares a la inspección internacional. Pero, al mismo tiempo, esos Estados exportadores transfieren a Israel, en forma encubierta o abiertamente, tecnología nuclear avanzada. Efectivamente, un Estado poseedor de armas nucleares acordó permitir el acceso de científicos israelíes a sus establecimientos nucleares, permitiendo a Israel mejorar su tecnología nuclear y desarrollar armas nucleares. Esas medidas violan la letra y el espíritu del Tratado. Las garantías de seguridad que dieron los Estados poseedores de armas nucleares a los Estados no poseedores de esas armas no satisfacen las necesidades de éstos y no disipan en absoluto sus temores, ya que esas garantías no son vinculantes y no han sido negociadas en un foro internacional.

18. Por lo tanto, es importante iniciar negociaciones sobre la redacción de un documento vinculante que proporcione garantías de seguridad amplias a los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el Tratado. El sistema de salvaguardias amplias del OIEA es un factor importante en la preservación de la paz nuclear en el mundo, y en virtud del artículo III incumbe a todos los Estados partes concertar acuerdos de salvaguardias con el Organismo.

19. Su delegación desea saber por cuánto tiempo los Estados poseedores de armas nucleares continuarán defendiendo a Israel, que utiliza su poder nuclear para la agresión y la expansión, sigue una política ambigua respecto de sus instalaciones nucleares y hace caso omiso de todos los llamamientos de la comunidad internacional. Se debe presionar a Israel para que adhiera al Tratado y someta sus instalaciones nucleares a la supervisión del Organismo. Su continua ocupación militar de territorios árabes y permanente desafío a los compromisos y acuerdos internacionales amenaza con desestabilizar la paz y la seguridad en la región.

20. En la Conferencia de 1995 los Estados poseedores de armas nucleares lograron su objetivo —la prórroga indefinida del Tratado—, pero todavía no cumplieron su parte del pacto, que es considerar las quejas de los Estados no poseedores de armas nucleares con respecto a las deficiencias del Tratado. Su delegación hace un llamamiento a los Estados para que actúen para que el Tratado sea universal y exhorta a los Estados poseedores de armas nucleares a que acaten el artículo VI. Además, profundamente preocupado por el comportamiento de Israel y su rechazo del Tratado, propicia la creación urgente de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Esto sólo se puede lograr si Israel adhiere al Tratado y somete sus instalaciones nucleares al control internacional.

21. Su Gobierno respalda la resolución aprobada recientemente por la Liga de los Estados Árabes, en que se pidió: un examen amplio del cumplimiento de los compromisos asumidos por los Estados partes en la Conferencia de 1995; un énfasis renovado en el hecho de que la continuación del programa nuclear de Israel fuera del contexto del Tratado y su negativa a adherir a dicho instrumento y someter sus instalaciones nucleares a la supervisión del OIEA constituyen una amenaza directa a la paz y la seguridad internacionales y socavan la credibilidad del régimen de no proliferación; esfuerzos renovados de todos los Estados partes, y particularmente de la Federación de Rusia, el Reino Unido y los Estados Unidos, como patrocinadores de la resolución sobre el Oriente Medio aprobada en la Conferencia de 1995, para inducir a Israel a que adhiera al Tratado y someta sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias; la reafirmación por los Estados poseedores de armas nucleares de su compromiso, en virtud del artículo I del Tratado, de no prestar asistencia a Israel en la fabricación o adquisición de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares; la

creación de un órgano subsidiario de la Comisión Principal II para que examine la aplicación de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio; y esfuerzos renovados para transformar el Oriente Medio en una zona libre de armas nucleares.

22. En conclusión, su delegación pide a los Estados partes, y en especial a los Gobiernos Depositarios, que ejerzan presión sobre Israel para que tenga en cuenta los llamamientos de la comunidad internacional a fin de hacer desaparecer la pesadilla nuclear y lograr la estabilidad y la paz en el Oriente Medio.

23. **El Sr. Shihab** (Maldivas) dice que, aunque el optimismo creado por el final de la guerra fría no produjo los resultados esperados, en los últimos 30 años se logró un progreso importante en el desarme nuclear y el control de los armamentos a nivel bilateral y multilateral. El TPCE se convirtió en realidad, se establecieron varias zonas libres de armas nucleares, sólo en los dos últimos decenios se redujo casi a la mitad el número de armas nucleares, los gastos militares del mundo disminuyeron en alrededor del 30% y finalmente fue ratificado START II, allanando el camino a las negociaciones sobre START III. Sin embargo, siguen existiendo cientos de ojivas nucleares; continúan sin cesar la investigación, producción y ensayo de armas; no ha habido progreso en la negociación de un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables y asoma la amenaza del terrorismo nuclear.

24. Ningún Estado parte en el Tratado debe hacer caso omiso de sus obligaciones en virtud de ese instrumento ni interpretarlo en forma contraria a los objetivos deseados. La prórroga indefinida y la casi universalidad del Tratado reafirmaron su validez como base del régimen de no proliferación. Sin embargo, los acontecimientos producidos desde la Conferencia de 1995 demostraron la importancia de lograr la ratificación universal del Tratado y de mejorar la aplicación de sus disposiciones.

25. Los Estados poseedores de armas nucleares tienen la obligación de dar garantías incondicionales y jurídicamente vinculantes a los Estados no poseedores de esas armas y de abstenerse de compartir material, equipo o tecnologías nucleares con Estados no poseedores de armas nucleares o con Estados no partes en el Tratado. Además, todos los Estados partes deben tener igual derecho, sin discriminación, al uso de la tecnología nuclear con fines pacíficos.

26. Su Gobierno apoya todos los esfuerzos para crear zonas libres de armas nucleares y pide que se adopten medidas urgentes que hagan posible crear una zona de ese tipo en el Oriente Medio. Se opone firmemente a los ensayos nucleares y hace un llamamiento a los que aún no son partes en el TPCE para que adhieran a ese instrumento lo antes posible y sin condiciones.

27. Nunca podrá insistirse demasiado en la existencia de la relación entre desarme y desarrollo. No puede haber ninguna razón para gastar miles de millones de dólares en armas de destrucción en masa cuando millones de personas viven atormentadas por la pobreza, el hambre, la desnutrición y las enfermedades. Los fondos que se gastan en el aumento del poderío militar deben ser destinados a la erradicación de la pobreza y las enfermedades en todo el mundo, y una parte más importante de los recursos liberados mediante la aplicación de acuerdos de desarme y de limitación de armamentos debe dedicarse al desarrollo económico y social con miras a reducir la brecha en crecimiento constante entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

28. **El Sr. Grudziński** (Polonia) dice que su Gobierno está convencido de que el Tratado sigue siendo el pilar del régimen de no proliferación mundial y un elemento principal de la paz y la seguridad internacionales. Desde la Conferencia de examen y prórroga de 1995, Polonia ratificó el TPCE y está participando activamente en las actividades del Grupo de Suministradores Nucleares, el Comité Zangger y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares de Viena. Su acuerdo de salvaguardias con el OIEA está en vigor desde 1971; recientemente ratificó el protocolo adicional a ese acuerdo y exhorta a otros Estados partes a proceder de la misma manera; y su Organismo Nacional de Energía Atómica está trabajando para ajustar la legislación nacional a las disposiciones de los instrumentos internacionales de los que Polonia es parte.

29. Expresa su preocupación porque, según se cree, tres de los cuatro Estados no partes en el Tratado poseen capacidad para adquirir armas nucleares y porque dos de esos Estados —la India y el Pakistán— han llevado a cabo ensayos con armas nucleares, poniendo así en peligro tanto el Tratado como la paz y la seguridad internacionales. Asimismo, es inquietante que algunos Estados poseedores de armas nucleares todavía no hayan ratificado el TPCE. Por lo tanto, acoge con beneplácito la reciente decisión de la Federación de Rusia de ratificar ese instrumento, y se siente alentado por los

continuos esfuerzos del Gobierno de los Estados Unidos de América para persuadir al Congreso de que debe hacer lo mismo. Espera que China también proceda a la ratificación y que los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia pronto inicien las negociaciones sobre START III. Se complace por el hecho de que dos Estados poseedores de armas nucleares —Francia y el Reino Unido— redujeron sus arsenales nucleares y les dieron más transparencia, contribuyendo así al desarrollo de una atmósfera de confianza entre los países, pero es decepcionante que la Conferencia de Desarme no haya podido entablar negociaciones productivas sobre un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables.

30. Una nueva carrera de armas nucleares amenazaría el equilibrio internacional existente en la esfera de la seguridad. Por lo tanto, insta a los Gobiernos de ciertos Estados de Asia y el Oriente Medio a que cumplan plenamente sus obligaciones de conformidad con las salvaguardias. También acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 1284 (1999) del Consejo de Seguridad, que creó una nueva comisión de las Naciones Unidas de control, verificación e inspección en el Iraq, y pide que se la ponga pronto en marcha.

31. Los últimos cinco años han demostrado que, aunque el proceso reforzado de examen elaborado en 1995 no requiere ningún cambio importante, necesita un mecanismo más eficaz de aplicación. Durante los últimos cinco años se hicieron progresos sustanciales y por ello la Conferencia de examen del año 2000 debe concentrar la atención en un programa de acción positivo y realista que refuerce el Tratado y, de ese modo, consolide la paz y la seguridad internacionales,

32. **El Sr. Arcaya** (Venezuela) dice que, si bien se siente alentado por el hecho de que, desde 1995, varios Estados se han convertido en partes en el Tratado, y por la entrada en vigor del TPCE, varios acontecimientos negativos han planteado dudas sobre la eficacia del régimen de no proliferación y crearon una atmósfera de inseguridad y confusión en la esfera del desarme. La falta de progreso en la Conferencia de Desarme, los ensayos nucleares realizados en Asia meridional, la mayor insistencia de los Estados poseedores de armas nucleares en la doctrina de la disuasión nuclear y el posible despliegue de un sistema nacional de defensa contra misiles han obstaculizado el desarrollo de la cooperación pacífica en materia de control de armamentos. Espera que la Conferencia de examen del año 2000 ayude a restaurar la confianza necesaria para ese proceso y hace un llamamiento a los Estados partes para que muestren flexibilidad a fin de superar las dificultades y asegurar la aplicación de las decisiones adoptadas en la Conferencia de examen y prórroga de 1995.

33. Dado su compromiso en favor del desarme nuclear, como se refleja en su adhesión al TNP y al Tratado de Tlatelolco, su Gobierno se siente desalentado por las demoras en la aplicación de START II y por el hecho de que todavía no comenzaron las negociaciones sobre START III. Cuando se prorrogó indefinidamente el Tratado, en 1995, esperaba que tanto los Estados poseedores de armas nucleares como los no poseedores de dichas armas asumieran sus obligaciones derivadas de ese instrumento de una manera equilibrada. Sin embargo, hasta ahora los Estados poseedores de armas nucleares no han entablado negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armas nucleares y al desarme nuclear de conformidad con el artículo VI del Tratado. Aunque la decisión de la Federación de Rusia de ratificar START II y el TPCE satisfactoria, es más importante que nunca que todos los Estados poseedores de armas nucleares realicen ulteriores reducciones de sus arsenales nucleares.

34. El orador respalda las propuestas formuladas por el representante de Indonesia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados y por el representante de México en nombre de la Coalición para el Nuevo Programa. En particular, apoya a aquellos que pidieron que las armas nucleares sean gradualmente retiradas del estado de alerta, que las ojivas nucleares sean separadas de sus sistemas vectores y que no se desplieguen armas nucleares no estratégicas o tácticas. Su Gobierno asigna gran importancia al desarrollo de un instrumento jurídico vinculante que establezca normas y principios para dar garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares.

35. Se deben iniciar lo más rápidamente posible las negociaciones sobre un tratado multilateral de cesación de la producción de materiales fisionables y, en el ínterin, los Estados poseedores de armas nucleares deben acordar una suspensión de la producción de material fisionable destinado a armas nucleares. La reciente decisión del Gobierno del Reino Unido es un paso alentador en esa dirección.

36. Espera que la reciente decisión de la Federación de Rusia, de ratificar el TPCE, impulse a otros Estados poseedores de armas nucleares que aún no son partes en ese instrumento a proceder de la misma manera.

También es importante aumentar la transferencia de tecnología nuclear para fines pacíficos, incluidos la investigación científica, la energía nucleoeléctrica, la agricultura, la medicina y la industria, mediante la cooperación internacional con los países en desarrollo.

37. Acoge con beneplácito las zonas libres de armas nucleares creadas en virtud de los Tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Pelindaba y Bangkok y apoya la creación de esas zonas en otras regiones, como el Oriente Medio y Asia central. A ese respecto, celebra la decisión del Gobierno de Mongolia de declarar su territorio zona libre de armas nucleares.

38. **El Sr. Abulhasan** (Kuwait) observa que todavía no se ha progresado lo suficiente para eliminar las existencias nucleares y librar al mundo de las armas nucleares. El fantasma de una guerra nuclear está siempre presente y los arsenales nucleares siguen proliferando fuera del alcance del OIEA. Sin embargo, los Estados poseedores de armas nucleares siguen teniendo la oportunidad de demostrar intenciones serias de abandonar sus armas y existencias nucleares. A ese respecto, acoge con beneplácito la decisión de la Federación de Rusia de ratificar START II y el TPCE.

39. Como lo observó el Secretario General, hay en el mundo más de 35.000 misiles nucleares, y una pequeña fracción de ellos sería suficiente para reducir el mundo a cenizas. Su Gobierno espera que los Estados poseedores de armas nucleares tengan en cuenta los llamamientos de los pueblos y Gobiernos del mundo para que renuncien a sus armas y existencias nucleares, para los que no queda justificación alguna. Recuerda a los Estados poseedores de armas nucleares su obligación de no estimular ni prestar asistencia a otros Estados para la fabricación o adquisición de tales armas, y señala a la atención la opinión consultiva unánime de la Corte Internacional de Justicia de 1996 sobre la legalidad de la amenaza o uso de armas nucleares. En los pueblos del mundo prevalece un ánimo de pesimismo y grave preocupación por el fracaso en la realización del desarme y la no proliferación nucleares, sacrificándose la paz en favor de intereses nacionales egoístas.

40. El Iraq todavía no cumplió las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la renuncia a las armas de destrucción en masa. Ese incumplimiento fue revelado por el Director General del OIEA, que indicó anteriormente en la Conferencia que, en los últimos dos años, el Organismo no estuvo en condiciones de cumplir el mandato conferido por el Consejo de Seguridad, es decir, garantizar que el Iraq cumplía sus compromisos. Desde entonces el Iraq dejó de cooperar y el Consejo de Seguridad no escatimó esfuerzos para inducir a ese país a reanudar la cooperación, pero se vio obligado a concluir que no había cumplido plenamente con sus resoluciones ni cooperado con los inspectores de las Naciones Unidas. El Iraq todavía tiene que adoptar muchas medidas. Por lo tanto, su Gobierno renueva su llamamiento al Iraq para que renuncie a sus armas de destrucción en masa. Acoge con satisfacción que, en diciembre de 1999, el Consejo de Seguridad haya creado la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC) y espera que se induzca al Iraq a cooperar con ella.

41. El hecho de que todos los Estados árabes sean partes en el TNP no ha satisfecho los requisitos mínimos de seguridad necesarios para rechazar la amenaza nuclear israelí. Israel, el único Estado de la región que no es parte en el Tratado, continúa desafiando los llamamientos de la comunidad internacional y se niega a permitir que el OIEA inspeccione sus instalaciones nucleares. Sus acciones desestabilizan el equilibro de poder en el Oriente Medio y amenazan la paz y la seguridad internacionales. La comunidad internacional debe presionar a Israel para que elimine su arsenal nuclear, cumpla la resolución sobre el Oriente Medio aprobada por la Conferencia de 1995 y someta sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias del OIEA. Debe pedir a todos los Estados que dejen de prestar asistencia que pueda favorecer el programa nuclear de Israel. Las acciones de Israel contradicen claramente su pretensión de que desea la paz.

42. Su delegación acoge con beneplácito la adhesión de nueve Estados al Tratado, incluidos tres Estados árabes. Actualmente esos Estados están realizando los procedimientos requeridos para concertar acuerdos de salvaguardias amplias con el OIEA. El mundo espera con ilusión un siglo XXI de paz y estabilidad, y se debe hallar la forma de eliminar las armas nucleares y poner fin a todos los ensayos nucleares. Su delegación celebra la expresión de buenas intenciones de los Estados poseedores de armas nucleares, formulada en sus declaraciones en la Conferencia. Pide sinceramente a los Estados poseedores de armas nucleares que todavía no adhirieron al Tratado que lo hagan o sufran la censura de las generaciones futuras.

43. *El Sr. Baali vuelve a ocupar la Presidencia.*

Credenciales de los representantes en la Conferencia (*continuación*)

a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes *(continuación)*

44. **El Presidente** dice que el artículo 3 del reglamento dispone que, además de la elección del Presidente y de los dos Vicepresidentes, la Conferencia debe designar seis miembros de la Comisión de Verificación de Poderes a propuesta del Presidente de la Conferencia. Por lo tanto, propone el nombramiento de Austria, Chile, Marruecos, la República Eslovaca, Eslovenia y Suiza. Si no hay objeciones, considerará que la Conferencia desea aprobar esa propuesta.

45. *Así queda acordado.*

46. *Austria, Chile, Marruecos, la República Eslovaca, Eslovenia y Suiza son designados miembros de la Comisión de Verificación de Poderes.*

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.

Acta resumida de la sexta sesión
Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 26 de abril de 2000 a las 15.00 horas

Presidente:	Sr. Baali	(Argelia)
más tarde:	Sr. Niehaus (Vicepresidente)	(Costa Rica)
más tarde:	Sr. Baali (Presidente)	(Argelia)

Sumario

Debate general (*continuación*)

Elección de Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones Principales, el Comité de Redacción y la Comisión de Verificación de Poderes (*continuación*)

Organización de los trabajos

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

Debate general (*continuación*)

1. **El Sr. Jagland** (Noruega) subraya que el desarme de los Estados poseedores de armas nucleares es tan importante como la no proliferación nuclear y reitera el pleno apoyo de su Gobierno a los objetivos establecidos en la Conferencia de examen de 1995. Los ensayos realizados por la India y el Pakistán; la demora en iniciar el proceso START II; el estancamiento de las negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables y la tardanza en la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) reclaman un nuevo impulso y nuevas medidas concretas de no proliferación y desarme. La creciente importancia de las armas nucleares en la política internacional es una tendencia que debe revertirse.

2. Los objetivos generales de la Conferencia en curso deben ser mantener y ampliar los resultados de la Conferencia de 1995, revitalizar y mejorar los procedimientos de trabajo con miras a fortalecer el proceso del Tratado sobre la no proliferación y mejorar la labor substantiva del proceso con iniciativas y medidas aceptables tanto para los Estados poseedores de armas nucleares como para los Estados no poseedores de esas armas. De importancia fundamental son el desarrollo de un programa de acción para el próximo quinquenio, una mayor prioridad de las cuestiones regionales y la elaboración de una estrategia amplia para abordar la cuestión del material nuclear.

3. En vista de las deficiencias del proceso reforzado de examen y del hecho de que los Principios y Objetivos aprobados en 1995 siguen en gran parte sin aplicarse, Noruega presentará a la actual Conferencia una propuesta de programa de acción. En ese programa de acción se pedirá a los Estados partes que complementen las decisiones adoptadas por las conferencias de examen y, con ese fin, recomendará un aumento del número de reuniones anuales del proceso de examen, de tres a cuatro, y un enfoque más concreto en algunas cuestiones específicas. El programa de acción también contendrá propuestas sobre el desarrollo de una estrategia general para tratar la cuestión del material fisionable, incluyendo negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares; la promoción de la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares; el examen de la información sobre reducciones de las armas nucleares estratégicas, incluido el proceso START; la promoción de la transparencia con respecto a las armas nucleares tácticas y la destrucción de esas armas; la exhortación a los Estados a que firmen y ratifiquen el nuevo protocolo adicional del Organismo Internacional de Energía Atómica sobre salvaguardias totales, y el aumento de la transparencia en los controles de exportaciones del ámbito nuclear.

4. Los ensayos nucleares realizados por la India y el Pakistán en 1998 pusieron de relieve la importancia de analizar las causas subyacentes de conflicto y tensión regionales y de tener en cuenta, al considerar cuestiones regionales, el control de los armamentos, el desarme y la no proliferación. Como la única cuestión de carácter regional que tiene ante sí la Conferencia es la situación en el Oriente Medio, en las reuniones anuales de examen se debe abordar un conjunto más ambicioso y equilibrado de problemas regionales, incluida la situación en Asia meridional. También es vital encarar situaciones regionales en las cuales las partes en el Tratado no hayan cumplido sus obligaciones.

5. Su delegación presentará una propuesta de marco internacional para tratar la cuestión del material fisionable, que incluirá una prohibición de la futura producción de material fisionable para armas, la verificación de que los excedentes de reservas de material fisionable para fines militares no se deriven hacia programas de armas, medidas para la seguridad y control del uranio altamente enriquecido producido para usos no explosivos, y medidas voluntarias de transparencia con respecto a los inventarios militares de material fisionable. Esas cuestiones deben abordarse o bien en forma paralela o bien independientemente de las negociaciones de la Conferencia de Desarme de Ginebra sobre un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables que, lamentablemente, ni siquiera han comenzado.

6. Los Estados poseedores de armas nucleares tienen una responsabilidad especial de reducir sus arsenales y aumentar la transparencia con respecto a las reservas existencias de armas, reducciones previstas y políticas nucleares. Su delegación acoge con beneplácito las recientes decisiones de la Duma del Estado ruso sobre START II y el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y alienta a la Federación de Rusia y a los Estados Unidos de América a que apliquen nuevas medidas de control de las armas estratégicas, en particular, aumentando la transparencia de los

inventarios de ojivas nucleares estratégicas según lo acordado por los Presidentes Clinton y Yeltsin en la Cumbre de Helsinki de 1997. Sería lamentable que las dudas actuales acerca de la factibilidad del Tratado sobre misiles antibalísticos agravaran una situación que ya es difícil.

7. Se debe prestar más atención a los riesgos de las armas nucleares tácticas, que pueden desplegarse rápidamente y desempeñar un papel desestabilizador en las zonas de conflicto. La situación exige mayor transparencia, un programa de destrucción de ojivas y procedimientos de verificación. Se deben reconfirmar las decisiones unilaterales de los Estados Unidos y la Federación de Rusia tomadas en 1999, y establecer un calendario para su aplicación. Un gran número de submarinos nucleares obsoletos y desarmados de la ex Unión Soviética han producido, en el curso de los años, una enorme cantidad de desechos radiactivos y combustible nuclear gastado que constituyen una amenaza para el medio ambiente. Noruega ofreció cooperar con la Federación de Rusia para acelerar la construcción de una infraestructura dedicada a remover y almacenar esos materiales. Sin embargo, la labor es tan complicada y costosa que se requerirá un esfuerzo internacional de base amplia. Con ese fin, Noruega inició negociaciones con la Federación de Rusia y varios países posibles donantes.

8. *El Sr. Niehaus (Costa Rica), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

9. **El Sr. Enkhsaikhan** (Mongolia) dice que, a pesar de la amenaza de la proliferación horizontal y de la aparición de nuevas doctrinas y estrategias de disuasión nuclear, que admiten el uso de armas nucleares, su delegación está totalmente de acuerdo con el Presidente en que la comunidad internacional no debe dejar paso al pesimismo. Acoge con beneplácito otras tendencias, más positivas, incluida la reducción de los arsenales nucleares no estratégicos de los dos principales Estados poseedores de armas nucleares, la concertación por esos Estados de acuerdos bilaterales sobre la limitación y reducción de las armas nucleares y el acuerdo a que arribaron en principio sobre ulteriores reducciones; la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, de 1996, sobre la legalidad de la amenaza o el uso de armas nucleares: la aprobación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares por una inmensa mayoría y la ratificación de dicho instrumento por 55 Estados, incluida Mongolia, y el resultado de la Conferencia de examen y prórroga de 1995.

10. Mongolia también acoge con agrado la reciente decisión de la Duma del Estado ruso de ratificar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) y START II, y la adhesión también reciente de nueve países al Tratado sobre la no proliferación. Su delegación asigna gran importancia a la Conferencia histórica de 1995 y cree que la Conferencia en curso debe fortalecer aún más las decisiones adoptadas en ella. En general, la posición de su delegación sobre los resultados de la Conferencia de 1995 está reflejada en los documentos del Movimiento de los Países No Alineados, incluido el Documento Final de la decimotercera Reunión Ministerial, celebrada en Cartagena, Colombia. En particular, cree que los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación deben cumplir estrictamente los dos objetivos, la no proliferación y el desarme, en plena conformidad con los artículos I, II y VI de dicho instrumento.

11. En respuesta a la decisión de la Federación de Rusia de ratificar el TPCE y START II, los Estados Unidos deben ratificar el Tratado de prohibición de ensayos. Mongolia pide a esos dos países que consideren la posibilidad de cumplir cabalmente START II y de iniciar negociaciones sobre START III, que en definitiva deben incluir también a los otros tres Estados poseedores de armas nucleares. Son de fundamental importancia la más pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y la revitalización de las negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables. Su delegación también exhorta a la Conferencia de Desarme a que redoble sus esfuerzos para elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante que proporcione garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares. Al subrayar la importancia de la universalidad del Tratado, hace un llamamiento a la India, el Pakistán, Israel y Cuba para que adquieran lo antes posible la condición de partes.

12. Mongolia está firmemente a favor del sistema de salvaguardias reforzadas del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y apoya el protocolo adicional destinado a mejorar y fortalecer las inspecciones del Organismo. Está trabajando con el OIEA para concertar un protocolo adicional a su acuerdo de salvaguardias, y a ese respecto un grupo de expertos de Mongolia pronto visitará la sede del OIEA. Mongolia también está en el proceso de oficializar su participación en el Sistema Internacional de Vigilancia de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado

de prohibición completa de los ensayos nucleares. Su Gobierno asigna gran importancia a la cuestión de las zonas libres de armas nucleares y, por lo tanto, celebra que la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas haya aprobado los principios y directrices sobre su creación.

13. En 1992 Mongolia declaró que su territorio es una zona libre de armas nucleares, y en 1998 la Asamblea General aprobó la resolución 53/77 D, titulada "La seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia" con el apoyo de la comunidad internacional, incluidos los Estados poseedores de armas nucleares. Eso demuestra que, si la acción unilateral de un Estado recibe el apoyo de sus vecinos inmediatos y de la comunidad internacional, se puede consolidar la no proliferación. En febrero, como paso ulterior, el Parlamento de Mongolia aprobó una legislación especial sobre la condición de país libre de armas nucleares, lo que fue apoyado por el Secretario General y por el Movimiento No Alineado en su reciente Reunión Ministerial. Junto con algunos órganos de las Naciones Unidas, Mongolia está estudiando las formas y los medios de abordar algunas de las cuestiones relativas a sus intereses de seguridad más generales a fin de reforzar su condición de país libre de armas nucleares.

14. **El Sr. Orhun** (Turquía) dice que su delegación suscribe la declaración formulada en nombre de la Unión Europea. El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares sigue siendo la piedra angular del régimen mundial de no proliferación y la base fundamental del desarme nuclear. Sin embargo, a menos que el Tratado goce de una adhesión universal, y hasta ese momento, los Estados partes continuarán expuestos a peligros. Por lo tanto, Turquía exhorta a todos los Estados que aún no son partes a que adhieran lo antes posible al Tratado. La concertación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares ha sido una contribución positiva para impedir la proliferación de las armas nucleares, promoviendo el proceso de desarme nuclear y de fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales. Turquía suscribió ese Tratado el día que se abrió a la firma y completó el proceso de ratificación en febrero de 2000.

15. La incapacidad de la Conferencia de Desarme para iniciar negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables para armas nucleares es motivo de desaliento. Su país espera que la Conferencia de Desarme comience pronto las negociaciones sin ninguna condición previa. También sería importante restablecer el comité ad hoc a fin de negociar arreglos eficaces para dar garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares. Turquía atribuye gran importancia al compromiso de algunos Estados partes de cumplir todas las obligaciones asumidas en 1995 y celebra los esfuerzos unilaterales y bilaterales de los Estados poseedores de armas nucleares para cumplir los artículos pertinentes del Tratado. También acoge con beneplácito la reciente decisión de la Duma del Estado ruso de ratificar START II y el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y espera que esa medida conduzca al comienzo de negociaciones sobre START III y tenga un efecto positivo en otros procesos de control de armamentos.

16 La creación de zonas libres de armas nucleares, sobre la base de acuerdos concertados libremente entre los Estados de las respectivas regiones, fortalecerá la paz y la seguridad mundiales y regionales. Turquía acoge con beneplácito las medidas adoptadas para crear nuevas zonas y apoya plenamente la iniciativa de Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán, presentada en 1998, de crear una zona libre de armas nucleares en Asia central. Su país ha expresado repetidamente su preocupación acerca de los ensayos de armas nucleares y de misiles balísticos realizados en Asia sudoriental en los últimos años, lo que tiene serias repercusiones en la seguridad y la estabilidad regional y mundial.

17. En el Oriente Medio, la proliferación de las armas de destrucción en masa plantea una amenaza tangible. Turquía tiene lazos históricos profundamente arraigados con el Oriente Medio y mantiene relaciones cordiales con todos los países y pueblos de la región. Está tomando parte en los esfuerzos colectivos encaminados a concebir medidas para revertir la amenaza nuclear. La Conferencia del año 2000 debe incluir nuevas medidas sustantivas para los próximos cinco años y encarar los objetivos que no se han alcanzado desde 1995. En ese contexto se debe aplicar la "Resolución sobre el Oriente Medio".

18. Turquía cree firmemente que el fortalecimiento de las salvaguardias es un elemento importante del control y la no proliferación de las armas nucleares y está profundamente preocupada porque todavía hay 54 partes en el Tratado que no han puesto en vigor un acuerdo de salvaguardias con el OIEA. Los acontecimientos que siguieron a la guerra del Golfo han demostrado la necesidad de adoptar salvaguardias adicionales

a fin de prevenir el desvío de materiales o equipo nucleares, adquiridos para fines pacíficos, a actividades prohibidas por el Tratado. Su país está haciendo los preparativos para concertar, en un futuro próximo, el protocolo adicional con el OIEA para la aplicación de salvaguardias.

19. La mejor forma de impedir el tráfico ilícito de materiales nucleares es aplicar medidas de protección física. Turquía espera que el servicio internacional de protección física del OIEA se fortalezca y amplíe aún más. El Grupo de Suministradores Nucleares y el Comité Zangger han hecho un trabajo valioso para aumentar la transparencia y fomentar el diálogo y la cooperación entre todas las partes. Turquía se ha sumado al Comité Zangger y está en el proceso de adquirir la condición de miembro del grupo de suministradores nucleares.

20. **El Sr. Calovski** (ex República Yugoslava de Macedonia) dice que las opiniones de su delegación coinciden con las expresadas por el representante de Portugal, que habló en nombre de la Unión Europea. En 1995 su país apoyó la prórroga indefinida del Tratado. La Decisión No. 3 de la Conferencia de 1995 es de crucial importancia para el fortalecimiento del régimen de no proliferación. En muchas regiones la situación en la esfera de la seguridad ha sido amenazada más por otros acontecimientos negativos y por fuerzas destructivas que por la inobservancia del régimen de no proliferación.

21. La Conferencia del año 2000 puede tener éxito si reconoce cabalmente que, desde 1990, la situación de la seguridad internacional ha cambiado completamente y que sigue cambiando rápidamente. El mundo está entrando en un período de cooperación e integración, y en los años próximos dominarán las fuerzas de la mundialización. Esas fuerzas están a favor del cumplimiento estricto del régimen de no proliferación y el control de los armamentos, y los que no comprendan esa realidad quedarán marginados. Por lo tanto, la observancia del Tratado es una contribución importante al fortalecimiento general de las relaciones internacionales, a la intensificación de la cooperación internacional y al fortalecimiento del multilateralismo, en particular las Naciones Unidas.

22. La primera prioridad de su Gobierno es la integración en las estructuras euroatlánticas y el ingreso como miembro de la Unión Europea y de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN). A ese respecto, la observancia del Tratado por su país y los demás Estados de la región es esencial. También es importante que se cumplan en su totalidad las resoluciones de la Asamblea General propuestas por la ex República Yugoslava de Macedonia, la más reciente de las cuales es la resolución 54/62. La Asamblea General destacó la importancia de los esfuerzos regionales sobre control de los armamentos, el desarme y las medidas de fomento de la confianza en Europa sudoriental. Uno de los medios más importantes para lograr esos objetivos es el Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental.

23. Aunque el peligro del empleo de armas nucleares está disminuyendo, no ocurre lo mismo con la amenaza de su uso. Por otra parte, está aumentando el interés en los usos pacíficos de la energía nuclear, que se debe apoyar. Ese factor, junto con una mayor capacidad en la esfera de la tecnología nuclear, puede aumentar el número de países capaces de producir armas nucleares. El régimen de no proliferación debe encarar ese peligro y las partes en el Tratado deben empeñarse en prevenirlo, de conformidad con las disposiciones del Tratado, de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. Lo que interesa en primer lugar a los Estados no poseedores de armas nucleares como la ex República Yugoslava de Macedonia es fortalecer aún más el régimen de no proliferación y acordar medidas que influyan positivamente en la situación de la seguridad y el desarrollo económico y social. A ese respecto, su delegación subraya la influencia beneficiosa del desarme nuclear en la movilización de recursos para el desarrollo.

24. El orador destaca la importancia de que, desde 1995, nueve Estados adhirieron al Tratado. La Conferencia debe considerar la necesidad de que otros cuatro Estados adhieran al Tratado. La ex República Yugoslava de Macedonia mantiene excelentes relaciones con todos esos países que, tradicionalmente, han estado a favor de la plena observancia de la Carta de las Naciones Unidas, una base importante del Tratado. En marzo de 2000 su país ratificó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Es alentador que tantos Estados lo hayan firmado y ratificado. La reciente ratificación de la Federación de Rusia representa un incentivo importante para otros Estados, incluidos los Estados Unidos de América, cuyo liderazgo en la aprobación de ese tratado ha sido sumamente elogiado.

25. Es lamentable que la Conferencia de Desarme no haya iniciado negociaciones sobre un tratado por el que

se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares. Una razón la constituyen los métodos de trabajo anticuados de la Conferencia, que son los mismos que se emplearon durante la guerra fría. Su delegación espera que se superen las dificultades actuales. En la esfera del desarme nuclear, la ratificación de START II por la Federación de Rusia, largamente esperada, es un acontecimiento apreciable que debe conducir al comienzo de negociaciones sobre START III y a avanzar en otras cuestiones, incluido el actual estado de las relaciones entre Estados poseedores de armas nucleares y Estados no poseedores de esas armas, en particular en la Conferencia de Desarme. Hasta ahora los Estados poseedores de armas nucleares se han negado a negociar con los Estados no poseedores de esas armas, y no es realista esperar que cambien su posición. Sin embargo, eso no significa que los Estados no poseedores de armas nucleares abandonen el objetivo de eliminar las armas nucleares. Deben esforzarse por alcanzar cuanto antes ese objetivo, compartido también por los Estados poseedores de armas nucleares.

26. La Conferencia del año 2000 debe reafirmar la importancia de la creación de zonas libres de armas nucleares. Es lamentable que a ese respecto no haya habido ningún progreso en el Oriente Medio, como se pidió en la "Resolución sobre el Oriente Medio" de 1995. La Conferencia también necesita prestar especial atención a la cuestión de las salvaguardias y al uso pacífico de la energía nuclear, una esfera de suma importancia para la mayoría de los Estados partes. Debe insistir en la adopción de salvaguardias totales y en una mayor transparencia en los controles de exportación del ámbito nuclear, y debe alentar a todas las partes en el Tratado a emplear la energía nuclear para fines pacíficos. Al respecto, los esfuerzos por desarrollar fuentes nuevas y renovables de energía no deben ser un obstáculo. Sin embargo, se debe hacer frente a los peligros de las viejas centrales nucleares sobre la base de la cooperación internacional.

27. **El Sr. Wisnumurti** (Indonesia) dice que la tarea de la Conferencia de examinar los progresos logrados en la aplicación de las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación y de las decisiones y la resolución aprobadas por la Conferencia de 1995 se hizo más difícil porque la Comisión Preparatoria de la Conferencia del año 2000 no puedo llegar a un acuerdo sobre cuestiones substantivas en razón de las diferencias existentes entre los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no poseedores de esas armas. No obstante, se avanzó en las esferas de la no proliferación y el desarme. Alienta a su delegación el aumento del número de Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación y en el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE), la aprobación por la Duma del Estado ruso, para su ratificación, del segundo Tratado sobre reducción de las armas estratégicas (START II), la consolidación de las zonas libres de armas nucleares existentes y la elaboración de directrices sobre la creación de dichas zonas que hizo la Comisión de Desarme.

28. Por otra parte, hechos como la realización de ensayos nucleares en Asia meridional socavaron seriamente la credibilidad del régimen de no proliferación. Además, todavía no ha entrado en vigor el TPCE, no se iniciaron las negociaciones sobre una convención que prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares y continúan los esfuerzos destinados a modernizar los arsenales, incluso mediante la investigación, el desarrollo y la realización de ensayos. Otras causas de preocupación son los planes para desarrollar un sistema de defensa contra misiles y la perspectiva del despliegue de armas nucleares en el espacio ultraterrestre. No reconocer el deprimente estado de cosas sólo profundiza la frustración.

29. Es críticamente importante revertir la creciente percepción de que el Tratado sobre la no proliferación es de dudoso valor y que se ha convertido en un instrumento para la promoción de los intereses de un puñado de Estados. La Conferencia debe adoptar decisiones sobre cuestiones tales como las garantías de seguridad y las medidas destinadas a promover la transferencia de tecnología nuclear para fines pacíficos, y llegar a un acuerdo sobre un programa gradual de desarme nuclear. En el documento final se deben fijar una serie de objetivos a cumplir para 2005, incluida la ratificación del TPCE por los 44 Estados designados en dicho instrumento, la cesación de los ensayos subcríticos y la concertación de una convención no discriminatoria y universalmente aplicable de cesación de la producción de material fisionable.

30. La Conferencia también tiene que reafirmar la integridad e importancia del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos (Tratado ABM). A los efectos de reducir el peligro nuclear, se debe retirar el estado de alerta de las armas nucleares y separar las ojivas nucleares de sus vectores; eliminar las armas nucleares tácticas; retirar los planes para desplegar armas en el espacio ultraterrestre; adoptar medidas para lograr una mayor transparencia en las

cuestiones del ámbito nuclear, y comenzar las negociaciones sobre un tercer tratado de reducción de las armas estratégicas con miras a realizar reducciones mucho más importantes. La Conferencia debe asegurar que los Estados que renunciaron a las armas nucleares no sean excluidos de la adopción de decisiones sobre el desarme nuclear.

31. A ese respecto, la Conferencia de Desarme tiene un papel singular que desempeñar. Esas son medidas modestas, realistas y realizables que pueden preservar el Tratado sobre la no proliferación y detener la peligrosa carrera de armamentos que asoma en el horizonte. Con respecto a las garantías de seguridad, las inquietudes de los Estados no poseedores de armas nucleares sólo se pueden resolver mediante la concertación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante. Otra forma de promover un contexto estable de seguridad es la creación de zonas libres de armas nucleares. Su delegación recurre a la comunidad internacional para que apoye la creación de zonas de ese tipo en Asia septentrional y central y en el Oriente Medio.

32. En la decisión sobre los "Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme", aprobada por la Conferencia de 1995, se reafirmó el derecho inalienable de todos los Estados partes de desarrollar la investigación, producción y utilización de la energía nuclear para fines pacíficos, así como a hacer que la aceptación de salvaguardias totales del OIEA sean una condición previa necesaria para la transferencia de materiales y tecnología nucleares. La participación más amplia en la elaboración de controles de exportación del ámbito nuclear ayudará a disipar la creencia de que el propósito de esos controles va más allá de la no proliferación y afecta las prerrogativas de adopción de decisiones de los países receptores.

33. Observa con satisfacción que un número creciente de países están concertando protocolos adicionales a sus acuerdos de salvaguardias con el OIEA, pero le preocupa que el Organismo carezca de financiación para su programa de cooperación técnica. Los Estados depositarios, como patrocinadores de la "Resolución sobre el Oriente Medio" tienen una responsabilidad especial de asegurar su aplicación. Lamentablemente, un Estado de la región todavía no ha adherido al Tratado sobre la no proliferación ni sometido sus instalaciones nucleares a las salvaguardias totales del OIEA. Su delegación acoge con beneplácito la creación de un órgano subsidiario en la Conferencia a fin de determinar las medidas necesarias para que todos los Estados del Oriente Medio adhieran al Tratado.

34. Los objetivos de no proliferación y desarme nuclear del Tratado son inseparables. No es factible promover el régimen de no proliferación sin considerar debidamente el desarme. A fin de preservar la integridad del Tratado, se deben tomar medidas trascendentes e irreversibles orientadas a la eliminación total de los arsenales nucleares. A ese respecto, su delegación apoya firmemente la propuesta del Movimiento de los Países No Alineados de establecer un comité permanente de composición abierta entre períodos de sesiones para asegurar la aplicación de las disposiciones del Tratado. Indonesia está preparada para contribuir a ese proceso.

35. **El Sr. Al-Nasser** (Qatar) dice que la Conferencia del año 2000 inspiró grandes esperanzas y aspiraciones que sólo se concretarán con el trabajo serio y transparente de los que participan en la Conferencia y con la adhesión total de los Estados partes a las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación y al conjunto de compromisos asumidos en la Conferencia de 1995. Lamentablemente, la comunidad internacional está lejos de haber realizado los objetivos de la no proliferación y el desarme nucleares que se fijan en el Tratado. En cuanto a las decisiones y a la resolución aprobados en la Conferencia de 1995, no se ha alcanzado el objetivo de la adhesión universal al Tratado, todavía no se iniciaron las negociaciones sobre una convención por la que se prohíba la producción de material fisionable, la Comisión Preparatoria de la Conferencia no produjo ninguna recomendación seria y, aunque los Estados árabes del Oriente Medio en su totalidad adhirieron al Tratado, Israel aún no lo ha hecho ni ha sometido sus instalaciones nucleares a las salvaguardias totales del OIEA.

36. Toda la comunidad internacional sabe que Israel posee armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, planteando una grave amenaza a la seguridad del Oriente Medio. Además, existe el peligro real de la contaminación radiológica originada en sus instalaciones nucleares no sometidas a salvaguardias. No obstante, los Estados partes en el Tratado, en particular algunos Estados poseedores de armas nucleares, hacen la vista gorda ante esos problemas. La intransigencia de Israel ha asestado un duro golpe a los esfuerzos destinados a llevar la paz al Oriente Medio. Por lo tanto, Qatar pide a todos los países que ejerzan presión sobre Israel para que adhiera al Tratado, someta sus instalaciones nucleares a las salvaguardias totales del OIEA y

elimine sus armas de destrucción en masa a fin de crear en el Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

37. Los Estados poseedores de armas nucleares tienen el deber moral de proporcionar a los Estados no poseedores de esas armas garantías contra el empleo o la amenaza de su empleo, proseguir las negociaciones con miras a concertar un acuerdo sobre la eliminación de todas las armas nucleares en un plazo especificado y permitir la transferencia a los países en desarrollo de la tecnología nuclear para ayudarlos en sus esfuerzos destinados a lograr la prosperidad de sus pueblos. Por último, su delegación espera que la Conferencia se convierta en un hito en el camino de la realización de un mundo libre de armas nucleares en el que la humanidad pueda disfrutar de paz, seguridad y estabilidad.

38. **El Sr. Guliyev** (Azerbaiyán) dice que, con el final del enfrentamiento mundial y la caída de las ideologías totalitarias, la comunidad internacional tiene una oportunidad única de llevar adelante el proceso de desarme y frenar la proliferación de las armas de destrucción en masa. En el último decenio hubo avances destacables en esas esferas, particularmente la concertación del TPCE y la prórroga indefinida del Tratado sobre la no proliferación.

39. La convocación de la Conferencia del año 2000 demuestra el compromiso permanente de los Estados partes de cumplir el Preámbulo y las disposiciones del Tratado. Preservar la integridad del Tratado es esencial para la paz y la seguridad internacionales. Su delegación pide a todos los Estados que aún no son partes en el Tratado que adhieran a ese instrumento lo antes posible y sin condiciones, especialmente los Estados que tienen en funcionamiento instalaciones nucleares no sometidas a salvaguardias. La Conferencia debe subrayar que es necesario hacer todo lo posible para frenar la proliferación de las armas nucleares. La aplicación coherente de un régimen estricto de controles de exportación por los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no poseedores de esas armas será una contribución sustancial en esa esfera.

40. Para lograr la seguridad y estabilidad regionales e internacionales y alcanzar los objetivos fundamentales del Tratado, es esencial asumir un compromiso de reducir y eliminar definitivamente las armas nucleares. Por lo tanto, Azerbaiyán acoge con beneplácito la decisión de la Duma del Estado de la Federación de Rusia de ratificar START II y las medidas adoptadas por otros Estados poseedores de armas nucleares para reducir sus existencias de armamentos nucleares. Encomia a Belarús, Kazajstán y Ucrania por su contribución en la aplicación del artículo VI del Tratado y, en particular, su decisión de retirar voluntariamente de sus territorios todas sus armas nucleares tácticas y estratégicas.

41. Su país también apoya las medidas adoptadas desde 1995 para concertar nuevos tratados de creación de zonas libres de armas nucleares. A ese respecto, recuerda la iniciativa que lanzó el Presidente de Azerbaiyán en 1997 para crear una zona libre de armas nucleares en el Cáucaso meridional. Dada la ubicación geoestratégica de esa región y los conflictos que la están afligiendo, la creación de dicha zona marcará un hito importante en el aumento de la seguridad, tanto a nivel regional como internacional y por lo tanto la comunidad internacional debe apoyarla.

42. Para los Estados no poseedores de armas nucleares, la única garantía genuina contra el empleo o amenaza de empleo de armas nucleares es la eliminación total de esas armas. Mientras tanto, se debe hacer todo lo posible para establecer un régimen jurídicamente vinculante de garantías negativas de seguridad. Azerbaiyán acoge con beneplácito la creación en la Conferencia de Desarme, en marzo de 1998, de un Comité ad hoc encargado de las garantías negativas de seguridad. La Conferencia debe actuar enérgicamente para aumentar el número de sus miembros a fin de que refleje mejor los cambios que tuvieron lugar en las relaciones internacionales. El OIEA desempeña un papel decisivo en la verificación del cumplimiento de las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación, y los Estados que aún no lo han hecho deben concertar acuerdos de salvaguardias con el Organismo. A ese respecto, subraya que la seguridad nuclear es un requisito previo esencial para el uso pacífico de la energía nuclear.

43. Azerbaiyán, que considera la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa como una prioridad de su política exterior, ha firmado y ratificado importantes instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes y contribuido a los esfuerzos de la comunidad internacional en esa esfera. Aunque su país no tiene en su jurisdicción pentágonos ni material nucleares, ha solicitado el ingreso como miembro del OIEA a fin de intensificar su cooperación con el Organismo. Situado como está en el medio de regiones potencialmente turbulentas, Azerbaiyán toma todas las

precauciones necesarias, incluidas las medidas legislativas, para impedir la transferencia a través de su territorio de componentes, materiales y tecnología vinculados con las armas de destrucción en masa y sus vectores.

44. **El Sr. Al-Sindi** (Yemen) dice que, como piedra angular del régimen de no proliferación nuclear en los 30 años anteriores, el Tratado sobre la no proliferación ha beneficiado a todos los Estados. En la Conferencia de examen y prórroga de 1995, en la que los Estados partes acordaron la prórroga indefinida del Tratado y aprobaron una serie de decisiones y resoluciones, incluida la "Resolución sobre el Oriente Medio", los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia se comprometieron a reducir sus arsenales nucleares. Más recientemente, la Duma del Estado de la Federación de Rusia decidió ratificar START II y el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Por su parte, los Emiratos Árabes Unidos adhirieron al Tratado sobre la no proliferación, llevando el objetivo de la universalidad un paso más cerca de la realidad.

45. A pesar de esos acontecimientos favorables, todavía persisten dudas sobre la credibilidad del régimen de no proliferación, ya que varios Estados siguen estando fuera de su ámbito. Todos los Estados del Oriente Medio han adherido al Tratado con la excepción de Israel, que no ha dado ninguna señal de que tiene la intención de hacerlo. La Conferencia debe instar a Israel a que adhiera al tratado y someta todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias totales del OIEA. Los patrocinadores de la "Resolución sobre el Oriente Medio" también deben exhortar a Israel a que adhiera sin demora al Tratado y someta todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias totales del OIEA como un primer paso importante hacia la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

46. La Conferencia también debe pedir a los Estados partes en el Tratado que se abstengan de transferir o transportar equipo, conocimientos, recursos o material nucleares. Por último, su delegación apoya la propuesta de Egipto de establecer un sistema de vigilancia en el Oriente Medio y espera que, al iniciarse el nuevo siglo, la comunidad internacional reconozca plenamente la importancia del Tratado sobre la no proliferación como instrumento para la eliminación de las armas nucleares sobre la base de un calendario específico.

47. **El Sr. Cappagli** (Argentina) dice que, desde el restablecimiento de la democracia, la Argentina ha adoptado una serie de medidas para fortalecer su integración con los países vecinos, intensificar el diálogo entre los países del hemisferio sur, prohibir las armas de destrucción en masa y establecer restricciones sobre determinados tipos de armas convencionales. También participó de los esfuerzos destinados a promover la seguridad y la estabilidad internacionales basados en valores democráticos, el imperio del derecho, los derechos humanos y los mercados libres. La nación ha estado especialmente activa a nivel regional donde, junto con sus vecinos, desarrolló un marco para la coexistencia basada en la cooperación, la transparencia y la integración.

48. La Argentina reafirma su compromiso inquebrantable de alcanzar los objetivos de la comunidad internacional en materia de no proliferación, desarme nuclear y promoción de los usos pacíficos de la energía nuclear. Ha contribuido a esos objetivos mediante la transparencia, la confianza mutua y la coordinación que caracterizan a sus relaciones con el Brasil en la esfera nuclear. Los dos Estados establecieron un sistema de salvaguardias mutuas de sus instalaciones y materiales nucleares, reforzado por la aceptación de las salvaguardias del OIEA y la adhesión al Tratado de Tlatelolco.

49. La Argentina también firmó el Tratado sobre la no proliferación, piedra angular del régimen internacional de no proliferación. Acoge con beneplácito la adhesión posterior del Brasil y de Chile y exhorta a todos los Estados que todavía no son partes a que adhieran al Tratado lo antes posible. Dada la importancia del Tratado sobre la no proliferación, no sólo para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales sino también para la supervivencia misma de la humanidad, los Estados tienen la obligación moral de cumplir sus disposiciones. Sin embargo, el equilibrio de obligaciones entre los Estados poseedores de armas nucleares y los no poseedores de esas armas de ninguna manera legitima la posesión permanente de dichas armas ni libera a los primeros de sus obligaciones en la esfera del desarme. Esos Estados deben acelerar la reducción de sus arsenales con miras a la eliminación total de esas armas en un futuro próximo.

50. La obligación de los Estados poseedores de armas nucleares es tanto mayor por cuanto son miembros permanentes del Consejo de Seguridad. La Conferencia de examen del año 2000 debe tratar de fortalecer

ciertos aspectos del Tratado, como sus disposiciones relativas a los acuerdos de salvaguardias, los usos pacíficos de la energía nuclear y los controles de exportación del ámbito nuclear. La Conferencia también debe iniciar un examen profundo de la aplicación del Tratado, determinar las futuras medidas a tomar y comprometer a la comunidad internacional en esa acción.

51. El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es cada vez más complejo y no se deben escatimar esfuerzos para evitar el peligro de una guerra nuclear y sus ineludibles consecuencias. En los últimos años la situación estratégica internacional ha empeorado como consecuencia de los ensayos nucleares realizados en Asia meridional en 1998 y la falta de progreso de los Estados poseedores de armas nucleares en el desarme. Por lo tanto, las delegaciones a la Conferencia del año 2000 deben demostrar la máxima flexibilidad para que la Conferencia pueda abordar eficazmente esas inquietudes.

52. Sin embargo, se ha observado una tendencia más positiva en la reducción bilateral y/o unilateral de los arsenales nucleares de algunos Estados poseedores de armas nucleares y en la reciente ratificación de START II por la Federación de Rusia. La prórroga indefinida del Tratado sobre la no proliferación facilita el proceso de eliminar las armas nucleares iniciado por los Estados poseedores de armas nucleares, y la comunidad internacional debe estar informada de las medidas provisionales que se adopten hasta que se logre la eliminación total de esos arsenales.

53. A fin de avanzar hacia un mundo libre de armas nucleares, la comunidad internacional ha elaborado una serie de instrumentos y tomado varias iniciativas que, en conjunto, constituyen el régimen de no proliferación nuclear. El éxito de ese régimen depende del apoyo de todos los Estados. Por lo tanto, la firma, ratificación y entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y el inicio de las negociaciones sobre una convención que prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares serán muy importantes para demostrar el compromiso de la comunidad internacional de lograr el objetivo de la no proliferación y el desarme nucleares en todos sus aspectos.

54. Las salvaguardias del OIEA son decisivas para asegurar que no se desvíen materiales nucleares destinados a usos pacíficos para darles otro destino. Además, las salvaguardias bilaterales y regionales promueven la transparencia y la confianza mutua entre Estados vecinos. Por ejemplo, el régimen bilateral de salvaguardias desarrollado por la Argentina y el Brasil es sumamente eficaz y puede servir de modelo para otras regiones del mundo. La aceptación de salvaguardias del OIEA y el compromiso del uso pacífico de la energía nuclear, como condición para el suministro de materiales y tecnología nucleares, se están convirtiendo en la norma. Los regímenes de controles de exportación del ámbito nuclear tienen un papel importante que desempeñar en la promoción de la cooperación en la esfera nuclear y no deben considerarse como restricciones del acceso legítimo a la tecnología nuclear sino como directrices para establecer políticas responsables de controles de exportación.

55. El Tratado no establece restricciones al uso legítimo y pacífico de la energía nuclear. En realidad, garantiza el desarrollo económico y tecnológico de las partes mediante la cooperación internacional en el uso de la energía nuclear con fines pacíficos, incluido el intercambio internacional de equipo y material para el procesamiento, uso y producción de materiales con fines pacíficos. Dichas actividades deben realizarse de manera transparente y cumpliendo con las normas internacionalmente aceptadas de seguridad y protección física de los materiales nucleares. A ese respecto, es esencial la cooperación en los foros pertinentes para fortalecer las normas que regulan el transporte por mar de desechos radiactivos.

56. Las zonas libres de armas nucleares hacen una importante contribución a la paz y la seguridad internacionales como zonas libres del empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares. La Argentina espera que otras regiones, especialmente las que son focos de tensión, sigan el ejemplo de América Latina y el Caribe y creen zonas similares, que promuevan un alto grado de desarrollo.

57. *El Sr. Baali (Argelia) vuelve a ocupar la Presidencia.*

Elección de Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones Principales, el Comité de Redacción y la Comisión de Verificación de Poderes (*continuación*)

58. **El Presidente** dice que ha sido propuesta la candidatura del Sr. Koeffler, de Austria, como segundo Vicepresidente de la Comisión de Verificación de Poderes y que, además, se ha propuesto a Grecia como sexto miembro de esa Comisión.

59 *El Sr. Koeffler (Austria) es elegido para el cargo de segundo Vicepresidente, y Grecia como miembro de la Comisión de Verificación de Poderes.*

Organización de los trabajos

60. **El Presidente** dice que la Mesa ha considerado solicitudes del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL), la Liga de los Estados Árabes y la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC) para formular declaraciones en las sesiones plenarias de la Conferencia. Puesto que no hay objeciones a esas solicitudes, considera que la Conferencia desea extender una invitación al OPANAL, a la Liga de los Estados Árabes y a la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares para que formulen declaraciones en una sesión plenaria de la Conferencia.

61. *Así queda acordado.*

62. **El Presidente** dice que, en la misma sesión, la Mesa consideró la consulta de Cuba, que tiene condición de observador en la Conferencia, sobre la posibilidad de distribuir sus documentos como documentos oficiales de este órgano. Puesto que el reglamento no es claro a ese respecto, y en la Conferencia de 1995 se permitió a varios Estados no partes en el Tratado distribuir sus documentos como documentos oficiales, la Mesa no tuvo ninguna objeción a que continuara esa práctica. Por lo tanto, considera que la Conferencia desea continuar publicando los documentos presentados por los Estados observadores como documentos oficiales.

63. *Así queda acordado.*

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.

Acta resumida de la séptima sesión
Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 27 de abril de 2000 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Balboni Acqua (Vicepresidente) . . . . . (Italia)
más tarde: Sr. Martynov (Vicepresidente). . . . . (Belarús)

Sumario

Debate general (*continuación*)

En ausencia del Presidente, el Sr. Balboni Acqua (Italia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Debate general (*continuación*)

1. **El Sr. Köffler** (Austria) dice que la tarea que tiene ante sí la Conferencia es, ante todo, reafirmar la adhesión al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Austria fue uno de los primeros países que firmaron y ratificaron el Tratado, en 1968, y desde entonces siempre demostró su firme apoyo a ese Tratado histórico y propició su objetivo final de la eliminación de todas las armas nucleares. Su delegación se suma a los pedidos en favor de la adhesión universal al Tratado.

2. Con respecto a la no proliferación vertical, desde 1995 se adoptaron importantes medidas de desarme y se lograron reducciones reales. Su delegación acoge con especial beneplácito la decisión de la Federación de Rusia de ratificar el segundo de los tratados de reducción de las armas estratégicas, START II, y su Protocolo, y espera que pronto se inicien las negociaciones sobre un acuerdo START III. También aplaude la aprobación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) y la constitución, en Viena, de la secretaría técnica provisional de la Comisión Preparatoria. Hasta ahora firmaron ese Tratado 155 Estados y 55 lo ratificaron. Ahora los signatarios deben proveer los fondos necesarios para continuar fortaleciendo el sistema amplio de verificación de manera tal que pueda estar en pleno funcionamiento cuando el Tratado entre en vigor.

3. No se ha hecho frente al desafío de prohibir la producción de material fisionable para armas nucleares y otros dispositivos, tal como se previó en los "Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme" del examen de 1995. Durante su presidencia de la Conferencia de Desarme Austria hizo todos los esfuerzos posibles para convertir el consenso existente en negociaciones concretas sobre un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables y, aunque no tuvo éxito, continuará en su empeño.

4. Como país anfitrión del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), Austria asigna particular importancia a la aplicación de los acuerdos de salvaguardias relativos al TNP. Las medidas establecidas en el Protocolo Adicional Modelo también fortalecerán el sistema de salvaguardias y la capacidad del Organismo para detectar actividades nucleares no declaradas.

5. Al mirar el camino a recorrer, es importante que permanezcan intactos y se pongan en práctica los "Principios y objetivos" aprobados por la Conferencia de 1995. Su delegación propicia la idea de un plan de acción para el próximo quinquenio, a fin de poder realizar un examen más sistemático de la aplicación, que contenga tanto las cuestiones no resueltas en los exámenes previos como las iniciativas nuevas. También se deben tener en cuenta los intereses tanto de los Estados no poseedores de armas nucleares como los de los Estados poseedores de dichas armas. Dicho programa incluirá una serie de elementos, entre ellos la pronta entrada en vigor del TPCE y las negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables. En la sesión anterior el representante de Noruega propuso una estrategia general que puede constituir una base interesante para esas negociaciones. Otros elementos de ese programa son la reducción y destrucción irreversibles de los arsenales nucleares estratégicos y tácticos, la aplicación universal de los protocolos adicionales a las salvaguardias del OIEA, las garantías negativas de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares, la promoción de las zonas libres de armas nucleares existentes y nuevas y las directrices relacionadas con los misiles que pueden transportar armas nucleares, químicas y biológicas. Es necesario considerar cuidadosamente la transparencia y el intercambio de información, tanto a nivel mundial como regional, ya que existe mayor conciencia pública acerca del control de los armamentos, el desarme y la no proliferación nucleares.

6. **El Arzobispo Tauran** (Observador de la Santa Sede) dice que la Santa Sede ha adherido como parte al Tratado con miras a promover la paz. El Tratado ha sido uno de los esfuerzos más trascendentes jamás emprendidos en favor del desarme, y sus 187 ratificaciones son las más numerosas de todos los instrumentos internacionales sobre desarme. La Conferencia de examen brinda una oportunidad para hacer un balance de la aplicación de los objetivos del Tratado. Lamentablemente, la labor preparatoria de la actual Conferencia demostró que, en lo que respecta a la no proliferación, y pese a la prórroga indefinida acordada en 1995, la situación sigue siendo incierta. La Conferencia también tiene un significado simbólico: al

comienzo de un nuevo milenio, la humanidad busca seguridad para su futuro.

7. El avance en la aplicación del artículo VI del Tratado ha sido muy lento. La etapa actual de la no proliferación y el desarme nucleares indica que muchos todavía creen en el uso de la fuerza y cuentan con las armas nucleares en lugar de dar prioridad al imperio del derecho, la confianza mutua y la voluntad de entablar el diálogo. Por supuesto, entre 1968 y 2000 ha habido progreso, pero los objetivos para el futuro deber ser más ambiciosos. Lo que le falta al mundo es una auténtica cultura de paz fundada en la primacía del derecho y el respeto de la vida humana. Ha llegado el momento de descartar el espíritu de la guerra fría. Sólo el desarme universal y verificable garantizará la atmósfera necesaria de confianza, colaboración y respeto para que florezca la paz.

8. **El Sr. Kukan** (Eslovaquia) dice que su delegación se asocia a la declaración formulada por Portugal en nombre de la Unión Europea y los países asociados a ella.

9. En Eslovaquia la energía nuclear se utiliza exclusivamente con fines pacíficos, principio consagrado en la legislación nacional. La primera central nuclear de Eslovaquia comenzó a funcionar en 1972. Desde entonces, su Gobierno siempre asignó gran importancia a la seguridad nuclear y procuró obtener la cooperación internacional. Estima que el OIEA desempeña un papel decisivo en el régimen de no proliferación, aplicando el sistema de salvaguardias para impedir la conversión de materiales fisionables de fines pacíficos a militares. Como miembro de la Junta de Gobernadores del OIEA, Eslovaquia apoya firmemente el programa del Organismo de fortalecimiento de las salvaguardias y aumento de su capacidad para detectar materiales y actividades nucleares clandestinas. En 1999 Eslovaquia firmó un nuevo acuerdo con el OIEA sobre la aplicación de salvaguardias y un protocolo adicional a ese acuerdo, que está a punto de ser presentado al Consejo Nacional para su aprobación.

10. La aplicación universal puede fortalecer en gran medida el sistema de salvaguardias del OIEA. Es alentador que la Junta de Gobernadores haya llegado recientemente a un acuerdo con la Federación de Rusia sobre un protocolo adicional. Su delegación exhorta a todos los Estados a que apliquen el sistema reforzado de salvaguardias y aprueben protocolos adicionales, que deben ajustarse en la mayor medida posible al tenor del Protocolo Adicional Modelo a sus acuerdos de salvaguardias aprobado por la Junta de Gobernadores y concertados de conformidad con el artículo III del TNP.

11. Su Gobierno subrayó en forma consecuente la importancia del TPCE y espera que pronto se obtengan las ratificaciones necesarias para su entrada en vigor. Acoge con beneplácito la decisión de la Federación de Rusia de ratificar el TPCE y START II. Ambas ratificaciones deben dar un impulso positivo a la no proliferación y el desarme nucleares en el plano mundial. Al abrir el camino para las negociaciones sobre START III, la ratificación de START II demuestra la utilidad de un enfoque gradual del desarme nuclear.

12. Eslovaquia considera que el TNP es un mecanismo excepcionalmente importante para abordar cuestiones vitales para la humanidad. El número de Estados partes en el Tratado es prueba de su importancia fundamental para la comunidad internacional. Por lo tanto, es esencial preservar el impulso creado en la Conferencia de examen y prórroga de 1995 a fin de minimizar el riesgo de un conflicto nuclear y promover el desarrollo de la cooperación en los usos pacíficos de la energía nuclear para beneficio de la humanidad.

13. **El Sr. Martynov** (Belarús) dice que la comunidad internacional no puede hacer caso omiso de los factores externos que afectan la aplicación del régimen de no proliferación. Su delegación está profundamente preocupada por los recientes ensayos nucleares realizados en Asia meridional, la falta de ratificación del TPCE, especialmente por los Estados Unidos, y el hecho de que cuatro Estados permanezcan al margen del sistema del TNP. Sin embargo, hay razones para abrigar esperanzas por el hecho de que, desde el examen de 1995, hubo otras nueve adhesiones al TNP, de que las cinco Potencias nucleares decidieron una suspensión de los ensayos nucleares y de que se registró un progreso real en el desarme.

14. Su Gobierno considera el TNP como la piedra angular de la seguridad internacional. Su erosión también debilitaría los sistemas que mantienen seguro al mundo. Los nuevos desafíos que se presentan al régimen del TNP exigen un nuevo nivel de compromiso y responsabilidad de sus miembros. Hace solamente unos días el parlamento de Belarús ratificó el TPCE, demostrando un firme compromiso de trabajar por la paz y la seguridad internacionales. Se necesita avanzar más en la universalización del régimen de no proliferación y hacer que todos los Estados se ajusten las

salvaguardias del OIEA. También se debe proporcionar un acceso igual y justo a los adelantos científicos en la esfera de la energía nuclear.

15. Belarús fue la primera ex República soviética que, en 1997, renunció a las armas nucleares y las retiró de su territorio. Por consiguiente, es muy importante para su Gobierno tener un marco jurídico de garantías y seguridades para los Estados no poseedores de armas nucleares. A ese respecto, el lento avance hacia un acuerdo sobre el material fisionable es desalentador.

16. Se necesita un enfoque realista y consecuente para convertir en realidad el desarme nuclear. Su Gobierno está profundamente preocupado por la posibilidad de que un Estado desarrolle un sistema de defensa basado en misiles, lo que puede desnaturalizar el Tratado sobre la limitación de los sistemas de misiles antibalísticos (Tratado ABM). Eso puede socavar todo régimen del TNP y el sistema de estabilidad estratégica construido durante decenios. Belarús está participando activamente en la defensa del Tratado ABM.

17. La creación de zonas libres de armas nucleares en varias regiones del mundo es un hecho muy importante, y Belarús celebra el progreso registrado en la creación de una zona similar en Asia central, así como el anuncio de Mongolia de que renunció a las armas nucleares. También se debe continuar promoviendo la iniciativa de crear una zona de ese tipo en Europa central y oriental, y pide a otros Estados que refuercen la condición no nuclear de facto de Europa oriental. Su Gobierno también apoya los esfuerzos que se realizan en el Oriente Medio para convertir esa región en una zona libre de armas nucleares, y pide a todos los países comprendidos en ella que adhieran al TNP y sometan sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA. La plena aplicación del artículo VI del Tratado es de importancia fundamental.

18. Belarús, Ucrania y la Federación de Rusia han soportado las peores consecuencias del desastre de la central nuclear de Chernobyl, ocurrido 14 años antes. La experiencia les ha enseñado que el eslabón débil de la cadena de la seguridad es el factor humano. Para concluir, expresa la esperanza de que los participantes en la Conferencia puedan hallar el equilibrio correcto entre sus propios intereses y el futuro del mundo.

19. **El Sr. Jayanama** (Tailandia) dice que, en la Conferencia de examen y prórroga de 1995, su delegación apoyó en principio un período de prórroga fijo del TNP, pero que fue persuadida para que se sumara al consenso sobre una prórroga indefinida del Tratado sobre la base del enfoque “de conjunto” establecido en la decisión de los “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme“, que incluyen el compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares de asumir sus obligaciones en materia de desarme nuclear.

20. Sin embargo, desde la Conferencia de 1995 se ha progresado poco. Hubo algunos éxitos, entre ellos la aprobación del TPCE, la creación de otras dos zonas libres de armas nucleares y las recientes decisiones de la Federación de Rusia de ratificar START II y el TPCE. Pero en los últimos cinco años se hubo varias circunstancias que marcan tendencias negativas, entre ellas los ensayos nucleares realizados por la India y el Pakistán, la intención anunciada por los Estados Unidos de desarrollar un nuevo sistema nacional de defensa contra misiles, la demora en la entrada en vigor del TPCE y el anuncio de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) de su nueva nuclear y su política de intercambio en la esfera nuclear.

21. Dado el panorama sombrío, no es sorprendente que en los tres períodos de sesiones de la Comisión Preparatoria no se haya podido arribar a recomendaciones substantivas para la Conferencia de examen del año 2000. Ahora incumbe a la propia Conferencia decidir lo que se puede hacer sobre las tres cuestiones principales relativas al desarme y la no proliferación nucleares, las zonas libres de armas nucleares y los usos pacíficos de la energía nuclear.

22. En los últimos cinco años no se avanzó suficientemente en el desarme nuclear y aumentó la proliferación nuclear. A menos que los Estados poseedores de armas nucleares se comprometan inequívocamente a emprender sin demora negociaciones sobre el desarme nuclear, quedarán amenazadas la credibilidad y la factibilidad del Tratado. Un buen punto de partida sería la concertación de un instrumento internacionalmente vinculante que de garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el Tratado contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares. Luego los Estados poseedores de armas nucleares pueden adoptar otras medidas concretas, que recomienda la Coalición para el Nuevo Programa, a saber: reducción de las armas nucleares tácticas con miras a su eliminación; retirar del estado de alerta o desactivar y retirar las ojivas nucleares de sus vectores; demostración de transparencia con respecto a los arsenales nucleares y existencias de material fisionable; y sujeción a las

salvaguardias del OIEA de todo el material fisionable para armas nucleares declarado en exceso de las necesidades militares. Su delegación apoya firmemente esas medidas, que reducirán el riesgo de un primer ataque nuclear accidental y servirán como medidas de fomento de la confianza entre todos los Estados partes en el Tratado.

23. Otra cuestión importante es la universalidad del Tratado. Mientras que los Estados que poseen tecnología nuclear no adquieran, de una u otra forma, la condición de miembros del régimen del Tratado, no podrá lograrse la no proliferación completa. En realidad, después de los ensayos nucleares realizados en Asia meridional en 1998, el objetivo se ha vuelto más difícil de alcanzar.

24. Uno de los éxitos logrados desde 1995 fue el aumento de las zonas libres de armas nucleares. A los tratados de Tlatelolco y Rarotonga se agregaron los de Bangkok y Pelindaba. Además, Mongolia declaró su condición de Estado libre de armas nucleares y los Estados de Asia central están en el proceso de crear una zona libre de armas nucleares en esa región.

25. Con la presidencia de Tailandia, los Estados partes en el Tratado sobre la zona libre de armas nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok) avanzaron en dos vías, o sea, aplicando las disposiciones del Tratado y, al mismo tiempo, intensificando las consultas con los cinco Estados poseedores de armas nucleares para asegurar su adhesión al Protocolo del Tratado. En la primera vía, se establecieron y reunieron los diversos órganos del Tratado para considerar el reglamento y los futuros planes de trabajo y se iniciaron consultas con el OIEA relativas a las salvaguardias, cuestiones de seguridad y asistencia. Con respecto al Protocolo, China reiteró que estaba dispuesta a ser el primer Estado poseedor de armas nucleares que firmara el Protocolo. Los Estados partes esperan que los demás Estados poseedores de armas nucleares demuestren más flexibilidad en las negociaciones sobre el Protocolo.

26. De conformidad con el artículo IV del TNP, los Estados partes tienen el derecho inalienable de desarrollar, sin discriminación, la energía nuclear con fines pacíficos. Por lo tanto, su delegación cree que se debe dar pleno apoyo a la transferencia de tecnología nuclear y el desarrollo de aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos. A ese respecto, encomia al OIEA por su importante papel en la promoción de la cooperación técnica nuclear. Su delegación estima que el Fondo de Cooperación Técnica, aunque sea de naturaleza voluntaria, debe considerarse como un compromiso político congruente con las obligaciones del Tratado. Los recursos destinados al Fondo deben ser predecibles, suficientes y seguros. A pesar de las dificultades económicas, Tailandia ha prometido contribuir con el total de su cuota al objetivo del Fondo.

27. Los controles de exportación de tecnología nuclear, aunque necesarios para cumplir las obligaciones relativas a la no proliferación, deben aplicarse de manera transparente, realista y no discriminatoria y de ninguna forma obstaculizar la corriente de cooperación técnica. Su delegación cree que, una vez que se aplique en su totalidad el sistema fortalecido de salvaguardias, será necesario revisar los regímenes de control de exportaciones del ámbito nuclear. Se debe alcanzar el equilibrio entre las actividades promocionales y reglamentarias del OIEA.

28. Su delegación apoya plenamente la propuesta del Secretario General de convocar una conferencia internacional para mantener el impulso del proceso general de desarme nuclear. También acoge con beneplácito la decisión adoptada por la Conferencia de los Estados partes de crear dos órganos subsidiarios, uno en el ámbito de la Comisión Principal I, para deliberar sobre medidas concretas que permitan la realización de esfuerzos sistemáticos y progresivos para eliminar las armas nucleares, y otro en el de la Comisión Principal II para considerar las propuestas relativas a la aplicación de la resolución sobre el Oriente Medio.

29. **El Sr. Ben Mustapha** (Túnez) dice que la ratificación casi universal del Tratado le da credibilidad y demuestra la voluntad de la comunidad internacional de abordar el problema de la proliferación de las armas nucleares. Desde la Conferencia de examen y prórroga de 1995 se redujeron los arsenales nucleares y se abrió a la firma el TPCE, al que adhirieron 155 Estados, incluido el suyo. Sin embargo, el Tratado todavía no entró en vigor ni se iniciaron negociaciones sobre un tratado de prohibición del empleo de materiales fisionables para fines militares. Además, la Conferencia de Desarme, único órgano responsable de la negociación multilateral de tratados de desarme, ni siquiera pudo llegar a un acuerdo sobre su programa de trabajo. Acoge con beneplácito la ratificación de START II por la Federación de Rusia y espera que pronto se inicien las negociaciones sobre START III.

30. Es inquietante que ciertos Estados nucleares, cuya adhesión se requiere para la entrada en vigor del TPCE, todavía no lo hayan ratificado. Por lo tanto, acoge con agrado que en octubre de 1998 se haya celebrado en Viena la Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

31. En la Decisión 2 de la Conferencia de 1995 ("Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme") se pidió la pronta conclusión de las negociaciones sobre una convención por la que se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. Esas negociaciones deben iniciarse lo antes posible. Hasta que se logre el desarme nuclear se deben establecer garantías de seguridad eficaces para proteger a los países que renunciaron voluntariamente el uso de armas nucleares —la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas— de la amenaza del empleo o amenaza del empleo de esas armas. A ese respecto, de conformidad con el artículo VI del Tratado los Estados poseedores de armas nucleares tienen obligaciones especiales, y los acontecimientos han demostrado que no puede haber una solución verdadera del problema a menos que se eliminen totalmente las armas nucleares y se renuncie a la doctrina de la disuasión nuclear.

32. Como Estado parte en Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (Tratado de Pelindaba), Túnez asigna gran importancia a la creación de zonas de ese tipo y zonas libres de todas las armas de destrucción en masa. A ese respecto, la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio sigue obstaculizada por la negativa continua de Israel a adherir al Tratado, pese a las numerosas resoluciones de la Asamblea General y a la resolución sobre el Oriente Medio aprobada en la Conferencia de 1995. Por último, apoya el llamamiento del Movimiento de los Países No Alineados para que se celebre una conferencia con miras a la rápida concertación de un acuerdo sobre la eliminación de las armas nucleares.

33. **El Sr. Nguyen Thanh Chau** (Viet Nam), después de recordar que la decisión de 1995 de prorrogar el Tratado se logró como parte de un conjunto políticamente vinculante, establecido en los "Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme", incluida la acción decidida de los Estados poseedores de armas nucleares para realizar, en forma sistemática y progresiva, esfuerzos tendientes a reducir las armas nucleares en todo el mundo, con el objetivo final de eliminarlas, dice que acoge con beneplácito la reciente decisión de la Federación de Rusia de ratificar START II y el TPCE. Sin embargo, en otros sentidos los acontecimientos de los últimos cinco años relativos al desarme y la no proliferación nucleares han sido desalentadores. La expansión de la OTAN, sus acciones en la ex Yugoslavia y el probable despliegue de sistemas nacionales de defensa contra misiles, socavando la integridad del Tratado ABM, son cuestiones polémicas que pueden tener repercusiones mundiales perjudiciales en la no proliferación y el desarme nucleares.

34. Desde 1995 los Estados poseedores de armas nucleares han realizado esfuerzos encomiables para reducir sus arsenales pero, para que el TNP no pierda credibilidad, queda mucho por hacer. Es importante que en la Conferencia de examen del año 2000 todos los Estados partes en el Tratado reafirmen su compromiso inequívoco de lograr la eliminación rápida y total de las armas nucleares. Exhorta a los Estados poseedores de armas nucleares a que entablen de buena fe y concluyan negociaciones conducentes al desarme nuclear en cumplimiento de su obligación en virtud del artículo VI del Tratado, una obligación confirmada por la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia del 8 de julio de 1996.

35. En el ínterin, se deben tomar medidas para complementar y reforzar las reducciones bilaterales actualmente en curso. Esas medidas provisionales pueden incluir el retiro de las armas nucleares del estado de alerta, la remoción de las ojivas nucleares de sus sistemas vectores, el acuerdo de no ser el primero en utilizar armas nucleares y una mayor transparencia con respecto a las existencias de material fisionable. A ese respecto, su delegación apoya plenamente el Nuevo Programa de desarme nuclear.

36. Puesto que la no proliferación nuclear y el desarme nuclear son complementarios, su delegación, junto con otras, pide el comienzo inmediato y pronta conclusión de negociaciones sobre una convención no discriminatoria y universalmente aplicable por la que se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. Los Estados poseedores de armas nucleares deben someter sus existencias militares de materiales fisionables en exceso a las salvaguardias del OIEA. Se debe dotar al Organismo de los recursos financieros y humanos necesarios para asumir sus responsabilidades en materia de cooperación técnica, salvaguardias y seguridad nuclear. Las disposiciones relativas al control no

deben imponer restricciones al acceso al material, equipo y tecnología para fines pacíficos. Viet Nam agradece la cooperación técnica y el apoyo que ha recibido del OIEA y de varios países.

37. Uno de los pocos acontecimientos trascendentes de los últimos cinco años fue la concertación del TPCE en 1996. Su país está en el proceso de ratificar el TPCE y exhorta a los demás signatarios, en particular a los Estados poseedores de armas nucleares, a proceder de la misma forma.

38. Con respecto a las garantías de seguridad, su delegación desea reiterar que, para los Estados no poseedores de armas nucleares, la única garantía genuina contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares es la eliminación total de esas armas. Hasta que se alcance ese objetivo, todos los Estados poseedores de armas nucleares deben comprometerse, sin condiciones, a no ser el primero en utilizar armas nucleares, a no emplear ni amenazar con emplear esas armas contra Estados no poseedores de armas nucleares y a concertar instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes a ese efecto. Los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el Tratado, al renunciar voluntariamente a su opción nuclear, tienen derecho a recibir esas seguridades.

39. La creación de zonas libres de armas nucleares ha hecho una contribución importante al desarme nuclear, el fomento de la confianza y la seguridad. Para que esas zonas sean eficaces, es indispensable que los Estados poseedores de armas nucleares asuman compromisos. Por ejemplo, su delegación estima que, para fomentar la confianza, es esencial que todos los Estados poseedores de armas nucleares adhieran al Protocolo al Tratado sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia sudoriental.

40. El TNP desempeñó una función fundamental en la prevención de la proliferación nuclear, pero la permanencia de su éxito depende de la cooperación de los Estados partes que adhieran al Tratado, y gran parte de la responsabilidad está en manos de los Estados poseedores de armas nucleares. La Conferencia de examen del año 2000 debe llegar a una evaluación equilibrada del progreso realizado desde 1995 y adoptar un enfoque orientado al futuro que identifique esferas y formas de avanzar en la aplicación del Tratado. Los participantes deben dar un mandato más claro al proceso de examen para asegurar que el TNP siga siendo una piedra angular del régimen de no proliferación.

41. *Sr. Sr. Martynov (Belarús), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

42. **El Sr. Herman** (Hungría) dice que su delegación se asocia a la declaración formulada por la Presidencia de la Unión Europea. Aunque su delegación comparte muchas de las inquietudes expresadas con respecto a las perspectivas de la no proliferación nuclear, cree que la situación actual no es tan sombría. Entre los acontecimientos positivos ocurridos desde la Conferencia de examen y prórroga de 1995 están la elaboración del Protocolo Adicional del OIEA y la decisión de la Federación de Rusia de ratificar START II y el TPCE. Además, algunos Estados poseedores de armas nucleares han tomado medidas para aumentar la transparencia y reducir sus arsenales nucleares.

43. Las decisiones y la resolución sobre el Oriente Medio aprobadas en la Conferencia de 1995 constituyen una base sólida para la ulterior promoción de la no proliferación nuclear y el logro del objetivo final de la eliminación completa de las armas nucleares. Un esfuerzo consecuente de la actual Conferencia para crear consenso sobre la identificación de las esferas en que se pueden lograr progresos, a la par que un enfoque en medidas concretas, darán como resultado un régimen fortalecido de no proliferación nuclear. Reafirma el apoyo de su delegación a la resolución 1172 (1998) del Consejo de Seguridad, en particular a su párrafo 13. Hungría, uno de los 44 países que tienen que ratificar el TPCE para que entre en vigor, ya ha dictado la correspondiente legislación.

44. Las zonas libres de armas nucleares juegan un importante papel en el afianzamiento de la paz y la seguridad regionales y en la promoción de la no proliferación nuclear. Su delegación respalda las directrices aprobadas en el último período de sesiones de la Comisión de Desarme, en el sentido de que esas zonas deben crearse sobre la base de acuerdos libremente concertados entre los Estados de la región respectiva. Indudablemente, en ese sentido es esencial que en el proceso de paz del Oriente Medio se produzcan acontecimientos positivos para promover la idea de convertir esa región en una zona libre de armas nucleares.

45. Hungría apoya resueltamente la promoción de los usos pacíficos de la energía nuclear, subrayando al mismo tiempo la necesidad de que se apliquen adecuadamente las salvaguardias pertinentes. Es uno de los países que concertaron un protocolo adicional con el

OIEA. Exhorta a todos los Estados que aún no lo han hecho a que procedan de la misma forma.

46. **El Sr. Ogunbanwo** (Nigeria) dice que el TNP, indudablemente, ha contribuido inmensamente a crear un contexto internacional favorable a la paz y la estabilidad. Como resultado de su firme creencia en la eficacia del Tratado, su Gobierno ha concertado un acuerdo de salvaguardias con el OIEA. Otra prueba de su compromiso de construir un mundo libre de armas nucleares es la firma del Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (Tratado de Pelindaba). La universalidad del TNP está al alcance de la mano. El desafío que enfrenta la comunidad internacional es cómo integrar a los Estados que todavía están fuera del régimen del TNP por medio de algún tipo de mecanismo consultivo. El hecho de que 182 de los 187 Estados partes en el TNP sean Estados no poseedores de armas nucleares demuestra que es posible lograr seguridad sin armas nucleares. La creación de zonas libres de armas nucleares, realizada por esos mismos Estados no poseedores de armas nucleares en sus distintas regiones, refuerza aún más el hecho de que esas armas no garantizan su seguridad sino que, en cambio, los alejan de ella.

47. Cuando se prorrogó indefinidamente el TNP en 1995 no se prorrogó indefinidamente la posesión de armas nucleares por los Estados poseedores de esas armas. Lamentablemente, el programa de acción de 1995 sobre el desarme nuclear todavía no se ha cumplido. No se concertó ningún tratado nuevo sobre la reducción de las armas nucleares ni se celebraron negociaciones sobre la reducción y destrucción de todas las armas nucleares tácticas. Aunque la ratificación de START II por ambas partes es un paso satisfactorio, que espera conduzca a un proceso acelerado de negociaciones sobre START III, lamentablemente no hay ninguna que comprenda las armas que poseen los otros tres Estados poseedores de armas nucleares. Después de acoger con beneplácito la reciente decisión de la Federación de Rusia de ratificar el TPCE, observa que ese Tratado todavía no entró en vigor debido a las demoras en obtener el número requerido de ratificaciones. Además, la Conferencia de Desarme no inició las negociaciones sobre una convención por la que se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares. Otra causa de preocupación es el posible despliegue de sistemas nacionales de defensa contra misiles, que pueden afectar adversamente los esfuerzos destinados a reducir las armas nucleares.

48. Aunque los Estados poseedores de armas nucleares tienen la principal responsabilidad de tomar medidas tangibles para la eliminación de las armas nucleares, la comunidad internacional también tiene un papel que desempeñar. En ese sentido, su delegación apoya la propuesta de la Coalición para el Nuevo Programa, de que los esfuerzos en pro del desarme nuclear se pueden realizan en una especie de paralelismo constructivo a nivel bilateral, plurilateral o multilateral. La comunidad internacional debe aprovechar las tendencias positivas de las nuevas iniciativas y propuestas y utilizarlas para promover el desarme nuclear. Ha llegado el momento de celebrar un diálogo serio entre los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no poseedores de esas armas. Asimismo, se debe mejorar el proceso de examen para que pueda producir más que la simple aprobación de decisiones y procedimientos.

49. La cuestión de las garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares merece una seria atención. A ese respecto, espera que todos los Estados partes presten su apoyo a los proyectos de protocolo al TNP presentados en 1997 por Nigeria, Myanmar, Kenya y el Sudán y en 1999 por Sudáfrica. Con demasiada frecuencia, las cuestiones relativas a la gestión han estado en el centro de los problemas de los procesos de examen del TNP. Durante los largos períodos intermedios entre las conferencias de examen, los Estados partes no tienen mecanismos creados en virtud de tratados a los cuales acudir. Por lo tanto, su delegación propone que la Conferencia considere la conveniencia de crear una junta de gestión del TNP para que se ocupe de los problemas de ese carácter que enfrenta el Tratado. Además, propone que el examen de la cuestión de las garantías de seguridad se encargue a un grupo de trabajo creado en el ámbito de la Comisión Principal I.

50. Al encomiar el papel decisivo del OIEA en la promoción de los usos pacíficos de la ciencia y la tecnología nucleares, observa que, para que el Organismo siga funcionando eficaz y eficientemente, se debe acordar algún aumento real de su presupuesto ordinario. La actual Conferencia de examen debe concentrar su atención en fortalecer el Tratado y no en debilitarlo. A ese respecto, la mejor forma de avanzar es mirar más allá de las prioridades nacionales y atender a los intereses colectivos.

51. **El Sr. Snoussi** (Marruecos) dice que, aunque el TNP tuvo un efecto positivo en la paz y la seguridad internacionales, en general su trayectoria ha sido

variada, ya que los Principios y Objetivos acordados en la Conferencia de examen y prórroga de 1995 sólo se lograron parcialmente. La situación con respecto a la no proliferación nuclear es mucho más complicada que la existente hace unos pocos decenios. En efecto, su delegación está preocupada por la facilidad con que se adquiere la tecnología de las armas nucleares. La situación se complicó aún más en los últimos años por la accesibilidad de la tecnología nuclear, así como por la proliferación de suministradores de energía nuclear para fines pacíficos. En realidad, muchos Estados no poseedores de armas nucleares son escépticos acerca de la voluntad de los Estados poseedores de esas armas de celebrar negociaciones de buena fe sobre la reducción de las armas nucleares. Su delegación acoge con beneplácito la decisión de la Federación de Rusia de ratificar START II y el TPCE y desea informar a la Conferencia que Marruecos depositó su instrumento de ratificación del TPCE en la Secretaría de las Naciones Unidas.

52. En opinión de su delegación, un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables fortalecería el régimen de no proliferación nuclear y también constituiría un paso importante hacia el desarme nuclear. No se puede lograr la no proliferación y el desarme nucleares sin un instrumento internacional jurídicamente vinculante que otorgue garantías negativas de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares.

53. La creación de zonas libres de armas nucleares, particularmente en las regiones de tensión como el Oriente Medio y Asia meridional, es una medida esencial a nivel regional. A ese respecto, Marruecos siempre se ha preocupado por lograr la universalidad del TNP y por la necesidad de someter todas las instalaciones nucleares existentes en el Oriente Medio al régimen de vigilancia del OIEA. La resolución sobre el Oriente Medio, aprobada en la Conferencia de 1995, sirve de base para nuevas negociaciones destinadas a restaurar la paz y la seguridad en esa región. Por lo tanto, espera que los dirigentes de Israel emitan una declaración clara e inequívoca anunciando su intención de adherir al TNP y someter sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA. Una iniciativa de esa clase de parte de Israel daría una señal clara de su determinación de reconstruir la confianza tras una serie de demoras y actos de provocación. Para aplicar la resolución sobre el Oriente Medio también se requiere flexibilidad, y su Gobierno no escatimará esfuerzos para lograr un consenso sobre esa cuestión.

54. Es necesario revisar el régimen de salvaguardias del OIEA a fin de que los mecanismos de vigilancia del Organismo sean más eficaces. Evidentemente, el papel del Organismo es fundamental para asegurar que el uso de la energía nuclear para fines pacíficos contribuya al desarrollo económico y tecnológico.

55. A pesar de sus éxitos claramente modestos, la Comisión Preparatoria formuló recomendaciones esenciales sobre asuntos de procedimiento. Ahora la Conferencia tiene la importante tarea de ocuparse de una larga lista de medidas incompletas. Dada la complejidad de muchas de las cuestiones, se requiere un trabajo concentrado a fin de fortalecer el Tratado, que todavía sigue siendo la piedra angular del régimen de no proliferación.

56. **El Sr. de Saram** (Sri Lanka) dice que las obligaciones de los Estados partes en virtud del Tratado encajan en tres categorías principales: en primer lugar, la de los Estados poseedores de armas nucleares de no transferir esas armas y de los Estados no poseedores de armas nucleares de no adquirirlas; en segundo término, la del OIEA de vigilar el cumplimiento de esas obligaciones y asegurar que las restricciones a la transferencia o la adquisición no perjudiquen a los Estados no poseedores de armas nucleares en el uso de la energía nuclear con fines pacíficos; y, en tercer lugar, la de lograr un equilibrio fundamental entre el compromiso de la enorme mayoría de los Estados partes, de no adquirir nunca armas nucleares, y el hecho de que se permita a los Estados poseedores de esas armas conservarlas indefinidamente de conformidad con el artículo IV del Tratado.

57. El artículo VI no prohíbe las armas nucleares ni su uso. En cambio, impone a los Estados poseedores de armas nucleares la obligación menos importante de lograr el desarme nuclear a cambio de la garantía de que la enorme mayoría de Estados no poseedores de armas nucleares no las adquieran nunca. En una opinión consulta del 8 de julio de 1996 la Corte Internacional de Justicia impuso no una simple obligación de adoptar una línea de conducta sino de lograr un resultado preciso —el desarme nuclear en todos sus aspectos— mediante la adopción de una determinada línea de conducta, a saber, la celebración de negociaciones de buena fe sobre la materia. También subrayó que cualquier

actividad en pro del desarme general y completo requiere la cooperación de todos los Estados.

58. Acoge con beneplácito las medidas unilaterales y bilaterales de desarme aprobadas por los Estados poseedores de armas nucleares, pero es desalentador que no se hayan cumplido las disposiciones de la decisión 2 de la Conferencia de 1995 relativas a la propuesta convención sobre la prohibición de la producción de materiales fisionables, ni se ha materializado la esperanza de que los Estados poseedores de armas nucleares realizaran esfuerzos resueltos, sistemáticos y progresivos para reducir las armas nucleares en todo el mundo, con el objetivo final de eliminarlas. Por lo tanto, acoge con beneplácito el hecho de que la Conferencia del año 2000 haya decidido que el órgano subsidiario creado en el ámbito de la Comisión Principal I examine y considere las medidas concretas a fin de realizar esfuerzos sistemáticos y progresivos para aplicar el artículo VI del Tratado y las disposiciones de la sección sobre desarme nuclear que figuran en la decisión 2 de 1995.

59. **El Sr. Tupou** (Tonga), hablando en nombre del Foro del Pacífico Sur, pide a los Estados que aún no adhirieron al TNP que lo hagan en un futuro próximo. Aunque los Estados del Pacífico sur están geográficamente distantes de los centros contemporáneos de la tensión internacional, igual que todas las naciones derivan beneficios del Tratado en la esfera de la seguridad. Sin ese instrumento bien podían concretarse las inquietantes predicciones de que en el decenio de 1980 el mundo tendría 25 o más Estados poseedores de armas nucleares. Aunque un elemento central del pacto que es núcleo del Tratado es el compromiso de esos Estados de procurar el desarme nuclear, el artículo VI no se ha aplicado cabalmente. Celebra la reciente ratificación de START II por la Federación de Rusia y espera que pronto comiencen las negociaciones sobre START III, y alienta a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que avancen hacia el objetivo de la eliminación de esas armas y actúen con la máxima transparencia con respecto a ese proceso.

60. Para lograr el desarme nuclear es esencial un sólido régimen de no proliferación. El TPCE ha beneficiado en forma directa y práctica a los países del Pacífico sur. Tras la ratificación de ese Tratado, el Gobierno francés terminó el desmantelamiento de los polígonos de ensayo en los atolones de Mururoa y Fangataufa. Acoge con beneplácito la decisión de la Federación de Rusia de ratificar el TPCE y exhorta a los Estados poseedores de armas nucleares que todavía no son partes en ese instrumento a que lo ratifiquen sin demora. Mientras tanto, los países del Foro del Pacífico Sur están procediendo a establecer la red de estaciones del sistema internacional de vigilancia en esa región.

61. La Conferencia de 1995 destacó la importancia de negociar un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables como medio de aplicar el artículo VI del Tratado. Por lo tanto, es desalentador que la Conferencia de Desarme todavía no haya iniciado las negociaciones sobre ese tema, y espera que la Conferencia del año 2000 de nuevo impulso a ese proceso. Pide a los Estados partes que aún no han concertado acuerdos de salvaguardias con el OIEA que procedan a hacerlo con miras a lograr la aplicación universal del régimen de salvaguardias.

62. Las zonas libres de armas nucleares son otro complemento esencial del Tratado. La Zona Desnuclearizada del Pacífico Sur, creada en 1986 mediante el Tratado de Rarotonga, es la contribución de la región a la no proliferación y a la seguridad mundiales. Acoge con beneplácito la ratificación de los protocolos pertinentes por algunos Estados poseedores de armas nucleares y espera que el único Estado de esa categoría que todavía no lo ha ratificado se comprometa a hacerlo durante la Conferencia.

63. Los embarques de materiales radiactivos y de combustible de mezcla de óxidos (MOX) a través del Pacífico sur son motivo de continua preocupación. Esos embarques sólo deben hacerse si la carga representa un riesgo demostrablemente mínimo, en buques de la más alta calidad y por Estados que acepten garantizar la seguridad del material y, en caso de accidente, compensar a las industrias perjudicadas como resultado de cambios en el valor de mercado de los productos de la pesca o el turismo de la región. Señala el diálogo constructivo entablado con representante de la industria nuclear de Francia, el Japón y el Reino Unido sobre el régimen actual de responsabilidad y compensación por embarques de materiales radiactivos y combustible MOX que atraviesen la región y destaca la importancia de los esfuerzos de la Organización Marítima Internacional y del OIEA para elaborar un régimen sólido de notificación previa y consulta a los Estados ribereños y un régimen para la preparación de declaraciones sobre los efectos en el medio ambiente y sobre planes de respuesta ante situaciones de emergencia.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.

Acta resumida de la octava sesión
Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 27 de abril de 2000 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Mra (Vicepresidente) . . . . . (Myanmar)
más tarde: Sr. Baali (Presidente) . . . . . (Argelia)

Sumario

Debate general (*continuación*)

Elección de Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones Principales, el Comité de Redacción y la Comisión de Verificación de Poderes (*continuación*)

En ausencia del Sr. Baali (Argelia), el Sr. Mra (Myanmar) Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Debate general (*continuación*)

1. **El Sr. Nhleko** (Swazilandia) dice que, desde su entrada en vigor, el Tratado sobre la no proliferación ha avanzado progresivamente hacia la universalidad, y un número significativo de Estados poseedores de armas nucleares han desmantelado sus arsenales nucleares mientras otros concertaron acuerdos bilaterales para promover la transparencia y la cooperación. Espera que los Estados que todavía no lo han hecho adhieran al Tratado sin demora. Igualmente, la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) es una alta prioridad de la comunidad internacional. La fuerza de ese Tratado reside en su capacidad para crear una norma moral y política contra el ensayo de armas nucleares y promover el cumplimiento de su régimen de verificación. Swazilandia ya puso en marcha el proceso interno para ratificar el Tratado.

2. Su delegación espera con interés la reanudación y pronta conclusión de negociaciones, en la Conferencia de Desarme, sobre un instrumento jurídico universal y vinculante por el que se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. Esas negociaciones van a reflejar la decisión de la comunidad internacional de eliminar definitivamente las armas nucleares bajo controles internacionales estrictos y eficaces. El núcleo de un régimen fortalecido de no proliferación está en asignar una función más trascendente al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). La aprobación, en mayo de 1997, de un Protocolo Adicional Modelo a los acuerdos de salvaguardias ha iniciado una nueva era en la historia de la verificación de la no proliferación y tendrá un efecto positivo en la eficacia y eficiencia del régimen de salvaguardias del Organismo. Su delegación acoge con beneplácito el progreso realizado en la creación de zonas libres de armas nucleares y reitera el llamamiento formulado en la "Resolución sobre el Oriente Medio" a las partes en la región para que cooperen a fin de proceder a la creación, a la brevedad, de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

3. **El Sr. Tadmoury** (Líbano) dice que, aunque el mundo está más cerca de un sistema orientado a prevenir la proliferación de las armas nucleares, el Tratado todavía no es universal debido a que cuatro Estados situados en regiones amenazadas por la tensión política y el fantasma de los conflictos armados no adhirieron a ese instrumento. Aunque el Tratado no tiene un mecanismo para controlar la aplicación de sus disposiciones, un panorama general de los logros del último quinquenio permite abrigar la esperanza de un acercamiento a los objetivos del Tratado. Entre los factores positivos señala la cooperación entre los Estados Unidos y la Federación de Rusia en la reducción de las armas nucleares y el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares que, espera, sea cumplido cabalmente. Además, se ha creado una atmósfera más propicia para la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares en África, Asia y América Latina.

4. En ese sentido, señala a la atención la opinión consultiva unánime de la Corte Internacional de Justicia, que afirma la obligación de entablar y llevar a su conclusión negociaciones destinadas a lograr el desarme nuclear en todos sus aspectos. De conformidad con el Tratado, los Estados no poseedores de armas nucleares deben recibir garantías eficaces, formuladas en el marco de un tratado, para preservar la paz y la seguridad internacionales y asegurar la necesaria protección contra cualquier accidente nuclear. Lamentablemente, con respecto a esas garantías no ha habido ninguna respuesta a las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

5. Por otra parte, en el marco del Tratado hay margen para los usos pacíficos de la energía nuclear, en especial en los países en desarrollo, donde el crecimiento demográfico y la pobreza y la enfermedad crecientes están agotando los recursos. Tales usos pacíficos son vitales en muchas esferas, principalmente en la medicina y la transferencia de tecnología, y a ese respecto subraya la capacidad del OIEA y la posible creación de órganos subsidiarios bajo sus auspicios con el propósito de promover los usos pacíficos de la energía nuclear al servicio del desarrollo económico, social y humano bajo la supervisión plena del OIEA y con un sistema meticuloso de protección ambiental.

6. La Conferencia de examen y prórroga de 1995 aprobó la "Resolución sobre el Oriente Medio", que apoyaron los Estados Unidos, el Reino Unido y la Federación de Rusia. Los Estados árabes y los Estados no alineados vincularon su acuerdo a la prórroga indefinida del Tratado con la aprobación de la resolución, y es motivo de preocupación que Israel se siga negando a

adherir al Tratado y a someter sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA. El proceso de paz iniciado en la Conferencia de Madrid no puede fructificar a menos que Israel adhiera al principio de transparencia mediante su adhesión al Tratado y sometiendo sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA, de manera de dar credibilidad al Tratado y suprimir la amenaza directa a la seguridad y la estabilidad a nivel regional e internacional. El cumplimiento de la "Resolución sobre el Oriente Medio" por Israel constituiría un paso hacia la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, como lo reclama la Asamblea General desde hace muchos años.

7. El hecho de que un Estado del Oriente Medio no sea parte en el Tratado constituye un precedente que puede crear una atmósfera favorable a la competencia nuclear caracterizada por la tensión y la falta de confianza. Su delegación exhorta a los Estados partes en el Tratado, especialmente a los que aprobaron la "Resolución sobre el Oriente Medio", a que hagan todo lo posible para lograr la adhesión de Israel al Tratado y para persuadirlo de que debe someter sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias del OIEA, puesto que ello favorecerá los verdaderos intereses de todos los Estados del Oriente Medio sin excepción.

8. En las declaraciones formuladas en la actual Conferencia se abordaron seriamente los objetivos del examen, pero la etapa de evaluación debe conducir a la de adopción de decisiones creativas que promuevan la universalidad del Tratado y lo conviertan en un instrumento eficaz para un desarme nuclear general. En vista de los magros resultados obtenidos por las negociaciones multilaterales en el marco de la Conferencia de Desarme y en la esfera de la no proliferación, quizás se deberían prever nuevas política que pongan fin a las frustraciones actuales y produzcan un nuevo estímulo. A ese respecto, acoge con beneplácito la propuesta del Secretario General, que figura en su informe sobre la Asamblea del Milenio, de que se convoque una conferencia internacional para identificar formas de eliminar las armas nucleares y sus peligros. Indudablemente, esa conferencia iniciaría una etapa nueva y promisoria que tendría en cuenta la paz, la seguridad y la prosperidad de las generaciones futuras y su derecho a un porvenir mejor.

9. **El Sr. Vohidov** (Uzbekistán) dice que la política exterior de su Gobierno se basa en el principio del desarrollo no nuclear. La iniciativa de Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y su propio país, de crear una zona libre de armas nucleares en Asia central, goza de amplio apoyo político en la región, que se ha reflejado en los documentos de los tres períodos de sesiones anteriores de la Asamblea General, entre ellos los documentos finales de la Comisión Preparatoria de la Conferencia. La Conferencia internacional sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia central, celebrada en Tashkent, demostró la unanimidad de las aspiraciones de los Estados de Asia central de garantizar un mundo seguro y estable y puso en marcha el proceso regional orientado a crear una zona libre de armas nucleares en Asia central.

10. A fin de crear esa zona, Uzbekistán celebra regularmente consultas con sus vecinos y con los cinco Estados poseedores de armas nucleares. En los últimos cuatro años, con la asistencia de las Naciones Unidas, el OIEA y expertos independientes, el grupo de expertos encargado de redactar un tratado de creación de una zona libre de armas nucleares en Asia central celebró varias reuniones de trabajo. Los países interesados ya están muy cerca de finalizar y firmar el tratado. Uzbekistán está convencido de que Asia central puede convertirse en la quinta zona libre de armas nucleares. Por lo tanto, acude a la Conferencia en busca de apoyo y cree que en su documento final debe respaldar el proyecto de tratado para Asia central.

11. La situación mundial demuestra la necesidad de tomar medidas más estrictas para fortalecer el sistema mundial de estabilidad estratégica y todo el proceso de desarme. Las tendencias que han surgido tuvieron un efecto negativo en la durabilidad del régimen de no proliferación. Es evidente que las armas nucleares seguirán siendo durante mucho tiempo uno de los principales elementos de la política mundial. La entrada en vigor del Tratado START II realza las posibilidades del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. La única forma de asegurar la prohibición de todos los ensayos nucleares es el establecimiento y fortalecimiento de un régimen de no proliferación.

12. Uzbekistán es parte en al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y en la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y firmó un Protocolo Adicional al Acuerdo de Salvaguardias con el OIEA. En ese contexto, la adhesión de Bangladesh al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y la decisión de la Duma del Estado de la Federación de Rusia de ratificar el Tratado son señales alentadoras. Cabe esperar que los Estados Unidos de América pronto hagan lo mismo. Su Gobierno

apoya la propuesta del Secretario General de convocar una conferencia internacional para considerar las formas de eliminar la amenaza nuclear y también sus evaluaciones acerca del estado actual del régimen de no proliferación, que figuran en el informe titulado "Nosotros los pueblos: la función de las Naciones Unidas en el siglo XXI" (A/54/2000). Finalmente, Uzbekistán cree que el documento final de la Conferencia debe definir de una manera más precisa la función del Tratado en la promoción de la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear y en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, y que se deben identificar medidas concretas para estimular la creación de zonas libres de armas nucleares.

13. **El Sr. Takev** (Bulgaria) dice que la aplicación del Tratado sobre la no proliferación ha creado las condiciones necesarias para poner fin a la peligrosa carrera de armas nucleares y que la Conferencia actual hará una valiosa contribución al mejoramiento de los mecanismos existentes para controlar y reducir los arsenales nucleares. La aplicación del Tratado y de otros regímenes de no proliferación nuclear demostró la necesidad de contar con un sistema de control eficaz sobre todo el espectro de actividades relacionadas con las armas nucleares, sus sistemas vectores y los componentes y materiales que se emplean en su producción. Por lo tanto, los Estados que todavía no son partes deben adherir sin demora a ese instrumento a fin de fortalecer la credibilidad y eficacia de los principios y objetivos establecidos en el Tratado, que es un factor estabilizador de las relaciones internacionales.

14. El Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares tiene un papel decisivo que desempeñar en el mejoramiento del actual régimen de no proliferación nuclear y en la promoción del desarme nuclear. Bulgaria espera que el Tratado sea ratificado por un número suficiente de Estados para permitir su pronta entrada en vigor y, a ese respecto, acoge con agrado la reciente decisión de la Duma del Estado de la Federación de Rusia de ratificar dicho instrumento. Bulgaria también está de acuerdo en que existe la necesidad de concertar acuerdos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas, de conformidad con el espíritu de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad.

15. Uno de los principales objetivos del Tratado sobre la no proliferación es la promoción de la cooperación internacional en los usos pacíficos de la energía nuclear. Las instalaciones nucleares de Bulgaria funcionan bajo salvaguardias totales del OIEA, y el país coopera estrechamente con el Organismo y con la Unión Europea en materia de seguridad nuclear y en cuestiones relativas a la no proliferación nuclear. Su Gobierno pronto iniciará la consideración de un protocolo adicional a su acuerdo de salvaguardias, con miras a su ratificación. Lamenta que la Conferencia de Desarme no haya progresado en la aprobación de su programa de trabajo. Merece especial consideración la propuesta de crear, en el ámbito de la Conferencia de Desarme, grupos de trabajo ad hoc sobre desarme nuclear y sobre prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, lo que puede constituir una base posible de transacción.

16. Las negociaciones sobre la prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares también serían un paso importante para el fortalecimiento del régimen de no proliferación nuclear. Esas negociaciones deben comenzar a la brevedad en la Conferencia de Desarme. Una parte importante de la cooperación internacional en la esfera de la energía nuclear, y herramienta esencial para lograr la no proliferación nuclear, son las medidas adecuadas de control de exportaciones. En su política de control de exportaciones sobre bienes y tecnologías de uso doble, Bulgaria adhiere estrictamente a las directrices del Grupo de Suministradores Nucleares. Orienta sus esfuerzos a mejorar aún más su sistema nacional de control de exportaciones y a ajustarlo a los mecanismos reglamentarios de la Unión Europea, de manera tal que las autoridades búlgaras competentes puedan combatir con éxito el tráfico ilegal de materiales nucleares.

17. **El Sr. Andjaba** (Namibia) expresa el apoyo de su delegación a la declaración formulada por el representante de Indonesia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. Namibia acoge con beneplácito las recientes decisiones de la Duma del Estado de la Federación de Rusia de ratificar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y START II y el anuncio de que los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia reanudarán las negociaciones sobre START III. Pese a esos y a otros acontecimientospositivos, es motivo de preocupación que los arsenales nucleares continúen en niveles muy superiores a cualquier necesidad militar razonable y que se sigan desarrollando armas nucleares. Incluso se pregunta si la reducción que se está realizando no

equivale simplemente al reemplazo de armas obsoletas por otras más nuevas.

18. Igualmente lamentable son la demora en la entrada en vigor de START II y su Protocolo y la reciente negativa del Senado de los Estados Unidos a ratificar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. En general, los Estados no poseedores de armas nucleares cumplieron fielmente sus obligaciones en virtud del artículo II, pero los Estados poseedores de armas nucleares no honraron los compromisos asumidos en la Conferencia de 1995. Tampoco se ha realizado un esfuerzo serio para incorporar a los cuatro Estados no partes en el régimen del Tratado sobre la no proliferación. Las afirmaciones en el sentido de que las armas nucleares se necesitan indefinidamente para la seguridad nacional o la disuasión no sólo alientan a otros Estados a adquirirlas sino que también son contrarias a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 1996 sobre la obligación de celebrar de buena fe y llevar a su conclusión negociaciones conducentes al desarme nuclear (resolución 53/77, párrafo 1, de la Asamblea General).

19. Namibia está comprometida a lograr los objetivos del Tratado sobre la no proliferación, que firmó en 1990 poco después de lograr su independencia. Firmó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, y una de las estaciones sismológicas del Sistema Internacional de Vigilancia tendrá su base en Namibia. Su país concertó un acuerdo de salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y actualmente está negociando un protocolo adicional. Namibia está agradecida al OIEA por su asistencia en la promoción de los usos pacíficos de la energía nuclear en las esferas de la salud humana, la sanidad animal, la agricultura y la gestión de los recursos hídricos y espera que esa asistencia continúe.

20. Entre las medidas que se deben tomar para lograr los objetivos del Tratado sobre la no proliferación están la aceleración de las negociaciones sobre el desarme nuclear, la promoción de la adhesión universal al Tratado, la ratificación del TPCE, la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, la prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares, la adhesión de los Estados partes a todas las obligaciones de conformidad con los términos del Tratado sobre misiles antibalísticos y la creación de un registro de armas nucleares para promover la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas.

21. **El Sr. Daka** (Zambia) dice que el incumplimiento de los Estados poseedores de armas nucleares de los compromisos asumidos en la Conferencia de 1995 representa una traición a la confianza y socava el Tratado sobre la no proliferación, que desempeña un papel decisivo en la no proliferación, el desarme nuclear y los usos pacíficos de la energía nuclear. Por lo tanto, la Conferencia de examen del año 2000 debe encarar la cuestión de la renuencia de los Estados poseedores de armas nucleares a honrar su compromiso de aplicar plenamente el conjunto de medidas patrocinadas por la Conferencia de 1995. La Conferencia actual debe formular un programa de la no proliferación en el nuevo milenio, incluidas medidas concretas para la eliminación sistemática y progresiva de todas las armas nucleares y recomendaciones para la aplicación de la "Resolución sobre el Oriente Medio".

22. Zambia está preocupada por las continuas restricciones a las exportaciones de materiales, equipo y tecnología para fines pacíficos destinadas a países en desarrollo. Las inquietudes expresadas por algunos Estados poseedores de armas nucleares sobre la posible proliferación nuclear no se deben utilizar para justificar restricciones a las exportaciones de material, equipo y tecnología a los Estados no poseedores de armas nucleares para facilitar la explotación de la energía nuclear con fines pacíficos. Esas inquietudes deben expresarse en los foros multilaterales apropiados. Además, para que sean eficaces, todos los arreglos sobre control de la no proliferación deben ser transparentes y abiertos a la participación de todos los Estados. Por lo tanto, su Gobierno se siente afectado por los intentos de algunas partes en el Tratado sobre la no proliferación de utilizar el programa de cooperación técnica del OIEA como instrumento para cumplir sus fines políticos. Por último, a los efectos de fortalecer aún más el acuerdo de salvaguardias existente, la Conferencia debe reafirmar el voto legítimo de la Conferencia de Desarme a favor de la consecución del desarme nuclear sobre la base del Protocolo Adicional Modelo.

23. **El Sr. Mwakawago** (República Unida de Tanzanía) dice que su delegación apoya la declaración formulada por el representante de Indonesia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. Su delegación considera que la actual Conferencia es una oportunidad para corregir las desigualdades del régimen del Tratado sobre la no proliferación y el incumplimiento por los Estados poseedores de armas nucleares de sus obligaciones en virtud de ese instrumento.

Reafirma su firme apoyo a la creación de zonas libres de armas nucleares sobre la base de acuerdos libremente concertados entre los Estados de la región pertinente, como los tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Pelindaba y Bangkok. Con su pronta ratificación del Tratado de Pelindaba Tanzanía demostró su compromiso. El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) desempeña un papel decisivo en el aumento de la seguridad nuclear y debe asignar la más alta prioridad a lograr la plena integración de su sistema de salvaguardias.

24. Su delegación reafirma su apoyo a la "Resolución sobre el Oriente Medio" de 1995, pide que se la aplique en su totalidad y exhorta a Israel a que adhiera al Tratado sobre la no proliferación a fin de transformar la región en una zona libre de armas nucleares. Acoge con beneplácito el progreso logrado por los Estados Unidos y la Federación de Rusia en la reducción de las armas nucleares, en especial la ratificación de START II por este último país, e insta a los dos a iniciar negociaciones sobre START III. Su Gobierno también encomia las medidas unilaterales limitadas de desarme adoptadas por Francia y el Reino Unido. Señala los riesgos y la gravedad de la situación resultante de los ensayos nucleares realizados por la India y el Pakistán y dice que no es demasiado tarde para que los dos países renuncien al empleo de armas nucleares y retornen a su situación anterior a mayo de 1998.

25. Asimismo, su delegación está preocupada por el posible despliegue de un sistema nacional de defensa contra misiles, de los Estados Unidos, en burda violación del Tratado sobre misiles antibalísticos de 1972. Ese Tratado debe ser siendo una piedra angular de la reducción de las armas estratégicas, y su violación puede desencadenar una nueva ronda de la carrera de armas nucleares. Los Estados poseedores de armas nucleares deben dar prioridad a la consolidación de los tratados existentes de desarme y control de armamentos. Su insistencia en mantener la disuasión nuclear, argumentando al mismo tiempo que las posibilidades de que se produzca una guerra nuclear son remotas, es aterradora.

26. Mientras existan las armas nucleares estará siempre presente el peligro de una guerra nuclear, desencadenada por accidente o por un juicio erróneo. La demanda de los Estados no poseedores de armas nucleares, de garantías negativas de seguridad, es una inquietud legítima que durante mucho tiempo ha sido pasada por alto por los Estados poseedores de armas nucleares. A ese respecto, incumbe moralmente a estos últimos hacer esfuerzos creíbles y eficaces. La resistencia de los Estados poseedores de armas nucleares, con excepción de China, a renunciar a la opción de ser el primero en utilizar esas armas, también es motivo de grave preocupación. Esos Estados deben comprometerse en forma urgente a aplicar la política de no ser el primero en utilizar las armas nucleares, acompañada por el retiro del estado de alerta de sus arsenales, en todas sus formas.

27. **El Sr. Salamanca** (Bolivia) expresa el pleno apoyo de su país a las declaraciones formuladas por el representante del Perú, en nombre de la Comunidad Andina, y por el representante de México en nombre de la Coalición para el Nuevo Programa. Está profundamente preocupado por los ensayos nucleares realizados por la India y el Pakistán; el ritmo lento de las negociaciones sobre limitación de los armamentos; la no adhesión de cuatro Estados al Tratado sobre la no proliferación, tres de los cuales poseen armas nucleares; el debilitamiento del Tratado sobre misiles antibalísticos debido al sistema de defensa contra misiles de los Estados Unidos, y el rechazo del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares por el Senado de este país. El Tratado sobre la no proliferación representa las esperanzas de países como Bolivia, de que los recursos utilizados anteriormente para producir armas nucleares se canalizaran hacia el desarrollo. Las ideas que fueron las razones fundamentales conducentes a la redacción del Tratado sobre la no proliferación, 30 años antes, deben seguir siendo las principales en las deliberaciones de la presente Conferencia sobre su aplicación.

28. Su delegación acoge con beneplácito la decisión de la Duma del Estado de la Federación de Rusia de ratificar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y START II. Sin embargo, le preocupa la reciente declaración del Primer Ministro ruso, en la que dio prioridad al fortalecimiento del potencial militar del país. En conclusión, su delegación exhorta a los cuatro países cuya adhesión aseguraría la universalidad del Tratado a que adquieran la condición de partes en ese instrumento y convengan con el representante del Brasil en que una sola arma nuclear es demasiado.

29. **El Sr. Osei** (Ghana) dice que su delegación apoya la declaración formulada por el representante de Indonesia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. Como Estado no poseedor de armas nucleares y parte en el Tratado sobre la no proliferación, Ghana

reafirma su adhesión a ese instrumento y a otros procesos de desarme. Sin embargo, comparte la decepción y el pesimismo de muchos Estados no poseedores de armas nucleares por la falta de progreso, en gran medida debida a la falta de disposición de los Estados poseedores de armas nucleares para demostrar la flexibilidad y voluntad política necesarias para avanzar. Los Estados poseedores de armas nucleares no pueden esperar que los Estados no poseedores de esas armas sigan adhiriendo indefinidamente al TNP y a otros tratados de desarme mientras ellos exhiben actitudes diferentes. No obstante, en nombre de la humanidad todos debemos conservar la esperanza. Su delegación cree que la búsqueda de un programa nuevo, más que renovado, crea esa esperanza y, por lo tanto, apoya sinceramente a la Coalición para el Nuevo Programa.

30. Debe recordarse que las negociaciones del Tratado incluyeron un pacto entre los cinco Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no poseedores de esas armas. Puesto que los países en desarrollo cumplieron su parte del pacto, tienen derecho al acceso a la tecnología nuclear para fines pacíficos a fin de facilitar el desarrollo socioeconómico. Su delegación acoge con beneplácito la sensibilidad del OIEA frente a los desafíos mundiales más apremiantes —la pobreza y la enfermedad, la gestión de los recursos naturales y la degradación del medio ambiente— por medio de la ciencia y la tecnología nuclear aplicadas, trabajando en sociedad con otros organismos que se ocupan del desarrollo. En Ghana se está mejorando la atención primaria de la salud mediante un proyecto financiado por el OIEA. Su delegación cree que la Conferencia debe identificar las oportunidades de aplicar la labor constante del Organismo a nivel multilateral, regional y bilateral para dar apoyo financiero e institucional destinado a la aplicación de la tecnología nuclear para beneficio del desarrollo humano y económico. Los esfuerzos del OIEA en materia de cooperación técnica deberán complementarse con recursos presupuestarios adecuados.

31. Para crear la confianza y buena voluntad necesarias entre los Estados partes, promoviendo así la transparencia y el intercambio irrestricto de materiales nucleares, así como de información científica para facilitar el desarrollo de programas para los usos pacíficos de la energía nuclear, será decisivo que los Estados poseedores de armas nucleares demuestren en la Conferencia su compromiso, voluntad política y flexibilidad. Todos tenemos interés en el resultado del proceso de examen. La flexibilidad de los actores clave poseedores de capacidad nuclear estimulará el proceso de examen. La opción es concentrarse en el objetivo más general de promover la supervivencia de la humanidad o permanecer en una visión estrecha, local y de poco alcance de los objetivos nacionales y ser condenado al fracaso.

32. **El Sr. Alvim** (Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC)) recuerda que en julio de 1991 los Gobiernos de la Argentina y el Brasil firmaron un acuerdo en Guadalajara, México, sobre los usos exclusivamente pacíficos de la energía nuclear. Ese acuerdo fue el resultado de un proceso prolongado de fomento de la confianza y alivio de la posible tensión, que culminó en la creación del Mercado Común del Sur (MERCOSUR). Al firmar el Acuerdo de Guadalajara, la Argentina y el Brasil buscaron asegurar condiciones favorables a la aplicación de salvaguardias internacionales totales en los dos países. Al mismo tiempo, la Argentina, el Brasil y Chile propusieron modificaciones al Tratado de Tlatelolco e iniciaron negociaciones con el OIEA sobre un acuerdo de salvaguardias totales con la ABACC como una de las partes, que se conoce como Acuerdo Cuatripartito.

33. El Acuerdo de Guadalajara es más riguroso que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, al que posteriormente adhirieron la Argentina y el Brasil. Por lo tanto, cuando el TNP entró en vigor en los dos países no se necesitó ninguna etapa de transición para la aplicación de salvaguardias. La nueva situación internacional existente al final del siglo puso de relieve la necesidad de fortalecer no sólo las salvaguardias tradicionales sino también el enfoque regional. Las organizaciones regionales que aplican salvaguardias en la esfera nuclear tienen la ventaja de la proximidad y el conocimiento en relación con los países de que se trate y, representando la voluntad política inquebrantable de los países miembros, promueven la no proliferación en sus regiones y están dedicadas al uso exclusivamente pacífico de la energía nuclear.

34. Las salvaguardias regionales, cuando están integradas con las del OIEA, también tienen sentido desde el punto de vista técnico y económico. Por lo tanto, la integración de los esfuerzos en materia de salvaguardias es de suma importancia, especialmente para la aplicación del Protocolo Adicional, a cuyo respecto el Brasil, la Argentina y la ABACC declararon su intención de iniciar negociaciones. La ABACC tiene plenos

poderes para desempeñar un papel conductor en la aplicación de las nuevas salvaguardias. La cooperación técnica entre la Argentina y el Brasil es una forma de crear confianza entre ellos y con la comunidad internacional. La Argentina, el Brasil y la ABACC aumentaron la cooperación en la esfera de las salvaguardias y en otros campos, al mismo tiempo que aseguraron la transparencia requerida para el uso pacífico de la energía nuclear.

35. Durante casi ocho años la ABACC realizó 944 inspecciones y en esas inspecciones y en las inspecciones conjuntas con el OIEA avanzó considerablemente en la reducción de las actividades de inspección sin ninguna pérdida de eficacia. En particular, los dos organismos lograron un progreso significativo en el empleo de inspectores y equipo. La ABACC, cumpliendo sus obligaciones de conformidad con los acuerdos de Guadalajara y Cuatripartito y con el Tratado de Tlatelolco, remitió 3.200 informes de contabilidad al OIEA, así como 770 informes de inspección a ambos países y 30 al OIEA, y 19 declaraciones al Brasil y la Argentina, de las cuales 11 tenían relación con el cumplimiento del Tratado de Tlatelolco y fueron remitidas al Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe. La Secretaría de la ABACC estima que los esfuerzos de la Argentina y el Brasil para eliminar los riesgos de las armas nucleares en la región constituyeron una contribución apreciable a la paz mundial.

36. *El Sr. Baali (Argelia) ocupa la Presidencia.*

Elección de Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones Principales, el Comité de Redacción y la Comisión de Verificación de Poderes (*continuación*)

37. **El Presidente** dice que se recibieron las siguientes propuestas de candidaturas: la del Sr. Reznikov (Belarús) para el cargo de Vicepresidente de la Comisión Principal I; y la del Sr. Villagra Delgado (Argentina) para el cargo de Vicepresidente del Comité de Redacción.

38. *El Sr. Reznikov (Belarús) es elegido Vicepresidente de la Comisión Principal I, y el Sr. Villagra Delgado (Argentina) es elegido Vicepresidente del Comité de Redacción.*

Se levanta la sesión a las 17.00 horas.

Acta resumida de la novena sesión
Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 1° de mayo de 2000 a las 10.00 horas

Presidente:	Sr. Baali	(Argelia)
más tarde:	Sr. Kuindwa (Vicepresidente)	(Kenya)
más tarde:	Sr. Baali (Presidente)	(Argelia)

Sumario

Elección de Vicepresidentes (*continuación*)

Debate general (*continuación*)

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

Elección de Vicepresidentes (*continuación*)

1. **El Presidente** dice que el Grupo de Países No Alineados propuso las candidaturas de Côte d'Ivoire, Ghana y Nigeria para tres de los cuatro cargos vacantes restantes de Vicepresidentes de la Conferencia.

2. *Côte d'Ivoire, Ghana y Nigeria son elegidos Vicepresidentes de la Conferencia.*

Debate general (*continuación*)

3. **El Sr. Oskanian** (Armenia), después de destacar el papel decisivo del Tratado sobre la no proliferación (TNP) en la eliminación de la proliferación tanto horizontal como vertical de las armas nucleares y en la promoción de los usos pacíficos de la energía nuclear, encomia la decisión de la Federación de Rusia de ratificar el segundo de los tratados sobre reducciones de las armas estratégicas, START II, y expresa la esperanza de que ello abra el camino a la negociaciones sobre START III. Su país se ha unido a 155 Estados en la firma del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE), cuya entrada en vigor es un elemento prioritario de la aplicación del artículo VI del TNP. Su Gobierno apoya la creación de zonas libres de armas nucleares y acoge con beneplácito las que se crearon, desde 1995, en Asia sudoriental y África.

4. El período de cinco años que se examina se ha caracterizado por avances y retrocesos del régimen mundial de no proliferación. La universalidad del Tratado sigue siendo una alta prioridad para todos los Estados partes. Empero, problemas regionales de seguridad obstaculizan el logro de la universalidad, y se deben abordar a nivel regional las inquietudes que tienen los cuatro Estados que no son partes en la esfera de la seguridad. Si se logran garantías de seguridad eficaces, para reducir la importancia de las armas nucleares como garantía, los no partes tendrán una razón para adherir y los que son partes estarán más dispuestos a cumplir cabalmente sus obligaciones. Algunos Estados poseedores de armas nucleares anunciaron que interrumpieron la producción de material fisionable para armas y exhortaron a todos los Estados que tienen capacidad para producir material fisionable para armas a que declararan una suspensión de la producción en espera de la concertación, en la Conferencia de Desarme, de un tratado jurídicamente vinculante de cesación de la producción de materiales fisionables. La Conferencia de Desarme debe emplear a fondo su capacidad como único foro multilateral para esas negociaciones y hallar una solución de transacción que conduzca a la aprobación de un tratado.

5. Sólo tres días después de que Armenia declaró su independencia, en 1991, el parlamento armenio aprobó la decisión de atenerse al TNP. Después de adherir oficialmente al Tratado en 1993 como Estado no poseedor de armas nucleares, Armenia concertó un acuerdo de salvaguardias amplias con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Luego reactivó su programa de energía nuclear con la asistencia del OIEA, que ayudó a resolver una seria crisis de energía. El derecho de los Estados partes a desarrollar los usos pacíficos de la energía nuclear, conforme a las salvaguardias internacionales, es de importancia decisiva y debe mantenerse.

6. *El Sr. Kuindwa (Kenya), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

7. **La Sra. Rodrigues** (Mozambique) dice que, a pesar de los acontecimientos positivos de los últimos cinco años, se produjeron retrocesos en las esferas de la no proliferación y el desarme nucleares, incluidos los ensayos nucleares realizados en Asia meridional, la no ratificación del TPCE por algunos países y los programas de modernización nuclear en curso en los Estados poseedores de armas nucleares. A fin de crear un mundo libre de armas nucleares se deben concebir estrategias amplias y concretas para enfrentar las situaciones específicas de cada país. Esas estrategias deben basarse en estudios nacionales amplios, una coordinación eficaz, la gestión de la información y la promoción de la no proliferación. Las inspecciones del OIEA son una de las formas más importantes de prevenir la adquisición, desarrollo y difusión de la nueva tecnología de armas nucleares. El TNP ha dado a la comunidad internacional un marco para la acción y motivos para ser optimista. También estableció una norma internacional: ya no se permitirá más a los Estados partes emplear o amenazar con emplear impunemente armas nucleares.

8. Su delegación asigna particular importancia a la creación de una zona libre de armas nucleares en África y está preocupada por la demora en la ratificación y aplicación del Tratado de Pelindaba. Invita a todos los Estados comprendidos en esa zona a que tomen medidas apropiadas para lograr su aplicación efectiva y la resultante desnuclearización de África. Igualmente, acude a los Estados que tienen una responsabilidad

especial en materia de seguridad internacional para que ayuden a remover los obstáculos que impiden la creación de otras zonas libres de armas nucleares.

9. Durante la guerra fría los países en desarrollo sufrieron, directa o indirectamente, los efectos de la carrera de armas nucleares. Vivieron bajo la amenaza de un ataque nuclear y fueron testigos del empleo de preciosos recursos para el desarrollo vertical de las armas nucleares. Con el final de la guerra fría, esperaban ver el fin de esa amenaza. La congelación del desarrollo de nuevas armas permitiría que los recursos se reorientaran hacia las necesidades del desarrollo. Los países en desarrollo pueden obtener grandes beneficios de la disponibilidad de energía nuclear y desean que el OIEA establezca un programa no selectivo para distribuir información pertinente a fin de que los países como el suyo puedan aprovechar los programas del Organismo. En efecto, como Estado en desarrollo que lucha por erradicar la pobreza absoluta, Mozambique apoya firmemente la idea de vincular el desarme con iniciativas de desarrollo sostenible. Mediante la aplicación eficaz del TNP, los Estados pueden mejorar sus garantías mutuas y, por medio del desarme nuclear, liberar una enorme cantidad de recursos para dedicarlos al desarrollo.

10. **El Sr. Hasan** (Iraq) dice que es evidente que, mientras los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el Tratado respetaron sus compromisos, algunos de los Estados partes poseedores de esas armas no lo hicieron. Todavía no hay una perspectiva clara para la eliminación de las armas nucleares; la universalidad no se ha logrado; Israel, respaldado por las armas nucleares, continúa con su comportamiento arrogante; no se han tomado medidas tangibles para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares, y no se ha hecho ningún progreso para asegurar que todas las partes en el Tratado puedan ejercer su derecho a los usos pacíficos de la energía nuclear. El incumplimiento del Tratado y de las resoluciones de la Conferencia de examen y prórroga de 1995 refleja una atmósfera internacional en que la hegemonía, la creciente dependencia de la disuasión nuclear, las alianzas militares, el uso unilateral de la fuerza y la constante marginación de los mecanismos de las Naciones Unidas se utilizan en aras de los intereses políticos de la gran Potencia dominante, como en el caso de las sanciones impuestas al Iraq y el uso de las actividades de inspección en su país para los servicios de inteligencia de los Estados Unidos.

11. Debido a la no aplicación de la resolución sobre el Oriente Medio, aprobada en la Conferencia de 1995, los países árabes enfrentan peligros y chantajes constantes de Israel, que continúa aumentando su capacidad nuclear y aplicando una política de hegemonía. El arsenal nuclear de Israel incluye armas perfeccionadas construidas con la asistencia de los Estados Unidos. Efectivamente, los Estados Unidos acordaron recientemente el acceso de expertos israelíes a sus instalaciones nucleares, con miras a desarrollar la tecnología nuclear de Israel. A su vez, Israel transfiere tecnología nuclear norteamericana a otros países. No obstante, el Tratado no da a los países árabes ninguna garantía contra la amenaza israelí.

12. De conformidad con la resolución sobre el Oriente Medio, de 1995, y con varias resoluciones de las Naciones Unidas, la comunidad internacional está jurídicamente obligada a pedir a Israel que adhiera al Tratado y someta sus instalaciones nucleares a la supervisión del OIEA. Por su parte, la reciente Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados expresó su gran preocupación por la capacidad nuclear de Israel y condenó a ese país por seguir desarrollando su arsenal nuclear. El documento de trabajo presentado por el Grupo de los Estados Árabes a la Comisión Principal II de la Conferencia contiene recomendaciones con miras a eliminar la amenaza israelí.

13. Los Estados Unidos continúan violando el Tratado al suministrar tecnología nuclear a Israel, desplegar armas nucleares en el territorio de Estados partes no poseedores de esas armas, negarse a ratificar el TPCE y demostrar su intención de desarrollar un sistema nacional de defensa contra misiles.

14. Por su parte, el Iraq cumple cabalmente sus obligaciones en virtud del Tratado y el sistema de salvaguardias del OIEA. En marzo de 2000 el Organismo informó que el Iraq había cooperado plenamente con el grupo de inspección y que todos los materiales nucleares encontrados coincidían con el inventario del OIEA. Anteriormente, en octubre de 1998, el Organismo declaró en su informe al Consejo de Seguridad (S/1998/927) que no había indicios de que quedara en el Iraq alguna capacidad física para la producción de material nuclear de significado práctico utilizable en armas (párr. 17).

15. Sin embargo, se usaron las actividades del OIEA y la extinta Comisión Especial de las Naciones Unidas (UNSCOM) como cubierta para prolongar el embargo impuesto al Iraq y alcanzar ciertos objetivos políticos de los Estados Unidos, lo que constituye una grave desviación respecto de los mandatos conferidos por el Consejo de Seguridad. Los agentes de la Agencia Central de Inteligencia (CIA) transmitieron a Washington toda la información que obtenía el OIEA de las actividades de inspección en el Iraq, con el objetivo de conspirar contra su país y sus dirigentes. Esos agentes también instalaron dispositivos de escucha para vigilar los movimientos y comunicaciones de los funcionarios iraquíes. Por consiguiente, el régimen de inspección y vigilancia en el Iraq fue un instrumento en manos del Gobierno de los Estados Unidos que perjudicó seriamente la credibilidad del OIEA y de las Naciones Unidas con la continuación del embargo genocida impuesto en nombre de esta Organización. El Iraq exige compensación por el daño sufrido como resultado de esos actos de agresión; también pide que sean castigados los responsables y que la Conferencia apruebe recomendaciones condenando las actividades que socavan la imparcialidad de la labor del OIEA.

16. En su agresión contra el Iraq, en 1991, y contra Yugoslavia en 1999, los Estados Unidos y el Reino Unido utilizaron uranio empobrecido, pese a los efectos desastrosos de esa arma radiológica en los seres humanos y en el medio ambiente, efectos que continuarán durante siglos a menos que se tomen medidas para descontaminar el medio ambiente del Iraq. Su delegación invita a la Conferencia a que pida que se prohíba el uso de esas armas y también invita al OIEA a que ayude al Iraq a reducir los efectos negativos de ese desastre y afirma el derecho de su país a exigir compensación.

17. En diciembre de 1998, inmediatamente después de la retirada de los inspectores del OIEA del Iraq, los Estados Unidos y el Reino Unido lanzaron una agresión en gran escala contra su país, incluida la destrucción de instrumentos de vigilancia nuclear, asestando así un golpe fatal al régimen de supervisión del OIEA. La Conferencia debe condenar esa agresión y otorgar compensación al Iraq. Un ataque anterior al régimen de salvaguardias del OIEA fue la agresión de Israel de 1981 contra el reactor nuclear iraquí. El Consejo de Seguridad condenó esa agresión y pidió a Israel que sometiera urgentemente sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA (resolución 487 (1981), párr. 5), pero la resolución siguió siendo simple letra muerta. El Iraq espera que la Conferencia prohíba explícitamente los ataques contra instalaciones nucleares sometidas a la supervisión del OIEA. Sin embargo, señala que los documentos de antecedentes presentados por el OIEA y la Secretaría de las Naciones Unidas no mencionan esos hechos. En realidad, los documentos presentados por la Secretaría presentan un panorama distorsionado de la situación iraquí, que revela una total entrega al amo norteamericano.

18. Su delegación exhorta a todos los Estados partes a que intensifiquen sus esfuerzos para crear conciencia acerca de las amenazas que representan las armas nucleares para la humanidad. Acoge con beneplácito las diversas propuestas internacionales y regionales sobre el desarme nuclear, incluido el documento de trabajo que figura en el documento NPT/CONF.2000/WP.3. Celebra la decisión de la Federación de Rusia de ratificar el TPCE y START II y subraya la responsabilidad jurídica y moral de los Estados que poseen armas nucleares de eliminar estas armas a la brevedad. Los Estados poseedores de armas nucleares que predican la democracia y los derechos humanos deben aprender que el primer principio de la democracia y de los derechos humanos es la igualdad de todos los seres humanos en lo que se refiere a la necesidad de seguridad y protección. El objetivo de la eliminación de todas las armas de destrucción en masa debe adoptarse como norma para medir el grado en que los Estados cumplen sus compromisos.

19. **El Sr. Erwa** (Sudán) dice que su país apoya la declaración formulada por Indonesia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados y el documento presentado por el Movimiento a la Conferencia. Como uno de los primeros Estados que firmaron y ratificaron el TNP, el Sudán reafirma su adhesión total al Tratado en la promoción de la paz y la seguridad internacionales.

20. La amenaza nuclear es tan grave como siempre: las armas nucleares continúan proliferando al margen del sistema de salvaguardias del OIEA. Como señaló el Secretario General al comienzo de la Conferencia, falta voluntad política para activar los mecanismos internacionales necesarios para la eliminación de las armas nucleares, y se ha dejado que esos mecanismos se deterioraran. Por consiguiente, la Conferencia tiene la responsabilidad histórica de corregir el actual desequilibrio nuclear y continuar los esfuerzos para eliminar las armas nucleares.

21. En la prevención de la proliferación se han logrado progresos limitados, el último de los cuales es la decisión de la Federación de Rusia de ratificar START II y el TPCE. El Sudán espera que esa medida induzca a otros Estados poseedores de armas nucleares a dar pasos serios para desterrar la amenaza nuclear y reafirmar sus compromisos en virtud del Tratado.

22. El Sudán comparte la preocupación de la comunidad internacional por la negativa de los Estados poseedores de armas nucleares a entablar negociaciones serias para eliminar las armas nucleares. Apoya el llamamiento del Movimiento de los Países No Alineados, formulado en la Conferencia de Desarme, para que se constituya un comité ad hoc encargado de iniciar negociaciones sobre un programa gradual de desarme nuclear con de un calendario específico, incluida la concertación de una convención multilateral sobre el desarme nuclear, de conformidad con el espíritu del artículo VI del Tratado y la opinión consultiva unánime de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o uso de las armas nucleares, en la que la Corte reafirmó la obligación de proseguir las negociaciones para lograr el desarme nuclear.

23. Aunque todos los demás Estados del Oriente Medio adhirieron al Tratado, Israel sigue negándose a hacerlo. Mientras algunas grandes Potencias ejercieron presión sobre ciertos Estados desfavorecidos para que adhirieran a determinados tratados, al mismo tiempo dieron a Israel pleno acceso a la tecnología nuclear y asistencia para desarrollar su programa nuclear, en clara violación del Tratado. El llamamiento de su Gobierno en favor de la eliminación de las armas de destrucción en masa en el Oriente Medio se basa en la importancia de lograr una paz justa y amplia en esa región. La paz no se podrá alcanzar a menos que se eliminen todas las armas de ese tipo que posee Israel. A la luz de la negativa de Israel a adherir al Tratado y someter sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA, la Conferencia tiene una clara responsabilidad de tomar medidas. Esa responsabilidad comprende los esfuerzos destinados a aplicar la resolución sobre el Oriente Medio aprobada en la Conferencia de 1995, en la que se pidió a Israel que adhiriera sin demora al Tratado, como paso hacia la creación de una zona libre de armas nucleares en esa región.

24. De conformidad con el artículo I del Tratado, los Estados poseedores de armas nucleares están comprometidos a no prestar asistencia a Israel mientras este país se niegue a adherir al Tratado y a someter sus instalaciones a las salvaguardias del OIEA. Los Estados partes en el Tratado, y en particular los Estados Unidos, la Federación de Rusia y el Reino Unido, como patrocinadores de la resolución sobre el Oriente Medio, están llamados a hacer los máximos esfuerzos para inducir a Israel a adherir a ese instrumento.

25. En conclusión, subraya la importancia del compromiso inquebrantable de todos los Estados partes de cumplir todas las disposiciones del Tratado. Los Estados partes deben abstenerse de aplicar selectivamente ciertas disposiciones, y deben comprometerse firmemente a cumplir las resoluciones aprobadas en la Conferencia de 1995. Esta puede ser la última oportunidad para que los Estados eliminen la opción nuclear, logren la universalidad del Tratado y eviten su caída.

26. **El Sr. Minoves-Triquell** (Andorra) dice que Andorra, país que no tiene Ministerio de Defensa, ejército o misiles, ha vivido en paz y neutralidad durante 700 años, pero es evidente que en el siglo XXI ni el aislamiento ni la neutralidad es una garantía de paz. Desde que se unió a las Naciones Unidas, en 1993, Andorra ha participado activamente en la causa del desarme y prestado toda la asistencia que pudo en esa esfera. Aunque no tiene estructuras militares ni instalaciones nucleares, Andorra quiso sumarse a la posición moral contra la proliferación nuclear y firmó el TNP y el TPCE en 1996. Acoge con beneplácito el hecho de que otros ocho Estados hayan adherido al TNP desde el examen de 1995.

27. Es una responsabilidad común de la humanidad preservar el planeta de la destrucción y, de ser posible, volver atrás el reloj hasta una hora en que no existían los medios de aniquilación mundial. Con ese fin, se deben cumplir plenamente los acuerdos actuales de desarme y desarrollar otros para fomentar el desarme seguro y progresivo.

28. *El Sr. Baali (Argelia), Presidente, ocupa la Presidencia.*

29. **El Sr. Kuindwa** (Kenya) dice que su país tiene excelentes credenciales en la esfera del desarme: fue uno de los primeros que firmaron el TNP, en 1968, y uno de los 21 miembros originales de la Conferencia de Desarme; y es sobre esa base que su Gobierno ha prestado su apoyo inquebrantable a la prórroga indefinida del TNP en 1995. Por consiguiente, la falta de progreso en muchas esferas es motivo de gran preocupación para su delegación. Se esperaba que el alivio de la tensión internacional y el fortalecimiento de la confianza entre

los Estados que fue resultado del final de la guerra fría facilitara el desarme nuclear, pero en algunos casos tuvo el efecto contrario. Los Estados poseedores de armas nucleares no cumplieron sus compromisos en virtud del TNP y los Estados Unidos no ratificaron el CTBRT; se realizaron ensayos nucleares en Asia meridional y no existen arreglos internacionales eficaces sobre garantías negativas de seguridad, lo que demuestra la ausencia de voluntad política para cumplir las obligaciones.

30. Todos esos factores contribuyen a la erosión del régimen de no proliferación y amenazan la seguridad colectiva. La inseguridad creada por la falta de compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares para avanzar en el desarme ha dado a otros una excusa para realizar ensayos. Por deplorables que puedan ser las acciones de la India y el Pakistán, se ha hecho un llamado a despertar que debe ser escuchado claramente.

31. También es decepcionante que las actitudes de algunos en la Conferencia de Desarme la han dejado moribunda. Se deben iniciar cuanto antes deliberaciones sobre un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables, que ayudarán a salvar el régimen de no proliferación. Cabe encomiar las recientes decisiones adoptadas por la Federación de Rusia sobre el TPCE y START II y acercan la entrada en vigor del primero de esos instrumentos.

32. Entre las cuestiones de importancia particular para Kenya, es especialmente desalentador que no se haya logrado la universalidad. Es imperioso que los Estados que poseen capacidad en la esfera de las armas nucleares sean partes en el Tratado para que puedan estar sujetos a las salvaguardias del OIEA. A la inversa, los Estados que optaron por no adherir no deben beneficiarse con la transferencia de tecnología para fines pacíficos. La cuestión de los usos pacíficos de la energía nuclear es de gran trascendencia para países como el suyo, que siguen enfrentando deficiencias energéticas económicamente paralizantes. Por lo tanto, todos los Estados partes deben tener acceso a la tecnología nuclear sobre una base segura y predecible y se debe prestar asistencia técnica sin ninguna limitación.

33. El éxito de la Conferencia dependerá totalmente de que los participantes crean o bien que el TNP todavía es pertinente en su forma actual o bien que los cambios que tuvieron lugar desde su prórroga y la falta de progreso en los compromisos exijan un nuevo enfoque. Por ejemplo, es manifiesta la necesidad de dar garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares, lo que tiene el apoyo de la mayoría de los miembros de la comunidad internacional, pero no obstante esas garantías no se han otorgado. La mejor forma que pueden tomar esas garantías es una convención internacional de carácter jurídicamente vinculante, lo que puede alentar a los que están al margen del proceso del TNP a considerar la posibilidad de sumarse a él.

34. El vertimiento de desechos radiactivos en el mundo en desarrollo, especialmente en África, se está convirtiendo una vez más en un problema. Hace un llamamiento a todos los Estados que producen esos desechos a que actúen con responsabilidad en su eliminación, especialmente porque los países que no cuentan con las ventajas de la tecnología nuclear no poseen los conocimientos necesarios para disponer de sus desechos.

35. En conclusión, expresa la esperanza de que, además de adoptar nuevas decisiones, la Conferencia asegure que se cumplan las decisiones adoptadas con anterioridad.

Se levanta la sesión a las 11.40 horas.

Acta resumida de la décima sesión
Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 1° de mayo de 2000 a las 15.00 horas

Presidente:	Sr. Baali	(Argelia)
más tarde:	Vohidov (Vicepresidente)	(Uzbekistán)
más tarde:	Sr. Baali (Presidente)	(Argelia)

Sumario

Debate general (*continuación*)

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

Debate general (*continuación*)

1. **El Sr. Kasiev** (Kirguistán) dice que la Conferencia de examen del año 2000, que se celebra con un telón de fondo de crecientes desafíos al régimen de no proliferación, es una oportunidad para reactivar y fortalecer el espíritu de cooperación que prevaleció en la Conferencia de 1995, cuando se prorrogó indefinidamente el Tratado sobre la no proliferación (TNP). Si bien la Conferencia debe basarse en las decisiones y en la resolución aprobadas en 1995, debe considerar el futuro y también el pasado, identificando medidas concretas para fortalecer la aplicación de todos los aspectos del Tratado y alcanzar la universalidad.

2. Los acontecimientos producidos en 1998 en Asia meridional subrayaron la importancia de los esfuerzos regionales en las esferas del desarme y la no proliferación como medio de afianzar el régimen mundial. A ese respecto, su delegación acoge con beneplácito el importante progreso realizado en la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia central, lo que promoverá la paz y la seguridad en los planos mundial y regional. Encomia los esfuerzos del grupo de expertos creado para preparar la forma y los elementos de un acuerdo para esa zona. El grupo celebró una serie de reuniones con la participación de representantes de los cinco Estados de Asia central, las cinco Potencias nucleares, las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y está cerca de completar su labor.

3. Su delegación apoya a los oradores anteriores que destacaron la importancia de avanzar hacia la aplicación del segundo Tratado sobre reducciones de armas estratégicas (START II) y el pronto comienzo de las negociaciones sobre un tercer tratado, así como hacia el logro de importantes reducciones del número de armas nucleares desplegadas y acelerar las negociaciones sobre una convención por la que se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. Lamenta que la Conferencia de Desarme se encuentre paralizada con respecto a esa cuestión y pide a ese órgano que busque formas alternativas de avanzar.

4. Su Gobierno apoya firmemente el sistema de salvaguardias del OIEA. En marzo de 1998 concertó un acuerdo de salvaguardias con el Organismo y en un futuro próximo va a iniciar negociaciones sobre un protocolo adicional. El proceso de desarme requiere procedimientos estrictos para el transporte, almacenamiento y utilización seguros de materiales nucleares sensibles. La Conferencia del año 2000 debe considerar nuevas medidas para reforzar los controles de exportación de elementos del ámbito nuclear, aumentar la protección física, prevenir la transferencia ilegal de materiales nucleares y contrarrestar la amenaza del terrorismo nuclear.

5. Es importante considerar debidamente las graves consecuencias ambientales provocadas, en algunos casos excepcionales, por la minería del uranio y actividades afines relacionadas con el ciclo del combustible nuclear en la producción de armas nucleares. Su Gobierno pide a todos los Estados y organizaciones internacionales que tienen competencia técnica en la limpieza y eliminación de contaminantes radiactivos que presten asistencia reparadora a Kirguistán y otros países afectados.

6. En el amanecer de un nuevo milenio, el régimen de no proliferación enfrenta nuevos problemas y desafíos. Por consiguiente, no hay ninguna razón para la complacencia. En realidad, si el Tratado ha de seguir siendo factible, requerirá cuidado y atención constantes. Su delegación espera con interés trabajar en la Conferencia para buscar nuevos enfoques, con miras a asegurar la integridad y eficacia del Tratado a largo plazo.

7. *El Sr. Vohidov (Uzbekistán), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

8. **El Sr. Botnaru** (Moldova) dice que el final de la guerra fría trajo consigo la promesa de la eliminación final de las armas de destrucción en masa. A los efectos de lograr ese objetivo, se debe avanzar en forma constante en las esferas del desarme, el control de los armamentos y la no proliferación. La prórroga indefinida del Tratado sobre la no proliferación, en 1995, demostró la importancia que en ese contexto le asignan los Estados partes. De acuerdo con las disposiciones de la decisión sobre los "Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme", aprobada por la Conferencia de 1995, se deben hacer esfuerzos sistemáticos y progresivos para llegar al desarme nuclear. A ese respecto, su delegación acoge con beneplácito la concertación, en 1995, del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE), que representa un obstáculo eficaz contra el desarrollo cualitativo de las armas nucleares y, a nivel regional, la

renuncia voluntaria de Belarús, Kazajstán y Ucrania a esas armas.

9. Puesto que las zonas libres de armas nucleares son un importante complemento del Tratado sobre la no proliferación, cabe acoger también con beneplácito el compromiso de los Estados de Asia central de crear una zona de ese tipo y la aprobación, por la Comisión de Desarme, de directrices para la creación de dichas zonas. Además, se han realizado importantes reducciones de los arsenales nucleares de los Estados Unidos y la Federación de Rusia, y la Duma del Estado ruso decidió al mismo tiempo ratificar START II y el TPCE, y Francia y el Reino Unido tomaron medidas unilaterales para reducir sus arsenales nucleares.

10. Sin embargo, los ensayos nucleares realizados en 1998 en Asia meridional representan un serio desafío al régimen de no proliferación, y la falta de progreso en lo que se refiere a la entrada en vigor del TPCE y las diferencias sobre el Tratado sobre la limitación de los sistemas de misiles antibalísticos (Tratado ABM), amenazan con obstaculizar el proceso de desarme nuclear. Su delegación exhorta a los países cuya ratificación es esencial para la entrada en vigor del TPCE a que adhieran a ese instrumento sin demora. Espera que haya una atmósfera más constructiva en la Conferencia de Desarme, que sea propicia para la aprobación de medidas verificables de desarme nuclear.

11. Su Gobierno apoya firmemente las actividades del OIEA como autoridad competente responsable de verificar y garantizar el cumplimiento por los Estados de los acuerdos de salvaguardias concertados con el Organismo y acoge con beneplácito la aprobación, en mayo de 1997, de un Protocolo Adicional Modelo a los acuerdos de salvaguardias existentes. Aunque Moldova no tiene materiales nucleares en su territorio, su Gobierno tiene la intención de concertar un protocolo adicional con el OIEA con el propósito de promover el cumplimiento universal del Tratado. La Conferencia debe considerar otros medios de fortalecer el sistema de salvaguardias.

12. Consciente de la ubicación de Moldova en un importante cruce de caminos del comercio, su Gobierno está adoptando todas las medidas necesarias para impedir el tránsito por su territorio de componentes, materiales y tecnología destinados al uso en armas de destrucción en masa. Agradece la asistencia prestada en esa esfera por el Gobierno de los Estados Unidos y por la Unión Europea. Aunque la Comisión Preparatoria de la Conferencia no produjo ninguna recomendación substantiva, hizo todos los preparativos de procedimiento necesario, allanando así el terreno para una Conferencia orientada a lograr resultados y brindando una buena oportunidad para formular un programa de acción realista que afiance el Tratado y asegure la plena aplicación de sus disposiciones por todos los Estados partes. Su delegación está preparada para contribuir a ese proceso.

13. **El Sr. Estévez-López** (Guatemala) dice que, con el desarrollo de las armas nucleares, la humanidad se ha enfrentado al fantasma antes inimaginable de un conflicto armado que puede dar como resultado la aniquilación total. La comunidad internacional, reconociendo la necesidad de tomar medidas para salvaguardar la seguridad de los pueblos, concertó el Tratado sobre la no proliferación. Por supuesto, ese instrumento no es perfecto. En realidad, mantuvo la desigualdad entre los cinco Estados que poseían armas nucleares antes de 1967 y otros Estados partes, a los que, de conformidad con el Tratado, se les exige que renuncien para siempre a la opción nuclear. Sin embargo, el Tratado no constituye más que un paso intermedio hacia el objetivo del desarme nuclear y, en última instancia, al desarme general y completo bajo control internacional estricto y eficaz.

14. Su delegación acoge con beneplácito la prórroga indefinida del tratado y las medidas adoptadas en la Conferencia de 1995 para fortalecer y perfeccionar el proceso de examen. Observa con satisfacción los acontecimientos positivos en las esferas del desarme y la no proliferación nucleares producidos desde 1995, incluidos la adhesión de otros nueve Estados al Tratado sobre la no proliferación, la decisión de la Duma del Estado ruso de ratificar START II y el TPCE, la reafirmación por las cinco Potencias nucleares de su compromiso de lograr el desarme nuclear y el desarme general y completo de conformidad con el artículo VI del Tratado sobre la no proliferación y el progreso en la creación de zonas libres de armas nucleares en Asia central y Mongolia. Su delegación insta a todos los Estados que aún no son partes en ese Tratado a que le den su adhesión, y pide a los Estados cuya ratificación es necesaria para la entrada en vigor del TNP que adhieran a ese instrumento. Por último, espera que los Estados de Asia meridional y del Oriente Medio continúen sus esfuerzos destinados a crear zonas libres de armas nucleares en esas regiones.

15. **El Sr. Neewoor** (Mauricio) dice que los objetivos de no proliferación y desarme nucleares que tiene el Tratado sobre la no proliferación están indisolublemente vinculados. Es la promesa del desarme la que da el razonamiento para la renuncia permanente de los Estados no poseedores de armas nucleares a la opción nuclear. La cuestión más importante que tiene ante sí la Conferencia es el incumplimiento de las obligaciones de los Estados poseedores de armas nucleares. En todo el mundo siguen emplazadas 36.000 ojivas nucleares, lo que demuestra lo poco que han hecho las Potencias nucleares para promover la causa del desarme nuclear. Al mismo tiempo, se hacen esfuerzos para lograr la mejora cualitativa de la actual capacidad nuclear y existen planes para desplegar armas en el espacio ultraterrestre. Está en juego la credibilidad misma del régimen de no proliferación.

16. La doctrina de la disuasión nuclear ha dado como resultado una mayor proliferación de las armas nucleares, y el aumento de la capacidad nuclear de una nación lleva inevitablemente a una nueva carrera de armas nucleares. Por lo tanto, no hay otra alternativa que el desarme nuclear total, que debe lograrse dentro de un calendario específico. El final de la guerra nuclear ofrece oportunidades para un diálogo serio entre las Potencias nucleares. En 1997 los Estados Unidos y la Federación de Rusia dieron pequeños pasos para reducir sus arsenales nucleares, y otras Potencias nucleares hicieron promesas unilaterales de reducir los suyos. Acoge con beneplácito la reciente ratificación de START II por la Federación de Rusia y la decisión de este país de ratificar el TPCE, y espera que los Estados Unidos y la Federación de Rusia, junto con otros Estados nucleares, actúen valientemente para poner en práctica START III y acuerden un calendario para la desnuclearización total. Es lamentable que el TPCE todavía no incluya un calendario para la eliminación total de las armas nucleares, lo que es la razón principal por la cual Mauricio todavía no es signatario.

17. La Conferencia de 1995 previó no sólo la concertación del TPCE en 1996 sino también un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables, la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares y los empeños decididos de las Potencias nucleares para reducir las armas nucleares en el plano mundial con miras a su eliminación definitiva. Lamentablemente, no se ha avanzado hacia la concertación de un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables y el desarme nuclear sigue paralizado. Por otra parte, los Estados no poseedores de armas nucleares concertaron los tratados de Pelindaba y Bangkok, por los que se crearon dos importantes zonas libres de armas nucleares. Mauricio estuvo entre los primeros Estados que ratificaron el primero y exhorta a los Estados que aún no lo han hecho a que ratifiquen ese Tratado lo antes posible. Los países del Oriente Medio, en especial Israel, también deben tomar las medidas necesarias para la creación de una zona libre de armas nucleares en esa región.

18. Deplora la renuencia de las Potencias nucleares a cumplir sus obligaciones de conformidad con el Tratado sobre la no proliferación en lo que se refiere a la transferencia a los países en desarrollo de materiales y tecnología nucleares para fines pacíficos sujetos a las salvaguardias totales del OIEA, que es el único beneficio tangible que esos países esperan del TNP. El transporte marítimo de desechos nucleares y los riesgos que ello entraña son también motivo de preocupación para los países en desarrollo. Esa situación se agrava aún más por la falta de un régimen adecuado de compensación, asunto que debe abordar la Conferencia de examen.

19. Se debe crear un registro, bajo los auspicios del OIEA, en el que se pueda llevar constancia de todas las armas nucleares, dondequiera que estén emplazadas, ya que esas armas representan un serio peligro para las poblaciones cercanas. A ese registro, bajo condiciones estrictas, deben tener acceso los Gobiernos soberanos, que son responsables por la protección y seguridad de sus pueblos. Se debe reconocer el hecho de que hay Estados poseedores de armas nucleares que no adhirieron al TNP ni al TPCE. Por consiguiente, pide la pronta convocación de una conferencia internacional sobre el desarme nuclear, que amplíe el alcance del debate sobre las cuestiones nucleares, desde una perspectiva nueva y mundial y aborde también la cuestión de la creciente amenaza del terrorismo nuclear.

20. **La Sra. Raholinirina** (Madagascar) dice que la Conferencia de examen tiene lugar en un momento en que la situación internacional es compleja e inestable. El creciente nivel de violencia imperante en el mundo ha frustrado las esperanzas de paz y prosperidad a que dio lugar el final de la guerra fría. Desde la Conferencia de 1995 hubo avances y retrocesos en las esferas de la no proliferación y el desarme nuclear. Los ensayos nucleares realizados en Asia meridional en 1998 aumentaron la inseguridad regional e internacional y socavaron los objetivos del TNP. A ese respecto, reafirma

el compromiso de su delegación de aplicar los principios que figuran en la Declaración del Océano Indico como zona de paz y celebra las recientes decisiones de cuatro Estados de esa región —Comoras, Djibouti, Omán y los Emiratos Árabes Unidos— de adherir al TNP. Espera que la India y el Pakistán pronto agreguen sus nombres a esa lista a fin de promover una cultura de paz en la región.

21. Lamenta que el TNP todavía no sea universal y que las Potencias nucleares aún posean unas 35.000 armas nucleares, miles de las cuales están listas para su lanzamiento inmediato. Para suprimir esa amenaza a la humanidad, el objetivo final debe ser la eliminación total de las armas nucleares. El punto muerto en las negociaciones sobre un tratado que prohíba la producción de materiales fisionables y las diferencias de opinión con respecto al Tratado sobre misiles antibalísticos (Tratado ABM), lo que puede conducir a la renovación de la carrera de armamentos, son también motivos de preocupación. Además, las recientes declaraciones de las Potencias nucleares en las que reafirman sus doctrinas estratégicas basadas en la disuasión nuclear pueden comprometer al propio Tratado.

22. No obstante, se produjeron algunos acontecimientos positivos. Las Potencias nucleares tomaron medidas para reducir sustancialmente sus arsenales nucleares, y la Comisión de Desarme, en su período de sesiones de 1999, aprobó sin votación los principios y directrices para la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares. La creación de esas zonas es una tendencia poderosa e irreversible que, por supuesto, conducirá a un mundo libre de armas nucleares. Se deben crear zonas libres de armas de destrucción en masa, especialmente de armas nucleares, en regiones de tensión como el Oriente Medio y Asia meridional. También es alentador que el Parlamento ruso haya aprobado, para su ratificación, START II y el TPCE, lo que debe allanar el camino a las negociaciones sobre START III.

23. Como el TNP es clave para impedir un holocausto nuclear, se deben cumplir plenamente sus disposiciones y los Principios y Objetivos de 1995. La prórroga indefinida del Tratado no quiere decir que las armas nucleares continuarán existiendo indefinidamente. Nada justifica la posesión de las armas nucleares, cuya utilización se considera una violación de la Carta de las Naciones Unidas y un crimen de lesa humanidad.

24. Sin embargo, la energía nuclear puede promover el bienestar de la humanidad, y debe existir un amplio intercambio de equipo, materiales y conocimientos científicos y técnicos en la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear. Se debe prestar especial atención a los países en desarrollo, de conformidad con los Principios y Objetivos de la Conferencia de 1995. Su delegación apoya la convocación de una conferencia especial de los Estados partes para considerar la promoción de la cooperación en el uso pacífico de la energía nuclear, y destaca la excelente relación de que disfruta su Gobierno con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). La Conferencia de examen brinda una oportunidad ideal para renovar los compromisos asumidos en virtud del TNP y trabajar por una nueva era de paz y armonía. Si las delegaciones se unen para poner los intereses de la humanidad por sobre todas las demás consideraciones, es posible lograr un mundo libre del fantasma de la guerra nuclear.

25. **El Sr. La Fortelle** (Francia) presenta en nombre de su delegación y de las delegaciones de China, la Federación de Rusia, el Reino Unido y los Estados Unidos de América una declaración en la que expresan su posición común sobre el desarme nuclear, la no proliferación y los usos pacíficos. Señala a la atención el párrafo 10 de la declaración, en que se afirma, en particular, que ninguna de sus armas nucleares está apuntada a ningún Estado. También reafirman su voluntad de continuar los esfuerzos para reducir el número de armas nucleares en general, de conformidad con la decisión 2 (1995). El texto de esa declaración se distribuirá como documento oficial de la Conferencia.

26. **El Sr. Roman-Morey** (Secretario General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL)) señala que el Tratado de Tlatelolco sigue siendo un ejemplo para la comunidad internacional. Aproximadamente 40 años antes, en el apogeo de la guerra fría, durante la cumbre de los misiles de Cuba de 1962, un grupo de intelectuales latinoamericanos formuló los principios del primer tratado sobre desarme nuclear. Como resultado, en febrero de 1967 se abrió a la firma el Tratado de Tlatelolco, que desde entonces fue ratificado por 18 Estados, estableciendo así la primera zona libre de armas nucleares, que abarca una región extensa y densamente poblada del planeta.

27. El TNP, aunque es contemporáneo cercano del Tratado de Tlatelolco, se concertó y entró en vigor después del instrumento regional latinoamericano. Además, a diferencia de este último, que prohíbe categóricamente las armas nucleares y tiene validez indefinida,

el TNP simplemente trata de poner fin a la proliferación de las armas nucleares en la comunidad internacional y no fue prorrogado indefinidamente hasta después de un cuarto de siglo de su aprobación. Por lo tanto, el Tratado de Tlatelolco y otros acuerdos regionales de desarme son elementos esenciales del régimen internacional de no proliferación y desarme nucleares. Pese a la casi universalidad del TNP a nivel internacional, y del Tratado de Tlatelolco a nivel regional, y más de 30 años después de la entrada en vigor de esos instrumentos, la cuestión de las armas nucleares continúa preocupando a la comunidad internacional.

28. Desde 1995, otros Estados se asociaron a la causa de la no proliferación y el desarme. Chile y el Brasil adhirieron al TNP en 1995 y 2000, respectivamente. Sin embargo, de los cuatro Estados que todavía no son signatarios, la India y el Pakistán adquirieron de hecho la condición de países nucleares, mientras que Israel sigue siendo un Estado nuclear no declarado. El cuarto Estado, Cuba, es un caso especial puesto que no posee ninguna capacidad nuclear real, firmó las salvaguardias del OIEA y firmó pero no ratificó el Tratado de Tlatelolco y sus enmiendas.

29. En la esfera del desarme nuclear, el artículo VI del TNP es muy claro, y los Principios y Objetivos, además, comprometen a las Potencias nucleares a entablar de buena fe negociaciones sobre medidas eficaces relativas al desarme nuclear. En ese contexto se concertó y abrió a la firma el TPCE, pero las grandes Potencias nucleares están demorando su entrada en vigor. Aplaude la decisión de la Duma rusa de ratificar el TPCE y espera que los Estados Unidos y otros Estados cuya participación es necesaria para su entrada en vigor procedan de la misma manera. En América Latina el Tratado ha sido ratificado por nueve Estados y firmado por otros 14.

30. La Conferencia de Desarme avanzó poco para concluir la convención sobre la prohibición de la producción de material fisionable para usos militares. Reconoce los esfuerzos, aunque lentos, de las Potencias nucleares para desmantelar sus arsenales y de ese modo lograr el desarme nuclear efectivo, y acoge con beneplácito la declaración del representante de Francia. No obstante, como declaró el Secretario General al comienzo de la Conferencia, todavía hay más de 35.000 ojivas nucleares activas en el mundo, apenas 3.000 menos que en 1970 en el apogeo de la guerra fría. Aunque no hay 25 o 30 Potencias nucleares, como predijo el Presidente Kennedy cuando lanzó su programa Átomos para la Paz, las cinco Potencias nucleares, más dos, más una más, mantienen a los 182 Estados que decidieron no poseer jamás armas nucleares en una situación de inseguridad permanente por virtud de la existencia misma de dichas armas. Las armas nucleares deben ser completamente eliminadas, puesto que representan una amenaza continua a la existencia misma de la raza humana.

31. Con respecto a las zonas libres de armas nucleares, se concertaron los tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Pelindaba y están bien encaminadas las negociaciones sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia central. Mongolia se declaró unilateralmente país libre de armas nucleares. Sin embargo, en el Oriente Medio, la única región mencionada específicamente en la resolución anexa a los Principios y Objetivos, no ha habido ningún progreso real.

32. La cuestión de las zonas libres de armas nucleares es importante para su Organismo porque el OPANAL creó la primera y más universal zona libre de armas nucleares del mundo. En 1967 los países de América Latina y el Caribe decidieron rechazar las armas nucleares; por lo menos dos Estados de esa región tenían capacidad para desarrollar armas nucleares, pero decidieron libremente elegir el camino de la paz, la seguridad y el desarrollo que ofrecía el Tratado de Tlatelolco. Ese ejemplo fue seguido por otras regiones del mundo. A ese respecto, señala que el Tratado de Pelindaba se hizo posible sólo cuando uno de los Estados partes decidió libremente renunciar no solamente a su capacidad nuclear sino también a su condición de país nuclear en aras de la seguridad universal. Además, 110 Estados, que representan más del 60% de la comunidad internacional de naciones, ya están incluidos en zonas libres de armas nucleares, demostrando que, cuando existe voluntad política clara y definida, es posible el desarme nuclear.

33. Los pueblos del mundo y las generaciones futuras no deben esperar más tras haber vivido más de 40 años de ansiedad nuclear. No hay lugar para la complacencia, puesto que se ha demostrado que el final de la guerra fría no puso fin, en absoluto, a la amenaza nuclear; y los pueblos del mundo no perdonarán a los representantes si la Conferencia no llega a un acuerdo. Deben asegurar que no se reanude la carrera de armamentos y que no habrá nuevos incentivos para la proliferación nuclear. El Tratado de Tlatelolco ha logrado esos objetivos y continuará inspirando a la comunidad

mundial en las esferas de la no proliferación y el desarme nuclear.

34. El Sr. Baali (Argelia) vuelve a ocupar la Presidencia.

35. **El Sr. Naciri** (Observador de la Liga de los Estados Árabes) dice que, para los Estados no poseedores de armas nucleares, es preocupante que en el Tratado no se haya establecido un calendario para el desarme nuclear, teniendo en cuenta que esos Estados carecen de garantías suficientes en el caso de una agresión nuclear. Todavía no se ha logrado la universalidad del Tratado, ya que cuatro Estados no adhirieron a ese instrumento, incluidos Israel, la India y el Pakistán, los "Estados nucleares no declarados". Además el régimen de no proliferación sufrió dos retrocesos, a saber, los ensayos nucleares realizados por el Pakistán y la India en 1998, y la negativa del Senado de los Estados Unidos a ratificar el TPCE, lo que puede desalentar las ratificaciones y adhesiones necesarias para su entrada en vigor.

36. Los Estados árabes, considerando que una paz justa y amplia en el Oriente Medio es un objetivo estratégico irrevocable, están preocupados porque Israel posee armas nucleares y se niega categóricamente a adherir al Tratado. Además, mantiene sus instalaciones con un velo de misterio, tratando de emplear la disuasión basada en la incertidumbre y la insistencia en la opción nuclear para ejercer presión sobre los Estados árabes a fin de que éstos acepten sus condiciones en el proceso de paz. La actitud israelí perturba el equilibrio de poder en la región e incluso puede conducir a una nueva carrera de armamentos, exponiendo a todo el mundo a riesgos incalculables. A pesar de la intransigencia israelí, los Estados árabes no han escatimado esfuerzos para transformar al Oriente Medio en una zona libre de armas de destrucción en masa, especialmente de armas nucleares. La idea en que se basa la resolución sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, aprobada por la Asamblea General más de 25 años antes y subrayada nuevamente desde entonces en cada período de sesiones, goza de amplia aceptación entre los Estados Miembros.

37. En la Conferencia de 1995 los Estados poseedores de armas nucleares lograron la prórroga indefinida del Tratado, como parte de un conjunto de medidas que incluyó la resolución sobre el Oriente Medio. Sin embargo, los tres Estados nucleares depositarios, que patrocinaron esa resolución, no hicieron el máximo esfuerzo para cumplirla, lo que puede endurecer aún más la posición de Israel sin dar garantías significativas a los Estados partes no poseedores de armas nucleares.

38. Los Ministros de Relaciones Exteriores de la Liga de los Estados Árabes, reunidos en Beirut en marzo de 2000, aprobaron una resolución por la que se pide a la Conferencia de examen del año 2000 que evalúe el grado de cumplimiento de los compromisos de los Estados partes en virtud del Tratado; se recalca que la continuación del programa nuclear israelí fuera del contexto del régimen de no proliferación amenaza la seguridad y la estabilidad; se pide a los Estados partes, y especialmente a los Estados depositarios como patrocinadores de la resolución sobre el Oriente Medio, que no escatimen esfuerzos para lograr que Israel adhiera al Tratado sin más demora y someta sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias del OIEA, como medida tendiente a la creación de una zona libre de armas nucleares; se pide a los Estados poseedores de armas nucleares que prometan, de conformidad con el artículo I del Tratado, a no transferir a Israel armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares y a lo prestarle asistencia ni alentarlo en su producción o adquisición; se pide a los Estados partes que pongan fin a la transferencia de tecnología nuclear a Israel mientras éste no adhiera al Tratado y que someta sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias, y se apoya el llamamiento del Movimiento de los Países No Alineados para que se establezca un órgano subsidiario en el ámbito de la Comisión Principal II de la Conferencia para que considere las formas de aplicar la resolución sobre el Oriente Medio.

39. La comunidad internacional está procurando seriamente lograr la universalidad y está procediendo a la creación de zonas libres de armas nucleares. Bastante más de 100 Estados firmaron tratados de creación de esas zonas, que ahora abarcan más de la mitad de la superficie terrestre del mundo. En ese contexto, y frente al desafío que plantea la política nuclear ambigua de Israel, la Liga de los Estados Árabes creó un comité para que prepare un proyecto de tratado sobre una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. La Liga también creó un comité para vigilar las actividades nucleares de Israel y evaluar los peligros que representa para la paz y la seguridad internacionales.

40. La posición adoptada por la Liga consiste en la realización de esfuerzos continuos para lograr la universalidad del Tratado y el máximo grado de transparencia, incluida la adhesión de Israel y su sujeción al

régimen de salvaguardias; la movilización del apoyo a la posición árabe en la Conferencia, incluso a la "Resolución sobre el Oriente Medio" y la renuncia a la opción nuclear, y el estímulo a los Estados árabes para que adquieran tecnología nuclear para fines pacíficos, con el apoyo de los Estados nucleares adelantados, con miras a aprovechar esa tecnología a los fines del desarrollo.

Se levanta la sesión a las 17.05 horas.

Acta resumida de la 11ª sesión
Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 2 de mayo de 2000 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Abelian (Vicepresidente) . . . . . (Armenia)
más tarde: Sr. Baali (Presidente . . . . . (Argelia)

Sumario

Debate general (*continuación*)

Elección de Vicepresidentes (*continuación*)

En ausencia del Sr. Baali (Argelia), el Sr. Abelian (Armenia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Debate general (*continuación*)

1. **El Sr. Alemán** (Ecuador) dice que, a pesar de los adelantos importantes de los últimos 55 años, el desarme nuclear está paralizado. Los Estados que han decidido no desarrollar armas nucleares y ratificado el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) están justamente preocupados por la proliferación horizontal y vertical de las armas nucleares, el desarrollo de armamento más perfeccionados por razones de seguridad nacional, las doctrinas militares que no excluyen la posibilidad de ser el primero en utilizar la fuerza nuclear, el lento ritmo de ratificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) y los obstáculos con que tropieza la cooperación internacional para el uso pacífico de la energía nuclear.

2. Ecuador mismo es parte en el TNP y en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) y ha trabajado activamente en el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL). Los países latinoamericanos fueron los primeros, por el Tratado de Tlatelolco, en declarar una zona libre de armas nucleares y propiciar la extensión de la zona para incluir a todo el hemisferio sur, vinculándola con zonas similares de otras regiones.

3. El TNP debe llegar a ser universal. Es inconcebible que los países que poseen capacidad nuclear demostrada no estén sujetos al sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), y el hecho de que cuatro Estados no hayan ratificado el Tratado está socavando la paz y la estabilidad de sus regiones. Por otra parte, la reciente ratificación del TPCE y del segundo de los tratados de reducción de las armas estratégicas, decidida por la Federación de Rusia es un acontecimiento alentador. En vista del enorme arsenal que todavía se encuentra en posesión de las Potencias nucleares, el riesgo de una guerra accidental no ha disminuido, aun cuando se han impuesto crecientes limitaciones de orden político, moral y jurídico al empleo efectivo de dichas armas. Los exámenes periódicos del TNP no deben recorrer simplemente el mismo terreno sino avanzar para ampliar su aplicación y la observancia de sus principios y objetivos. Todos los Estados, varios de los cuales siguen desplegando armas nucleares en estado de alerta, por supuestas razones de seguridad, tienen que negociar de buena fe para lograr finalmente al desarme total bajo control internacional eficaz. Por consiguiente, su delegación apoya el documento de trabajo presentado con la sigla NPT/CONF.2000/WP.3 como una contribución al logro de nuevos progresos.

4. **El Sr. Pérez Otermin** (Uruguay) observa que los instrumentos de guerra y destrucción tienen que ceder el paso a proyectos de desarrollo que promuevan el bienestar humano, y es preciso encontrar un método seguro de eliminar los desechos nucleares de las centrales de energía. La región latinoamericana ha tomado la iniciativa en cuanto a la renuncia a la posesión de armas nucleares y a la declaración de una zona de paz, y todos los Estados partes en el TNP deben esforzarse por alcanzar ese objetivo trascendente. La entrada en vigor del TPCE se hace más urgente como expresión inequívoca de apoyo a los objetivos del Tratado. El Llamamiento de Lima hecho por los Estados miembros del OPANAL ha señalado el camino.

5. Mirando al futuro, la Conferencia debe proponer formas de asegurar la verificación y los usos pacíficos de la energía nuclear; y los Estados nucleares deben pensar en términos de la humanidad en su conjunto, cooperando en la transferencia a los Estados no nucleares de energía nuclear para fines pacíficos. La Conferencia también debe enviar un mensaje claro, que satisfaga las inquietudes de los Estados ribereños con respecto a la reglamentación de los embarques de plutonio y desechos radiactivos en alta mar, una actividad peligrosa absolutamente incompatible con el artículo IV del TNP. La probabilidad de accidente es alta y un desastre de ese tipo tendría un efecto incalculable en los países ribereños. Esas catástrofes son completamente evitables tomando ahora las medidas necesarias para suspender dicho transporte. En el contexto del TNP, también hay que abordar muchos otros problemas, como la proliferación de misiles antibalísticos, la proliferación nuclear, el tráfico ilícito de materiales nucleares y los peligros de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

6. **La Sra. Durrant** (Jamaica), hablando en nombre de los 14 Estados partes que son miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM), observa que muchos encaran la Conferencia de examen con una fuerte sensación de premonición y frustración por la desalentadora

falta de progreso en el programa multilateral de desarme. Sin embargo, la reunión brinda una importante oportunidad para reorientar la acción y adoptar una estrategia agresiva encaminada a fortalecer el régimen del TNP.

7. En los cinco años transcurridos desde la prórroga indefinida del TNP, el número de ratificaciones ha aumentado a 187. Con la adhesión de Chile y el Brasil se ha ampliado la zona libre de armas nucleares de América Latina y el Caribe y, por los tratados de Pelindaba y Bangkok, se han creado zonas libres de armas nucleares en África y Asia sudoriental. Los países de CARICOM acogen con beneplácito la aprobación del Protocolo Adicional Modelo, en 1997, que proporciona al OIEA un mecanismo de verificación más eficaz. Desde que se aprobó el TPCE, en 1996, lo ratificaron 54 Estados, entre ellos 28 de los 44 cuya ratificación es esencial para la entrada en vigor del Tratado. La reciente decisión de la Federación de Rusia de ratificar START II e iniciar negociaciones con los Estados Unidos sobre START III es otro acontecimiento positivo. Aun así, no se ha realizado el progreso previsto. El hecho de unos pocos se atribuyan un poderío nuclear superior sólo ha servido para incitar a otros a desafiar esa superioridad, socavando de ese modo los objetivos de la no proliferación y el desarme. En ese aspecto, los Estados poseedores de armas nucleares deben aceptar el peso de la responsabilidad, porque no entablaron negociaciones de buena fe sobre las diferentes medidas esenciales para realizar los objetivos del TNP y demostraron una patente falta de compromiso respecto del preámbulo y las disposiciones del Tratado. El estancamiento ha servido como triste telón de fondo para los ensayos nucleares realizados en la India y el Pakistán en 1998. Todavía no se ha logrado la universalidad del TNP. La creación de zonas libres de armas nucleares en Asia meridional y el Oriente Medio siguen siendo un objetivo distante. Todas esas son cuestiones que exigen la urgente atención de la Conferencia de examen.

8. Los Estados de CARICOM, expresando su apoyo al proyecto de resolución presentado por los miembros del Movimiento de los Países No Alineados (NPT/CONF.2000/WP.18, anexo), también reafirman el derecho de todos los Estados partes a desarrollar y producir energía nuclear para fines pacíficos y piden que se eliminen todos los obstáculos a la transferencia de la tecnología pertinente. Los Estados de CARICOM continúan preocupados por los riesgos a los que están expuestos los Estados ribereños debido a la práctica de realizar embarques de desechos nucleares por el Mar del Caribe. La Conferencia de examen es el foro apropiado para abordar directamente la cuestión. El Código de Práctica de la Organización Marítima Internacional (OMI), aunque vinculante, no protege a los Estados ribereños situados en la ruta y por lo tanto éstos no tienen recurso jurídico a compensación por accidentes, cuya probabilidad aumenta por el incremento extraordinario de desechos nucleares radiactivos. Por consiguiente, los Estados de CARICOM tienen la intención de presentar a la consideración de la Comisión Principal III un documento de trabajo, en el contexto del artículo IV, en el que se pide que se celebren consultas conducentes al establecimiento de un régimen internacional amplio para la protección de la población y el medio ambiente marino de los Estados ribereños situados en la ruta de los embarques de material nuclear.

9. **El Sr. Kittikhoun** (República Democrática Popular Lao) dice que, a pesar de la prórroga indefinida del TNP, los arsenales nucleares existentes siguen representando el mayor peligro para la supervivencia de la civilización. Se han modernizado las armas nucleares, los Estados han encontrado nuevas razones para su uso y el TPCE todavía no entró en vigor. Todos los Estados, pero particularmente los Estados poseedores de armas nucleares, que tienen la mayor responsabilidad jurídica, deben entablar negociaciones de buena fe que conduzcan al desarme nuclear total.

10. En los últimos años el TNP no ha dado los resultados esperados. Las negociaciones sobre la prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares todavía no se iniciaron. Su delegación lamenta la falta de progreso en esa cuestión y espera que la Conferencia de Desarme pronto concluya las negociaciones sobre un tratado no discriminatorio y universalmente aplicable que prohíba la producción de materiales fisionables. Es importante abordar paralelamente la adopción de medidas sobre la no proliferación nuclear y el desarme nuclear.

11. Al entrar en el siglo XXI, la comunidad internacional, aprovechando sus experiencias pasadas con respecto al peligro de las armas nucleares, debe hacer todos los esfuerzos posibles para asegurar que la humanidad pueda vivir sin la amenaza de las armas nucleares. Efectivamente, la Conferencia, en su actual período de sesiones, debe echar las bases para que los Estados partes en el Tratado acuerden negociar y concluir un instrumento jurídico para dar garantías a los Estados

no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas. En ese contexto, la cuestión de la concertación de un instrumento jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares merece la mayor atención de la comunidad mundial y su examen se debe proseguir firmemente.

12. Su Gobierno acoge con beneplácito el aumento del número de Estados partes en el TNP desde su entrada en vigor en 1970. El hecho de que 187 Estados sean partes en el Tratado es testimonio del interés mundial en términos tanto de no proliferación nuclear como de desarme nuclear. Su Gobierno apoya las firmes aspiraciones de los pueblos de muchas partes del mundo en sus esfuerzos por crear zonas libres de armas nucleares en sus respectivas regiones, incluidos Asia sudoriental, América Latina y el Caribe, África y el Pacífico Sur. La creación de esas zonas ayudará a librar a los pueblos respectivos de la amenaza nuclear. En ese contexto, acoge con beneplácito la aprobación de los principios y directrices de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, el año anterior, sobre la creación de zonas libres de armas nucleares basadas en acuerdos libremente concertados entre los Estados de la región respectiva, así como la aprobación, en el parlamento de Mongolia, de la legislación sobre la condición de Mongolia de país libre de armas nucleares.

13. En vista de la importancia del material, equipo y tecnología nucleares para la investigación científica, y por ende para el desarrollo económico, es motivo de preocupación que los países en desarrollo sólo tengan un acceso limitado a ellos. Esa práctica es incongruente con la atmósfera internacional de cooperación predominante en la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear.

14. La actual Conferencia brinda una oportunidad excelente para que todos los Estados partes evalúen y consideren la posibilidad de adoptar nuevas medidas para asegurar que se cumplan plenamente las disposiciones del TNP y las decisiones aprobadas en 1995. Por su parte, la República Democrática Popular Lao continuará prestando su total cooperación con otros Estados partes con el fin de alcanzar el objetivo final del Tratado: el logro de un mundo libre de armas nucleares.

15. **El Sr. Lelong** (Haití) encomia el compromiso con la causa del desarme nuclear expresado por el Japón, país que, por su propia dolorosa experiencia, tiene plena conciencia de las espantosas consecuencias de la proliferación nuclear. Dice, recordando los acontecimientos positivos ocurridos en el proceso de desarme, que, como señal de buena fe, Francia y el Reino Unido tomaron iniciativas valientes relacionadas con las reducciones de los armamentos, ratificaron inmediatamente el TPCE y están aplicando una suspensión unilateral de la producción de material fisionable para fines militares. Por su parte, los Estados Unidos y la Federación de Rusia han adoptado medidas bilaterales para promover el proceso de desarme, en el marco de los tratados START. Su delegación acoge con beneplácito la reciente ratificación de START II por la Federación de Rusia y confía en que, en un futuro próximo, se inicien las negociaciones sobre START III. La decisión del parlamento ruso de ratificar el TPCE luego de las elecciones presidenciales también es un hecho alentador.

16. En la creación de zonas libres de armas nucleares ha habido un avance positivo. Su delegación acoge con beneplácito la entrada en vigor del Tratado de Bangkok para Asia sudoriental, en marzo de 1996, y espera que los países africanos no demoren en tomar medidas para ratificar el Tratado de Pelindaba, firmado en abril de 1996. Como ocurrió en los casos de la aprobación del Tratado de Tlatelolco, en 1967, y del Tratado de Rarotonga, en 1985, la creación de las dos nuevas zonas no puede menos que servir al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales. Espera con interés el resultado de las negociaciones para la creación de una quinta zona en Asia central.

17. Acoge con agrado la decisión de los nueve países que adhirieron al TNP en 1995, contribuyendo así a que el Tratado sea el instrumento de desarme más universal que existe, y el hecho de que, con la aprobación del Protocolo Adicional Modelo, en mayo de 1997, se haya fortalecido el papel del OIEA como autoridad competente y responsable para la verificación y para garantizar el respecto de los compromisos de los Estados partes.

18. Al mismo tiempo, los acuerdos entre los Estados partes sobre la cuestión del desarme nuclear parecen ser meramente acuerdos en principio, ya que las acciones de ciertas Potencias no siempre reflejan las obligaciones que asumieron de conformidad con el artículo VI del TNP. La desconfianza o beligerancia que han durado decenios tampoco están a punto de desaparecer. Sólo con actitudes apropiadas a la nueva era y a una cultura de cooperación y asistencia mutua el mundo podrá finalmente liberarse de la carga de la guerra fría.

19. Su Gobierno siempre ha tenido gran cuidado en destacar la desigualdad inherente al régimen internacional. La adhesión al TNP es un paso hacia la eliminación completa de las armas nucleares en la esfera de la proliferación horizontal y también vertical. Las doctrinas de "suficiencia", "disuasión nuclear" y "legítima defensa", que defienden o mantienen los Estados poseedores de armas nucleares, no aumentaron la confianza de los Estados no poseedores de armas nucleares. Si es una cuestión de legítima defensa, ¿por qué privan a otros de una objetivo similar? La autoridad moral es fundamental: se debe predicar con el ejemplo y evitar el trato preferencial. De otro modo, parece que las Potencias nucleares están más dedicadas a la causa de la hegemonía que a la posibilidad del desarme completo para beneficio de todo el planeta. La Comisión de Canberra describió la situación como altamente discriminatoria y por lo tanto inestable, una situación que no puede sostenerse puesto que la posesión de armas nucleares por cualquier Estado es un estímulo constante para que otros Estados las adquieran.

20. Se deben intensificar los esfuerzos para asegurar la universalidad del TNP. Los ensayos nucleares realizados en mayo de 1998 por la India y el Pakistán son suficientes para demostrar que se debe declarar un estado de emergencia. Treinta años después de la entrada en vigor del TNP, y a pesar del efecto positivo observado, la situación mundial, aunque unipolar, no es menos amenazadora. Se han descubierto programas nucleares clandestinos; predominan la falta de transparencia y de respeto de los acuerdos de salvaguardias y las Potencias nucleares actúan con terquedad. Aún no se ha creado un mecanismo de negociación de un tratado por el que se prohíba el material fisionable. El Iraq y la República Popular Democrática de Corea continúan en desacuerdo con el OIEA sobre cuestiones relativas a la inspección. China todavía no ratificó el TPCE, aunque está a la firma desde el 24 de septiembre de 1996 y, sugiriendo la introducción de una enmienda al Tratado sobre la limitación de los sistemas de misiles antibalísticos (Tratado ABM), los Estados Unidos están planificando el desarrollo de un sistema nacional de defensa contra misiles, reviviendo así las preocupaciones de la comunidad internacional, especialmente de la Federación de Rusia. En cuanto a la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), su argumentación en materia de seguridad no es convincente. Efectivamente, es difícil concebir que la alianza que ya posee las armas convencionales más perfeccionadas desee aferrarse a sus armas nucleares y a su política divisiva con el pretexto de disuadir a posibles agresores.

21. Haití, como muchos otros Estados de la región del Caribe, está sumamente preocupado por los riesgos de accidente durante el transporte marítimo de material radiactivo. Dada su experiencia respecto del vertimiento ilegal de desechos tóxicos en la costa haitiana, que han permanecido allí durante más de 10 años, su Gobierno es muy sensible a la posibilidad de que ocurra un desastre ecológico y reitera su apoyo a la resolución 54/225 de la Asamblea General. En el párrafo 5 de esa resolución se exhorta a mejorar la capacidad de reacción en casos de emergencia a fin de posibilitar una reacción oportuna, eficaz y coordinada para la contención de los daños ambientales en la zona del Mar Caribe en caso de accidente o incidente relacionado con el transporte marítimo.

22. Su delegación rechaza el argumento de que la seguridad de las naciones depende de alguna forma de arma nuclear. Deplora el aumento de los gastos militares y las asignaciones extravagantes para presupuestos de defensa. Utilizados para otros fines, esos fondos ayudarían ciertamente a reducir la creciente brecha que existe entre los países ricos y los países pobres. Indudablemente ya ha llegado sobradamente el momento de que los políticos comprendan que la auténtica seguridad se basa en el desarrollo socioeconómico de las naciones y de una cultura de paz entre los pueblos y actúen en consecuencia.

23. **El Sr. Thapa** (Nepal) dice que el TNP se encuentra en una encrucijada. Treinta años después de su entrada en vigor hay poco de que enorgullecerse en términos de la realización de los propósitos del preámbulo y de las disposiciones del Tratado. Pese a los resultados positivos del funcionamiento del TNP, existen serios problemas para silenciar a sus críticos, aunque no se debe considerar que el hecho de que algunos Estados, partes y no partes, hagan caso omiso de sus disposiciones sea un fracaso del Tratado.

24. La Conferencia de examen y prórroga del TNP, de 1995, constituyó un acontecimiento histórico teniendo en cuenta que se logró adoptar tres decisiones importantes y una resolución sobre el Oriente Medio. Se recordará que esas decisiones históricas forman parte de una solución global y que entre los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no poseedores de esas armas se llegó a una transacción para dar permanencia al TNP. Mientras los Estados no poseedores de armas

nucleares cumplieron su promesa de renunciar a la opción nuclear, es difícil encontrar alguna prueba de que los Estados poseedores de esas armas cumplieron sus obligaciones en virtud del artículo VI del Tratado, que les exige "celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armamentos en fecha cercana y al desarme nuclear, y sobre un tratado de desarme general y completo bajo estricto y eficaz control internacional".

25. La situación actual aparece sombría por los siguientes factores: el Tratado todavía carece de universalidad creíble ya que tres de los Estados que permanecen al margen del régimen de no proliferación poseen capacidad nuclear; los ensayos nucleares de Asia meridional realizados en mayo de 1998 representan una seria amenaza a todo el régimen de no proliferación; en espera de que se complete el procedimiento de ratificación, START II todavía no es operacional; el TPCE no puede entrar en vigor hasta que no se obtenga el número requerido de instrumentos de ratificación; algunos Estados están reafirmando doctrinas nucleares a fin de justificar la conservación de armas nucleares y la dependencia de ellas a los fines de su seguridad, y el principal Estado poseedor de armas nucleares tiene la intención de aplicar un programa nacional de defensa contra misiles que va a influir negativamente en el Tratado ABM.

26. Se debe reconocer el progreso alentador logrado en la esfera del desarme nuclear, por limitado que sea. La reciente decisión de la Federación de Rusia de ratificar START II y el TPCE, la decisión unilateral de algunos Estados poseedores de armas nucleares de reducir sus existencias nucleares, la observancia de una suspensión de los ensayos nucleares después de la firma del TPCE en 1996, el creciente número de zonas libres de armas nucleares en el mundo y el Protocolo Adicional Modelo de 1997 a los acuerdos de salvaguardias son, efectivamente, pasos positivos hacia el logro de los objetivos largamente acariciados del desarme nuclear.

27. La Conferencia se celebra en circunstancias decisivas. Hay mucho en juego, no sólo para los Estados y Gobiernos sino también para la sociedad civil y las personas responsables. Toda la comunidad mundial está observando atentamente el resultado de la Conferencia. Por lo tanto, es vital que todos demuestren lo que se puede hacer para que el mundo sea un lugar más seguro donde vivir.

28. **El Sr. Maquieira** (Chile) dice que su país adhirió al TNP en 1995, inmediatamente después de la Conferencia de examen y prórroga y antes de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 1996, que estableció claramente la obligación de negociar de buena fe en favor del desarme nuclear, objetivo final y fundamental del sistema creado por el Tratado. La prórroga del TNP sólo es legítima en la medida en que vaya acompañada por un compromiso serio de eliminar las armas nucleares.

29. Desde 1995 se ha logrado algún progreso, incluida la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares, la conclusión de sistemas reforzados de salvaguardias, las reducciones reales de las existencias nucleares de algunas de las cinco Potencias nucleares reconocidas y, más recientemente, la decisión de la Federación de Rusia de ratificar START II y el TPCE.

30. No obstante, el progreso fue menor del esperado y es necesario encarar con urgencia las muchas tareas inconclusas, con espíritu de transacción, dada la tendencia que está surgiendo en algunos actores internacionales. Parece que la seguridad de algunos tendría que aumentar a costa de la seguridad de otros. Henri Kissinger dijo una vez que la seguridad absoluta de un Estado implicaría la inseguridad absoluta de todos los demás. Es imperioso revertir esa tendencia peligrosa, y en ese contexto su país apoya plenamente la Coalición para el Nuevo Programa, que representa un enfoque moderado y constructivo de la no proliferación y el desarme nuclear.

31. Chile es parte en todos los tratados regionales que contribuyen al desarme y la seguridad internacional, incluido el Tratado de Tlatelolco. Asimismo, su Gobierno terminó recientemente el proceso interno de ratificación del TPCE, otro de los resultados esperados del sistema creado en 1968. Considera que la negociación de una convención por la que se prohíba la producción de material fisionable es una tarea urgente, que la comunidad política internacional debe encarar como otro medio de promover la paz y la seguridad internacionales. Chile desempeña un papel activo en el MERCOSUR, una entidad económica y política del cono sur del continente que ha declarado una zona de paz y está estimulando la adopción de medidas de fomento de la confianza. Por último, apoya la declaración formulada en nombre del Movimiento de los Países No Alineados y el documento de trabajo presentado con la sigla NPT/CONF.2000/WP.18.

32. Otra piedra angular de los esfuerzos que se realizan para fortalecer el proceso de examen del Tratado es el conjunto de principios y objetivos adoptados en 1995. Los Estados partes deben actualizar esos principios y objetivos, reconociendo los que se han cumplido hasta el momento y delineando aquellos que deben cumplirse en los cinco años siguientes. Junto con la iniciación de negociaciones sobre el material fisionable, se deben obtener garantías universales y vinculantes sobre la no utilización de las armas nucleares. Para alcanzar el objetivo trascendente del Tratado de asegurar un acceso equitativo a las tecnologías y materiales necesarios para desarrollar los usos pacíficos de la energía nuclear, los Estados partes deben asegurar que el control de las exportaciones sea transparente y que su estructura y alcance sea progresivamente multilateral. Los usos pacíficos de la energía nuclear deben ser debidamente protegidos por medio de un sistema reforzado de salvaguardias, como el desarrollado por el OIEA, al que Chile apoya firmemente.

33. De especial pertinencia, teniendo en cuenta la resolución aprobada en la Conferencia de examen y prórroga de 1995, es la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. En el contexto más general de las zonas libres de armas nucleares, Chile asigna especial importancia a la reglamentación del transporte marítimo internacional de desechos radiactivos y combustible nuclear gastado, de conformidad con las normas internacionales más estrictas de seguridad. Dicho tránsito debe ser reglamentado mediante negociaciones amistosas en las que se tengan en cuenta, en particular, las opiniones de los Estados ribereños y de tránsito.

34. Con 187 Estados partes, el Tratado puede ofrecer a la comunidad internacional la posibilidad de crear condiciones realmente universales para una existencia libre de la amenaza nuclear. Chile deploró la realización de los ensayos nucleares que llevaron a cabo la India, el Pakistán, China y Francia. Acoge con beneplácito la reciente adhesión del Brasil al Tratado y exhorta a los países que aún no lo han hecho a que procedan de la misma manera. El régimen que establece el Tratado se caracteriza por el equilibrio entre las responsabilidades y obligaciones de los Estados poseedores de armas nucleares y los no poseedores de esas armas. En los esfuerzos tendientes a fortalecer el proceso de examen del Tratado se debe tener en cuenta ese hecho, considerando tanto la no proliferación como el desarme nuclear. Los principios y objetivos de la no proliferación y el desarme nucleares y las medidas acordadas para consolidar el proceso de examen del Tratado forman un todo, junto con la decisión de prorrogar indefinidamente ese instrumento, y por lo tanto son inseparables. En la decisión sobre la prórroga se proclamó solemnemente la voluntad política de poner fin a la proliferación nuclear; en la decisión de consolidar el proceso de examen se recalcó la obligación de todos los Estados partes de cumplir el Tratado, y la decisión sobre los principios y objetivos es el punto de partida para la eliminación gradual pero completa de las armas nucleares.

35. **El Sr. Mabilangan** (Filipinas) dice que la falta de progreso en el proceso preparatorio de la Conferencia de examen, junto con los acontecimientos recientes en las esferas de la no proliferación y el desarme nucleares, pintan un panorama sombrío para aquellos que desean un mundo libre de armas nucleares. El Tratado es el resultado de transacciones basadas en transacciones y de la incómoda unión entre el deseo de los Estados poseedores de armas nucleares de mantener su ventaja nuclear y el del resto del mundo de que se cumplan los compromisos jurídicos consagrados en el Artículo VI del Tratado. La mejor solución de la proliferación nuclear es el desarme nuclear.

36. En vista de la renovada carrera de armamentos; del debilitamiento del régimen sobre los misiles antibalísticos; del aumento de la posibilidad de una guerra nuclear regional; de la proliferación del material fisionable y el posible empleo de armas nucleares por terroristas; de la militarización del espacio ultraterrestre y el constante mejoramiento de los arsenales y capacidades nucleares, y de la inmutable adhesión de los Estados poseedores de armas nucleares a las doctrinas nucleares, el fracaso no es una opción. En la región de Asia y el Pacífico, donde primero derramaron sangre las armas nucleares y se realizaron los últimos ensayos nucleares del milenio pasado lo que está en juego es aún más importante. Los puntos de tensión más inestables están en la región de Asia y el Pacífico, y todos tienen decididamente una dimensión nuclear. Continúan los esfuerzos de alcance regional con miras a abordar las causas de los conflictos y las posibilidades de que estalle una guerra, entre otros mediante el Foro Regional de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), y al mismo tiempo los Estados de la región, en forma individual, siguen considerando cuestiones relativas a la seguridad con otros Estados.

37. El orador reitera su apoyo a la celebración, en la fecha más cercana posible, de una conferencia internacional orientada a llegar a un acuerdo sobre un programa gradual para la eliminación completa de las armas nucleares, que debe prohibir el desarrollo, producción, adquisición, ensayo, almacenamiento, transferencia, empleo o amenaza del empleo de esas armas y debe disponer su destrucción. Acoge con beneplácito el pedido del Secretario General de que se convoque una conferencia internacional importante para buscar formas de eliminar los peligros nucleares (A/54/2000, párr. 253), así como la decisión de crear un órgano subsidiario en el ámbito de la Comisión Principal I para que considere la adopción de medidas concretas para la eliminación sistemática de las armas nucleares. Apoya la declaración formulada y el documento de trabajo (NPT/CONF.2000/18, anexo) presentado por la delegación indonesia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

38. Aunque la falta de progreso en relación con el régimen establecido por el Tratado es desalentadora, el hecho de que tantos Estados hayan condenado esa situación, que se haya pedido a todos los Estados no partes en el Tratado ABM que adhieran a ese instrumento y que todos los Estados poseedores de armas nucleares hayan reafirmado su compromiso de lograr el desarme nuclear demuestra que hay esperanza de que esas armas abominables sean eliminadas. Si bien acoge con beneplácito la declaración formulada el día anterior por la delegación de Francia en nombre de los Estados poseedores de armas nucleares, recuerda la necesidad de traducir las palabras en hechos. También aprecia la declaración del Secretario de Estado de los Estados Unidos de América y comprende la inquietud que ha impulsado a los Estados Unidos a proponer un sistema nacional de defensa contra misiles. Sin embargo, esas amenazas percibidas deben ponderarse en relación con el ya delicado equilibrio de las ecuaciones de no proliferación y desarme. Los Estados Unidos deben considerar cuidadosamente todas las repercusiones de las medidas que tienen la intención de adoptar y no deben estar condicionados por limitaciones artificiales.

39. En vista de la necesidad de adoptar enfoques creativos del desarme nuclear, celebra la iniciativa de Brasil, Egipto, Irlanda, México, Nueva Zelandia, Sudáfrica y Suecia de emitir un comunicado titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa” (A/54/423), que ofrece nuevas perspectivas que amplían las opciones disponibles para la comunidad internacional. Las zonas libres de armas nucleares no sólo favorecen la no proliferación sino también el desarme nuclear. La reunión inaugural del Comité Ejecutivo del Tratado sobre la Zona libre de armas nucleares del Asia sudoriental, celebrada en octubre de 1999, fue un paso importante hacia la aplicación de ese instrumento. Están en marcha las negociaciones destinadas a considerar las inquietudes de los Estados poseedores de armas nucleares para alentarlos a firmar el Protocolo a ese Tratado. Acoge con beneplácito la iniciativa de Mongolia de declararse zona libre de armas nucleares (NPT/CONF.2000/16), y recuerda que las Filipinas hicieron lo mismo en 1987.

40. Recientemente, debido a estrechos intereses en competencia y la propensión al malentendido, se pasaron por alto o aplicaron erróneamente normas jurídicas establecidas. La Conferencia de examen da a los Estados partes la oportunidad crucial de fortalecer el imperio del derecho asegurando que todos cumplan sus compromisos jurídicos. Con ese fin, los Estados partes deben considerar todas las propuestas que traten de garantizar la inviolabilidad de esos compromisos, como la de establecer un marco institucional para el Tratado, que se ha presentado en varios foros. Esa idea merece un examen ulterior, como la cuestión más general de la evolución de las relaciones institucionales entre los diversos regímenes internacionales de desarme y no proliferación. Se debe tener presente que, aunque el Tratado no legitima la posesión de las armas nucleares, su prórroga no fue incondicional sino parte de un conjunto de acuerdos. Las insinuaciones en sentido contrario no son útiles.

41. Aunque todos los Estados partes son responsable por el éxito de la Conferencia de examen, los Estados poseedores de armas nucleares tienen un papel especial que desempeñar al respecto. Esos Estados no han cumplido cabalmente las disposiciones del artículo VI del Tratado ni los principios y objetivos acordados en la Conferencia de examen y prórroga de 1995. A ese respecto, celebra los recientes acontecimientos que tuvieron lugar en la Federación de Rusia con relación a START II y el TPCE. El ritmo lento del desarme nuclear, debido a la realidad política, no debe detener a la comunidad internacional. Confía en que la Conferencia ayude a garantizar que el artículo VI del Tratado, que actualmente parece suspendido en una red de tiempo, se ponga en práctica para que se acerque a su realización la aspiración común de un mundo libre de armas nucleares.

42. *El Sr. Baali (Argelia) ocupa la Presidencia.*

43. **El Sr. Jokonya** (Zimbabwe) dice que, aunque el Tratado es la piedra angular del régimen internacional de no proliferación y desarme nucleares, el nuevo orden mundial no parece proporcionar un marco para el fortalecimiento del proceso de examen como medio de promover la plena aplicación de ese instrumento, tal como se refleja en los párrafos 249 y 250 del informe del Secretario General a la Asamblea del Milenio (A/54/2000). Zimbabwe, como parte en el Tratado, está comprometido a lograr el objetivo del desarme y la no proliferación nucleares en el plano mundial. El Tratado exige tanto a los Estados poseedores de armas nucleares como a los no poseedores de esas armas que avancen hacia el desarme general y completo. Algunos Estados poseedores de armas nucleares reconocen ese hecho, como se señala, entre otros documentos, en la declaración de la delegación de China en la formulada Primera Comisión el 14 de octubre de 1998 (A/C.1/53/PV.5), en que exhortó a los Estados poseedores de armas nucleares a intensificar sus esfuerzos para cumplir sus obligaciones de conformidad con el artículo VI del Tratado.

44. Mientras exista un club exclusivo cuyos miembros se resistan a renunciar a su opción nuclear, las Potencias nucleares "umbral" siempre estarán tentadas de conseguir la entrada a ese club. Espera que la actual tendencia adversa en el desarme no desencadene una nueva carrera de armas nucleares. Entre los acontecimientos negativos recientes están la no ratificación de PTCE por el Senado de los Estados Unidos, pese a las seguridades dadas el 14 de octubre de 1998 por la delegación estadounidense en la Primera Comisión (A/C.1/53/PV.5); la conservación de armas nucleares como parte esencial de la política de seguridad de la OTAN y los Estados Unidos; el estancamiento en la Conferencia de Desarme; los ensayos nucleares realizados por la India y el Pakistán, y las objeciones al Tratado ABM.

45. En el lado positivo, Zimbabwe acoge con beneplácito la reciente ratificación de START II y el TPCE por la Federación de Rusia, lo que demuestra el compromiso total de ese país de cumplir sus obligaciones en virtud del artículo VI del TNP. Se deben tener debidamente en cuenta las inquietudes de la Federación de Rusia por las objeciones al Tratado ABM, ya que las ulteriores reducciones de las armas ofensivas estratégicas sólo se pueden considerar en el contexto de la preservación de ese Tratado. Como declaró el representante de la Federación de Rusia el 25 de abril de 2000, si se debilita un componente del sistema de acuerdos sobre control de armamentos, se desestabiliza todo el sistema. Esa observación repite la afirmación del Secretario General, que figura en el párrafo 251 del documento A/54/2000, de que a menos que los planes de despliegue de defensas contra misiles se formulen con el acuerdo de todas las partes afectadas, se puede poner en peligro el progreso logrado hasta ahora en la reducción del número de armas nucleares.

46. En el tercer período de sesiones de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de examen su delegación manifestó que su experiencia en la Conferencia de Desarme demostraba la inutilidad de entrar en negociaciones sin voluntad política. El Secretario General hizo una observación similar en su discurso ante la Conferencia de examen y propuso un proceso de examen del Tratado basado en resultados, centrado en puntos de referencia específicos como la entrada en vigor del TPCE. Este no sólo establece obstáculos políticos y técnicos para cualquier país que se proponga producir armas nucleares por primera vez sino que también representa una piedra angular de los esfuerzos en favor del desarme nuclear. Es desalentador observar que algunos Estados poseedores de armas nucleares han decidido no ratificar ese instrumento, aunque éste les permita cumplir sus obligaciones en virtud del artículo VI del TNP.

47. Otro punto de referencia sería la reducción irreversible de las existencias de armas nucleares. La Coalición para el Nuevo Programa presentó propuestas con ese fin. La actual Conferencia de examen no sólo debe consolidar las zonas libres de armas nucleares existentes sino también negociar la creación de otras. Un tercer punto de referencia sería el otorgamiento de garantías de seguridad vinculantes a los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el Tratado. Los Estados poseedores de armas nucleares deben reconocer formalmente la naturaleza jurídicamente vinculante de las garantías de no utilización de armas nucleares contra los Estados no poseedores de esas armas partes en el Tratado y de los tratados regionales de creación de zonas libres de armas nucleares. La determinación de que un Estado goza o no de sus derechos en virtud de esos tratados y está o no protegido por esas garantías deben hacerla el OIEA u otro órgano internacional autorizado. Por último, insta a los Estados poseedores de armas nucleares a que continúen las negociaciones encaminadas a la eliminación de esas armas en

cumplimiento del artículo VI del Tratado y de conformidad con la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 1996.

48. El Presidente dice que, debido a que su arribo a Nueva York se ha demorado inesperadamente, el representante de Bangladesh no podrá formular su declaración. Se están distribuyendo copias de su declaración y, si no hay objeciones, se incluirá un resumen de esa declaración en las actas oficiales de la sesión.

49. *Así queda acordado.*

Resumen de la declaración del Sr. Shafi Sami (Bangladesh)

50. La imagen del siglo XX que surja de la Cumbre del Milenio debe derivar de la realización de que las armas nucleares constituyen la amenaza más peligrosa para la civilización. La no proliferación nuclear es un objetivo que se puede alcanzar si hay voluntad política. La delegación de Bangladesh apoya los cinco puntos de referencia establecidos por el Secretario General en su discurso de apertura y está dispuesta a cooperar con él en la consecución de esos objetivos.

51. El incumplimiento de las disposiciones del Tratado sobre salvaguardias y las diferencias de opinión relativas a la plena aplicación de ese instrumento y las reservas existentes de armas nucleares presentan un peligro claro y presente. Su Gobierno está preocupado en especial por la "nuclearización" de Asia meridional e insta a la India y al Pakistán a que adquieran la condición de partes en el Tratado y firmen el TPCE. Felicita a los Estados partes que, desde 1995, han concertado acuerdos para crear zonas libres de armas nucleares en Asia sudoriental y África, y apoya la creación de una zona de ese tipo en el Oriente Medio y en otras partes del mundo. Su delegación también acoge con beneplácito la decisión de la Federación de Rusia de ratificar START II y el TPCE y de reducir sus existencias nucleares.

52. La Constitución de Bangladesh dispone el desarme completo. Su Gobierno fue el primero de Asia meridional que adhirió al TPCE y está haciendo su aporte a una estación sísmica del Sistema Internacional de Vigilancia del régimen de verificación de ese instrumento. Ha concertado acuerdos de salvaguardias con el OIEA y está considerando la concertación de un protocolo adicional a dicho acuerdo. Exhorta a los Estados partes que aún no han firmado acuerdos de salvaguardias a que procedan a hacerlo.

53. Su delegación acoge con beneplácito las decisiones orientadas al futuro de la Conferencia de examen de 1995, que echaron las bases de un proceso de examen consolidado, y piensa que puede haber llegado el momento de considerar la creación de un consejo ejecutivo elegido para resolver las cuestiones del incumplimiento y la aplicación.

54. Como Presidente de la Conferencia de Desarme en su período de sesiones de 2000, el objetivo de Bangladesh es desempeñar un papel moderador y de facilitación para mejorar la apreciación de diferencias, salvar brechas y crear consenso. Continuará contribuyendo al proceso de creación de consenso, con miras a la aprobación de una declaración de principios y objetivos en 2005. La actual paralización de la Conferencia, que es el único órgano multilateral universal de consenso sobre cuestiones de desarme, es inconveniente. La Conferencia de examen del año 2000 debe buscar un terreno común sobre la base del programa de acción de 1995 y, en particular, con respecto a las negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables y sobre los grupos de trabajo para considerar el desarme nuclear, las garantías de seguridad y la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

55. Se siente alentado por el hecho de sólo faltan cuatro adhesiones para que el Tratado sea universal, y señala que en la resolución 1172 (2998) del Consejo de Seguridad se exhortó a la India, al Pakistán y a todos los demás Estados que aún no lo han hecho a que adhieran como partes en el TNP y el TPCE sin demoras ni condiciones.

56. Su Gobierno asigna gran importancia al cumplimiento del artículo IV del Tratado. Decepciona que, 32 años después de la entrada en vigor del Tratado, los Estados en desarrollo todavía no hayan obtenido acceso a la energía nuclear para fines pacíficos. Pide que se prepare un estudio más detallado del asunto y espera que el Grupo de Suministradores Nucleares, que fue creado con ese fin, sea transparente en sus operaciones y que los Estados partes adhieran a las disposiciones del Tratado tanto en su letra como en su espíritu.

57. Finalmente, exhorta a los Estados partes a superar sus desacuerdos y recordar que la proliferación nuclear tiene graves consecuencias no sólo para la paz y la seguridad internacionales sino también para el desarrollo, que constituye el programa de más de dos tercios de los habitantes del mundo.

Elección de Vicepresidentes (*continuación*)

58. **El Presidente** recuerda que todavía no fueron elegidos los Vicepresidentes de la Comisión Principal II y de la Comisión Principal III. Se le ha informado que el Movimiento de los Países No Alineados apoya las candidaturas del Sr. Yaw Odei Osei (Ghana) y del Sr. Hamid Baeidi Nejad (República Islámica del Irán) para los cargos de Vicepresidentes de las Comisiones Principales II y III, respectivamente.

59. *El Sr. Osei (Ghana) es elegido Vicepresidente de la Comisión Principal II y el Sr. Baeidi Nejad (República Islámica del Irán) es elegido Vicepresidente de la Comisión Principal III.*

Se levanta la sesión a las 12.15 horas.

Acta resumida de la 12ª sesión
Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 5 de mayo de 2000 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Baali. . . . . (Argelia)

Sumario

Informes preliminares de los Presidentes de las tres Comisiones Principales y de la Comisión de Verificación de Poderes

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

Informes preliminares de los Presidentes de las tres Comisiones Principales y de la Comisión de Verificación de Poderes

1. **El Presidente** informa de que la Mesa, habiendo examinado en su cuarta sesión, la cuestión del superposición de temas entre las Comisiones, en especial por lo que respecta a la labor de las Comisiones Principales I y II, propone que esas dos Comisiones examinen la cuestión del cumplimiento o incumplimiento de los artículos del Tratado que se les han asignado: la Comisión Principal I examinaría las cuestiones relativas a los artículos I y II y la Comisión Principal II las relativas al artículo III.

2. Entiende que la Conferencia desea aprobar esa propuesta.

3. *Así queda acordado.*

4. El **Sr. Reyes Rodríguez** (Colombia), hablando como Presidente de la Comisión Principal I, dice que la Comisión celebró cuatro sesiones, en las que escuchó las opiniones de diversas delegaciones, entre ellas 16 declaraciones generales. Tras celebrar consultas, el día anterior presentó a la Comisión un documento del Presidente y estaba a la espera de reacciones y propuestas. El órgano subsidiario de la Comisión Principal I había celebrado dos sesiones y se habían hecho propuestas sobre el documento de trabajo presentado por el Presidente de ese órgano. A juicio del orador, el debate y las deliberaciones de la Comisión han comenzado a centrarse en cuestiones de fondo.

5. El **Sr. Kobieracki** (Polonia), hablando como Presidente de la Comisión Principal II, dice que ésta ha celebrado tres sesiones plenarias, en las que se presentaron 15 documentos de trabajo y seis documentos de sesión. La Comisión ha finalizado su debate general y ahora está examinando varias cuestiones, entre ellas las salvaguardias, el control de las exportaciones, la protección física, el tráfico ilícito y la cuestión de los Estados poseedores de armas nucleares y otros Estados con actividades nucleares no sometidas a salvaguardias. En su sesión siguiente la Comisión examinará el último tema, las zonas libres de armas nucleares. Habida cuenta del abundante material presentado hasta la fecha, la Comisión puede pasar a la etapa de redacción. A ese respecto, ese mismo día, en las consultas oficiosas de participación abierta, el orador presentará a todas las delegaciones un proyecto de informe inicial de la Comisión Principal II. Espera que las delegaciones puedan debatir el proyecto de informe en la sesión plenaria que se celebrará el lunes siguiente.

6. El órgano subsidiario 2, de conformidad con su mandato, ha celebrado dos de sus cuatro sesiones. Ha debatido cuestiones relativas al Oriente Medio, Asia meridional y otras regiones. Se han examinado varios documentos de trabajo y propuestas directamente pertinentes a la labor de ese órgano. La semana siguiente el Presidente del órgano subsidiario presentará un proyecto de informe.

7. El **Sr. Reimaa** (Finlandia), hablando como Presidente de la Comisión Principal III, dice que la Comisión celebró un total de tres sesiones dedicadas al intercambio general de opiniones, en las que 28 delegaciones formularon declaraciones generales. El principal tema examinado fue la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, incluido el transporte marítimo de material radiactivo, los materiales radiactivos, la seguridad nuclear y la cooperación técnica, y la responsabilidad y el papel de la energía nuclear en el desarrollo sostenible. En la segunda sesión de la Comisión formuló una declaración un representante del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre las actividades de transferencia de tecnología realizadas por el Organismo y su programa de cooperación técnica. También se celebraron dos sesiones privadas para que las delegaciones presentaran propuestas. A este respecto, se había presentado un total de 10 documentos de trabajo y cuatro documentos de sesión. A la fecha, se han publicado 17 documentos de la Comisión Principal III. El orador presentará un proyecto de informe inicial oficioso a la primera reunión del grupo de redacción de composición abierta de la Comisión Principal III. Cree que la Comisión podrá finalizar su labor en el tiempo asignado.

8. El **Sr. Widodo** (Indonesia), hablando como Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes, presenta el informe provisional de esa Comisión (NPT/CONF.2000/CC/L.1). La Comisión se ha reunido en dos ocasiones para examinar las credenciales de los representantes que participan en la Conferencia. De conformidad con la información enviada por el Secretario General de la Conferencia, la Comisión decidió aceptar las credenciales de 139 Estados Partes participantes en la Conferencia, entre ellas las de Liechtenstein, en el entendimiento de que las delegaciones que no habían presentado sus credenciales en cumplimiento de las disposiciones del artículo 2 del reglamento lo

harían lo antes posible. La Comisión seguirá examinando el asunto de la recepción de credenciales y se volverá a reunir si es necesario.

Se levanta la sesión a las 10.35 horas.

Acta resumida de la 14ª sesión*

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 10 de mayo de 2000, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Baali. . . . . (Argelia)

Sumario

Declaración del Presidente

* No se levantó acta resumida de la 13ª sesión

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

Declaración del Presidente

El Presidente dice que en la reunión oficiosa del plenario celebrada para debatir la consolidación del proceso de examen se logró un amplio acuerdo sobre la necesidad de mejorar el proceso, en virtud de la decisión I de la Conferencia de 1995 de examen y prórroga. En las consultas oficiosas con las delegaciones lo alentaron las reacciones favorables a su concepto de los elementos comunes de los documentos de trabajo presentados y las declaraciones formuladas durante la reunión; en breve presentará a la Conferencia un documento de trabajo en el que se incorporarán todas las ideas constructivas presentadas que reflejen la posición general sobre este asunto.

Se levanta la sesión a las 10.25 horas.

Acta resumida de la 15ª sesión
Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 12 de mayo de 2000, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Baali. . . . . (Argelia)

Sumario

Informes de las Comisiones Principales

Organización de los trabajos

Se declara abierta la sesión a las 16:00 horas

Informes de las Comisiones Principales
(NPT/CONF.2000/MC.I/1, NPT/CONF.2000/MC.II/WP.17, NPT/CONF.2000/MC.III/1)

1. **El Presidente** invita al Presidente de la Comisión Principal I a que presente su informe.

2. **El Sr. Reyes Rodríguez** (Colombia), Presidente de la Comisión Principal I, dice que el informe (NPT/CONF.2000/MC.I/1) fue aprobado por la Comisión en su séptima sesión, celebrada el 11 de mayo de 2000. La Comisión también tomó nota del documento de trabajo presentado por el Presidente y acordó remitirlo a la Conferencia para su ulterior examen. La Comisión Principal I tuvo ante sí un documento de trabajo presentado por el Presidente del órgano subsidiario 1 y convino en que ese documento proporcionaba un marco para trabajos futuros en la Conferencia.

3. **El Presidente** entiende que la Conferencia desea tomar nota del informe de la Comisión Principal I.

4. *Así queda acordado*.

5. **El Presidente** invita al Presidente de la Comisión Principal II a que presente su informe.

6. **El Sr. Kobieracki** (Polonia), Presidente de la Comisión Principal II, dice que se ha distribuido a las delegaciones el texto anticipado del informe en inglés como documento NPT/CONF.2000/MC.II/WP.17. El informe fue aprobado por la Comisión en su séptima sesión, celebrada el 12 de mayo de 2000. La Comisión también tomó nota del documento de trabajo presentado por el Presidente. A pesar de todos los esfuerzos desplegados por la Comisión, seguía habiendo desacuerdo sobre algunos elementos de su informe. Los textos sobre los cuales la Comisión había llegado a acuerdo para el Documento Final de la Conferencia figuran en el párrafo 7. Será preciso seguir trabajando en el texto destacado en negrilla, ya que cuando se aprobó el informe no había consenso al respecto. La Comisión Principal II también tuvo ante sí el informe del Presidente del órgano subsidiario 2. Si bien tampoco se logró el consenso respecto de algunos elementos de ese documento, la Comisión convino en que éste constituía un marco adecuado para los trabajos futuros en la Conferencia.

7. **El Presidente** entiende que la Conferencia desea tomar nota del informe de la Comisión Principal II.

8. *Así queda acordado*.

9. **El Presidente** invita al Presidente de la Comisión Principal III a que presente su informe.

10. **El Sr. Reimaa** (Finlandia), Presidente de la Comisión Principal III, dice que se ha distribuido a las delegaciones un texto anticipado del informe en inglés como documento NPT/CONF.2000/MC.III/1. La Comisión trabajó ardua y constructivamente para lograr textos aceptables en general para la Declaración Final sobre el artículo IV relativo a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, el artículo V sobre las explosiones nucleares con fines pacíficos y el artículo IX relativo a una mayor adhesión al Tratado. Se logró el consenso respecto de todos los párrafos, salvo ocho, relativos al papel de la energía nuclear en el desarrollo sostenible, el transporte marítimo de material radiactivo, la responsabilidad por daños nucleares, la financiación del programa de cooperación técnica del Organismo Internacional de Energía Atómica, y la conversión de materiales nucleares para su utilización con fines pacíficos. El Presidente de la Comisión Principal III no duda de que, si se le brinda la oportunidad de proseguir las consultas, la Comisión llegará a acuerdo respecto de esas cuestiones.

11. **El Presidente** entiende que la Conferencia desea tomar nota del informe de la Comisión Principal III.

12. *Así queda acordado*.

Organización de los trabajos

13. **El Presidente** destaca de que las Comisiones Principales I y II han convenido en que el documento de trabajo y el informe de los presidentes de los órganos subsidiarios 1 y 2, respectivamente, constituyen marcos adecuados para trabajos futuros en la Conferencia y dice que pedirá a las Comisiones que continúen celebrando consultas con miras a lograr el consenso sobre los aspectos a los que hay que dedicar más esfuerzo y que le informen a ese respecto a más tardar el martes 6 de mayo por la mañana.

14. En cuanto a la labor de las Comisiones Principales sobre el tema 16 del programa, titulado “Examen del funcionamiento del Tratado según lo dispuesto en el párrafo 3 de su artículo VIII, teniendo en cuenta las decisiones y la resolución aprobadas por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares”, y el tema 17 del programa, titulado

"Función del Tratado en el fomento de la no proliferación de las armas nucleares y del desarme nuclear en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, y medidas destinadas a fortalecer la aplicación del Tratado y lograr su universalidad", propone que los informes de las Comisiones Principales II y III se remitan al Comité de Redacción para que de forma definitiva a los textos para el Documento Final de la Conferencia.

15. *Así queda acordado*.

16. **El Presidente** insta a las delegaciones a que, puesto que se inicia la última semana de la Conferencia, dejen atrás las deliberaciones sobre posiciones conocidas por todos para centrarse en la búsqueda de una convergencia de opiniones respecto de los temas pendientes. Una vez que se le informe de los resultados de las consultas celebradas entre los presidentes de los órganos subsidiarios 1 y 2, se propone convocar un grupo consultivo oficioso, pequeño pero representativo, para que se encargue de seguir reduciendo las diferencias entre las delegaciones con miras a lograr el consenso, incluso respecto de la sección orientada hacia el futuro de los resultados de la Conferencia, y los temas determinados por la Comisión Principal I. También seguirá celebrando consultas sobre el fortalecimiento del proceso de examen del Tratado con miras a la elaboración de un texto sobre esa cuestión.

17. **El Sr. de Icaza** (México), hablando en nombre de los Estados de la Coalición para el Nuevo Programa, dice que es fundamental que las consultas se efectúen con la mayor transparencia posible.

18. **El Sr. Zahran** (Egipto) pregunta si el grupo consultivo oficioso estará abierto a todas las delegaciones.

19. **El Presidente** dice que se propone trabajar con un grupo de delegaciones pequeño pero representativo.

20. **El Sr. Icaza** (México), hablando en nombre de los Estados miembros de la Coalición para el Nuevo Programa, dice que el grupo consultivo oficioso debería estar abierto a todas las delegaciones que deseen participar, ya que no queda claro que constituiría un grupo representativo de delegaciones.

21. **El Presidente** dice que eso no será posible por razones de orden práctico. Sin embargo se encargará de que las consultas se efectúen con la mayor transparencia y de que estén representados todas las regiones y todos los grupos de Estados, incluida la Coalición para el Nuevo Programa. Además, se reunirá periódicamente con la Mesa y la mantendrá informada de los progresos logrados.

22. **El Sr. Icaza** (México) dice que los Estados miembros de la Coalición para el Nuevo Programa desean participar en las consultas oficiosas y no meramente estar representados.

23. **El Sr. Monteiro** (Portugal), hablando en nombre de la Unión Europea, expresa su apoyo a los esfuerzos del Presidente encaminados a lograr el consenso respecto de las cuestiones pendientes y expresa su disposición a colaborar con ese fin en la forma que el Presidente considere conveniente.

24. **El Presidente** entiende que la Conferencia desea que se proceda conforme a lo que él ha propuesto.

25. *Así queda acordado*.

Se levanta la sesión a las 16.25 horas.

Acta resumida de la 16ª sesión
Celebrada en la Sede, Nueva York, el sábado 20 de mayo de 2000 a las 11.00 horas.

Presidente: Sr. Baali. . . . . (Argelia)

Sumario

Examen del funcionamiento del Tratado según lo previsto en el apartado 3 de su artículo VIII, teniendo en cuenta las decisiones y la resolución aprobadas por la Conferencia de 1995 encargada del examen y la prórroga del Tratado (*continuación)*

c) Aplicación de las disposiciones del Tratado relativas a la no proliferación de las armas nucleares, a las salvaguardias y a las zonas libres de armas nucleares *(continuación)*

iii) Artículo VII *(continuación)*

Informes de las Comisiones Principales *(continuación)*

Adopción de acuerdos para sufragar los gastos de la Conferencia

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes *(continuación)*

Proyecto de informe del Comité de Redacción

Examen y aprobación del documento final o los documentos finales

Se declara abierta la sesión a las 11.45 horas.

Examen del funcionamiento del Tratado según lo previsto en el apartado 3 de su artículo VIII, teniendo en cuenta las decisiones y la resolución aprobadas por la Conferencia de 1995 encargada del examen y la prórroga del Tratado *(continuación)*

c) Aplicación de las disposiciones del Tratado relativas a la no proliferación de las armas nucleares, a las salvaguardias y a las zonas libres de armas nucleares *(continuación)*

(ii) Artículo VII *(continuación)*

1. **El Sr. Westdal** (Canadá), refiriéndose a sus consultas con las partes clave para lograr un consenso sobre el texto del documento de cuestiones regionales, dice que se han hecho progresos significativos. Las partes clave participan activamente en negociaciones de buena fe acerca de las últimas frases y palabras de diversos textos básicos, a fin de definir un objetivo más amplio que todos compartan. Los participantes traicionarían su responsabilidad si no hicieran un último esfuerzo para concluir ese trabajo de vital importancia.

2. **El Sr. Widodo** (Indonesia), en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, hace un llamamiento a los países más directamente interesados para que lleguen a un acuerdo que culmine la Conferencia del Año 2000 encargada del examen del Tratado con un resultado histórico y satisfactorio, objetivo anhelado por toda la comunidad internacional.

3. **El Sr. Soutar** (Reino Unido), en nombre del Grupo de Estados Occidentales, dice que el enorme progreso logrado en el transcurso de la Conferencia ha permitido llegar a un lenguaje convenido que abarca todos los aspectos del Tratado y del proceso consolidado de examen. Llegar a un acuerdo sobre esta base no sólo demostraría que la Conferencia ha respondido positivamente a las expectativas de la Conferencia de 1995 encargada del examen y la prórroga del Tratado, sino que además transmitiría a la comunidad internacional el mensaje inequívoco de que el régimen de no proliferación de las armas nucleares conserva toda su vitalidad y vigencia. Por eso, el Grupo de Estados Occidentales desea instar a las partes más directamente involucradas a que intensifiquen sus consultas con el fin de alcanzar un consenso en las próximas horas. A la comunidad internacional le costaría entender que la Conferencia no pudiera salvar ese último obstáculo.

4. **El Sr. Bingre do Amaral** (Portugal), en nombre de la Unión Europea, dice que la comunidad internacional no debe permitir que se le vaya de las manos la actual oportunidad histórica. Por consiguiente, la Unión Europea apoyará todo esfuerzo que facilite las negociaciones entre las partes clave. Hay que dar el último paso necesario para que la Conferencia tenga resultados fructíferos.

5. **El Sr. de Icaza** (México), en nombre de la Coalición para el Nuevo Programa, dice que gracias al lenguaje convenido que logró forjar la Conferencia en las cuatro semanas precedentes ha habido acuerdo respecto de muchas cuestiones fundamentales entre los Estados poseedores y no poseedores de armas nucleares. Estos acuerdos podrían ser base de otros en un futuro próximo. Lamentablemente, todos estos esfuerzos pueden malograrse si la Conferencia no resuelve la única cuestión pendiente, lo que sería inaceptable. Por consiguiente, el orador exhorta a los dos Estados involucrados en este asunto a que sean más flexibles y a que tengan presentes las verdaderas prioridades de la Conferencia.

6. **El Sr. Noburo** (Japón) da lectura a un mensaje del Ministro de Asuntos Exteriores de su país en el que se destaca la importancia decisiva de los debates de la Conferencia para la paz y la seguridad internacionales, así como para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear, y expresa la esperanza de que las negociaciones entre las partes interesadas den fruto cuanto antes.

7. **El Sr. Chomicki** (Polonia), en nombre de los países asociados con la Unión Europea, apoya la declaración de ésta y espera que las partes interesadas lleguen a un acuerdo satisfactorio para todos los Estados Partes en el Tratado.

8. **El Sr. Sanders** (Países Bajos) dice que su delegación apoya plenamente los esfuerzos que se están realizando para llegar a un acuerdo sobre el párrafo pendiente y pide a las partes directamente interesadas que salven las distancias que aún las separan.

9. **El Sr. Kapralov** (Federación de Rusia) dice que a su delegación también le preocupa profundamente la situación que ha surgido en la Conferencia, por lo que acoge con satisfacción los llamamientos dirigidos a las partes más interesadas en la negociación de las cuestiones pendientes para que lleguen a un acuerdo que asegure el éxito de la Conferencia.

10. **El Presidente** dice que suspenderá la sesión durante una hora para que el representante del Canadá sostenga consultas con las partes interesadas.

Se suspende la sesión a las 12.05 horas y se reanuda a las 15.05 horas.

11. **El Sr. Westdal** (Canadá), informando sobre el resultado de las consultas, anuncia que se ha llegado a un acuerdo acerca de un párrafo fundamental del documento sobre cuestiones regionales. En caso de que la Conferencia apruebe dicho párrafo, se habrá superado el último obstáculo para su conclusión.

12. **El Presidente**, en nombre de todos los Estados Partes, da las gracias al representante del Canadá por la labor que ha realizado en circunstancias extremadamente difíciles.

Informes de las Comisiones Principales *(continuación)*

Informe de la Comisión Principal I

13. **El Presidente** dice que se ha llegado a un acuerdo sobre el párrafo 12 de la sección A del informe de la Comisión Principal I. La nueva versión debe decir: "La Conferencia reitera el llamamiento hecho a los Estados que tienen instalaciones nucleares no sometidas a salvaguardias y que aún no se han adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares a que renuncien de modo claro y urgente *a toda política de desarrollo o emplazamiento* de armas nucleares y a que se abstengan de cualquier acción que pueda socavar la paz y la seguridad regionales e internacionales y los esfuerzos de la comunidad internacional en pro del desarme nuclear y la prevención de la proliferación de las armas nucleares".

14. **El Presidente** entiende que la Conferencia desea aprobar el párrafo.

15. Así queda acordado

Informe de la Comisión Principal II

16. **El Presidente** dice que el antiguo párrafo 59 se ha sustituido por el siguiente: "La Conferencia, tomando nota de todas las iniciativas de los Estados Partes, considera que la comunidad internacional debe seguir promoviendo el establecimiento de zonas libres de armas nucleares de conformidad con las directrices pertinentes de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas y, animada de ese espíritu, acoge con beneplácito las iniciativas y las propuestas que han venido formulando desde 1995 los Estados Partes en diversas regiones del mundo".

17. **El Presidente** entiende que la Conferencia desea aprobar el nuevo párrafo.

18. *Así queda acordado*.

19. **El Sr. Suganuma** (Japón), informando sobre los resultados de las consultas oficiosas sostenidas sobre las partes marcadas en negrita de la actual versión revisada del documento NPT/CONF.2000/MC.II/CRP.13, de fecha 17 de mayo, dice que debe suprimirse el párrafo 24. En el párrafo 31, las palabras "incluidos en particular los Estados poseedores de armas nucleares" debe sustituirse por "teniendo en cuenta sus responsabilidades comunes pero diferenciadas". El párrafo 35 se ha modificado de la siguiente manera: "Los Estados Partes, recordando las obligaciones que incumben a todos los Estados Partes en virtud de los artículos I, II y III del Tratado, piden a todos los Estados Partes que no cooperen ni ayuden en el ámbito de las armas nucleares u otros ámbitos relacionados con ellas a los Estados que no sean partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en modo alguno que les sirva para fabricar artefactos explosivos nucleares".

20. *Deben suprimirse los párrafos 40, 41, 42, 62 y 72 y la parte del párrafo 73 marcada en negrita*.

21. **El Sr. Awaad** (Egipto) dice que el texto del párrafo 56 debe reemplazarse por el siguiente: "La Conferencia acoge con beneplácito el consenso alcanzado por la Asamblea General desde su trigésimo quinto período de sesiones de que el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio fortalecería considerablemente la paz y la seguridad internacionales. Asimismo, insta a todas las partes directamente interesadas a que se planteen seriamente la posibilidad de adoptar las medidas prácticas y urgentes necesarias para llevar a la práctica la propuesta de crear una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y, con el fin de promover este objetivo, invita a los países interesados a que se adhieran al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y, en tanto no se cree la zona, a que accedan a someter todas sus actividades nucleares al régimen de salvaguardias del OIEA".

22. **El Presidente** dice que suspenderá la sesión para que el Comité de Redacción pueda examinar las pequeñas modificaciones introducidas.

Se suspende la sesión a las 15.25 horas y se reanuda a las 16.45 horas.

Adopción de acuerdos para sufragar los gastos de la Conferencia (NPT/CONF.2000/26)

23. **El Presidente** señala a la atención de la Conferencia el documento NPT/CONF.2000/26 que contiene la fórmula de distribución de los gastos basada en la participación efectiva de los Estados Partes en la Conferencia. El documento debe leerse conjuntamente con el artículo 12 del reglamento aprobado por la Conferencia el 24 de abril de 2000 y el apéndice de dicho reglamento.

24. **El Presidente** entiende que la Conferencia desea aprobar el documento NPT/CONF.2000/26.

25. *Así queda acordado*.

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes *(continuación)* (NPT/CONF.2000/CC/1)

26. **El Sr. Widodo** (Indonesia), en su calidad de Presidente de la Comisión de Verificación de Pode res, presenta el informe final de esa Comisión (NPT/CONF.2000/CC/1). La Comisión se reunió tres veces para examinar las credenciales de los representantes en la Conferencia. Sobre la base de la información recibida del Secretario General de la Conferencia, la Comisión decidió en su tercera y última sesión, celebrada el 16 de mayo, aceptar las credenciales de los 155 Estados Partes participantes en la Conferencia, dando por supuesto que las delegaciones que no habían presentado sus credenciales conforme a lo establecido en el artículo 2 del reglamento lo harían lo antes posible. La Comisión aprobó a continuación su informe a la Conferencia.

27. **El Presidente** entiende que la Conferencia desea tomar nota del informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

28. *Así queda acordado*.

Proyecto de informe del Comité de Redacción (NPT/CONF.2000/DC/CRP.2)

29. **El Sr. Erdös** (Hungría), en su calidad de Presidente del Comité de Redacción, presenta el proyecto de informe de ese Comité. El Comité celebró cinco sesiones y examinó los informes de las Comisiones Principales, así como diversas propuestas presentadas por las delegaciones con el fin de lograr un documento final de consenso. Asimismo, examinó el proyecto de documento final de la Conferencia y acordó recomendarlo a la Conferencia para su aprobación.

30. **El Presidente** entiende que la Conferencia desea tomar nota del informe del Comité de Redacción.

31. *Así queda acordado*.

Examen y aprobación del documento final o los documentos finales (NPT/CONF.2000/DC/WP.1 y NPT/CONF.2000/CRP.1/Rev.1)

32. **El Presidente** dice que, por falta de tiempo, no ha sido posible volver a publicar los documentos con los cambios acordados por el Comité de Redacción. No obstante, entiende que la Conferencia desea aprobar por consenso su documento final, en la versión de los documentos NPT/CONF.2000/DC/WP.1 y NPT/CONF.2000/CRP.1/Rev.1 revisada oralmente.

33. *Así queda acordado*.

34. **El Sr. Hasan** (Iraq) expresa su satisfacción por el espíritu de solidaridad y la valentía que ha demostrado la Conferencia al frustrar el intento de los Estados Unidos de América de sabotearla. Puesto que su país es parte en el TNP y cumple plenamente el régimen de salvaguardias en todos sus aspectos, no hay ninguna razón para incluir una referencia al Iraq en el documento final. Lamentablemente, los Estados Unidos de América han logrado imponer esa referencia, cuyos términos no guardan relación alguna con el TNP, el mandato de la Conferencia ni el régimen de salvaguardias. Si bien su delegación no se opuso a que el documento se aprobara por consenso, desea expresar sus reservas por lo que respecta al párrafo en que figura la mencionada referencia.

35. **El Sr. Olbrich** (Alemania) acoge con beneplácito la aprobación sin votación del documento final. Refiriéndose a la sección del documento NPT/CONF.2000/DC/CRP.1/Rev.1 titulada “Artículo IV y párrafos 6 y 7 del preámbulo”, dice que, habida cuenta de la importancia primordial que Alemania asigna a una política eficaz de no proliferación, acepta la inclusión del párrafo 8. Sin embargo, en opinión de su delegación, la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos no contribuye al desarrollo sostenible.

36. **La Sra. Schneebauer** (Austria) dice que su delegación puede aceptar la redacción del párrafo en cuestión, que coincide con la del informe de la Comisión Principal III de 1995. Al mismo tiempo, reitera la declaración formulada por su delegación en la Comisión Principal III de que los usos pacíficos de la energía nuclear sólo contribuyen al desarrollo sostenible al margen de la producción de energía. A juicio de su Gobierno, las centrales nucleares tienen cabida en el contexto del desarrollo sostenible. No obstante, Austria está dispuesta a seguir cumpliendo sus obligaciones de conformidad con el artículo IV del TNP en los ámbitos en los que pueda hacer contribuciones, especialmente en lo que concierne a los aspectos humanitarios del desarrollo y la prosperidad del mundo.

37. **El Sr. Toftlund** (Dinamarca) dice que su delegación comparte sin reservas las opiniones expresadas por la representante de Austria acerca de la relación entre el desarrollo sostenible y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

38. **El Sr. Mungra** (Suriname), en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), dice que la CARICOM sigue propugnando enérgicamente la eliminación de todas las armas nucleares y que considera que no hay justificación para que siga habiendo armas de destrucción masiva, las que deberían desmantelarse cuanto antes. Por lo que respecta al transporte por mar de materiales radiactivos, le preocupa profundamente que todavía no exista un régimen amplio de atribución de responsabilidades o de indemnización, a pesar de que la CARICOM ha presentado propuestas para que, entre otras cosas, este tipo de transporte esté sujeto a procedimientos de notificación y consulta previas, para que se evalúe su impacto medioambiental y se establezca un régimen eficaz de responsabilidad civil por los daños accidentales o intencionales. Hasta que se establezca una moratoria del transporte de materiales radiactivos, la CARICOM seguirá presionando en favor de un sistema de notificación y de consulta previas, así como de un régimen amplio de responsabilidad civil que responda a la justa demanda de la Comunidad de que se indemnice por los eventuales daños. En este contexto, la Comunidad del Caribe aplaude las normas pertinentes de los Tratados de Bangkok y Pelindaba.

39. Aunque los Estados de la Comunidad del Caribe se han sumado al consenso para aprobar el documento final, siguen oponiéndose al uso persistente del Caribe para el transporte de material nuclear altamente tóxico, que constituye una amenaza para el frágil ecosistema del Caribe y para su medio ambiente marino y costero y, por consiguiente, para la propia supervivencia de las comunidades que viven en esa región. El apoyo que ha recibido la posición de la CARICOM demuestra la importancia que la gran mayoría de los países de la comunidad internacional asigna a esta cuestión.

40. **El Sr. Noboru** (Japón) dice que su Gobierno redoblará sus esfuerzos para promover el desarme y la no proliferación de las armas nucleares con arreglo al valiosísimo documento aprobado por la Conferencia. En ese aspecto, su delegación entiende que el trabajo futuro se basará en la reafirmación de los principios y objetivos aprobados en 1995, así como en el documento aprobado en la actual Conferencia de examen.

41. **El Sr. Alborzy** (República Islámica del Irán) dice que su delegación tiene reservas con respecto al párrafo relativo al proceso de paz en el Oriente Medio y a todas las demás referencias que puedan interpretarse como un reconocimiento de Israel.

42. **El Sr. Pradhan** (Bhután) dice que, aunque su delegación tiene algunas objeciones a los párrafos 9 y 11 de la sección que trata de los artículos I y II, ha apoyado su redacción para que se logre el consenso.

43. **El Sr. Wehbe** (República Árabe Siria) expresa la decepción de su delegación por el hecho de que, a pesar de la creación del Órgano Subsidiario 2 sobre cuestiones regionales, incluida la aplicación de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio, la Conferencia no ha dado una formulación en que se pida claramente a Israel que se adhiera al TNP y que someta todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias del OIEA, en cumplimiento de la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad. Ello es lamentable porque significa que la Conferencia no ha satisfecho los requisitos básicos para la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

44. Además, no podrá restablecerse la credibilidad del Tratado mientras no cambien de actitud los Estados que siguen aplicando un doble rasero. De hecho, no entiende cómo se puede instar a Estados que no son partes en el Tratado, como la India y el Pakistán, a que se adhieran a él mientras persiste una manifiesta falta de disposición a exigir a Israel que lo haga y que someta sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias.

45. Mientras Israel no se adhiera al Tratado y se niegue a cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas, a pesar de los repetidos llamamientos de la Asamblea General a esos efectos, la situación seguirá preocupando a muchos países árabes. Esa situación, si subsiste, constituirá una amenaza para la paz y la seguridad no sólo de la región, sino también del resto del mundo. En lugar del párrafo 9 de la sección sobre el Oriente Medio y, en particular, sobre la aplicación de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio, la Conferencia debería haber establecido un mecanismo específico para abordar la cuestión de Israel. Por consiguiente, la delegación de la República Árabe Siria hace constar su reserva respecto de ese párrafo. Tanto en las conferencias anteriores como en la actual se han ofrecido numerosas oportunidades a Israel para que se adhiera al Tratado y someta sus instalaciones a las salvaguardias del OIEA; sin embargo, no ha aprovechado ninguna.

46. El orador subraya, una vez más, la decidida defensa por su país de la estabilidad y la paz de toda la región. La República Árabe Siria, que ha venido cumpliendo las disposiciones del Tratado desde hace 30 años, cree que la mera mención, en el párrafo 3 del documento sobre el Oriente Medio, de la importancia de que Israel se adhiera al Tratado y someta sus instalaciones nucleares a las salvaguardias totales del OIEA es insuficiente en cuanto a los objetivos de la Conferencia. Ello es lamentable, ya que transmite a Israel un mensaje erróneo y le alienta a continuar su ocupación de los territorios árabes y no lo presiona a perseguir decididamente el establecimiento de la paz en la región. A pesar de todo lo anterior, y en vista de los esfuerzos que han hecho todas las delegaciones para lograr resultados positivos, la delegación de la República Árabe Siria se sumará al consenso.

47. **El Sr. de Icaza** (México), en nombre de la Coalición para el Nuevo Programa, dice que en las resoluciones de la Coalición de 1998 y 1999, que tuvieron 35 y 60 patrocinadores, respectivamente, y el apoyo de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, se puso claramente de manifiesto el deseo de la comunidad internacional de que los Estados poseedores de armas nucleares renovaran de forma inequívoca su compromiso de eliminar totalmente sus armas nucleares, así como de acelerar el proceso de negociaciones sobre el desarme nuclear, compromiso que vincula a todos los Estados conforme al artículo VI. Los resultados de la Conferencia han dado carácter explícito a lo que siempre había sido implícito, reforzando y revitalizando el Tratado como piedra angular del desarme nuclear y la no proliferación. Los países de la Coalición para el Nuevo Programa reconocen y acogen con satisfacción el importante paso político que han dado los Estados poseedores de armas nucleares y tienen ahora más fe en la perspectiva del desarme nuclear. Aunque no se ha conseguido todo lo que se hubiera deseado, los resultados de la Conferencia constituyen una etapa importante en pos del objetivo de construir un mundo libre de armas nucleares. Los países de la Coalición para el Nuevo Programa, por su parte, perseverarán en sus esfuerzos por hacer realidad los solemnes compromisos contraídos en la Conferencia.

48. **El Sr. Hu** Xiaodi (China) dice que, si bien su delegación no se ha opuesto a la aprobación del documento final, lo considera insuficiente en algunos aspectos. Por ejemplo, en él no se pide la eliminación de obstáculos fundamentales al desarme nuclear, como son los planes de un país de establecer un sistema nacional de defensa contra misiles, iniciativa que podría sabotear la estabilidad estratégica mundial al quebrantar el Tratado sobre misiles antibalísticos y desencadenar una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Tampoco se ha hecho suficiente hincapié en algunos principios y medidas necesarios para el desarme nuclear, como pedir a los Estados poseedores de las mayores reservas de armas nucleares que se pongan a la vanguardia del desarme reduciendo su arsenal nuclear y sus sistemas de vectores y comprometiéndose incondicionalmente a no utilizar ni amenazar con utilizar armas nucleares contra los Estados que no las poseen ni contra las zonas libres de esas armas.

49. La delegación de China apoya las negociaciones para la aprobación de un tratado de cesación de la producción de material fisible que, en su opinión, impulsará la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear. Ante la muy verosímil probabilidad de que el sistema previsto de defensa contra misiles desencadene una carrera de armas nucleares en el espacio ultraterrestre, China cree que impedir esta escalada es más urgente que negociar un tratado de cesación. Por lo tanto, la Conferencia de Desarme debe ocuparse de al menos tres cuestiones, a saber, la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, el desarme nuclear y la adopción de un tratado equilibrado y global de cesación de la producción de material fisible. La delegación de China es partidaria de que se apruebe cuanto antes el tratado de cesación de la producción de

material fisible, con arreglo al programa de trabajo acordado en la Conferencia de Desarme. Sin embargo, habida cuenta de las muchas incertidumbres que subsisten al respecto, fijar un calendario artificial sería no sólo poco razonable sino además inviable.

50. Para reducir el peligro de guerra nuclear, los Estados que poseen armas nucleares deben ofrecer garantías incondicionales de que no serán los primeros en emplearlas, así como garantías negativas de seguridad a todos los Estados no poseedores de armas nucleares. Además, deben garantizarse la retirada de todas las armas nucleares desplegadas fuera de las fronteras de los Estados poseedores de armas nucleares y la eliminación de la sombrilla nuclear. Sin estas garantías, serían irrealizables las medidas de transparencia y de fomento de la confianza. Por otra parte, la puesta en práctica de las medidas pertinentes exigiría un entorno de estabilidad estratégica.

51. Todos los países tienen derecho a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos. Cuando los Partes en el TNP exporten material nuclear a Estados que no lo sean, deben acatar estrictamente las disposiciones del Tratado, en particular su artículo III, a fin de que los artículos exportados estén sujetos a las salvaguardias del OIEA y se utilicen únicamente con fines pacíficos. China, por su parte, cumplirá fielmente las obligaciones que le incumben de conformidad con el TNP y seguirá trabajando en pro de la realización de los tres objetivos principales: el desarme nuclear, la no proliferación de las armas nucleares y el uso pacífico de la energía nuclear.

52. **El Sr. Grey** (Estados Unidos de América) expresa su satisfacción por el hecho de que más de 150 Estados Partes en el TNP hayan reafirmado claramente la importancia fundamental de éste para la promoción de la paz y la seguridad internacionales y hayan acordado seguir colaborando para lograr su universalidad. En la Conferencia se ha expresado profunda preocupación por los casos de incumplimiento y se ha reafirmado que la estricta observancia del Tratado sigue siendo imprescindible para que se logren sus objetivos.

53. Se ha convenido en que toda adición a los cinco Estados poseedores de armas nucleares es inaceptable y sólo serviría para incrementar los temores de inestabilidad y seguridad por parte de los Estados, lo cual, a su vez, convertiría el mundo en un lugar más peligroso e inseguro. Además, los cinco Estados que poseen armas nucleares han convenido en la necesidad de desplegar menos esfuerzos para reducir los arsenales nucleares y trabajar por un mundo libre de armas nucleares.

54. Se ha logrado pleno acuerdo sobre muchas otras cuestiones. Por ejemplo, se ha reconocido que es imprescindible lograr la seguridad nuclear para que se realicen los muchos beneficios pacíficos que encierra la tecnología nuclear, y se ha expresado un firme apoyo al trabajo del OIEA y, en particular, a su programa de cooperación técnica. Se ha subrayado la necesidad de contar con salvaguardias internacionales firmes y eficaces y acordado seguir fortaleciendo el proceso de examen del Tratado. Por último, el orador destaca la importancia de la cooperación, el compromiso y el consenso entre los Estados Partes para que siga aplicándose el Tratado y pide a la comunidad internacional que vuelva a dedicarse a los objetivos fundamentales del TNP, a saber, utilizar las técnicas nucleares para avanzar hacia la prosperidad en un mundo que sea cada vez más seguro gracias a los pasos que se den, al amparo del Tratado, para eliminar las armas nucleares.

55. **El Sr. Widodo** (Indonesia), en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, dice que las deliberaciones de la Conferencia de Examen han demostrado que los Estados Partes en el TNP han llegado a una fase decisiva en sus esfuerzos concertados para consolidar el régimen de no proliferación. En ese aspecto, el Movimiento de los Países No Alineados espera fervientemente que, a tenor de las decisiones tomadas en la Conferencia, se aborden todas las cuestiones de fondo expuestas en el documento de trabajo que ha presentado el Movimiento, para que de esa forma la comunidad internacional, en su conjunto, siente unas bases más sólidas para la no proliferación, en bien de los intereses de todos los Estados Partes en el Tratado. El hecho más destacado de la Conferencia de Examen ha sido, sin duda, la adopción de medidas prácticas para aplicar sistemática y progresivamente el artículo VI del TNP, así como los párrafos 3 y 4 c) de la Decisión de 1995 sobre los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme

56. En el contexto del fortalecimiento del proceso de examen, el Movimiento de los Países No Alineados ha tomado nota de la introducción de nuevos principios y enfoques en materia de energía nuclear y otras cuestiones conexas. Sin embargo, también es consciente de los elementos que suelen condicionar las medidas sobre cuestiones de desarme. El problema por superar es seguir fortaleciendo el consenso ya existente para alcanzar los objetivos consagrados en el Tratado. Aunque tal

vez la Conferencia no haya estado a la altura de todas las expectativas, el Movimiento de los Países No Alineados siente optimismo respecto a la viabilidad futura del Tratado y espera que la Conferencia imprima un nuevo impulso a los esfuerzos por construir un mundo sin armas nucleares, en que se garanticen la seguridad y la igualdad a todas las naciones.

57. **El Sr. Alborzy** (República Islámica de Irán) acoge con beneplácito el documento final aprobado por la Conferencia, que constituye la base y el marco para la labor futura de no proliferación y desarme nuclear. En él se reafirman, entre otros, los principios de que no se debe reconocer a ningún nuevo Estado poseedor de armas nucleares; que los Estados que no sean partes en el Tratado deben adherirse a él como Estados no poseedores de armas nucleares, y que los Estados poseedores de armas nucleares deben abstenerse de ayudar a los Estados que no sean partes en el Tratado a adquirir armas nucleares. También se ha llegado a un acuerdo para fortalecer las salvaguardias, y se ha pedido a Israel que se adhiera al TNP y que someta todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias del OIEA, único organismo competente para verificar y asegurar que todos los Estados Partes cumplen sus acuerdos en materia de salvaguardias, y al que deben hacerse llegar todas las expresiones de preocupación en relación con el incumplimiento de estos acuerdos.

58. Además, en el documento se insiste en que se promueva una cooperación sin trabas en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Ninguna denuncia de proliferación puede privar a un Estado Parte en el Tratado de su derecho inalienable a desarrollar, producir y utilizar energía nuclear, y hacer investigaciones al respecto, con fines pacíficos. Se ha decidido también que hace falta un marco transparente y abierto para controlar la exportación de material nuclear. A ese respecto, es de esperar que la actual presidencia italiana y la futura presidencia francesa del Grupo de suministradores nucleares tomen medidas prácticas para poner en práctica ese deseo de la Conferencia, que ha insistido también en que el Tratado sobre misiles antibalísticos se mantenga como piedra angular de la estabilidad estratégica mundial. Por último, los Estados poseedores de armas nucleares se han comprometido a reducir aún más sus arsenales nucleares por medio de acuerdos bilaterales, plurilaterales y multilaterales, incluida la concertación lo antes posible, de START III. La delegación de la República Islámica del Irán confía en que el acuerdo marco para fortalecer el proceso de examen facilite la puesta en práctica de las decisiones de la Conferencia de examen.

59. **El Sr. Reguieg** (Argelia) dice que Argelia es firme partidaria de que se fortalezca el TNP y de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Espera que el histórico documento final de consenso ayude a lograr la universalidad del Tratado y, por lo tanto, fortalezca el régimen de no proliferación. En última instancia, ello promoverá la noble causa del desarme y de alcanzar un mundo libre de armas nucleares y de todas las armas de destrucción en masa. Cabe felicitarse por la atmósfera de flexibilidad, responsabilidad y cooperación que ha imperado durante toda la Conferencia.

60. **El Sr. Albuquerque** (Portugal), en nombre de la Unión Europea y de los países asociados Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía, expresa su satisfacción por el éxito de la Conferencia. El espíritu de avenencia que han demostrado todos los Estados Partes ha confirmado su compromiso común con el Tratado como piedra angular del régimen mundial de no proliferación y fundamento del desarme nuclear, con arreglo a las decisiones y a la resolución aprobadas por la Conferencia de Examen de 1995.

61. La Unión Europea apoya con firmeza el llamamiento urgente que la Conferencia ha dirigido una vez más a los Estados que aún no se han adherido al Tratado para que lo hagan sin demora. Sigue propugnando la resolución relativa al Oriente Medio aprobada por la Conferencia de 1995 encargada del Examen y la Prórroga del Tratado y su aplicación. Por consiguiente, acoge con beneplácito los progresos realizados en esa dirección y el acuerdo de la Conferencia de lograr una solución equilibrada para los diversos aspectos de esa cuestión.

62. La Conferencia ha examinado también la situación en relación con el cumplimiento del Tratado, cuestión a la que la Unión Europea asigna también especial importancia. Además, la Conferencia ha acordado una serie de medidas prácticas para la aplicación progresiva del artículo VI del Tratado y del párrafo 4 c) de la decisión de 1995 sobre principios y objetivos. La Unión Europea manifiesta su optimismo ante los acuerdos alcanzados al respecto y espera que se mantenga el impulso generado por la Conferencia.

63. **El Sr. Aboulgheit** (Egipto) espera que el éxito de la Conferencia contribuya a promover el régimen de no proliferación en general, a acelerar el desarme nuclear

y a dar carácter universal al Tratado. Con su consenso respecto de todas las cuestiones que se les han planteado, los 187 Estados Partes en el TNP han reafirmado la importancia de que Israel se adhiera al Tratado y someta todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias totales del OIEA, condición imprescindible para lograr la universalidad del Tratado en el Oriente Medio. Los Estados Partes en el Tratado han ratificado la vigencia de la resolución relativa al Oriente Medio y han destacado la necesidad de que se siga progresando en su aplicación y en el logro de sus objetivos. Además, han subrayado la necesidad de crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

64. **El Sr. Haniff** (Malasia) dice que los resultados de la Conferencia de Examen no han satisfecho las expectativas de su delegación de que se formulasen compromisos más categóricos con el desarme nuclear, en especial por parte de los Estados poseedores de armas nucleares, quienes han demostrado su falta de voluntad política al no reconocer siquiera la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el uso de armas nucleares, que ha repercutido directamente en las actividades, políticas y obligaciones de los Estados Miembros en materia de desarme nuclear, especialmente por lo que respecta al artículo VI. Se ha convencido a la Conferencia para que, en lugar de pronunciarse con firmeza sobre la opinión consultiva de la Corte, se limite a recordarla en el documento "prospectivo" y a tomar nota de ella en el "documento de examen". Lamentablemente, los Estados poseedores de armas nucleares no consideraron que la eliminación total de sus arsenales nucleares fuera una cuestión de carácter urgente. Algunos continúan oponiéndose a la propuesta de entablar negociaciones en torno a una convención sobre las armas nucleares o una convención marco.

65. Aunque la resolución relativa al Oriente Medio forma parte del conjunto de decisiones y resoluciones aprobadas en la Conferencia de 1995 encargada del examen y la Prórroga del Tratado, la región dista aún de ser la zona libre de armas nucleares que se pide en la citada resolución. A ese respecto, preocupa a la delegación de Malasia que Israel sea el único Estado del Oriente Medio que aún no se ha adherido al Tratado ni ha sometido sus instalaciones y su material nucleares al régimen de salvaguardias totales del OIEA. Le preocupa también el nuevo concepto de estabilidad "estratégica", manifiestamente incompatible con el desarme nuclear, ya que parece implicar la conservación de las armas nucleares.

66. Por lo que respecta al Grupo de suministradores nucleares, dice que un grupo de treinta y tantos países no puede ni debe dictar las condiciones a los otros 150 Estados Partes en el TNP. Las actividades del Grupo de suministradores nucleares no son democráticas y contravienen a las normas internacionales vigentes. En sus actividades, el Grupo no distingue debidamente a los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el TNP y han concertado acuerdos de salvaguardias totales con el OIEA de los Estados que no son partes en el Tratado. Por consiguiente, espera que, en adelante, todo fortalecimiento del sistema internacional de salvaguardias para la no proliferación de armas nucleares, en especial por lo que respecta a los elementos de doble uso, se lleve a cabo con mayor transparencia. También es lamentable que la propuesta del Secretario General de convocar una conferencia para estudiar a fondo maneras de eliminar los peligros nucleares no haya recibido un apoyo generalizado, ya que el desarme nuclear es primordial para la supervivencia de la humanidad.

67. **El Sr. Tucknott** (Reino Unido), en nombre del Grupo de Estados Occidentales, dice que los Estados Partes en el TNP han demostrado su deseo colectivo de lograr un resultado que confirme la pertinencia del Tratado 30 años después de su entrada en vigor. En el informe final de la Conferencia se ofrece un examen equilibrado y se establece un programa realista y asequible para proseguir una labor en que está empeñada toda la comunidad internacional, a saber, lograr un mundo libre de armas nucleares.

68. **El Sr. Kvok** (Federación de Rusia) dice que no hay duda de que la Conferencia ha demostrado una vez más la necesidad de fortalecer el régimen de no proliferación y la estabilidad estratégica, cuya piedra angular es el Tratado sobre misiles antibalísticos de 1972 y todas sus revisiones. Sin ese Tratado, sería imposible avanzar hacia el desarme nuclear. El propósito primordial de la estabilidad estratégica es fortalecer la seguridad internacional, lo que permitiría en el futuro reducir más sustancialmente las armas nucleares y convencionales. Aunque el documento final de la Conferencia no es ideal, sí es producto del sentido común y la buena voluntad. La Federación de Rusia seguirá aplicando una política coherente en apoyo del fortalecimiento del TNP y de su universalización.

69. **El Sr. Brunet** (Francia) dice que los resultados de la Conferencia ponen de manifiesto que la comunidad internacional sigue siendo firme partidaria de la no proliferación, el desarme nuclear y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Su delegación seguirá trabajando en pos de esos objetivos basándose en el estudio y revisión de las decisiones de 1995 y en los resultados de la Conferencia orientados hacia el futuro.

70. **El Sr. Hoang Chi Trung** (Viet Nam) celebra el éxito de la Conferencia de Examen y espera que dé impulso a los esfuerzos por alcanzar el objetivo común, que es el desarme nuclear total. El TNP es la piedra angular del régimen de no proliferación y un instrumento que permitirá a los Estados Partes trabajar en favor de un mundo libre de armas nucleares. En ese aspecto, los Estados poseedores de armas nucleares deben comprometerse de manera inequívoca a eliminar todas las armas nucleares dentro de un plazo determinado. Aunque las medidas expuestas en el documento final no son tan completas y exhaustivas como habría deseado la mayoría de los Estados no poseedores de armas nucleares, representan un progreso considerable en pos de ese noble objetivo. Es de esperar que todos los Estados Partes en el Tratado, en general, y los poseedores de armas nucleares, en particular, se atengan a esas medidas.

71. **El Presidente** acoge con beneplácito los resultados positivos de la Conferencia. Aunque pueda parecer que los resultados no están a la altura ni de las tareas y los desafíos que afronta la comunidad internacional ni de sus expectativas, deben entenderse en el contexto general de las circunstancias políticas imperantes.

72. De conformidad con la decisión 1 sobre la consolidación del proceso de examen del Tratado aprobada en 1995, la Conferencia ha mirado tanto hacia el pasado como hacia el futuro. Ha evaluado los resultados del lapso transcurrido desde 1995, en particular, el cumplimiento de las obligaciones que incumben a los Estados Partes en virtud del Tratado, y ha determinado los ámbitos en los que se debe progresar en el futuro y la manera de hacerlo, en especial para fortalecer la aplicación de las disposiciones del Tratado y lograr su universalidad.

73. Uno de los éxitos más importantes de la Conferencia es que ha reafirmado una vez más su convicción de que preservar la integridad del Tratado y aplicarlo con rigor es fundamental para la paz y la seguridad internacionales, y ha reconocido la importancia decisiva que encierra para la no proliferación de las armas nucleares, el desarme nuclear y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Es así que se han concertado acuerdos sobre el examen del funcionamiento del Tratado y se han reconocido debidamente los progresos realizados por todos los Estados Partes en el Tratado en el cumplimiento de sus obligaciones. Al mismo tiempo, se ha instado a los Estados poseedores de armas nucleares a que cumplan con más determinación los compromisos contraídos en virtud del artículo VI del Tratado.

74. Se ha destacado una vez más la importancia primordial de dar carácter universal al Tratado. A ese respecto, se ha instado a los Estados que aún no son partes en el Tratado, a saber, Cuba, la India, Israel y el Pakistán, a que se adhieran a él sin demora. Se ha insistido también en la importancia de que todos los Estados Partes cumplan rigurosamente todas las disposiciones del Tratado, y se ha destacado una vez más la contribución de las zonas libres de armas nucleares a la mejora de la paz y la seguridad mundiales y regionales y a la consolidación del régimen de no proliferación de las armas nucleares. Además, se ha reafirmado la importancia de que los cinco Estados poseedores de armas nucleares ofrezcan garantías de seguridad jurídicamente vinculantes a los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado, y se ha pedido que se hagan más esfuerzos en esa dirección. Se han estudiado a fondo los usos pacíficos de la energía nuclear bajo las salvaguardias del OIEA y se ha llegado a un acuerdo para formular las debidas recomendaciones al respecto.

75. Un hecho especialmente significativo es que la Conferencia ha acordado algunas medidas prácticas para la aplicación sistemática y progresiva del artículo VI del Tratado y de los párrafos 3 y 4 c) de la decisión de 1995 sobre principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme. Sin duda, la ejecución de este programa de acción mejorará las perspectivas de alcanzar el objetivo común de eliminar totalmente las armas nucleares.

76. La Conferencia se ha ocupado también de cuestiones regionales. En particular, ha examinado con detenimiento la situación en el Oriente Medio y en el Asia Sudoriental y formulado recomendaciones al respecto. Por último, en la Conferencia se ha hecho hincapié en la necesidad de que se examine constantemente la mayor eficacia que aporta el proceso

consolidado de examen del Tratado y se ha aprobado una decisión a tal fin.

77. En conclusión, el orador reitera que el resultado final de la Conferencia de Examen, producto de una delicada y ardua labor de transacción entre posiciones divergentes y, en algunos casos, encontradas, es el mejor que puede obtenerse en las condiciones imperantes.

78. *El Presidente declara clausurada la Conferencia*.

Se levanta la sesión a las 18.30 horas.

B. Comisión Principal I

Actas resumidas de las sesiones plenarias primera a séptima

Comisión Principal I

Acta resumida de la primera sesión
Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 26 de abril de 2000 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Reyes Rodríguez . . . . . (Colombia)

Sumario

Programa de trabajo

Intercambio general de opiniones

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Programa de trabajo

1. **El Presidente** señala que se han distribuido dos documentos a los participantes: el proyecto de calendario de los trabajos de la Comisión (NPT/CONF.2000/INF.2) y el resumen de preguntas presentadas a ese órgano. Se dedicarán tres sesiones al examen de los artículos I y II, párrafos 1 a 3 del preámbulo y al examen de la aplicación del artículo VI; una sesión al artículo VII y a las garantías de seguridad y dos sesiones al examen del informe de la Comisión, que está destinado a la presidencia de la Conferencia y en el que se incluirá el informe preparado por el órgano subsidiario.

2. **El Presidente** dice que, si no hay objeciones, considerará que la Comisión desea aprobar el programa de trabajo.

3. *Así queda acordado.*

Intercambio general de opiniones

4. **El Sr. de Icaza** (México), hablando en nombre Brasil, Egipto, Irlanda, México, Nueva Zelandia, Sudáfrica y Suecia, dice que en 1995 los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) pensaban que la disminución de las tensiones internacionales facilitaría sensiblemente el desarme y que aumentaría la confianza entre los Estados. Esta opinión fue reforzada en 1996 por una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, según la cual existe la obligación de realizar de buena fe y concluir negociaciones conducentes al desarme nuclear en todos sus aspectos y bajo control internacional estricto y eficaz.

5. Se debe admitir que los acontecimientos ocurridos desde entonces en la esfera del desarme y la seguridad internacional no confirman esta opinión: el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares está lejos de obtener el número de ratificaciones requeridas para entrar en vigor y no se advierte ninguna posibilidad de acelerar el proceso de ratificación; las negociaciones encaminadas a la concertación de un tratado relativo a los materiales fisionables enfrentan serias dificultades y las relacionadas con un instrumento vinculante en materia de garantías negativas de seguridad se encuentran estancadas. Además, ciertos Estados no demuestran la voluntad política necesaria para cumplir sus obligaciones en virtud del TNP y los Estados partes poseedores de armas nucleares no han realizado los esfuerzos sistemáticos y progresivos que se les pidieron en la Conferencia de examen y prórroga de 1995.

6. Asimismo, es motivo de preocupación que tres Estados que operan instalaciones nucleares no sometidas a las salvaguardias exigidas por el OIEA se reserven la posibilidad de adquirir armas nucleares y que todavía no hayan adherido al Tratado; que frecuentemente las armas nucleares sigan siendo un elemento central de las políticas de seguridad y de las estrategias de armamento, y que actualmente se reafirmen doctrinas nucleares.

7. Es en este contexto que las delegaciones de Brasil, Egipto, Irlanda, México, Nueva Zelandia, Sudáfrica y Suecia presentan a la Comisión el documento NPT/CONF.2000/WP.3, titulado “Desarme nuclear”, en el que se identifican las esferas en las que se deben procurar nuevos progresos con respecto a la obligación establecida en el artículo VI del TNP de lograr el desarme nuclear y a los medios pertinentes. En este documento los autores señalan que es necesario que los cinco Estados nucleares asuman un compromiso inequívoco con la eliminación total de sus arsenales nucleares y, en el transcurso del próximo período de examen (2000-2005), de emprender un proceso acelerado de negociaciones y adoptar medidas dirigidas al desarme nuclear al que todos los Estados partes están obligados por el artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Igualmente, señalan que los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia deben comprometerse a instrumentar plenamente el Tratado sobre Ulteriores Reducciones y Limitaciones de las armas estratégicas ofensivas (START II) y a comenzar sin demora negociaciones sobre el START III con miras a su pronta conclusión.

8. Afirman que es necesario que los cinco Estados poseedores de armas nucleares emprendan con determinación esfuerzos destinados a eliminar sus arsenales nucleares y, en este contexto, tomen un conjunto de medidas provisionales destinadas especialmente a: adaptar sus políticas y sus posiciones nucleares para impedir la utilización de las armas nucleares; levantar el estado de alerta de sus armas nucleares y retirar las ojivas nucleares de sus vectores y reducir el arsenal de armas nucleares tácticas con miras a su eliminación en el marco de las reducciones de los armamentos nucleares; demostrar más transparencia en lo que se refiere a sus arsenales nucleares y sus existencias de materiales fisionables; desarrollar adicionalmente la Iniciativa Trilateral de los Estados Unidos de América, la Federación de

Rusia y el Organismo Internacional de Energía Atómica a fin de incluir a los cinco Estados poseedores de armas nucleares en arreglos similares de manera tal que los materiales fisionables sean suprimidos de manera irreversible de los programas de armamentos, y aplicar el principio de irreversibilidad al conjunto de las medidas de desarme nuclear y de reducción y limitación de los armamentos nucleares.

9. Piden a todos los Estados partes que aún no lo hayan hecho que firmen y ratifiquen, incondicionalmente y sin demora, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y, en espera de la entrada en vigor del Tratado, observen las suspensiones de los ensayos nucleares.

10. Recuerdan que es urgente entablar sin demora negociaciones sobre un tratado multilateral y no discriminatorio, eficaz e internacionalmente verificable que prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares, teniendo en cuenta tanto objetivos de no proliferación como de desarme nucleares y, en espera de la entrada en vigor del Tratado, aplicar una suspensión de la producción de materiales fisionables para la fabricación de armas y otros dispositivos explosivos nucleares.

11. Convencidas de que el desarme nuclear debe ser objeto de un examen multilateral, piden el establecimiento en la Conferencia de Desarme de un órgano subsidiario con mandato para abordar el desarme nuclear.

12. Están de acuerdo en que la creación de zonas libres de armas nucleares y la ampliación de las existentes sobre la base de acuerdo libremente concertados, especialmente en zonas de tensión como el Oriente Medio y el Asia sudoriental, serían contribuciones significativas a un mundo libre de armas nucleares.

13. Están de acuerdo, además, en que es importante negociar y concluir rápidamente un instrumento internacional jurídicamente vinculante para dar a los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el TNP garantías efectivas contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas.

14. Por último, considerando que, para que el régimen de no proliferación nuclear sea verdaderamente eficaz debe ser universal, piden a los Estados partes que todavía no lo han hecho que adhieran incondicionalmente y sin dilación al TNP y adopten todas las medidas necesarias que requiere esta adhesión para los Estados no poseedores de armas nucleares.

15. La presente Conferencia de examen es, quizás, la última gran posibilidad que se presenta para hacer progresar el desarme nuclear. La aplicación de las medidas antes mencionadas contribuirá a aumentar la seguridad del planeta. Por consiguiente, piden a los Estados partes en el TNP que, sobre esa base, refuercen el régimen de no proliferación.

16. **El Sr. Randal** (Nueva Zelandia) dice que la presente Conferencia de examen es decisiva porque permitirá determinar, por una parte, si el TNP continúa mereciendo la confianza de la comunidad internacional y si se debe mantener o no su prórroga indefinida y, por otra, en qué medida los Estados partes, si logran un consenso que supere sus posiciones tradicionales, podrán cumplir la obligación que les impuso la Conferencia de examen y prórroga de 1995, de asumir una mayor responsabilidad de rendir cuentas de los esfuerzos que realizan para aplicar el Tratado.

17. Es importante, al comienzo de la Conferencia, tener en mente las grandes líneas jurídicas y políticas del TNP. El Tratado indica claramente que los Estados no poseedores de armas nucleares tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el desarme nuclear. A este respecto, Nueva Zelandia no pide que las negociaciones sobre los acuerdos START estén abiertas a otros Estados partes en el Tratado, pero considera que las partes en el Tratado no deben quedar excluidas, de alguna manera, del proceso de desarme nuclear.

18. Además, el Tratado establece claramente que los progresos en materia de desarme nuclear no deben estar condicionados a los que se realicen en materia de desarme general y completo y que, en la medida en que se basa en obligaciones mutuas, ningún grupo de Estados debe poder decidir por sí solo el ritmo al que se debe aplicar.

19. Nueva Zelandia acoge con beneplácito la reciente ratificación, por la Federación de Rusia, de los acuerdos START II. En efecto, estima que estos acuerdos son sumamente importantes e insta a los Estados Unidos y a la Federación de Rusia a que no escatimen esfuerzos para concluir rápidamente los acuerdos START III.

20. Durante los últimos cinco años la aplicación del TNP ha tropezado con importantes dificultades, creadas tanto por Estados partes como por otros Estados.

En lo que se refiere a los ensayos nucleares realizados en Asia meridional hace casi dos años, quizás no hayan debilitado el Tratado pero han cuestionado su objetivo de no proliferación y puesto claramente en evidencia que todavía no ha sido aprobado por todos los Estados. A este respecto, la Comisión debe hacer comprender lo más claramente posible que las demostraciones de fuerza nuclear no deben quedar impunes, y los Estados partes en el Tratado deben reiterar con más fuerza los llamamientos que han hecho, individual y colectivamente, a los dos Estados que han realizado los ensayos nucleares mencionados, de que renuncien a la opción de las armas nucleares y firmen y ratifiquen incondicionalmente el Tratado como Estados no poseedores de armas nucleares. Asimismo, deben pedir a estos Estados que firmen y ratifiquen sin demora el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. También es importante que apoyen los esfuerzos que se realizan por vía del diálogo para exhortar a los Estados de la región de Asia meridional a que den prueba de moderación en la esfera nuclear y pidan a otro Estado no parte que opera instalaciones nucleares no sometidas a las salvaguardias exigidas por el OIEA que adhiera al Tratado y someta todas sus instalaciones nucleares a las mencionadas salvaguardias.

21. La Comisión debería enfocar inmediatamente sus trabajos en los tres objetivos enunciados en los Principios y Objetivos aprobados por la Conferencia de examen y prórroga de 1995, cuya plena aplicación está demorada. En particular, los pedidos formulados a la Conferencia de Desarme, de que se ocupe de otras cuestiones, demora la concertación de un tratado viable de prohibición de la transferencia de material fisionable.

22. La Conferencia debería fijarse como prioridad el progreso en la cuestión de las garantías negativas de seguridad, que actualmente se encuentra paralizada. A este respecto, como ya lo ha observado con anterioridad Nueva Zelandia, es necesario innovar. Las garantías unilaterales ofrecidas en las resoluciones del Consejo de Seguridad no se consideran acuerdos firmes y jurídicamente obligatorios. No han sido negociadas y siguen siendo no verificables; y si se considera la racionalización permanente de la utilización de las armas nucleares a que se asiste actualmente, cabe preguntarse cuáles son las ventajas que aportan en materia de seguridad. En lo que se refiere a este punto, Nueva Zelandia siempre ha considerado que las garantías de seguridad forman parte del contrato en materia de no proliferación nuclear, es decir, que los Estados no poseedores de armas nucleares que han renunciado a la opción de las armas nucleares deberían tener la seguridad de que no estarán sujetos, de ninguna manera, a una amenaza nuclear. A este respecto, espera que los Estados poseedores de armas nucleares ratifiquen los protocolos relacionados con los diversos tratados de creación de zonas libres de armas nucleares.

23. Para que la Comisión sea creíble no debe limitar su labor a recuperar el atraso acumulado. Por lo tanto, también sería necesario que se esforzara por dar un nuevo impulso político al proceso de eliminación de las armas nucleares y actúe para que la aplicación de los acuerdos START sea más completa y rápida. En este sentido, sería bueno que China, Francia y el Reino Unido, así como la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América, emprendan la eliminación de sus fuerzas nucleares. Igualmente, la Comisión debería preocuparse por que reine una mayor transparencia en la esfera del desarme nuclear, hacer prevalecer el principio de la irreversibilidad de las medidas de desarme y hacer que los Estados partes reconozcan qué otras medidas provisionales (renuncia a las doctrinas nucleares, levantamiento del estado de alerta de las armas nucleares, medidas de reducción de las armas no estratégicas, etc.) pueden y deben adoptarse. En este contexto, Nueva Zelandia pide a todas las delegaciones que apoyen el documento de trabajo sobre desarme nuclear presentado por las delegaciones de Brasil, Egipto, Irlanda, México, Nueva Zelandia, Sudáfrica y Suecia (NPT/CONF.2000/WP.3). Finalmente, la Conferencia y la Comisión deben actuar de manera que los Estados partes renueven su compromiso de eliminar totalmente las armas nucleares y aceleren las negociaciones con este fin.

24. **El Sr. Noboru** (Japón) dice que la decisión de prorrogar indefinidamente el TNP ha abierto una nueva era en materia de desarme y no proliferación nucleares, que se caracteriza por la voluntad de aplicar mejor la letra y el espíritu del Tratado. El cambio que inicia debe ser reconocido y aceptado claramente por todos los Estados partes, tanto los poseedores de armas nucleares como los demás, sin lo cual se podrían crear divisiones inútiles que debilitarían desde adentro el régimen de no proliferación.

25. La búsqueda del desarme nuclear se efectúa en varios niveles: unilateral, bilateral, plurilateral y multilateral. Los tres primeros niveles conciernen solamente a los Estados poseedores de armas nucleares, y

nadie objetará la gran importancia de los trabajos realizados. El cuarto se refiere a los Estados partes en el TNP en su conjunto, que dieron origen al más importante de los instrumentos jurídicos multilaterales de desarme, el Tratado mismo. Por lo tanto, el desarme nuclear no es dominio exclusivo de los Estados poseedores de armas nucleares: comprende y afecta a todos los Estados partes en el Tratado, como lo confirman, por otra parte, los importantes progresos realizados en materia de desarme y no proliferación nucleares, en el marco de los acuerdos multilaterales como el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y el Tratado sobre la suspensión de las transferencias de material fisionable. A este respecto, cabe señalar que, habida cuenta de la inmensidad de la tarea que falta realizar para eliminar las armas nucleares, sería un error presumir que el Tratado sobre la suspensión de las transferencias de material fisionable agotará todas las posibilidades de acción a nivel multilateral. Por lo tanto, es necesario empezar desde ahora a examinar qué medidas es posible tomar en materia de desarme y no proliferación nucleares.

26. Los debates sobre el desarme nuclear celebrados en diversos foros muestran claramente que la cuestión del ritmo de los trabajos a realizar, tanto en cuanto a la evaluación de los progresos logrados como a la formulación de nuevas medidas, está sujeta especialmente a controversia. La comunidad internacional, unánimemente, desea eliminar las armas nucleares y por ello es necesario cuidar que las divergencias de puntos de vista sobre la cuestión no pongan en duda el consenso. Además, como no se podrá tomar ninguna medida concreta mientras no se haya logrado unanimidad, es evidente que la única forma de progresar es proceder por etapas.

27. La aprobación, por la Conferencia de examen y prórroga de 1995, de los Principios y Objetivos para la no proliferación y el desarme nucleares, ha marcado una etapa importante en la realización del objetivo del TNP. Transcurridos cinco años desde entonces, las delegaciones de Australia y el Japón han considerado que era lógico que los Estados partes en el Tratado no sólo reafirmaran su compromiso de aplicar los mencionados principios y objetivos sino que también tuvieran en cuenta los resultados obtenidos hasta el presente y se pusieran de acuerdo sobre nuevas medidas apropiadas para promover la no proliferación y el desarme nucleares. Por ello, han presentado a la Comisión el documento de trabajo titulado "Nuevas medidas que deben tomarse para la aplicación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares" (NPT/CONF.2000/WP.1), que tiene por objeto complementar con nuevas medidas los principios y objetivos antes mencionados. La mayor parte de ellas ya figuraban en la resolución 54/54 D de la Asamblea General, titulada "Desarme nuclear con miras a la eliminación definitiva de las armas nucleares". Se trata de medidas moderadas que, si fueran aprobadas, reforzarían el impulso adquirido en el curso de los últimos cinco años y permitirían a los participantes en la Conferencia reanudar sus actividades con más confianza en el porvenir.

28. En lo que se refiere a la labor de examen de la Comisión, cabe señalar que el año pasado la Comisión Preparatoria, en su tercer período de sesiones, no expresó ninguna opinión sobre los ensayos nucleares realizados en 1998 en el Asia meridional. Por otra parte, en 1998 se hicieron declaraciones en foros internacionales como la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad y el OIEA, pero no en el marco de los preparativos de la Conferencia, donde eran de interés directo. La delegación del Japón estima que debería hacerse una referencia a estos ensayos nucleares en los documentos finales de la Conferencia debería hacerse una referencia a estos ensayos nucleares, ya que de lo contrario todo el mundo podría creer que los Estados partes en el Tratado están tan resignados a los ensayos nucleares que no vale la pena expresar su desaprobación.

29. Si bien, durante los últimos diez años, se han realizado progresos innegables en el camino del desarme nuclear, los resultados de los últimos cuatro años no son totalmente alentadores. Todos reconocen que, en la esfera del desarme, la paciencia y la perseverancia son principios cardinales. No obstante, para que los Estados no poseedores de armas nucleares puedan dar prueba de estas condiciones, también es preciso que los Estados poseedores de esas armas demuestren las correspondientes cualidades de sinceridad y determinación. Esto es tanto más importante cuanto que los 180 Estados no poseedores de armas nucleares partes en el TNP tienen la facultad de probar su eficacia o de volverlo inoperante.

30. El Tratado tiende a asegurar la supervivencia de la humanidad frente a la fuerza destructiva de las armas nucleares. Los perjuicios sufridos por el TNP no podrán poner en duda la pertinencia de esta empresa, ya que es posible remediarlos aplicando las medidas

que la comunidad internacional ha aprobado en la Conferencia de examen y prórroga de 1995 y las que aprobará en la actual Conferencia.

31. **El Sr. De Albuquerque** (Portugal), en nombre de la Unión Europea, los países de Europa central y oriental asociados (Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa y Rumania) y los países asociados (Chipre, Malta y Turquía), así como Islandia y Liechtenstein, Estados miembros de la Asociación Europea de Libre Intercambio integrantes del Espacio Económico Europeo, dice que los Estados miembros de la Unión Europea adhieren firmemente a la no proliferación de las armas nucleares, con el objetivo final de la eliminación completa de las armas nucleares y el desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz. La Conferencia de examen de 1995 ha marcado un giro en los esfuerzos tendientes a impedir la proliferación y asegurar el desarme. El Programa de Acción acordado en virtud del párrafo 4 de la decisión relativa a los Principios y Objetivos para la no proliferación y el desarme nuclear constituye un rasero que permite medir los progresos logrados.

32. El orador, reseñando los objetivos establecidos en 1995, dice que, efectivamente, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares ha sido concertado y firmado por los cinco Estados poseedores de armas nucleares, por todos los países europeos y por muchos otros Estados. Desde entonces el Tratado fue ratificado por todos los miembros de la Unión Europea. La negativa del Senado de los Estados Unidos a ratificar el Tratado ha sido un retroceso, pero la Unión Europea acoge con beneplácito la voluntad expresada por el Gobierno de ese país de respetar las disposiciones de ese instrumento y de apoyar el régimen de verificación y los trabajos de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. La Unión Europea invita a todos los Estados, en especial a los 44 Estados cuya ratificación se necesita para la entrada en vigor del Tratado, a que lo firmen y ratifiquen sin demora ni condiciones. Por lo tanto, la Unión Europea acoge con beneplácito la decisión del Parlamento de la Federación de Rusia de ratificar el Tratado y exhorta a todos los Estados que poseen capacidad nuclear a que observen una suspensión. Además, la Conferencia de examen debe estudiar qué pueden hacer los Estados partes para acelerar las ratificaciones, impedir la reanudación de los ensayos y facilitar la puesta en práctica del Tratado.

33. Para la Unión Europea, Asia meridional sigue siendo motivo de preocupación. Los ensayos realizados por la India y el Pakistán en 1998 son contrarios a los esfuerzos de no proliferación y desarme. La Unión Europea invita a los dos países a aplicar las prescripciones enunciadas en la resolución 1172 (1998) del Consejo de Seguridad. Señala que estos dos países se han comprometido a observar una suspensión de los ensayos y han expresado su voluntad de firmar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

34. El segundo objetivo fijado en 1995 se relaciona con los materiales fisionables. La Unión Europea deplora que todavía no hayan empezado en la Conferencia de Desarme negociaciones concretas sobre un tratado en esta esfera debido al regateo que origina todos los años la aprobación del programa de trabajo de ese órgano. La Unión Europea está dispuesta a entablar las negociaciones inmediatamente y sin condiciones sobre la base del informe Shannon. Exhorta a los Estados partes en el TNP a que reafirmen su apoyo a la prohibición de la producción de materiales fisionables. Acoge con beneplácito la suspensión declarada por cuatro de los cinco Estados poseedores de armas nucleares y pide a todos los Estados que aún no lo han hecho que observen dicha suspensión.

35. La tercera parte del Programa de Acción aprobado en 1995 se refiere a la reducción de las armas nucleares. La Unión Europea acoge con beneplácito los progresos logrados unilateral y bilateralmente en esta esfera, sobre todo los esfuerzos de los Estados Unidos y la Federación de Rusia para poner en práctica el tratado START I y ratificar el tratado START II, así como los de Francia y el Reino Unido para reducir el número y la clase de fuerzas nucleares de sus arsenales. Observa con satisfacción los esfuerzos que realizan los Estados Unidos y la Federación de Rusia en materia de transparencia y de irreversibilidad en lo que concierne a los materiales fisionables. Exhorta a los Estados poseedores de armas nucleares a que aumenten la transparencia general y a desmantelar la infraestructura de armamentos nucleares. La Unión participa en programas de cooperación con miras a ayudar a administrar los materiales fisionables y las instalaciones conexas y a disponer de ellos con total seguridad. Toma nota con satisfacción de las diversas iniciativas tendientes a someter los materiales fisionables “sobrantes” a las salvaguardias del OIEA y, de ese modo, restarlos de las existencias disponibles para la fabricación de armas nucleares. La Unión Europea apoya las iniciativas fundadas en

los principios de transparencia, obligación de rendir cuentas, establecimiento de medidas de fomento de la confianza e irreversibilidad.

36. Los cinco años precedentes también se caracterizaron por acontecimientos negativos que han frenado los progresos en la esfera del desarme nuclear. La Unión Europea deplora profundamente que todavía no hayan entrado en vigor acuerdos importantes necesarios para la aplicación del artículo VI del TNP. Acoge con beneplácito que el Parlamento de Rusia haya aprobado la ratificación del Tratado START II y desea que este acuerdo, incluidos sus protocolos, entre pronto en vigor y se aplique lo antes posible a fin de que puedan comenzar las negociaciones sobre START III.

37. Los esfuerzos no deben limitarse únicamente a las existencias de ojivas nucleares, sino que también deben comprender las armas nucleares no estratégicas. La Conferencia de examen debe dedicarse a examinar estas últimas y alentar a los Estados poseedores de armas nucleares que las poseen, especialmente los Estados Unidos y la Federación de Rusia, a que busquen la forma de incluirlas en los futuros acuerdos de reducción de armamentos y desarme nucleares. A la vez que acoge con agrado los compromisos unilaterales y recíprocos asumidos por los Estados Unidos y la Federación de Rusia en 1991, la Unión Europea espera que las armas nucleares no estratégicas sean tenidas en cuenta en las negociaciones START III con el objetivo de reducirlas y, en última instancia, eliminarlas totalmente. La Unión reafirma la importancia del Tratado sobre la limitación de los sistemas de misiles antibalísticos.

38. La Unión Europea comparte las preocupaciones por la proliferación de las armas de destrucción en masa y de sus vectores. Es importante actuar de forma que los Estados que representan una amenaza no adopten medidas susceptibles de comprometer la integridad y validez de los tratados sobre los que descansan la no proliferación y la estabilidad estratégica.

39. Ciertamente, a los cinco Estados poseedores de armas nucleares incumbe la responsabilidad principal de negociar la reducción de sus arsenales, pero todos los Estados partes tienen la obligación de promover la aplicación del artículo VI del TNP. A este respecto, la Unión Europea apoya la creación de un grupo de trabajo especial de la Conferencia de Desarme de conformidad con el tema del programa relativo a la cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear. Igualmente, todos los Estados partes en el TNP tienen la obligación de trabajar en favor del desarme general y completo bajo control internacional estricto y eficaz.

40. La Unión Europea acoge con beneplácito la entrada en vigor de la Convención sobre las armas químicas. Espera con interés la conclusión de las negociaciones sobre un protocolo destinado a reforzar la Convención sobre las armas biológicas y toxínicas y recibe con satisfacción los acuerdos concertados en la esfera de las armas convencionales. Sus miembros asumen con mucha seriedad las obligaciones que les incumben en virtud del TNP y de las decisiones y resoluciones de la Conferencia de examen de 1995. No se ha completado la aplicación del Programa de Acción adoptado por consenso en esa Conferencia. Se debe hacer todo lo posible no sólo para cumplir las obligaciones contraídas en esa ocasión sino también para determinar las medidas progresivas y sistemáticas que se deben tomar durante los cinco años siguientes. La Unión Europea ha adoptado una posición común para contribuir a un examen estructurado y equilibrado del funcionamiento del Tratado en la Conferencia de 2000, a fin de ayudar a lograr un consenso sobre las cuestiones fundamentales que se han de someter a examen.

41. **El Sr. de La Fortelle** (Francia) dice que la Comisión tiene el mandato de evaluar la puesta en práctica del componente “desarme nuclear”. Cinco años antes la Conferencia decidió prorrogar indefinidamente el TNP y recalcó la necesidad de un enfoque dinámico y voluntarista para asegurar su plena aplicación. A estos efectos, se puso en marcha un proceso de examen reforzado, en el marco del cual se celebra la Conferencia en curso. Este enfoque ha conducido a la aprobación de la decisión 2, que establece un programa ambicioso sobre la cuestión esencial del desarme nuclear. Es legítimo que, cinco años después, la comunidad internacional preste atención especial al balance de la actuación de los Estados partes en la materia y reclame perspectivas claras y creíbles para los años siguientes.

42. El representante de Francia, haciendo un balance de los progresos realizados, dice que se han logrado resultados importantes. Francia se puede enorgullecer de tener un balance ejemplar y está comprometida sin equívocos a favor del desarme nuclear. En el plano multilateral, había propuesto que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares se basara en “la opción cero”, es decir, la prohibición de todo ensayo nuclear o de toda explosión nuclear, cualquiera sea su nivel, lo que dio un impulso decisivo a las negociaciones.

Francia firmó el Tratado el 24 de septiembre de 1996 y fue el primer Estado nuclear que lo ratificó, junto con el Reino Unido, el 6 de abril de 1998. Desde entonces su contribución a la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares ha sido considerable, sobre todo en materia de conocimientos especializados. Asimismo, está a favor de la prohibición universal de la producción de materiales fisionables para armas nucleares y sigue a la vanguardia de las iniciativas a favor de la iniciación inmediata, efectiva e incondicional, de la negociación llamada "cut-off" en la Conferencia de Desarme de Ginebra.

43. En el plano unilateral, Francia ha renunciado al desarrollo de numerosos programas y reducido considerablemente su arsenal nuclear, así como los gastos dedicados al sector nuclear militar. Especialmente, ha suprimido totalmente el componente nuclear tierra-tierra y reducido el formato de los componentes aerotransportado y oceánico. En consecuencia, ha limitado sus medios de disuasión a dos componentes y reducido en más de la mitad el número total de vectores. Francia ha adaptado las características operacionales de las fuerzas nucleares. Con el desmantelamiento de los misiles tierra-tierra de la plataforma de Albion, ya no hay ningún medio militar de la fuerza francesa de disuasión apuntado a un objetivo. En dos oportunidades se han disminuido los niveles de alerta de sus fuerzas.

44. En lo que se refiere a los ensayos nucleares y a la producción de materiales fisionables, se han tomado medidas radicales y sin precedentes: se han cerrado definitivamente y de manera irreversible el sitio de experimentación del Pacífico y las plantas de enriquecimiento de Pierrelatte y de recuperación de Marcoule. Francia ha desmantelado su centro de experimentos nucleares y ha sido el primer país que decidió y emprendió el desmantelamiento de sus instalaciones dedicadas a la producción de materiales fisionables para armas nucleares. Además, ha atendido las legítimas preocupaciones de seguridad de los Estados partes en el TNP no poseedores de armas nucleares, a los que ha proporcionado, junto con otros Estados poseedores de armas nucleares, una respuesta global, colectiva y concreta, por medio de la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad. Por otra parte, más de 100 Estados se benefician de las garantías negativas de seguridad acordadas por Francia en virtud de los protocolos anexos a los tratados de creación de zonas libres de armas nucleares. Francia ha renovado los compromisos contraídos en esos protocolos en forma de instrumentos jurídicamente vinculantes.

45. Francia acoge con beneplácito la ratificación, por la Federación de Rusia, del Tratado START II, cuya aplicación abrirá el camino hacia la búsqueda de reducciones sustanciales de los dos arsenales nucleares más grandes. Asimismo, esta medida permitirá entablar negociaciones bilaterales sobre START III, contribuyendo así a la reducción de las armas nucleares en conjunto. Francia asigna la mayor importancia al mantenimiento de la estabilidad estratégica, del que el tratado sobre los sistemas de misiles antibalísticos constituye un elemento esencial. Francia se preocupa por evitar toda objeción al Tratado que pueda conducir a una ruptura de los equilibrios estratégicos y a una reanudación de la carrera de armamentos.

46. Algunos pueden considerar decepcionante el resultado de los esfuerzos multilaterales, pero cabe recordar que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares se pudo negociar y concluir en el plazo fijado, apenas un año después de la Conferencia de 1995, aunque su entrada en vigor todavía está lejos de producirse. La iniciación de la negociación de un tratado de cesación de la producción de material fisionable resulta siempre bloqueada en Ginebra. Corresponde a la Conferencia de 2000 darle un impulso decisivo. Quienes ponen obstáculos no han medido suficientemente la contribución de un tratado de ese tipo al desarme y a la no proliferación nucleares, o quizás se oponen en el fondo a lo que debería ser el objetivo común: avanzar en la esfera del desarme y de la no proliferación nucleares.

47. Las delegaciones no tienen la misma apreciación del camino recorrido. Lo que para algunos se presenta como un logro considerable en el término de unos años parece insuficiente en vista de la dimensión del desafío que plantea la eliminación total de las armas nucleares. La delegación francesa respeta esta diferencia de enfoque pero estima que es importante que se llegue a una evaluación común de los elementos clave de este balance, o por lo menos acercar los puntos de vista. Los participantes en la Conferencia serán juzgados, ante todo, por su capacidad para asegurar la continuidad de la dinámica en favor del desarme nuclear impartida por las decisiones de 1995 y para identificar objetivos realistas.

48. Algunos, decepcionados por la lentitud de los progresos, se preguntan cuál es la sinceridad del

compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares a favor de este proceso, y otros preconizan nuevos enfoques que, según ellos, lo pueden acelerar. La etapa de incertidumbre e inestabilidad que atraviesa el mundo actual, su falta de percepción y sus consecuencias para el desarme no son extraños a estas reflexiones. Por cierto, el nuevo contexto internacional debe inducir al realismo, que de todos modos no debe, en ningún caso, significar inamovilidad. Por su parte, Francia ha probado, con sus actos, su voluntad de cumplir los compromisos contraídos.

49. La voluntad común de avanzar debería impulsar, más que nunca, a privilegiar la eficacia y la solidez del proceso de desarme sobre las declaraciones sin porvenir. La mejor forma de progresar en este camino sigue siendo la aplicación integral de la decisión 2 de 1995. Puesto que la aplicación del programa definido por este texto fundamental está lejos de concretarse, es importante hacer todo lo posible para lograr la rápida entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y la iniciación sin más demora de la negociación efectiva de un tratado sobre los materiales fisionables.

50. La aplicación conjunta de estos dos instrumentos constituye un elemento esencial antes de abordar una nueva etapa del desarme nuclear. Uno de los grandes desafíos para la credibilidad del régimen internacional de no proliferación y para la búsqueda del desarme es asegurar la universalidad de sus normas constitutivas; se trata menos de tender a la universalidad matemática absoluta que de englobar en las iniciativas a todos los actores potenciales del desarme nuclear. Es esencial incorporar a otros países que, como la India, el Pakistán e Israel, han decidido permanecer fuera del TNP. Estos Estados, por el contexto regional en que se desarrollan, tienen importantes responsabilidades: les incumbe demostrar su compromiso a favor de la no proliferación y del desarme nucleares. Sólo un enfoque constructivo, que vaya más allá de la retórica de las condenas, permitirá enfrentar el desafío.

51. Francia asigna importancia a la continuación y, si es posible, la intensificación de las negociaciones entre los dos protagonistas principales del proceso de reducción general de los arsenales y de desarme general y completo, es decir, los Estados Unidos y la Federación de Rusia. Por su parte, siempre se ha negado a entrar en una competencia con las demás Potencias nucleares y se propone continuar con determinación en el futuro la política de contar con lo estrictamente suficiente que siempre ha guiado su acción.

52. Es importante tomar conciencia de la evolución en las exigencias de la comunidad internacional y de la opinión pública a favor de una mayor transparencia, del diálogo y la confianza. Si se toman más en cuenta esas demandas, se contribuirá sin ninguna duda, de manera significativa, al proceso de desarme nuclear propiamente dicho.

53. **El Sr. Vacek** (República Checa) dice que su país se asocia a la declaración de la Unión Europea. No desea repetir las intervenciones realizadas en el debate general, en sesiones plenarias, pero piensa que hay varios puntos que merecen ser desarrollados en el marco de la Comisión. El único medio de lograr progresos es un enfoque pertinente, realista y equilibrado. Después de haber escuchado las intervenciones de unos y otros, la delegación checa estima que las observaciones alarmistas no son totalmente justificadas; la situación en la esfera del desarme nuclear se ha aliviado algo y hay que tener debidamente en cuenta los trabajos y resultados de la Conferencia.

54. Desde la anterior Conferencia de examen se concluyó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y está en curso su aplicación técnica. Ciertamente, es lamentable que, por diversas razones, este Tratado todavía no haya entrado en vigor, principalmente por las explosiones nucleares realizadas en Asia meridional, pero cabe señalar que recientemente se han comprobado progresos alentadores, por ejemplo en forma de nuevas ratificaciones. La República Checa, que preside la Comisión Preparatoria, espera que estos progresos continúen y den como resultado la realización de los principios y objetivos definidos en la precedente Conferencia de examen. Exhorta a los Estados cuya firma se requiere para la entrada en vigor del Tratado que procedan a suscribirlo sin demora.

55. No sería necesario multiplicar el número de conferencias necesarias para la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. La Conferencia celebrada en los últimos meses del año precedente debería ser suficiente y sólo debería realizarse una en 2001 para maximizar los efectos. El Tratado debería entrar en vigor bastante pronto, en todo caso antes de la siguiente Conferencia de examen. La Comisión Preparatoria, cuyos trabajos se iniciarán en Ginebra en los próximos días, debería permitir la evaluación de la situación y de los progresos logrados en

el plano técnico. La etapa siguiente es concluir el acuerdo que debe regir las relaciones entre la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y las Naciones Unidas. La delegación checa espera que pronto se superen las dificultades que subsisten para que el acuerdo se pueda aprobar y se pueda presentar a la Asamblea General.

56. Numerosos obstáculos continúan paralizando los trabajos de la Conferencia de Desarme. El hecho de que las negociaciones relativas a la concertación de un tratado de prohibición de la producción de materiales fisionables todavía no hayan comenzado constituye una gran decepción y un retroceso importante en el contexto general de la aplicación de los Principios y Objetivos de la Conferencia. La negociación de este tratado debería considerarse prioritaria y a este respecto la Conferencia de examen debería darle impulso. Es satisfactorio que cuatro Estados poseedores de armas nucleares hayan decidido observar una suspensión de la producción de materiales fisionables, pero es lamentable que otros no hayan hecho lo mismo.

57. La participación en la Conferencia de Desarme debe estar abierta a todos los Estados que lo deseen y no se puede justificar la exclusividad que se practica actualmente en la materia. La República Checa, que tiene carácter de observador, todavía no ha obtenido la calidad de miembro. En esta materia debería aplicarse el principio de universalidad.

58. Con respecto al artículo VI del Tratado sobre la no proliferación, es verdad que la evolución de los trabajos no ha sido particularmente dinámica. Sin embargo, se puede tener un optimismo prudente dado que, desde la Conferencia anterior, se ratificó el tratado START II y que hay buenas perspectivas para que las negociaciones del START III empiecen en una atmósfera constructiva. La delegación checa desea, como la Unión Europea, que estas negociaciones hagan posible arribar a medidas concretas y verificables y a la eliminación de las armas nucleares tácticas por medio de un instrumento contractual apropiado.

Se levanta la sesión a las 11.40 horas.

Comisión Principal I

Acta resumida de la segunda sesión
Celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, el jueves 27 de abril de 2000, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Reyes Rodríguez . . . . . (Colombia)

Sumario

Intercambio general de opiniones

Observaciones sobre los artículos I y II y los párrafos del preámbulo primero a tercero del Tratado y sobre el tema 17 del programa de la Conferencia

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Intercambio general de opiniones

1. El **Presidente** dice que antes de iniciar el examen de los artículos I y II y de los párrafos del preámbulo primero a tercero se procederá a un intercambio general de opiniones.

2. El **Sr. Pearson** (Presidente del órgano subsidiario 1) dice que sus ideas sobre la forma de trabajar de la Comisión van evolucionando a medida que conversa con las delegaciones pero siguen girando en torno a las premisas de no desviarse del mandato, trabajar sobre la base del consenso y procurar que los resultados tengan una proyección de futuro. En el escaso tiempo disponible, las delegaciones deberían abstenerse de formular declaraciones generales y deberían venir preparadas para alcanzar resultados convenidos. Tampoco sería razonable que las delegaciones declarasen que no están preparadas para intentar producir un resultado concreto en lo referente al artículo VI. En principio, no se propone presentar un texto de la presidencia sino trabajar sobre la base de documentos que ya se han presentado o que puedan presentarse pronto. Se recibirán favorablemente cualesquiera contribuciones sustanciales en relación con el mandato del órgano subsidiario, que deberían distribuirse antes de la reunión del 3 de mayo.

3. El **Sr. Grey** (Estados Unidos de América) dice que el Tratado sobre la no proliferación (TNP) y sus disposiciones básicas, entre las que se encuentran los artículos I, II y VI, asignados como temas de examen a la Comisión Principal I, siguen teniendo validez hoy. Los artículos I y II del TNP reflejan el deseo de impedir la guerra nuclear y la convicción de que la proliferación de armas nucleares provocaría un serio aumento del peligro de guerra nuclear. Al levantar una barrera política y jurídica contra la proliferación de las armas nucleares, el TNP ha promovido la seguridad y ha facilitado la utilización del átomo para fines pacíficos. El éxito de este Tratado ya casi universal, al cual sólo faltan sumarse Cuba, la India, Israel y el Pakistán, también ha contribuido al progreso espectacular alcanzado en materia de desarme nuclear desde el fin de la guerra fría. Los Estados Unidos seguirán procurando superar los obstáculos que actualmente impiden la adhesión universal al Tratado y alcanzar los objetivos de la resolución 1172 (1998) del Consejo de Seguridad. La comunidad internacional mostró su firme apoyo al TNP tras las pruebas nucleares efectuadas en Asia meridional en 1998. Ha dejado claro que el Tratado sigue siendo importante y que los Estados que todavía no se han adherido a él sólo podrán hacerlo en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares. Por otra parte, las relaciones de la India y el Pakistán con los Estados Unidos no podrán prosperar todo lo que deberían si no se resuelven primero las diferencias en lo que respecta a la no proliferación.

4. Los Estados Unidos consideran que es fundamental acatar los artículos I y II y han elaborado normas, políticas y procedimientos para garantizar que se cumpla escrupulosamente lo dispuesto en el artículo I. Mantienen en todo momento una custodia y un control absolutos de sus armas nucleares y aplican un sistema riguroso de seguridad para protegerse contra el robo. También han puesto en marcha un sistema global de control de las exportaciones nucleares para garantizar que ninguna entidad que funcione bajo su jurisdicción preste asistencia a los Estados no poseedores de armas nucleares para la adquisición o la fabricación de dispositivos explosivos nucleares. Los Estados Unidos están convencidos de que la gran mayoría de los Estados Partes en el TNP cumplen las obligaciones que les impone el artículo II, pero sienten preocupación porque algunos no se toman en serio estas obligaciones. En el último decenio se han producido dos violaciones graves del Tratado, cometidas por Estados no poseedores de armas nucleares, que han hecho peligrar la seguridad regional y mundial. La comunidad internacional respondió con firmeza a estas violaciones y los programas nucleares del Iraq y la República Popular Democrática de Corea se han sometido a restricciones. En ambos casos siguen quedando pendientes varias cuestiones relativas al cumplimiento de dicho artículo. Las Partes en el TNP deben seguir prestando al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y a las Naciones Unidas todo el apoyo político, técnico y financiero necesario para garantizar el cumplimiento del Tratado.

5. En lo referente al artículo VI, los Estados Unidos no consideran que éste sea, como han sugerido algunos, el precio que tienen que pagar los Estados poseedores de armas nucleares para evitar que otros Estados adquieran este tipo de armas. Las Partes en el TNP deben esforzarse por aplicar el artículo VI, no por altruismo ni por el deseo de dar una imagen virtuosa, sino porque deben estar convencidas, como lo están los Estados Unidos, de que el TNP y las medidas eficaces de control de las armas nucleares refuerzan la seguridad internacional. Los Estados Unidos seguirán insistiendo

en que se apliquen medidas de desarme nuclear no sólo cada cinco años sino todos los días.

6. Desde el fin de la guerra fría, los Estados Unidos han tomado numerosas medidas para reducir las fuerzas nucleares y disminuir el papel que ocupan las armas nucleares en las relaciones internacionales. En primer lugar, han puesto en marcha un proceso de reducción de armas estratégicas en virtud del cual han destruido más de 940 bombarderos pesados y lanzadores de proyectiles balísticos, por lo que se encuentran ya por debajo del límite impuesto en esta categoría por el Tratado START I. La reducción del número de bombarderos y submarinos y la destrucción de silos de proyectiles balísticos intercontinentales (PBI), que impide para siempre la reutilización de estos sistemas vectores, han hecho posible adelantarse también al calendario previsto en lo que respecta a las ojivas estratégicas desplegadas.

7. Es un hecho positivo que ambas cámaras parlamentarias de la Federación de Rusia hayan aprobado recientemente la ratificación del Tratado START II, como lo hizo el Senado de los Estados Unidos en 1996. Cabe esperar que ello dé un nuevo impulso al examen del START III y del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos (Tratado ABM), que iniciaron el pasado mes de junio en la reunión en la Cumbre de Colonia los Presidentes Clinton y Yeltsin. La aplicación del Tratado START III debería permitir que en ambos países se reduzca el número de ojivas estratégicas nucleares desplegadas hasta aproximadamente el 80% desde las cifras máximas registradas durante la guerra fría. Además, como se acordó en Helsinki en marzo de 1997, sería deseable que el Tratado ampliase el ámbito de aplicación de los tratados sobre armas nucleares para que se incluyan en ellos, por primera vez, medidas relacionadas con la transparencia de los inventarios de ojivas estratégicas nucleares y con la destrucción de ojivas nucleares estratégicas. En 1999, los Estados Unidos y la Federación de Rusia iniciaron una serie de negociaciones periódicas de alto nivel sobre el START III.

8. Desde la caída del muro de Berlín, los Estados Unidos han reducido en un 80% su arsenal de armas nucleares no estratégicas y han desnuclearizado su ejército, armada e infantería naval. Sus tipos de sistemas armamentísticos no estratégicos se han reducido de 13 a 2, uno de los cuales no está desplegado. Además, la OTAN ha reducido el número de armas nucleares que tiene en Europa en más del 85% y ha reducido sus tipos de armas de 11 a 1. Como consecuencia de estas reducciones, todas las fuerzas subestratégicas de la OTAN lanzadas desde tierra, incluida la artillería nuclear y los misiles de tierra a tierra, han sido devueltas a los Estados Unidos, y muchas de ellas han sido desmanteladas. Las bombas de caída libre arrojadas desde aeronaves, únicas armas nucleares estadounidenses que quedan en Europa, se han reducido en más del 50%. Los Estados Unidos han eliminado las ojivas nucleares de los sistemas que serán eliminados en virtud del Tratado START I, han retirado del estado de alerta todos sus bombarderos pesados y han desapuntado todos sus misiles balísticos de largo alcance. Pese a que el plazo para las reducciones contempladas en el START II vence en diciembre de 2007, los Estados Unidos y Rusia han acordado desactivar a fines de 2003, a más tardar, todos los sistemas estratégicos que se vayan a eliminar cuando el Tratado entre en vigor. Los vectores estratégicos nucleares se desactivarán mediante la eliminación de sus ojivas nucleares o mediante otras medidas acordadas. Las armas nucleares estadounidenses de la OTAN han dejado de desplegarse regularmente en aeronaves y la disponibilidad de las aeronaves que podrían transportarlas se mide ahora en semanas y meses en lugar de en minutos.

9. Los Estados Unidos no sólo están retirando sino también destruyendo miles de ojivas, y no por el deseo de cumplir las obligaciones jurídicas contraídas en virtud del START I, sino por la convicción de que se trata de una medida que interesa al país. Éste es un claro ejemplo del compromiso de los Estados Unidos con respecto al artículo VI. Desde el fin de la guerra fría, los Estados Unidos han desmantelado más de 13.000 ojivas, proceso que incluye la separación física del componente convencional altamente explosivo de la ojiva del material fisionable. Desde la Conferencia de examen de 1995 se han desmantelado más de 3.000 armas de este tipo. Desde la caída del muro de Berlín, los Estados Unidos han eliminado, truncado o retirado sin sustituirlos casi 20 sistemas nucleares. Esta limitación autoimpuesta se ha aplicado al diseño de ojivas, a la producción de material fisionable para nuevas armas y a los vectores de dichas armas. Los Estados Unidos dejaron de realizar ensayos nucleares y de producir material fisionable para armas nucleares hace más de siete años. Durante este período no han fabricado nuevas ojivas nucleares y no tienen previsto producir nuevos tipos de ojivas. Todos los reactores de producción de material fisionable y las instalaciones de separación de plutonio y enriquecimiento de uranio han sido

cerrados o desactivados permanentemente, lo serán en un futuro próximo o han sido convertidos para fines diferentes de la producción de armas.

10. Los Estados Unidos han dejado de diseñar y de producir proyectiles balísticos intercontinentales lanzados desde tierra. En 1998 dejaron de producir submarinos Trident y actualmente no están planeando nuevos tipos de proyectiles balísticos lanzados desde submarinos ni de submarinos capaces de lanzar proyectiles balísticos. Además, los Estados Unidos decidieron el año pasado que retirarían unilateralmente cuatro submarinos Trident de su flota de submarinos lanzadores de proyectiles balísticos durante los próximos años, independientemente de la situación en la que se encuentre el START II. Esto significaría que el número de ojivas desplegadas se reduciría en casi 800. Desde el fin de la guerra fría, los Estados Unidos también han reducido en casi dos tercios sus gastos en armas nucleares estratégicas y en personal de las fuerzas nucleares. Los Estados Unidos no sólo están reduciendo y desmantelando sus armas nucleares, sino que también están adoptando medidas para garantizar que el material fisionable retirado de su arsenal militar no se utilice nunca para armas nucleares. Desde 1993, los Estados Unidos han declarado unilateralmente que unas 226 toneladas de material fisionable son innecesarias para fines de defensa y se ha comprometido a someter este excedente de material fisionable a las salvaguardias del OIEA lo antes posible. La irreversibilidad de la retirada del material fisionable se garantiza comprobando que éste no podrá reutilizarse y, en última instancia, convirtiéndolo en un tipo de material imposible de utilizar en armas nucleares. Como consecuencia de su intensa labor en torno a la iniciativa trilateral lanzada en septiembre de 1996, los Estados Unidos, la Federación de Rusia y el OIEA se encuentran actualmente a punto de concluir negociaciones sobre un modelo de acuerdo jurídico que pondría bajo la vigilancia del OIEA el material fisionable retirado de forma irreversible de los programas de armas nucleares. Por otra parte, los Estados Unidos han decidido colocar bajo las salvaguardias del OIEA 90 toneladas de material fisionable excedente. De esta cantidad, 12 toneladas se encuentran ya bajo el régimen de salvaguardias y otras 13 toneladas de uranio muy enriquecido se sometieron a las salvaguardias durante un proceso de degradación, llevado a cabo entre 1995 y 1998, que incluyó un experimento de verificación en el que el OIEA obtuvo resultados muy positivos.

11. En 1993, los Estados Unidos acordaron adquirir 500 toneladas de uranio muy enriquecido de la Federación de Rusia para su degradación y conversión en uranio poco enriquecido en un plazo de 20 años. Por el momento, los Estados Unidos han recogido lo que representa el resultado de la degradación de más de 80 toneladas de uranio muy enriquecido. En 1998, los Estados Unidos y la Federación de Rusia decidieron cooperar con el objeto de hallar un destino adecuado para el plutonio de calidad apta para armas retirado gradualmente de sus respectivos programas militares nucleares y calificado de innecesario para fines de defensa. Tras un año de intensas negociaciones, los dos Estados están a punto de alcanzar un acuerdo que entrañará unos compromisos mutuos con respecto al plutonio que deberá eliminar cada parte. Una vez iniciada la aplicación del acuerdo, las partes procederán a eliminar 34 toneladas cada una. La ejecución de esta tarea requerirá muchos años de participación internacional constante. En 1996, los Estados Unidos anunciaron que eliminarían su excedente de uranio muy enriquecido mezclándolo hasta conseguir un uranio poco enriquecido, de modo que quedara inutilizado para la fabricación de armas nucleares. Por ahora se han degradado 13 toneladas y se prevé someter otras 50 al mismo proceso. Después de su degradación, el uranio poco enriquecido puede utilizarse como combustible para reactores comerciales de energía nuclear. En 1997, los Estados Unidos anunciaron una estrategia de tratamiento de su excedente de plutonio, que consistía en quemar el plutonio en reactores nucleares o inmovilizarlo en vidrio o cerámica.

12. Los Estados Unidos ya han aportado más de 5.000 millones de dólares para sufragar una gran parte de los gastos relacionados con el desarme nuclear y la no proliferación de armas de destrucción masiva en la ex Unión Soviética. Desde 1995 se ha continuado y ampliado el Programa Nunn–Lugar de reducción cooperativa de la amenaza. Hasta el momento, este programa ha proporcionado asistencia para la eliminación de aproximadamente 1.000 lanzadores de proyectiles balísticos, misiles y bombarderos en Rusia, Kazajstán y Ucrania. También se han ejecutado programas para dar un destino seguro a unas 650 toneladas de material fisionable apto para armas y proporcionar empleos pacíficos a los científicos que hasta ahora se especializaban en armas. Como parte de los esfuerzos por impedir que se produzca una guerra nuclear como consecuencia de un accidente o un error de cálculo debido a una falsa alarma, los Presidentes de los Estados Unidos y la

Federación de Rusia adoptaron en 1998 una iniciativa para intercambiar constantemente información sobre el lanzamiento de misiles balísticos y vehículos de lanzamiento espacial, que incluía el posible establecimiento de un centro de intercambio de información y de un sistema multilateral de notificación previa. Ambos países se encuentran en una fase avanzada de los preparativos para el centro bilateral de intercambio de información sobre alerta temprana y están colaborando estrechamente para cumplir los otros objetivos establecidos por sus respectivos presidentes con miras a reducir el peligro nuclear.

13. Los Estados Unidos han adoptado medidas para proporcionar a los Estados no poseedores de armas nucleares garantías de seguridad jurídicamente vinculantes. Desde la última Conferencia de examen, los Estados Unidos han firmado los protocolos del Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África y del Tratado sobre la zona desnuclearizada del Pacífico Sur. Si a esto se le añade el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe, el número de Estados no poseedores de armas nucleares a los que los Estados poseedores de armas nucleares ofrecen garantías de seguridad jurídicamente vinculantes asciende casi a 100. Por otra parte, los Estados Unidos siguen otorgando una gran importancia a su declaración nacional sobre la no utilización de armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares que sean partes en el TNP, como reafirmó el Presidente Clinton en 1995, salvo en caso de que dicho Estado no poseedor de armas nucleares, en colaboración con un Estado poseedor de armas nucleares, invada o ataque los Estados Unidos, sus territorios, sus fuerzas armadas u otras tropas, sus aliados o un Estado al que se haya ofrecido una garantía de seguridad.

14. Desde 1995, los Estados Unidos también han adoptado medidas para que su política nuclear refleje la transformación de la situación estratégica. En 1996, el Presidente Clinton prometió a la comunidad internacional que su país se esforzaría por lograr la reducción y ulterior eliminación de los usos y riesgos relacionados con las armas nucleares. En 1997, los Estados Unidos publicaron una nueva directiva presidencial en la que se establecía la notable reducción del papel de las armas nucleares en su política de defensa. En 1999, la OTAN publicó su Nuevo Concepto Estratégico, en el que dejaba claro que había reducido drásticamente su dependencia de las armas nucleares. Por otra parte, en vista de la evolución estratégica global y de la decreciente importancia de las armas nucleares, la OTAN ha emprendido un proceso de examen de las opciones relativas a las medidas de fomento de la confianza y de la seguridad, la verificación, la no proliferación, el control de armamentos y el desarme.

15. Estos notables avances, muchos de ellos ocurridos tras la Conferencia de 1995, indican que se ha iniciado una evolución positiva. No obstante, cabe señalar también dos importantes decepciones: el veto del Senado a la ratificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos y la falta de progreso en relación con el tratado de cesación de la producción de material fisible. No hay duda de que los Estados Unidos acabaría por ratificar el Tratado de prohibición completa de los ensayos. Se ha encomendado al General John Shalikashvili, ex Jefe del Estado Mayor Conjunto, la tarea de informar a los senadores y conseguir el apoyo de ambos partidos para que se vuelva a examinar esta cuestión. Es muy lamentable que se hayan interrumpido las negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de material fisible. Los Estados Unidos seguirán propugnando enérgicamente la pronta negociación de un tratado de cesación, que debería ser el próximo paso a nivel multilateral hacia la conclusión del proceso de desarme nuclear. En cuanto a la cuestión de los sistemas de defensa antimisiles, el orador reitera las observaciones de la Secretaria de Estado de los Estados Unidos en el sentido de que no es cierto que dicho país esté empeñado en sabotear el Tratado ABM. El Tratado ha sido modificado en otras ocasiones y no hay razón por la que no pueda modificarse de nuevo a fin de reflejar las nuevas situaciones.

16. Quizá el reto más importante que se plantea en la Conferencia de examen es el de marcar un rumbo para el futuro. Todavía queda mucho camino por recorrer. La negociación y firma de un tratado de cesación de la producción de material fisible es algo que tenía que haberse logrado hace tiempo. El Tratado de prohibición completa de los ensayos ya ha sido negociado pero el próximo paso debería ser su entrada en vigor. La entrada en vigor del START II sigue siendo una cuestión prioritaria y la pronta conclusión del START III es algo que todas las delegaciones apoyan. Los Estados Unidos estarían en condiciones de apoyar muchas de las sugerencias expresadas en relación con la renovación del programa de trabajo, ya que están decididos a conseguir la eliminación definitiva de todas las armas nucleares. Desean que concluya cuanto antes la negociación de la iniciativa trilateral y que se coloque bajo la

supervisión del OIEA un volumen cada vez mayor del exceso de material fisionable. Esta sería una forma práctica de aplicar el principio de la irreversibilidad del control de armamentos.

17. El futuro programa de trabajo deberá ser realista, ya que de lo contrario se pondrá en peligro el mismo régimen que se pretende fortalecer. Por esta razón, los Estados Unidos se oponen al establecimiento de plazos para el desarme nuclear y consideran que no debería abandonarse el enfoque gradual, cuya eficacia ya ha quedado demostrada. El control de armamentos se produce siempre en un contexto concreto y, por mucho que se intente acelerar el proceso de negociación, los acontecimientos externos no dejarán de afectar el ritmo de dicho proceso. Por otra parte, las propuestas relativas a la negociación de una garantía negativa de seguridad a nivel mundial no están justificadas, puesto que los protocolos de los tratados sobre zonas libres de armas nucleares ya prevén la posibilidad de proporcionar a unos 100 países garantías negativas de seguridad jurídicamente vinculantes. La separación de todas las ojivas nucleares de sus vectores podría crear inestabilidad, por lo que su delegación no apoya esta medida. Los Estados Unidos están dispuestos a colaborar y a escuchar todas las propuestas que se presenten, así como a exponer claramente su propia posición. Dentro del límite de sus posibilidades adoptarán una postura flexible para resolver las diferencias en torno a las medidas prácticas que habrán de adoptarse para alcanzar el ideal compartido por todos.

18. El **Sr. Luck** (Australia) dice que un elemento fundamental del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es el compromiso contraído por los Estados poseedores de esas armas de avanzar constantemente hacia el desarme nuclear. Este aspecto es decisivo para mantener el vigor del Tratado y constituye para Australia un objetivo político básico. Por ello, la Conferencia debería manifestar claramente a los Estados poseedores de armas nucleares que los demás Estados que son Partes en el Tratado esperan que cumplan su compromiso. Sin subestimar los progresos que ya se han alcanzado, hay que reconocer que el desarme nuclear es un proceso complejo en el que se avanzará de forma gradual.

19. Mediante el proceso del Tratado sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas (START) la Federación de Rusia y los Estados Unidos han eliminado una proporción considerable de sus armas nucleares. La Duma rusa aprobó recientemente la ratificación del START II y ambos países deberían iniciar ya el proceso del START III, con las nuevas reducciones consiguientes. El Reino Unido y Francia también han aplicado reducciones notables y en 1992 este último país cerró permanentemente sus polígonos de ensayo. Aunque los Estados Unidos y la Federación de Rusia tienen la responsabilidad fundamental respecto del desarme nuclear, ésta es una actividad en la que deben participar todos los países, y debe haber un debate multilateral sobre la cuestión en la Conferencia de Desarme. La Conferencia de examen debe apoyar enérgicamente el régimen de no proliferación como parte esencial del proceso de desarme nuclear.

20. Australia y el Japón han presentado un documento (NPT/CONF/2000/WP.1) que contiene varias ideas tendentes a fortalecer el Tratado que parten de la aplicación de los Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme de 1995. El régimen de no proliferación recibe un firme apoyo del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, y cabe celebrar la moratoria que observan al respecto los Estados poseedores de armas nucleares. El objetivo de la universalidad está cada vez más cerca. No obstante, la Conferencia de examen debería exhortar a todos los Estados que no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen el Tratado para que pueda entrar en vigor lo antes posible.

21. Australia lamenta profundamente que aún no se hayan iniciado las negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de material fisible, que se considera un elemento fundamental para la aplicación del artículo VI del TNP y para avanzar hacia un mundo libre de armas nucleares. La Conferencia de examen debería exhortar a todos los Estados Partes en el TNP a que inicien esas negociaciones y las concluyan preferiblemente para el año 2003, y a más tardar en el año 2005. Entretanto, cabe esperar que China se sume a la moratoria de la producción de material fisible anunciada por los otros Estados poseedores de armas nucleares.

22. La Conferencia de examen también debe analizar la cuestión de los ensayos nucleares en el Asia meridional. Aunque los actos de Estados que no son partes en el Tratado no pueden considerarse un incumplimiento de éste, sí que representan un revés para la norma internacional contraria a la proliferación. Cabe destacar los esfuerzos que realiza el Gobierno de la India para lograr un consenso nacional en favor de la firma del Tratado de prohibición completa de los

ensayos nucleares, pero resulta inquietante que ni la India ni el Pakistán hayan avanzado en el cumplimiento de otros criterios señalados en la resolución 1172 del Consejo de Seguridad. Los cuatro Estados que todavía permanecen al margen del TNP (la India, el Pakistán, Israel y Cuba) deberían adherirse a él en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares y establecer un acuerdo de salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica.

23. La Conferencia de examen debería estudiar nuevas medidas para dar garantías contra el uso o amenaza de uso de las armas nucleares a los Estados no poseedores de esas armas que son Partes en el TNP. No obstante, es preciso analizar propuestas prácticas que puedan aprobarse por consenso. En ese contexto, el establecimiento de nuevas zonas libres de armas nucleares es un medio importante de proporcionar garantías negativas de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares que son Partes en el TNP. Australia reitera su disposición a prestar apoyo a toda iniciativa en ese sentido, mientras que la Conferencia debería procurar la pronta entrada en vigor de esas nuevas zonas. En relación con la transparencia, Australia agradece a los Estados Unidos la información proporcionada a la Conferencia de Desarme sobre el estado actual del desarme nuclear y exhorta a los demás Estados poseedores de armas nucleares a que informen también sobre las medidas adoptadas o que piensan adoptar para reducir el número de armas nucleares o evitar el peligro de accidentes en esa esfera.

24. La eliminación definitiva de las armas nucleares llegará al final de un proceso gradual. Hay que adoptar un enfoque que tenga en cuenta las realidades estratégicas y que permita la participación constructiva de los Estados poseedores de armas nucleares. Por lo demás, no hay que perder de vista otro elemento positivo del régimen de no proliferación, a saber, la seguridad que aportan los compromisos recíprocos de los Estados no poseedores de armas nucleares al efecto de no establecer programas para adquirir esas armas.

25. El **Sr. Suh Dae–Won** (República de Corea) dice que es grato observar las nuevas adhesiones al Tratado sobre la no proliferación, la conclusión de las negociaciones sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, el fortalecimiento de las salvaguardias y las zonas libres de armas nucleares. Al mismo tiempo, el régimen de no proliferación tropieza con graves peligros que es preciso resolver con urgencia y decisión. Los ensayos nucleares de la India y el Pakistán en 1998 fueron un gran revés para los esfuerzos de no proliferación. El hecho de que el Senado de los Estados Unidos no haya ratificado el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares reduce las perspectivas de su pronta entrada en vigor. El estancamiento de la Conferencia de Desarme ha frenado las negociaciones sobre el tratado de cesación de la producción de material fisible.

26. El TNP es prácticamente universal y ha sido reconocido como la norma internacional contra la proliferación nuclear. A fin de lograr la universalidad, la Conferencia debería exhortar a los cuatro países que aún no lo han hecho a que se adhieran al Tratado lo antes posible; a que no transfieran materiales, equipo ni tecnología nuclear a otros Estados; y a que sometan sus instalaciones al sistema de salvaguardias del OIEA; además, habría que explicarles claramente que no se les reconocerá ninguna situación especial de jure o de facto. El desarme nuclear no es sólo un elemento esencial del régimen de no proliferación, sino también una obligación vinculante para los Estados Partes en el TNP. En ese sentido, la República de Corea desea felicitar a la Federación de Rusia por haber ratificado los Tratados de prohibición completa de los ensayos nucleares y START II y espera que ello impulse las negociaciones relativas a nuevas reducciones de las armas nucleares. Asimismo, apoya la iniciativa trilateral de los Estados Unidos, la Federación de Rusia y el OIEA para someter a la supervisión del OIEA los materiales que ya no se consideran necesarios para la defensa. Es hora de que los Estados poseedores de armas nucleares respondan a la comunidad internacional redoblando sus esfuerzos encaminados al desarme nuclear. La República de Corea apoya el establecimiento de un grupo de trabajo especial en la Conferencia de Desarme para examinar esta importante cuestión, que es motivo de legítima preocupación para la comunidad internacional.

27. Si bien es encomiable que se haya logrado aprobar el Tratado sobre la prohibición completa de los ensayos nucleares, el nivel de ratificaciones no permite prever una pronta entrada en vigor. En ese sentido, Corea apoya firmemente la declaración final aprobada en la primera Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado. Considera que la Conferencia debe actualizar sus objetivos para facilitar la pronta entrada en vigor del Tratado. Celebra la aprobación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares por la Duma de la Federación de Rusia y destaca que el Gobierno de Corea firmó el Tratado en

septiembre de 1996 y lo ratificó en septiembre de 1999. Es esencial que, mientras el Tratado no entre en vigor, los cinco Estados poseedores de armas nucleares mantengan la moratoria de los ensayos nucleares y que los tres Estados con capacidad nuclear se abstengan de realizar nuevos ensayos.

28. Otro importante paso para fortalecer el régimen de no proliferación es el Tratado de cesación de la producción de material fisible. Es lamentable que la Conferencia de Desarme no haya podido llevar adelante las negociaciones en ese sentido, por lo que debe encontrar formas más creativas de lograr una continuidad en esa labor. Mientras no se ultime y no entre en vigor dicho tratado los Estados que han declarado una moratoria de la producción de material fisible deberían atenerse a su compromiso, que habría que hacer extensivo a todos los Estados con capacidad nuclear. Por último, la delegación de la República de Corea reafirma su apoyo a los Principios y objetivos aprobados en 1995 y reitera su disposición a colaborar en la elaboración de un documento con proyección de futuro que contenga un plan de acción concreto para llevar adelante las tareas pendientes definidas en los Principios y objetivos y las nuevas expectativas para el año 2000 y más allá. Es fundamental que los Estados Partes lleguen a un consenso sobre el nuevo rumbo para el próximo quinquenio.

29. El **Sr. Hu Xiaoti** (China) dice que el fin de la guerra fría y la distensión de las relaciones internacionales han creado las condiciones necesarias para avanzar en el control de las armas nucleares y el desarme. Todo ello creó la expectativa de que se seguiría avanzando en pos del objetivo de un mundo libre de armas nucleares. Sin embargo, en los últimos años se han producido algunos hechos inquietantes en el ámbito internacional, como el uso de la fuerza, la usurpación de la soberanía nacional o las pruebas nucleares realizadas en el Asia meridional. El propósito de esas actividades es lograr la superioridad y la seguridad en detrimento de otros países. Esas medidas sólo pueden suscitar la oposición generalizada de la comunidad internacional, pues socavan la seguridad internacional y significan un retroceso en el proceso de desarme nuclear.

30. La cuestión del desarme nuclear es un motivo de gran preocupación. A fin de garantizar el desarme, todos los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación deberían realizar un esfuerzo decidido para crear un entorno internacional de estabilidad, cooperación y confianza y garantizar que todos los países puedan gozar de la seguridad internacional. Para ello es menester que los Estados respeten la soberanía territorial, que se prohíba el uso o la amenaza de la fuerza entre los países, que se establezca un nuevo concepto de seguridad basado en la confianza y el beneficio mutuo, la igualdad y la cooperación, que se desmantelen los arsenales militares y se busque la seguridad colectiva en vez de imponer la hegemonía de un país sobre otro. Es preciso abandonar la mentalidad de la guerra fría, los juegos de poder y la búsqueda de la hegemonía y eliminar la política y la práctica de la proliferación nuclear. Al Estado que posea los mayores arsenales nucleares le incumbe la responsabilidad de seguir reduciéndolos drástica e irreversiblemente. El Estado que haya desplegado armas nucleares en otro país deberá retirarlas. Todos los Estados poseedores de armas nucleares deben comprometerse en forma incondicional a no ser los primeros en utilizarlas ni en usar la fuerza o la amenaza de la fuerza contra Estados no poseedores de armas nucleares ni en zonas libres de armas nucleares y para ello se debería celebrar un acuerdo internacional.

31. El Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos es la base para alcanzar el equilibrio estratégico mundial y la condición fundamental para lograr el desarme. El desarrollo y despliegue de sistemas de defensa contra misiles y sistemas de defensa espacial podrían alterar el equilibrio y la estabilidad o provocar otra carrera de armamentos. Los Estados Partes se han de comprometer firmemente a impulsar la Conferencia de Desarme con el fin de elaborar un plan de trabajo general y equilibrado destinado a promover la celebración de negociaciones sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio, el desarme nuclear y la no proliferación de armas nucleares. Todos los Estados Partes, en particular los poseedores de armas nucleares, deberían comprometerse inequívocamente a lograr la prohibición general y la destrucción completa de las armas nucleares para lograr la eliminación de las armas nucleares en todo el mundo, y asumir el compromiso de negociar un tratado de prohibición completa de las armas nucleares. China presentará a la Comisión un documento de trabajo en el que expondrá en detalle todas las propuestas, con la esperanza de que se incluya en el informe de la Comisión.

32. La **Sra. Martinic** (Argentina) dice que la prórroga indefinida del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares fue una decisión atinada ya que es

el instrumento sobre el que se asienta el sistema internacional de no proliferación y desarme nuclear. Es necesario seguir construyendo a partir de ese logro, pues el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es una tarea que se ha hecho cada vez más compleja, pero ello no debe ser causa de parálisis sino, por el contrario, debe constituir un gran estímulo. La cuestión de la no proliferación nuclear es motivo de gran preocupación para la Argentina, que considera esencial que no haya retrocesos en tal sentido. Al hacer un examen retrospectivo resulta evidente que las expectativas de los Estados no poseedores de armas nucleares respecto de su eliminación no se han correspondido con las medidas adoptadas al respecto y ello provoca frustración. Quienes concibieron el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares hace 30 años lamentaron el horrendo invento de que había sido capaz el ser humano pero tuvieron en claro que las lamentaciones no servían para modificar la realidad. En este momento el problema es el mismo: si bien es necesario analizar el pasado, es preciso asimismo determinar las medidas que permitirán avanzar hacia el futuro. Cabe destacar la permanente validez de las disposiciones del Tratado y la necesidad de cumplir de buena fe las obligaciones contraídas. Es necesario que los países poseedores de armas nucleares continúen reduciendo sus arsenales de conformidad con la obligación contraída en virtud del artículo VI, así como la vigencia de la resolución y las decisiones adoptadas en 1995.

33. La Argentina espera que la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y el inicio de las negociaciones sobre una convención para la prohibición de la producción de material fisible sean realidades en el corto plazo y expresa su apoyo al documento de trabajo sobre el desarme nuclear presentado ante la Conferencia por el Brasil, Egipto, Irlanda, México, Nueva Zelandia, Sudáfrica y Suecia. También reitera su compromiso con el Tratado, que constituye la base del régimen internacional de no proliferación y desarme nuclear, así como el propósito de realizar todos los esfuerzos necesarios para asegurar su plena aplicación y universalidad, para lograr el objetivo final de un mundo libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa.

34. El **Sr. Gorita** (Rumania) subraya que Rumania comparte y apoya plenamente las ideas formuladas por el representante de Portugal en nombre de los miembros de la Unión Europea y países asociados. El Tratado sobre la no proliferación sigue siendo la piedra angular del régimen de no proliferación nuclear y la base fundamental del proceso de desarme. Por esa razón uno de los objetivos esenciales de la Conferencia de examen es lograr una adhesión verdaderamente universal al Tratado. Rumania acoge con beneplácito los adelantos realizados en pos del objetivo último de la eliminación de las armas nucleares así como el hecho de que la Duma de la Federación de Rusia haya ratificado recientemente el START II y el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Aunque el Congreso de los Estados Unidos no haya aprobado este Tratado, cabe celebrar el compromiso del Gobierno de cumplir y aplicar sus disposiciones.

35. Rumania apoya firmemente todas las iniciativas destinadas a promover la no proliferación nuclear, cuestión que adquiere cada vez mayor importancia habida cuenta de los acontecimientos ocurridos desde la última Conferencia de examen. Por ello considera que la aplicación del acuerdo alcanzado en la última Conferencia respecto del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y el Tratado de cesación de la producción de material fisible debe ser una de las prioridades más importantes de las actividades en curso. Respecto del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, Rumania considera que es un paso fundamental no sólo para el fortalecimiento del régimen de no proliferación sino también para el proceso encaminado a eliminar las armas nucleares. Una vez que entre en vigor, las consecuencias de la aplicación del Tratado trascenderán inevitablemente a la prohibición que impone a los ensayos y por ello tendrá mayor alcance e importancia en cuanto a la preservación de la seguridad internacional. Rumania suscribió el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en septiembre de 1996 y el Tratado fue ratificado por ambas cámaras del Parlamento el 4 de octubre de 1999. En 1999 Rumania suscribió un acuerdo con la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares relativo a la modernización de la planta de Muntele Rosu, que está incluida en el Sistema Internacional de Vigilancia establecido en virtud del Tratado. Este acuerdo ya ha sido aprobado por el Gobierno de Rumania y ha de ser ratificado a la brevedad por el Parlamento.

36. Rumania sostiene que un acuerdo sobre la cesación de la producción de material fisible debe ser el próximo paso del proceso en curso en los foros multilaterales en relación con el desarme nuclear y la no proliferación. Pese al fracaso de los numerosos intentos

de iniciar negociaciones sobre esta cuestión en la Conferencia de Desarme, Rumania considera que los esfuerzos en tal sentido deben continuar. Es importante que la comunidad internacional advierta que la celebración del tratado de cesación de la producción de material fisible es más importante para el desarme nuclear que la formulación de una declaración de renuncia a la carrera de armamentos nucleares. Es también importante advertir que ese tratado traerá aparejadas importantes innovaciones positivas en relación con los Estados poseedores de armas nucleares así como para la seguridad internacional. Rumania considera que como medida provisional cualquier iniciativa que se adopte en pro de la celebración del tratado contribuirá a reducir las tensiones y a llegar a un consenso. En tal sentido, acoge con beneplácito las iniciativas de Francia y del Reino Unido, que contribuyeron significativamente a promover la transparencia en relación con la producción nacional de material fisible y su almacenamiento, así como los esfuerzos realizados por los Estados Unidos y la Federación de Rusia en cuanto a la contabilización de sus materiales nucleares de uso militar. Con el mismo objetivo, Rumania inició la conversión de su reactor de investigación de Triga a fin de utilizar combustible nuclear ordinario en lugar de uranio enriquecido. Siguiendo el ejemplo de esas iniciativas unilaterales, Rumania hace un llamamiento a los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación para que sean más flexibles y posibiliten el retorno al consenso alcanzado en 1995 respecto de estas cuestiones, a fin de concluir la Conferencia de examen con resultados positivos.

37. El **Sr. Abdullah Faiz** (Malasia) dice que el Tratado sobre la no proliferación representa las esperanzas y aspiraciones de muchos países respecto de la eliminación total de las armas nucleares. A 30 años de su entrada en vigor en marzo de 1970, 187 Estados son Partes en el Tratado, más que en ningún otro tratado sobre control de armamentos, aunque es de lamentar que cuatro Estados no se hayan adherido a él. Los acontecimientos ocurridos en los últimos cinco años no son alentadores, pues aún se experimentan las secuelas de la guerra fría y está pendiente la aplicación del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación. Es de máxima importancia que se realicen esfuerzos sistemáticos y progresivos a fin de reducir las armas nucleares en todo el mundo, con el objetivo último de eliminarlas bajo un control internacional riguroso y eficaz. Aunque el mundo clama por un medio ambiente menos contaminado, por las libertades civiles y los derechos humanos y el buen gobierno, se han legado a las generaciones futuras las armas más terribles y destructivas creadas por el hombre.

38. El Tratado de prohibición completa de las armas nucleares fue uno de los instrumentos más largamente elaborados en las negociaciones multilaterales sobre desarme nuclear y control de armamentos. Pese a sus fallas, Malasia se adhirió a la mayoría abrumadora de países que apoyó la aprobación del Tratado en 1996 por la Asamblea General. A Malasia le preocupa que cuatro años después el Tratado aún no haya entrado en vigor y que por ello fue necesario convocar la conferencia celebrada en Viena en 1999. Debe hacerse todo lo posible para su pronta ratificación a fin de avanzar hacia el desarme nuclear. El 23 de julio de 1998 Malasia firmó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y está adoptando medidas para su ratificación. En tal sentido ha designado al Instituto de Investigaciones de Tecnología Nuclear de Malasia como autoridad nacional para la aplicación del Tratado. El Instituto también albergará estaciones para la vigilancia de los radionúclidos, que forman parte del Sistema Internacional de Vigilancia del Tratado. Cabe señalar la ratificación del Tratado por parte de Francia, el Reino Unido y Rusia así como la decepción provocada por la reciente decisión del Senado de los Estados Unidos de no ratificarlo, ya que socava la labor realizada durante varios años por la comunidad internacional a fin de detener la proliferación de armas nucleares. Malasia acoge con beneplácito el hecho de que Rusia haya ratificado el Tratado START II y aguarda con interés las nuevas negociaciones relacionadas con la reducción de armas estratégicas (START III) con el objeto de acabar eliminando totalmente las armas nucleares. Ante estos hechos, el pedido de los Estados Unidos de revisar el Tratado de 1972 sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos plantea otra preocupación, ya que puede dar lugar a una nueva carrera de armamentos e incluso a una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Esto ha provocado consternación generalizada en el ámbito internacional dado que podría echar a perder los enormes esfuerzos realizados en relación con diversos tratados sobre desarme nuclear y no proliferación.

39. Los ensayos nucleares realizados en mayo de 1998 en Asia meridional asestaron un duro golpe a los esfuerzos en pro del desarme nuclear. Los ensayos no deben ser considerados simplemente desde el punto de vista de la dinámica regional, sino en el contexto

general del desarme nuclear mundial. Fue un llamado de advertencia al que los Estados poseedores de armas nucleares deben responder en forma apropiada o de lo contrario deberán enfrentarse con sus consecuencias nefastas. El Tratado de creación de la zona libre de armas nucleares del Asia sudoriental fue firmado por los Jefes de Gobierno de los 10 países de la región el 15 de diciembre de 1995, siete meses después de la Conferencia de 1995. Ese Tratado manifiesta la aspiración de todos los países miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental de liberar a la región del flagelo de los conflictos nucleares o de la carrera de armamentos nucleares. El Tratado también constituye una declaración de compromiso de los 10 Estados signatarios con el objetivo último de la prohibición universal de las armas nucleares. Los Estados poseedores de armas nucleares deben considerar el Tratado desde la perspectiva correcta, apoyar sus disposiciones y suscribir su Protocolo. Por ello, Malasia acoge con beneplácito el anuncio realizado por China respecto de la adhesión al Protocolo de ese Tratado y alienta a los otros cuatro Estados poseedores de armas nucleares a que hagan lo mismo. El establecimiento de zonas libres de armas nucleares en otras regiones del mundo es un proceso gradual que puede conducir a la eliminación total de las armas nucleares.

40. La Conferencia de Desarme ha quedado estancada durante los últimos tres años debido a la imposibilidad de aprobar un programa de trabajo. La Conferencia debe tratar de constituir un grupo de trabajo sobre desarme nuclear. En 1999 la Conferencia admitió a cinco nuevos miembros, entre ellos Malasia, tras siete largos años de espera. La Conferencia debería desprenderse definitivamente de la mentalidad del pasado y tratar de que haya una representación universal a fin de aprovechar los aportes de ideas del mayor número posible de miembros. En tal sentido, habría que atender el llamamiento realizado por la República Checa.

41. El Tratado sobre la no proliferación se encuentra en una situación crítica. El desarme nuclear es aún una ilusión; aunque no es posible modificar esta situación de la noche a la mañana, las medidas adoptadas hasta la fecha no han resultado convincentes. Los temores y las preocupaciones son reales. Se está poniendo gravemente a prueba la voluntad y la paciencia de los Estados no poseedores de armas nucleares, entre quienes, inevitable y justificadamente, está fermentando el resentimiento y la frustración. Si los Estados poseedores de armas nucleares persisten en seguir el camino de la autodestrucción, socavarán los propios objetivos relacionados con la no proliferación de armas nucleares. La Conferencia de examen ofrecerá a las Partes la oportunidad de reafirmar su compromiso solemne con el Tratado y de realizar las correcciones necesarias. Por tratarse de la primera Conferencia de examen del nuevo milenio, que se encargará de evaluar la eficacia del proceso reforzado de examen convenido en la Conferencia de 1995, los miembros deberán aprovechar la oportunidad de renovar con determinación y firmeza el propósito de lograr la eliminación total de las armas nucleares. Se deberá realizar una evaluación objetiva del proceso de aplicación del Tratado y de los compromisos asumidos en el curso de los últimos cinco años. Asimismo, es fundamental que se formulen recomendaciones concretas y viables sobre las medidas que se habrán de adoptar en los próximos cinco años con objeto de aplicar plenamente las disposiciones del Tratado. Habrá que procurar que en la Conferencia de examen se logre fortalecer y prorrogar el Tratado sobre la no proliferación, dado que todo revés contribuiría a menoscabar la confianza en el sistema.

Observaciones sobre los artículos I y II y los párrafos del preámbulo primero a tercero del Tratado y sobre el tema 17 del programa de la Conferencia

42. El **Sr. Thamrin** (Indonesia) dice que los integrantes del Movimiento de los Países No Alineados que son Partes en el tratado han procurado contribuir de forma sustancial al proceso preparatorio de la Conferencia de examen y a la Conferencia propiamente dicha. En el documento de trabajo que se presentó hace varios días se enuncian las aspiraciones y expectativas del Movimiento en cuanto a los resultados de la Conferencia, se emiten opiniones sobre las cuestiones abordadas en el Tratado, se recomiendan formas de fortalecer el proceso de examen y se determinan algunas esferas en que podrían promoverse el desarme y la no proliferación nuclear.

43. Los integrantes del Movimiento de los Países No Alineados que son Partes en el Tratado concuerdan en que la observancia estricta del artículo I es imprescindible para prevenir la proliferación de las armas nucleares y preservar los adelantos que se han registrado en materia de paz y seguridad desde que el Tratado entró en vigor. Reafirman su obligación de respetar íntegramente las disposiciones del artículo I y de abstenerse de intercambiar y de traspasar a Estados no

poseedores de armas nucleares o a Estados que no son partes en Tratado información o materiales que puedan utilizarse para fines militares, en virtud de cualesquiera acuerdos de seguridad. Preocupados por la posibilidad de que ciertos Estados que no son partes en el Tratado obtengan materiales, tecnología y conocimientos que les permitan desarrollar armas nucleares, los Estados Partes en el Tratado abogan por que se prohíba completamente el traspaso de todo equipo, información, material, servicio, recurso o dispositivo relacionado con el campo nuclear, así como la prestación a esos Estados, sin excepción alguna, de asistencia de índole nuclear, científica o tecnológica.

44. Los Estados no poseedores de armas nucleares que son Partes en el Tratado reafirman su obligación de respetar íntegramente las disposiciones del artículo II y de abstenerse de compartir con los Estados poseedores de armas nucleares, los Estados no poseedores de armas nucleares y los Estados que no son partes en el Tratado información o materiales que puedan utilizarse para fines militares, en virtud de cualesquiera acuerdos de seguridad.

Se levanta la sesión a las 16.45 horas.

Comisión Principal I

Acta resumida de la tercera sesión
Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 2 de mayo de 2000 a las 15.00 horas

Presidente:	Sr. Reyes Rodríguez	(Colombia)
más tarde:	Sr. Lint (Vicepresidente)	(Bélgica)
más tarde:	Sr. Reyes Rodríguez (Presidente)	(Colombia)

Sumario

Intercambio de opiniones (*continuación*)

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

Intercambio de opiniones *(continuación)*

1. **El Sr. de Icaza** (México), hablando en nombre de Brasil, Egipto, Irlanda, México, Nueva Zelandia, Sudáfrica y Suecia, dice que los proponentes de la Iniciativa de la Nueva Agenda tomaron nota de la declaración conjunta emitida ayer por los Estados poseedores de armas nucleares, que no responde a sus expectativas en relación con el desarme nuclear. Los Estados interesados aprecian el enfoque orientado al futuro de los Estados poseedores de armas nucleares sobre la no proliferación y el desarme nuclear y el hecho de que reconozcan su responsabilidad especial y su papel principal a ese respecto. Sin embargo, la eliminación total de las armas nucleares es una obligación y una prioridad y no un objetivo último, y mucho menos un objetivo que esté vinculado, sujeto o condicionado al desarme general y completo. Los proponentes de la Iniciativa de la Nueva Agenda reiteran su llamamiento a los cinco Estados poseedores de armas nucleares para que asuman un compromiso inequívoco de lograr la eliminación total de sus arsenales nucleares y, en el transcurso del próximo período 2000-2005, emprendan un proceso acelerado de negociaciones y tomen medidas dirigidas al desarme nuclear en virtud del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). También reafirman la importancia de las medidas concretas propuestas como pasos provisionales que deberían adoptar los cinco Estados poseedores de armas nucleares.

2. **El Sr. Wibisono** (Indonesia), hablando en nombre de los países no alineados que son partes en el TNP, toma nota de la declaración conjunta emitida el 1° de mayo de 2000 por los cinco Estados poseedores de armas nucleares, especialmente su párrafo 5. Los Estados partes no alineados están preocupados por las condiciones establecidas por las cinco Potencias nucleares. A ese respecto, hace referencia a las posiciones de larga data y de principio de los Estados partes no alineados con respecto al desarme nuclear y a las cuestiones conexas de la no proliferación y los ensayos nucleares, reafirmadas por la Duodécima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Durban, Sudáfrica, en 1998, y por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países no alineados en su reciente reunión ministerial celebrada en Cartagena, Colombia. También hace referencia a la conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia, de que existe una obligación de celebrar de buena fe y llevar a buen fin negociaciones que culminen en el desarme nuclear en todos sus aspectos bajo control internacional estricto y eficaz, y a la conclusión del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, de que en las negociaciones de desarme se debe dar prioridad a las armas nucleares. En ese contexto, la eliminación total de las armas nucleares es una obligación y una prioridad y no un objetivo último, y menos aún un objetivo vinculado, sujeto o condicionado al desarme general y completo.

3. Por lo tanto, los Estados partes no alineados exhortan a los Estados poseedores de armas nucleares a que cumplan incondicionalmente sus compromisos relativos al desarme nuclear de conformidad con el artículo VI del Tratado y celebren negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces para detener la carrera de armas nucleares en fecha cercana y lograr el desarme nuclear. Piden la pronta iniciación de negociaciones sobre un programa gradual de desarme nuclear y la eliminación completa de las armas nucleares en un calendario especificado, incluida una convención sobre las armas nucleares que prohíba el desarrollo, la producción, el ensayo, el despliegue, el almacenamiento, la transferencia, el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares y que disponga su eliminación.

4. **El Sr. Pham Binh Minh** (Viet Nam) dice que la falta de progreso en la esfera del desarme nuclear, desde la Conferencia de examen y prórroga de 1995, es alarmante. Todavía existen unas 35.000 ojivas nucleares; los sistemas de defensa nacional contra misiles y de defensa contra misiles tácticos que están planificando los Estados Unidos, amenazan con debilitar el Tratado sobre la limitación de los sistemas de misiles antibalísticos (Tratado ABM), y las armas nucleares son cada vez más importantes en ciertas doctrinas militares. A pesar de la reciente ratificación del Tratado sobre Ulteriores Reducciones y Limitaciones de las Armas Estratégicas Ofensivas (START II) por la Federación de Rusia, el proceso bilateral START se encuentra estancado y los Estados poseedores de armas nucleares, que supuestamente debían dar el ejemplo a los demás, están demorando la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

5. Se pueden adoptar varias medidas para promover el desarme nuclear en el próximo quinquenio. En primer lugar, se debe avanzar más hacia la universalidad del TNP. En segundo término, se debe pedir a los Estados poseedores de armas nucleares que redoblen

sus esfuerzos de desarme y tomen medidas provisionales para reducir los riesgos nucleares, como retirar las armas nucleares del estado de alerta, la remoción de las ojivas nucleares de sus sistemas vectores, la concertación de acuerdos conjuntos de no ser el primero en utilizar armas nucleares, una mayor transparencia con respecto al material fisionable y la concertación de instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes a ese efecto. En tercer lugar, se debe seguir creando y fortaleciendo las zonas libres de armas nucleares y, en cuarto término, la Conferencia de Desarme debe iniciar sin demora negociaciones sobre un tratado no discriminatorio y universalmente aplicable de prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. En quinto lugar, se debe reafirmar el derecho inalienable de todas las partes en el Tratado, especialmente de los Estados no poseedores de armas nucleares, de desarrollar la investigación, la producción y el empleo de la energía nuclear con fines pacíficos y, con ese fin, se debe fortalecer el programa de cooperación técnica del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). A ese respecto, es especialmente fundamental la aplicación de la tecnología nuclear en las esferas de la agricultura, la hidrología, la medicina y el medio ambiente.

6. Su delegación acoge con beneplácito el proceso bilateral en curso entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América y los esfuerzos unilaterales del Reino Unido y Francia, pero cree que también se necesita la acción multilateral. Por lo tanto, apoya las propuestas que tienen por objeto establecer un grupo de trabajo especial en la Conferencia de Desarme para intercambiar información y facilitar los esfuerzos de desarme nuclear. A ese respecto, Viet Nam apoya el documento de trabajo presentado por el representante de Indonesia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados (NPT/CONF.2000/18) y las medidas esbozadas en el documento de trabajo sobre la Iniciativa de la Nueva Agenda sobre desarme nuclear (NPT/CONF.2000/WP.3).

7. **El Sr. Westdal** (Canadá) destaca que la prórroga del TNP de 1995 de ninguna manera garantiza a ningún Estado parte el derecho a poseer armas nucleares indefinidamente sino que, en cambio, reafirmó la obligación de eliminarlas. El Canadá renunció hace 50 años a la opción de desarrollar armas nucleares, aunque tenía capacidad para hacerlo. Al señalar que los ensayos nucleares realizados en la India y el Pakistán en mayo de 1998 perjudicaron seriamente los esfuerzos de desarme, reafirma el apoyo de su delegación a la resolución 1172 (1998) del Consejo de Seguridad e insta a todos los Estados partes a que pidan a la India, el Pakistán, Israel y Cuba que adhieran al tratado, y hace un llamamiento a todos los Estados que aún no lo han hecho a que firmen y ratifiquen el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) sin más demoras y sin condiciones. Con respecto al documento de trabajo presentado por el Canadá a la Comisión Preparatoria en 1999 (NPT/CONF.2000/PC.III/10), dice que la continuación de las negociaciones sobre el desarme, en virtud del artículo VI, no está condicionada a la negociación de un tratado de desarme general y completo bajo control internacional estricto y eficaz.

8. El Canadá apoya plenamente el proceso bilateral START entre los Estados Unidos y la Federación de Rusia y acoge con beneplácito la ratificación de START II por la Duma del Estado ruso. Alienta la negociación acelerada de START III y la integración de China, Francia y el Reino Unido en el proceso ampliado de START. También pide los cinco Estados poseedores de armas nucleares asuman la plena responsabilidad de rendir cuentas y actúen con transparencia en cuanto a sus existencias de ojivas nucleares, incluidas las armas tácticas. En el ínterin se deben aplicar medidas apropiadas de seguridad, reduciendo los niveles numéricos y de alerta. La Conferencia de Desarme debe establecer un mecanismo práctico para el intercambio de información, con miras a lograr mayores progresos en el desarme nuclear por medio de iniciativas nacionales, bilaterales y multilaterales. Recalca la importancia de mantener el Tratado ABM de 1972 como la piedra angular de la estabilidad estratégica y de crear en la Conferencia de Desarme un mecanismo encargado de las cuestiones relativas al espacio ultraterrestre, en particular la no armamentización. El Canadá también está trabajando intensamente con otros países para desarrollar nuevas medidas de fomento de la confianza y normativas para complementar la actividad del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles. El Canadá, habiendo firmado el TPCE en 1996, que ratificó en 1998, considera que el Tratado está provisionalmente en vigor e invita a otros Estados partes en ese instrumento a que hagan lo mismo.

9. Su delegación, que primero propuso una prohibición de la producción de material fisionable utilizable para armas, en 1979, pide la pronta conclusión, en el marco de la Conferencia de Desarme, de negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de

material fisionable para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. Paralelamente a esas negociaciones, se deben tomar medidas apropiadas de no proliferación y de desarme, incluidas la determinación de las existencias actuales de materiales fisionables utilizables para armas y, en el contexto de la actual Conferencia de examen, la declaración de una suspensión de la producción de los cinco Estados poseedores de armas nucleares. Su delegación distribuirá propuestas de un programa de acción destinado a fortalecer y actualizar los resultados de la Conferencia de examen y prórroga de 1995.

10. Su delegación acuerda alta prioridad al proceso de examen reforzado convenido en 1995, que debe abordar la cuestión de determinar qué Estados son responsables y cómo se ha de ejercer esa responsabilidad. La actual Conferencia de examen debe considerar esas cuestiones de conformidad con el tema 17 de la agenda. Su delegación está distribuyendo propuestas para el ulterior fortalecimiento del proceso de examen. Por ejemplo, cree que, en cada período de sesiones, la Comisión Preparatoria debe considerar cuestiones clave relativas al funcionamiento y la aplicación de las disposiciones del Tratado, quizás artículo por artículo e informar públicamente al respecto, y hacer un resumen de sus deliberaciones para futuros períodos de sesiones y conferencias de examen. La Comisión Preparatoria y las conferencias de examen también deben esforzarse por lograr mayor transparencia, incluidos mayor acceso y participación de las organizaciones no gubernamentales, así como una mejor cobertura de los medios de información.

11. **El Sr. Al-Hariri** (República Árabe Siria) observa que la universalidad del Tratado requiere la adhesión de los restantes Estados que no son partes en ese instrumento, especialmente de los que poseen instalaciones nucleares, y la concertación de acuerdos de salvaguardias con el OIEA. También requiere que los Estados poseedores de armas nucleares proporcionen garantías de seguridad eficaces de manera que no se beneficien los intereses de algunos Estados a expensas de otros. Eso exige un equilibrio entre los derechos y las obligaciones tanto de los Estados poseedores de armas nucleares como de los no poseedores de esas armas. Además, no debe haber cooperación en materia nuclear con ningún Estado no parte en el Tratado, particularmente con un Estado que pasa por alto la legitimidad internacional y utiliza esa cooperación para desarrollar su capacidad para adquirir armas nucleares. Asimismo, se deben evitar los dobles raseros en la promoción de los usos pacíficos de la energía nuclear. El hecho de que Israel posea tecnología nuclear y armas nucleares pero no sea parte en el Tratado arroja dudas sobre la credibilidad de ese Tratado y sobre el futuro de la no proliferación. En consecuencia, incumbe a la Conferencia la responsabilidad de examinar el control internacional y la transferencia de tecnología nuclear y asegurar que no sea discriminatoria.

12. El progreso realizado hasta ahora por los Estados poseedores de armas nucleares es bastante desalentador. Su reciente declaración conjunta da la impresión de que creen que, con la prórroga del Tratado, en 1995, han logrado todo lo que deseaban, y que su obligación de eliminar las armas nucleares no tiene un límite específico.

13. Por consiguiente, la Conferencia debe exhortar firmemente a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que apliquen el artículo VI del Tratado, tomando medidas para librarse de las armas nucleares y de otros dispositivos explosivos nucleares, bajo estricto control internacional; a que creen un mecanismo eficaz para acelerar el desarme nuclear y de ese modo calmen la tensión en regiones críticas del mundo, y a que pidan a los Estados poseedores de armas nucleares que actúen con completa transparencia declarando sus existencias de armas nucleares y materiales fisionables, poniendo el acento en la protección física y en la prevención de transferencias ilegítimas.

14. Su delegación cree que el Tratado no dio garantías de seguridad confiables a los Estados partes no poseedores de armas nucleares, ya que las que contiene son condicionales, discriminatorias y no vinculantes. En el Oriente Medio, los Estados partes no poseedores de armas nucleares tienen el derecho legítimo de recibir garantías seguridad eficaces contra la amenaza nuclear israelí. Además, en virtud del Tratado, los Estados poseedores de armas nucleares deben celebrar negociaciones sobre un instrumento jurídicamente vinculante que provea a los Estados no poseedores de armas nucleares garantías amplias e incondicionales bajo control internacional eficaz.

15. Dicho instrumento debe comprender un compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares de abstenerse de emplear o amenazar con emplear armas nucleares contra Estados no poseedores de esas armas; debe establecer el derecho de los Estados no poseedores de armas nucleares a recibir garantías que se

negocien en una comisión específica, y debe contener promesas explícitas de los Estados poseedores de armas nucleares de lograr el desarme nuclear completo en un plazo determinado.

16. **La Sra. Aboulnaga** (Egipto) recalca la necesidad de respetar los artículos I y II del Tratado, sin excepción. La mayoría de los Estados partes concertaron el Tratado en el entendimiento de que se adoptarían medidas tanto regionales como mundiales para prevenir la proliferación horizontal y vertical de las armas nucleares. No obstante, a pesar de ciertos éxitos logrados en los últimos años, como la concertación del TPCE y de START II, los peligros de la proliferación nuclear siguen siendo críticos. Los objetivos de no proliferación y de universalidad del Tratado no se han alcanzado; no se ha impedido la proliferación nuclear en Asia meridional, y la negativa del Senado de los Estados Unidos a ratificar el TPCE debilita este instrumento.

17. Falta voluntad política de parte de los cinco Estados poseedores de armas nucleares para iniciar negociaciones multilaterales conducentes a la aplicación del artículo VI del Tratado. Esos Estados deben escuchar los millones de voces que claman por un fin de la amenaza nuclear, y deben tener en cuenta la opinión consultiva unánime de la Corte Internacional de Justicia, de 1996, que confirma la obligación de celebrar negociaciones tendientes al logro del desarme nuclear bajo control internacional. En el contexto de la universalidad, pone de relieve la diferencia entre la no adhesión, en el sentido de no accesión, y el no cumplimiento del Tratado. El no cumplimiento es responsabilidad de la Comisión Principal I, en el contexto de los artículos I y II del Tratado, y el control del cumplimiento ha sido incorporado al mandato del OIEA.

18. Egipto, después de haber firmado el Tratado en 1968, ha hecho todo lo posible para librar al África de la amenaza nuclear, y en 1974 propuso la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Desde entonces ha presentado numerosas propuestas para librar a la región y al mundo de las armas de destrucción en masa y con ese fin ha continuado jugando un papel activo en muchos foros internacionales.

19. En ese contexto, Egipto pidió a la Conferencia de Desarme que evaluara el cumplimiento por los Estados partes —especialmente por los cinco Estados poseedores de armas nucleares— de sus compromisos asumidos en virtud del Tratado y también de los contraídos en la Conferencia de 1995. Además, Egipto pidió que se celebraran negociaciones multilaterales entre los Estados —incluidos los Estados poseedores de armas nucleares— en forma paralela a otros esfuerzos bilaterales y multilaterales destinados a reducir las armas nucleares.

20. La declaración formulada en nombre de los cinco Estados poseedores de armas nucleares en la actual Conferencia no satisfizo totalmente las expectativas de los demás Estados partes. Si bien reafirmó el compromiso de aplicar la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio, guardó silencio con respecto al único Estado de la región que posee armas nucleares —Israel— pero mencionó al Pakistán y a la India. En la declaración también se pasó por alto la posibilidad de celebrar negociaciones sobre un tratado multilateral con fuerza jurídica vinculante que proporcione garantías de seguridad de que no se emplearán ni se amenazará con emplear armas nucleares contra Estados no poseedores de esas armas. Las garantías que prescribe la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad no responden a la preocupación por la posibilidad de una amenaza nuclear, ya que no son jurídicamente vinculantes, están sujetas a ciertas condiciones y pueden ser modificadas en el futuro.

21. **El Sr. Zabaluyev** (Federación de Rusia), observando que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es una de las piedras angulares del régimen internacional de no proliferación, dice que su Gobierno está adoptando diversas medidas de conformidad con el artículo VI del Tratado. Cree que se necesita un enfoque gradual, sistemático y bien financiado, que incluya a todas las Potencias nucleares.

22. El proceso de desarme nuclear de Rusia comprende medidas adoptadas en virtud de tratados bilaterales con los Estados Unidos e iniciativas unilaterales. En la esfera bilateral, de conformidad con el Tratado sobre la eliminación de los misiles de alcance intermedio y de menor alcance, se han suprimido dos clases de misiles con base en tierra, terminado su producción y detenido los ensayos. De conformidad con el Tratado sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas (START I), Rusia, entre otras cosas, eliminó unos 950 lanzamisiles, 2.000 misiles balísticos intercontinentales (MBI) y misiles balísticos lanzados desde submarinos (MBLS) y 80 bombarderos pesados. Como resultado, el número de ojivas nucleares desplegadas se redujo considerablemente por debajo del nivel estipulado por START I. Hacia fines de 2001 las fuerzas nucleares estratégicas de los Estados Unidos y Rusia se habrán reducido en aproximadamente un 40%.

23. Su Gobierno ratificó START II en abril de 2000. En virtud del Tratado, que dispone, entre otras cosas, la eliminación de misiles balísticos intercontinentales con cabezas múltiples, el número de ojivas montadas en MIB, MBLS y bombarderos pesados se reducirá a una cantidad entre 3.000 y 3.500.

24. A ese respecto, su delegación destaca que el Tratado ABM de 1972 es fundamental tanto para el proceso del Tratado START como para la estabilidad estratégica mundial. Las ulteriores reducciones en virtud del proceso START deben relacionarse estrechamente con la preservación del Tratado ABM, cuyo colapso socavaría todo el edificio de tratados de desarme construido durante años y, en particular, pondría en peligro la estabilidad de los diversos regímenes de no proliferación. Su Gobierno cree que el problema de las amenazas que plantean los misiles se puede resolver sin destruir el Tratado ABM. Así, propuso la creación de un sistema mundial de vigilancia de la no proliferación de misiles y tecnología de misiles, y recientemente se celebró en Moscú una reunión internacional de expertos sobre ese tema. El establecimiento gradual de dicho sistema, sobre una base no discriminatoria, desempeñaría un papel importante en el fortalecimiento de la estabilidad estratégica mundial.

25. Con respecto a las armas nucleares tácticas, su país está aplicando una serie de iniciativas unilaterales que incluyen el retiro de todas las armas nucleares tácticas de buques, submarinos y aviones navales con base en tierra y su almacenamiento centralizado; la eliminación de un tercio de todas las municiones nucleares para misiles tácticos con base en el mar; la eliminación de ojivas nucleares para armas tácticas y minas nucleares y la eliminación de la mitad de las ojivas nucleares del país para misiles antiaéreos y de la mitad de las bombas nucleares aerotransportadas.

26. Su Gobierno retiró las armas nucleares de la ex Unión Soviética de los territorios de Belarús, Kazajstán y Ucrania, permitiéndoles así adherir al TNP como Estados no poseedores de armas nucleares. Como resultado, Rusia ya no emplaza armas nucleares fuera de sus propias fronteras y pide a otras Potencias nucleares que sigan su ejemplo.

27. Su Gobierno está reduciendo el tamaño del sector nuclear de Rusia como parte de sus esfuerzos de desarme nuclear. Se están cerrando dos de las cuatro fábricas de Rusia dedicadas a la industria de defensa y, de acuerdo con un programa conjunto estadounidense-ruso, se clausuraron 10 de sus 13 reactores productores de plutonio y se ha interrumpido la producción de uranio para armas nucleares. Se ha reducido drásticamente el número de trabajadores de la industria de defensa y el Centro Internacional Científico y Tecnológico establecido para convertir a usos pacíficos los conocimientos científicos relacionados con la defensa continúa sus actividades de capacitación y su apoyo a proyectos civiles.

28. En octubre de 1991 Rusia impuso una suspensión de los ensayos nucleares. El 21 de abril de 2000 la Duma del Estado ratificó el TPCE. A fin de fortalecer el régimen de no proliferación, es necesario asegurar la adhesión al TPCE de todos los Estados con potencial nuclear y cuya decisión sobre la ratificación es importante para la entrada en vigor del Tratado.

29. Otra medida importante de no proliferación sería la pronta convocación de la Conferencia de Desarme para negociar un tratado de prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares. Es importante asegurar la disposición segura del material fisionable proveniente de armas y su conversión a combustible gastado o a otras formas de uso no bélico. En octubre de 1997 su Gobierno informó a la Conferencia General de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) que retiraría gradualmente de sus programas de armas nucleares unas 500 toneladas de uranio altamente enriquecido y 50 toneladas de plutonio. Está en marcha un programa importante de conversión de uranio altamente enriquecido proveniente de armas a combustible poco enriquecido para usar como combustible de reactores. El problema de la disposición del plutonio proveniente de armas se está encarando en el contexto de la estrategia nacional de Rusia de desarrollo de la energía nuclear, en que se está considerando el uso de ese elemento como combustible para reactores rápidos.

30. Rusia participa en iniciativas de investigación conjunta con los Estados Unidos, Francia y Alemania sobre el uso de combustible de uranio/plutonio en los reactores rusos, y científicos rusos y estadounidenses están trabajando en el desarrollo de un combustible experimental para reactores, producido a partir de plutonio proveniente de armas, para usar en reactores canadienses. Por último, en virtud de una iniciativa trilateral con los Estados Unidos y el OIEA, el material fisionable proveniente de armas retirado de programas de armamento se ha de colocar bajo control internacional.

31. *El Sr. Lint (Bélgica), Vicepresidente, ocupa la Presidencia*.

32. **El Sr. Mya Than** (Myanmar) dice que la Conferencia de examen de 2000 tiene lugar en momentos en que las perspectivas del control de armamentos y desarme no son alentadoras, situación que se refleja en la incapacidad de la Comisión Preparatoria para presentar recomendaciones sustantivas a la Conferencia. No obstante, las recientes decisiones de la Federación de Rusia, de ratificar START II y el TPCE puede dar un nuevo impulso a las deliberaciones. Su delegación cree que se pueden lograr resultados moderados y tangibles, a condición de que todos los Estados partes demuestren flexibilidad y realismo. La Conferencia tuvo un buen comienzo al establecer dos órganos subsidiarios para que se encarguen de la labor sustantiva.

33. Aunque es demasiado pronto para predecir el resultado final de la Conferencia, lo mínimo que espera su delegación es un conjunto de principios y objetivos. En cuanto a los principios se refiere, la Conferencia simplemente puede reafirmar los establecidos en la Decisión 2 de la Conferencia de examen y prórroga de 1995. El objetivo que se fije debe tener relación con la situación actual y con el nuevo siglo. Su delegación desea sugerir algunos elementos que podrían incluirse en el producto final.

34. A fin de fortalecer el proceso de examen se debe continuar con la práctica de establecer órganos subsidiarios que se encarguen de cuestiones importantes. Las medidas provisionales para reducir el peligro nuclear deben incluir el examen y adaptación de políticas nucleares, la reducción de la importancia de la función de las armas nucleares y el retiro de las armas nucleares del estado de alerta y su desactivación.

35. Con respecto al desarme nuclear, la plena aplicación del artículo VI requiere: la pronta entrada en vigor del TPCE y una suspensión continua de las explosiones nucleares de ensayo; el comienzo inmediato y pronta conclusión de negociaciones sobre una convención universal, no discriminatoria y eficazmente verificable de prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, de conformidad con la declaración del Coordinador Especial de la Conferencia de Desarme y con el mandato respectivo, y una suspensión de dicha producción en espera de la entrada en vigor de la convención; la continuación decidida por los Estados poseedores de armas nucleares de esfuerzos sistemáticos y progresivos destinados a realizar reducciones profundas adicionales de armas nucleares con miras a la eliminación total de esas armas; la iniciación con ese fin de negociaciones multilaterales entre los Estados poseedores de armas nucleares, en una etapa apropiada, y el establecimiento de un comité especial en la Conferencia de Desarme para abordar la cuestión del desarme nuclear.

36. Con respecto a las garantías de seguridad, los Estados partes deben ponerse de acuerdo en la necesidad de concertar un instrumento internacional jurídicamente vinculante para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el TNP contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares. Sobre el tema de las zonas libres de armas nucleares, la Conferencia debe exhortar a: la rápida terminación de las consultas sobre una enmienda del Protocolo al Tratado sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en Asia sudoriental (Tratado de Bangkok); la pronta adhesión de los Estados poseedores de armas nucleares al Tratado y entrada en vigor del Protocolo; el reconocimiento oficial y la observancia de la condición de Mongolia como zona libre de armas nucleares, y la pronta conclusión de las negociaciones sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia central.

37. Además de los principios y objetivos, su delegación estima que la Conferencia debe adoptar decisiones sobre cuestiones importantes como el desarme nuclear y las garantías de seguridad y una resolución sobre el Oriente Medio.

38. **El Sr. Friedrich** (Suiza) dice que el mandato de la Comisión Principal I incluye un examen de la aplicación del artículo VI del Tratado y el programa de acción sobre desarme nuclear reflejado en los Principios y Objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme aprobados en la Conferencia de examen y prórroga de 1995. Evidentemente, el desarme nuclear está lejos de ser completo y en los últimos cinco años el progreso ha sido modesto. La cuestión que ahora tiene ante sí la Comisión es cómo revitalizar el proceso de desarme nuclear.

39. Su delegación acoge con beneplácito la reafirmación hecha por los cinco Estados poseedores de armas nucleares en su declaración común formulada en la décima sesión plenaria de la Conferencia, de su adhesión a los Principios y Objetivos. Es alentador saber que ninguna de sus armas nucleares está apuntada a ningún

Estado. También es alentador saber que están comprometidos a preservar el Tratado ABM como piedra angular de la estabilidad estratégica y como una base para ulteriores reducciones y que hayan reafirmado la necesidad de realizar negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable y de adoptar un programa de trabajo para la Conferencia de Desarme. Esos nuevos compromisos de los Estados poseedores de armas nucleares deben incorporarse en un plan de acción que establezca medidas concretas suplementarias para aplicar los Principios y Objetivos de 1995 y el artículo VI del Tratado.

40. Su delegación desea someter a la consideración de la Comisión un documento de trabajo (NPT/CONF.2000/MC.I/WP.3) en que se sugieren elementos para dicho plan de acción que debería aprobar la Conferencia. Dado el tamaño de sus fuerzas nucleares, los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia tienen una responsabilidad especial de intensificar sus esfuerzos para reducir sus armas nucleares ofensivas estratégicas en virtud del proceso START. Todos los Estados partes en el TNP deben ser informados sistemáticamente sobre el progreso en el desarme nuclear y sobre los cambios en los arsenales nucleares. Además, ninguna reducción de las armas nucleares se puede considerar completa hasta que todo el material fisionable de las ojivas no se haya convertido irreversiblemente y sometido a las salvaguardias del OIEA. Su delegación deplora la falta de compromiso y transparencia que muestran algunos Estados poseedores de armas nucleares. Las armas tácticas (subestratégicas) constituyen otras esferas de preocupación y deben ser incluidas en los procesos oficiales de desarme.

41. Con respecto a otros esfuerzos multilaterales de desarme, todas las partes que poseen capacidad nuclear deben observar una suspensión de los ensayos nucleares en espera de la entrada en vigor del TPCE. De manera similar, se debe observar una suspensión de la producción de material fisionable con fines militares hasta que se pueda concertar una convención sobre la materia. Se deben intensificar los esfuerzos en la esfera de las garantías de seguridad jurídicamente vinculantes, extendiéndolas a los Estados no poseedores de armas nucleares que se encuentran fuera de las zonas libres de armas nucleares.

42. **El Sr. Grey** (Estados Unidos de América) dice que su delegación desea presentar dos documentos de trabajo, para que sean publicados como documentos de la Conferencia, con sugerencias relativas a elementos del informe final de la Comisión. Un documento se relaciona con la "mirada retrospectiva", o examen de la aplicación del artículo VI; el otro concierne a su "mirada al futuro", a los medios de aplicar los artículos I y II en las esferas de la universalidad y la no proliferación. Muchos de los demás documentos de trabajo presentados contienen propuestas que su delegación puede considerar. Además, la declaración común formulada por Francia en la décima sesión plenaria, en nombre de los cinco Estados poseedores de armas nucleares, contiene elementos que pueden ser útiles a los efectos de la redacción.

43. *El Sr. Reyes Rodríguez (Colombia) vuelve a ocupar la Presidencia.*

44. **La Sra. Mendes** (Portugal), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que la Unión va a presentar un documento de trabajo que espera sea útil para la labor de la Comisión.

45. **El Sr. Shi Zhongjun** (China), presentando el documento de trabajo NPT/CONF.2000/MC.I/WP.2, dice que su delegación formuló propuestas que espera encuentren un lugar en el informe de la Comisión y en el documento final que surja de la Conferencia. En ese documento reafirma su creencia en la necesidad de la prohibición completa y eliminación total de las armas nucleares y exhorta a todos los Estados poseedores de armas nucleares partes a que se comprometan a alcanzar ese objetivo y a negociar y concluir una convención a ese efecto. También exhorta a los Estados poseedores de armas nucleares a que renuncien a ser los primeros en utilizar las armas nucleares. Otras propuestas fundamentales se refieren al TPCE, al Tratado ABM, a la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, a un programa de trabajo para la Conferencia de Desarme y a la negociación de un tratado de prohibición de la producción de material fisionable.

46. **El Sr. Kim Myong-jin** (República de Corea) dice que, a pesar de algunos logros en materia de desarme, el régimen de no proliferación enfrenta graves desafíos provenientes, entre otras cosas, de los ensayos nucleares realizados por la India y el Pakistán y de la postergada entrada en vigor del TPCE. Todos los Estados partes deben cumplir sus obligaciones en virtud de los tratados.

47. Los Estados poseedores de armas nucleares deben recordar que el desarme no es sólo un requisito previo de la no proliferación, sino una obligación vinculante en virtud del Tratado, y que ya ha llegado

sobradamente el momento de que esos Estados intensifiquen sus esfuerzos en materia de desarme. A ese respecto, su delegación encomia a la Federación de Rusia por su decisión de ratificar START II y el TPCE y espera que esa medida de nuevo impulso a las negociaciones sobre reducción de las armas nucleares. Aunque su delegación apoya el enfoque gradual del desarme, comparte la opinión de que la comunidad internacional tiene preocupaciones legítimas y debe estar informada e intercambiar opiniones sobre la cuestión. Con ese fin, su delegación apoya las propuestas de creación de un comité especial sobre desarme nuclear en el marco de la Conferencia de Desarme.

48. Su delegación desea reafirmar su firme apoyo a los Principios y Objetivos aprobados en la Conferencia de examen y prórroga de 1995. La orientación básica que se adoptó en aquel momento sigue siendo válida. Parte de la labor de la Comisión sería evaluar la aplicación de los Principios y Objetivos.

49. **El Presidente** dice que pronto presentará un documento de trabajo y que acogerá con beneplácito las sugerencias que se presenten a ese respecto.

Se levanta la sesión a las 17.00 horas.

Comisión Principal I

Acta resumida de la cuarta sesión
Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 4 de mayo de 2000 a las 15.30 horas

Presidente: Sr. Rodríguez . . . . . (Colombia)

Sumario

Intercambio de opiniones (*continuación*)

Se declara abierta la sesión a las 15.45 horas.

Intercambio de opiniones (*continuación*)

1. **El Sr. Acqua** (Italia) hablando también en nombre de Alemania, Bélgica, Noruega y los Países Bajos, se refiere al documento de trabajo NPT/CONF.2000/ MC.I/WP.7, en el que se complementa la posición común europea expuesta en el documento NPT/CONF.2000/MC.I/WP.5. En el documento de trabajo figura, entre otras cosas, una nueva propuesta sobre las garantías negativas de seguridad (párr. 7) para que se incluya en el informe final, en la parte relativa a la labor futura.

2. **El Sr. Soutar** (Reino Unido) dice que sin duda la Conferencia debería centrarse en los esfuerzos para reducir las armas nucleares a nivel mundial y en los progresos realizados hasta la fecha. No obstante, también se debe prestar atención a la segunda parte del inciso c) del párrafo 4 de los principios y objetivos de 1995, es decir a la eliminación de esas armas, así como al desarme general y completo bajo control internacional. Su delegación presentó el documento de trabajo NPT/CONF.2000/MC.I/WP.6 con miras a estimular un debate más amplio y ayudar a determinar las medidas necesarias para alcanzar el objetivo común. En ese documento no figura ningún texto que se deba incluir en el documento final ni se propone calendario alguno.

3. **El Sr. Goosen** (Sudáfrica) pregunta si la Conferencia va a examinar algunas de las propuestas más medulares sobre garantías de seguridad, cuestión que muchas delegaciones consideran muy importante. Sudáfrica ha presentado un documento de trabajo sobre un proyecto de protocolo del Tratado (NPT/CONF.2000/PC.III/9) y Nigeria ha propuesto que se establezca un mecanismo de la Comisión Principal II que examine las garantías de seguridad.

4. **El Sr. Than** (Myanmar) dice que muchas delegaciones consideran que esa cuestión es muy importante. Las propuestas que figuran en el documento de trabajo NPT/CONF.2000/MC.I/WP.7, entre otros, son sumamente interesantes. Su delegación ha presentado propuestas sobre garantías de seguridad en el documento NPT/CONF.2000/PC.III/18. Se debe asignar tiempo suficiente para lograr progresos sobre esta cuestión en la semana siguiente.

5. **El Presidente** confirma que se asignará tiempo necesario a la cuestión y que la organización de la labor de la Comisión seguirá siendo flexible. Sugiere que se suspenda la sesión mientras se distribuye el documento de trabajo del Presidente (NPT/CONF.2000/MC.I/CRP.5).

6. *Así queda acordado.*

Se suspende la sesión a las 16.00 horas y se reanuda a las 16.25 horas.

7. **El Presidente** dice que en su documento de trabajo (NPT/CONF.2000/MC.I/CRP.5) se tienen en cuenta las deliberaciones sostenidas en la Comisión Principal I y en el Comité Preparatorio. Representa un "primer esfuerzo" para enfocar las cuestiones dentro del mandato del Comité y pretende ser equilibrado y objetivo. Sugiere que se suspenda la sesión para que las delegaciones puedan examinar su contenido.

8. *Así queda acordado.*

Se suspende la sesión a las 16.30 horas y se reanuda a las 17.05 horas.

9. **El Presidente** invita a las delegaciones a que hagan observaciones sobre el documento de trabajo (NPT/CONF.2000/MC.I/CRP.5).

10. **El Sr. de Icaza** (México) dice que el documento de trabajo contribuirá considerablemente a la labor de la Comisión. Si bien su delegación todavía no puede hacer comentarios detallados, considera que faltan algunos elementos. En el documento se da la impresión de que las delegaciones están satisfechas con la situación actual y no se reflejan las preocupaciones que se plantearon tanto en la Comisión como en el debate general. El documento de trabajo tampoco parece ser suficientemente imparcial y objetivo.

11. Como ha señalado México, los Estados poseedores de armas nucleares no han realizado esfuerzos sistemáticos ni progresivos para reducir las armas nucleares en el período que se examina; tampoco ha entrado en vigor ningún instrumento multilateral en la esfera del desarme nuclear. Es más, el régimen internacional de no proliferación se encuentra en una etapa delicada y el Tratado está "bajo presión". En el documento de trabajo no se reflejan esas y otras preocupaciones e inquietudes expresadas por las delegaciones, entre ellas la necesidad de que se acate el artículo VI del Tratado. También se omiten las preocupaciones planteadas por el Secretario General en su declaración a la Conferencia. Por consiguiente, México se reserva el derecho a proponer enmiendas.

12. **El Sr. Zahran** (Egipto) dice que, en efecto, en el documento de trabajo parecen recogerse las deliberaciones de la Comisión. Por tanto, su delegación desea proponer varias enmiendas. Debería enmendarse la primera parte de la última frase del párrafo 1 de la sección A para que dijera lo siguiente: "La Conferencia mantiene su convicción de que la adhesión al Tratado y el pleno cumplimiento de sus disposiciones por todas las Partes es el mejor modo ...". Los párrafos 3 y 4 se refieren a los artículos I y II del Tratado. A fin de que se reflejen la letra y el espíritu del Tratado, se debería añadir un nuevo párrafo al efecto de que: "La Conferencia pide a los Estados poseedores de armas nucleares que, dentro del marco de este Tratado y en todo el mundo, no cooperen técnicamente con ningún Estado que no sea Parte en el Tratado". En la última frase del párrafo 10, se debe intercalar la palabra "aún" antes de las palabras "no se hayan llevado a cabo", para tener en cuenta la posibilidad de que se produzca la firma. En el párrafo 11, debería sustituirse la palabra "claro" por la palabra "inequívoco". Al final de ese párrafo se debería añadir la siguiente frase: "Ninguno de esos Estados puede afirmar, de facto o de jure, que posee la condición de Estado poseedor de armas nucleares".

13. La sección B se refiere a los principios y objetivos de la Conferencia de 1995. En el párrafo 1, la palabra "explosiones" debería sustituirse por la palabra "ensayos". También se debería incluir en esa sección una referencia a la importancia de que los Estados poseedores de armas nucleares declaren que eliminarán las armas nucleares del mundo en un período preciso. La inclusión de referencias a "una fecha temprana" u "objetivo a largo plazo" podría hacer que no se registraran progresos en 30 años. La transparencia y la previsibilidad son esenciales. Una redacción vaga o ambigua sólo causará crisis de confianza como la experimentada por la Conferencia de Desarme.

14. El orador recuerda que, en agosto de 1996, 28 Estados presentaron un programa para la eliminación gradual de las armas nucleares para 2020. Si los Estados poseedores de armas nucleares no pueden aceptar ese programa, deberían proponer otro como base para las negociaciones. Por consiguiente, en la sección B del documento de trabajo se debería incluir una referencia al objetivo del desarme nuclear, que cuenta con el apoyo de la comunidad internacional y el respaldo de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia.

15. Se debe dejar constancia de que no se pudo reactivar el Comité ad hoc encargado de negociar un tratado por el que se prohiba la producción de material fisionable, que se había establecido en 1998. En la Conferencia de examen y prórroga de 1995 se exhortó a que se celebraran negociaciones sobre dicho tratado, pero hasta la fecha no han tenido lugar. No cabe duda de que todos los miembros de la Conferencia de Desarme consideran que en ese tratado de debería prohibir no sólo la producción de materiales fisionables, sino también su almacenamiento, a fin de promover el desarme. Esos elementos se deberían incluir en el documento de trabajo.

16. Respecto de la cuestión de las garantías de seguridad, aunque se abordó en los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme, en los que se hizo referencia a un posible instrumento jurídicamente vinculante, en el documento de trabajo no figura ninguna mención en tal sentido. La resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad y las declaraciones unilaterales de los Estados poseedores de armas nucleares no son suficientes. Se han realizado esfuerzos por negociar un tratado, pero esa labor se ha detenido debido a que los Estados poseedores de armas nucleares han presentado objeciones, aunque aprobaron sin votación los principios y objetivos. Las garantías de seguridad sólo se convertirán en realidad cuando se eliminen las armas nucleares; si ello sucede, no será necesario ningún tratado. Sin embargo, mientras los Estados sigan poseyendo armas nucleares seguirá siendo necesario contar con garantías de seguridad vinculantes multilaterales. Las declaraciones que se formularon en 1995 fueron unilaterales y no son jurídicamente vinculantes. Además, a medida que cambien las circunstancias, pueden modificarse o retirarse. Por último, su delegación considera que el párrafo del preámbulo que se ha propuesto es repetitivo y en él se mencionan elementos evidentes.

17. **El Presidente** dice que, como sabe la Comisión, el Órgano Subsidiario 1 examinará el artículo VI del Tratado. Algunas de las cuestiones planteadas por el representante de Egipto sobre las garantías de seguridad figuran en la sección C del documento de trabajo.

18. **El Sr. Thamrin** (Indonesia) dice que su delegación hará comentarios de fondo sobre el documento de trabajo en una etapa posterior. Está de acuerdo en que se precisa un documento equilibrado en que se reflejen las opiniones y las posiciones de los grupos políticos interesados.

19. **El Sr. Soutar** (Reino Unido) dice que su delegación cree que el Presidente ha realizado un esfuerzo genuino por abarcar las diversas opiniones, muy divergentes, que se han expresado en el debate y ha elaborado un documento que puede servir de base para el consenso. Al mismo tiempo, su delegación tiene problemas con algunas partes del documento de trabajo, por lo que se reserva el derecho de hacer sugerencias a manera de opciones.

20. **El Sr. de la Fortelle** (Francia) dice que el documento tiene partes positivas y otras que plantean problemas a su delegación. En los párrafos 6 y 7 de la sección B se expresa una opinión positiva de los avances logrados, aunque se debería haber incluido una lista más detallada de las medidas tomadas por Francia y otros Estados poseedores de armas nucleares. En el párrafo 2 de la sección A, las palabras "en el contexto de" y "correspondientes" no reflejan el equilibrio logrado en el Tratado, en el que cada palabra es importante. El contenido de los párrafos 9 a 11 debería analizarse en otro foro, probablemente en la Comisión Principal II. Refiriéndose al párrafo 4 de la sección B, dice que no está claro que en el documento de trabajo se deba mencionar un texto no vinculante como la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia.

21. El párrafo 1 de la sección C parece desviarse del tema, ya que es una declaración muy general sobre la Carta de las Naciones Unidas; probablemente no es necesario. En cuanto al párrafo 2, el orador dice que su delegación no está de acuerdo con que la eliminación total de las armas nucleares sea la única garantía genuina contra el uso o la amenaza del uso de las armas nucleares y no puede aceptar la referencia a un régimen de garantías negativas de seguridad jurídicamente vinculante. La posición de su Gobierno es que la labor sobre garantías negativas de seguridad se realiza principalmente dentro de las zonas libres de armas nucleares. Esas zonas abarcan a 100 países, que cuentan con garantías negativas de seguridad jurídicamente vinculantes. Es muy importante continuar esa labor. Por último, su delegación no está de acuerdo con el párrafo 4 de la sección C, que es contrario a su doctrina nuclear.

22. **El Sr. Hu Xiaodi** (China) dice que las observaciones del representante de México vienen muy a cuenta: en el documento de trabajo no se hace referencia alguna a una cuestión tan importante como son los problemas y los obstáculos observados en los últimos cinco años. Por ejemplo, no se hace mención alguna de la necesidad de preservar el Tratado sobre la Limitación de los Sistemas de Proyectiles Antibalísticos. Su delegación elaborará su propio documento de trabajo, en el que se incluirán esa cuestión y otras.

23. En general, el documento de trabajo del Presidente es bastante equilibrado, si bien es necesario plantear algunas cuestiones concretas a ese respecto. Por ejemplo, en el párrafo 5 de la sección B, la Conferencia lamentaría que la Conferencia de Desarme no hubiera comenzado las negociaciones sobre un tratado por el que se prohiba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos, pese a que, como todos saben, la Asamblea General y la comunidad internacional también han solicitado a la Conferencia de Desarme que realice trabajos sobre otras cuestiones importantes, como el desarme nuclear y la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, y la Conferencia tampoco ha iniciado negociaciones sobre ninguno de esos temas. En una etapa posterior la delegación de China presentará observaciones sobre la redacción específica del documento de trabajo. Por ejemplo, el párrafo 9 de la sección A debería redactarse de forma similar a la resolución 1172 (1998) del Consejo de Seguridad, relativa a los ensayos nucleares realizados primero por la India y después por el Pakistán.

24. **El Sr. Amorim** (Brasil) dice que si bien su reacción inicial ante el documento de trabajo del Presidente fue análoga a la del representante de México, ha comenzado a ver más méritos en el documento. Su delegación considera que algunas de las cuestiones puestas de relieve con ánimo crítico son positivas, en especial las que figuran en la sección C. El Brasil apoya los comentarios del representante de México sobre la sección B; su posición sobre la situación no es tan positiva como la que se presenta en esa sección. También considera que se deberían destacar algunos de los hechos que se acogen con beneplácito, y viceversa: por ejemplo, la Comisión debería acoger con beneplácito la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia.

25. Por último, la delegación del Brasil apoya el llamamiento a la India y al Pakistán que figura en la tercera frase del párrafo 9 de la sección A, pero cree que es incompleto, ya que la Comisión debería exhortar a todas las Partes en el Tratado a que actuaran de manera tal de no vulnerar el cumplimiento de los objetivos del Tratado y de la resolución 1172 (1998) del Consejo de Seguridad.

26. **El Sr. Noboru** (Japón) dice que su delegación hará comentarios sobre el documento de trabajo en una etapa posterior. El documento está bien equilibrado y es una buena base para un examen ulterior de la cuestión. Por consiguiente, insta a todas las delegaciones a que lo examinen con una actitud constructiva y flexible.

27. **El Sr. Goosen** (Sudáfrica) dice que el documento de trabajo es incompleto debido a la labor que se está realizando en otros círculos, especialmente la de la delegación de Nueva Zelandia sobre los elementos de la labor futura, que deberían formar parte integral de cualquier resultado de la labor de la Comisión. Está de acuerdo con el representante de México en que falta incluir determinados elementos. Habida cuenta de que la Comisión está examinando todo el período transcurrido desde la Conferencia anterior, debería adoptarse una perspectiva histórica completa que incluyera todos los avances importantes. Su delegación apoya las observaciones realizadas por el representante del Brasil; algunos de los comentarios negativos realizados sobre determinados elementos han reafirmado la opinión positiva de su delegación sobre ellos. Su delegación se reserva su posición sobre algunos aspectos del texto.

28. **El Presidente** dice que es muy importante tener en cuenta que la Comisión ha constituido el Órgano Subsidiario 1 para que examine medidas prácticas para aplicar el artículo VI del Tratado.

29. **El Sr. Al–Berkdar** (Iraq) dice que el párrafo 8 de la sección A es vago y podría prestarse a interpretaciones erradas. Se debería utilizar una redacción más clara, ya que es evidente que desde 1995 ha habido ocasiones en las que el Tratado no se ha cumplido; de lo contrario, se debería eliminar ese párrafo.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.

Comisión Principal I

Acta resumida de la quinta sesión
Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 5 de mayo de 2000 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Reyes Rodríguez . . . . . (Colombia)

Sumario

Intercambio de opiniones (*continuación*)

Se declara abierta la sesión a las 10.50 horas.

Intercambio de opiniones *(continuación)*

1. **El Sr. Friedrich** (Suiza) dice que la exigencia de los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), que reclaman desde hace mucho tiempo garantías de seguridad jurídicamente vinculantes contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares, es justificada y legítima. Esa opinión ha sido reafirmada tanto por la Corte Internacional de Justicia, en su opinión consultiva del 8 de julio de 1996, como por el Consejo de Seguridad en su resolución 984 (1995). Si bien los Estados poseedores de armas nucleares han dado varios tipos de garantías negativas de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el Tratado, se deben intensificar los esfuerzos para llegar a un acuerdo sobre garantías de seguridad positiva y negativas jurídicamente vinculantes, porque las garantías de seguridad jurídicamente vinculantes existentes no se aplican a todos los Estados partes en el TNP. Además, su delegación tiene algunas dudas con respecto al alcance efectivo de las declaraciones unilaterales. En realidad, es bien sabido que ciertos Estados poseedores de armas nucleares estiman que sus garantías de seguridad no son incondicionales. Por ejemplo, se ha mencionado la violación del Tratado por un Estado no poseedor de armas nucleares, o la posesión de capacidad para adquirir armas químicas o biológicas como circunstancias que justifican el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares contra dicho Estado. Tales reservas son inaceptables. También es urgente concertar un acuerdo universal sobre garantías de seguridad jurídicamente vinculantes, porque no se ha hecho ningún arreglo para la aplicación de garantías positivas de seguridad. En realidad, las garantías positivas son un resultado directo de las garantías negativas y amenazan a éstas. Mediante la preparación de medidas concretas para lograr garantías positivas de seguridad, las Potencias nucleares confirmarían simplemente el grado en que son sinceras y están comprometidas al respecto. Las garantías positivas se deben aplicar a nivel mundial, dentro del marco de un acuerdo internacional. Dicho acuerdo complementará y fortalecerá las garantías negativas existentes.

2. **La Sra. Laohaphan** (Tailandia) dice que la verdadera garantía contra el peligro nuclear para todos los Estados no poseedores de armas nucleares reside en la eliminación total de esas armas. En espera de que se alcance ese objetivo, los Estados poseedores de armas nucleares deben garantizar firmemente que no emplearán ni amenazarán con emplear esas armas. Por lo tanto, suscribe plenamente la propuesta de establecer, como medida provisional, un régimen internacional de garantías negativas de seguridad que sea jurídicamente vinculante, sea acatado por todos los Estados poseedores de armas nucleares y abarque a todos los Estados no poseedores de armas nucleares. La concertación de tal arreglo en materia de seguridad es de vital importancia como medida de fomento de la confianza para los Estados no poseedores de armas nucleares. También apoya la propuesta de que la Conferencia de examen allane al camino para celebrar negociaciones encaminadas a concertar un instrumento internacional vinculante en forma de un protocolo anexo al TNP. Dicho régimen internacional de garantías negativas de seguridad dará protección contra el peligro nuclear a nivel mundial, y también debe estar acompañado de disposiciones para dar esas garantías a las partes en los tratados de creación de zonas libres de armas nucleares en diversas regiones del mundo.

3. Las zonas libres de armas nucleares aumentan en gran medida la seguridad regional y sirven como medida de fomento de la confianza en las zonas respectivas. Sin embargo, para que cumplan su objetivo principal, es necesario que los Estados poseedores de armas nucleares apoyen los objetivos de los tratados y arreglos conexos y los esfuerzos destinados a crear nuevas zonas. A ese respecto Tailandia, como Estado depositario del Tratado de Bangkok y actual Presidente de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), hace un llamamiento a los Estados poseedores de armas nucleares para que actúen con mayor flexibilidad en las deliberaciones sobre el Protocolo a ese Tratado. La ASEAN acoge con beneplácito la disposición de China para ser el primer Estado poseedor de armas nucleares en firmar el Protocolo. Para que las zonas libres de armas nucleares sean una contribución importante al desarme y la no proliferación nucleares en general y, por lo tanto, a la seguridad mundial, las partes en los tratados respectivos deben intensificar su cooperación y solidaridad con miras a alcanzar el objetivo común de la no proliferación nuclear y el desarme nuclear.

4. **El Sr. Mya Than** (Myanmar) recuerda que en el primer período de sesiones de la Comisión Preparatoria, Myanmar, Nigeria y el Sudán presentaron un proyecto de protocolo al TNP sobre garantías de seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares que

todavía está abierto a discusión. Desea proponer un párrafo adicional, que debe insertarse después del párrafo 2 de la sección C del documento de trabajo del Presidente (NPT/CONF.2000/MC.II/CRP.5): "3. Con este fin, la Conferencia reafirma la Decisión 2 de la Conferencia de 1995 de examen y prórroga del TNP relativa a medidas ulteriores para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el Tratado contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares, medidas que pueden tomar la forma de un instrumento internacional jurídicamente vinculante." Es importante reiterar esa posición de la Conferencia de 1995, porque todavía no se ha aplicado. Como el texto se tomó de los Principios y Objetivos de 1995, debe ser aceptable para la Comisión.

5. El párrafo 1 de la sección C contiene el mismo texto del artículo 2 del proyecto de protocolo al que se refirió con anterioridad, en el que se exhorta a los Estados a que cumplan el párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, que está en el centro de las garantías de seguridad. Sugiere que al final del párrafo 3 de la sección C se agreguen las palabras "para realizar el trabajo sustantivo".

6. **El Sr. Baidinejad** (Irán) dice que el Movimiento No Alineado presentó un documento que contiene algunos párrafos similares a los que figuran en el documento de trabajo del Presidente (NPT/CONF.2000/MC.II/CRP.5). Sin embargo, en los párrafos 2 y 3 de la sección C falta el enfoque orientado al futuro, que es un elemento muy importante. El párrafo 2 de la sección C se refiere a la necesidad de contar con garantías negativas de seguridad, y el párrafo 3 de la misma sección menciona la Comisión establecida a ese respecto por la Conferencia de Desarme. No obstante, la labor realizada por ese órgano continuó durante algún tiempo sin éxito alguno, y puede ser más apropiado considerarla en el contexto del TNP. Se deben aclarar más las medidas concretas a adoptar en cumplimiento de la decisión de 1995 y pueden basarse en la fórmula proporcionada por el representante de Myanmar.

7. **El Sr. Thapa** (Nepal) dice que, a medida que aumenta la amenaza de proliferación nuclear horizontal, se siente más que nunca la necesidad de contar con garantías negativas de seguridad. Aunque aparentemente se han hecho algunos arreglos relativos a las garantías positivas de seguridad, por medio de declaraciones unilaterales como la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, todavía no hay ningún régimen sobre garantías negativas de seguridad jurídicamente vinculantes que comprendan a todos los Estados no poseedores de armas nucleares. Dicho régimen debe incluir a los que se encuentran fuera de las zonas libres de esas armas. A los Estados poseedores de armas nucleares les agrada declarar que más de cien Estados no poseedores de armas nucleares recibieron garantías negativas de seguridad en virtud de los protocolos anexos a los tratados de creación de zonas libres de armas nucleares. Esa reivindicación, aunque correcta, no atiende las preocupaciones de los muchos Estados no poseedores de armas nucleares partes en el TNP, incluido Nepal, que no están protegidos por una de esas zonas. La Conferencia debe asegurar que en su documento final se ponga de relieve la importancia y urgencia de proporcionar garantías negativas de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el TNP y de crear una atmósfera favorable al logro del objetivo del desarme nuclear.

8. **El Sr. Goosen** (Sudáfrica) recalca que la Conferencia no está abordando en el vacío la cuestión de las garantías de seguridad. La Comisión Preparatoria debatió la cuestión en su segundo período de sesiones, y más tarde Sudáfrica presentó un documento de trabajo (NPT/CONF.2000/PC.III/9) con el proyecto de un posible instrumento sobre garantías de seguridad. Se convino en que la presente Conferencia consideraría la cuestión de las garantías de seguridad, y su delegación propuso que la Conferencia considerara un tratado o un protocolo al TNP sobre el tema con miras a su pronta aprobación y firma.

9. Señala a la atención el párrafo 8 sobre garantías de seguridad de los Principios y Objetivos de 1995 y el párrafo 7 del proyecto de documento final de la Conferencia de 1990 de examen del TNP. También recuerda la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) de 1996 sobre la legalidad del empleo o amenaza del empleo de armas nucleares por un Estado, según la cual la amenaza o el empleo de la fuerza por medio de armas nucleares son contrarios al párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas. Luego se refiere al párrafo 40 del documento NPT/CONF.2000/MC.I/CRP.6, en el que se exhorta a los Estados partes en el TNP a negociar un instrumento jurídico para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o amenaza del empleo de armas nucleares, como protocolo anexo al TNP. Puesto que la propuesta tiene el apoyo de un gran número de los Estados participantes en la Conferencia, merece seria consideración. La negociación de garantías de seguridad nuclear jurídicamente vinculantes en el marco global del TNP brindaría un beneficio significativo a

los Estados partes y sería un incentivo para que los Estados que permanecen fuera del TNP adhieran a éste.

10. La cuestión de las garantías de seguridad jurídicamente vinculantes a los Estados no poseedores de armas nucleares es una cuestión altamente compleja. Las cuestiones clave que es necesario abordar son: la identificación de los Estados que proporcionan las garantías de seguridad; la identificación de los beneficiarios de tales garantías; la naturaleza y el alcance de las garantías proporcionadas; los elementos a incluir en un instrumento jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad, y el formato en el que se deben dar dichas garantías.

11. Las garantías de seguridad comprenden tanto las negativas como las positivas. Las garantías negativas de seguridad consisten en compromisos de los Estados poseedores de armas nucleares de no emplear ni amenazar con emplear esas armas. Las garantías positivas de seguridad consisten en compromisos de proporcionar asistencia, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, a un Estado víctima de un acto de agresión con armas nucleares u objeto de una amenaza de esa agresión.

12. Un factor que complica la cuestión es que no todos los Estados no poseedores de armas nucleares están en la misma posición. Muchos de los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el TNP son miembros de arreglos y alianzas de seguridad que dependen de la capacidad de Estados poseedores de armas nucleares como parte integral de su estrategia de defensa. Es por esa razón que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad condicionan las seguridades que otorgan excluyendo casos de ataques contra el territorio de un Estado poseedor de armas nucleares, sus fuerzas armadas u otras tropas, sus aliados o un Estado con el cual tiene un compromiso en materia de seguridad. Esa es una cuestión muy importante que se debe reconocer. Otra condición, incluida en las declaraciones de 1995 del Reino Unido y los Estados Unidos sobre garantías de seguridad pone de relieve que las garantías no se consideran aplicables si algún beneficiario está en violación grave de sus propias obligaciones de no proliferación en virtud del TNP. Se supone que dicha violación grave se refiere a casos en que un Estado no poseedor de armas nucleares parte en el TNP adquiera o desarrolle armas nucleares contravienen el Tratado.

13. La negociación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad debe tener en cuenta estos factores. La inclusión de tales elementos en el acuerdo significaría que, aunque todos los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el TNP fueran beneficiarios de las garantías de seguridad, esas seguridades estarían limitadas en ciertas circunstancias, por ejemplo si un Estado no poseedor de armas nucleares parte en una alianza con un Estado poseedor de armas nucleares atacara a otro Estado poseedor de armas nucleares.

14. Las garantías de seguridad deben acordarse en forma de un instrumento internacional jurídicamente vinculante, que puede ser o bien un acuerdo separado alcanzado en el contexto del TNP o bien un protocolo al Tratado. No es válido el argumento de que son suficientes las declaraciones formuladas por Estados poseedores de armas nucleares, o que esas garantías sólo se deben otorgar en el contexto de las zonas libres de armas nucleares. El compromiso primario de no aspirar a adquirir armas nucleares fue asumido de conformidad con el TNP y, por lo tanto, las garantías de seguridad también deben darse en el contexto de ese Tratado o como parte de ese instrumento.

15. En la redacción del documento de trabajo sudafricano NPT/CONF.2000/PC.III/9) se consideraron atentamente las declaraciones formuladas por los Estados poseedores de armas nucleares. En el proyecto de protocolo propuesto que contiene ese documento de trabajo, el artículo I contiene el compromiso general de otorgar las garantías de seguridad, tanto positivas como negativas, el artículo II incluye la limitación que recalcaron los Estados poseedores de armas nucleares y que contempla el caso de un Estado no poseedor de armas nucleares que ataque a una alianza, y el artículo III dispone que el Consejo de Seguridad aborde la cuestión del empleo o amenaza del empleo de armas nucleares.

16. El orador espera que la cuestión del protocolo o acuerdo sobre garantías de seguridad se pueda considerar en la presente Conferencia. Sin embargo, si eso no fuera posible, el Presidente debe incluir en el documento final una declaración al efecto de que la Conferencia de instrucciones a la Comisión Preparatoria para que desarrolle dicho instrumento para que sea considerado en la Conferencia de examen de 2005.

17. **El Sr. Osei** (Ghana) apoya la posición de la delegación de Sudáfrica y espera que la posición del Movimiento No Alineado se refleje en el documento final de la Conferencia. Como Estado no poseedor de armas nucleares, su país espera con interés la eliminación total de las armas nucleares, que puede ser la única

garantía auténtica para todos los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares. En espera de la realización de ese objetivo, es imperativo buscar refugio en un documento jurídicamente vinculante relativo a un régimen de garantías negativas de seguridad.

18. **La Sra. Crittenberger** (Estados Unidos de América) dice que hace mucho tiempo que su país reconoce la importancia que asignan muchos Estados no poseedores de armas nucleares partes en el TNP a la cuestión de las garantías de seguridad. En 1968 se unió a los demás Gobiernos depositarios del TNP para declarar que los Estados Unidos procurarían la asistencia inmediata del Consejo de Seguridad para cualquier Estado no poseedor de armas nucleares parte en el TNP que fuera objeto de una amenaza de agresión con armas nucleares o víctima de agresión en la que se emplearan armas nucleares. Al mismo tiempo, el Consejo de Seguridad reconoció que dicha amenaza crearía una situación en la cual el Consejo tendría que actuar inmediatamente de acuerdo con sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas. En 1978 el Presidente Carter emitió una declaración en la que se otorgaron garantías negativas de seguridad a los Estados partes, a fin de estimular el apoyo a la no proliferación nuclear y mejorar las perspectivas de un control de armamentos y un desarme más eficaces. En 1995 el Presidente Clinton reafirmó la política declarada por primera vez en 1978, y Francia, Rusia y el Reino Unido dieron garantías casi idénticas. China también formuló una declaración sobre garantías de seguridad. Los Estados Unidos afirmaron su compromiso de dar esas garantías en su declaración del 27 de abril ante la Comisión.

19. Los cinco Estados poseedores de armas nucleares apoyaron la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad. Esa resolución reforzó las garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares partes al tomar nota de las declaraciones nacionales y hacer una descripción de la forma en que el Consejo de Seguridad puede prestar asistencia a un Estado parte no poseedor de armas nucleares amenazado con armas nucleares o víctima de una agresión de esa clase. En la resolución se observa que, entre los medios de que dispone el Consejo, están las medidas destinadas a restablecer la paz y la seguridad internacionales. En la declaración de los Estados partes poseedores de armas nucleares, emitida el 1° de mayo de 2000, se señala su disposición a intercambiar opiniones sobre las garantías positivas de seguridad a que se hace referencia en la resolución 984 (1995).

20. Las garantías jurídicamente vinculantes contra el empleo de armas nucleares ha sido desde hace mucho tiempo un objetivo de muchos Estados partes. En esa esfera ha habido un progreso continuo. Desde la Conferencia de 1995 los Estados Unidos y otros Estados partes poseedores de armas nucleares firmaron o ratificaron protocolos al Tratado sobre la zona desnuclearizada del Pacífico Sur y el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África, que aumentaron de 32 a alrededor de 100 el número de Estados partes no poseedores de armas nucleares con derecho a recibir garantías negativas de seguridad jurídicamente vinculantes de los cinco Estados poseedores de armas nucleares. Además, los Estados poseedores de armas nucleares continuaron las consultas con partes en el Tratado sobre la Zona libre de armas nucleares de Asia sudoriental con el objetivo de resolver cuestiones relativas al Protocolo. Su delegación abriga la esperanza de que las negociaciones de las naciones de Asia central conduzcan a un tratado que todos puedan apoyar y que pronto se celebren consultas formales con los Estados poseedores de armas nucleares sobre los proyectos de tratado y de protocolo.

21. Los Estados Unidos se unieron a otros para apoyar, en la Conferencia de Desarme de 1998, el restablecimiento, del Comité Especial sobre arreglos internacionales eficaces contra el empleo de armas nucleares. Su delegación lamenta que en los dos últimos años no haya habido suficiente consenso para continuar con la labor de ese Comité.

22. Algunos descartaron por inadecuado el historial precedente de avances en materia de garantías de seguridad. Muchos siguen insistiendo en la negociación de un tratado general para dar garantías negativas de seguridad o para que la asistencia del Consejo de Seguridad sea automática. Sin embargo, tendría más sentido, dado que no hay consenso para aceptar dichas ideas, no esforzarse por tratar de alcanzar lo inalcanzable. Las garantías políticas de alto nivel y los compromisos jurídicos a los que se refirió representan un régimen sólido de garantías de seguridad para los Estados partes no poseedores de armas nucleares. Su delegación está dispuesta a considerar otras ideas que promuevan sus objetivos mutuos en esa esfera.

23. **El Sr. Dahan** (Francia) observa que las delegaciones de varios Estados no poseedores de armas

nucleares partes en el TNP reclamaron comprensiblemente garantías de seguridad más amplias. La resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, con sus disposiciones relativas a las garantías negativas y positivas, y los diversos tratados que crean zonas libres de armas nucleares que comprenden a 110 Estados han hecho mucho para atender sus legítimas preocupaciones. Con respecto a las siguientes medidas a adoptar, los llamamientos favorables a un tratado jurídicamente vinculante y a un enfoque global presentan problemas, entre los que se encuentran la cuestión de la condición y las garantías que se han de acordar a los Estados umbral y las relativas a la disuasión y al compromiso de no ser el primero en emplear armas nucleares.

24. La propuesta de realizar negociaciones sobre un protocolo al TNP no son apropiadas porqué sólo la Conferencia de Desarme tiene mandato para negociar instrumentos internacionales, y cualquier debate en las Comisiones Principales se superpone con las deliberaciones en ese órgano. Su Gobierno cree que el mejor camino es el enfoque regional, que ofrece posibilidades inexploradas para proporcionar garantías jurídicas a los Estados no poseedores de armas nucleares. En ese contexto, los problemas que se pueden encarar son la entrada en vigor del Tratado de Pelindaba, el diálogo de los cinco Estados poseedores de armas nucleares con las partes en el Tratado de Bangkok o la necesidad de promover negociaciones sobre un tratado de creación de una zona libre de armas nucleares en Asia central. Sobre todo, es imperativo ser realista.

25. **La Sra. Aboulnaga** (Egipto) dice que el documento de trabajo del Presidente (NPT/CONF.2000/MC.I/CRP.5) debe tener en cuenta el hecho de que las negociaciones sobre un régimen de garantías negativas de seguridad jurídicamente vinculantes están irreparablemente estancadas y también que los Estados poseedores de armas nucleares están presentando a los Estados no poseedores de esas armas garantías condicionales inaceptables con límites de tiempo. Para la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares es ahora más importante crear zonas libres de armas nucleares, especialmente en el Oriente Medio. El documento de trabajo del Presidente debe reflejar las diversas posiciones adoptadas en el documento presentado por los miembros del Movimiento de los Países No Alineados (NPT/CONF.2000/MC.I/CRP.6).

26. **El Sr. Abdelbari** (Argelia) dice que los Estados partes que renunciaron a la opción nuclear deben recibir garantías negativas de seguridad de los Estados poseedores de armas nucleares, pero no se ha llegado a ninguna fórmula que reconcilie las posiciones, que son muy divergentes. Las resoluciones del Consejo de Seguridad de 1995 y 1996 fueron valiosas pero insuficientes, porque sólo trataron de las garantías positivas. Su delegación apoya la posición no alineada relativa a la necesidad de un instrumento internacional jurídicamente vinculante que prohíba el empleo o amenaza del empleo de armas nucleares. Las negociaciones sobre dicho instrumento deben comenzar en el marco de la Conferencia de Desarme y de su Comité Especial encargado de estudiar las garantías negativas de seguridad.

27. **El Sr. Hu Xiaodi** (China) expresa el pleno apoyo al párrafo 4 de la sección C del documento de trabajo del Presidente (NPT/CONF.2000/MC.I/CRP.5) relativo a no ser el primero en usar la fuerza, pero está a favor de consolidar la redacción al comienzo del párrafo, haciendo que la Conferencia inste a los Estados poseedores de armas nucleares a asumir ese compromiso. Los instrumentos internacionales a que hace referencia el párrafo 4 deben concluirse inmediatamente.

28. Su delegación acaba de presentar un documento (NPT/CONF.2000/MC.I/CRP.7) en el que propone enmiendas al documento de trabajo del Presidente por las que se tendrían más en cuenta los acontecimientos negativos ocurridos desde 1995. Propone que los siete primeros párrafos de ese documento se incorporen a la sección B del documento de trabajo del Presidente, porque tratan de las dificultades con que se tropieza para lograr el desarme nuclear.

29. **El Sr. Antonov** (Federación de Rusia) dice que su delegación entiende las preocupaciones justificadas, relativas a la seguridad, de los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el TNP. Conviene con la delegación sudafricana en que la importante cuestión de las garantías negativas de seguridad no debían considerarse en el vacío sino en el contexto de la cambiante situación política y estratégica mundial.

30. Los Estados poseedores de armas nucleares han hecho mucho por garantizar la seguridad. Por ejemplo, las delegaciones de los Estados Unidos y Francia se refirieron específicamente a la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad y a las actividades conjuntas que condujeron a la creación de zonas libres de armas nucleares. A ese respecto, la Federación de Rusia trabajará para promover las negociaciones sobre un tratado de creación de una zona de ese tipo en Asia central. También se realizó un trabajo útil en la Conferencia de

Desarme de 1998, pero los acontecimientos de Asia meridional alteraron la situación. Es complejo definir qué tipo de garantías se requieren y a quién deben estar destinadas. Sin embargo, todos deben continuar trabajando juntos constructivamente. Su Gobierno está a favor de la negociación, dentro del Comité Especial de la Conferencia de Desarme, de un instrumento internacional sobre garantías de seguridad y un instrumento jurídico que, específicamente, acuerde garantías contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares, lo que, por supuesto, estaría abierto a las reservas de las partes.

31. **El Sr. Toftlund** (Dinamarca), refiriéndose al documento de trabajo presentado por Bélgica, Italia, Noruega y los Países Bajos (NPT/CONF.2000/MC.I/WP.7), dice que su delegación apoya las posiciones que se reflejan en dicho documento sobre el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE), un tratado de cesación de la producción de material fisionable y las armas nucleares no estratégicas, y cree que se deben tener en cuenta en el proceso de redacción. Asimismo, espera con interés que continúen el análisis de las garantías negativas de seguridad.

32. **El Sr. Thapa** (Nepal), refiriéndose al párrafo 5 de la sección C del documento de trabajo del Presidente, dice que, puesto que los Estados que no pertenecen a zonas libres de armas nucleares no reciben garantías de seguridad, sería más realista agregar, al final de la oración, la frase "en las zonas comprendidas".

33. **El Sr. Abdullah Faiz** (Malasia), refiriéndose al párrafo 4 de la sección B del documento de trabajo del Presidente, dice que la Conferencia no considera debidamente la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 1996, que constituyó un hito con sus profundas consecuencias para el derecho internacional, si simplemente toma nota de ella. Propone que se reemplace la forma verbal "toma nota" por el verbo "afirma".

34. **El Sr. Antonov** (Federación de Rusia), refiriéndose a los párrafos 5 a 7 de la sección B del documento de trabajo del Presidente, y observando que en el documento NPT/CONF.2000/MC.I/WP.7 se habla de lo mismo, dice que se trata de asuntos polémicos cuyo éxito depende del apoyo previo que reciba la estabilidad estratégica mundial. A fin de evitar la repetición, pide al Presidente que considere la posibilidad de agrupar los párrafos 5 a 7 en una sección separada que trate de los materiales fisionables y de los acuerdos bilaterales entre los Estados Unidos y la Federación de Rusia.

35. El orador apoya las enmiendas al párrafo 2 de la sección A y al párrafo 2 de la sección C propuestas por Francia en la sesión anterior. En cuanto al párrafo 1 de la sección B, propone que se agregue la frase "objetivo final de" antes de la frase "eliminación completa", que restablecería en su totalidad la redacción utilizada en el tercer período de sesiones de la Comisión Preparatoria. Su delegación no puede apoyar el párrafo 4 de la sección B, con su referencia a la opinión de la Corte Internacional de Justicia, y dice que el párrafo 4 de la sección C también crea dificultades a su Gobierno.

36. **El Presidente** observa que la Comisión Principal I va a encargarse del examen retrospectivo de la aplicación del artículo VI del TNP, mientras que el órgano subsidiario tratará del plan de acción orientado al futuro.

37. **La Sra. Crittenberger** (Estados Unidos de América) dice que su delegación apoya los comentarios de los representantes de Francia y la Federación de Rusia con respecto al párrafo 2 de la sección A del documento NPT/CONF.2000/MC.I/WP.7. Comparte las preocupaciones expresadas por el Iraq con relación al párrafo 8 de la sección A y conviene en que el párrafo debe ser más específico. En cuanto a la sección B, observa que no contiene un reconocimiento general de las medidas adoptadas en aplicación del artículo VI del Tratado, que podría ser un agregado útil. Con respecto al párrafo 2, entiende que 56 Estados depositaron instrumentos de ratificación del TPCE. Los párrafos 6, 7 y 8 tienen por objeto echar una mirada retrospectiva al progreso realizado, y se debe incluir alguna mención de los esfuerzos de los Estados para que el desarme nuclear sea irreversible. En cuanto al párrafo 1 de la sección C, su delegación quisiera solicitar una opinión jurídica sobre la necesidad de reafirmar la Carta de las Naciones Unidas. Pregunta dónde se examinaría la propuesta de un párrafo preambular en el documento.

38. **El Presidente** dice que la propuesta se examinaría en la Mesa de la Asamblea.

39. **El Sr. Clark** (Samoa) dice que su delegación apoya la sugerencia de Malasia con respecto al párrafo 2 de la sección B.

40. **El Sr. Mya Than** (Myanmar) dice que en el primer renglón del párrafo 5 de la sección C se debe agregar la palabra "importante" antes de "papel". Su delegación apoya la sugerencia de Malasia relativa al

párrafo 4 de la sección B. Con respecto al párrafo 9 de la sección A, su delegación no aprueba las explosiones de ensayo, en ningún momento ni lugar, pero prefiere que, en el primer renglón, se reemplace la palabra "condena" por "deplora", en armonía con la redacción de las pertinentes resoluciones de la Asamblea General y de las declaraciones ministeriales de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN).

41. **El Sr. Tsering** (Bhután) dice que el órgano subsidiario 2 también está encargado de considerar los ensayos nucleares en Asia meridional, como se dice en los párrafos 9 a 11 del documento de trabajo del Presidente. En opinión de su delegación, el examen de ese tema en la Comisión representa una duplicación de esfuerzos.

42. **El Presidente** dice que en sesión plenaria se acordó que algunos temas se tratarían en más de un órgano de la Conferencia. El Comité de Redacción sería el responsable de armonizar el resultado de esas deliberaciones en la preparación del informe final.

43. **El Sr. Ahmed** (Bangladesh) dice que es necesario que, en una etapa posterior, la Comisión examine con más detalle el tema en cuestión. Su delegación también está de acuerdo con el representante de Myanmar con respecto a la necesidad de volver a redactar el párrafo 9 de la sección A.

44. **El Sr. Goosen** (Sudáfrica) dice que los párrafos a que se hace referencia tratan de la no proliferación, que es un tema que se encuentra en el ámbito de la Comisión.

45. **El Sr. Luck** (Australia) dice que su delegación desea hacer un comentario sobre el documento de trabajo sobre verificación en materia nuclear presentado por el Reino Unido (NPT/CONF.2000/MC.I/WP.6) en el contexto del desarme. El documento es una declaración franca que prevé la necesidad concreta, en una etapa futura, de desarrollar sistemas de verificación aplicables al desmantelamiento de ojivas y la eliminación del material fisionable. Es evidente que la verificación confiable del desarme nuclear completo es compleja y no se debe permitir que se convierta en una oportunidad para la proliferación. Sin embargo, se necesita alguna aclaración y ampliación del documento. Para la confianza y la transparencia internacionales, es importante que se expliquen con más detalle los resultados de los programas de verificación en materia nuclear mencionados en el párrafo 5. Con respecto al párrafo 6, sobre medios técnicos nacionales para detectar instalaciones no declaradas, aunque es una parte importante del régimen de verificación no puede quedar totalmente a cargo de los propios Estados poseedores de armas nucleares. El desarrollo de dicho régimen plantea problemas para la protección de la propiedad intelectual y las obligaciones fundamentales que establecen los artículos I y II del Tratado.

46. La irreversibilidad que se menciona en el párrafo 13 no sólo es deseable sino también esencial. El exceso de material destinado a armas debe convertirse lo antes posible a formas no bélicas. El almacenamiento de muchas piezas de armas iría en detrimento de la confianza en el régimen de desarme. Con respecto a la vigilancia del complejo nuclear que se menciona en el párrafo 14, todavía no está claro cuán eficaces serían los métodos. Se debe insistir en la elaboración de planes para evaluar los métodos y desarrollar nuevas técnicas. A medida que maduren los conceptos, sería importante conocer el respectivo régimen de verificación, especialmente en relación con la asociación de componentes sensibles de las ojivas, y cómo se aplica el régimen en los Estados poseedores de armas nucleares y se extiende a los Estados que poseen capacidad nuclear.

47. Su delegación tiene interés en saber cómo prevé el Reino Unido que los elementos de autenticación y desmantelamiento del proceso de verificación resuelvan la cuestión de la posibilidad de que se comparta la información sobre diseño de armas y los riesgos conexos. La transparencia en materia de la producción de material fisionable en los Estados poseedores de armas nucleares y en los Estados que poseen capacidad nuclear sería un componente vital de la confianza internacional en que se ha producido el desarme nuclear. Se pregunta qué métodos se usarían para demostrar que las cifras de la producción de material fisionable son exactas.

48. El documento del Reino Unido apenas trata de la verificación y la transparencia de los arsenales nucleares y del material fisionable. También es un recordatorio oportuno de la importancia de la verificación en el contexto del desarme y de restringir la producción de material nuclear mediante un tratado de cesación de la producción de dicho material, que su delegación considera una alta prioridad para Australia.

49. **El Sr. Al-Anbuge** (Iraq) reitera la declaración de su delegación formulada en la sesión anterior relativa al párrafo 8 de la sección A del documento NPT/CONF.2000/MC.I/CRP.5. O bien se deben especificar los casos a que se hace referencia en el párrafo, o bien éste debe suprimirse.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.

Comisión Principal I

Acta resumida de la sexta sesión
Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 10 de mayo de 2000 a las 15.00 horas

Presidente:	Sr. Reyes Rodríguez	(Colombia)
más tarde:	Sr. Lint (Vicepresidente)	(Bélgica)
más tarde:	Sr. Reyes Rodríguez (Presidente)	(Colombia)

Sumario

Intercambio de opiniones *(continuación)*

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

Intercambio de opiniones *(continuación)*

1. **El Sr. Reimaa** (Finlandia), hablando también en nombre de Suecia, dice que el documento de trabajo sobre el desarme nuclear presentado por Alemania, Bélgica, Italia, Noruega y los Países Bajos (NPT/CONF.2000/MC.I/WP.7) es una importante contribución a la labor de la Comisión. En el documento se abordan esferas clave sobre las cuales la Comisión debe tratar de llegar a un acuerdo y se presentan propuestas que son a la vez ambiciosas y realizables. La Conferencia de examen de 2000, al reafirmar la decisión sobre "Principios y Objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme", aprobada en la Conferencia de 1995, también debería tomar nota de los progresos logrados en la esfera del desarme e identificar las esferas en que se debe tratar de conseguir otros. La Conferencia debe producir concretar claros con respecto a las armas nucleares no estratégicas.

2. Su delegación está de acuerdo en que los Estados Unidos y la Federación de Rusia, como se anunció previamente, deben continuar con las reducciones de sus armas nucleares no estratégicas, de manera transparente e irreversible. También apoya el objetivo de lograr lo antes posible la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE), lo que debe producirse a más tardar cuando se celebre la Conferencia de 2005, y el inicio inmediato y pronta conclusión, en la Conferencia de Desarme, de negociaciones sobre un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y eficazmente verificable de prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. Por último, conviene en que los Estados partes consideren opciones para abordar la cuestión del material fisionable y apoya las propuestas que figuran en el documento de trabajo relativo al aumento de la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y sobre la creación en la Conferencia de Desarme de un grupo de trabajo especial para el intercambio de información y opiniones sobre los esfuerzos dedicados al desarme nuclear.

3. **La Sra. Menéndez** (España) dice que su delegación también apoya el documento de trabajo NPT/CONF.2000/MC.I/WP.7, en especial los párrafos relativos al TPCE, las armas nucleares no estratégicas, la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y la Conferencia de Desarme. Sin embargo, tiene algunas reservas relacionadas con el párrafo que se refiere al tratado de cesación de la producción de material fisionable.

4. **El Sr. Lint** (Bélgica) presenta el documento NPT/CONF.2000/MC.I/CRP.15, que contiene una propuesta presentada por Alemania, Bélgica, Dinamarca, España, Italia, Luxemburgo, Noruega, los Países Bajos y Suiza relativa a la redacción del párrafo 4 de la parte II del documento de trabajo del Presidente (NPT/CONF.2000/MC.I/CRP.5/Rev.1). Es importante que los Estados que aún no son partes en el Tratado asistan a las reuniones de los Estados partes. A ese respecto, acoge con beneplácito la presencia en la Conferencia de uno de esos Estados, en calidad de observador. Su delegación propone que, en el párrafo 4 de la parte II del documento de trabajo del Presidente la Conferencia pida al Presidente de la Conferencia y a los presidentes de los siguientes períodos de sesiones de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de examen de 2005 que celebren consultas con los cuatro Estados que aún no son partes en el Tratado y que informen al respecto a la Comisión Preparatoria y de la Conferencia de examen en sus respectivos períodos de sesiones. Durante esas consultas oficiosas el Presidente de la Conferencia y los presidentes de los siguientes períodos de sesiones de la Comisión Preparatoria deben presentar a esos Estados todos los documentos aprobados por la Conferencia o la Comisión Preparatoria. El propósito de la iniciativa es enviar una clara señal en el sentido de que la universalidad del Tratado beneficia a todos los Estados.

5. **El Sr. Grey** (Estados Unidos de América) dice que seguramente esos Estados han recibido el mensaje y que la iniciativa propuesta no es necesaria.

6. **La Sra. Ho May Yong** (Malasia) recuerda que, en el tercer período de sesiones de la Comisión Preparatoria, su delegación propuso la creación de un mecanismo de consulta de alto nivel con miras a lograr la universalidad del Tratado. A la luz de las preocupaciones expresadas por algunas delegaciones con respecto a la integridad del Tratado, decidió no insistir en la propuesta. La iniciativa presentada por el representante de Bélgica es un enfoque alternativo que Malasia está dispuesta a apoyar. Observa con satisfacción que la propuesta de su delegación, de que la Conferencia reconozca los esfuerzos bilaterales destinados a promover la universalidad del Tratado, esté reflejada en la redacción sugerida por el representante de Bélgica.

7. **El Sr. Tawfik** (Egipto) dice que su delegación, que está comprometida a lograr la universalidad del Tratado, acoge con beneplácito la propuesta del representante del Bélgica y que la considerará como corresponde.

8. **El Presidente** invita a la Comisión a reanudar el examen de la sección B del documento de trabajo revisado que presentó. En las consultas oficiosas celebradas el día anterior, diversas delegaciones propusieron enmiendas al documento original. Varias de ellas fueron incorporadas al documento de trabajo revisado que tiene la signatura NPT/CONF.2000/MC.I/CRP.5/Rev.1.

9. **El Sr. de Icaza** (México) observa con satisfacción que los párrafos 2 y 3 del documento de trabajo revisado reflejan la redacción propuesta por él en consultas oficiosas, para su inclusión al comienzo de la sección B, sobre la base de las sugerencias relativas a la redacción presentadas por los Países de la Coalición para el Nuevo Programa en el documento NPT/CONF.2000/MC.I/CRP.8.

10. **El Sr. Lodding** (Suecia) dice que hay una incongruencia en el párrafo 5, por el cual la Conferencia acoge con beneplácito la ratificación del TPCE por Francia y el Reino Unido y la reciente decisión de la Duma de la Federación de Rusia de ratificar el Tratado. Según lo entiende, la decisión de la Duma completó los procedimientos requeridos por la legislación rusa para la ratificación del Tratado. Por lo tanto, la redacción empleada debe ser la misma respecto de los tres Estados.

11. **El Sr. Goosen** (Sudáfrica) acoge con beneplácito la incorporación en la sección B, como párrafo 7, del texto relativo a los ensayos que propuso en las consultas oficiosas en nombre de Brasil, Chile, Colombia, Egipto, Irlanda, Kenya, México, Nigeria y Perú. Ese texto está entre las sugerencias de redacción presentadas por los Países de la Coalición para el Nuevo Programa en el documento NPT/CONF.2000/MC.I/CRP.8. Durante las negociaciones sobre el TPCE celebradas en la Conferencia de Desarme, cuatro Potencias nucleares —los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido— declararon que una prohibición completa de los ensayos nucleares impediría a los Estados poseedores de armas nucleares desarrollar nuevas armas nucleares y modernizar sus existencias actuales. Esas declaraciones fueron un factor clave para convencer a los Estados no poseedores de armas nucleares de que aceptaran los límites impuestos al alcance del TPCE y formaron parte integral de la historia de la negociación del Tratado. Los autores del texto incorporado ahora en el párrafo 7, tomando como base esas garantías, propusieron que la Conferencia exhorte a todos los Estados a no realizar ensayos para el ulterior desarrollo y modernización de las armas nucleares.

12. **La Sra. Cheunsomchit** (Tailandia) dice que su delegación apoya la redacción del párrafo 7.

13. **El Sr. Soutar** (Reino Unido) dice que su delegación está comprometida a lograr la plena aplicación del TPCE. El Reino Unido ha firmado y ratificado el Tratado. Pide a los Estados que patrocinan la redacción del párrafo 7 del documento de trabajo revisado, pero que todavía no han ratificado el Tratado, que lo hagan en una fecha próxima, particularmente aquellos cuya ratificación es necesaria para la entrada en vigor de dicho instrumento.

14. Como se declara en el preámbulo del TPCE, la cesación de todas las explosiones de ensayo de armas nucleares y de todas las demás explosiones nucleares, al restringir el desarrollo y mejoramiento cualitativo de las armas nucleares y poner fin al desarrollo de nuevos tipos avanzados de esas armas, constituye una medida eficaz de desarme y no proliferación nucleares. El Reino Unido está cumpliendo totalmente sus obligaciones en virtud del Tratado de no realizar ninguna explosión de ensayo de armas nucleares u otras explosiones nucleares y continuará cumpliéndolas. Sin embargo, también continuará realizando experimentos a fin de garantizar la continua seguridad y confiabilidad de sus limitadas existencias nucleares.

15. El propósito de la Conferencia es examinar la aplicación del Tratado sobre la no proliferación. Si los patrocinadores de la propuesta desean plantear inquietudes con respecto al cumplimiento de las obligaciones del Reino Unido en virtud del TPCE, deben hacerlo en los foros apropiados. Si, por el contrario, esos Estados tratan de mejorar las disposiciones del TPCE, debían haber presentado una propuesta a esos efectos al Órgano Subsidiario de la Comisión cuando ésta inició su labor. Presentar tal propuesta en la etapa actual de las deliberaciones no es ni constructivo ni apropiado. Su delegación no está dispuesta a considerar restricciones que no se encuentren entre las obligaciones del Reino Unido en virtud del TPCE. En cambio, la Conferencia debe concentrar su atención en lograr lo antes posible la entrada en vigor del Tratado.

16. **El Sr. Grey** (Estados Unidos de América) dice que su delegación desea asociarse a la declaración del representante del Reino Unido. Todas las actividades de gestión de existencias de los Estados Unidos se realizan cumpliendo plenamente el TPCE. La actual Conferencia no es un foro apropiado para volver a interpretar o ampliar las disposiciones de ese instrumento.

17. **El Sr. Naziri-Asl** (República Islámica del Irán) dice que su delegación celebra la incorporación, en el documento de trabajo revisado, del texto propuesto por el representante de Sudáfrica en consultas oficiosas. Afirma que la cuestión de los ensayos tiene relación con los debates de la Comisión sobre la no proliferación y por lo tanto propone que, en el primer renglón del párrafo 7, se agregue la palabra "cualesquier" entre "realice" y "ensayos".

18. **El Sr. Goosen** (Sudáfrica) dice que Sudáfrica, que es uno de los Estados cuya ratificación se requiere para la entrada en vigor del TPCE, ratificó el Tratado. No presentó su propuesta con la intención de hacer una nueva interpretación de las disposiciones del TPCE ni de ampliar su alcance. La redacción que propuso refleja los compromisos contraídos por los Estados poseedores de armas nucleares en las negociaciones sobre el TPCE. Al exhortar a los Estados a que no realicen ensayos para el ulterior desarrollo y modernización de las armas nucleares, la Conferencia de ninguna manera estaría restringiendo las actividades de gestión de las existencias de los Estados poseedores de armas nucleares. Su delegación no se opone a tales actividades, pero sí desea impedir los ensayos que permitan el ulterior desarrollo y modernización de las armas nucleares.

19. **El Sr. de la Fortelle** (Francia) dice que su delegación apoya plenamente la declaración del representante del Reino Unido. La tarea de la Conferencia es trabajar para que el TPCE entre en vigor lo antes posible y no poner en tela de juicio ese instrumento o volver a interpretar sus disposiciones, lo que es evidentemente el propósito de la propuesta formulada por el representante de Sudáfrica. Los argumentos que ha presentado al respecto no son convincentes.

20. **El Sr. Antonov** (Federación de Rusia) dice que la Comisión no debe continuar el examen de cuestiones relativas a la interpretación de las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares sino continuar con el resto del proyecto de informe. Su delegación se asocia plenamente a los comentarios formulados por el representante del Reino Unido.

21. **El Sr. Amorim** (Brasil) dice que la propuesta sudafricana no desvirtúa de ninguna manera la prioridad acordada a la entrada en vigor del TPCE, que el Brasil firmó y ratificó. Sin embargo, es legítimo que los países continúen dando importancia a otros aspectos de la proliferación vertical. La propuesta no es, en manera alguna, un intento de dar nueva interpretación a los artículos de ese Tratado y no excluye la posible necesidad de que se realicen ensayos para garantizar la seguridad de los arsenales existentes.

22. **El Sr. Goosen** (Sudáfrica) dice que está totalmente de acuerdo con los comentarios del representante del Brasil. No se trata de redefinir el TPCE. Está dispuesto a considerar con flexibilidad las sugerencias de redacción que establezcan claramente que los ensayos para la gestión de las existencias no entran en el ámbito de la propuesta. No obstante, no se pueden permitir los ensayos para el ulterior desarrollo y modernización de las armas nucleares.

23. **El Sr. Grey** (Estados Unidos de América) dice que al parecer algunos representantes quieren volver a interpretar las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Su delegación no entrará en ese juego, que puede abrir una caja de Pandora.

24. **El Sr. Miranda** (Perú) dice que su delegación se asocia plenamente a la propuesta de Sudáfrica, que está de acuerdo con la oposición de su Gobierno a la proliferación horizontal y vertical de las armas nucleares.

25. **El Sr. Macfhionnbhairr** (Irlanda) dice que su delegación acoge con beneplácito las garantías que acaban de otorgar cuatro de los Estados poseedores de armas nucleares, en el sentido de que no están realizando actividades que den como resultado alternativas tecnológicas o nuevos tipos de armas nucleares. Como lo indicaron los representantes del Brasil y de Sudáfrica, los patrocinadores de la propuesta están dispuestos a considerar formas que aclaren su redacción. Afirma que la cuestión de la seguridad y la confiabilidad no está incluida en la propuesta, y que ni su delegación ni ningún otro proponente tienen la intención de incluirla.

26. **El Sr. Vidricaire** (Canadá) dice que su delegación preferiría un enfoque más centrado de la labor en curso. El Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares todavía no está en vigor y el Canadá es uno de los 44 Estados cuya ratificación es necesaria. Sin embargo, su país no tiene intención de realizar ensayos nucleares. Como la propuesta sudafricana no

puede conducir a un debate constructivo, la Comisión debe continuar con su trabajo.

27. **El Sr. de Icaza** (México) dice que, si hay armas nucleares cuya seguridad y confiabilidad se pone en duda, deben ser desmanteladas y no sometidas a ensayo. El objetivo del TPCE es detener la proliferación cualitativa de las armas nucleares. La Conferencia no puede pasar por alto el hecho de que, aunque el Tratado ha sido firmado virtualmente por todos los países cuya ratificación se necesita para la entrada en vigor, recientemente se han desarrollado y desplegado nuevas armas nucleares, de diseño mejorado, dando motivo a la preocupación por la proliferación cualitativa de esas armas. Su delegación estima que el representante de Sudáfrica expresó esa preocupación en los términos más moderados posibles.

28. **El Sr. Luck** (Australia) dice que su delegación se asocia a las opiniones expresadas por el representante del Canadá. Es difícil no llegar a la conclusión, por la propuesta sudafricana, de que el TPCE es en alguna forma deficiente y ese no es un mensaje que la Conferencia debe enviar al mundo. En cambio, debe expresar claramente que el Tratado todavía es, en alto grado, parte del régimen de no proliferación y que los Estados que no lo firmaron deben hacerlo. La Comisión debe pasar a examinar otras partes del documento de trabajo revisado.

29. **El Sr. Thamrin** (Indonesia) dice que su delegación apoya la propuesta sudafricana. La cuestión de no realizar ensayos nucleares destinados a la modernización y mejoramiento de las armas nucleares es esencial y debe incluirse en el proyecto de informe.

30. **La Sra. Abulnaga** (Egipto) dice que, como uno de los patrocinadores de la propuesta presentada por el representante de Sudáfrica, su delegación cree que la prohibición de los ensayos de armas nucleares es uno de los aspectos más importantes de la no proliferación. Si bien la propuesta sudafricana procura asegurar que los Estados no se dediquen al desarrollo o ensayo de armas nucleares para mejorarlas cualitativamente, el objetivo final debe ser prohibir todos los ensayos de esas armas, ya que hay opiniones divergentes sobre el propósito de determinados ensayos. No hay justificación para rechazar la propuesta sudafricana, que está en total armonía con los objetivos del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

31. **La Sra. Ho May Yong** (Malasia) dice que, con respecto al párrafo 8, su delegación propuso que en lugar de "toma nota" se diga "afirma" porque la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia es de gran significado histórico y tiene una influencia directa en la aplicación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares por los Estados partes y en sus políticas y obligaciones en la esfera del desarme nuclear.

32. **El Sr. de Icaza** (México), hablando en nombre de los miembros de la Coalición para el Nuevo Programa, dice que estos países apoyan la propuesta del representante de Malasia. La opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia fue el único acontecimiento significativo de los últimos años y lo menos que puede hacer la Conferencia en acogerlo con beneplácito.

33. **La Sra. Chahin** (Chile), el **Sr. Thamrin** (Indonesia), el **Sr. Than** (Myanmar), el **Sr. Thapa** (Nepal), el **Sr. Randal** (Nueva Zelandia), el **Sr. Miranda** (Perú), el **Sr. Sorreta** (Filipinas), la **Sra. Cheunsomchit** (Tailandia) y el **Sr. Le Huy Hoang** (Viet Nam), dicen que apoyan la propuesta de Malasia.

34. **El Sr. Grey** (Estados Unidos de América) dice que su delegación no estima apropiado tomar nota ni afirmar la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia en el proyecto de informe.

35. **El Sr. Antonov** (Federación de Rusia) dice que su delegación estima que el párrafo 8 es innecesario y apoya plenamente la posición expresada por el representante de los Estados Unidos de América.

36. **El Sr. Soutar** (Reino Unido) dice que su delegación no impugna la pertinencia de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia con respecto a la labor de la Comisión. Sin embargo, no está de acuerdo en que la Comisión afirme esa opinión. La Comisión no puede asumir la facultad de hacer comentarios sobre las conclusiones de una instancia jurídica. Por lo tanto, su delegación no puede apoyar la propuesta de Malasia.

37. **El Sr. Seibert** (Alemania) dice que no es apropiado afirmar una opinión consultiva de un tribunal que tiene valor por sí misma. Sin embargo, su delegación está dispuesta a acoger con beneplácito dicha opinión consultiva o a tomar nota de ella. Con respecto al párrafo 9 de la sección B del documento de trabajo revisado del Presidente, dice que la última oración de ese párrafo es engañosa, porque la Conferencia de Desarme pudo haber iniciado negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable pero no lo hizo debido a la falta de voluntad política.

Sería mejor hacer una declaración fáctica y reemplazar la frase "no pudo iniciar" por "aún no ha iniciado".

38. **El Sr. Goosen** (Sudáfrica) sugiere que se reemplacen las palabras "no pudo iniciar" por "no pudo continuar", porque el comité especial estuvo establecido durante un breve período. Eso aseguraría la total exactitud histórica.

39. **El Sr. Shi Zhongjun** (China) dice que la Comisión debe enfocar la labor de la Conferencia de Desarme de una manera equilibrada y justa. Aunque expresando su pesar porque la Conferencia de Desarme no inició negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable, debe expresar, al mismo tiempo, que lamenta que la Conferencia no haya iniciado negociaciones sobre la armamentización del espacio ultraterrestre y sobre el desarme nuclear.

40. **El Sr. Luck** (Australia) dice que su delegación estima que el párrafo 9 debe centrarse en la cuestión del material fisionable, que es fundamental en los "Principios y Objetivos para la no proliferación nuclear y el desarme" más que al progreso logrado por la Conferencia de Desarme. En lugar de referirse a la labor realizada en cualquier foro en particular, la Comisión debe ocuparse de estudiar en qué medida se ha abordado la cuestión.

41. **El Sr. Lint** (Bélgica) dice que está de acuerdo con los comentarios formulados por los representantes de Alemania y Sudáfrica sobre el párrafo 9.

42. **El Sr. Seibert** (Alemania) dice que su delegación está lista para tratar todas las cuestiones de una manera equilibrada y basada en los hechos. En 1995 se adoptó la decisión de iniciar negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable, que debe respetarse. Por lo tanto, la Comisión puede expresar su pesar porque la Conferencia no ha podido continuar las negociaciones. Aunque la Conferencia creó un comité especial, en la práctica éste no inició las negociaciones.

43. **El Sr. Macfhionnbhairr** (Irlanda) propone que la última oración del párrafo 9 diga: "La Conferencia deplora que no hayan continuado las negociaciones sobre esta cuestión, como se recomienda en el párrafo 4 b) de los Principios y Objetivos para la no proliferación nuclear y el desarme".

44. **El Sr. Shi Zhongjun** (China) dice que, si la Comisión quiere basarse en los hechos, debe ser amplia. Propone que la Comisión agregue la siguiente frase al final del párrafo 9: "... debido al hecho de que algunos países están estableciendo sistemas nacionales de defensa contra misiles y de que existe una amenaza de armamentización del espacio ultraterrestre".

45. **El Sr. Grey** (Estados Unidos de América) dice que el sistema de defensa contra misiles balísticos de su país de ninguna manera implica la "armamentización" del espacio ultraterrestre. Las delegaciones deberían, por lo menos, observar la realidad.

46. **El Sr. Vidricaire** (Canadá) dice que las delegaciones no deben intentar anotarse puntos con cuestiones que no son pertinentes. El hecho es que en 1995 se acordó el comienzo inmediato y la pronta conclusión de negociaciones sobre la cuestión, pero que tras tres semanas de negociaciones, en agosto de 1998, el Consejo de Seguridad no logró restablecer el comité especial.

47. **El Sr. Goosen** (Sudáfrica) dice que, aunque la redacción original hubiera sido aceptable, su delegación está dispuesta a apoyar la propuesta de Irlanda relativa al párrafo 9.

48. **El Sr. Luck** (Australia) dice que apoya la propuesta de Irlanda. Sin embargo, su delegación no puede apoyar la redacción propuesta por China porque es interpretativa. Sobre las razones por las cuales no se iniciaron las negociaciones hay tantas opiniones como delegaciones. No es posible que el párrafo las contenga todas.

49. **El Sr. Seibert** (Alemania) y el Sr. Lint (Bélgica) dicen que sus delegaciones apoyan la propuesta de Irlanda.

50. **El Sr. de la Fortelle** (Francia) dice que, como transacción, su delegación también está dispuesta a aceptar la propuesta de Irlanda.

51. **El Sr. Antonov** (Federación de Rusia) señala a la atención la propuesta presentada por su delegación en el documento NPT/CONF.2000/MC.I/CRP.13, por la cual también se incorporaría el siguiente texto en el párrafo 10: "Es importante afianzar estos logros y garantizar la irreversibilidad de este proceso, preservando la estabilidad estratégica basada en el Tratado sobre misiles antibalísticos." Lamenta que la solución de transacción propuesta por la delegación de Alemania en la sesión anterior no haya recibido más apoyo.

52. **El Sr. Grey** (Estados Unidos de América), refiriéndose a la segunda oración del párrafo 10, dice que

su delegación está a favor de la supresión de las palabras "y observa que la aplicación final del Tratado depende de la aprobación de los Protocolos de 1997 relativos a START II". La Comisión Principal II ya trató los elementos orientados al futuro. Con respecto al párrafo 12, propone que se reemplacen las palabras "toma nota" por "acoge con beneplácito", que es más apropiado, especialmente si la Comisión desea destacar la importancia de la irreversibilidad.

53. **El Sr. Kongstad** (Noruega), el **Sr. Seibert** (Alemania) y el **Sr. Yun Byung-se** (República de Corea) apoyan la enmienda al párrafo 12 propuesta por los Estados Unidos.

54. **El Sr. de la Fortelle** (Francia) propone que se reemplacen las palabras "y disposición" que figuran en el párrafo 12 por "disposición y gestión".

55. **El Sr. Goosen** (Sudáfrica) dice que se debe volcar una fórmula alternativa para la frase "necesidades de la defensa". Una posibilidad es "requerimientos militares".

56. **El Sr. Amorim** (Brasil), expresando su acuerdo con el orador anterior sobre la necesidad de buscar una redacción alternativa, dice que, sin embargo, también la palabra "requisitos" plantea un problema.

57. **El Sr. Noboru** (Japón) dice que apoya la propuesta de los Estados Unidos, señalando que el Japón es uno de los Estados a los que se refiere el párrafo 12.

58. **El Sr. Naziri-Asl** (República Islámica del Irán) dice que su delegación desea reservarse el derecho de volver a la cuestión de las formas verbales de los párrafos 11 y 12. Con relación al párrafo 11, el uso de la palabra "significativas" con respecto a las medidas unilaterales de reducción, es poco claro.

59. **El Sr. Goosen** (Sudáfrica) también duda de que sea apropiada la palabra "significativas" del párrafo 11. El término es de alguna forma subjetivo.

60. **El Sr. Reznikov** (Belarús), apoyado por el **Sr. Sartayev** (Kazajstán), el **Sr. Onishchenko** (Ucrania) y el **Sr. Noboru** (Japón), propone que se reincorpore el siguiente texto en el párrafo 13: "Los Estados partes en el Tratado acogen con beneplácito la contribución realizada por Belarús, Kazajstán y Ucrania a la aplicación del artículo VI del Tratado, mediante sus importantes medidas en materia de desarme nuclear, en particular su decisión voluntaria de retirar de su territorio todas las armas tácticas y estratégicas, y toma nota con satisfacción de los actuales esfuerzos de esos Estados para fortalecer el Tratado mediante el aumento de la seguridad regional y mundial." Desde la disolución de la Unión Soviética, Belarús, Kazajstán y Ucrania retiraron voluntaria e incondicionalmente todas las armas nucleares de sus territorios, medida que mereció el encomio unánime de la Asamblea General.

61. **El Presidente** dice que el texto se omitió en el documento de trabajo porque se refiere a acontecimientos anteriores al período bajo examen de 1995 a 2000.

62. **El Sr. Reznikov** (Belarús), apoyado por el Sr. Onishchenko (Ucrania), sostiene que el texto propuesto tiene, efectivamente, relación con el período bajo examen ya que hace referencia a acontecimientos sucedidos en 1996 y 1997.

63. **El Sr. Antonov** (Federación de Rusia) dice que la Federación de Rusia ratificó recientemente los acuerdos en cuestión. Tiene interés en que las demás partes procedan de la misma forma para asegurar la más pronta entrada en vigor. Por consiguiente, propone que al final del párrafo 13 se agregue la siguiente frase: "y exhorta a que se lo apruebe de conformidad con los procedimientos nacionales apropiados".

64. **El Sr. Goosen** (Sudáfrica) propone que se supriman las referencias que se hacen en el párrafo 14 al "párrafo 10" y al "1° de mayo de 2000", en beneficio de la claridad.

65. **El Sr. Grey** (Estados Unidos de América), apoyado por el **Sr. Zimonyi** (Hungría) y el **Sr. Noboru** (Japón), propone que en el párrafo 14 se reemplace la forma verbal "toma nota" por "acoge con beneplácito".

66. **El Sr. de Icaza** (México) dice que, en el documento NPT/CONF.2000/MC.I/CRP.8, los miembros de la Coalición para el Nuevo Programa propusieron que se suprimiera el párrafo 14 (anteriormente párrafo 8). La cuestión de apuntar a Estados tiene poca influencia en el desarme o la proliferación nuclear, ya que las computadoras pueden reprogramarse fácilmente. Se trata más de la forma en que se manejan las computadoras. Dado que las medidas tomadas no son por lo tanto irreversibles, su delegación no puede apoyar el uso de la forma verbal "acoge con beneplácito". No obstante, con espíritu de transacción estaría dispuesta a aceptar la expresión "toma nota".

67. **El Sr. Antonov** (Federación de Rusia) expresa su firme apoyo a la enmienda al párrafo 14 propuesta por los Estados Unidos. Sería incorrecto que la Conferencia

no acogiera con beneplácito la declaración que, además, es el primer instrumento de su tipo.

68. **El Sr. Naziri-Asl** (República Islámica del Irán) dice que su delegación prefiere mantener la forma verbal "toma nota", pero desea reservarse el derecho de volver a la cuestión.

69. **El Presidente** invita a la Comisión a considerar la sección C del documento de trabajo revisado (NPT/CONF.2000/MC.I/CRP.5/Rev.1).

70. **La Sra. Aboulnaga** (Egipto), apoyada por el **Sr. Abdelbari** (Argelia) y el **Sr. Moushaiti** (Jamahiriya Árabe Libia), propone que antes de la palabra "Estados", en el segundo renglón del párrafo 1, se incluyan las palabras "todos los", para que la redacción esté en armonía con el párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas.

71. **El Sr. Grey** (Estados Unidos de América), apoyado por el **Sr. Antonov** (Federación de Rusia), el **Sr. Zischg** (Austria), el **Sr. Vidricaire** (Canadá) y la **Sra. Menéndez** (España) proponen que se suprima el párrafo 1 porque difícilmente la Carta necesite reafirmación.

72. **El Sr. Shi Zhongjun** (China) dice que el párrafo 1 debe mantenerse puesto que está estrechamente relacionado con la cuestión del desarme nuclear.

73. **El Sr. de Icaza** (México), apoyado por el **Sr. Thamrin** (Indonesia) y el **Sr. Moushaiti** (Jamahiriya Árabe Libia), dice que el párrafo 1 es indispensable puesto que la prohibición del empleo o amenaza del empleo de la fuerza contra los Estados proporciona la base jurídica del artículo VII y está estrechamente relacionado con la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares.

74. **El Sr. Abdelbari** (Argelia) dice que respalda la posición de México, señalando el precedente de la mención de esa disposición de la Carta en el duodécimo párrafo del preámbulo del Tratado.

75. **La Sra. Aboulnaga** (Egipto), sumándose a los dos oradores anteriores, dice que no comprende que alguna delegación pueda objetar una referencia a la Carta.

76. **El Sr. Soutar** (Reino Unido) remite a las delegaciones a su propuesta de enmendar el párrafo 2 tal como figura en el documento NPT/CONF.2000/MC.I/CRP.9.

77. **El Sr. Grey** (Estados Unidos de América) no advierte ninguna perspectiva de que se negocie un tratado mundial sobre garantías negativas de seguridad jurídicamente vinculantes y no puede apoyar el uso con ese propósito del proceso de la Comisión Preparatoria para 2005. El mecanismo de la Conferencia de examen no es un foro aceptable para celebrar negociaciones sobre ése o cualquier otro tratado. No obstante, ve algún mérito en la propuesta del Reino Unido.

78. **El Sr. Goosen** (Sudáfrica) observa que los Estados no poseedores de armas nucleares han celebrado extensas deliberaciones sobre las garantías de seguridad, pero no se llegó a ninguna conclusión definitiva. Como la redacción de la propuesta del Reino Unido es extremadamente imprecisa, apoya el texto existente del párrafo 2.

79. **El Sr. de Icaza** (México) dice que las garantías de seguridad son extremadamente importantes para la Coalición para el Nuevo Programa. La propuesta del Reino Unido representa un paso atrás en relación con los Principios y Objetivos de 1995, que estableció la posibilidad de concertar un instrumento internacional jurídicamente vinculante en la esfera de las garantías de seguridad. Como mínimo, deben mantenerse las decisiones adoptadas en 1995 y por lo tanto apoya el texto actual del párrafo 2.

80. **La Sra. Aboulnaga** (Egipto) dice que las garantías de seguridad constituyen una cuestión importante para su delegación, que expresó su posición como miembro de la Coalición para el Nuevo Programa (NPT/CONF.2000/MC.I/CRP.8) y en su propio documento de conferencia (NPT/CONF.2000/MC.I/CRP.12) y en su documento de trabajo sobre garantías de seguridad (NPT/CONF.2000/MC.I/WP.1). Sin embargo, la redacción del párrafo 2 es aceptable. La propuesta del Reino Unido, aunque es un intento loable de hallar una redacción aceptable para todas las delegaciones, es un paso atrás y, como el representante de México, tiene inconvenientes para aceptarlo.

81. Con referencia a la declaración de las cinco Potencias nucleares, en el sentido de que sus armas nucleares no están apuntadas a ningún Estado, señala que, aunque algunos Estados parecen creer que esa declaración es una forma de garantía de seguridad para los países no poseedores de armas nucleares, esas armas pueden apuntarse en cuestión de minutos. Las medidas de los cinco países para dar garantías de seguridad son insuficientes y, en todo caso, son rápidamente

reversibles. El único medio satisfactorio de proporcionar garantías de seguridad adecuadas a los Estados no poseedores de armas nucleares es un régimen jurídicamente vinculante al que adhieran los Estados poseedores de armas nucleares. Por lo tanto, estima que es importante mantener el texto existente del párrafo 2.

82. **El Sr. Antonov** (Federación de Rusia) dice que la redacción actual del párrafo 2 da lugar a ciertos problemas. La posición de su delegación sobre las garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares es muy clara. La labor realizada en el Grupo de Trabajo Especial sobre garantías de seguridad creado en la Conferencia de Desarme fue muy útil para aclarar las posiciones de los países comprendidos. Por lo tanto, la Federación de Rusia está dispuesta a trabajar tan constructivamente como lo hizo en 1998 en esa esfera y está a favor de continuar esa labor en la Conferencia de Desarme. Si las delegaciones tienen problemas con la propuesta del Reino Unido, lo mejor sería reafirmar las decisiones adoptadas en 1995 y pedir que en los próximos cinco años continúen los trabajos sobre las garantías de seguridad en la Conferencia de Desarme.

83. **El Sr. Mya Than** (Myanmar) cree que la actual versión del párrafo 2 es aceptable y debe mantenerse. Los Estados que han renunciado a la opción nuclear tienen derecho a recibir, a su vez, garantías de seguridad jurídicamente vinculantes. Repite la propuesta que formuló en la Comisión el 5 de mayo, de agregar un nuevo párrafo, después del párrafo 2, en que se reafirmen los compromisos de 1995 relativos a la necesidad de un instrumento internacional jurídicamente vinculante.

84. **El Sr. Seibert** (Alemania) dice que su delegación asigna gran importancia a las garantías negativas de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares y está a dispuesta a trabajar para encontrar una redacción aceptable para todas las delegaciones. Sin embargo, no cree que la Conferencia pueda indicar a la Comisión Preparatoria que elabore un instrumento para que sea considerado en la Conferencia de examen de 2005. Recuerda que Italia presentó el documento de trabajo NPT/CONF.2000/MC.I/WP.7 en nombre de Alemania, Bélgica, Italia, Noruega y los Países Bajos, cuya redacción podría ser aceptable para todas las delegaciones.

85. **El Sr. Thamrin** (Indonesia) destaca la importancia de las garantías negativas de seguridad para los Estados que son partes en el Tratado sobre la no proliferación y en otros tratados internacionales y regímenes de no proliferación. Esos Estados merecen tener garantías contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares. Estima que el texto actual del párrafo 7 es preferible al propuesto por el Reino Unido y suma su apoyo a la propuesta formulada por el representante de Myanmar.

86. **El Sr. Naziri-Asl** (República Islámica del Irán) destaca la importancia de las garantías negativas de seguridad y cree que el párrafo 2 debe mantenerse y que no prejuzgará la labor de la Conferencia de Desarme. Su país también apoya la propuesta formulada por el representante de Myanmar.

87. **El Sr. Amorim** (Brasil) dice que, como el representante de México, cree que, por lo menos, se deben mantener los compromisos contraídos en 1995 y, cabe esperar, utilizarse como base para ulteriores progresos. El texto actual del párrafo 2 es aceptable, aunque la redacción correspondiente propuesta en el documento de la Coalición para el Nuevo Programa (NPT/CONF.2000/MC.I/CRP.8) o en el documento de trabajo NPT/CONF.2000/MC.I/WP.7, especialmente el primero, constituyen un paso adelante.

88. Sin embargo, la propuesta del Reino Unido es excesivamente imprecisa y sería un paso atrás. Parece paradójico acoger con beneplácito la reafirmación del compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares relativo a las garantías de seguridad. La propuesta da a entender que sólo los Estados poseedores de armas nucleares van a intercambiar opiniones sobre las garantías positivas de seguridad.

89. **El Sr. Balboni Acqua** (Italia) recuerda la propuesta formulada por su delegación en el documento de trabajo NPT/CONF.2000/MC.I/WP.7. El instrumento internacional jurídicamente vinculante previsto por la Conferencia de 1995 daría más peso al TNP, y las negociaciones con ese fin deben continuar en la Conferencia de Desarme para vincular el régimen de no proliferación con tales garantías.

90. *El Sr. Lint (Bélgica), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

91. **El Sr. Sorreta** (Filipinas) dice que apoya la redacción actual del párrafo 2, aunque advierte los méritos de la propuesta de la Coalición para el Nuevo Programa. Acoge con beneplácito el espíritu de la propuesta del Reino Unido y los comentarios de la Federación de

Rusia. Sin embargo, la propuesta del Reino Unido es algo imprecisa. Por otra parte, considera muy pertinente la propuesta del representante de Myanmar y lamenta que no haya sido presentada antes.

92. **El Sr. Thapa** (Nepal) dice que las garantías negativas de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares son un incentivo esencial para que dichos Estados renuncien a la opción nuclear de acuerdo con el artículo II del TNP. Se debe acelerar la labor sobre un instrumento jurídicamente vinculante destinado a proteger a esos Estados contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares, como parte de un proceso conducente al objetivo de la eliminación total de esas armas, que es la única forma eficaz de eliminar esa amenaza. Estima que la redacción del párrafo 2 es aceptable y también apoya la propuesta del representante de Myanmar, que se basa en los Principios y Objetivos de 1995.

93. **La Sra. Ho May Yong** (Malasia) destaca la importancia de las garantías negativas de seguridad y expresa su apoyo al texto actual del párrafo 2, así como la propuestas formulada por el representante de Myanmar.

94. **El Sr. Le Huy Hoang** (Viet Nam) subraya la necesidad de desarrollar, lo antes posible, un instrumento internacional jurídicamente vinculante que proporcione garantías de seguridad en materia nuclear a los Estados no poseedores de armas nucleares. Su delegación apoya el texto actual de párrafo 2, así como la propuesta presentada por el representante de Myanmar.

95. **El Sr. Soutar** (Reino Unido) agradece a las delegaciones que consideraron la propuesta de su delegación como una base de transacción y lamenta que otros la consideraran un paso atrás. La propuesta reafirma, efectivamente, los compromisos de 1995, y está dispuesto a revisar la redacción para que el texto sea más aceptable. Sin embargo, para su delegación la redacción actual del párrafo 2 es inaceptable.

96. **El Sr. Abdelbari** (Argelia) recalca que un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre garantías negativas de seguridad es esencial para los Estados que decidieron renunciar a las armas nucleares. Por lo tanto, en ese contexto su delegación apoya la redacción del párrafo 2 así como la propuesta del representante de Myanmar.

97. **El Sr. Vidricaire** (Canadá) señala la amplia gama de opiniones sobre garantías negativas de seguridad y destaca que se debe hallar alguna transacción. La propuesta presentada en el documento de trabajo NPT/CONF.2000/MC.I/WP.7 parece ser aceptable y tiene el apoyo de su delegación.

98. **El Sr. de Icaza** (México) toma nota del ofrecimiento del representante del Reino Unido de revisar su propuesta y dice que cualquier texto nuevo debe estar lo más cerca posible de la redacción actual del párrafo 2 o, quizás, del propuesto en el documento de trabajo NPT/CONF.2000/MC.I/WP.7.

99. *El Sr. Reyes Rodríguez (Colombia) vuelve a ocupar la Presidencia.*

100. **El Sr. Goosen** (Sudáfrica) acoge con beneplácito el ofrecimiento del representante del Reino Unido de revisar su propuesta y conviene en que cualquier texto nuevo debe parecerse mucho a la redacción actual del párrafo 2 o a la propuesta que figura en el documento de trabajo NPT/CONF.2000/MC.I/WP.7.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.

Comisión Principal I

Acta resumida de la séptima sesión
Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 11 de mayo de 2000 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Reyes Rodríguez . . . . . (Colombia)

Sumario

Documento de trabajo del Presidente

Documento de trabajo del Presidente del Órgano Subsidiario 1

Proyecto de informe de la Comisión Principal I

Finalización de la labor de la Comisión

Se declara abierta la sesión a las 11.25 horas.

Documento de trabajo del Presidente (NPT/CONF.2000/MC.I/CRP.5/Rev.2)

1. El **Presidente** dice que en la versión revisada de su documento de trabajo se refleja el estado de la labor de la Comisión y se tiene en cuenta que las delegaciones continúan teniendo opiniones encontradas sobre algunas cuestiones. En el documento también se intenta dar soluciones a los problemas pendientes. Como sería difícil realizar nuevos progresos, sugiere que la Comisión remita el documento a la Conferencia para que ésta lo examine y adopte decisiones definitivas al respecto.

2. El **Sr. de Icaza** (México) dice que en el documento de trabajo del Presidente se conserva el delicado equilibrio que exige el proceso de examen del Tratado. Cita varios párrafos con los que su delegación tiene dificultades pero dice que esas dificultades no desmerecen los esfuerzos del Presidente por preservar el equilibrio necesario. Por consiguiente, su delegación considera que el documento es una buena base para un examen ulterior de esas cuestiones.

3. El **Presidente** entiende que la Comisión desea tomar nota del documento NPT/CONF.2000/MC.I/CRP.5/Rev.2 y remitirlo al plenario de la Conferencia para su examen ulterior.

4. *Así queda acordado.*

Documento de trabajo del Presidente del órgano subsidiario 1 (NPT/CONF.2000/MC.I/SB.1/CRP.7)

5. El **Sr. Pearson** (Nueva Zelandia), hablando como Presidente del órgano subsidiario 1, dice que el órgano subsidiario ha celebrado cuatro sesiones oficiales y varias sesiones oficiosas. Ha adoptado un enfoque progresivo y se ha atenido fielmente a su mandato. Si bien todavía no se ha logrado un consenso, se ha establecido un conjunto de nuevas medidas y los miembros continúan trabajando a fin de lograr un consenso sobre ellas. Entiende que las delegaciones desean que prosiga la labor del órgano subsidiario y que se utilice el documento como marco.

6. El **Sr. Hu Xiaodi** (China) dice que su delegación no puede aceptar algunas partes del documento pero podría convenir en que se utilizara como marco. El procedimiento adoptado no debe ser óbice para que las delegaciones hagan nuevas propuestas de fondo.

7. El **Sr. de Icaza** (México) dice que su delegación entiende que el mandato del órgano subsidiario 1 rige para el período que dure la Conferencia. Por consiguiente, la Comisión podría tomar nota del documento y seguir procurando llegar a un consenso.

8. El **Sr. Grey** (Estados Unidos de América) dice que su delegación desearía que se trabajara de manera continua según se considere apropiado.

9. El **Presidente** sugiere que la Comisión tome nota del documento de trabajo del Presidente del órgano subsidiario 1 y remita el documento al plenario de la Conferencia con su informe.

10. *Así queda acordado.*

Proyecto de informe de la Comisión Principal I (NPT/CONF.2000/MC.I/CRP.18)

Párrafos 1 y 2

11. *Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.*

Párrafo 3

12. El **Presidente** dice que debería añadirse la siguiente frase al final del párrafo: "Al adoptarse esta decisión, el Presidente declaró, además, que el propósito del órgano subsidiario era determinar las esferas y los medios que permitiesen lograr en el futuro nuevos progresos sobre la cuestión sometida al examen del órgano subsidiario".

13. *Queda aprobado el párrafo 3 en su forma enmendada.*

Párrafos 4 y 5

14. *Quedan aprobados los párrafos 4 y 5.*

Párrafo 6

15. El **Sr. Soutar** (Reino Unido) solicita que se añada a la lista de documentos que figura en ese párrafo el documento NPT/CONF.2000/23, titulado "Esfuerzos sistemáticos y progresivos destinados a reducir las armas nucleares en todo el mundo", presentado por el Reino Unido.

16. *Queda aprobado el párrafo 6 en su forma enmendada.*

Párrafos 7 a 9

17. *Quedan aprobados los párrafos 7 a 9.*

Párrafo 10

18. El **Presidente** dice que el párrafo 10 debe sustituirse por el siguiente: "La Comisión tomó nota de los siguientes documentos de trabajo del Presidente y convino en remitirlos a la Conferencia para su ulterior examen:".

19. *Queda aprobado el párrafo 10 en su forma enmendada.*

Párrafo 11

20. El **Presidente** dice que el párrafo 11 debe sustituirse por el siguiente: "En la séptima reunión de la Comisión Principal I, celebrada el 11 de mayo de 2000, el Presidente del órgano subsidiario 1, Sr. Clive Pearson (Nueva Zelandia) presentó un documento de trabajo del Presidente (NPT/CONF.2000/MC.I/SB.1/CRP.7) y la Comisión acordó hacer de ese documento el marco para la futura labor de la Conferencia:".

21. *Queda aprobado el párrafo 11 en su forma enmendada.*

22. *Queda aprobado el proyecto de informe de la Comisión Principal I en su conjunto.*

Finalización de la labor de la Comisión

23. El **Presidente** dice que la Comisión I ha terminado así su labor para la Conferencia.

Se levanta la sesión a las 12.00 horas.

C. Comisión Principal II

Actas resumidas de las sesiones plenarias primera a octava

Comisión Principal II

Acta resumida de la primera sesión
Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 26 de abril de 2000, a las 15.00 horas

Presidente:	Sr. Kobieracki	(Polonia)
más tarde:	Sr. Suh Dae–won	(República de Corea)
más tarde:	Sr. Kobieracki	(Polonia)

Sumario

Programa de trabajo

Intercambio general de opiniones

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Programa de trabajo

1. **El Presidente** dice que, en consonancia con la práctica de conferencias anteriores, se ha asignado a la Comisión Principal II el tema 16, Examen del funcionamiento del Tratado según lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo VIII, teniendo en cuenta las decisiones y la resolución aprobadas por la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995 y, concretamente, el apartado c) aplicación de las disposiciones del Tratado relativas a la no proliferación de las armas nucleares, a las salvaguardias y a las zonas libres de armas nucleares con arreglo i) al artículo III y los párrafos del preámbulo cuarto y quinto, especialmente en relación con el artículo IV y los párrafos del preámbulo sexto y séptimo; ii) a los artículos I y II y los párrafos del preámbulo primero a tercero en relación con los artículos III y IV, y iii) al artículo VII. La Comisión también examinará otras disposiciones del Tratado en relación con el tema 16 e). Se le ha asignado además el tema 17, Función del Tratado en el fomento de la no proliferación de las armas nucleares y del desarme nuclear en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, y medidas destinadas a promover una mayor aceptación del Tratado y lograr su universalidad.

2. Como figura en el documento NPT/CONF.2000/DEC.1, la Conferencia de las Partes del Año 2000 decidió establecer durante la Conferencia un órgano subsidiario 2 de la Comisión Principal II, de composición abierta, que examinará las "Cuestiones regionales, incluso las relativas al Oriente Medio y a la aplicación de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio" y será presidido por el Embajador Christopher Westdal del Canadá. Las sesiones de este órgano se celebrarán en privado y los resultados de su labor se reflejarán en el informe de la Comisión Principal II.

3. En cuanto a la organización de los trabajos, el Presidente sugiere que las declaraciones sean sucintas y traten un tema concreto por vez. En vista del escaso tiempo disponible es importante que las deliberaciones den lugar lo antes posible a conclusiones concretas o recomendaciones que puedan pasar a constituir el informe de la Comisión, informe que se presentaría al final de la segunda semana de la Conferencia. Tras recordar que en la Conferencia de las Partes de 1995 la Comisión Principal II logró un consenso sobre casi todos los temas que incluyó en el informe que envió al Comité de Redacción, el Presidente expresa la esperanza de que en esta ocasión también haya consenso.

4. **El Sr. Westdal** (Canadá), Presidente del órgano subsidiario 2, dice que, en vista del escaso tiempo disponible, la labor se centrará concretamente en dos regiones en que la situación es particularmente compleja: el Oriente Medio y el Asia meridional. El enfoque consistirá en evaluar la experiencia de los cinco últimos años, examinar las perspectivas de aplicación de la resolución relativa al Oriente Medio, para lo cual la Secretaría ha proporcionado información valiosa en el documento NPT/CONF.2000/7, y analizar la situación respecto del Asia meridional. Se procurará presentar a la Comisión Principal II documentos que recojan acuerdos que puedan formar parte de los resultados de la Conferencia y que la Comisión incorporará en su informe final.

5. El plan de trabajo será el siguiente: la primera sesión se dedicará al Oriente Medio; en la segunda sesión se tratará el Asia meridional y cuestiones conexas y al final de esa sesión se presentará un proyecto de texto sobre el Oriente Medio que se habrá elaborado a partir de consultas oficiosas y de los debates de la primera sesión; la tercera sesión se dedicará al Oriente Medio, concretamente al examen del texto que se habrá distribuido al final de la segunda sesión y al final de esa sesión se presentará un proyecto de texto sobre el Asia meridional, que también se habrá elaborado a partir de consultas oficiosas y de los debates de la segunda sesión; en la última sesión se tratarán ambas regiones y se procurará elaborar un texto sobre las cuestiones regionales para transmitirlo a la Conferencia.

6. **El Sr. Nobuyasu-Abe** (Japón) apoya la decisión de centrarse en el examen del Oriente Medio y el Asia meridional, aunque considera que otras regiones también merecen examinarse desde la perspectiva de las zonas libres de armas nucleares.

7. **El Presidente** entiende que la Comisión desea aprobar el programa de trabajo.

8. *Así queda acordado*.

Intercambio general de opiniones

9. **La Sra. Drábová** (República Checa) tras recordar que la posición de su país ha sido enunciada en la declaración de la Unión Europea, dice que el aumento del número de Estados Partes en el Tratado, que ya suman 187, refleja el consenso generalizado de que

la continuación de la propagación de las armas nucleares haría peligrar la seguridad de todos los Estados. La República Checa, como Estado no poseedor de armas nucleares, espera que el Tratado se universalice y se aplique plenamente, por lo que exhorta a los países que todavía no se han adherido a él a que lo hagan.

10. Como indica el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en el documento NPT/CONF.2000/9, las salvaguardias son el componente más importante del régimen de no proliferación y una forma institucionalizada de asegurar la transparencia de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Considerando que la concertación de acuerdos de salvaguardias constituye una de las obligaciones básicas de los Estados Partes en el Tratado, la República Checa ha concluido el suyo, que entró en vigor el 11 de septiembre de 1997. Los 55 Estados Partes que no están cumpliendo sus obligaciones en materia de salvaguardias deberían proceder a concertar acuerdos amplios al respecto y ponerlos en práctica.

11. La experiencia común adquirida en el último decenio demuestra que hay que reforzar el sistema internacional de salvaguardias dotando al OIEA de medios para detectar actividades nucleares no declaradas. En este sentido, el modelo de protocolo adicional a los acuerdos de salvaguardias ha contribuido a aumentar la transparencia de las actividades nucleares. Es grato saber que 47 Estados ya han concertado protocolos adicionales, nueve de los cuales ya están en vigor. La República Checa firmó su protocolo adicional el 28 de septiembre de 1999 y, como muchos otros países, está abocada a la promulgación de la legislación nacional que posibilitará su pronta ratificación. El protocolo adicional puede considerarse una prolongación lógica de la obligación estipulada en el párrafo 1 del artículo III del Tratado. Todos los Estados y otras partes en los acuerdos de salvaguardias deberán concertar los protocolos adicionales a sus respectivos acuerdos, cuya entrada en vigor, como sostiene el OIEA, fortalecerá el sistema de salvaguardias.

12. La República Checa respaldó desde el principio el procedimiento simplificado de designación de inspectores del OIEA y no exige visados a estos funcionarios. Como parte de su colaboración con el Organismo, proporciona información sobre las instalaciones que se han cerrado o puesto fuera de servicio y descripciones exhaustivas del ciclo de combustible nuclear y de las instalaciones con grandes celdas calientes, que en su mayor parte ya han sido inspeccionadas, e intercambia información constantemente sobre el sistema nacional de contabilidad y control de los materiales nucleares.

13. La República Checa también coopera para fomentar la aplicación de otros componentes del régimen de no proliferación. Por ejemplo, en 1999 fue sede por cuarta vez del seminario internacional de capacitación en la protección física de materiales e instalaciones nucleares, organizado con la colaboración del OIEA y de los Estados Unidos de América, que forma parte del programa de prevención y lucha contra el tráfico ilícito de materiales nucleares. Los países en cuyos territorios se almacenan, manipulan o transportan materiales nucleares deben instituir normas tan rigurosas en materia de contabilidad y control y de protección física de esos materiales como las que se aplican en el ámbito internacional. La República Checa participó en una revisión de las recomendaciones sobre protección física de los materiales nucleares auspiciada por el OIEA y figura entre los ocho países que han acogido en sus instalaciones nucleares misiones del Servicio internacional de asesoramiento sobre protección física (IPPAS).

14. Todo país exportador que es Parte en el Tratado tiene la obligación de controlar el traspaso internacional de materiales aptos para aplicaciones nucleares. Como integrante del Comité Zangger y del Grupo de Suministradores Nucleares (GSN), la República Checa considera que los controles nacionales de exportación transparentes son parte integral de un régimen sólido de no proliferación. Uno de los principios básicos de este régimen es la aceptación de las salvaguardias amplias del OIEA, que se requieren como condición previa a todo suministro de bienes nucleares. En el contexto de la aprobación de la nueva Ley de energía atómica en 1997, se enmendó la legislación de conformidad con las exigencias en la materia. La República Checa aboga por que se apliquen en el ámbito nacional los principios propiciados por el Comité Zangger y el Grupo de Suministradores Nucleares y respalda la realización de seminarios sobre los regímenes de control, como los que se celebraron en Viena y Nueva York, en cuya organización participó. De lo anterior se deduce que todo material o equipo nuclear o material destinado a procesar, emplear o producir materiales fisionables especiales en territorio o bajo el control de la República Checa se utiliza exclusivamente con fines pacíficos.

15. **El Sr. Albuquerque** (Portugal), hablando en nombre de la Unión Europea, los países de Europa central asociados con la Unión Europea (Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Hungría, Letonia, Lituania,

Polonia, la República Checa y Rumania) y los países asociados (Chipre, Malta y Turquía), así como Islandia y Liechtenstein, y los países de la Asociación Europea de Libre Intercambio (AELI) miembros del Espacio Económico Europeo, destaca la importancia de las disposiciones de la decisión sobre Principios y Objetivos del Documento Final de la Conferencia de las Partes de 1995 con respecto a las salvaguardias. La Unión Europea insta a los países que aún no lo hayan hecho a que firmen cuanto antes acuerdos de salvaguardias con el OIEA, de conformidad con el párrafo 4 del artículo III del Tratado.

16. La Unión Europea está resuelta a afianzar el sistema de salvaguardias, de conformidad con el párrafo 11 de la decisión sobre Principios y Objetivos y apoya resueltamente la decisión adoptada por la Junta de Gobernadores en mayo de 1997 con respecto a la aprobación de un modelo de protocolo adicional a los acuerdos de salvaguardias. La aplicación de las medidas de este protocolo adicional redundará en un notable afianzamiento de la eficacia del sistema de salvaguardias y en una mayor capacidad del OIEA para detectar actividades nucleares no declaradas.

17. La Unión Europea y sus Estados miembros iniciaron prontamente negociaciones con el OIEA con respecto a tres protocolos adicionales a los acuerdos de salvaguardias: uno para los 13 Estados no poseedores de armas nucleares de la Unión Europea, uno para el Reino Unido y otro para Francia. El 8 de junio de 1998, el Consejo de la Unión Europea autorizó a la Comisión a concertar los tres protocolos adicionales entre los Estados miembros de la Unión Europea, la Comunidad Europea de Energía Atómica y el OIEA. Estos acuerdos fueron firmados el 22 de septiembre de 1998. Varios Estados miembros de la Unión Europea ya los han ratificado y los demás se encuentran en una etapa muy avanzada del proceso de ratificación.

18. La Unión Europea celebra que los cinco Estados poseedores de armas nucleares hayan firmado protocolos adicionales, que 49 Estados hayan concertado protocolos adicionales y que haya nueve protocolos en vigor. La Unión Europea considera que los protocolos adicionales son parte integrante de los acuerdos de salvaguardias del OIEA, que la adhesión a ellos es obligatoria y que hacen al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el párrafo 1 del artículo III.1 del Tratado. Por esto, la Unión Europea insta a todos los Estados a concertar y ratificar cuanto antes los protocolos adicionales para que se pueda hacer efectivo rápidamente un sistema de salvaguardias más sólido.

19. La Unión Europea apoya la declaración del Director General del OIEA con respecto a la necesidad de completar el marco técnico para la aplicación de las salvaguardias integradas antes de fines de 2001. La Secretaría del OIEA, en consulta con los Estados miembros, sigue examinando cómo pueden integrarse mejor las salvaguardias actuales y las nuevas medidas. La Unión Europea cree que éstas no deben aplicarse de manera mecánica como mera adición al sistema existente. La Unión Europea también aplaude la resolución de la Secretaría de procurar una mayor eficiencia sin aumentar los costos y coincide en que los Estados que hayan puesto en vigor el protocolo adicional deberían ver reducido a la larga el volumen de actividades del Organismo.

20. Una de las cuestiones que más preocupan a la Unión Europea es que, desde la última Conferencia de las Partes, no se han registrado progresos en la aplicación de las salvaguardias en la República Popular Democrática de Corea, por lo que insta a ese Estado a cumplir los compromisos asumidos al respecto y a cooperar plenamente con el Director General. Ya en la Comisión Preparatoria de esta Conferencia, así como en las reuniones de la Conferencia General y de la Junta de Gobernadores del OIEA, la Unión Europea había expresado su grave preocupación por el hecho de que el Organismo no hubiera podido llevar a cabo su labor en la República Popular Democrática de Corea debido a la falta de cooperación del gobierno del país.

21. Con respecto al Iraq, a la Unión Europea le preocupa que el OIEA no haya podido realizar las tareas que le fueron encomendadas en las resoluciones 687 (1991) y 1284 (1999) del Consejo de Seguridad, entre otras. La Unión Europea reconoce que, en enero de 2000, el OIEA pudo realizar un inventario físico para verificar el material nuclear sujeto a salvaguardias, pero cree que esto no puede reemplazar las actividades que el OIEA debe realizar conforme a las resoluciones del Consejo de Seguridad. En este contexto, la Unión Europea celebra el nombramiento del ex Director General del OIEA, Dr. Hans Blix, para encabezar la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC).

22. La Unión Europea reitera la importancia que concede a la gestión segura y eficaz de los materiales fisionables que los Estados poseedores de armas

nucleares ya no necesitan para la defensa nacional e insta a estos Estados a colocar este material bajo las salvaguardias internacionales y la protección física que correspondan, como fue acordado en la Cumbre del Grupo de los Siete y la Federación de Rusia en Moscú sobre la seguridad nuclear. A este respecto, la Unión Europea aplaude que se haya seguido elaborando la iniciativa trilateral de los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y el OIEA con miras a cumplir el objetivo del párrafo 13 de la decisión 2 de la Conferencia de 1995 y alienta a los participantes a que prosigan su labor. Celebra también que el Grupo de los Ocho estudie qué medidas adoptar para gestionar de manera segura y eficaz el material fisionable sobrante en la Federación de Rusia.

23. La Unión Europea acoge con beneplácito el acuerdo concertado en diciembre de 1997 entre un grupo de nueve países, incluidos los cinco Estados poseedores de armas nucleares y otros dos Estados miembros de la Unión Europea, en relación con un conjunto de directrices para la gestión del plutonio en todas las actividades nucleares con fines pacíficos. Desde que se confirmó este acuerdo, los países publican anualmente sus existencias nacionales de plutonio.

24. El control de las exportaciones es un derecho y una obligación de cada Estado miembro del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, por lo que la Unión Europea insta a todos los Estados a que adopten medidas para cerciorarse de que toda exportación de material, equipo y tecnología de importancia militar esté sujeta a un sistema adecuado de vigilancia y control y facilite la cooperación para el desarrollo tecnológico garantizando la confianza de los abastecedores en que los bienes, la tecnología y los materiales sólo se utilizarán con fines pacíficos.

25. La Unión Europea toma nota de la labor del Comité Zangger e insta a los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares a basar sus políticas de control de las exportaciones en la interpretación del Comité de las obligaciones con arreglo al párrafo 2 del artículo III (véase el documento INFCIR/206 enmendado) .

26. La Unión Europea felicita al Grupo de Suministradores Nucleares por su labor y cree que la Conferencia debería hacer lo mismo. La Unión Europea propone que todos los Estados Partes en el Tratado se atengan a las directrices del Grupo de Suministradores Nucleares cuando consideren la posibilidad de exportar material, equipo y tecnologías nucleares peligrosas.

27. La protección física del material nuclear, especialmente el que puede emplearse con fines militares, es fundamental y hace falta cooperación internacional en este ámbito. La Unión Europea insta a los Estados que aún no lo han hecho a que se adhieran a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, adopten las medidas de protección física que corresponda y adopten y hagan cumplir medidas apropiadas para luchar contra el tráfico ilícito de materiales nucleares y radiactivos.

28. La Unión Europea reitera la importancia que concede a las zonas libres de armas nucleares, así como al establecimiento de zonas libres de toda arma de destrucción en masa, y se felicita de los progresos logrados en este ámbito, especialmente para la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central. La Unión Europea alienta a los miembros de la zona libre de armas nucleares del Asia sudoriental y los Estados que poseen armas nucleares a que sigan trabajando para lograr que estos últimos firmen y ratifiquen el Protocolo del Tratado y espera que el Tratado de Pelindaba entre en vigor cuanto antes. Además, la Unión Europea apoya decididamente la firma y ratificación por los Estados que poseen armas nucleares de los protocolos pertinentes de las zonas libres de armas nucleares.

29. La Unión Europea, sus Estados miembros y los países asociados participarán plenamente, de manera constructiva y cooperativa, en esta Conferencia para lograr los objetivos de la no proliferación de las armas nucleares, conforme a las decisiones adoptadas en la Conferencia de las Partes de 1995.

30. **El Sr. de La Fortelle** (Francia) complementando la declaración de la Unión Europea, recuerda que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que entró en vigor 30 años atrás, ha alcanzado logros considerables. El Tratado, con 187 Estados Partes, es reconocido por casi toda la comunidad internacional como un instrumento jurídico importante, y esta universalidad es lo que le otorga autoridad. La Conferencia de las Partes de 1995 confirmó y afianzó esta autoridad cuando decidió prorrogarlo por un tiempo indeterminado.

31. La Conferencia de 1995 confirmó que el OIEA es la autoridad competente en materia de salvaguardias a la que los Estados deben dirigirse para las cuestiones

relacionadas con la proliferación de las armas nucleares. El sistema de salvaguardias es de capital importancia y su credibilidad y fiabilidad son cruciales. Aunque los acuerdos de salvaguardias del OIEA van adquiriendo eficacia y universalidad, 54 de los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares todavía no han firmado un acuerdo amplio sobre salvaguardias, como se dispone en el artículo III del Tratado. Francia, que atribuye a la universalidad de las salvaguardias la misma importancia que a la del Tratado, insta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a concluir acuerdos amplios sobre salvaguardias con el OIEA.

32. En el pasado, el sistema de verificación del Tratado ha tropezado con algunas dificultades debidas a sus propias lagunas. De hecho, el OIEA no disponía de ningún medio jurídico para controlar las instalaciones donde podía haber material no declarado y aún menos para realizar inspecciones de las instalaciones clandestinas. El descubrimiento, hace casi 10 años del programa militar clandestino del Iraq puso a prueba el sistema. Las inspecciones realizadas por el OIEA en virtud de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad revelaron que este Estado Parte en el Tratado y signatario de un acuerdo de salvaguardias llevaba 10 años realizando actividades que lo habían puesto prácticamente en condiciones de construir un arma nuclear, pese a las inspecciones realizadas con arreglo al acuerdo de salvaguardias. La República Popular Democrática de Corea también puso en entredicho el sistema de salvaguardias al oponerse a la verificación de la exactitud de su declaración inicial. Estos hechos, que podrían haber hecho peligrar la vigencia del Tratado, llevaron en cambio a la comunidad internacional a reforzarlo, acordando un modelo de protocolo adicional aprobado por la Junta de Gobernadores en mayo de 1997 que da al Organismo considerables facultades para investigar.

33. Desde que se acordó el modelo de protocolo hace casi dos años, sólo 49 países lo han firmado y nueve lo han ratificado. Francia insta a todos los Estados que aún no lo han hecho a concluir cuanto antes un protocolo adicional y se congratula de que los cinco Estados poseedores de armas nucleares, después de haber participado en la elaboración del modelo de protocolo adicional, hayan concertado un acuerdo con el OIEA.

34. Francia, cuyas instalaciones nucleares civiles están bajo la supervisión del EURATOM, se ha comprometido a adoptar todas las medidas del protocolo que puedan aumentar la eficacia de las salvaguardias y contribuir a la no proliferación de las armas nucleares en los Estados que no las poseen. Este compromiso se concretó con la firma del protocolo adicional entre Francia, el EURATOM y el OIEA. El Reino Unido ha firmado un protocolo similar. Tras la firma, Francia ha iniciado el proceso interno necesario para ratificar cuanto antes este acuerdo de salvaguardias reforzadas.

35. Francia toma nota con reconocimiento de los esfuerzos realizados por el OIEA para optimizar su gestión, y, considerando que sus medios deben estar a la altura de las responsabilidades que se le confían, es partidaria de un aumento razonable de los recursos del Organismo. La norma del crecimiento presupuestario cero en términos reales obliga a financiar casi el 20% del presupuesto del Departamento de salvaguardias con fondos extrapresupuestarios. Esta forma de financiación, cuando se emplea demasiado, crea una situación que no es sana y dificulta la planificación de los programas.

36. Francia apoya la labor que realiza el OIEA para preparar un sistema de salvaguardias integradas conforme a la resolución adoptada en el 42° período de sesiones de la Conferencia General. Este sistema, al evitar redundancias y superposiciones, debería permitir aumentar la eficacia de las salvaguardias reduciendo al mismo tiempo los costos.

37. La adhesión de la inmensa mayoría de los Estados al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares demuestra que esta es una de las principales cuestiones que preocupan a la comunidad internacional y hace aún más inadmisible la obstrucción constante por parte de la República Popular Democrática de Corea a los esfuerzos del Organismo por velar por la aplicación del correspondiente acuerdo de salvaguardias. Francia insta a la República Popular Democrática de Corea a que respete los compromisos asumidos con respecto a la verificación de las instalaciones nucleares y el libre acceso a ellas.

38. Iraq es también motivo de preocupación. Mediante las actividades de verificación que realiza en Iraq desde 1991 el Organismo pudo establecer en 1997 un cuadro técnicamente convincente del programa nuclear clandestino de ese país. Aunque persisten incertidumbres porque el Organismo hace más de un año que no puede cumplir su mandato, estas no impiden la aplicación de un plan de control permanente. El proceso que debería permitir la reanudación de las actividades de control en el Iraq está en marcha: se ha creado una

nueva Comisión de Vigilancia, Verificación e Inspección. Francia reitera su apoyo al Sr. Hans Blix y a la nueva Comisión en el desempeño de sus funciones definidas en la resolución 1284 (1999) del Consejo de Seguridad.

39. Es imprescindible restablecer la seguridad y la estabilidad en la región del Oriente Medio y para ello hay que impedir el rearme del Iraq y asegurar el regreso de los inspectores al terreno. Cuando la Comisión esté lista para entrar en funciones, habrá que hacer todo lo posible por obtener la cooperación del Iraq, indispensable para la aplicación de la resolución 1284 (1999) del Consejo de Seguridad. Francia toma nota de que en enero del corriente año, el OIEA ha hecho una verificación del inventario físico de los materiales nucleares declarados de conformidad con el acuerdo sobre salvaguardias suscrito por el Iraq en 1972.

40. La seguridad del material y las instalaciones nucleares es un objetivo fundamental de la lucha contra la proliferación y el tráfico ilícito de materiales nucleares y radiactivos, y es necesaria para establecer la confianza en lo que respecta al desarrollo de las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear. También se requieren controles eficaces, objetivos y transparentes de las exportaciones con un mutuo respeto de los Estados proveedores de tecnología y los que la necesitan para su desarrollo a fin de dar a la comunidad internacional seguridades de que no se producirán desviaciones con fines ilícitos.

41. Francia considera igualmente importante el control de las reservas de material fisionable que ya no se necesita para fines defensivos, pero estima que esas actividades deben financiarse solamente con cargo al presupuesto ordinario y no mediante una multiplicación de fondos especiales.

42. Francia celebra el acuerdo de la Junta de Gobernadores del OIEA sobre el peligro de proliferación del neptunio y el americio generado por la irradiación de uranio en reactores nucleares y observa con satisfacción que su puesta en práctica no incidirá en la aplicación de las salvaguardias del OIEA ni irá en detrimento de otras actividades del Organismo.

43. Francia apoya sin reservas la lucha del OIEA y la comunidad internacional contra la proliferación y exhorta a los demás Estados a hacer todo lo posible por eliminar las armas nucleares y el tráfico de material nuclear.

44. **La Sra. Hallum** (Nueva Zelandia) dice que los acuerdos amplios sobre salvaguardias internacionalmente aceptados refuerzan la seguridad internacional y son un sostén fundamental para la cooperación internacional en la esfera de las actividades nucleares con fines pacíficos. De ahí la preocupación por que más de 50 Estados Partes en el Tratado aún no hayan puesto en vigor las salvaguardias.

45. Nueva Zelandia fue uno de los primeros Estados en firmar y poner en vigor el modelo de protocolo adicional a los acuerdos de salvaguardias para fortalecer la eficacia y eficiencia del sistema y considera lamentable que tan pocos Estados hayan concertado los protocolos adicionales. El objetivo de la adhesión universal al protocolo adicional para el año 2000 lamentablemente no se ha logrado.

46. Nueva Zelandia considera que todos los Estados Partes deben establecer un acuerdo amplio sobre salvaguardias y un protocolo adicional de conformidad con el párrafo 12 de los Principios y Objetivos aprobados por la Conferencia de las Partes de 1995. Debería considerarse la posibilidad de establecer la aceptación del protocolo adicional como condición para el suministro de material nuclear tan pronto como se adhiera a él un número mayor de Estados.

47. Nueva Zelandia acoge con beneplácito las decisiones adoptadas de conformidad con el párrafo 13 de los Principios y Objetivos para asegurar la gestión segura y eficaz del material que ya no se requiera con fines de defensa, en particular, la Iniciativa Trilateral de los Estados Unidos, la Federación de Rusia y el OIEA, y espera que los demás Estados poseedores de armas nucleares participen en acuerdos similares. Cabe celebrar también el acuerdo a que se llegó en 1997 sobre directrices para la gestión del plutonio. Nueva Zelandia considera que se necesitan directrices similares para la gestión del uranio muy enriquecido.

48. Es preciso señalar una vez más la situación de la República Popular Democrática de Corea en que el Director General del OIEA sigue sin poder verificar si la declaración inicial de material nuclear de ese país es correcta y completa. Nueva Zelandia exhorta a la República Popular Democrática de Corea a que se ajuste plenamente al acuerdo de salvaguardias con el OIEA sin más demoras. Dicho acuerdo sigue en vigor, es de carácter obligatorio y debe ser aplicado plenamente.

49. Nueva Zelandia observa también con preocupación que desde diciembre de 1998 el OIEA no ha

podido ejercer en relación con el Iraq el mandato que le encomendó el Consejo de Seguridad.

50. El control de las exportaciones nucleares es un complemento de las salvaguardias. Nueva Zelandia tiene el honor de haber estado vinculada a dos seminarios internacionales celebrados en 1997 y 1998 sobre el papel del control de las exportaciones en la no proliferación nuclear y continuará apoyando toda medida que promueva la transparencia en esa esfera.

51. Nueva Zelandia apoya enérgicamente el establecimiento de zonas libres de armas nucleares sobre la base de acuerdos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate y destaca la importancia de que los Estados poseedores de armas nucleares respeten y apoyen los protocolos correspondientes. Por lo tanto, le es grato observar que el Reino Unido y Francia han ratificado los protocolos del Tratado de Rarotonga y espera que los Estados Unidos hagan lo mismo lo antes posible.

52. Si bien cabe celebrar los avances en relación con las zonas libres de armas nucleares en el sudeste asiático, África y Asia central, Nueva Zelandia observa una lamentable falta de progreso en zonas de tensión como el Oriente Medio y el Asia meridional.

53. Nueva Zelandia apoya y copatrocina la iniciativa impulsada por el Brasil en la Asamblea General, respecto del establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el hemisferio sur y zonas adyacentes y desearía examinar la posibilidad de una mayor cooperación política entre los Estados de la zona como un primer paso en ese sentido.

54. **El Minty** (Sudáfrica) dice que en los Principios y Objetivos convenidos en 1995 se reconoce la asociación estratégica que existe entre el OIEA como depositario del sistema de salvaguardias y la comunidad internacional. Esa asociación se debe a que los esfuerzos para evitar la proliferación de las armas nucleares y promover el desarme no pueden estar a cargo de una sola organización o de un solo Estado. Sudáfrica atribuye gran importancia a la labor de la Comisión Principal II, que debe evaluar los resultados de esa asociación y determinar las metas futuras.

55. En 1995 Sudáfrica señaló su preocupación por algunas deficiencias del régimen existente de no proliferación y se sumó a los que pedían una revisión del sistema de salvaguardias. Cabe felicitar al OIEA por la introducción del modelo de protocolo adicional a los acuerdos de salvaguardias para incrementar la eficiencia y eficacia del sistema.

56. Sudáfrica acogió con agrado el anuncio del Director General del OIEA de que la Secretaría del Organismo ya había comenzado a aplicar algunas de las nuevas medidas y que el proceso continuaría durante el año. El OIEA tendrá que establecer un nuevo sistema integrado de salvaguardias en el que se combinen elementos más cuantitativos de las salvaguardias clásicas con las nuevas medidas, que son más cualitativas.

57. Sudáfrica ha concluido las negociaciones con el OIEA sobre el texto de un protocolo adicional y ha iniciado los preparativos parlamentarios para concertar el acuerdo.

58. Cuando el Organismo presentó su plan para un sistema reforzado de salvaguardias consideraba que para su ejecución a corto plazo se requerirían más fondos, pero que a la larga se compensarían esos gastos. Actualmente resulta evidente que las nuevas medidas no entrañarán reducción de los gastos. Además, se han asignado nuevas funciones al OIEA. Por tanto, Sudáfrica exhorta a los Estados Partes a que sean realistas en ese sentido y recuerden el contenido de los párrafos 9 y 19 de los Principios y Objetivos. Sudáfrica considera que para que el Organismo pueda extender sus actividades a otras instalaciones y países y desempeñar las nuevas funciones es preciso garantizarle los recursos necesarios, lo que no puede hacerse con un presupuesto de crecimiento cero. Cabe destacar que el problema tampoco debe resolverse recurriendo al incremento de los fondos extrapresupuestarios, que, además de no ser predecibles a largo plazo, están sujetos a los intereses de los donantes y ponen en entredicho la imparcialidad del Organismo.

59. Aunque se han producido algunos reveses en distintas esferas, son notables los acontecimientos positivos en relación con las salvaguardias, en particular los progresos alcanzados mediante la Iniciativa Trilateral entre el OIEA, la Federación de Rusia y los Estados Unidos.

60. Otro aspecto importante relacionado con las salvaguardias y la verificación es la protección física del material nuclear y en ese sentido cabe destacar la iniciativa del OIEA de establecer una base de datos sobre el tráfico ilícito que será un valioso instrumento en esa esfera.

61. Sudáfrica ha preparado un documento de trabajo para la Comisión Principal II en que expone elementos para su labor futura y agradecería que se publicara como documento oficial.

62. **El Sr. Lipár** (Eslovaquia) dice que la energía nuclear desempeña una función insustituible en la economía de la República Eslovaca y cerca del 50% de la producción eléctrica es de origen nuclear. El país está desarrollando su sector nucleoeléctrico y cuenta con seis reactores en funcionamiento, uno en proceso de clausura, una instalación para el almacenamiento provisional de combustible gastado y una instalación de tratamiento de desechos radiactivos. También se está poniendo en servicio un repositorio de desechos radiactivos. Todo el combustible gastado del reactor clausurado ha sido transportado de vuelta a la Federación de Rusia, de conformidad con un acuerdo de 1956. El combustible gastado de las centrales nucleares en funcionamiento se almacena in situ. Hay además cerca de 70 usuarios autorizados de pequeñas cantidades de material nuclear, fundamentalmente en forma de contenedores protectores hechos de uranio gastado. Todas las instalaciones nucleares y todo el material nuclear del territorio están sometidos a las salvaguardias del OIEA. Además, la Dirección Reguladora Nuclear de la República realiza inspecciones con arreglo a la ley nacional sobre energía atómica en vigor desde el 1° de julio de 1998. La ley regula la clasificación del material nuclear, las condiciones para su producción, procesamiento, adquisición, almacenamiento, transporte, utilización, contabilidad y control. El material nuclear sólo puede adquirirse y utilizarse con un permiso emitido por la Dirección Reguladora Nuclear que está facultada para imponer penas de hasta 1,2 millones de euros en casos de adquisición de material nuclear sin licencia o en casos de empleo con fines no pacíficos.

63. Los poseedores de material nuclear están obligados a llevar registros exactos de las cantidades, importaciones, exportaciones, lugares de almacenamiento, consumo y transporte de dicho material. Toda la información pertinente se facilita al OIEA. Los inspectores nombrados por el OIEA para visitar Eslovaquia son aceptados sin objeciones y desempeñan su cometido sin obstáculos. Las instalaciones nucleares de Eslovaquia incluyen cinco zonas de balance de materiales, entre ellas la planta en proceso de clausura. En 1999, se retiró totalmente el material nuclear de dicha planta pero se mantiene la supervisión del OIEA. Hasta ahora no se ha detectado ningún material no contabilizado, lo que se debe en parte a la exigencia del sistema nacional de contabilidad y control que administra la Dirección Reguladora Nuclear y a la cooperación entre todas las partes interesadas.

64. En el marco del sistema reforzado de salvaguardias, durante la 43ª reunión de la Conferencia General del OIEA en 1999 se firmó un nuevo acuerdo entre la República Eslovaca y el OIEA para la aplicación de las salvaguardias. La característica principal del acuerdo es que refleja la nueva situación geopolítica después de la constitución de la República Eslovaca.

65. El control de las exportaciones e importaciones de materiales, equipo y tecnologías de doble uso sirve para prevenir la proliferación de armas nucleares. En la Ley No. 547/1990 se exponen los principios básicos de las actividades de fiscalización y se determinan las obligaciones de los exportadores e importadores, así como la responsabilidad y las facultades del órgano rector, el Ministerio de Economía. La Dirección Reguladora tiene la responsabilidad de conceder el permiso para la exportación e importación de materiales nucleares y equipos y tecnologías relacionados con el uso de la energía nuclear. Al estudiar las solicitudes, la Dirección sigue las recomendaciones del Grupo de Suministradores Nucleares y las directrices del Comité Zangger y sus decisiones finales son obligatorias para el Ministerio de Economía.

66. Eslovaquia participa activamente en la labor del Grupo con el objeto de incrementar la transparencia en el control de las exportaciones e importaciones. Según lo convenido en el Comité Zangger, Eslovaquia informa anualmente de las exportaciones de materia prima, material fisionable y materiales y equipos relacionados con actividades nucleares.

67. Eslovaquia también ha tratado de contribuir al fortalecimiento de la aplicación de las salvaguardias retirando las reservas relacionadas con las secciones 26 y 34 de los artículos VII y X del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del OIEA. La República Eslovaca se considera obligada por esas disposiciones.

68. Eslovaquia, que ha contribuido activamente a la creación del Programa de fortalecimiento de la eficacia y eficiencia del sistema de salvaguardias del OIEA, apoya plenamente toda medida encaminada a garantizar la utilización de los materiales nucleares con fines exclusivamente pacíficos en un régimen no discriminatorio y de alcance universal y prevenir la violación de esas disposiciones. Esas medidas deberían estar

sustentadas en un sistema eficaz de protección física con el objeto de prevenir el tráfico ilícito de materiales nucleares. Se debería realizar un análisis amplio para evaluar la eficacia de los programas de asistencia ejecutados por el OIEA y los Estados miembros en materia de prevención del tráfico ilícito y la protección del material nuclear. En tal sentido, la base de datos sobre tráfico ilícito es un instrumento valioso para evaluar el alcance del problema y elaborar medidas correctivas eficaces.

69. Eslovaquia aprueba la forma en que se está aplicando el artículo III del Tratado y considera indispensable seguir promoviendo su aplicación y perfeccionar los procedimientos vigentes a fin de reducir el riesgo de la proliferación de armas nucleares.

70. **El Sr. Suh** Dae–won (República de Corea) ocupa la Presidencia.

71. **El Sr. Tyson** (Australia) dice que el régimen de salvaguardias del OIEA ofrece los medios para que los Estados demuestren su compromiso de utilizar la energía nuclear exclusivamente con fines pacíficos, así como para fortalecer la confianza en el carácter pacífico de las actividades nucleares de otros Estados. Esas garantías son un elemento fundamental de la seguridad nacional, regional y mundial. El carácter pacífico de las actividades nucleares es la base esencial para la realización de actividades comerciales y de cooperación en materia de energía nuclear y para avanzar hacia el desarme nuclear. Por estas razones, es evidente que interesa a todas las Partes en el Tratado apoyar firmemente al sistema de salvaguardias del OIEA y asegurarse de que siga siendo eficaz.

72. El programa clandestino de armas nucleares del Iraq que pone decididamente en cuestión el régimen de salvaguardias, demuestra también la necesidad de fortalecer ese régimen en lo que respecta a la detección de actividades o materiales nucleares no declarados. Las medidas adoptadas en tal sentido son uno de los logros más importantes alcanzados después de la celebración de la Conferencia de las Partes de 1995. Australia apoya firmemente el fortalecimiento del régimen de salvaguardias y fue el primer Estado Parte en el Tratado en ratificar el protocolo adicional, pero lamenta que tres años después de su aprobación sólo se hayan suscrito 48 protocolos y se hayan ratificado nueve.

73. Los Estados Partes en el Tratado deben promover la pronta aplicación en todo el mundo del protocolo adicional, que sirve a los intereses de todos los Estados en la medida en que aumenta la capacidad del OIEA para ofrecer garantías del carácter pacífico de las actividades nucleares, lo cual a su vez redunda en beneficio de la seguridad mundial, la cooperación y el avance hacia el desarme nuclear. Por ello es importante que lo suscriban todos los Estados, incluso aquellos que han declarado que no realizan actividades nucleares significativas. Australia insta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que se aseguren de tener un protocolo adicional en vigor lo antes posible e insta también a los que ni siquiera han suscrito un acuerdo de salvaguardias a que lo hagan sin demora.

74. En 30 años el cumplimiento de las disposiciones del Tratado en materia de salvaguardias ha sido excelente. Sólo ha habido dos violaciones significativas de esas obligaciones, por parte del Iraq y la República Popular Democrática de Corea. En ambos casos la comunidad internacional dio una respuesta rápida y apoyó las disposiciones del Tratado. En 1992 se detectaron algunas incongruencias que sugerían que la República Popular Democrática de Corea podría haber separado plutonio y no haberlo declarado al OIEA. Ese país todavía no ha prestado al OIEA la cooperación necesaria para verificar su inventario inicial. Australia apoya firmemente el Acuerdo Marco que proporciona un mecanismo para que la República Popular Democrática de Corea cumpla plenamente con las obligaciones en materia de salvaguardias que le impone el Tratado y pueda aprovechar debidamente la energía nuclear con fines pacíficos. Australia toma nota con reconocimiento de la valiosa labor del OIEA en cuanto a la verificación de la congelación de las actividades nucleares dispuesta en el Acuerdo Marco. Por su parte ha aportado hasta la fecha 15,8 millones de dólares a la Organización de Desarrollo Energético de la Península de Corea.

75. Un motivo de gran preocupación es el hecho de que desde diciembre de 1998 el OIEA no ha podido realizar sus actividades de verificación y supervisión en el Iraq de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. El Iraq debe cooperar plenamente con el OIEA y la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC) a fin de aplicar cabalmente todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y cumplir las obligaciones que le incumben en virtud del Tratado. Australia toma nota de que en enero el OIEA realizó una inspección de conformidad con el acuerdo de salvaguardias.

76. Los casos del Iraq y de la República Popular Democrática de Corea ponen de relieve la importancia de que el Director General del OIEA tenga acceso al Consejo, así como la función primordial del Consejo respecto de las violaciones notificadas por el OIEA.

77. La Conferencia debería examinar asimismo la cuestión de los suministros nucleares, incluido el refuerzo de las medidas para impedir la proliferación nuclear sin vulnerar el derecho legítimo de los Estados no poseedores de armas nucleares de aprovechar la energía nuclear con fines pacíficos. La Conferencia debería destacar nuevamente la importancia de que las partes en el Tratado se aseguren de que sus exportaciones de materiales nucleares no contribuyan a la proliferación de las armas nucleares. También debería reconocer que los controles de las exportaciones son esenciales para ofrecer seguridades a largo plazo y la estabilidad necesaria para la cooperación en materia nuclear con fines pacíficos.

78. Tanto el Grupo de Suministradores Nucleares como el Comité Zangger han actuado con determinación a fin de promover una mayor transparencia en los controles de exportaciones, así como en la preparación de informes para la Conferencia de las Partes. Australia es miembro activo de ambas entidades pues apoya firmemente la participación de los proveedores en las actividades de cooperación internacional en pro de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y la no proliferación. Desde hace largo tiempo Australia ha propuesto la aplicación de salvaguardias plenas como condición para el suministro de materiales nucleares a Estados no poseedores de armas nucleares y espera que la Conferencia reafirme el compromiso de las partes en el tratado con las salvaguardias plenas como condición para el suministro de materiales. En la Conferencia será necesario examinar asimismo la manera en que se incorporarán las medidas de refuerzo del régimen de salvaguardias del OIEA en los acuerdos de suministro. Australia considera que en un futuro próximo, para dar cumplimiento a las salvaguardias plenas exigidas en el artículo III del Tratado, y de conformidad con los Principios y Objetivos de la Conferencia de las Partes de 1995, se deberá poner en práctica un acuerdo de salvaguardias con arreglo al documento INFCIRC/153, sumado a un protocolo adicional.

79. Australia acoge con beneplácito los adelantos realizados para dar cumplimiento al llamamiento efectuado en los Principios y Objetivos de 1995 para que el material fisionable procedente de instalaciones militares y destinado a actividades nucleares con fines pacíficos sea sometido lo antes posible a las salvaguardias del OIEA. Asimismo celebra la iniciativa trilateral entre los Estados Unidos, Rusia y el OIEA para elaborar un nuevo sistema de verificación para los materiales utilizados anteriormente como armamentos.

80. Hasta tanto se negocie el Tratado de cesación de la producción de material fisionable, Australia espera que China se adhiera a la moratoria sobre la producción de material fisionable para armas nucleares anunciada por otros Estados poseedores de armas nucleares y espera asimismo que la India, el Pakistán e Israel apliquen una moratoria a la producción de ese material y que participen en forma constructiva en las negociaciones relativas al Tratado de cesación.

81. Australia exhorta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que adhieran a la mayor brevedad posible a la Convención sobre la protección física de materiales nucleares. También desearía que las normas internacionales de protección física se hicieran extensivas a las actividades nacionales y, en tal sentido, acoge con beneplácito las deliberaciones que se están celebrando sobre la posibilidad de examinar la Convención sobre la protección física. En la Conferencia habría que examinar además los informes sobre el tráfico ilícito de material nuclear y se debería instar a todos los Estados a que aplicaran medidas y promulgaran leyes destinadas a garantizar la seguridad de dichos materiales.

82. La Conferencia debería tomar nota de los importantes progresos hechos en relación con las zonas libres de armas nucleares: desde 1995 con la firma de los Tratados de Rarotonga y Pelindaba por Estados poseedores de armas nucleares ha aumentado de 33 a 99 el número de Estados no poseedores de armas nucleares que tienen garantías negativas de seguridad de los cinco Estados poseedores de armas nucleares. También cabe mencionar las perspectivas concretas de establecimiento de una zona libre de armas nucleares en Asia central y las deliberaciones encaminadas a que los Estados poseedores de armas nucleares firmen el Protocolo del Tratado de Bangkok.

83. Australia alienta a los miembros de la Zona Libre de Armas Nucleares del Asia meridional y a los Estados poseedores de armas nucleares a que prosigan las deliberaciones encaminadas a resolver las diferencias subsistentes de modo que los Estados poseedores de armas nucleares suscriban el Protocolo del Tratado de

Bangkok. Australia reitera su disposición a ofrecer asistencia práctica a los patrocinadores de la iniciativa sobre la Zona Libre de Armas Nucleares del Asia Central, sobre la base de la experiencia adquirida en la Zona Libre de Armas Nucleares del Pacífico Sur.

84. Australia y algunos otros Estados no poseedores de armas nucleares han preparado una serie de borradores sobre las cuestiones sometidas a la Comisión Principal II. Además, Australia y el Japón han formulado una propuesta sobre medidas destinadas a la aplicación del Tratado sobre la no proliferación, entre ellas, algunas vinculadas con las zonas libres de armas nucleares y las salvaguardias, que también guardan relación con las deliberaciones de esta Comisión.

85. **El Sr. Casterton** (Canadá) dice que desde el comienzo del proceso de preparación, el Canadá ha insistido en que el mandato de la Conferencia consiste no sólo en examinar la aplicación de los diversos artículos del Tratado, sino también en mirar hacia el futuro y determinar las esferas en que es posible avanzar, así como los medios para lograr ese objetivo. Para el Canadá éste es un elemento esencial de la idea de la vigencia con responsabilidad que todos reconocieron como fundamental cuando se decidió prorrogar el Tratado en 1995.

86. Sin duda alguna, las salvaguardias del OIEA, administradas de conformidad con el artículo III del Tratado, deben seguir siendo el pilar fundamental del régimen de no proliferación nuclear, así como un elemento indispensable de la aplicación del Tratado. El régimen de salvaguardias garantiza que los Estados cumplan sus compromisos. En consecuencia, los Estados Partes deben seguir promoviendo la aplicación universal de las salvaguardias a todas las actividades nucleares con fines pacíficos en todos los Estados Partes de conformidad con las disposiciones del Tratado. A pesar de la importancia que se asignó a este objetivo en la Conferencia de 1995, aún quedan 54 Estados Partes que no han firmado un acuerdo de salvaguardias de conformidad con el compromiso contraído en el Tratado sobre la no proliferación. Esta situación debe ser rectificada lo antes posible para demostrar la adhesión universal a esta disposición del Tratado y el apoyo unánime a sus objetivos. Por otra parte, aun cuando el Canadá promueve decididamente la adhesión universal al Tratado, también considera importante, como medida provisional y en consonancia con las disposiciones del párrafo 11 de la decisión 2 de la Conferencia de 1995, que se exhorte a todos los Estados que no son partes en el Tratado a concertar acuerdos generales de salvaguardias con el OIEA, aunque ello de por sí no sea suficiente.

87. Todos los Estados Partes deben cumplir plenamente las disposiciones de los acuerdos respectivos. En tal sentido, al Canadá le sigue preocupando gravemente el hecho de que el OIEA no pueda verificar la exactitud de la declaración inicial de materiales nucleares formulada por la República Popular Democrática de Corea. En esas circunstancias, el OIEA no puede ofrecer garantías respecto del destino de los materiales. Al Canadá le preocupa asimismo que desde diciembre de 1998 el OIEA no haya podido desempeñar su mandato en el Iraq de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. En consecuencia, el Organismo no puede ofrecer garantías de que el Iraq cumpla las obligaciones que le incumben en virtud de esas resoluciones. Ambas cuestiones deben ser resueltas en forma urgente. El Canadá exhorta a la República Popular Democrática de Corea y al Iraq a que cooperen plenamente con el OIEA.

88. En los últimos cinco años se han realizado adelantos notables en cuanto a la adopción de medidas para fortalecer la eficacia y la eficiencia del régimen de salvaguardias, pero en la actualidad se plantea una encrucijada. Una alternativa son las tradicionales salvaguardias amplias que ofrecen la posibilidad de añadir nuevas medidas a la antigua metodología, tal vez con algunos pocos ajustes. La otra es decididamente más compleja y consiste en conceptualizar, desarrollar y aplicar nuevas metodologías en materia de salvaguardias para un Estado en su conjunto, sobre la base de la integración de las medidas anteriores y las nuevas. El objetivo de la nueva metodología es reafirmar las garantías de que no existen materiales nucleares no declarados, así como de que no se ha desviado material nuclear declarado. Con el nuevo enfoque, el Estado que firme el protocolo adicional ofrecerá al Organismo información completa sobre sus actividades nucleares y un mayor acceso a los lugares en que se realizan esas actividades.

89. El Canadá considera que la Conferencia debe alentar a todos los Estados Partes a celebrar a la mayor brevedad negociaciones relativas a un protocolo adicional y a que lo apliquen tan pronto lo permita la legislación nacional. En tal sentido, el protocolo adicional suscrito por el Canadá aún debe ser ratificado, en espera de la promulgación de la nueva ley de seguridad

y control de los materiales nucleares, que se prevé para fines de mayo de 2000.

90. El Canadá considera que si la Conferencia no alienta al Organismo y a sus Estados miembros a concluir con prontitud la labor relacionada con las salvaguardias, que debería ejecutarse con los recursos disponibles, ello incidirá sin duda en forma negativa en el logro del primer objetivo, es decir, el de alentar a los Estados a firmar, ratificar y aplicar el protocolo. Como objetivo a largo plazo, los Estados partes deben examinar la posibilidad de establecer un acuerdo general en materia de salvaguardias junto con un protocolo adicional, en cumplimiento de las disposiciones del párrafo 12 de la decisión 2 de la Conferencia de 1995.

91. En cuanto a los controles de las exportaciones de materiales relacionados con las actividades nucleares, ellos son un elemento esencial de un régimen eficaz de no proliferación, de conformidad con los artículos I, II y III del Tratado. Esas medidas facilitan asimismo la cooperación internacional en materia de actividades nucleares, en pro del desarrollo económico y tecnológico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo IV del Tratado sobre la no proliferación. Los Estados deben implantar controles eficaces a fin de cumplir plenamente con la obligación de informar de las exportaciones e importaciones de los artículos indicados en los anexos 1 y 11 del modelo de protocolo adicional. El Canadá considera que la Conferencia debería reconocer la función importante de los controles de exportaciones y debería seguir promoviendo la transparencia de esos controles en el marco del diálogo y la cooperación entre los Estados Partes interesados.

92. La protección física del material nuclear y de las instalaciones nucleares es parte integrante de la promoción efectiva de la no proliferación nuclear. El Canadá considera que es fundamental que todos los Estados apliquen las recomendaciones del OIEA sobre la protección física del material nuclear y las instalaciones nucleares, expuestas en el documento INFCIRC/225/Rev.4. El Canadá exhorta a los Estados Partes a ratificar la Convención sobre la protección física del material nuclear y considera que la Conferencia debería examinar los medios para promover esos objetivos.

93. Por último, el Canadá reafirma su apoyo decidido al establecimiento de zonas libres de armas nucleares reconocidas internacionalmente sobre la base de los acuerdos concertados libremente entre los Estados de la región interesada. La Conferencia debería promover activamente la creación de otras zonas libres de armas nucleares, en particular en las regiones en que hay tensiones, como el Oriente Medio y el Asia meridional.

94. **El Sr. Kobieracki** (Polonia) vuelve a ocupar la Presidencia.

95. **El Sr. Cordeiro** (Brasil) destaca la importancia de que en 1999 la Comisión de Desarme haya aprobado un documento que contenía directrices sobre la creación de zonas libres de armas nucleares, en el que se recogen conceptos y principios enunciados en numerosas resoluciones aprobadas por la Asamblea General en el último decenio.

96. Desde el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, celebrado en 1978, se ha reconocido que la creación de zonas libres de armas nucleares conforme a arreglos libremente concertados por los Estados de una región determinada constituye una importante medida de desarme que fortalece la paz y la seguridad regionales y mundiales y el régimen de no proliferación y contribuye a la consecución de un mundo totalmente libre de armas nucleares. Desde 1996 el Brasil y otros Estados partes en acuerdos existentes han estado patrocinando una resolución de la Asamblea General en que se toma nota de que el hemisferio sur y áreas adyacentes se están constituyendo en zona libre de armas nucleares y se insta a todos los Estados a que contribuyan a consolidar esa situación.

97. La Conferencia de las Partes del Año 2000 debe tomar nota de los avances logrados en la materia desde 1995: el afianzamiento del Tratado de Tlatelolco, la conclusión de los tratados de Bangkok y Pelindaba, las numerosas ratificaciones de protocolos adicionales en que se prevé que los Estados poseedores de armas nucleares den garantías negativas de seguridad, las medidas adoptadas por los países de Asia central para crear una zona libre de armas nucleares, la intención de los Estados de zonas existentes de acrecentar la cooperación entre las diversas zonas libres de armas nucleares y hacerlos figurar en el documento final que se publique.

98. Es primordial procurar que los Estados poseedores de armas nucleares que no lo hayan hecho ratifiquen cuanto antes los protocolos adicionales a los respectivos tratados existentes y que todos los Estados examinen las propuestas pertinentes, entre ellas las que figuran en las resoluciones de la Asamblea General sobre la creación de zonas libres de armas nucleares en el

Oriente Medio y el Asia meridional, cuestiones que el Brasil también querría que constaran en el documento final de la Conferencia de Examen del Año 2000.

99. El orador subraya por último que el respaldo del Brasil a la creación de zonas de paz no se limita en realidad a las zonas libres de armas nucleares. En cooperación con 21 países africanos y sudamericanos ha promovido el concepto de una zona de paz y cooperación del Atlántico Sur y, en 1998 en Ushuaia, los países miembros y asociados del Mercosur declararon zona mundial libre de armas de destrucción en masa al Mercosur, Chile y Bolivia. La delegación del Brasil brindará todo su apoyo para que se logre aunar criterios acerca del importante tema de las zonas libres de armas nucleares.

100. **El Sr. Rich** (Estados Unidos de América) dice que el régimen internacional de no proliferación se asemeja a una estructura cuya estabilidad proviene de sus elementos constitutivos, que se refuerzan entre sí. Así, las salvaguardias protegen y advierten de los intentos de utilizar materiales nucleares para fines ilícitos, un manejo adecuado de la oferta contribuye a asegurar que el comercio nuclear no dé lugar a la proliferación de las armas nucleares y las zonas libres de armas nucleares refuerzan el régimen del Tratado a nivel mundial.

101. En los cinco últimos años el sistema de salvaguardias ha evolucionado de forma notable. En junio de 1995 se adoptaron, con el propósito de fortalecerlo, medidas para cuya aplicación bastaban las facultades conferidas al OIEA en el modelo de acuerdo de salvaguardias amplias (documento INFCIRC/153 del OIEA); en mayo de 1998 los Estados miembros prosiguieron el proceso de fortalecimiento estableciendo nuevas medidas con arreglo al modelo de protocolo adicional a los acuerdos de salvaguardias. Desde entonces han trabajado diligentemente con el OIEA para integrar estas medidas con las previstas en el documento INFCIRC/153.

102. El objetivo común debe ser optimizar la combinación de las medidas previstas tanto en los acuerdos sobre salvaguardias amplias como en los protocolos adicionales. La "combinación óptima" debe ser técnicamente apropiada, cubrir todas las vías posibles de adquisición y conservar los aspectos positivos de las medidas tradicionales (por ejemplo, la contabilidad de materiales nucleares), al tiempo que las perfecciona mediante la introducción de nuevas medidas. Si la transición a esta "combinación óptima" se calibra debidamente se reforzará el sistema de salvaguardias por adición de un objetivo y no por modificación del que tenía. El nuevo sistema debe permitir cerciorarse de que no se realizan actividades nucleares no declaradas, además de seguir garantizando que no se desvían para otros fines los materiales nucleares utilizados para actividades declaradas. Al adquirir un alcance mayor, las salvaguardias fortalecerán el régimen de no proliferación y, por ende, la seguridad internacional. Los Estados Unidos esperan que las nuevas medidas se adopten y apliquen de forma generalizada. El sistema reforzado de salvaguardias debería convertirse en la nueva norma internacional. Hasta la fecha, 40 Estados, entre ellos las cinco potencias poseedoras de armas nucleares, han firmado protocolos, nueve de los cuales ya han entrado en vigor. No obstante, muchos Estados no han concertado siquiera los acuerdos sobre salvaguardias amplias estipulados en el artículo III del Tratado; los Estados Unidos los instan a que lo hagan y que al mismo tiempo suscriban y apliquen los protocolos adicionales.

103. En el contexto de las salvaguardias es menester mencionar a los dos Estados contraventores de los acuerdos correspondientes y de las resoluciones conexas del Consejo de Seguridad. Los Estados Unidos exhortan a la República Popular Democrática de Corea a que coopere con el OIEA y cumpla cabalmente su acuerdo de salvaguardias y al Iraq a que respete íntegramente las obligaciones que le impone el Tratado como ha dispuesto el Consejo de Seguridad.

104. Los Estados Unidos, convencidos de que el fortalecimiento del régimen de no proliferación exige que el OIEA disponga de recursos adecuados para cumplir su labor, mantienen un firme compromiso en ese sentido. Naturalmente consideran que dichos recursos deben administrarse con la máxima eficiencia y eficacia y encomian los esfuerzos del Organismo por hacerlo.

105. Si bien se dispone del sistema de salvaguardias para prevenir la proliferación, hay que extremar las precauciones cuando se está frente a materiales aptos para fabricar armas nucleares. Es positivo que en 1997, reconociendo la importancia de restringir la acumulación innecesaria de plutonio en forma separada, nueve países hayan aprobado directrices internacionales con el propósito de fomentar la transparencia y la planificación estratégica de las aplicaciones civiles de ese elemento, lo que supuso la aceptación del principio de equilibrar la oferta y la demanda.

106. Los Estados Unidos también están empeñados en reducir al mínimo el uso de uranio muy enriquecido (UME) para fines civiles. Es alentador saber que, gracias a las investigaciones en curso, se podrá sustituir el UME de los reactores de investigación por nuevos combustibles nucleares que contienen uranio poco enriquecido (UPE). Varios países, entre ellos Australia, el Canadá, China, Francia, la República de Corea y Tailandia han adoptado la encomiable decisión de diseñar nuevos reactores de investigación que emplean el UPE como combustible. Como parte del programa Reduced Enrichment Research and Test Reactors, propiciado por los Estados Unidos, varios países están tratando de desarrollar un proceso que emplea UPE en lugar de UME para producir molibdeno 99, de uso en medicina nuclear. Para ayudar a los Estados a sustituir el UME por el UPE, el Departamento de Energía de los Estados Unidos decidió en 1996 aceptar remesas de combustible (sea gastado o sin irradiar, UPE o UME) de reactores que se hubiera prometido cerrar o convertir para mayo de 2006. Los Estados Unidos esperan que la Comisión reconozca la importancia de reducir al mínimo las aplicaciones civiles del UME.

107. En materia de gestión de materiales nucleares aptos para fabricar armas, hay que procurar no sólo reducir al mínimo su producción y uso sino también prever métodos seguros de disposición final de los materiales procedentes de programas militares. Los Estados Unidos y la Federación de Rusia están colaborando para transformar los excedentes de materiales fisionables, de suerte que sirvan para aplicaciones civiles o queden inutilizados para aplicaciones militares. Ambos países y el OIEA están procurando crear un mecanismo jurídico y un sistema eficaz para que el Organismo pueda verificar el cumplimiento de las medidas tendientes a hacer irreversible la reducción de los arsenales nucleares.

108. Para prevenir el uso no autorizado de materiales nucleares es imperioso fortalecer el régimen internacional de protección física, lo que no podrá lograrse sin intensificar la cooperación internacional. Gracias al Servicio internacional de asesoramiento sobre protección física del OIEA, los Estados miembros han podido determinar y aumentar la seguridad de sus propios sistemas. Como reflejo de la preocupación que suscita este tema, ha crecido la demanda de cursos de capacitación y el número de proyectos de cooperación técnica tendientes a promover la seguridad de los materiales e instalaciones nucleares. Los Estados Unidos esperan que se refuerce la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y que se apliquen a la utilización, el almacenamiento y el transporte de materiales nucleares en el plano nacional las mismas normas de protección que rigen en el ámbito internacional.

109. En cuanto a las zonas libres de armas nucleares, los Estados Unidos siguen apoyando la concertación de tratados que se ajusten a sus bien conocidos criterios. Ya han firmado los protocolos a los tratados de Rarotonga y Pelindaba, están tratando denodadamente con los países de la región de encontrar una fórmula que les permita firmar el protocolo al Tratado de Bangkok y han celebrado estrechas consultas con los países que están negociando la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central.

110. A la vez que se fomenta el comercio de tecnología y materiales nucleares que se emplearán con fines pacíficos, hay que instituir controles a la exportación para que ese comercio no conduzca a la proliferación. En el párrafo 2 del artículo III del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se dispone que no se podrá suministrar equipo y materiales nucleares, a menos que se los someta a las salvaguardias amplias del OIEA. El Comité Zangger, que se creó para que estableciera un criterio común para aplicar esas disposiciones, y el Grupo de Suministradores Nucleares procuran que el comercio nuclear se desarrolle en forma acorde con el principio de la no proliferación, propiciando así que la seguridad internacional no se subordine a los intereses comerciales.

111. La Conferencia de las Partes de 1995 dispuso salvaguardias plenas como condición para el suministro de nuevo material nuclear. Esta condición refuerza el principio de cooperación preferencial entre las Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Los Estados Unidos instan a todos los Estados a que tengan en cuenta este principio en los nuevos acuerdos de abastecimiento y, en el caso de los acuerdos existentes, los adapten lo antes posible.

112. Las Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares también han reconocido la importancia de controlar las exportaciones de doble uso. Las tecnologías de doble uso están cada vez más difundidas, por lo que la aplicación de estos controles cobra especial importancia, como quedó demostrado en el caso del programa de armas nucleares del Iraq.

113. En 1995, la Conferencia de las Partes adoptó también el principio de transparencia del control de las

exportaciones en la esfera nuclear en el marco del diálogo y la cooperación entre todas las Partes en el Tratado interesadas. Para alcanzar este objetivo, los miembros del Grupo de Suministradores Nucleares organizaron en 1997 y 1999 seminarios, en Viena y Nueva York respectivamente, sobre el papel del control de las exportaciones en el fortalecimiento de la no proliferación de las armas nucleares; en estos seminarios, a los que estaban invitados todos los Estados, intervinieron representantes de miembros y de no miembros del Grupo. Para los seminarios, los miembros del Grupo de Suministradores Nucleares prepararon un documento colectivo en que explicaron los orígenes, la evolución, los fines y los efectos del control de las exportaciones relacionadas con las armas nucleares, que el OIEA publicó con la signatura INFCIRC/539.

114. Los Estados Unidos creen que el régimen del Tratado se está consolidando y que en los últimos cinco años se han logrado muchos progresos: se ha afianzado el sistema de salvaguardias del OIEA, se ha mejorado la colaboración para la gestión y el control del material nuclear que puede emplearse con fines militares, así como para la protección física de estos materiales, el control de las exportaciones relacionadas con el ámbito nuclear es mucho más transparente y las zonas libres de armas nucleares desempeñan un papel más importante en la seguridad regional.

115. **El Sr. Nobuyasu Abe** (Japón) se congratula de que, desde la Conferencia de las Partes de 1995, otros nueve países se hayan adherido al Tratado. Los Estados Partes deberían instar a los que aún no lo han hecho a ratificar el Tratado lo antes posible. Los Estados Partes también deberían tratar de hacer de la no proliferación un fenómeno irreversible respaldando y fortaleciendo el régimen del Tratado.

116. Los ensayos nucleares realizados por la India y el Pakistán supusieron el revés más importante del régimen de no proliferación de armas nucleares de los últimos cinco años; la comunidad internacional debería mantener un diálogo constante con ambos países para advertirles claramente que la proliferación nuclear en el Asia meridional es una cuestión de interés mundial y pedirles que cumplan el régimen de no proliferación de las armas nucleares. El Japón considera especialmente importante que ambos países firmen el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, como prometieron sus dirigentes en la Asamblea General de las Naciones Unidas.

117. El Japón considera que en el Oriente Medio, pese a ser una región en que sólo un país no es parte en el Tratado, existe un claro riesgo de proliferación de las armas nucleares de destrucción en masa. Por consiguiente, cabe lamentar que no se hayan adoptado medidas significativas para establecer una zona libre de armas nucleares, como se dispone en la resolución sobre el Oriente Medio adoptada en 1995. En los próximos cinco años habrá que esforzarse por aplicar esta resolución. A este respecto, el Japón se congratula de que se esté organizando la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC), establecida por la resolución 1284 (1999) del Consejo de Seguridad.

118. Con respecto al nordeste de Asia, el Japón considera importante el Acuerdo Marco concertado en 1994 entre los Estados Unidos y la República Popular Democrática de Corea que constituyó un medio realista y eficaz de mantener a ese país dentro del régimen de no proliferación que amenazaba con abandonar. Con estas seguridades, el Japón contribuye activamente al proyecto para la construcción de reactores nucleares de agua ligera por conducto de la Organización para el Desarrollo de la Energía en la Península de Corea.

119. Al respecto, cabe recordar que, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco, la República Popular Democrática de Corea sigue siendo parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y está obligada a permitir la aplicación de su acuerdo de salvaguardias. La comunidad internacional ha expresado en reiteradas oportunidades, en reuniones del OIEA y de las Naciones Unidas, que el acuerdo de salvaguardias convenido entre la República Popular Democrática de Corea y el OIEA sigue estando vigente aunque la República Popular Democrática de Corea se haya retirado del OIEA y que la República Popular Democrática de Corea está obligada a cumplirlo. La etapa de construcción del proyecto de reactores nucleares de agua ligera de la Organización para el Desarrollo de la Energía en la Península de Corea ha comenzado recientemente y, en este momento crítico, el Japón reitera que el cumplimiento total por parte de la República Popular Democrática de Corea de su acuerdo de salvaguardias con el OIEA es condición fundamental para la construcción de reactores nucleares de agua ligera en el país. Además, el Japón alienta a República Popular Democrática de Corea a que cumpla debidamente sus obligaciones con arreglo al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y, en particular, a que

colabore sin demora con el OIEA para dar pleno cumplimiento al acuerdo de salvaguardias.

120. El sistema de salvaguardias del OIEA es esencial para mantener el régimen de no proliferación establecido en el Tratado. El Japón desea destacar la importancia del modelo de protocolo adicional y recuerda que es uno de los primeros países que ha puesto en vigor los protocolos adicionales acordados con el OIEA. El Japón reitera que habría que tener algún tipo de plan de acción internacional para concluir rápidamente los protocolos e insta al OIEA y a sus Estados miembros a tomar medidas concretas con este fin. Para estudiar ese posible plan de acción, los países podrían convocar una reunión internacional. El Japón está dispuesto a colaborar con el OIEA y otros Estados miembros al respecto.

121. En cuanto a las zonas libres de armas nucleares, el Japón se felicita de que se hayan concluido acuerdos para la creación de dos de estas zonas en África y en el sudeste de Asia y espera que el Tratado de Pelindaba entre en vigor cuanto antes y que se logre un acuerdo sobre el protocolo de la zona libre de armas nucleares del sudeste de Asia entre los Estados de la región y los Estados poseedores de armas nucleares. El Japón apoya firmemente a los cinco países de Asia central que negocian actualmente un tratado para establecer su zona libre de armas nucleares y se ha ofrecido a servir de anfitrión de una reunión en que podrían proseguir las negociaciones.

122. El Gobierno del Japón está convencido de que hay que controlar estrictamente los permisos de exportación de los materiales y la tecnología que pueden emplearse para producir armas nucleares, por lo que los expide sólo cuando los países receptores se han adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares o un tratado equivalente y aplican un acuerdo de salvaguardias con el OIEA. El Japón alienta a los demás países a que adopten medidas similares.

123. El Japón apoya los mecanismos del Comité Zangger y del Grupo de Suministradores Nucleares como recursos multilaterales en este ámbito y aplaude los esfuerzos realizados recientemente por el Grupo de Suministradores Nucleares para aumentar la transparencia de sus actividades, en respuesta a la decisión aprobada por la Conferencia de las Partes de 1995.

124. El **Sr. Gorita** (Rumania) expresa su apoyo a las palabras del Director General del OIEA y reconoce la importancia de la gestión del plutonio y el uranio muy enriquecido, la cooperación en materia de los usos pacíficos de la energía nuclear, el trato preferencial para la transferencia de tecnologías nucleares y la prestación de asistencia a los Estados que apliquen plenamente los acuerdos de salvaguardia.

125. Como Estado Parte en el Tratado sobre la no proliferación, Rumania ha adaptado su marco jurídico e institucional relativo a la no proliferación y el control de las actividades nucleares y ha firmado todos los acuerdos y convenios pertinentes en esas esferas. El 11 de junio de 1999, Rumania firmó el protocolo adicional a los acuerdos de salvaguardia que permiten al OIEA establecer un mejor control de todas las actividades nucleares.

126. En el plano nacional se está considerando la adopción de la convención europea relativa a un mecanismo de derecho penal para la protección del medio ambiente. En cuanto al control de las exportaciones de material nuclear, Rumania considera que los mecanismos establecidos son importantes para la no proliferación y, como miembro del Grupo de Suministradores Nucleares, cumple plenamente las obligaciones y compromisos asumidos. Aunque no es miembro del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, desde 1993 adoptó la lista de control y las directrices de dicho régimen. El Gobierno aprobó la Orden de Emergencia No. 158/199 relativa al control de las exportaciones estratégicas y se propone adoptar la lista consolidada que incluye las tecnologías y productos sujetos a controles de exportación. En junio de 1998 se estableció el Grupo rumano de no proliferación encargado de prevenir el tráfico ilícito de materiales que pudieran ser utilizados en la fabricación de armas.

127. Rumania exhorta a todos los países a que firmen los acuerdos de salvaguardias y se adhieran al modelo de protocolo adicional a dichos acuerdos ya que ello permitiría la supervisión necesaria para que se puedan difundir ampliamente los conocimientos científicos nucleares en beneficio de toda la humanidad.

128. **El Sr. Suh** Dae–won (República de Corea) dice que el sistema de salvaguardias establecido en respuesta al artículo III del Tratado sobre la no proliferación ha sido muy eficaz, especialmente para verificar los materiales e instalaciones nucleares declarados por los Estados. No obstante, el descubrimiento del programa nuclear clandestino del Iraq demostró a la comunidad internacional la necesidad de reforzar el sistema de salvaguardias existente. El modelo de protocolo adicional a los acuerdos de salvaguardia debería

aportar al OIEA un poderoso instrumento para verificar el cumplimiento por parte de los Estados de los compromisos de no proliferación asumidos. Sin embargo, es preciso lograr la universalidad del protocolo para asegurar eficazmente la no proliferación. La República de Corea firmó el protocolo adicional en junio de 1999 y está adoptando medidas para su pronta aplicación.

129. En el documento de información básica preparado por la secretaría del OIEA (NPT/CONF.2000/9) se informa que el Organismo continúa sin poder verificar si la declaración inicial de la República Popular Democrática de Corea sobre su material nuclear sometido a salvaguardias es correcta y completa y no puede, por consiguiente, proporcionar ninguna garantía de que no se haya producido una desviación. Más adelante se señala que, a pesar de las 13 rondas de consultas técnicas celebradas entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea desde 1994, no se han realizado progresos en determinadas cuestiones clave, como la preservación de la información necesaria para que el Organismo verifique la declaración inicial de ese país sobre el material y las instalaciones nucleares sujetos a salvaguardias. Reiterando las exhortaciones formuladas en resoluciones de la Asamblea General y del OIEA, la República de Corea insta a la República Popular Democrática de Corea a que cumpla plenamente con sus obligaciones en materia de salvaguardias.

130. La delegación de la República de Corea se complace al observar que más de 100 Estados han firmado tratados que establecen zonas libres de armas nucleares que abarcan más del 50% de la superficie terrestre. Asimismo, acoge con beneplácito las directrices y principios relativos al establecimiento de las zonas libres de armas nucleares aprobados por consenso en la Comisión de Desarme.

131. Por otra parte, un régimen eficaz de no proliferación debe estar acompañado de medidas para garantizar la seguridad del material nuclear y de control de las exportaciones. Las iniciativas del OIEA para detectar y controlar el tráfico ilícito de materiales nucleares son dignas de encomio y cabe esperar que las negociaciones en curso para hallar medios de reforzar el régimen de protección física del material nuclear produzcan resultados satisfactorios.

132. En lo que respecta al control de las exportaciones, la República de Corea toma nota de la importante contribución del Grupo de Suministradores Nucleares y el Comité Zangger al objetivo de evitar la proliferación de las armas nucleares. Particularmente dignos de mención son los seminarios internacionales sobre el papel de los controles de exportación en la no proliferación nuclear que han permitido fortalecer el régimen al hacer comprender mejor su legitimidad.

133. Por último, la República de Corea quiere subrayar que ha cumplido fielmente sus obligaciones con arreglo al régimen de control de exportaciones nucleares desde su incorporación al Grupo de Suministradores Nucleares y el Comité Zangger en octubre de 1995.

134. **El Sr. Hasan** (Iraq) reitera que su país está dispuesto a prestar su cooperación para alcanzar los objetivos del Tratado sobre la no proliferación. Dado que el objetivo de la reunión es pasar revista a la aplicación del Tratado, desde la celebración de la Conferencia de las Partes de 1995, es necesario abstenerse de recordar acontecimientos previos en forma tergiversada e incompleta con fines políticos, pues ello no permitirá alcanzar los loables objetivos propuestos.

135. El Iraq cumple plenamente las obligaciones que le incumben en virtud del Tratado sobre la no proliferación, así como con el régimen de salvaguardias, según pudieron comprobarlo los inspectores del OIEA en el curso de su visita al Iraq en enero de 2000. El OIEA señaló que el Iraq cooperó plenamente con su equipo de inspectores y manifestó que había verificado todos los materiales nucleares y que los resultados se ajustaban a los informes presentados. Por ello, quienes piden que el Iraq acate el régimen de salvaguardias desconocen los hechos o pretenden pasarlos por alto. En lugar de reiterar informaciones erróneas, cabe preguntarse cómo un Estado depositario del Tratado, como los Estados Unidos, abre sus laboratorios nucleares a los expertos de un Estado que no es parte en el Tratado sobre la no proliferación, a saber, Israel, de conformidad con un acuerdo suscrito en 2000 entre ambos Estados mientras se hacían los preparativos de la Conferencia de las Partes.

136. En cuanto a las relaciones entre el Iraq y el Consejo de Seguridad, esa es una cuestión puramente política que no tiene vinculación alguna con las obligaciones del Iraq en virtud del Tratado y el régimen de salvaguardias. Si algunos insisten en ese punto, es preciso que contemplen todos los aspectos de esas relaciones. En primer lugar, las actividades del OIEA han sido utilizadas con fines de espionaje contra el Iraq, pues la información obtenida en las inspecciones fue comunicada a Washington. Los propios inspectores admitieron que

se habían realizado actividades de espionaje a favor de los servicios de inteligencia de los Estados Unidos y de Israel y los propios Estados Unidos no han negado ese hecho.

137. La utilización del OIEA y de las Naciones Unidas para actividades de espionaje ha menoscabado el prestigio de ambos organismos. El Iraq insta al OIEA a que investigue este escándalo y a que informe a los Estados Partes en el Tratado de los resultados. Cabe esperar que la Comisión formule recomendaciones al respecto.

138. En segundo lugar, el OIEA ha retirado sus equipos de inspección y verificación del Iraq de acuerdo con las instrucciones del Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial, el Sr. Richard Butler, en violación de sus obligaciones y responsabilidades, sin que hubiera una reacción por parte del Consejo de Seguridad. Ello significa que las actividades en el Iraq se encuentran suspendidas desde el 16 de diciembre de 1998. Este es un hecho que es preciso señalar a fin de examinar la situación con absoluta objetividad.

139. Los países depositarios del Tratado, es decir, Estados Unidos y Gran Bretaña, organizaron ataques aéreos contra instalaciones que están sujetas al régimen de salvaguardias del OIEA pocas horas después de la partida de los inspectores de este Organismo. Los ataques provocaron la destrucción de los equipos dejados por los inspectores, entre otros, sensores y cámaras. Con el uso ilícito de la fuerza, sin autorización alguna del Consejo de Seguridad, se aniquiló el régimen de control que había establecido el Organismo en distintas localidades iraquíes. Cabe esperar que la Comisión condene esos actos de agresión y que se indemnice al Iraq de los daños causados.

140. Los Estados Unidos y Gran Bretaña han utilizado munición de uranio empobrecido en sus ataques contra el Iraq, en violación de sus obligaciones en virtud del Tratado y esa munición se utilizó nuevamente contra Yugoslavia en 1999. También se usaron armas radiactivas que provocaron la muerte de miles de civiles iraquíes, principalmente niños, así como diversos tipos de cáncer, incluida la leucemia. Cabe preguntar si la Comisión recomendará que no se utilice ese tipo de munición en actividades bélicas y si recomendará que se indemnice al Iraq y se envíe una misión del OIEA a fin de eliminar los residuos de uranio procedentes de esa munición.

141. Cabe recordar que el principal golpe contra el régimen de salvaguardias fue la agresión israelí de 1981 contra las instalaciones nucleares iraquíes que iban a ser utilizadas con fines pacíficos. En su resolución 487 (1981), el Consejo de Seguridad pidió a Israel que sometiera sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias del OIEA. Esa resolución no ha sido acatada hasta la fecha. Es de esperar que la Comisión sea justa con el Iraq y recomiende la prohibición de todo tipo de ataques contra instalaciones nucleares que estén sujetas al régimen de salvaguardias y que se indemnice al Iraq por los daños provocados por esos actos.

142. En el párrafo 14 de la resolución 687 (1991), el Consejo de Seguridad señaló que las medidas que debería adoptar el Iraq debían estar encaminadas a establecer una zona libre de armas nucleares y de todo tipo de armas de destrucción en masa. Hasta ahora ese párrafo no se ha puesto en práctica. Cabe esperar que la Comisión recomiende que Israel se adhiera al Tratado y que someta sus instalaciones a las salvaguardias, con miras al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

143. El orador abriga la esperanza de que la Conferencia y las deliberaciones de la Comisión permitan examinar los reveses a fin de superarlos y encarar el futuro con un espíritu de acción colectiva que promueva la confianza en el Tratado y el régimen de salvaguardias, así como su aplicación universal.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.

Comisión Principal II

Acta resumida de la segunda sesión
Celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, el martes 2 de mayo de 2000, a las 15.00 horas.

Presidente: Sr. Kobieracki . . . . . (Polonia)

Sumario

Intercambio de opiniones (*continuación*)

Se declara abierta la sesión a las 15.30 horas.

Intercambio de opiniones (*continuación*)

1. **El Sr. Fu Zhigang** (China) dice que la no proliferación nuclear, igual que el desarme nuclear, es un medio efectivo y una etapa necesaria para la eliminación general y completa de las armas nucleares, y que su importancia es evidente. Sin embargo, la prevención de la proliferación de las armas nucleares no puede avanzar en el vacío: está estrechamente vinculada a la situación de seguridad internacional y al desarrollo científico y tecnológico. Aunque el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se prorrogó indefinidamente en 1995, recientemente se ha producido una serie de acontecimientos negativos. El proceso de desarme y fiscalización internacional de armas se encuentra actualmente en una encrucijada y las deficiencias y limitaciones del régimen internacional de no proliferación resultan cada vez más evidentes; la rectificación de esas tendencias desfavorables, la solución de los problemas y el encauzamiento correcto de la no proliferación serán los factores fundamentales para determinar la supervivencia del régimen de no proliferación. Al mismo tiempo, los avances científicos y tecnológicos, el aumento de la mundialización y el advenimiento de la era de la información han contribuido a complicar la prevención de la proliferación de las armas nucleares. La experiencia ha demostrado que sería muy difícil alcanzar la meta de no proliferación dependiendo únicamente de medios tradicionales como la contención y la presión.

2. En esas nuevas circunstancias, la comunidad internacional en su totalidad se encuentra frente a la disyuntiva de cómo prevenir eficazmente la proliferación de las armas nucleares. En consecuencia, es preciso desplegar esfuerzos en tres esferas.

3. En primer lugar, los países del mundo deben trabajar con ahínco para crear un nuevo orden económico y político internacional que sea justo y equitativo. Si algunos países se comprometieran a renunciar a la política de disuasión nuclear basada en ser los primeros en utilizar las armas nucleares y la búsqueda de la superioridad militar absoluta, lo que daría a todos los miembros de la comunidad internacional una sensación de seguridad sobre la base de la igualdad, se contribuiría a eliminar totalmente el incentivo para que algunos países adquieran, desarrollen o mantengan armas nucleares. Por tanto, los Estados partes deben expresar la firme convicción de que es necesario establecer un entorno mundial de seguridad, estabilidad, cooperación y confianza mutua; esa sería la garantía básica para prevenir la proliferación de las armas nucleares.

4. En segundo lugar, la prevención de la proliferación de las armas nucleares debe estar encaminada a fomentar la seguridad para todos los países y el único criterio debe ser la observación del Tratado de no proliferación. No debe estar orientada a aumentar la seguridad de países individuales o de unos pocos países, ni debe basarse en las preferencias de Estados individuales, más inapropiado aún es que un Estado imponga sus propias leyes o intereses a la comunidad internacional y a otros países. Ello debilitaría la credibilidad del régimen de no proliferación y se perdería el apoyo generalizado a dicho régimen. Por tanto, los Estados partes deben requerir que se suprima la práctica de aplicar doble rasero, o múltiples raseros en la esfera de la no proliferación nuclear; ese es el requisito más importante para el éxito de la no proliferación nuclear.

5. En tercer lugar, la prevención de la proliferación de las armas de destrucción en masa es una tarea que sólo puede emprender la comunidad internacional como una iniciativa común. Ningún país, por fuerte que sea, puede lograr los objetivos de la no proliferación mediante sus propios esfuerzos solamente ni con la ayuda de unos pocos aliados. Toda tendencia unilateral sería contraria a la corriente principal de los esfuerzos internacionales de no proliferación. Por tanto, los Estados partes en el Tratado deben instar a la comunidad internacional a que fomente la cooperación y el diálogo sobre las cuestiones relativas a la no proliferación y procure resolver todos los problemas o cuestiones de la proliferación o no proliferación en estricta consonancia con las obligaciones, los procedimientos y los mecanismos establecidos en los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes. Esa es la manera correcta y más efectiva de tratar las cuestiones relativas a la proliferación de las armas nucleares.

6. Otra cuestión que tiene la Comisión ante sí es la relativa a la no proliferación regional. Los ensayos nucleares realizados por la India y el Pakistán en 1998 empañaron en cierta medida el futuro del régimen de no proliferación. La comunidad internacional reaccionó enérgicamente: los ministros de relaciones exteriores de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad emitieron un comunicado y el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1172 (1998) sobre el tema. Por consiguiente, los Estados partes deben reafirmar que esa resolución establece los principios y

orientaciones correctos para la solución de la cuestión nuclear en el Asia Meridional. Es preciso salvaguardar la autoridad e integridad de la resolución y los dos países a que ésta se refiere deben cumplirla plenamente lo antes posible.

7. Respecto del Oriente Medio, la delegación de la China formuló algunas observaciones el día anterior en un órgano subsidiario. China apoya decididamente la propuesta de los países del Oriente Medio sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en la región, así como sus esfuerzos en ese sentido, ya que dicha zona promovería la paz y la estabilidad allí. China exhorta a Israel a que se adhiera al Tratado lo antes posible y acepte las salvaguardias totales del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). La delegación de China considera que se deben analizar seriamente las propuestas presentadas por Egipto en su documento de trabajo (NPT/CONF.2000/MC.II/WP.9).

8. En cuanto a las zonas libres de armas nucleares, el establecimiento de zonas de esa índole contribuiría a promover la prevención de la proliferación de las armas nucleares, la salvaguardia de la paz y la seguridad mundiales, y el logro definitivo de un mundo libre de armas nucleares. Los Estados no poseedores de armas nucleares han realizado y continúan realizando esfuerzos intensos en ese sentido. Por lo tanto, los Estados partes deben apoyar los esfuerzos de los Estados no poseedores de armas nucleares para establecer zonas libres de esas armas por acuerdo libremente concertado entre los Estados interesados. También deben apoyar los esfuerzos para promover el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el hemisferio Sur y zonas adyacentes, y afirmar que los principios relativos al establecimiento de zonas libres de armas nucleares aprobados por unanimidad por la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas en 1999 siguen siendo válidos y deben ser observados estrictamente.

9. El mecanismo de salvaguardias del OIEA es un medio muy importante para lograr los objetivos y propósitos del Tratado de no proliferación y debe reforzarse eficazmente. Los Estados partes deben apoyar plenamente el Protocolo 93+2 del OIEA e instar a todos los países a que concierten, ratifiquen y apliquen el Protocolo lo antes posible.

10. La delegación de China ha presentado un documento de trabajo (NPT/CONF.2000/MC.II/WP.11) y espera que se incluya en el informe de los trabajos de la Comisión o en las partes pertinentes del documento final de la Conferencia.

11. **El Sr. Biggs** (Australia) hablando en nombre de Austria, el Canadá, Dinamarca, Hungría, Irlanda, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Suecia y Australia, dice que esos países han presentado una serie de documentos de trabajo a la Comisión, en los documentos NPT/CONF.2000/MC.II/WP.2 a WP.8. El objetivo de esos documentos era promover un proceso exitoso de examen de las cuestiones que figuran en los artículos 3 y 4 en el marco de las Comisiones Principales pertinentes y promover así el resultado positivo de la Conferencia en su conjunto. Todos los documentos incluyen ideas y términos adecuados para ser utilizados de tres maneras complementarias: para registrar los acontecimientos notables de los últimos 5 años, identificar las aspiraciones e intenciones de los Estados partes para los próximos cinco años, y como fundamento común para declaraciones nacionales sobre temas relativos a la no proliferación, reconociendo al mismo tiempo que es probable que las opiniones nacionales vayan más allá de las posiciones básicas expresadas en los documentos de trabajo. Al elaborar los documentos de trabajo se prestó particular atención a la labor de las Comisiones Principales II y III en 1995, a los "Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme", y a las resoluciones recientes de la Conferencia General del OIEA.

12. Al presentar el documento de trabajo titulado "Introducción", publicado con la asignatura NPT/CONF.2000/MC.II/WP.2, el Sr. Biggs dijo que el objetivo de los países que presentaron el documento era llegar a un resultado de consenso que incorporara todos los hechos, opiniones y propuestas sometidas a la consideración de la Comisión. El documento de trabajo se basó fundamentalmente en el informe de la Comisión Principal II de 1995 y trató esencialmente la función de verificación del sistema de no proliferación y algunas cuestiones políticas, como la universalidad y la imposibilidad del OIEA de cumplir su mandato en el Iraq ni de llegar a la conclusión de que no se hubiera desviado ningún material nuclear en la República Popular Democrática de Corea

13. **El Sr. Maerli** (Noruega) dice que su delegación asigna gran importancia a la labor del OIEA para fomentar la no proliferación nuclear, particularmente mediante el fortalecimiento del sistema general de salvaguardias. La primera inspección de las salvaguardias del OIEA se realizó en Noruega en 1962. El Gobierno de Noruega ha firmado un protocolo adicional a su acuerdo general de salvaguardias de 1972 que entrará en vigor en breve. El orador exhorta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que establezcan acuerdos generales de salvaguardia, así como protocolos adicionales, a fin de que el sistema de salvaguardias sea lo más universal posible.

14. Las circunstancias que han impedido al OIEA cumplir plenamente su mandato en el Iraq conforme a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la falta de cooperación de la República Popular Democrática de Corea en el cumplimiento de sus obligaciones con arreglo al acuerdo de salvaguardias, son motivo de gran preocupación. Por tanto, reviste la mayor importancia que los dos Estados acaten plenamente el mandato de inspección otorgado al OIEA.

15. Noruega acoge con agrado los esfuerzos realizados por la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América para someter a la verificación del OIEA el material fisionable, sobrante especialmente teniendo en cuenta las enormes cantidades de material fisionable que hay en los dos Estados, y exhorta a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que hagan lo mismo.

16. La carga de trabajo del OIEA ha aumentado notablemente; si bien el OIEA debe tratar de utilizar óptimamente sus recursos, la financiación de las actividades de salvaguardias debería proporcionarse en cantidades suficientes y de forma previsible.

17. Exhorta a todos los Estados a adoptar medidas para asegurar que las exportaciones de material, equipo y tecnologías sensibles se sometan a un sistema transparente de supervisión y control; ello facilitaría la cooperación en materia de desarrollo tecnológico al garantizar a los suministradores que los bienes, la tecnología y el material sólo serán utilizados con fines pacíficos. Además, los Estados deberían seguir las directrices del Grupo de Suministradores Nucleares al considerar la exportación de material, equipo y tecnologías sensibles de la esfera nuclear, teniendo en cuenta las salvaguardias totales como condición para el suministro, de conformidad con el párrafo 12 de los Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme.

18. Todos los Estados deben asegurar que se proporcione suficiente protección física al material nuclear. La gestión estricta del material fisionable hasta su depósito seguro e irreversible podría reducir sustancialmente el riesgo de proliferación. Las normas internacionales servirían de marco valioso para la aplicación de medidas de seguridad nacionales.

19. Acoge con agrado la reciente revisión de las recomendaciones del OIEA para la protección del material fisionable; habida cuenta de que el grado de aplicación de las medidas varía considerablemente a nivel de países, se debería considerar la posibilidad de hacer que las recomendaciones voluntarias sean de cumplimiento obligatorio. Además, los Estados que aún no lo han hecho deberían adherirse a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares. Se debería apoyar la extensión de la aplicación de la Convención al material nuclear para usos pacíficos durante su utilización o almacenamiento en un país.

20. El Gobierno de Noruega reconoce la necesidad de adoptar medidas adecuadas y eficaces para prohibir el tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos y considera que se requieren esfuerzos de cooperación más amplios. Por tanto, acoge con agrado las iniciativas interinstitucionales de cooperación en los planos nacional e internacional. El modelo de grupo de contacto, aplicado con éxito en Noruega, ha facilitado la cooperación entre los organismos nacionales pertinentes y también podría servir a las necesidades de otros Estados.

21. Las opiniones de Noruega se reflejan en un documento de trabajo independiente publicado con la signatura NPT/CONF.2000/MC.II/WP.12.

22. **El Sr. Zahran** (Egipto), observando que se han producido algunos acontecimientos positivos en el régimen de salvaguardias del OIEA desde la Conferencia de 1995, acoge con beneplácito la aprobación en 1997 de un modelo de Protocolo Adicional para reforzar los acuerdos de salvaguardia existentes entre los Estados y el Organismo. Egipto participó en la elaboración de dicho régimen con miras a fomentar su eficacia por considerarlo uno de los pilares fundamentales para lograr la no proliferación nuclear y el desarme, de conformidad con los Principios y objetivos de la Conferencia de examen de 1995.

23. Al mismo tiempo, es necesario ampliar el régimen de salvaguardias para que incluya a los Estados que aún no han establecido acuerdos totales de salvaguardias con el OIEA o que tienen programas nucleares que no están incluidos en ese régimen. Existe una relación evidente entre el régimen de salvaguardias del OIEA y el establecimiento de zonas libres de armas nucleares. En el Oriente Medio, por ejemplo, Israel ha mantenido su estrategia anacrónica de disuasión nuclear y ha rechazado el régimen de salvaguardias, con lo cual pone en peligro la seguridad y la estabilidad de la región. Con miras a promover la no proliferación y el fortalecimiento del régimen de salvaguardias, Egipto ha propuesto que en las conclusiones de la Conferencia se incluya un llamamiento a los Estados nucleares que no son partes en el Tratado para que aceleren la concertación de acuerdos totales de salvaguardia y a Israel en particular para que se adhiera sin demora y someta todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias.

24. La iniciativa de Egipto hace más de 25 años en la Asamblea General de pedir el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, refleja la importancia que le asigna a la no proliferación y al desarme nuclear en esa región. El Presidente de Egipto reiteró la petición en 1990. Egipto considera que el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en una región es un elemento fundamental para promover la no proliferación nuclear y el desarme, y que requiere apoyo tanto regional como internacional. Las directrices aprobadas por la Comisión de Desarme relativas, entre otras cosas, al establecimiento de zonas libres de armas nucleares sobre la base de acuerdos libremente concertados entre los Estados de una región, constituyen determinado nivel de apoyo.

25. La aplicación de la resolución sobre el Oriente Medio aprobada por la Conferencia de 1995 depende de la voluntad política de los Estados de la región. La negativa de Israel a adherirse al Tratado y someterse al régimen de salvaguardias del OIEA hasta tanto se cumplan determinadas condiciones previas impide el establecimiento de una zona libre de armas nucleares. Por consiguiente, la responsabilidad de lograr ese objetivo recae en los Estados poseedores de armas nucleares. Habida cuenta de que los Estados árabes han cooperado al convertirse en partes en el Tratado y someter sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias o estar próximos a firmar acuerdos en ese sentido, corresponde a Israel seguir el ejemplo a fin de establecer una zona libre de armas nucleares y fomentar la credibilidad del Tratado, estableciendo con ello un fundamento sólido para un sistema de seguridad en el Oriente Medio.

26. **El Sr. Laohaphan** (Tailandia) dice que Tailandia, como depositario del Tratado de Bangkok, que establece una zona libre de armas nucleares en el Asia sudoriental, agradece el apoyo expresado por numerosas delegaciones a los avances en el Tratado, que se firmó en diciembre de 1995 y entró en vigor en marzo de 1997. Se han establecido diversos órganos para asegurar la ejecución de las disposiciones del Tratado y se han celebrado reuniones para considerar el reglamento y los planes de trabajo futuros. En el Tratado de Bangkok también se prevé el establecimiento de relaciones constructivas con el OIEA en numerosas esferas. Se han iniciado consultas con el OIEA sobre la aplicación de las disposiciones pertinentes y sobre posibles formas de cooperación entre los Estados partes y el OIEA.

27. Poco se ha avanzado en cuanto a la adhesión de los Estados poseedores de armas nucleares al Protocolo, aunque todos han aprobado el principio 5 de los Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme. Hasta la fecha, China es el único Estado que ha demostrado su disposición a firmar y ratificar el Protocolo. Cabe esperar que otros Estados poseedores de armas nucleares lo hagan en un futuro próximo y que muestren más flexibilidad para llegar a una solución de compromiso con los países de la región.

28. La delegación de Tailandia considera que la aprobación del modelo del Protocolo Adicional para reforzar los acuerdos de salvaguardia existentes es un acontecimiento notable en el sistema de salvaguardias y considera que, una vez que se haya aplicado plenamente, se deberían eliminar los controles innecesarios de las exportaciones. La transparencia y las consultas con los países en desarrollo que son partes en el Tratado son requisitos imprescindibles para el fortalecimiento del sistema de salvaguardias en el futuro. Deben analizarse las novedades ocurridas en el sistema de salvaguardias durante los últimos cinco años, y es necesario determinar los planes de trabajo futuros.

29. En cuanto a la financiación de las salvaguardias, la delegación de Tailandia considera que los Estados que han participado en el desarrollo y proliferación de las armas nucleares, ya sea directa o indirectamente, tienen una responsabilidad especial en ese sentido. El

privilegio de poseer armas nucleares en interés de la seguridad nacional debe ir acompañado de la responsabilidad de soportar la carga de salvaguardar esas armas y sus materiales. Ese compromiso se estipula en el artículo I del Tratado. Sería injusto que los Estados que cumplen con los objetivos de no proliferación tuvieran que asumir la carga de salvaguardar los materiales o el equipo desmantelado de armas que nunca han desarrollado.

30. **El Sr. Raja Adnan** (Malasia) dice que su delegación desea sumarse al documento de trabajo presentado por los Estados Miembros del Movimiento de los Países No Alineados que son parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (NPT/CONF.2000/28, anexo) y, en particular, a los párrafos relativos a los artículos III, IV y VII, y otras disposiciones conexas del Tratado.

31. La aprobación del modelo del Protocolo Adicional a los acuerdos de salvaguardia existentes del OIEA ha sido un acontecimiento muy bien acogido. Lamentablemente, se ha avanzado poco en la firma y entrada en vigor de los protocolos adicionales. La delegación de Malasia considera que la lista inicial aprobada como anexo II del modelo de Protocolo Adicional carece de explicaciones, lo que genera problemas en su aplicación, en particular por el personal de primera línea como son los funcionarios de aduanas, que carecen de los conocimientos técnicos requeridos. Es necesario perfeccionar la lista inicial para definir la sensibilidad relativa a la proliferación de los artículos enunciados y ponerla en consonancia con los sistemas internacionales de codificación de aduanas. Además, debe prestarse asistencia para la capacitación del personal de los organismos nacionales encargados de hacer cumplir las normas sobre control de importaciones y exportaciones y de concesión de licencias.

32. El Gobierno de Malasia considera que los suministradores de material nuclear deberían ser menos rigurosos en el control de las exportaciones relacionadas con los Estados no poseedores de armas nucleares que han concertado protocolos adicionales con el OIEA. Además, deberían aliviarse los controles unilaterales de las exportaciones que van más allá de los requisitos del sistema de salvaguardias ampliado. Esas medidas deberían ser consecuentes con el reconocimiento del OIEA como única autoridad competente encargada de verificar y garantizar el cumplimiento con el sistema de salvaguardias y debería proporcionar un incentivo para que los Estados firmen protocolos adicionales.

33. Cabe esperar que, en el futuro, todo fortalecimiento adicional del sistema de salvaguardias se realice con mayor transparencia. Debe prestarse la debida atención a los intereses de los Estados que han firmado el Tratado y, al mismo tiempo, se están convirtiendo en importantes actores en el comercio legítimo internacional. Debe evaluarse nuevamente la necesidad de ampliar el sistema de salvaguardias para que incluya los artículos de doble uso.

34. La celebración de dos seminarios internacionales en 1997 y 1999 sobre el papel del control de las exportaciones en la no proliferación nuclear ha sido un paso positivo, pero debería hacerse más para promover la transparencia en esa esfera. El Gobierno de Malasia apoya la propuesta formulada en el seminario de 1997 de que los suministradores de material nuclear deberían distribuir información sobre la aprobación o negación de exportaciones relacionadas con material nuclear a todos los Estados incluidos los Estados que no son partes en el Tratado, y de que el OIEA debería servir de centro de coordinación de esa información. La alternativa sería el funcionamiento de variados regímenes multilaterales de control de exportaciones de material nuclear fuera del marco de las disposiciones del Tratado. El reconocimiento por parte de la Conferencia de que hay acuerdos de control de las exportaciones que no están abiertos a todos los Estados partes en el Tratado sólo serviría para exacerbar las tensiones que ya existen en las relaciones entre los Estados poseedores y los Estados no poseedores de armas nucleares.

35. Debe elogiarse al OIEA por la equidad y el profesionalismo con que ha llevado a cabo las tareas que le ha confiado el Tratado. Sería importante aprovechar la experiencia del OIEA al elaborar un sistema de verificación para la Convención de cesación de la producción de material fisionable. Designar al propio OIEA como organismo de verificación evitaría la proliferación de órganos internacionales encargados de salvaguardias y controles de armas, asegurando de ese modo que todo el régimen resulte más eficiente y eficaz en función de los costos.

36. Si bien la delegación de Malasia celebra la iniciativa trilateral del OIEA, los Estados Unidos y la Federación de Rusia de considerar medidas prácticas para la aplicación de la verificación por el OIEA de los materiales fisionables procedentes de armamentos, le preocupa que ello opaque la otra función no menos importante del Organismo de promover la transferencia de tecnología nuclear con fines pacíficos. El programa

de cooperación técnica del OIEA es una medida fundamental de fomento de la confianza que alienta a los Estados miembros a ser más transparentes respecto de sus programas nucleares nacionales y contribuye a disuadir el desvío de materiales nucleares hacia fines no pacíficos.

37. Durante mucho tiempo, los Estados poseedores de armas nucleares han disfrutado de inmensos privilegios y poder por su continuada posesión de armas de destrucción en masa. Por tanto, la delegación de Malasia considera que esos Estados, y cualquier otro Estado en el que se hayan establecido polígonos de ensayo o que haya autorizado el despliegue de armas nucleares en su territorio, tienen una responsabilidad especial en la financiación de las salvaguardias y las iniciativas multilaterales y bilaterales de verificación y control de armas nucleares. Los Estados que han renunciado inequívocamente a las armas nucleares no deben sufragar el costo de su desmantelamiento.

38. Habida cuenta de la falta de progreso en la esfera del desarme nuclear o en la modificación de las políticas que autorizan ser los primeros en utilizar las armas nucleares, es imprescindible que los Estados poseedores de armas nucleares se hagan partes en los protocolos de los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares. Lamentablemente, solamente un Estado poseedor de armas nucleares ha firmado el tratado sobre la zona libre de armas nucleares en el Asia sudoriental (Tratado de Bangkok), pese al compromiso de apoyar al establecimiento de esas zonas expresado en la decisión sobre los "Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme".

39. **El Sr. Kuchinov** (Federación de Rusia) observa con satisfacción que, desde 1995, otros 28 Estados partes en el Tratado han concertado acuerdos de salvaguardia con el OIEA. Todos los Estados partes que aún no lo hayan hecho deben concertar dichos acuerdos, de conformidad con el párrafo 10 de la decisión sobre los "Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme". En el párrafo 9 de dicha decisión, los Estados partes afirman que el OIEA es la autoridad competente encargada de verificar y garantizar, de acuerdo con su Estatuto y sistema de salvaguardias, el cumplimiento de sus acuerdos de salvaguardias firmados con los Estados partes. El fortalecimiento del sistema de salvaguardias debe permitir al Organismo desempeñar mejor sus funciones de verificación. La delegación de la Federación de Rusia apoya los esfuerzos del OIEA en ese sentido, en particular la aprobación del modelo de Protocolo Adicional a los acuerdos de salvaguardia existentes. El Gobierno de la Federación de Rusia, que firmó un protocolo adicional el 22 de marzo de 2000, insta a todos los Estados partes en el Tratado que aún no lo hayan hecho a que concierten dichos protocolos con el OIEA lo antes posible.

40. Cabe felicitar al OIEA por haber iniciado la labor para el establecimiento de un sistema de salvaguardias integrado. Dicho sistema debe ser más que la suma de las medidas técnicas y los procedimientos de vigilancia existentes y las medidas previstas en el modelo del Protocolo Adicional. Debe ser un medio para garantizar que el Organismo reciba información amplia sobre las actividades nucleares de los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado, sin que ello represente una carga para los Estados que han concertado protocolos adicionales con el OIEA. El sistema de salvaguardias integrado debe tomar en cuenta el desarrollo de las nuevas tecnologías para evitar el desvío de materiales nucleares o la conversión de instalaciones nucleares hacia fines no pacíficos.

41. La Federación de Rusia está contribuyendo al desarrollo técnico de las salvaguardias mediante un programa nacional de apoyo encaminado a mejorar los métodos analíticos, modernizar los medios técnicos empleados y producir y certificar muestras de material nuclear. Llevó a cabo las actividades anuales de capacitación para especialistas que trabajan en las esferas de la vigilancia y la contabilidad de los materiales nucleares, y para los inspectores del OIEA.

42. Una muestra positiva de cooperación multilateral para fomentar las salvaguardias del OIEA fue la cooperación trilateral entre la Federación de Rusia, China y el OIEA en el desarrollo de nuevos procedimientos de salvaguardias que toman en cuenta las características técnicas particulares de la centrifugadora de gas de fabricación rusa instalada por la Federación de Rusia en una planta china de enriquecimiento del uranio. Expertos en la materia consideran que los nuevos procedimientos podrían aplicarse a equipo del mismo tipo en plantas de enriquecimiento del uranio en otros países. La Federación de Rusia participa en actividades similares de cooperación con otros países miembros de la Comunidad de Estados Independientes (CEI).

43. Cabe elogiar al OIEA por los esfuerzos desplegados para organizar la verificación internacional del material fisionable procedente de armamentos y que ya no se considera necesario a los fines de la defensa. En

la reunión celebrada en Viena en de septiembre de 1996, el Ministro de Energía Atómica de la Federación de Rusia, el Secretario de Energía de los Estados Unidos y el Director General del OIEA llegaron a un entendimiento acerca de la importancia de establecer un régimen de verificación que, por una parte, no violara las obligaciones de la Federación de Rusia y los Estados Unidos en virtud del artículo I del Tratado y, por la otra, demostrara el compromiso de ambos Estados con el proceso de desarme nuclear. Un grupo de trabajo conjunto establecido para analizar las cuestiones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras pertinentes llegó a la conclusión de que sería posible aplicar la verificación del Organismo al material fisionable procedente de armamentos sin revelar a la secretaría del OIEA ni a sus inspectores información sobre los parámetros secretos de dicho material ni datos indirectos sobre las características de las armas nucleares.

44. A fin de que los Estados partes en el Tratado cumplan con las disposiciones del párrafo 2, del artículo III, se requiere un sistema eficaz de contabilidad y control de los materiales nucleares a nivel nacional, así como procedimientos de control de las exportaciones. La Federación de Rusia participa activamente en los mecanismos multilaterales de control de las exportaciones, como el Grupo de Suministradores Nucleares y el Comité Zangger, que han organizado dos seminarios internacionales sobre el papel y el control de las exportaciones en la no proliferación nuclear con miras a aumentar la transparencia y fomentar el diálogo con los Estados partes interesados, de conformidad con las disposiciones de la decisión sobre los "Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme" aprobada por la Conferencia de 1995. La Federación de Rusia también coopera con otros países miembros de la Comunidad de Estados Independientes en la esfera del control de las exportaciones.

45. La Federación de Rusia está perfeccionando constantemente su legislación nacional sobre control de exportaciones. De conformidad con sus obligaciones internacionales, sólo suministra materiales, equipo y tecnología nuclear a los Estados no poseedores de armas nucleares que han sometido totalmente sus actividades nucleares con fines pacíficos a la supervisión del OIEA. A fin de combatir el tráfico ilícito de materiales nucleares y otras sustancias radiactivas, participa en el programa del OIEA relativo a la base de datos sobre el tráfico ilícito y en el examen de los instrumentos internacionales existentes en la esfera de la protección física de los materiales nucleares. Además, se ha comprometido a proporcionar periódicamente información al OIEA sobre su inventario de plutonio y las estrategias para el manejo de plutonio en el sector civil.

46. La Federación de Rusia considera que se han logrado progresos notables desde 1995 en el fortalecimiento del sistema de salvaguardias del OIEA y la aplicación de las disposiciones pertinentes de la decisión sobre los "Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme".

47. **El Sr. Mayor** (Suiza) dice que lo ocurrido durante el último decenio en el Iraq y la República Popular Democrática de Corea ha demostrado el papel fundamental de las salvaguardias en la creación y el mantenimiento de la confianza necesaria para el desarrollo armonioso de la humanidad. Esa confianza depende evidentemente de la credibilidad que todas las partes atribuyen al progreso en las negociaciones sobre el desarme por una parte y a la aplicación equilibrado del Tratado por la otra, aspectos que están vinculados entre sí.

48. La delegación de Suiza observa con satisfacción que 182 Estados han renunciado a las armas nucleares y, al hacerlo, han aceptado las salvaguardias del OIEA. También acoge con agrado la firma de acuerdos de salvaguardias totales con el Organismo por 28 Estados adicionales desde 1995. La aprobación del modelo de Protocolo Adicional a los acuerdos de salvaguardias existentes ha sido otro paso positivo. Sin embargo, solamente ocho Estados han ratificado dichos protocolos hasta el momento. Esta deficiencia probablemente es atribuible a la falta de progresos en la esfera del desarme nuclear desde la entrada en vigor del Tratado.

49. Si bien Suiza acoge con beneplácito los esfuerzos encaminados a someter los materiales fisionables procedentes de armamentos de las Potencias nucleares a las salvaguardias del OIEA, se ha avanzado muy poco en el logro de ese objetivo. Además, para que esos esfuerzos tengan éxito, es necesario asegurar que el material fisionable no regresará al ciclo militar y que la comunidad internacional tenga garantías, primero, de que el combustible retirado no será sustituido y, segunda, de que las armas destruidas no serán sustituidas por otras nuevas más perfeccionadas. En otras palabras, la iniciativa debe aplicarse con total transparencia.

50. Con la conclusión de nuevos protocolos adicionales, inevitablemente aumentará el costo del sistema de salvaguardias para el OIEA. Ese problema será difícil de resolver ya que las finanzas públicas están sometidas a grandes limitaciones en la mayoría de los Estados. No obstante, el orador exhorta a otros Estados a que sigan el ejemplo de Suiza que firmará un protocolo adicional dentro de unos días.

51. **El Sr. Kerma** (Argelia) dice que con el fin de la carrera de armamentos no ha disminuido el peligro de proliferación nuclear. Por tanto, todos los Estados que aún no lo han hecho deben adherirse al Tratado y someter sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA. La credibilidad del Tratado se medirá por su universalidad.

52. Argelia, por su parte, reafirmó su compromiso de dedicar la energía nuclear a los usos pacíficos y su deseo de contribuir al proceso de desarme al adherirse al Tratado en enero de 1995 y concertar un acuerdo de salvaguardias totales con el OIEA en marzo de 1996. Actualmente se están dando los toques finales a las disposiciones complementarias respecto de las modalidades para la aplicación del acuerdo. Entre tanto, Argelia ha sometido todas sus instalaciones nucleares a la inspección del Organismo en el marco del nuevo régimen.

53. El Gobierno de Argelia suscribe plenamente las disposiciones de la decisión sobre los "Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme" aprobado por la Conferencia de 1995, en particular el párrafo 9, que reitera que el OIEA es la autoridad competente encargada de verificar y garantizar el cumplimiento por los Estados partes de sus acuerdos de salvaguardia. Lamentablemente, un número importante de Estados aún no ha concertado esos acuerdos.

54. Con la evolución del peligro nuclear, la función del OIEA se ha modificado. En el futuro requerirá un apoyo considerable, especialmente para hacer frente al peligro que plantea la delincuencia organizada transnacional. A fin de realizar el derecho legítimo de los países en desarrollo a tener acceso a la tecnología nuclear, será imprescindible también asegurar que la aplicación de las medidas encaminadas a reforzar el sistema de salvaguardias no vaya en detrimento del programa de cooperación técnica del Organismo. En conclusión, la única garantía real contra el peligro nuclear es la eliminación completa de las armas nucleares.

55. **El Sr. Al–Hadithi** (Iraq), tras señalar que el representante de Noruega ha hecho referencia al supuesto incumplimiento del Iraq con las resoluciones del Consejo de Seguridad, dice que el Comité no es el foro adecuado para analizar la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al Iraq o a cualquier otro Estado. No obstante, señala que los Estados Unidos y el Reino Unido no estaban autorizados por el Consejo de Seguridad para utilizar armas de uranio agotado en 1991, ni para imponer zonas de prohibición de vuelos a raíz de la guerra de 1991, ni para iniciar ataques aéreos en 1998. El Consejo de Seguridad tampoco le había concedido derecho a los Estados Unidos para utilizar los equipos de inspección con fines de espionaje en contra de los intereses vitales de seguridad del Iraq.

56. El Iraq cumple plenamente el régimen de salvaguardias del Tratado de no proliferación y justamente en marzo el OIEA comunicó que había concluido con éxito una inspección en enero de 2000 con la plena cooperación de las autoridades iraquíes. El Director General del OIEA comunicó al Consejo de Seguridad en octubre de 1998 (S/1998/927) de que estaba convencido de que el programa de armas nucleares del Iraq no había logrado sus objetivos, de que sólo tenía unos pocos gramos de material nuclear apto para armas y de que no tenía capacidad física para producir armas nucleares.

57. Aunque en el párrafo 4 del documento NPT/CONF.2000/MC.II/WP.2 se señala que el OIEA no ha podido cumplir su mandato en el Iraq desde 1998, el orador subraya que fue la campaña de bombardeo por parte de los Estados Unidos y el Reino Unido la que llevó a la retirada de los inspectores de las Naciones Unidas. El Iraq está cumpliendo con las resoluciones del Consejo de Seguridad y las inspecciones del OIEA y el orador aconseja que se evite politizar la labor del OIEA, ya que ello debilitaría no sólo su credibilidad sino también la del Tratado.

58. **El Sr. Twist** (Irlanda), al presentar el documento de trabajo titulado "Recursos para las salvaguardias" (NPT/CONF.2000/MC.II/WP.6) en nombre de Australia, Austria, el Canadá, Dinamarca, Hungría, Irlanda, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos y Suiza, dice que el texto del documento se basa fundamentalmente en el informe aprobado por la Comisión Principal II en 1995 (NPT/CONF.1995/MC.II/1). En el séptimo renglón del párrafo 3, la palabra "próximo" debe sustituirse por "actual" a fin de reflejar la labor que

lleva a cabo el representante de España a petición de la Junta de Gobernadores. Además, al final del párrafo 4 debe añadirse la siguiente frase de una resolución de la Conferencia General del OIEA: "tratando de alcanzar el objetivo de una representación equitativa de las mujeres en todos los niveles de empleo del Organismo, incluidos los puestos ejecutivos y de adopción de decisiones de categoría superior".

59. **El Sr. Ikeda** (Japón) dice que los documentos de trabajo sobre salvaguardias publicados con las signaturas NPT/CONF.2000/MC.II/WP.1 y WP.2 son un buen punto de partida para los debates. No obstante, desea proponer algunos cambios en el texto del segundo documento. En el párrafo 9, se deben incluir términos en los que se reconozca el hecho de que los protocolos adicionales se han convertido en parte integrante del sistema de salvaguardias. Por consiguiente, propone que al final de la tercera oración se añadan las siguientes palabras: "y de que esas medidas se han convertido ahora en parte integrante del sistema de salvaguardias del OIEA". En el párrafo 10, también debe exhortarse a los Estados poseedores de armas nucleares a que pongan en vigor los protocolos adicionales y, en ese sentido, el orador acoge con agrado el hecho de que cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad han indicado en sus declaraciones su disposición a hacerlo. También exhorta a los Estados que no son parte en el tratado a que sigan el ejemplo de Cuba concertando protocolos adicionales y agrega que se deben dedicar más esfuerzos a promover y facilitar la conclusión de acuerdos de salvaguardias y protocolos adicionales con el OIEA.

60. Aunque en el párrafo 12 del mismo documento de trabajo se refleja la necesidad de medidas para reforzar y mejorar el sistema de salvaguardias, se requiere un plan detallado de acción. Las siguientes referencias a dicho plan podrían añadirse al final del párrafo 12: "a) Por esas razones, es imprescindible alentar y promover la conclusión de acuerdos de salvaguardias y protocolos adicionales con el OIEA; b) Con ese fin, la Conferencia recomienda al Director General del OIEA y a los Estados miembros del OIEA que consideren un plan de acción para promover y facilitar la conclusión y entrada en vigor de dichos acuerdos y protocolos adicionales; c) Dicho plan de acción podría contener medidas concretas para prestar asistencia a los Estados con menos experiencia en actividades nucleares para la aplicación de los requisitos jurídicos y, si se considera pertinente y necesario, un acuerdo para convocar una conferencia de alto nivel en un momento oportuno a fin de evaluar la situación y promover el intercambio de información en esos aspectos".

61. El orador espera que las cuestiones planteadas se incorporen en un texto revisado y se presenten a la Presidencia lo antes posible.

62. **El Sr. Schmidt** (Austria), refiriéndose al párrafo 4 del documento NPT/CONF.2000/MC.II/WP.3, subraya que es importante que incluso los Estados que no tienen actividades nucleares importantes apliquen acuerdos simplificados con el OIEA, ya que son esenciales para la entrada en vigor de los protocolos adicionales. El párrafo 5 es un párrafo nuevo que se refiere a la situación relativa a la República Popular Democrática de Corea. Respecto de los párrafos 8 y 9, recuerda que el programa 93+ 2 del OIEA consta de dos partes: una sobre el fortalecimiento de los acuerdos de salvaguardia, y otra sobre los protocolos adicionales. El párrafo 8 se relaciona con la primera parte y el párrafo 9 con la segunda. En el párrafo 13 se expresa claramente que el fortalecimiento de las salvaguardias no debe implicar una disminución de los recursos disponibles para asistencia y cooperación técnicas ni para la aplicación de la energía atómica con fines pacíficos.

63. **La Sra. Pellicer** (México), señalando a la atención de la Comisión el documento NPT/CONF.2000/MC.II/WP.6, dice que la cuestión de los recursos para las salvaguardias es una cuestión delicada. Apoya el documento de trabajo en general, pero considera que en la segunda parte del párrafo 3 debe eliminarse la referencia al "examen de la fórmula de financiación de las salvaguardias" que se realiza en Viena, ya que aún no se ha llegado a ninguna decisión en cuanto a si se debe mantener la fórmula actual o elaborar una nueva. El texto debe sencillamente exhortar a los Estados miembros a que elaboren una fórmula equitativa y estable que permita asegurar los recursos adecuados para las salvaguardias.

64. En cuanto al documento NPT/CONF.2000/MC.II/WP.3, la oradora considera que el texto tiene un alcance demasiado amplio y no debería repetir sencillamente los términos de los textos acordados en la Conferencia de 1995. Todo párrafo que reitere los documentos de 1995 debería eliminarse o resumirse muy brevemente. El nuevo texto debería centrarse en un examen de los acontecimientos de 1995 a 2000 con miras a decidir las medidas futuras.

65. **La Sra. Pettersson** (Suecia) presenta el documento de trabajo sobre gestión de plutonio y uranio muy enriquecido (NPT/CONF.2000/MC.II/WP.7). El texto ha sido actualizado de modo que refleje los acontecimientos desde 1995.

66. **La Sra. Frederiksen** (Dinamarca) presenta el documento de trabajo sobre salvaguardias en los Estados que poseen armas nucleares y los Estados cuyos inventarios no están sometidos a salvaguardias (NPT/CONF.2000/MC.II/WP.5). Es posible que en el informe final de la Comisión el texto del documento se divida en dos partes (párrs. 1 a 6 y párr. 7, respectivamente).

67. **El Sr. Papadimitropoulos** (Grecia) acoge con beneplácito el documento de trabajo sobre salvaguardias (NPT/CONF.2000/MC.II/WP.3), que cuenta con el pleno apoyo de Grecia en su mayor parte. Sin embargo, en el párrafo 3 no se indica que el modelo del Protocolo Adicional se concluyó como una extensión de las salvaguardias del tratado de no proliferación ni que todos los Estados pueden adherirse a él, incluso los que no son partes en el Tratado. Cabría incluir un nuevo párrafo después del párrafo 8 a fin de señalar que la Conferencia apoya plenamente el protocolo adicional del OIEA encaminado a reforzar la eficacia y mejorar la eficiencia del sistema de salvaguardias, y exhortar a todos los Estados a que concluyan, ratifiquen y apliquen protocolos adicionales lo antes posible. En cuanto al párrafo 10, coincide con el representante del Japón en que se debería incluir una referencia a los Estados poseedores de armas nucleares. Con relación al párrafo 11, se debería mencionar que el objetivo final del sistema integrado de salvaguardias es la reducción de los costos.

68. **El Sr. Bompadre** (Argentina), acogiendo con beneplácito el documento de trabajo sobre recursos para las salvaguardias (NPT/CONF.2000/MC.II/WP.6), suscribe la posición de México respecto del párrafo 3.

69. **El Sr. Pinel** (Francia), refiriéndose al documento de trabajo sobre salvaguardias (NPT/CONF.2000/MC.II/WP.3), cuestiona la pertinencia del párrafo 6. En fin de cuentas, los Estados no están comprometidos a fortalecer permanentemente las salvaguardias. Aunque ese proceso está bastante avanzado, una evaluación sería prematura. En el párrafo 12, la referencia a medidas de fortalecimiento de las salvaguardias resulta algo ambigua. Aunque esas medidas deben mencionarse en el documento de trabajo pertinente de la Presidencia, sería conveniente regresar a los términos de la versión propuesta anteriormente para el modelo del Protocolo Adicional (INFCIRC/540).

70. En el párrafo 1 del documento de trabajo sobre salvaguardias en los Estados que poseen armas nucleares y los Estados cuyos inventarios no están sometidos a salvaguardias (NPT/CONF.2000/MC.II/WP.5) parece innecesario. El Gobierno de Francia no considera necesario reafirmar un compromiso que nunca ha dejado de cumplir. En cuanto al párrafo 3, la ampliación del alcance de los protocolos adicionales no es una cuestión en debate actualmente; el hincapié debería hacerse en la aplicación. En el párrafo 6 se insta a todos los Estados que poseen armas nucleares a que sometan materiales e instalaciones a la verificación internacional, pero no se toma en cuenta el hecho de que las situaciones nacionales relativas a los materiales fisionables son diferentes. Francia, por su parte, siempre ha garantizado que no tiene exceso de material.

71. Aunque el título del documento de trabajo NPT/CONF.2000/MC.II/WP.7 es “Gestión de plutonio y uranio muy enriquecido”, las Directrices citadas en el párrafo 2 se refieren solamente al plutonio. En el párrafo 4, es importante adherirse estrictamente a los términos convenidos finalmente por la Junta de Gobernadores del OIEA.

72. **El Sr. Fu Zhigang** (China) dice que son muy valiosas las observaciones del orador anterior sobre el párrafo 3 del documento de trabajo sobre salvaguardias en los Estados que poseen armas nucleares y los Estados cuyos inventarios no están sometidos a salvaguardias (NPT/CONF.2000/MC.II/WP.5). En cuanto al párrafo 6, su delegación también coincide en que los Estados poseedores de armas nucleares no están obligados en virtud del Tratado a someter todas sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias del OIEA. Dado que el Organismo carece de recursos adecuados para las salvaguardias, una tarea urgente es velar por que se cumplan plenamente las obligaciones contraídas en virtud del Tratado. Los Principios y objetivos para no proliferación de las armas nucleares y el desarme, incluso en relación con la transferencia hacia fines pacíficos o usos militares no prohibidos del material de armas nucleares, ya figuran en la decisión 2 de la Conferencia de examen y prórroga de 1995. El párrafo 6 del documento debería referirse a material nuclear ya transferido para uso civil. Además, es importante destacar que esas transferencias deben ser voluntarias.

73. **El Sr. Pygram** (Reino Unido) coincide con las observaciones formuladas por los dos oradores anteriores respecto del párrafo 3 del documento NPT/CONF.2000/MC.II/WP.5. El Reino Unido firmó su Protocolo Adicional en septiembre de 1998; actualmente el Parlamento del Reino Unido tiene ante sí la legislación para su entrada en vigor. El Protocolo Adicional se negoció con el OIEA con la intención expresa de incluir todas las medidas necesarias para permitir al Organismo obtener una imagen cabal de las actividades nucleares de interés para los Estados no poseedores de armas nucleares. Por tanto, el párrafo en cuestión es redundante.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas

Comisión Principal II

Acta resumida de la tercera sesión
Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 3 de mayo de 2000 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Kobieracki . . . . . (Polonia)

Sumario

Intercambio de opiniones *(continuación)*

Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

Intercambio de opiniones (*continuación*)

1. **El Sr. Cisar** (República Checa) dice que su delegación desea patrocinar los documentos de trabajo que figuran en los documentos NPT/CONF.2000/MC.II/WP.2 a WP.5, WP.7 Y WP.8. Apoya plenamente la redacción que propone Noruega en el documento NPT/CONF.2000/MC.II/WP.12. Asimismo se asocia al documento de trabajo que figura en el documento NPT/CONF.2000/MC.II/WP.1, en el entendido de que este último no significa reabrir el examen de los Principios y Objetivos de 1995.

2. **El Sr. Friedrich** (Suiza) dice que Suiza ha expresado a menudo su preocupación por el hecho de que la República Popular Democrática de Corea no haya cumplido todos los compromisos contraídos en su acuerdo de salvaguardias con el OIEA, que todavía está en vigor. La continua negativa de ese país a cooperar plenamente con el OIEA y a permitir al Organismo verificar la exactitud e integridad de la declaración hecha de conformidad con el acuerdo de salvaguardias es una violación del artículo III del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Es en interés de ese país aceptar todas las medidas de verificación que considere necesarias el OIEA, a fin de demostrar a la comunidad internacional que su programa nuclear es pacífico. La Conferencia debe exhortar una vez más a la República Popular Democrática de Corea a que brinde su total cooperación al OIEA.

3. También existen dudas con respecto al pleno cumplimiento del TNP por el Iraq. Lamenta que ese país no siempre haya respetado plenamente las disposiciones de la resolución 1284 (1999) del Consejo de Seguridad y que la aplicación de las salvaguardias del OIEA continúen planteando dificultades.

4. El único objetivo de los controles de exportación es el cumplimiento de las obligaciones relativas a la no proliferación en virtud de los artículos I y III del Tratado, de manera que se puedan realizar los intercambios internacionales con fines pacíficos a que hace referencia el artículo IV. Por lo tanto, dichos controles no sólo son compatibles con el TNP sino que virtualmente son requeridos por ese instrumento. No obstante, los Estados tienen el derecho soberano de decidir si autorizan o no las exportaciones. Mediante la aplicación de esos controles Suiza se asegura de que, ni siquiera inadvertidamente, pueda favorecer la proliferación nuclear.

5. A fin de aplicar el párrafo 17 de los Principios y Objetivos de 1995, que establece que se debe promover la transparencia en el control de las exportaciones relacionadas con el uso de la energía nuclear en el marco del diálogo y la cooperación entre todos los Estados Partes en el Tratado interesados, el Grupo de Suministradores Nucleares, del que Suiza es miembro, organizó dos seminarios sobre controles de exportación que facilitaron un diálogo franco entre los suministradores nucleares y los recipientes y aclararon algunos malentendidos en esa esfera.

6. Nueve países, incluida Suiza, participaron en las deliberaciones oficiosas para redactar las Directrices para la gestión del plutonio, que publicó el OIEA el 16 de marzo de 1998 como documento INFCIRC/549. Los Estados participantes, al mismo tiempo que reafirmaron las obligaciones, compromisos y normas existentes en la esfera de la no proliferación, la seguridad, la protección física y la gestión de las existencias de plutonio, convinieron en publicar en forma regular documentos explicativos de su estrategia nacional para la gestión del plutonio y estadísticas anuales sobre las existencias nacionales de plutonio para uso civil.

7. **La Sra. Abdul-Rahim** (República Árabe Siria) dice que tiene dos comentarios que hacer sobre el documento de trabajo sudafricano (NPT/CONF.2000/MC.II/WP.1). En el párrafo 2.2 se hace referencia a la firma de acuerdos de salvaguardias por Estados no poseedores de armas nucleares , y recuerda al Comité que el artículo XII del Estatuto del OIEA no exige que los Estados que no tienen actividades nucleares firmen acuerdos de salvaguardias totales. No es razonable pedir a los países que están usando isótopos para fines médicos que firmen acuerdos de salvaguardias totales, cuando la comunidad internacional no está ejerciendo presión alguna sobre Israel, que tienen tantas actividades nucleares que constituyen una amenaza definida a los seres humanos y al medio ambiente. Sin embargo, Israel se niega inflexiblemente a someter sus instalaciones a las salvaguardias totales. En ese párrafo desea ver una reafirmación de la resolución sobre el Oriente Medio aprobada por la Conferencia de 1995 de examen y prórroga del TNP.

8. En el documento NPT/CONF.2000/MC.II/WP.11, el contenido del párrafo sobre el Oriente Medio no es compatible con el mandato de la Conferencia, que es examinar un Tratado que trata de las armas nucleares, no de las armas de destrucción en masa. Además, el documento debe identificar por su nombre al único país

de la región que no ha firmado el TNP —Israel— y pedirle que someta sus instalaciones nucleares al control internacional mediante las salvaguardias totales del OIEA. Su comentario anterior relativo a los isótopos para fines médicos también es aplicable al párrafo en cuestión.

9. **El Sr. Pygram** (Reino Unido), refiriéndose al párrafo 10 del documento NPT/CONF.2000/MC.II/WP.3, observa que el día anterior los representantes del Japón y de Grecia sugirieron que la Conferencia debía exhortar a los Estados partes poseedores de armas nucleares, así como a los Estados partes no poseedores de esas armas, a que concertaran y pusieran en vigor protocolos adicionales. Está totalmente de acuerdo con esa sugerencia. En el párrafo 11, en relación con la elaboración de criterios de salvaguardias integrados a nivel de Estados, también puede ser útil referirse a tipos específicos de instalaciones, de modo que habría criterios de salvaguardias integrados a nivel de Estados y a nivel de instalaciones. El enfoque inicial de los esfuerzos del Organismo fue en los tipos específicos de instalaciones, y en su debido momento se definiría el criterio a nivel estatal para cada Estado. Da por entendido que el párrafo 12 del mismo documento hace referencia a los protocolos adicionales firmados por los Estados partes poseedores de armas nucleares y al protocolo adicional firmado por Cuba. Agradecería que se le hiciera la aclaración si esa información no es exacta.

10. En relación con el documento NPT/CONF.2000/MC.II/WP.7, dice que el texto del párrafo 4 debe reflejar de alguna forma la totalidad de las conclusiones expuestas por el Presidente de la Junta de Gobernadores del OIEA el 20 de septiembre de 1999 y no enfocar únicamente una parte de esas conclusiones.

11. **El Sr. Markran** (Sudáfrica) dice que desea aclarar que la redacción empleada en el documento NPT/CONF.2000/MC.II/WP.1 no significa de ninguna manera que los Principios y Objetivos de 1995 están abiertos al debate, sino que simplemente trata de una manera orientada al futuro algunas de las cuestiones pertinentes, sin prejuicio del formato del documento final.

12. **El Sr. Awaad** (Egipto) acoge con beneplácito la aclaración del representante de Sudáfrica, en el sentido de que la Comisión no va a reabrir el debate sobre los Principios y Objetivos de 1995. Hace suyos los comentarios del representante de la República Árabe Siria relativos a la necesidad de hacer referencia, por su nombre, al único Estado de la región del Oriente Medio que no ha firmado el TNP ni sometido sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias totales del OIEA. Su posición sobre la cuestión del Oriente Medio está expuesta en el documento NPT/CONF.2000/MC.II/WP.9.

13. **El Sr. Turmer** (Eslovaquia) dice que su delegación está de acuerdo en principio con el texto relativo a las salvaguardias que ha presentado el Grupo de los Diez NPT/CONF.2000/MC.II/WP.3.

14. Observa, volviendo al debate del día anterior sobre el documento NPT/CONF.2000/MC.II/WP.5, que el párrafo 3 se refiere a la aplicación del Modelo de Protocolo Adicional en los Estados poseedores de armas nucleares. En el debate general, el Ministro de Relaciones Exteriores de Eslovaquia mencionó que esos Estados deberían aplicar dicho Protocolo en la medida de lo posible.

15. Finalmente, pasando al documento NPT/CONF.2000/MC.II/WP.6 sobre los recursos para las salvaguardias, agradecería que uno de los autores aclarara lo que se quiere decir con “una fórmula equitativa y estable” a que se hace referencia en el párrafo 3.

16. **El Sr. Ritch** (Estados Unidos de América), refiriéndose a la propuesta de su delegación, que figura en el documento NPT/CONF.2000/MC.II/CRP.4, dice que el formato de la propuesta puede ser útil para la labor de la Comisión. El documento comienza afirmando ciertos principios, luego echa una mirada retrospectiva y finalmente mira al futuro. Los principios y objetivos enumerados en el documento fueron tomados de la decisión de la Conferencia de 1995. Algunas delegaciones empezaron a introducir enmiendas y ajustes a esos principios y objetivos, pero su delegación no considera necesario introducir cambios.

17. El documento de conferencia no contiene una lista exhaustiva, pero incluye algunos de los elementos más pertinentes que parecían insuficientemente representados, o no representados, en otros documentos. Una esfera que se recalca es la de los programas relativos a los materiales nucleares transferidos de programas de defensa. Esa es una parte importante del progreso reciente y decididamente entra en la competencia de la Comisión. Su delegación espera con interés trabajar con otros para incluir los puntos que consideren importantes.

18. **El Sr. Papadimitropoulos** (Grecia), refiriéndose al documento NPT/CONF.2000/MC.II/WP.7, sobre el plutonio y la gestión del uranio muy enriquecido, dice que su delegación está totalmente de acuerdo con el texto y simplemente desea dejar constancia de que su Gobierno, siguiendo un programa de enriquecimiento reducido para investigación y reactores de ensayo, ha venido operando instalaciones en Grecia con uranio poco enriquecido por lo menos durante 10 años. Cuando la Junta de Gobernadores del OIEA examinó esa cuestión se hizo una referencia al americio. Se pidió a los Estados que cooperaran con el Organismo para poner a disposición, en forma voluntaria, la información sobre el americio.

19. Su delegación apoya el documento de trabajo sobre la protección física y el tráfico ilícito (NPT/CONF.2000/MC.II/WP.8), y está dispuesta a considerar una revisión de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, habida cuenta de los muchos acontecimientos importantes que tuvieron lugar desde el momento de su concertación. La protección física y el tráfico ilícito son dos cuestiones importantes y relacionadas entre sí. También se están realizando debates en Nueva York en relación con una convención sobre el terrorismo nuclear, y espera que esa convención realce aún más la función del OIEA.

20. **El Sr. Raja Adnan** (Malasia), refiriéndose al documento NPT/CONF.2000/MC.II/WP.1, hace suya la redacción propuesta en el párrafo 2.1, en que se reconoce al OIEA como autoridad competente responsable de verificar y garantizar las salvaguardias. Sin embargo, no está de acuerdo con la sugerencia que se hace en el párrafo 2.6 de que, como condición previa para el suministro, se requieran garantías de Estado a Estado. En virtud del párrafo 2 del artículo III del Tratado, ya se pide a cada Estado parte que no transfiera equipo o material a ningún Estado salvo que dicho equipo o material continúe sujeto a las salvaguardias del OIEA.

21. **El Sr. Al-Hadithi** (Iraq), formulando un comentario sobre la declaración hecha por el representante de Suiza, que expresó su preocupación con respecto al incumplimiento por el Iraq de la resolución 1284 (1999) del Consejo de Seguridad, dice que ni esta Comisión ni esta Conferencia es el foro apropiado para examinar las resoluciones del Consejo de Seguridad. Si existe el deseo de debatir esas cuestiones, el Iraq tiene muchísimo que decir sobre la falta de cumplimiento, por parte de miembros permanentes del Consejo de Seguridad, de las resoluciones de ese órgano, de la Carta de las Naciones Unidas y de las disposiciones del derecho internacional en relación con el Iraq.

22. No comprende por qué razón el representante de Suiza declaró que el régimen de salvaguardias del OIEA está enfrentando dificultades en el Iraq. De hecho, durante el primer mes de este año el OIEA llevó a cabo un proceso de verificación exitoso en cooperación con el organismo iraquí pertinente, lo que el OIEA confirmó el 24 de marzo de este año. El OIEA no hizo referencia a ninguna dificultad para aplicar el régimen de salvaguardias en el Iraq.

23. **El Sr. Chang Dong-hee** (República de Corea) señala a la atención el párrafo 9 del documento NPT/CONF.2000/MC.II/WP.3, que contiene una referencia a los protocolos adicionales aprobados por la Junta de Gobernadores del OIEA en el caso de 43 Estados. Se debe verificar el número de Estados, ya que en el propio informe del Organismo sobre la materia figura un número diferente. En el mismo párrafo se afirma que la Conferencia instó a todos los Estados partes no poseedores de armas nucleares a que concertaran protocolos adicionales lo antes posible, y a ponerlos en vigor o aplicarlos en forma provisional en cuanto lo permitiera su respectiva legislación nacional. El párrafo 10 tiene virtualmente la misma redacción. Para evitar la redundancia correspondería revisar la redacción.

24. Por su parte, el documento NPT/CONF.2000/MC.II/WP.12 hace referencia a la financiación de las actividades de salvaguardia y a la protección física. Como estos temas se están examinando actualmente en Viena, bajo los auspicios del OIEA, es inapropiado que los considere la Conferencia de examen.

25. **El Sr. Casterton** (Canadá) presenta el documento NPT/CONF.2000/MC.II/WP.4 sobre controles de exportación, que fue presentado por 10 países (Australia, Austria, Canadá, Dinamarca, Hungría, Irlanda, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos y Suecia). El texto se basa en gran medida en una circular de información, documento INFCIRC/482, que fue distribuida en la Conferencia de 1995. En los párrafos 1, 2 y 3 se dice que el control nacional de las exportaciones de elementos del ámbito nuclear es crucial, ya que permite a los Estados garantizar que, en cumplimiento de los artículos I, II y III del TNP, sus exportaciones no contribuyan a la proliferación; facilita asimismo la cooperación internacional en virtud del artículo IV. En el

párrafo 4 se reconoce que la coordinación de las políticas nacionales con ese fin puede contribuir al logro de los objetivos del TNP y facilitar la cooperación en los usos pacíficos de la energía nuclear, nuevamente de conformidad con el artículo IV. Los párrafos 5 y 6 se refieren al Comité Zangger, que recibió el reconocimiento de Conferencias anteriores sobre el TNP por su labor de coordinación de la aplicación de las disposiciones del Tratado relativas a las exportaciones a Estados no poseedores de armas nucleares que no son partes. Todos los Estados fueron exhortados a adoptar los entendimientos de ese Comité. En el párrafo 7 se recomienda que los Estados partes examinen nuevas maneras de mejorar las medidas encaminadas a impedir la desviación de la tecnología nuclear con fines relacionados con las armas nucleares. En el párrafo 8 se toma nota de que varios Estados Partes también participan en otros mecanismos para la coordinación de las políticas nacionales de exportación. En el párrafo 9 se reconoce la necesidad de asegurar que dichas actividades de coordinación no estorben el desarrollo de las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear por los Estados Partes, de conformidad con los artículos I, II, III y IV del TNP. En el párrafo 10 se reconoce que hay piezas de equipo, tecnología y materiales no individualizados en el TNP que tienen relación con la cuestión de la proliferación nuclear y, en consecuencia, con el Tratado en su conjunto. Por último, en el párrafo 11 se reconoce la continua pertinencia del párrafo 17 de los Principios y Objetivos de 1995, relativos a la promoción de la transparencia en el control de las exportaciones del ámbito nuclear, en un marco de diálogo y cooperación entre los Estados partes.

26. Deliberadamente, el documento de trabajo no se refiere al requisito de aplicar salvaguardias totales y un compromiso jurídicamente vinculante de no adquirir armas nucleares como condición del suministro, como se establece en el párrafo 12 de los Principios y Objetivos de 1995. La reafirmación y apoyo de ese párrafo son de importancia tan fundamental que deben estar expresamente incluidos en el examen de la Conferencia. En realidad, se debe considerar la posibilidad de exigir la firma del Protocolo Adicional como una condición más para el suministro, para garantizar mejor que los elementos del ámbito nuclear exportados a Estados no poseedores de armas nucleares no sean desviados de los fines pacíficos.

27. **La Sra. Pellicer** (México) dice que su delegación reconoce plenamente la importancia del control de las exportaciones como medio de garantizar que la tecnología nuclear se utilice solamente con fines pacíficos. Sin embargo, tiene algunas reservas sobre la redacción del párrafo 6 del documento de trabajo que se acaba de presentar. Si bien el objetivo de fortalecer el control de las exportaciones es admirable por sí mismo, los términos en que el párrafo hace referencia al Comité Zangger no son del todo apropiados. Ciertamente, ese Comité realizó una labor excelente pero no forma parte de la familia de organizaciones de las Naciones Unidas y no está abierto a la participación de todos los Estados. Entonces, en lugar de exhortar a todos los Estados a que adopten los entendimientos del Comité Zangger, sería preferible que la Conferencia simplemente tomara nota de ellos. El párrafo 8 del documento NPT/CONF.2000/MC.II/WP.10 es susceptible de la misma objeción y debe volver a redactarse en consecuencia.

28. **El Sr. Stanzel** (Alemania) dice que su delegación también tiene un inconveniente con la referencia que se hace al Comité Zangger en el párrafo 6 del documento NPT/CONF.2000/MC.II/WP.4. Si bien es cierto que el Comité se creó con el propósito de celebrar negociaciones y entablar diálogos con los Estados que no son partes en el TNP, a la luz de los acontecimientos producidos desde 1998, es un elemento que probablemente conduzca a un malentendido y no se lo debe recalcar. En consecuencia, se deben suprimir las palabras “que no sean partes en el Tratado“ que figuran en la primera frase del párrafo 6.

29. **El Sr. Markran** (Sudáfrica) señala a la atención el párrafo 2.6 del documento de trabajo presentado por Sudáfrica (NPT/CONF.2000/MC.II/WP.1), que trata de la aplicación de salvaguardias amplias del OIEA como condición para el suministro. La redacción empleada allí encaja ingeniosamente en la elegida por el Movimiento No Alineado en el párrafo 11 del documento NPT/CONF.2000/18, y también podría servir para aclarar la redacción del párrafo 12 de los Principios y Objetivos de 1995, exigiendo salvaguardias amplias, garantías de Estado a Estado y control de las retransferencias.

30. **El Sr. Raja Adnan** (Malasia), en relación con el documento NPT/CONF.2000/(MC.II/WP.4, dice que la redacción del párrafo 4 no aclara si se refiere a las exportaciones del ámbito nuclear o no nuclear. En cuanto al párrafo 6, es importante recordar que el Comité Zangger se constituyó en relación con la cooperación en materia nuclear con los Estados no poseedores de armas nucleares que no son partes en el TNP. Con

respecto a la recomendación sobre la lista de elementos sujetos a las salvaguardias del OIEA, considerando el espíritu y la letra del TNP, las enmiendas a esa lista deberían limitarse sólo a los elementos de uso único. En lo que toca a la referencia que se hace en el párrafo 8 a la participación de algunos Estados partes en otros mecanismos para la coordinación de las políticas nacionales de exportación, es importante observar que dicha participación es estrictamente voluntaria. El párrafo 10, tal como está redactado, puede suponer alguna mala interpretación en cuanto a lo que es y a lo que no es pertinente, y la única guía confiable es la redacción del propio Tratado.

31. **El Sr. Coelho** (Portugal), hablando en nombre de la Unión Europea, presenta el documento NPT/CONF.2000/MC.II/WP.10 sobre zonas libres de armas nucleares, salvaguardias y control de exportaciones. La Unión apoya el desarrollo de zonas libres de armas nucleares, sobre la base de arreglos libremente concertados entre los Estados interesados, y se alienta a los Estados no poseedores de armas nucleares a que firmen los pertinentes protocolos en los que se les otorgan garantías en materia nuclear basadas en el Tratado. Se exhorta a los Estados no poseedores de armas nucleares que todavía no han concertado acuerdos de salvaguardias con el OIEA a que procedan a hacerlo, mientras que se insta a los Estados poseedores de armas nucleares a que sometan todos los materiales fisionables que ya no se necesitan para fines de defensa a las apropiadas salvaguardias internacionales y protección física. En la esfera del control de las exportaciones, se toma nota con reconocimiento de los esfuerzos del Grupo de Suministradores Nucleares (NSG) y del Comité Zangger, y se exhorta a todos los Estados a que tomen medidas de manera que los suministradores puedan estar seguros de que los elementos y la tecnología del ámbito nuclear sólo se utilicen con fines pacíficos.

32. **El Sr. Kerma** (Argelia) sugiere que se redacte nuevamente el párrafo 6 del documento NPT/CONF.2000/MC.II/WP.4 a fin de que refleje el estatuto peculiar del Comité Zangger, que no forma parte de la Conferencia.

33. **El Sr. Fu Zhigang** (China), describe la cuestión del control de las exportaciones como: importante debido a sus consecuencias para la no proliferación, y compleja por su relación sutil con el uso pacífico de la energía atómica. Por lo tanto, para abordarla adecuadamente es necesario tener cuidado. Es necesario aclarar la frase “no traspasar elementos de tipo nuclear a Estados no poseedores de armas nucleares, teniendo presentes, entre otras cosas, los arreglos convenidos mutuamente entre los Estados Partes de que se trate” que figura en el párrafo 2 del documento NPT/CONF.2000/MC.II/WP.4, ya que no se advierte inmediatamente qué tipo de arreglos pueden ser.

34. **El Sr. Rosenthal** (Estados Unidos de América) dice que la cuestión de los nuevos arreglos de suministro, de que trata el párrafo 12 de los Principios y Objetivos de 1995, está contemplada en una propuesta que presentó su delegación (NPT/CONF.2000/MC.II/CRP.4). En la sesión se han hecho diversas sugerencias para introducir posibles enmiendas al documento en cuestión, que contienen una redacción apropiada que refleja las preocupaciones de los participantes en la materia.

35. **El Sr. Papadimitropoulos** (Grecia) dice que preferiría que en el párrafo 9 del documento NPT/CONF.2000/MC.II/WP.4 se empleara la palabra “estimulen” en lugar de “no estorben”, para darle un enfoque más positivo. Concuerda con el comentario del representante de Alemania relativo al párrafo 6 del documento de trabajo.

36. **La Sra. Hallum** (Nueva Zelandia) presenta el documento de trabajo titulado “Protección física, tráfico ilícito” (NPT/CONF.2000/(MC.II/WP.8) en nombre de 10 países (Australia, Austria, el Canadá, Dinamarca, Hungría, Irlanda, Noruega, Nueva Zelandia, los Países bajos y Suecia). La protección física y la prevención del tráfico ilícito están estrechamente relacionadas y son necesarias para la aplicación del artículo III del Tratado, a fin de impedir el desvío de material nuclear de los usos pacíficos a la fabricación de armas. El propósito del documento de trabajo es dejar constancia de los acontecimientos importantes que tuvieron lugar en los últimos cinco años y determinar los objetivos que se aspira alcanzar en los próximos cinco, proporcionando un terreno común en el que basar las declaraciones nacionales. El documento procura reforzar la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y las normas de la OIEA en esa esfera. La redacción sobre el tráfico ilícito se basa en su mayor parte en las resoluciones de la Conferencia General del OIEA, que deben ser aceptables para todos los Estados partes.

37. **El Sr. Pinel** (Francia), refiriéndose al párrafo 1 del documento de trabajo que se acaba de presentar, pregunta qué se quiere decir con la frase “otros instrumentos internacionales”, puesto que las recomendaciones

del OIEA en la materia no son jurídicamente vinculantes y no conoce otros instrumentos internacionales pertinentes. Sugiere que, en el primer renglón del párrafo 2, se suprima la palabra "grave" antes de "preocupación".

38. **El Sr. Pygram** (Reino Unido) dice que su delegación prefiere la redacción propuesta en los párrafos 2 y 3 del documento de trabajo presentado por Noruega (NPT/CONF.2000/MC.II/WP.12), porque las normas sobre protección física deben ser equivalentes en todos los Estados.

39. **El Sr. Fu Zhigang** (China) hace suyas las observaciones del representante de Francia relativas al párrafo 2 del documento NPT/CONF.2000/MC.II/WP.8.

40. **El Sr. Ostrowski** (Polonia) dice que su delegación apoya el documento de trabajo que acaba de presentar el representante de Nueva Zelandia, ya que brinda soluciones para varios problemas relativos al tráfico y a las salvaguardias. Está de acuerdo en que debe haber un instrumento internacional vinculante sobre la protección física. Polonia ha recibido asistencia técnica mediante una misión internacional, que sin duda sería una solución aceptable para muchos países.

41. **El Sr. Al-Hadithi** (Iraq), refiriéndose al documento NPT/CONF.2000/MC.II/CRP.4 presentado por los Estados Unidos, dice que el documento hace referencia al Consejo de Seguridad en el párrafo 4 de la sección B y en el párrafo 26 de la sección C. Esos dos párrafos no tienen nada que ver con las salvaguardias del OIEA sino que son de naturaleza política. El Consejo de Seguridad ha estado bajo la influencia de los Estados Unidos desde el final de la guerra fría. Es bien sabido que los Estados Unidos han utilizado las resoluciones del Consejo de Seguridad como pretexto para espiar en el Iraq y extender las sanciones, lo que ha causado la muerte de un millón y medio de personas y más víctimas que cualquier arma de destrucción en masa. Actualmente los Estados Unidos están intentando ejercer influencia en la Conferencia para que adopte su propia posición política agresiva y socave la relación entre el Iraq y el OIEA. Las autoridades iraquíes han cooperado y aceptado una inspección reciente en virtud de las salvaguardias del OIEA, y su delegación esperaba que en el documento de los Estados Unidos se hiciera alguna manifestación de beneplácito por la reanudación de las actividades con el OIEA. Su delegación rechaza firmemente los párrafos mencionados y pide a la Conferencia que esté alerta con respecto a las referencias en cuestión.

42. **El Sr. Othman** (República Árabe Siria) dice que la Conferencia está examinando la aplicación del TNP, no las resoluciones del Consejo de Seguridad. Su delegación está sorprendida porque en el documento de los Estados Unidos se invita al Iraq a que coopere plenamente con el OIEA pero no se invita a Israel a que adhiera al Tratado. Se debe individualizar por su nombre a los Estados que no son partes en el Tratado, ya que plantean una amenaza a la paz y la seguridad regionales. Israel posee muchos reactores que han sobrepasado su vida útil y plantean una amenaza ambiental en el Oriente Medio. Es esencial que esos reactores sean sometidos a las salvaguardias del OIEA.

43. **La Sra. Tsirbas** (Australia) dice que su delegación desea reforzar las observaciones del Canadá y de otras delegaciones sobre el párrafo 12 de los Principios y Objetivos de 1995. Un resultado importante de la Conferencia de 1995 fue la clara aprobación de las salvaguardias totales como condición previa para el nuevo suministro de materiales nucleares a Estados no poseedores de armas nucleares. Es decisivo para el régimen del TNP que el Protocolo Adicional también sea una parte obligatoria de las salvaguardias del OIEA que requiere el artículo III del Tratado.

44. En opinión de su delegación, el párrafo 2.6 del documento NPT/CONF.2000/MC.II/WP.1 no es conveniente, ya que su redacción podría alterar el párrafo 12 de los Principios y Objetivos de 1995.

Se levanta la sesión a las 12.20 horas.

Comisión Principal II

Acta resumida de la cuarta sesión
Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 8 de mayo de 2000 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Kobieracki . . . . . (Polonia)

Sumario

Intercambio de opiniones *(continuación)*

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

Intercambio de opiniones *(continuación)*

Zonas libres de armas nucleares

1. **El Sr. Alimov** (Tayikistán), hablando en nombre de Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán, dice que la creación de zonas libres de armas nucleares es una gran contribución a la consolidación de la paz y la seguridad a nivel mundial y regional. Esa idea tuvo apoyo en una cantidad de documentos y acuerdos internacionales, incluido el Documento Final de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP).

2. Con el fin de fortalecer el régimen del TNP y aumentar la seguridad regional, las cinco repúblicas de Asia central decidieron crear una zona libre de armas nucleares. Después de las reuniones de alto nivel celebradas en Almaty, Tashkent y Bishkek, se manifestó el apoyo político regional a la creación de dicha zona. Los Estados de Asia central han tomado medidas concretas tendientes a la creación de la zona, y le complace informar que esos países han preparado un documento de trabajo que refleja el progreso sustancial logrado con respecto al proyecto de tratado de creación de la zona libre de armas nucleares en Asia central. Los Estados de Asia central esperan que el documento de trabajo reciba el apoyo de los participantes en la Conferencia y que ello quede reflejado en el informe de la Comisión Principal II y en el documento final de la Conferencia.

3. **El Sr. Kerma** (Argelia) dice que el TNP, al reconocer explícitamente, en su artículo VII, el derecho de cualquier grupo de Estados "a concertar tratados regionales a fin de asegurar la ausencia total de armas nucleares en sus respectivos territorios", confirmó la importancia y la naturaleza complementaria de los tratados de creación de zonas libres de armas nucleares. Desde la Conferencia de examen y prórroga de 1995 se han producido novedades en los asuntos internacionales y el desarme, y en materia de no proliferación en particular, que tuvieron como resultado la intensificación de los esfuerzos en ese sentido. Los Tratados de Bangkok y Pelindaba, concertados con el propósito de crear zonas libres de armas nucleares en el Asia sudoriental y en África, respectivamente, representan una nueva etapa en los intentos de codificar la condición jurídica de dichas zonas. Actualmente más de 100 países, de cuatro continentes, son miembros de alguna zona libre de armas nucleares. Los esfuerzos por crear una zona de ese tipo en Asia central y el deseo de Mongolia de declararse Estado no poseedor de armas nucleares son ejemplos del creciente compromiso de trabajar para la eliminación total de las armas nucleares en el mundo.

4. El Tratado de Pelindaba expresa la voluntad política colectiva de los Estados africanos a ese respecto, pero para que sea eficaz las Potencias nucleares deben honrar sus compromisos tal como están contenidos en su segundo Protocolo Adicional. Su Gobierno cree que la creación de una zona libre de armas nucleares en África mejoraría la seguridad colectiva, el régimen de no proliferación y la paz mundial. La desnuclearización regional es un complemento esencial del desarme mundial. Sin embargo, debido a los estrechos vínculos existentes entre África y el Oriente Medio y a su proximidad geográfica, Argelia está profundamente preocupada por la falta de progreso en la creación de una zona libre de armas nucleares en esta última región, donde sólo Israel persiste en negarse a adherir al TNP y a someter sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Por lo tanto, se necesita un compromiso más firme en el esfuerzo para establecer una zona libre de armas nucleares en esa región, lo que la Asamblea General de las Naciones Unidas ya ha apoyado por consenso.

5. **El Sr. Bompadre** (Argentina) dice que, como miembro de la primera zona libre de armas nucleares, creada por el Tratado de Tlatelolco, la Argentina está convencida de los beneficios de dichas zonas. En realidad, es en esa esfera del régimen de no proliferación que se han producido mayores progresos desde la Conferencia de 1995, con la aprobación de los Tratados de Bangkok y Pelindaba y con las negociaciones en curso en Asia Central.

6. Para que una zona sea eficaz, todos los Estados de la región deben adherir al tratado que la crea y las Potencias nucleares deben adherir al protocolo pertinente. También se debe alentar el intercambio de información sobre no proliferación entre las distintas zonas. La resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el hemisferio sur y zonas adyacentes libres de armas nucleares (resolución 53/77 Q) se tomó, evidentemente, en el espíritu del artículo VII del TNP. Los resultados obtenidos en América Latina y el Caribe, el Pacífico Sur, el Asia sudoriental y África deben alentar a la Conferencia a pro-

mover la creación de zonas libres de armas nucleares en otras regiones, especialmente en aquellas donde hay fuentes de tensión.

7. **El Sr. Thamrin** (Indonesia), hablando en nombre de los países del Movimiento No Alineado, dice que los miembros que son Estados partes en el Tratado expresan su apoyo a las medidas adoptadas para concertar tratados de creación de zonas libres de armas nucleares y las propuestas de crear dichas zonas en otras partes del mundo en que no existen, como el Oriente Medio y el Asia meridional, sobre la base de arreglos libremente acordados entre los Estados de la región de que se trate, como medida tendiente al fortalecimiento del régimen de no proliferación nuclear y a la realización de los objetivos del desarme nuclear. Acogen con beneplácito la iniciativa de los Estados de Asia central, libremente acordada entre ellos, de crear una zona libre de armas nucleares en esa región y apoyan la reciente aprobación, por el Parlamento de Mongolia, de leyes que constituyen un aporte concreto a los esfuerzos internacionales encaminados a fortalecer el régimen de no proliferación.

8. Los Estados Partes que son signatarios de los Tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Pelindaba reafirman su compromiso de promover los objetivos comunes previstos en esos tratados, estudiar y aplicar otras formas y medios de cooperación, incluida la consolidación del estatuto del hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares. Reafirman su determinación de brindar su más plena cooperación y de realizar los máximos esfuerzos con miras a asegurar el pronto establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa y de sus sistemas vectores.

9. **El Sr. Zahran** (Egipto) dice que su delegación apoya la declaración del orador anterior. Egipto participó activamente en el proceso que llevó a la aprobación del Tratado de Pelindaba, que envía un claro mensaje sobre su decisión de evitar los horrores de las armas nucleares. Cincuenta Estados han firmado el Tratado, mientras que 12 lo ratificaron y depositaron sus instrumentos de ratificación entregándolos al Secretario General de la Organización de la Unidad Africana.

10. La seguridad de África está orgánicamente vinculada a la seguridad del Oriente Medio debido a la superposición geográfica y política entre las dos regiones. Señala a la atención la resolución 54/48 de la Asamblea General y exhorta a que, en las deliberaciones de la Comisión, se tenga en consideración la acción recíproca entre esas dos regiones. Los Principios y Objetivos de 1995 también se refieren específicamente al Oriente Medio. Israel debe adherir al TNP y someter sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA aplicando el Tratado de Pelindaba.

11. Su delegación celebra la creación de otras zonas libres de armas nucleares, todas las cuales contribuirán a cumplir los objetivos del TNP. Hacer que el hemisferio sur esté libre de armas nucleares mostrará respeto por el derecho humano más fundamental: el derecho a la vida.

12. **El Sr. Tucknott** (Reino Unido) dice que los acontecimientos positivos de la creación de zonas libres de armas nucleares son alentadores. Su Gobierno ratificó el Protocolo al Tratado de Rarotonga y apoyó la resolución 53/77 D de la Asamblea General sobre la seguridad internacional y la condición de Mongolia como Estado libre de armas nucleares.

13. Su delegación celebra la creación de dos nuevas zonas libres de armas nucleares producida desde la Conferencia de 1995. Sin embargo, su ratificación del Protocolo al Tratado de Pelindaba es sólo parte del cuadro, ya que solamente 12 de los 28 Estados necesarios ratificaron hasta ahora el Tratado. Su delegación insta a que se complete el proceso de ratificación lo antes posible.

14. El Reino Unido trabajará con la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) para facilitar la aplicación del Tratado de Bangkok y hará lo mismo con los Estados de Asia central en sus esfuerzos por establecer una zona libre de armas nucleares en su región.

15. **El Sr. Cordeiro** (Brasil) reafirma la declaración formulada por su delegación el 24 de abril de 2000 y, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, expresa su apoyo a las declaraciones de la Argentina y de Indonesia. A ese respecto, su delegación desea en especial recalcar el párrafo 37 del documento presentado por el representante de Indonesia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados (NPT/CONF.2000/MC.II/CRP.6). Además, al preparar su informe el Presidente debe tener en cuenta la propuesta formulada por el Brasil en el tercer período de sesiones de la Comisión Preparatoria (NPT/CONF.2000/PC.III/35).

16. **El Sr. Fu Zhigang** (China) dice que China siempre creyó que la creación de zonas libres de armas nucleares contribuía a impedir la proliferación de las armas nucleares y a promover el desarme nuclear, a la vez que a preservar la paz y la seguridad regionales. Por ello, China firmó y ratificó los Tratados de Tlatelolco, Rarotonga y Pelindaba. Su delegación también respaldó la resolución de la Asamblea General en la que se pide la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. En los últimos años China apoyó activamente los esfuerzos de los cinco países de Asia central tendientes a crear una zona libre de armas nucleares en su región y espera que dichos países puedan hacerlo lo antes posible. Su delegación también apoya la creación de una zona libre de armas nucleares en Mongolia.

17. **El Sr. Reznikov** (Belarús) dice que lograr la universalidad del TNP pone en juego tanto acontecimientos pasados, como la entrada en vigor de los tratados de creación de zonas libres de armas nucleares en diversas partes del mundo y eventos futuros como la necesidad de que Cuba, la India, Israel y el Pakistán adhieran al Tratado y la pronta creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. A ese respecto, pide que en fecha cercana se firme y entre en vigor un acuerdo sobre una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y que se establezca una zona de ese tipo en el Asia meridional. La comunidad internacional debe apoyar en forma consecuente las iniciativas de creación de zonas libres de armas nucleares por los Estados no poseedores de armas nucleares Partes en el Tratado, sobre la base de principios universalmente aceptados. En ese sentido, su delegación considera alentadoras las iniciativas sobre la creación de zonas libres de armas nucleares en el hemisferio sur y en el Cáucaso meridional, respectivamente.

18. Su país, que renunció a la opción de las armas nucleares, eliminó esas armas de su territorio y adhirió al TNP como Estado no poseedor de armas nucleares, se propone presentar una iniciativa de creación de una zona libre de armas nucleares en Europa central. Esa zona fortalecería la seguridad regional, especialmente a la luz de la situación extremadamente explosiva en los Balcanes. Además, se fortalecería el mecanismo relativo al tráfico ilícito de material nuclear y a la prevención del transporte de material fisionable a través de la región. Abriga la esperanza de que, como resultado del amplio apoyo de los países de Europa oriental, puedan comenzar las consultas a fin de examinar el objetivo final de la creación de zonas libres de armas nucleares en Europa central y oriental, a los efectos de fortalecer aún más la seguridad en la región. Su delegación presentó un documento de trabajo (NPT/CONF.2000/MC.II/WP.16) que refleja la posición nacional de Belarús sobre la creación de un espacio libre de armas nucleares en Europa central y oriental. Ese documento no tiene el propósito de influenciar ni afectar las posiciones de otros Estados.

19. **La Sra. Abdul-Rahim** (República Árabe Siria) dice que la creación de zonas libres de armas nucleares, especialmente en zonas de conflicto, ayuda a fortalecer la paz y la seguridad regionales e internacionales y en definitiva favorecen el desarme mundial. Las zonas libres de armas nucleares que actualmente se encuentran establecidas han sido extremadamente exitosas y permitieron el fortalecimiento de criterios internacionales con respecto a la no proliferación de las armas nucleares. La persistente negativa de Israel a adherir a los tratados internacionales sobre el tema y a apoyar textos como la resolución 54/41 de la Asamblea General, sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, ha hecho que reinen en ella la tensión y el conflicto. En consecuencia, la reafirmación por la Conferencia de la necesidad de crear zonas libres de armas nucleares, especialmente en zonas de tensión, requiere la adhesión de Israel al TNP y su acuerdo para abrir sus instalaciones a la inspección del OIEA. A ese respecto, es lamentable que el proyecto de informe del Presidente no contenga ninguna referencia a Israel, que es el único país del Oriente Medio que posee un arsenal militar nuclear y que, por lo tanto, representa una seria amenaza no sólo para el Oriente Medio sino también para la paz y la seguridad internacionales. Además, el informe no ejerce ninguna presión sobre Israel a los efectos de que adhiera al TNP ni para someta sus instalaciones nucleares a la inspección internacional. Se hace una referencia a los Estados partes en el Tratado que aún no concertaron acuerdos amplios con el OIEA. En su opinión, también se debe hacer referencia a los Estados que no son miembros del Tratado, incluido Israel. En realidad, la política del doble rasero puede tener consecuencias incalculables.

20. **El Sr. Ikada** (Japón), refiriéndose a la declaración del representante de Tayikistán, dice que su Gobierno espera que Kazajstán, Kirguistán, Turkmenistán y Uzbekistán concluyan el Tratado lo antes posible, estableciendo de ese modo la primera zona libre de armas nucleares del hemisferio norte. Cree que la

creación de dicha zona contribuirá no solamente al desarme en la región sino también al aumento de la seguridad regional.

21. **La Sra. Tsirbas** (Australia) dice que su delegación apoya los esfuerzos tendientes a establecer nuevas zonas libres de armas nucleares sobre la base de arreglos concertados libremente entre los Estados interesados. Asigna gran importancia a las zonas libres de armas nucleares como vehículo para proporcionar garantías negativas de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el TNP. A ese respecto, su delegación celebra el importante progreso realizado desde la Conferencia de Examen de 1995. Con la firma, por los Estados poseedores de armas nucleares, de los Protocolos a los Tratados de Rarotonga y Pelindaba, el número de Estados no poseedores de armas nucleares que reciben garantías negativas de seguridad jurídicamente vinculantes de los cinco Estados poseedores de armas nucleares se ha triplicado, pasando de 33 a 99.

22. Acoge con beneplácito la firma por el Reino Unido del Protocolo al Tratado de Pelindaba, la conclusión de la zona libre de armas nucleares de Asia central y las ulteriores deliberaciones encaminadas a asegurar la firma por los Estados poseedores de armas nucleares del Protocolo al Tratado de Bangkok. Su Gobierno está preparado para ofrecer asistencia práctica a los Estados de Asia central y a Mongolia respecto en su estudio de la creación de una zona libre de armas nucleares consistente de un solo Estado.

23. **El Sr. Apunte** (Ecuador) reitera la declaración formulada por su delegación el 2 de mayo de 2000, en la que alentó la creación de zonas libres de armas nucleares sobre la base de arreglos libremente concertados entre los Estados de las regiones en cuestión. Apoya los comentarios que hizo el representante de Indonesia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados con respecto a los párrafos 36 y 37 del documento NPT/CONF.2000/MC.II/CRP.6.

24. **El Sr. Friedrich** (Suiza) celebra el éxito creciente de las zonas libres de armas nucleares. Su delegación, que dio su pleno apoyo a la iniciativa de los cinco Estados de Asia central de establecer una zona libre de armas nucleares en su región, espera que pronto se concluya un acuerdo al respecto. Para que sean eficaces, esas zonas deben basarse en las directrices de la Comisión de Desarme, incluida la necesidad de que sean reconocidas internacionalmente y sean el resultado de arreglos libremente concertados entre los Estados de las regiones de que se trate.

25. **El Sr. Tongprasroeth** (Tailandia) dice que la creación de zonas libres de armas nucleares en diversas regiones es un paso hacia el logro del objetivo final del TNP: un mundo libre de armas nucleares. Tales zonas también mejoran en gran medida la seguridad regional y sirven como medidas de fomento de la confianza en las zonas respectivas. A ese respecto, exhorta a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que apoyen los objetivos de diversos tratados y acuerdos de creación de zonas libres de armas nucleares y celebra la intención declarada por esos Estados de completar el proceso de firma de los protocolos respectivos. Con respecto al Tratado de Bangkok, se exhorta nuevamente a los Estados poseedores de armas nucleares a que muestren más flexibilidad para llegar a una transacción con los países de la ASEAN en relación con la firma del Protocolo a ese Tratado.

26. **El Sr. Tomaszewski** (Polonia) expresa su sorpresa por la declaración del representante de Belarús sobre la creación de un espacio libre de armas nucleares en Europa central y oriental puesto que, durante el debate general, el Primer Viceministro de Relaciones Exteriores de Belarús afirmó claramente que su país conocía la actitud de los países de la región con respecto a esa propuesta. Su delegación expuso en varias ocasiones anteriores su posición y su interés con respecto a esa propuesta y lo volverá a hacer después de tomar pleno conocimiento del documento.

27. **La Sra. Hallum** (Nueva Zelandia) dice que el documento de trabajo revisado del Presidente, del 20 de mayo de 1999, que figura en el documento NPT/CONF.2000/1, contiene la mayoría de los elementos necesarios y constituye una buena base general para la labor de la Comisión. Su delegación ya propuso el agregado de un párrafo en el que se exhorta a todos los Estados poseedores de armas nucleares que aún no lo han hecho a que ratifiquen los protocolos a los tratados por los que se crean zonas libres de armas nucleares. Acoge con beneplácito la declaración de los Estados poseedores de armas nucleares, del 1° de mayo, relativa a los planes destinados a asegurar las ratificaciones necesarias, y esa declaración tiene relevancia para el Tratado de Rarotonga, en que está pendiente una ratificación.

28. El otro aspecto de la propuesta que presentó su delegación en el tercer período de sesiones de la

Comisión Preparatoria se refiere al texto sobre el hemisferio sur libre de armas nucleares y apoya el logro de ese objetivo. Su delegación recomendó la inclusión del texto a que hizo referencia el representante del Brasil en el mismo período de sesiones de la Comisión Preparatoria.

Control de exportaciones

29. **El Sr. Naziri** (Irán), refiriéndose al documento NPT/CONF.2000/MC.II/WP.14, que presentó su delegación, observa que el párrafo 1 trata de la importancia de la función del OIEA en la verificación del cumplimiento del Tratado por los Estados partes. En el párrafo 2 se propone la celebración de negociaciones para elaborar directrices eficaces sobre transferencia, y una propuesta similar está en consideración en el contexto del grupo ad hoc que trata la cuestión de las armas biológicas. En el párrafo 3 se toma nota de que lamentablemente algunos Estados aplican medidas unilaterales en lugar de medidas colectivas que pueden tomarse en el contexto del OIEA, obstaculizando así el acceso de los países en desarrollo a los materiales nucleares.

30. La presente versión del documento de trabajo del Presidente no es satisfactoria desde el punto de vista de los controles de exportación. Su delegación no puede aceptar el texto, a menos que se tenga en cuenta el documento de trabajo iraní.

31. **El Sr. Zahran** (Egipto) expresa su preocupación porque el régimen de controles de exportación actualmente en vigor impone normas que se aplican a Estados que no participaron en su establecimiento. Por consiguiente, los Estados no poseedores de armas nucleares consideran que sus preocupaciones no se tienen en cuenta, especialmente en relación con el acceso a los usos pacíficos de la energía nuclear con fines de desarrollo socioeconómico. Todos los Estados deben estar en condiciones de expresar sus opiniones y hacer que se las tenga en cuenta con anterioridad a la aplicación de controles de exportación.

32. **El Sr. Griccioli** (Italia) observa que Italia ocupa actualmente la Presidencia del Grupo de Suministradores Nucleares (NSG) y que ya habló sobre la transparencia al respecto. En el párrafo 2 del documento de trabajo iraní (NPT/CONF.2000/MC.II/WP.14), se pide que los países miembros del NSG tomen medidas prácticas para cumplir la tarea de promover la transparencia. Su país tomó ese deber muy seriamente y espera que se haya considerado plenamente la declaración que figura en el documento presentado por Italia. En el documento iraní también se expresa que debe promoverse la transparencia en las actuaciones y en la adopción de decisiones de los regímenes de controles de exportación, en el marco del diálogo y la cooperación (párr. 2). Esa fue otra de las preocupaciones de Italia. Su país ha entablado varios diálogos con países que no pertenecen al Grupo y durante su Presidencia el Grupo se ha ampliado con la inclusión de tres nuevos Estados miembros.

33. **La Sra. Tsirbas** (Australia) dice que, en el contexto de la clara obligación de los Estados partes de tomar medidas para impedir la proliferación nuclear, los controles de exportación son un medio para lograr ese fin. Los controles eficaces de las exportaciones también son fundamentales para la cooperación en los usos pacíficos de la energía nuclear, que depende de la existencia de un clima de certeza sobre la no proliferación. Hay una clara relación entre las obligaciones relativas a la no proliferación que figuran en los artículos I, II y III y los objetivos del artículo IV en materia de usos pacíficos. Los controles de exportación no obstaculizan el comercio y la cooperación legítimos en el ámbito nuclear. En cambio, fomentan el contexto de seguridad y estabilidad a largo término que es esencial para la cooperación en materia nuclear.

34. En cuanto a la puesta en práctica del llamamiento formulado en los Principios y Objetivos de 1995 en favor de la transparencia en los controles de exportación del ámbito nuclear, se ha adelantado mucho. En respuesta a ese llamamiento, los miembros del NSG realizaron un esfuerzo concertado para promover la transparencia y la apertura con respecto a los no miembros. Su delegación acogió con beneplácito el documento presentado por Italia a la Conferencia en relación con las actividades del NSG en materia de transparencia, y también el documento presentado por el Comité Zangger en el que se describe la labor del Comité y se fijan sus objetivos. Su Gobierno siempre ha estado a favor del aumento de la transparencia y ha organizado seminarios del NSG sobre la materia y programas anuales de extensión sobre controles de exportaciones nucleares para los países de Asia sudoriental y el Pacífico Sur.

35. **El Sr. Abdullah Faiz** (Malasia) dice que su delegación comparte las preocupaciones expresadas por el representante de Egipto. El TNP no contiene ninguna disposición sobre régimen de exportaciones. Para lograr una transparencia efectiva la composición del

Comité Zangger debe ser universal y no limitada a un grupo de élite que impone su voluntad a los no miembros.

36. **El Sr. Fu Zhigang** (China), refiriéndose al documento NPT/CONF.2000/MC.II/WP.14, dice que algunas de las propuestas que contiene son muy razonables. El Gobierno chino entiende que el propósito de las propuestas es fortalecer la seguridad nacional de todos los países, contribuir a promover el uso pacífico de la energía nuclear y eliminar los dobles raseros en la esfera de las exportaciones del ámbito nuclear, que es un requisito previo importante para el éxito de la prevención de la proliferación nuclear. Sobre la base de ese entendimiento, su delegación apoya las propuestas que figuran en el documento de trabajo.

37. **El Sr. Kerma** (Argelia) observa que las delegaciones de Egipto, Irán y Malasia se refirieron a las dificultades que tienen los Estados no poseedores de armas nucleares para adquirir equipo para fines pacíficos. Su delegación experimentó dificultades similares. Hasta ahora el proceso de control de exportaciones ha sido conducido de una manera no transparente y es evidente que las directrices y normas para las exportaciones no se siguen en su totalidad y en realidad constituyen obstáculos para los países. Se deben preparar directrices multilaterales en conjunto con el OIEA y con la participación de todos los Estados interesados y se debe dar más transparencia al proceso de control de exportaciones.

38. **El Sr. Schmidt** (Austria), refiriéndose a la cuestión de la transparencia, dice que el párrafo 2 del artículo III del TNP significa evidentemente que cada Estado parte, sea suministrador importante o no importante, tiene la obligación concreta de adoptar leyes y criterios nacionales para cumplir los objetivos del Tratado a fin de asegurar que toda exportación hecha desde su territorio satisfaga los criterios particulares que se prevén en ese artículo. Sobre esa base varios Estados, a los que posteriormente se hace referencia como el Comité Zangger, se reunieron a principios del decenio de 1970 para considerar cuáles eran sus obligaciones y tener en cuenta los entendimientos de otros países. Esos Estados llegaron a la conclusión de que se requería establecer un determinado nivel mínimo de criterios para las exportaciones. Desde septiembre de 1974 el entendimiento del Comité Zangger, en forma de documento, se puso a disposición de todos los miembros interesados del OIEA y por lo tanto de todos los Estados partes. El NSG también realizó seminarios y distribuyó documentos. Durante años se dispuso de información suficiente.

39. Apoyaría la propuesta sobre arreglos multilaterales de control de exportaciones si ello ayudara a lograr una mayor aceptación de las disposiciones del párrafo 2 del artículo III. Está a favor de la multilateralización o internacionalización de los criterios de control de exportaciones, siempre en el entendido de que queda en pie la obligación soberana de cada Estado, en forma individual, de asegurarse de que todo lo que se exporte se use exclusivamente para los fines indicados, como lo requiere el TNP. La multilateralización significaría que los criterios de transparencia estuvieran a disposición de todos los Estados, pero, por supuesto, la decisión de que algo salga o no del país sigue siendo de cada país. Por lo tanto, la multilateralización puede no ser apropiada para la primera parte del control de exportaciones, que es la concesión de licencias, pero decididamente atañe a la segunda parte cuando un elemento haya cruzado la frontera. Esta no es una idea nueva y ya está reflejada en el Protocolo Adicional del OIEA. Los exportadores informan al OIEA las exportaciones de elementos de la lista inicial, que están sujetos al párrafo 2 del artículo III del TNP. Luego el OIEA evalúa si los elementos transferidos son apropiados para el programa nuclear del país que los recibe. Verificará que el elemento llegó al país y luego observará como se utiliza. Por consiguiente, ya existe un elemento de multilateralización. Las delegaciones deben cambiar ideas sobre la forma de mejorar ese proceso.

40. **El Sr. Zahran** (Egipto) dice que actualmente los controles de exportación son impuestos por un grupo de Estados, que tienen un monopolio en asuntos nucleares, sobre otros Estados a los que no se les permitió participar en el proceso de adopción de decisiones. Hay dos grupos de Estados partes en el Tratado: Estados que tienen armas nucleares y Estados que no las tienen. No es correcto que un grupo tome las decisiones y las aplique al otro grupo. Los países que importan materiales de tipo nuclear tienen el derecho de participar en el proceso de adopción de decisiones que establece las normas que rigen el uso y la exportación de esos materiales. No hay transparencia. Los Estados importadores están sujetos a decisiones adoptadas tras puertas cerradas. No es un sistema democrático.

41. Como dijo la representante de Australia, tiene que haber un proceso de internacionalización. De lo contrario la brecha entre los que tienen y los que no tienen se hará aún más grande.

42. **El Sr. Cordeiro** (Brasil) dice que su país es miembro del NSG pero no del Comité Zangger. Su delegación espera que la Comisión haga lo que sea necesario para lograr el equilibrio requerido entre las salvaguardias, el control de las exportaciones y el derecho de todos los Estados partes en el TNP a promover los usos pacíficos de la energía nuclear, pero no está a favor de insistir demasiado en establecer nuevas condiciones en esa esfera.

Se levanta la sesión a las 12.20 horas.

Comisión Principal II

Acta resumida de la quinta sesión
Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 8 de mayo de 2000 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Kobieracki . . . . . (Polonia)

Sumario

Intercambio de opiniones *(continuación)*

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

Intercambio de opiniones *(continuación)*

1. **El Presidente** invita a la Comisión a iniciar la consideración del proyecto del Presidente de Informe de la Comisión Principal II (NPT/CONF.2000/MC.II/...). El proyecto es un punto de partida que tiene en cuenta todas las opiniones que cree son de aceptación general. Exhorta a las delegaciones a continuar las consultas, con él y con otras delegaciones y en la sesión oficiosa de composición abierta, a fin de arribar a un texto aceptable. Sugiere que los representantes hagan primero sus comentarios sobre el texto en general, después de lo cual la Comisión examinaría el proyecto punto por punto.

2. **El Sr. Coelho** (Portugal), hablando en nombre de la Unión Europea, acoge con beneplácito el proyecto de informe como una excelente base para la deliberación. Recuerda los puntos que planteó su delegación al presentar el documento de trabajo NPT/CONF.2000/MC.II/WP.10 en nombre de la Unión Europea y recalca que la Unión y sus Estados miembros están comprometidos a lograr un resultado positivo de las deliberaciones de la Comisión.

3. **El Sr. Biggs** (Australia), hablando también en nombre de Austria, el Canadá, Dinamarca, Hungría, Irlanda, Nueva Zelandia, Noruega, los Países Bajos y Suecia, acoge con beneplácito el informe como una buena base para el debate. Observa que el proyecto, en distintos puntos, hace referencia a los elementos retrospectivos y orientados hacia el futuro y sugiere que, si esas nociones se mantienen en la versión final del documento, se debe tener cuidado de organizar el texto de manera que se distinga claramente entre las dos categorías. Expresa su satisfacción por que el proyecto reafirma la importancia de los Principios y Objetivos aprobados en 1995.

4. **El Sr. Wiranata-Atmadia** (Indonesia), hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados y en su calidad de Presidente del grupo de trabajo del Movimiento que se ocupa del desarme, acoge con beneplácito el proyecto de informe como una buena base para las deliberaciones. La posición oficial del Movimiento No Alineado se presentará el día siguiente.

5. **El Sr. Fu Zhigang** (China) dice que el proyecto de informe es una base excelente para el debate y que refleja las diversas posiciones de las delegaciones. Sin embargo, el documento es algo largo y se puede abreviar, por ejemplo, eliminando la lista de documentos.

6. **El Sr. Lee Kie-cheon** (República de Corea) dice que el proyecto es bueno porque tiene en cuenta los diversos documentos de trabajo, cuestiones clave, resoluciones pertinentes de la Asamblea General y de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y las opiniones de las delegaciones. Como tal, es un excelente punto de partida.

7. **El Sr. Rosenthal** (Estados Unidos de América) dice que se asocia a la declaración formulada por el representante de Australia y destaca la importancia de reafirmar los Principios y Objetivos de 1995.

8. **El Sr. Nederlof** (Países Bajos) dice que apoya la declaración formulada por el representante de Australia y estima que el proyecto de informe es una excelente base para el debate. Algunos elementos podrían requerir una nueva redacción, por ejemplo en las recomendaciones específicas de medidas prácticas, que empiezan en el inciso 45, cuya redacción no siempre parece práctica u orientada hacia el futuro y por lo tanto estos párrafos pueden requerir una revisión.

9. **El Sr. Hossein** (República Islámica del Irán) dice que se asocia a la declaración formulada por el representante de Indonesia pero, con referencia a la parte relativa a los controles de exportación, reitera que su delegación no está en condiciones de examinar esa cuestión sobre la base del proyecto actual.

10. **El Sr. Al-Hadithi** (Iraq) lamenta que el proyecto de informe no parezca tener en cuenta una serie de puntos planteados por el Movimiento de los Países No Alineados y el Grupo de Estados Árabes, incluidos los presentados por el representante de Egipto. Tampoco hace referencia a la Resolución sobre el Oriente Medio ni a la necesidad de que Israel cumpla inmediatamente el Tratado sobre la no proliferación, renuncie a su arsenal nuclear y someta sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias. Objeta la referencia que se hace en el párrafo 6 de las conclusiones y recomendaciones al supuesto incumplimiento por el Iraq de sus acuerdos de salvaguardias. Recalca que la Comisión no es el foro apropiado para examinar la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre esas cuestiones y alerta contra los intentos de los Estados Unidos y el Reino Unido de involucrar a la Comisión en asuntos que no le conciernen. Esas delegaciones, simplemente, tratan de ocultar sus propias violaciones

de resoluciones del Consejo de Seguridad y del Tratado sobre la no proliferación.

11. Los Estados Unidos continúan proveyendo de material y asistencia técnica a Israel y a otros países y mantiene grandes existencias de ojivas nucleares. Las armas con uranio empobrecido que usaron los Estados Unidos y el Reino Unido en 1991 causaron una catástrofe en la población del Iraq, y se utilizaron los equipos de verificación y control del OIEA con fines de espionaje en su país. Los ataques aéreos contra la infraestructura civil y militar del Iraq, que se realizan desde 1998, son una violación de la soberanía nacional e integridad territorial del Iraq, garantizada por todas las resoluciones pertinentes; y los Estados Unidos y el Reino Unido siguen utilizando las resoluciones del Consejo de Seguridad para perpetuar el inhumano embargo contra el Iraq, que ha provocado la muerte de aproximadamente un millón y medio de iraquíes.

12. En 1994 el OIEA retiró del Iraq todos los materiales nucleares para armas de conformidad con las salvaguardias apropiadas y en agosto de 1997 informó que el Iraq no había tenido nunca una capacidad real en materia de armas nucleares. En octubre de 1998 el Director General del OIEA informó al Consejo de Seguridad que no había ninguna razón para creer que el Iraq tenía alguna capacidad real para producir armas nucleares. Además, en marzo de 2000 el OIEA informó que el Iraq cumplía con el régimen de salvaguardias y, en una carta de fecha 10 de abril de 2000 (S/2000/300), dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, el Director General del OIEA manifestó que, durante una visita de verificación realizada desde el 22 hasta el 25 de enero de 2000, los inspectores del Organismo verificaron el material nuclear sometido a las salvaguardias y que las autoridades iraquíes cooperaron con el equipo de inspección. En ese contexto, apoya el contenido del documento de trabajo presentado por la República Islámica del Irán sobre salvaguardias y control de exportaciones (NPT/CONF.2000/MC.II/WP.14). en particular el párrafo 1 relativo a la responsabilidad exclusiva del OIEA de verificar el cumplimiento del TNP y a la necesidad de que el Organismo verifique toda imputación de incumplimiento.

13. **El Presidente**, observando que los subtítulos no se incluirán en la versión final, invita a formular comentarios sobre la sección de "conclusiones y recomendaciones" del proyecto de informe (incisos 1 a 58 del párrafo 7).

14. **El Sr. Zahran** (Egipto) propone que en el inciso 3 se supriman las palabras "y el diálogo". En la segunda oración del inciso 4 se deben agregar las palabras "sólo la" antes de "adhesión universal"; las palabras "es la mejor forma" deben ser reemplazadas por la palabra "puede"; la palabra "todos" debe ser reemplazada por "los cuatro" y las palabras "incondicionalmente y sin más demora" deben ser agregadas después de las palabras "adhieran a él". Se debe suprimir la última oración del inciso 4. En el inciso 5, al final de la segunda oración, se debe reemplazar la palabra "energía" por "material"; en la cuarta frase, se deben reemplazar las palabras "Estados partes que hayan" por "cualquier Estado parte que haya". En el inciso 7, se deben agregar las palabras "y después de la decisión de la Junta de Gobernadores" después de la primera referencia al OIEA".

15. **El Sr. Wiranata-Atmadia** (Indonesia), hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, propone que en el inciso 1, al final de la frase, se agreguen las palabras "y el artículo VII del Tratado, en particular los párrafos 5 a 7 y el párrafo 1 de los Principios y Objetivos, así como la Resolución sobre el Oriente Medio". El Movimiento No Alineado apoya las enmiendas propuestas por Egipto a los incisos 3 y 4, aunque prefiere las palabras "sin demora" más que "sin más demora" en la enmienda propuesta al inciso 4. En la primera oración del inciso 4 se debe reemplazar la palabra "difusión" por "proliferación". El Movimiento concuerda con Egipto en que, en el inciso 5, es más apropiada la expresión "material nuclear". La primera oración del inciso 5 debe constituir un inciso separado, y se deben reemplazar las palabras "son un pilar fundamental de" por "es un elemento esencial para garantizar el cumplimiento de". Dice además que presentará por escrito una versión final del inciso separado propuesto.

16. **El Presidente** explica que simplemente trató de agrupar en un párrafo todas las referencias a la importancia de las salvaguardias del OIEA que se propusieron.

17. **El Sr. Hossein** (República Islámica del Irán) respalda totalmente las enmiendas propuestas por Indonesia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados y propone además que se suprima el inciso 7. El acuerdo sobre las relaciones con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) ya rigen el acceso de su Director General a los principales órganos de las Naciones Unidas.

18. **La Sra. Jorge** (México) dice que su delegación está de acuerdo con la enmienda propuesta por Indonesia al inciso 1.

19. **El Sr. Al-Hadithi** (Iraq) propone que en el inciso 6 se supriman las referencias al Iraq.

20. **La Sra. Abdul-Rahim** (República Árabe Siria) dice que su delegación apoya plenamente el agregado propuesto por Indonesia en el inciso 1, de una referencia a la Resolución sobre el Oriente Medio, al igual que las enmiendas propuestas por Egipto a los incisos 3, 4 y 5. Asimismo, concuerda en que se debe suprimir el inciso 7, ya que no es el lugar adecuado para hacer referencia a resoluciones del Consejo de Seguridad.

21. **El Sr. Kuchinov** (Federación de Rusia) dice que en el inciso se deben mantener las palabras "energía nuclear" para reflejar la redacción adoptada en los Principios y Objetivos, especialmente dado que esa decisión se cita en el inciso 1.

22. **El Sr. Wiranata-Atmadia** (Indonesia), hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, propone que se agrega la frase siguiente al final del inciso 5: "Se deben tomar medidas para asegurar que los derechos inalienables de todos los Estados partes, en virtud de las disposiciones del preámbulo y de los artículos del Tratado, estén plenamente protegidos y que ningún Estado parte esté limitado en el ejercicio de este derecho sobre la base de alegatos de incumplimiento no verificados por el OIEA".

23. **El Sr. Zahran** (Egipto) dice que respalda todas las enmiendas propuestas por Indonesia a los incisos 1 a 5. Su delegación desea saber por qué, en el inciso 6 no se hizo referencia al informe de la misión de inspección enviada al Iraq en enero de 2000.

24. **El Presidente** dice que la Comisión puede considerar la posibilidad de incluir esa referencia en el inciso 6.

25. **La Sra. Jorge** (México) dice que su delegación está de acuerdo con las enmiendas adicionales propuestas por Indonesia al inciso 5.

26. **El Sr. Biggs** (Australia), refiriéndose al inciso 7, dice que el concepto de acceso del Director General del OIEA al Consejo de Seguridad es vital. Acepta el argumento del representante de la República Islámica del Irán sobre la existencia de un acuerdo sobre las relaciones, pero no existe la intención de hacer una intromisión en las modalidades de ese acuerdo. La cuestión de las medidas que se adoptarían en caso de violaciones de la "paz nuclear" es un elemento central del sistema de verificación, como lo es la función indiscutida del Consejo de Seguridad como máximo encargado de mantener esa paz. En vista de la nota explicativa que se incluye al comienzo del inciso 6, el examen detallado de ese inciso es prematuro. Sin embargo, sería inusual no hacer referencia a la labor del OIEA en el Iraq, dado que en los últimos cinco años jugó un papel importante en el proceso de verificación.

27. **El Sr. Kerma** (Argelia) dice que su delegación apoya las enmiendas propuestas por Indonesia, particularmente en relación con el inciso 1.

28. **El Sr. Rosenthal** (Estados Unidos de América) propone que se suprima la palabra "internacionales" que figura al final del inciso 3, para tener en cuenta los acuerdos bilaterales sobre cooperación y no proliferación nucleares. Su delegación está a favor de mantener la redacción original de inciso 4. Sin embargo, si hubiera que reflejar las sugerencias de otras delegaciones, la referencia al "pleno cumplimiento de las disposiciones del Tratado y los pertinentes acuerdos de salvaguardias" puede incorporarse en la segunda oración, como sea apropiado. Su delegación también desea asociarse a los comentarios formulados por la Federación de Rusia sobre el inciso 5.

29. **El Sr. Elgweri** (Jamahiriya Árabe Libia) dice que su delegación está de acuerdo con la posición sobre la referencia innecesaria al Iraq, en el inciso 6, en relación con las resoluciones del Consejo de Seguridad.

30. **El Sr. Markram** (Sudáfrica) dice que su delegación apoya todas las propuestas formuladas por Indonesia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

31. **El Sr. Papadimitropoulos** (Grecia) dice que su delegación no está a favor de suprimir el inciso 7, puesto que la disposición sobre el no cumplimiento y la presentación de informes al Consejo de Seguridad distingue al Organismo Internacional de Energía Atómica de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, como se refleja en el Estatuto del Organismo (artículo III, B.4) y en los acuerdos concertados entre el Organismo y los Estados en relación con el Tratado. En el tercer renglón del inciso 7, después de las palabras "acuerdos de salvaguardias" se debe suprimir la palabra "y" y agregar el siguiente texto: "De conformidad con el artículo XII.C del Estatuto del Organismo y los párrafos 18 y 19 de INFCIRC/153". En el inciso 4,

se deben reemplazar las palabras “poner en vigor” por la palabra “aplicar”; y se deben agregar las palabras “lo antes posible” después de la palabra “acuerdos”. En la segunda oración del inciso 5 se debe agregar la palabra “sólo” antes de “autoridad competente”.

32. **El Sr. Hossein** (República Islámica del Irán) dice, con respecto al inciso 7, que su delegación estima que la Comisión no debería utilizar una redacción que no respeta la autoridad del Director General del OIEA. Este tiene que recibir mandato del Organismo para presentarse ante órganos de las Naciones Unidas como el Consejo de Seguridad. Por lo tanto, propone la supresión de ese inciso. En el inciso 3, la palabra “internacional” es esencial. Aunque no se sabe cuántos instrumentos bilaterales hay, los instrumentos jurídicos internacionales son obligatorios para la comunidad internacional.

33. **La Sra. Hallum** (Nueva Zelandia) dice que su delegación tiene serias reservas con respecto a la propuesta de suprimir el inciso 7 y pide que se la aclare. El párrafo expresa un concepto que es necesario preservar; y la capacidad del Consejo de Seguridad para hacer cumplir las disposiciones respectivas es un aspecto importante de la integridad del régimen de salvaguardias. Al parecer hay cierto margen para reforzar lo que se quiere decir con el término “acceso”. Entiende que el Director General debe tener la posibilidad de someter cuestiones a la consideración del Consejo de Seguridad y hacer exposiciones informativas ante ese órgano.

34. Las sugerencias que hizo el representante de Grecia parecen en primera instancia aceptables. Su delegación destaca la importancia que asigna a los conceptos que figuran en el inciso 6. Con respecto al inciso 5, Nueva Zelandia no apoya la propuesta de cambiar la palabra “pilar” por “elemento esencial”, puesto que sugiere una reducción del énfasis en las salvaguardias. Por último, pide que se aclaren las razones de la propuesta de suprimir la palabra “diálogo” en el inciso 3; si la cooperación es conveniente, también lo es el diálogo.

35. **El Sr. Thiebaud** (Francia) dice que su delegación está totalmente a favor de conservar el inciso 7, que debe especificar que el Director General del OIEA transmitirá información al Consejo de Seguridad de conformidad con el inciso c) del artículo 12 del Estatuto. Su delegación tiene inconvenientes con la redacción del inciso 6, ya que coloca dos situaciones diferentes en un pie de igualdad: la situación en el Iraq es un asunto de competencia del Consejo de Seguridad y sus resoluciones, mientras que la situación en la República Popular Democrática de Corea es un problema entre ese país y el OIEA. Por lo tanto, es necesario volver a redactar ese inciso. Su delegación puede aceptar algunas de las propuestas formuladas en nombre del Movimiento de los Países No Alineados con respecto a los incisos 4 y 5, pero tiene objeciones sobre otras, como la de un inciso separado basado en la primera frase del inciso 5.

36. **El Sr. Fu Zhigang** (China) dice que su delegación no apoya la supresión de la palabra “internacionales” en el inciso 3. Si la Comisión no hace referencia específicamente a instrumentos jurídicos internacionales habrá escapatorias, porque algunos países pueden tratar de usar sus propias normas jurídicas como base para resolver controversias. Eso probablemente conduzca a dobles o incluso a triples raseros.

37. **El Sr. Neve** (Reino Unido) dice, con respecto al inciso 7, que es importante mantener una referencia a la capacidad del Director General del OIEA de señalar a la atención del Consejo de Seguridad inquietudes relativas al incumplimiento de acuerdos de salvaguardias. Puede haber una referencia a la necesidad de una decisión previa de la Junta de Gobernadores, o a la función de la Junta de conformidad con los acuerdos de salvaguardias amplias y el inciso c) del artículo 12 del Estatuto. Con respecto a la propuesta de que, en el inciso 5, se sustituya la palabra “energía” por “material”, señala que la expresión “energía nuclear” se emplea en el párrafo 9 de los Principios y Objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme y en el artículo III del Tratado.

38. **El Sr. Nederlof** (Países Bajos) dice que su delegación está de acuerdo en que se mantenga el inciso 7 y apoya las propuestas formuladas por el representante de Grecia. Con respecto al inciso 7, cree que el acceso al Consejo de Seguridad es una parte esencial del sistema de verificación, puesto que el Consejo es el único órgano de las Naciones Unidas que puede controlar las consecuencias de las violaciones de los acuerdos de salvaguardias en la paz y la seguridad y actuar al respecto. Es difícil entender la objeción a mantener un párrafo que concuerda totalmente con el Estatuto del OIEA.

39. **El Sr. Casterton** (Canadá) dice que su delegación adhiere a la opinión de que el inciso 7 contiene un

concepto muy importante, que debe mantenerse en el texto. Con respecto al inciso 5, cree que la primera frase contiene un elemento muy importante, que debe mantenerse, y está de acuerdo con el razonamiento hecho por el representante del Reino Unido para mantener los términos "energía nuclear". Su delegación estima que es muy importante mantener la última oración del inciso 4. Si, por congruencia lógica, se suprime esa oración, debe aparecer en algún otro lugar del documento. El Canadá puede aceptar las demás propuestas relativas al inciso 4. Estos puntos están cubiertos en alguna medida por la inclusión de las palabras "sin demora" en el inciso 49.

40. **El Sr. Zahran** (Egipto) dice, con respecto al inciso 3, que su delegación está a favor de la supresión de las palabras "y el diálogo", porque el mero diálogo no es suficiente: lo que importa es el aumento de la cooperación que, por supuesto, puede ser precedida por el diálogo. Puede aceptar que se utilice la palabra "energía" en el inciso 5, por razones de congruencia, pero se entiende que significa material.

41. **El Sr. Ikada** (Japón) dice que su delegación se reserva el derecho de volver a referirse a algunos puntos, como la propuesta de suprimir ciertas oraciones de los incisos 4 y 5. Si esos incisos se incluyeran en otra parte del texto, su delegaría tendría un criterio flexible. El Japón se asocia a las delegaciones que apoyaron el inciso 7. Estima que el OIEA es el mecanismo básico y no debe cambiarse. Las inquietudes expresadas con respecto al proceso de elaboración de decisiones se pueden abordar en algún momento. En una etapa posterior su delegación hará comentarios específicos sobre las referencias a la República Popular Democrática de Corea que se hacen en los inciso 6 y 11.

42. **El Sr. Coelho** (Portugal) dice que su delegación está a favor de mantener el inciso 7 y la primera oración del inciso 5.

43. **El Presidente** dice que las sugerencias hechas por las delegaciones deben considerarse en el contexto de todo el informe; algunas ya están contempladas en su última parte.

44. **El Sr. Hossein** (República Islámica del Irán) dice que la parte relativa a las salvaguardias (párrs. 8 a 18) es demasiado larga y no es congruente con otras partes del proyecto de informe. También hay alguna repetición.

45. **El Sr. Kuchinov** (Federación de Rusia) dice que, puesto que el inciso 8 se refiere a los Estados partes en el Tratado, en cada caso se debe agregar la palabra "partes" después de la palabra "Estados". En la segunda oración se debe especificar que las salvaguardias son las de 1995. Además, las salvaguardias no ayudan a fortalecer la seguridad colectiva sino que aumentan la confianza entre los Estados. Se deben reemplazar las palabras "reafirma la convicción" por "considera".

46. **El Sr. Zahran** (Egipto) dice que el OIEA tiene miembros que son Estados partes y Estados que no son partes en el Tratado. Si bien los Estados que no son partes tienen acuerdos de salvaguardias con el OIEA, éstas no comprenden todas las instalaciones nucleares. Por lo tanto, es correcto referirse a "Estados".

47. **El Sr. Biggs** (Australia) dice que los acuerdos de salvaguardias con Estados que no son partes en el Tratado son importantes para la seguridad y la confianza mutuas. Por lo tanto, la referencia a los Estados, en el inciso 8, es apropiada.

48. **El Sr. Wiranata-Atmadia** (Indonesia), hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, propone que, en la primera oración del inciso 10, se supriman las frases "el continuo interés de los Estados partes por aplicar el principio de" y "partes de conformidad con las disposiciones del Tratado, una vez lograda la eliminación completa de las armas nucleares", y se reemplacen las palabras "actividades nucleares pacíficas" por "fuentes de materiales fisionables especiales".

49 **El Sr. Fu Zhigang** (China) dice que la primera oración del inciso 10 es algo repetitiva y que se la debe redactar nuevamente para que diga "La Conferencia reitera el llamamiento de los Estados Partes para que, una vez lograda la eliminación completa de las armas nucleares, las salvaguardias se apliquen en forma universal". Entonces el texto tendría correspondencia con el párrafo 13 de los Principios y Objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme.

50. **El Sr. Ikeda** (Japón) dice que la larga oración que figura al principio del inciso 10 fue redactada uniendo varios textos. Preferiría seguir la redacción del párrafo 13 de los Principios y Objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme y suprimir la frase "una vez lograda la eliminación completa de las armas nucleares", que cambia el significado del párrafo. La frase suprimida se podría agregar al final del inciso 20.

51. **El Sr. Zahran** (Egipto) dice que su delegación apoya la propuesta del representante de Indonesia, formulada en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, relativa al inciso 10. La redacción de ese inciso da la impresión de que los Estados partes apoyan el principio de aplicación universal de las salvaguardias del OIEA, pero no es así. La Comisión debe reafirmar el llamamiento hecho en la Conferencia de 1995 en favor de la aplicación universal de las salvaguardias. Cualesquier materiales fisionables que posean los Estados, en cualquier parte del mundo, deben estar sujetos al régimen de salvaguardias. Ese objetivo no puede estar sujeto, con criterio realista, a la eliminación total de las armas nucleares, puesto que no se sabe si ésta se va a lograr. Por lo tanto, todos los materiales e instalaciones deben estar sujetos a las salvaguardias internacionales y al control del OIEA. Cualquier otra formulación perpetuaría la discriminación entre Estados poseedores de armas nucleares y Estados no poseedores de esas armas, lo que es inaceptable.

52. **El Sr. Twist** (Irlanda) propone que, en la primera oración del inciso 10, la Conferencia pida la aplicación universal, por los Estados partes, de las salvaguardias del OIEA a todas las actividades nucleares pacíficas de todos los Estados.

53. **La Sra. Abdul-Rahim** (República Árabe Siria) dice que su delegación desea adherir a las opiniones expresadas por el representante de Egipto. El inciso 10 es discriminatorio. En la segunda nota de pie de página relativa al inciso se hace referencia, por su nombre, a los Estados partes en el Tratado que aún no han concertado acuerdos de salvaguardias con el OIEA, pero no se hace mención alguna a Israel, que, aunque no es parte en el Tratado, tiene un gran arsenal nuclear y no ha concertado un acuerdo de salvaguardias con el Organismo.

54. **El Sr. Neve** (Reino Unido) dice que, como resultado de la yuxtaposición de partes de varios textos, el significado de la primera oración del inciso 10 no está en armonía con su propósito. La propuesta del representante del Japón es una solución satisfactoria para ese problema. Con respecto a los comentarios de la representante de la República Árabe Siria, dice que la aplicación de salvaguardias por Estados que aún no son partes en el Tratado es una cuestión aparte.

55. **El Sr. Casterton** (Canadá) dice que su delegación apoya la propuesta del representante del Japón y que está de acuerdo con el representante del Reino Unido en que no sería práctico referirse a todas las cuestiones en un inciso.

56. **El Sr. Pinel** (Francia) apoya la propuesta japonesa, que es clara y lógica.

57. **El Sr. Kuchinov** (Federación de Rusia) dice que se debe aclarar que el inciso 10 se refiere solamente a los Estados no poseedores de armas nucleares partes, a los que, por el artículo III del Tratado, se pide que firmen y pongan en vigor acuerdos de salvaguardias amplias. Como ha declarado el representante del Japón, la aplicación de salvaguardias por los Estados no poseedores de armas nucleares es un punto separado que, de hecho, se considera en otra parte del texto.

58. **La Sra. Hallum** (Nueva Zelandia) dice que su delegación apoya la redacción propuesta por el representante de Irlanda, pero conviene en que la propuesta japonesa también es una solución aceptable. Observa que en el inciso 49 se contempla la necesidad, que puso de relieve el representante de la República Árabe Siria, de que los Estados que aún no son partes en el Tratado concierten acuerdos de salvaguardias con el OIEA. En realidad, muchos de los problemas planteados tienen menos que ver con la sustancia del proyecto de informe que con su estructura, lo que es alentador.

59. **El Sr. Papadimitropoulos** (Grecia) dice que está de acuerdo con los oradores anteriores en que la primera oración del inciso 10 da lugar a interpretaciones erróneas y en que se la debe simplificar. Propone que la Conferencia reafirme la necesidad de avanzar con decisión hacia la plena realización y efectiva aplicación de las disposiciones del Tratado, de conformidad con la decisión sobre los "Principios y Objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme".

60. **El Sr. Al-Hadithi** (Iraq) dice que su delegación apoya la propuesta formulada por el representante de Indonesia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados y las declaraciones de los representantes de Egipto y de la República Árabe Siria.

61. **El Sr. Kuchinov** (Federación de Rusia), refiriéndose al inciso 12, dice que no está claro por qué no se cita en su totalidad el párrafo 11 de la decisión sobre los "Principios y Objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme". Si hay acuerdo en que las nuevas medidas que figuran en el Modelo de Protocolo Adicional permitirían al Organismo detectar actividades nucleares no declaradas, el inciso debe contener una disposición en ese sentido.

62. **El Sr. Rosenthal** (Estados Unidos de América) expresa su preocupación porque, en varios casos, el proyecto de informe cita disposiciones de la decisión sobre los "Principios y Objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme" sin reproducir la redacción exacta. Las decisiones de la Conferencia de 1995 no son susceptibles de enmienda. Para evitar toda confusión se debe mantener el inciso 1, en que la Conferencia reafirma esa decisión y, en caso necesario, se debe reproducir en su totalidad el texto de la decisión.

63. **El Sr.Hossein** (República Islámica del Irán) dice que el inciso 14 da demasiado peso a las decisiones de la Junta de Gobernadores del OIEA sobre las medidas de fortalecimiento de las salvaguardias, dando a entender que dichas medidas tienen la misma condición que los acuerdos de salvaguardias, que son instrumentos jurídicamente vinculantes ratificados de conformidad con los procedimientos establecidos en la legislación nacional de los signatarios. En realidad, tiene una serie de preguntas que desearía formular al representante del OIEA con respecto a la facultad en virtud de la cual se presentaron las medidas de fortalecimiento.

64. **El Sr. Fu Zhigang** (China) propone que la segunda frase del inciso 14 contenga sólo una referencia general a las medidas de fortalecimiento y no una lista que incluya algunas medidas pero omita otras. Dicha enmienda también sería congruente con el objetivo de producir un texto racionalizado.

65. Después de un debate en el que participan el **Sr. Ikeda** (Japón), el **Sr. Hossein** (República Islámica del Irán), el **Sr. Papadimitropoulos** (Grecia), el **Sr. Zahran** (Egipto) y la **Sra. Abdul-Rahim** (República Árabe Siria), el **Presidente** sugiere que las delegaciones que tengan preguntas que formular relativas a las medidas de fortalecimiento de las salvaguardias a que se hace referencia en el inciso 14 se reúnan oficiosamente con los representantes del OIEA antes de la próxima sesión de la Comisión.

66. **El Sr. Gerstler** (Alemania), apoyado por el **Sr. Delhaye** (Bélgica) y el **Sr. Kerma** (Argelia), dice que no está convencido de la necesidad de mantener el inciso 14, ya que, con la aprobación del Modelo de Protocolo Adicional y las medidas adoptadas para integrar las salvaguardias, las medidas de fortalecimiento a que se hace referencia tienen menos importancia.

67. **El Sr. Rosenthal** (Estados Unidos de América) dice que, por el contrario, la aplicación de las medidas de fortalecimiento de las salvaguardias, que se presentaron de acuerdo con los acuerdos de salvaguardias amplias, siguen siendo vitales, en particular en los países que todavía no han concertado protocolos adicionales a sus acuerdos de salvaguardias.

68. **El Sr. Neve** (Reino Unido) dice que su delegación apoya en su totalidad la declaración del representante de los Estados Unidos. La facultad en virtud de la cual se presentaron las medidas de fortalecimiento no está en discusión.

69. **El Sr. Papadimitropoulos** (Grecia) acoge con beneplácito la aclaración dada por el representante de los Estados Unidos. El inciso 14 debe ser redactado nuevamente a fin de destacar que las medidas de fortalecimiento se dictan en virtud de la facultad conferida al OIEA por los acuerdos de salvaguardias amplias existentes.

70. **El Presidente** sugiere que las delegaciones que todavía tienen preguntas que formular relativas al inciso 14 celebren consultas oficiosas con el OIEA y que la Comisión vuelva a examinar la cuestión en su siguiente sesión oficial.

71. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 18.25 horas.

Comisión Principal II

Acta resumida de la sexta sesión
Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 10 de mayo de 2000 a las 10.35 horas

Presidente: Sr. Kobieracki . . . . . (Polonia)

Sumario

Intercambio de opiniones *(continuación)*

Otros asuntos

Se declara abierta la sesión a las 10.35 horas.

Intercambio de opiniones (*continuación*)

1. **El Presidente** invita a la Comisión a reanudar la primera lectura del proyecto del Presidente de informe de la Comisión Principal II (NPT/CONF.2000/MC.II/...), dejando de lado la sección sobre controles de exportación y todas las recomendaciones sobre el tema orientadas a la acción. Se estimó que la mejor forma de llegar a una solución de transacción sería mediante consultas oficiosas y abiertas, y pidió al Sr. Schmidt, de Austria, que condujera esas consultas. Por consiguiente, la Comisión continuaría el examen de los párrafos de la sección sobre conclusiones y recomendaciones.

Párrafo 15

2. **El Sr. Turner** (Eslovaquia) propone insertar en la última oración las palabras "de manera eficaz y eficiente" entre "proporcionará" y "mayor confianza".

3. **El Sr. Papadimitropoulos** (Grecia) dice que no es correcto afirmar, en la última oración, que las medidas del Modelo de Protocolo Adicional se han convertido en parte integral del sistema de salvaguardias del OIEA, porque todavía no lo son.

4. **El Sr. Raja Adnan** (Malasia) dice que, por consiguiente, los miembros del Movimiento de los Países No Alineados propusieron que, en la última oración del párrafo 15 del documento NPT/CONF.2000/MC.II/CRP.7, se reemplazara la palabra "ahora" por "eventualmente".

5. **El Sr. Neve** (Reino Unido) dice que la expresión "eventualmente" es demasiado cautelosa, porque las medidas están en el proceso de presentarse. Su delegación propone, en cambio, reemplazar la frase "se están presentando como" por "son ahora".

6. **El Sr. Hosseini** (República Islámica del Irán) dice que en la redacción de los párrafos 15, 16 y 18 hay repeticiones que es preciso corregir.

7. **El Sr. Fernandes** (Brasil) propone que, para ajustarse a la redacción del Modelo de Protocolo Adicional, en la segunda oración del párrafo 15 se reemplace la expresión "mayor acceso" por "acceso complementario".

8. **El Sr.Neve** (Reino Unido) dice que no está claro lo que se quiere decir con la expresión "relación simbiótica" que figura en la tercera oración, y que probablemente sea más seguro mantener la redacción del artículo 1 del Modelo de Protocolo Adicional .

Párrafo 17

9. **El Sr. Raja Adnan** (Malasia) dice que, en el documento NPT/CONF.2000/MC.II/CRP.7, los países no alineados, teniendo en cuenta que uno de los argumentos presentados por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) es que las medidas que figuran en el Modelo de Protocolo Adicional darán eventualmente como resultado una reducción del nivel de verificación tradicional, propusieron reemplazar, en la tercera oración, las palabras "cambios correspondientes" por "reducción eventual".

10. **El Sr. Turner** (Eslovaquia) propone que, en la misma oración, se reemplace la expresión "mayor confianza" por "garantía creíble". Las actuales salvaguardias amplias ofrecen un cierto nivel de garantía y el Modelo de Protocolo Adicional lo aumentaría. Por lo tanto, el objetivo debe ser que, en el futuro, el sistema integrado brinde una garantía creíble.

11. **El Sr. Papadimitropoulos** (Grecia) propone que, al comienzo del párrafo, la Conferencia no se limite a tomar nota de la alta prioridad que el OIEA asigna a un sistema integrado sino que la respalde.

Párrafo 18

12. **El Sr. Zahran** (Egipto), apoyado por el **Sr. Hosseini** (Irán) y el **Sr. Markran** (Sudáfrica), dice que, como lo proponen los países no alineados en su documento de sesión, se deberían reemplazar las palabras "todos los Estados no poseedores de armas nucleares partes", que figuran en la primera oración, por "todos los Estados partes".

13. **El Sr. Papadimitropoulos** (Grecia) dice que la expresión "concertar y poner en vigor" que figuran en la última oración es redundante y debe ser reemplazada por la frase "aplicar lo antes posible".

14. **El Sr. Rosenthal** (Estados Unidos de América) dice que la última oración del párrafo 18 está orientada a la acción y por lo tanto debe ser trasladada a la sección del borrador del Presidente que contiene recomendaciones de ese tipo. Lo mismo se aplica a las recomendaciones que figuran en los párrafos 10, 11, 14, 18, 25, 26, 27, 40 y 41. Con respecto a la enmienda propuesta por Egipto, si se suprimiera la expresión "arma no nuclear" ya no tendría sentido el

reconocimiento que hace la Conferencia al principio de la primera oración.

15. **El Sr. Neve** (Reino Unido) dice que su delegación apoya la propuesta de los Estados Unidos relativa al párrafo 18. La segunda oración del párrafo no refleja la situación con exactitud y debe ser reemplazada por el texto siguiente: "La Conferencia también reconoce que la aceptación, por los países que tienen acuerdos de salvaguardias relativos a determinados elementos, de las medidas pertinentes de fortalecimiento de las salvaguardias del OIEA, serviría eficazmente a los intereses de la no proliferación nuclear."

16. **El Sr. Kuchinov** (Federación de Rusia) dice que su delegación no puede aceptar la propuesta de Egipto pero apoya la sugerencia de los Estados Unidos.

17. **El Sr. Casterton** (Canadá) dice que, según entiende su delegación, la propuesta de los Estados Unidos tiene por objeto alentar a los Estados a concertar protocolos lo antes posible. En su opinión, la referencia a los Estados no poseedores de armas nucleares es precisa, y el caso de los Estados poseedores de armas nucleares se contempla en la última oración del párrafo. Sin embargo, se podría suprimir el término "universalmente", que figura en el último renglón, que puede ser problemático.

Párrafo 19

18. **El Sr. Rosenthal** (Estados Unidos de América) dice que el agregado al párrafo 19 del texto propuesto en el documento de sesión presentado por el Movimiento de los Países No Alineados (NPT/CONF.2000/MC.II/CRP.7) no representaría un compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares y por lo tanto no se lo debería incluir.

19. **El Sr. Zahran** (Egipto), apoyado por el **Sr. Hosseini** (República Islámica del Irán), dice que, al final del párrafo, se debe agregar la siguiente oración: "Los Estados poseedores de armas nucleares también se deben comprometer a no tomar parte, directa o indirectamente, en ningún tipo de cooperación técnica nuclear con Estados no partes en el TNP".

20. **El Sr. Kuchinov** (Federación de Rusia), apoyado por el **Sr. Neve** (Reino Unido) y el **Sr. Pinel** (Francia), dice que la parte del párrafo que sigue a la frase "Estados poseedores de armas nucleares", que figura en el primer renglón, debe ser reemplazada por "de acuerdo con el artículo I".

Párrafo 20

21. **El Sr. Ikeda** (Japón) dice que la referencia a "suministros nucleares", que figura en el segundo renglón del párrafo, es ambigua. El Grupo de los 10 confirma en ese párrafo que se refieren al material nuclear suministrado a los Estados poseedores de armas nucleares. A fin de aclararlo, propone que se reemplace la primera oración por la siguiente: "La Conferencia reconoce que los materiales nucleares suministrados a los Estados poseedores de armas nucleares para fines pacíficos no deben ser desviados a la producción de armas nucleares ni de otros artefactos explosivos."

22. Además, se debe eliminar cualquier escapatoria en la aplicación de las salvaguardias a los usos pacíficos de los Estados poseedores de armas nucleares agregando al final del párrafo el siguiente texto: "Una vez lograda la eliminación total de las armas nucleares se deben aplicar en forma universal las salvaguardias amplias y los protocolos adicionales. Mientras tanto, la Conferencia pide que se apliquen más ampliamente las salvaguardias a las instalaciones nucleares con fines pacíficos de los Estados poseedores de armas nucleares, de conformidad con acuerdos de salvaguardias de ofrecimiento voluntario, en la forma más económica y práctica posible, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos del OIEA."

23. **El Sr. Fu Zhigang** (China) dice que el TNP contiene disposiciones específicas que rigen la importación de elementos con fines pacíficos de los Estados poseedores de armas nucleares. Por lo tanto, la segunda oración no es necesaria y debe suprimirse.

24. **El Sr. Zahran** (Egipto) dice que es natural que los Estados poseedores de armas nucleares tengan derecho a concertar protocolos adicionales a los acuerdos de salvaguardias de ofrecimiento voluntario. Por lo tanto, no es necesario expresar reconocimiento por esas medidas. Las propuestas que figuran en el documento de sesión presentado por Movimiento de los Países No Alineados han procurado incluir todas las medidas que pueden contribuir a la no proliferación y a la eficacia de los objetivos del Modelo de Protocolo Adicional.

25. **El Sr. Neve** (Reino Unido), apoyado por el **Sr. Kuchinov** (Federación de Rusia) y el **Sr. Pinel** (Francia), dice que la última oración del párrafo da a entender que los Estados regidos por el Modelo de Protocolo no hicieron lo que se les requería, lo que no ha ocurrido. Por lo tanto, la oración es innecesaria y debe suprimirse.

26. **El Sr. Biggs** (Australia), apoyado por el **Sr. Ikeda** (Japón), el **Sr. Casterton** (Canadá), el **Sr. Raja Adnan** (Malasia) y el **Sr. Delhaye** (Bélgica), dice que muchas delegaciones desean que los protocolos adicionales se apliquen de la manera más amplia posible y esa oración no implica ninguna crítica. La oración se puede volver a redactar para alentar a los Estados poseedores de armas nucleares a mantener bajo examen el alcance de sus protocolos adicionales. Eso tomaría en cuenta el hecho de que la no proliferación evoluciona y que el desarme es su objetivo final. Al examinar sus opciones en virtud de los protocolos adicionales, los cinco Estados poseedores de armas nucleares han llegado a diferentes conclusiones sobre lo que se puede hacer, pero las circunstancias todavía pueden cambiar y esos Gobiernos pueden continuar examinando la situación.

Párrafo 22

27. **El Sr. Fu Zhigang** (China) dice que el párrafo 22 trata del desarme, que no está en la esfera de la Comisión y además se está examinando en la Comisión Principal I. Por lo tanto, debe suprimirse.

28. **El Sr. Biggs** (Australia) dice que entiende la preocupación de China con respecto a la superposición de la labor de las Comisiones Principales, pero su delegación considera la cesación de la producción de material fisionable como un asunto relativo a la no proliferación. Es apropiado que la Comisión tome nota de las suspensiones voluntarias de la producción de material fisionable que han establecido muchos Estados.

29. **El Sr. Kuchinov** (Federación de Rusia) dice que su delegación no tiene ninguna objeción que hacer al contenido del párrafo, pero está de acuerdo con China en que no está en el contexto apropiado.

Párrafos 23 a 25

30. **El Sr. Zahran** (Egipto), apoyado por el **Sr. Hosseini** (República Islámica del Irán), señala a la atención la propuesta del Movimiento de los Países No Alineados relativa al párrafo 25: se debe reemplazar el resto de la segunda oración, después de la palabra "exhorta" por la frase "que se sometan a la verificación del OIEA el material nuclear sobrante de las existencias militares y el material nuclear retirado de armas nucleares como resultado de acuerdos de reducción de las armas nucleares."

31. **El Sr. Fernandes** (Brasil), apoyado por el **Sr. Yturriaga** (España) y el **Sr. Bompadre** (Argentina), dice que, aunque el Brasil apoya las actividades mencionadas en el párrafo 25, no es justo esperar que su país, que renunció a la opción nuclear, soporte los costos de arreglos de esa clase. Por lo tanto, al final del párrafo se debe agregar la frase "y que financien principalmente los Estados poseedores de armas nucleares".

32. **El Sr. Rosenthal** (Estados Unidos de América), con respecto al agregado propuesto por Egipto en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, recuerda que dichas actividades de verificación estarían excluidas por las obligaciones que ha asumido su país en virtud del artículo I del TNP. Por lo tanto, la propuesta no puede aceptarse. La financiación de los arreglos debe resolverse en el OIEA.

33. **El Sr. Fu Zhigang** (China) sugiere que se podría reemplazar el párrafo 25 por la primera parte del párrafo 13 de los Principios y Objetivos de 1995.

34. **El Sr. Kuchinov** (Federación de Rusia) dice que, en el primer renglón del párrafo 25, se debe reemplazar la palabra "subraya" por la palabra "observa" y que, en el segundo renglón, se debe suprimir la palabra "militar". También propone que se suprima el resto del párrafo, después de la frase "acuerdos de verificación del OIEA". Su delegación apoya la declaración de los Estados Unidos sobre la financiación y sobre la propuesta de Egipto.

35. **El Sr. Neve** (Reino Unido) dice que su delegación apoya la declaración de los Estados Unidos, aunque tiene algunas reservas sobre la última oración del párrafo 25. Se trata de la naturaleza de los acuerdos de salvaguardias de ofrecimiento voluntario. Dichos acuerdos no disponen legalmente la irreversibilidad. Si se ha de mantener esa oración, debe decir: "Los acuerdos de verificación deben proporcionar la garantía de remoción del material fisionable del uso militar al uso pacífico."

36. **La Sra. Sriswasdi** (Tailandia) dice que apoya la declaración del Brasil. Aun cuando los detalles de la financiación hayan de decidirse en el OIEA, la cuestión se debe examinar primero en la Conferencia.

Párrafos 26 y 27

37. **El Sr. Ikeda** (Japón), apoyado por el **Sr. Casterton** (Canadá), dice que se debe enmendar la segunda oración del párrafo 27, que debe decir: "Toma nota, además, de las restricciones financieras ulteriores bajo las cuales tiene que funcionar el sistema de salvaguardias del OIEA y exhorta a los Estados partes, en

particular a los Estados poseedores de armas nucleares, a que sigan dando apoyo político, técnico y financiero al sistema de salvaguardias del OIEA a fin de garantizar que el Organismo pueda cumplir sus crecientes responsabilidades en materia de salvaguardias."

38. **El Sr. Gerstler** (Alemania) apoya la propuesta del Japón y propone que se suprima la palabra "sustancial" que figura en el primer renglón del párrafo 27.

39. **El Sr. Yturriaga** (España), apoyado por el **Sr. Bernhardsen** (Noruega), hace suya la propuesta de la delegación japonesa.

40. **El Sr. Kuchinov** (Federación de Rusia) propone suprimir la parte del párrafo 27 que sigue a la expresión "apoyo del OIEA", que figura en el primer renglón, y hace suya la propuesta de la delegación de Alemania.

41. **El Sr. Raja Adnan** (Malasia) dice que su delegación está satisfecha con el párrafo 27 tal como está redactado, pero estima que se le debe incorporar la propuesta del Movimiento de los Países No Alineados.

42. **El Sr. Neve** (Reino Unido) dice que su delegación apoyaría la propuesta de la delegación japonesa si se suprimiera la expresión "particularmente los Estados poseedores de armas nucleares", armonizando así la enmienda con la propuesta de los Estados Unidos.

Párrafos 28 y 29

43. **El Presidente** señala a la atención el documento NPT/CONF.2000/MC.II/CRP.7, que contiene una sugerencia para la redacción del párrafo 29.

44. **El Sr. Raja Adnan** (Malasia) dice que la expresión "no debe suponer una disminución de los recursos disponibles", que figura en el segundo renglón del párrafo 29, debe ser reemplazada por la frase "no debe afectar los recursos disponibles para la cooperación técnica". En los renglones tercero y cuarto se debe reemplazar la expresión "debe ser compatible" por la frase "debe subrayarse equitativamente en relación con el mandato del Organismo"

45. **El Sr. Kuchinov** (Federación de Rusia) dice que, en el segundo renglón del párrafo 29, se debe insertar la frase "otras responsabilidades estatutarias, incluidas" entre las palabras "para" y "técnica".

46. **El Sr. Zahran** (Egipto), refiriéndose a la primera propuesta de Malasia, sugiere que se inserte la palabra "negativamente" después de las palabras "no" y "afecten". Al final del párrafo 29, y de acuerdo con la propuesta presentada por el Movimiento de los Países No Alineados, se debe suprimir la palabra "y" que figura entre las palabras "usos" y "con", y se debe insertar la palabra "libre" después de la palabra "con".

47. **El Sr. Kerma** (Argelia) dice que su delegación apoya la propuesta de la delegación de Malasia y la enmienda a la última oración propuesta por el Movimiento de los Países No Alineados.

48. **El Sr. Neve** (Reino Unido) propone reemplazar la primera oración del párrafo 29 por el texto siguiente: "La Conferencia considera que la asignación de recursos para el fortalecimiento de las salvaguardias del OIEA debe tomar en cuenta la necesidad de continuar dedicando recursos suficientes a la asistencia y la cooperación técnica."

49. **El Sr. Rosenthal** (Estados Unidos de América) apoya la propuesta del Reino Unido, que puede combinarse con la de la Federación de Rusia.

50. **El Sr. Hosseini** (República Islámica del Irán) dice que su delegación apoya las enmiendas propuestas por el Movimiento de los Países No Alineados y por las delegaciones de Egipto y Malasia.

51. **El Sr. Delhaye** (Bélgica) expresa su apoyo a la propuesta del Reino Unido.

52. **El Sr. Fernandes** (Brasil) dice que, aunque está satisfecho con el párrafo 29 tal como está redactado, las enmiendas a la primera oración propuestas por Egipto y Malasia la mejorarían considerablemente. El párrafo en su conjunto es esencial para mantener el equilibrio entre las actividades de verificación y de promoción del Organismo.

53. **La Sra. Sriswasdi** (Tailandia) y la **Sra. Jorge-Cholula** (México) dicen que respaldan la propuesta de Malasia.

54. **El Sr. Pinel** (Francia) expresa su apoyo a las propuestas del Reino Unido y de la Federación de Rusia.

55. **El Sr. Casterton** (Canadá) señala a la atención el hecho de que el párrafo 27 trata de la cuestión de las salvaguardias y que la Comisión Principal III se ocuparía de las cuestiones relativas a los recursos para las demás actividades del Organismo.

Párrafos 30 a 36

56. **El Presidente** señala a la atención el documento NPT/CONF.2000/MC.III/CRP.7, en el que figuran las propuestas relativas al párrafo 30.

57. **El Sr. Papadimitropoulos** (Grecia), apoyado por el **Sr. Gerstler** (Alemania) y el **Sr. Raheem** (República Árabe Siria), propone que se suprima el párrafo.

58. **El Sr. Zahran** (Egipto) dice que su delegación apoya plenamente el párrafo 30 (*bis*) propuesto por los países no alineados en el documento NPT/CONF.2000/MC.II/CRP.7.

Párrafos 37 y 38

59. **El Presidente** señala a la atención el documento NPT/CONF.2000/MC.II/CRP.8, que contiene sugerencias para la redacción del párrafo 37.

60. **El Sr. Stromberg** (Suecia) dice que la redacción que figura en el segundo renglón del párrafo 37 debe ser más positiva, diciendo que la Conferencia "toma nota con reconocimiento" o "toma nota y acoge con beneplácito" en lugar de decir simplemente "toma nota".

61. **El Sr. Gerstler** (Alemania) recalca que en cuanto al uso con fines pacíficos de material utilizable para fabricar armas es esencial la prudencia y señala a la atención la propuesta de su país de dar una nueva redacción al párrafo 37 del documento NPT/CONF.2000/MC.II/CRP.10.

62. **La Sra. Jorge-Cholula** (México) dice que, tal como está redactado, el párrafo 37 es inaceptable.

63. **El Sr. Rosenthal** (Estados Unidos de América) señala a la atención las sugerencias presentadas por su delegación en el documento NPT/CONF.2000/MC.II/CRP.8. Las cosas se simplificarían mucho si la Comisión examinara, como temas separados, la situación con respecto al uso de uranio altamente enriquecido en reactores de investigación y los asuntos relativos al plutonio.

64. **El Sr. Kuchinov** (Federación de Rusia) propone que se suprima la última oración del párrafo 38, que trata del uranio altamente enriquecido, ya que no se ha tomado ninguna decisión sobre esa cuestión.

65. **El Sr. Biggs** (Australia) dice que el propósito de esa oración no fue dar a entender que se había solucionado la cuestión del uranio altamente enriquecido. La intención es estimular los esfuerzos con ese fin. Ese es un objetivo muy importante.

66. **El Sr. Fu Zhigang** (China) apoya la propuesta de la Federación de Rusia.

67. **El Sr. Neve** (Reino Unido), refiriéndose al cuarto renglón del párrafo 38, propone que se reemplace la expresión "imponiendo políticas" por las palabras "estableciendo las políticas", para no dar a entender que las directrices establecen en la práctica un nuevo conjunto de políticas, lo que no es el caso. Con respecto a la última oración de ese párrafo, está de acuerdo en que es prematuro incluir una referencia al establecimiento de directrices similares para el uranio altamente enriquecido. Esa oración o bien se puede suprimir o bien reformar para que diga: "Además, la Conferencia alienta a los Estados interesados a que adopten y apliquen políticas similares para la gestión del uranio altamente enriquecido."

68. **El Sr. Yturriaga** (España) dice que, aunque no tiene objeción que hacer al texto propuesto por el Reino Unido, cree que la última oración debe mantenerse. Podría ser prematuro abocarse a tratar la cuestión inmediatamente, pero es importante destacar que la Conferencia apoya los esfuerzos tendientes a lograr ese fin.

69. **El Sr. Stromberg** (Suecia) expresa su apoyo a la posición de la delegación australiana.

70. **El Sr. Zahran** (Egipto) dice que la propuesta formulada por los países no alineados debe reflejarse en el párrafo 38. En el primer renglón se debe reemplazar la expresión "acoge con beneplácito" por la palabra "alienta". En la segunda oración, se debe reemplazar la palabra "alienta" por la palabra "exhorta". La última oración debe mantenerse.

71. **La Sra. Hallum** (Nueva Zelandia) dice que está de acuerdo con la delegación australiana en que se debe mantener la última oración. Observando que el agregado propuesto por el Reino Unido aclara más la oración, desea saber si no se podrían combinar las propuestas de Australia y el Reino Unido.

Párrafos 39 y 40

72. **El Sr. Bernhardsen** (Noruega) sugiere que la propuesta formulada por su delegación en el párrafo 2 del documento NPT/CONF.2000/MC.II/WP.12 se agregue al final del párrafo 40. La protección física de los materiales nucleares es la principal barrera contra el acceso no autorizado a ellos, y su control a nivel de

instalaciones limitaría sustancialmente el riesgo de proliferación. La protección física de los materiales nucleares es una responsabilidad del Estado, y los requisitos pertinentes deben ser parte de la legislación nacional en materia nuclear. Tradicionalmente dichos requisitos se basaron en directrices internacionales, pero hay grandes variaciones a nivel nacional en cuanto al grado en que se están aplicando las normas del OIEA en distintos países debido a diferencias técnicas, financieras y de otro tipo.

73. Actualmente las normas del OIEA para la protección física, que figuran en el documento INFCIRC/225/Rev.4 (corregido) son recomendaciones, y la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares sólo se aplica a ellos cuando se encuentran en tránsito internacional. Se necesita un enfoque internacional más coherente y firme de los requisitos de la protección física. Por lo tanto, el fortalecimiento de las normas internacionales y de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares son un paso importante hacia la reducción de la amenaza de la proliferación nuclear.

74. **El Sr. Fu Zhigang** (China), refiriéndose al tercer renglón del párrafo 40, sugiere agregar la palabra "practicable" después de "el más alto". Se debe modificar la segunda oración, que debe decir: "La Conferencia reconoce la responsabilidad de los Estados individuales por la protección física del material nuclear que se encuentre en sus territorios y observa que para la protección física se requiere la cooperación internacional."

75. **El Sr. Friedrich** (Suiza) hace suya la propuesta noruega.

76. **El Sr. Delhaye** (Bélgica), recordando que todas las cuestiones relativas a la protección física son actualmente el tema de un complejo proceso de examen en el OIEA, dice que el párrafo 40 es aceptable en su forma presente, ya que fue redactado de manera equilibrada y está sujeta a cambios en el futuro.

77. **El Sr. Casterton** (Canadá), refiriéndose a una propuesta del representante de China, observa que los términos "normas máximas" fueron acordados en 1995. Cambiar la redacción puede llevar a interpretar erróneamente que se están bajando esos niveles.

78. **El Sr. Gerstler** (Alemania) pone de relieve que, en vista de los debates celebrados en Viena sobre la posibilidad de ampliar o no la Convención sobre la protección física y sobre la forma de hacerlo, tiene dudas para aceptar la propuesta noruega y prefiere mantener el párrafo 40 en su forma actual.

79. **El Sr. Ostrowski** (Polonia) apoya el punto de vista noruego, recalcando que la cooperación podría ser insuficiente y que se requiere alguna forma de reglamentación.

80. **El Sr. Pinel** (Francia) está de acuerdo con el representante de Bélgica en que la revisión de la redacción del párrafo 40 es una cuestión extremadamente delicada dado el estado actual de cosas en las deliberaciones de Viena. El texto actual del párrafo es muy equilibrado y debe mantenerse.

81. **El Sr. Neve** (Reino Unido) apoya los comentarios formulados por los representantes de Francia, Alemania y Bélgica.

82. **El Sr. Schmidt** (Austria) dice que acepta la redacción actual del párrafo 40 pero que ello no debe limitar en ninguna forma las deliberaciones de Viena.

83. **El Sr. Papadimitropoulos** (Grecia) adhiere a la declaración formulada por el representante de Austria.

Párrafos 41 a 44

84. **El Presidente** señala a la atención la redacción sugerida en el documento NPT/CONF.2000/MC.II/CRP.7 para el párrafo 42.

Párrafo 45

85. **El Sr. Lee Kie-cheon** (República de Corea) dice que se deben suprimir las palabras "tanto actuales como futuras", que figuran en la segunda oración, ya que, en algunos casos, también hubo actividades nucleares anteriores que debían estar sometidas a las salvaguardias del OIEA.

86. **La Sra. Raheem** (República Árabe Siria) sugiere que, para aclarar, en la primera oración, después de "arreglos subsidiarios" se inserten las palabras "de los acuerdos de salvaguardias".

87. **El Sr. Ikeda** (Japón) dice que la primera oración del párrafo 45 no es clara. ¿Los "arreglos subsidiarios con el OIEA" se refieren a acuerdos de salvaguardias con el OIEA de conformidad con el artículo III, o se refieren a arreglos subsidiarios de los acuerdos de salvaguardias? La segunda oración ya está contemplada en el párrafo 49 y por lo tanto debe suprimirse.

Párrafo 46

88. **La Sra. Raheem** (República Árabe Siria) dice que el párrafo 46 es contradictorio. No advierte lo que el Director General del OIEA puede tener que negociar con los países que no tienen actividades nucleares importantes. El párrafo debe suprimirse o redactarse de otra forma.

89. **El Sr. Zahran** (Egipto) dice que, al final de la segunda oración, se deben suprimir las palabras "y la entrada en vigor de dichos acuerdos". El Director General está facultado para prestar ayuda y facilitar la concertación de acuerdos de salvaguardias, pero no es de su competencia facilitar la entrada en vigor de dichos acuerdos.

Se suspende la sesión a las 12.35 horas y se reanuda a las 12.45 horas.

Párrafos 47 a 58

90. **El Presidente** observa que los párrafos 51 a 56 se examinarán en el marco de las consultas oficiosas sobre controles de exportación.

91. **El Sr. Gerstler** (Alemania), refiriéndose al párrafo 47, propone que, en la segunda oración, se suprima todo lo que sigue a las palabras "en lo posible", a fin de evitar cualquier interpretación jurídica incorrecta con respecto al protocolo adicional.

92. **El Sr. Raja Adnan** (Malasia) propone insertar la frase "en particular los Estados partes que tienen programas nucleares importantes" en el antepenúltimo renglón del párrafo 47, después de las palabras "exhorta a todos los Estados partes", a fin de poner de relieve la importancia del protocolo adicional para dichos Estados partes.

93. **El Sr. Papadimitropoulos** (Grecia) propone que se supriman las referencias al "plan de acción" que se hacen en el párrafo 48, puesto que se trata de actividades que ha de emprender el OIEA. En los párrafos 57 y 58 pareciera faltar algo. El documento presentado por los Estados Unidos contiene una propuesta relativa al funcionamiento de reactores de investigación que utilizan uranio empobrecido, propuesta que debería incluirse allí.

94. **La Sra. Raheem** (República Árabe Siria) dice que los párrafos 47 y 48 contienen muchas repeticiones y se pueden combinar en uno solo que diga que la Conferencia acoge con beneplácito que algunos Estados hayan firmado los Protocolos y que invita a otros Estados a que aceleren ese proceso. Su delegación apoya la propuesta presentada por los países no alineados relativa al párrafo 48 y destaca la necesidad de nombrar, en el propio párrafo 49, a los tres Estados a los que se hace referencia en dicho párrafo en lugar de hacerlo en una nota de pie de página. En relación con los párrafos 50 y 51, hace suyas las enmiendas presentadas por los países no alineados porque aclaran el significado de esos párrafos. Por último, los párrafos 53 y 54 son ambiguos y deben redactarse de otra forma.

95. **El Sr. Ikeda** (Japón) recuerda a la Comisión que se presentaron documentos de sesión sobre los párrafos 50 y 57. En la segunda oración del párrafo 50 se debe aclarar que el apoyo a las actividades del OIEA relativas a las salvaguardias depende de sus esfuerzos por mejorar la eficiencia y la eficacia en función del costo de esas actividades. Sin embargo, no se deben prejuzgar los resultados de las deliberaciones de Viena. El párrafo 57 no trata de los arreglos a largo plazo para la gestión del plutonio. Sería mejor que en el primer renglón se dijera "La Conferencia alienta a los Estados a considerar otros medios de mejorar la transparencia de".

96. **El Sr. Fu Zhigang** (China), refiriéndose al párrafo 48, comparte la opinión expresada por el representante de Grecia de que sería mejor no remitirse al plan de acción. Por consiguiente, se deben suprimir las palabras "considerar un plan de acción" que figuran en la segunda oración, y la tercera oración en su totalidad. En el párrafo 50, el final de la primera oración debe decir "eficientemente todas sus responsabilidades, incluidas las salvaguardias". En la segunda oración se deben insertar las palabras "deben hacer todos los esfuerzos" después de "Los Estados miembros del OIEA". El párrafo 57 debe permanecer sin cambios. Por último, en el párrafo 58 se deben suprimir las palabras "con miras a ampliar el alcance", ya que todavía continúan las deliberaciones oficiosas.

97. **El Sr. Casterton** (Canadá) dice que, al comienzo de la sesión, indicó que el Grupo de los 10 había redactado un texto relativo a la relación entre los acuerdos INFCIRC/153, el protocolo adicional y el párrafo 12 del documento sobre los principios y objetivos de 1995. Una de esas propuestas tiene relación con el párrafo 47: "La Conferencia toma nota de la relación simbiótica entre los acuerdos de salvaguardias amplias, la INFCIRC/153 y el protocolo adicional, INFCIRC/540 (corregido). La Conferencia alienta a los Estados partes a procurar el establecimiento de un

acuerdo de salvaguardias del tipo de INFCIRC/153, junto con un protocolo adicional, de forma de que constituyan las salvaguardias amplias del OIEA a que se hace referencia en el párrafo 12 de la Decisión 2 de la Conferencia del TNP de 1995." Esas dos oraciones fijan un objetivo importante, orientado al futuro, y pueden incluirse en el párrafo 47, insertarse como párrafo aparte o agregarse en otra parte en los documentos de la Conferencia.

98. **El Sr. Turner** (Eslovaquia) dice que su delegación tiene opiniones similares a las expresadas por el Japón sobre la última oración del párrafo 50 relativo a la nueva fórmula para financiar las actividades del OIEA en materia de salvaguardias. Como todavía es prematuro hablar de la forma de continuar, basta declarar que los Estados miembros del OIEA deben examinar la cuestión, sin decir cómo y cuándo. También comparte las opiniones del Japón y de Alemania sobre el párrafo 27 relativo a los recursos para las salvaguardias.

99. **El Sr. Schmidt** (Austria) apoya la declaración del representante del Canadá en relación con el párrafo 47. Si el párrafo terminara con la palabra "posible" se perdería un elemento muy importante que vincula este párrafo con el párrafo 1 del artículo III del TNP. Por lo tanto, estima que se debe mantener el final de la segunda oración.

100. **La Sra. Jorge-Cholula** (México) dice que su delegación apoya las enmiendas propuestas en el documento NPT/CONF.2000/MC.II/CRP.7 y también desea proponer la supresión del texto de la segunda oración del párrafo 50 que sigue a la palabra "financiación".

101. **El Sr. Bompadre** (Argentina), refiriéndose al párrafo 50, recuerda la propuesta de su delegación de suprimir lo que resta del párrafo después de la palabra "financiación", que figura en el quinto renglón. Se podría agregar una oración, como, por ejemplo, "La Conferencia toma nota asimismo de las actuales deliberaciones relativas a la financiación de las actividades del Organismo en materia de salvaguardias." También es aceptable la propuesta del Japón que figura en el documento NPT/CONF.2000/MC.II/CRP.9.

102. **El Sr. Neve** (Reino Unido), refiriéndose al párrafo 57, dice que la primera parte no toma en cuenta el hecho de que algunos Estados ya aprobaron directrices mientras otros, incluido el Reino Unido, aplican medidas y políticas nacionales. Las directrices para la gestión del plutonio no están dirigidas solamente a evitar el almacenamiento de material nuclear que pueda desviarse hacia el uso directo para armas nucleares. Otro de los factores que hay que tener en cuenta es el equilibrio de la oferta y la demanda de plutonio para usos civiles. Por lo tanto, en su forma actual el párrafo carece de equilibrio y se lo debe reformular de la siguiente forma: "La Conferencia alienta a los Estados a que continúen examinando y aprobando arreglos a largo plazo para la gestión del plutonio y del uranio altamente enriquecido."

103. **El Sr. Zahran** (Egipto), refiriéndose al párrafo 47, dice que, en la segunda oración se debe reemplazar la palabra "insta" por "alienta", ya que la concertación de protocolos adicionales no es obligatoria sino que depende de la decisión y del derecho soberano de los Estados. En cuanto al párrafo 48, no es apropiado dar igual tratamiento a los acuerdos de salvaguardias que a los protocolos adicionales. Por lo tanto, en la primera oración se deben suprimir la referencia a los protocolos adicionales y las palabras "es imperativo que". Sin embargo, su delegación puede aceptar una versión del párrafo que diga que se alienta la concertación de acuerdos de salvaguardias y protocolos adicionales. Además, propone que, al final de la segunda oración del párrafo 48, se reemplacen las palabras "tales acuerdos y protocolos" por la frase "acuerdos de salvaguardias y protocolos como una base para ulteriores progresos hacia la concertación de protocolos adicionales".

104. Egipto, junto con los demás países no alineados, también propuso un párrafo adicional, el 48 *bis*. La nota de pie de página relativa al párrafo 49 debe integrarse al texto principal. Los países a que se hace referencia deben convertirse sin más demora en partes en el Tratado. Por último, muchos oradores insistieron en agregar en el párrafo 50 una referencia a los Estados poseedores de armas nucleares. Ese es el precio que tienen que pagar esos Estados por mantener su condición de poseedores de armas nucleares. Cuando se concrete la eliminación de las armas nucleares tendrán la misma condición que el resto de la comunidad internacional.

105. **El Sr. Fernandes** (Brasil) dice que comparte la opinión de los representantes de México y la Argentina en el sentido de que el párrafo 50 debe terminar después de la palabra "financiación", que figura en el quinto renglón. Puede apoyar la propuesta alternativa de la Argentina o la propuesta del Japón que figura en el documento NPT/CONF.2000/MC.II/CRP.9.

106. **El Sr. Ikeda** (Japón) apoya la propuesta de los países no alineados relativa a la segunda oración del párrafo 48 porque la parte del párrafo orientada a la acción es muy importante. La Conferencia tiene que transmitir el mensaje de que el OIEA y sus Estados miembros están considerando un plan de acción. Se puede mantener el párrafo junto con las enmiendas propuestas por los países no alineados y Egipto.

107. **La Sra. Sriswasdi** (Tailandia) apoya la propuesta de los países no alineados relativa al párrafo 48 y el párrafo nuevo 48 bis. Su delegación también prefiere mantener la última parte del párrafo 48 en su forma actual, ya que complementa los esfuerzos regionales en curso y es importante en el contexto de la cooperación futura.

108. **El Sr. Kuchinov** (Federación de Rusia), refiriéndose a la primera oración del párrafo 58, propone que se supriman las palabras "y otros instrumentos internacionales sobre la protección física de los materiales nucleares y de instalaciones nucleares", porque no tiene conocimiento de ninguno de dichos instrumentos que no sea la Convención sobre protección física. En relación con el párrafo 49, los nombres de los Estados que aún no son partes en el Tratado deben incluirse en el texto principal y no en la nota de pie de página. Sólo tres de los mencionados no tienen acuerdos de salvaguardias amplias con el OIEA, ya que Cuba tiene un acuerdo de salvaguardias totales con el Organismo, así como un protocolo adicional. Finalmente, no está de acuerdo con la propuesta del representante del Canadá de vincular el protocolo adicional con el párrafo 12 de la Decisión 2 de la Conferencia de 1995.

109. **El Sr. Lee Kie-cheon** (República de Corea) dice que es importante tener un panorama claro de lo que se dice en las recomendaciones orientadas a la acción. Los párrafos 45 a 56 no deben ser las únicas recomendaciones y la Comisión debe considerar las propuestas de las delegaciones de los Estados Unidos y otras para ver qué otros elementos se pueden incluir.

110. En relación con la propuesta de suprimir los párrafos 45 y 46, la aplicación universal de los acuerdos de salvaguardias del OIEA y los protocolos adicionales desempeñarán un papel fundamental en el fortalecimiento de la no proliferación en el siglo veintiuno. Cree que el llamamiento de la Conferencia instando a todos los Estados partes interesados a que concierten y pongan en vigor acuerdos de salvaguardias y protocolos adicionales debe reflejarse en las recomendaciones finales como uno de los elementos más importantes. Se deben mantener los párrafos 45, 46 y 47, en la forma enmendada por varias delegaciones. El párrafo 48 parece contener alguna repetición y por lo tanto la segunda oración debe comenzar con las palabras "La Conferencia recomienda".

111. **El Sr. Rosenthal** (Estados Unidos de América), refiriéndose al párrafo 57, propone darle un carácter más práctico reemplazando la palabra "examine" por "apruebe" y la frase "a fin de" por "que". En respuesta a la declaración de la Federación de Rusia, sugiere que, si bien Cuba no tiene actividades nucleares no sometidas a salvaguardias, carece de un acuerdo de salvaguardias amplias. Se puede pedir al OIEA que confirme ese punto.

Párrafo 10

112. **El Sr. Al-Hassan** (Omán), refiriéndose a la segunda nota de pie de página relativa al párrafo 10, observa que Omán está incluido en la lista de países que todavía tienen que concertar acuerdos de salvaguardias con el OIEA. Sin embargo, Omán firmó el TNP en 1997 y concertó un acuerdo de salvaguardias que fue aprobado por la Conferencia General el 20 de septiembre de 1999. Como el proceso de concertar un acuerdo de salvaguardias ya se inició y no se prevé ningún problema, su concertación se puede considerar un hecho. La nota de pie de página debe suprimirse y se debe solicitar al OIEA que presente la información más actualizada, ya que la que figura en el documento parece ser de 1999. Su país es muy firme partidario del TNP y toma sus compromisos con seriedad.

113. **El Sr. Althagafi** (Arabia Saudita) apoya la opinión del Movimiento de los Países No Alineados en el sentido de que se debe suprimir la segunda nota de pie de página. Asimismo, reitera que la posición de su país también se aplica al párrafo 6 del informe del Presidente del Órgano Subsidiario, que se examinó el día anterior.

114. **El Sr. Al-Otaibi** (Kuwait) reitera el pleno apoyo de su delegación a la posición del Movimiento de los Países No Alineados con respecto al párrafo 10. Su país adhirió al TNP el 17 de noviembre de 1989 y concertó y firmó un acuerdo de salvaguardias el 10 de mayo de 1999, aunque todavía no se completó totalmente el procedimiento.

115. **El Sr. Rosenthal** (Estados Unidos de América), refiriéndose al párrafo 10, dice que su delegación no

tiene objeción a que se suprima la nota de pie de página. Si así se hiciera, también deberían suprimirse las demás notas.

116. **El Sr. Al-Neyadi** (Emiratos Árabes Unidos) y el **Sr. Raja Adnan** (Malasia) dicen que están de acuerdo en que se supriman las notas de pie de página.

Párrafo 6

117. **El Sr. Hasan** (Iraq) dice que su delegación ya expresó la opinión de que el párrafo 6 del proyecto de informe de la Comisión no es objetivo ni tiene relación con la labor de la Conferencia y que, por lo tanto, debe suprimirse. El día anterior el representante del OIEA hizo una declaración sobre el estado del cumplimiento del régimen de salvaguardias por el Iraq. Esa declaración fue escrita por los Estados Unidos y el OIEA simplemente le puso su sello. Ello hace recordar a su delegación las declaraciones formuladas por Richard Butler, que fueron escritas en la Misión de los Estados Unidos y luego se les estampó el sello de las Naciones Unidas.

118. La declaración contraría los objetivos y principios del TNP, el Estatuto del OIEA y su régimen de salvaguardias. En realidad, contradice las declaraciones anteriores del OIEA. Es casi una reproducción exacta de la declaración formulada por un representante de los Estados Unidos en una sesión previa. La contradicción y la falta de equidad se demuestra por lo siguiente. El primer párrafo remite a acontecimientos anteriores que no tienen ninguna relación con el período que examina la Conferencia.

119. El segundo párrafo de la declaración se contradice a sí mismo. Al principio dice que desde 1991 se realizaron actividades relativas a las salvaguardias en el contexto de las tareas del OIEA ordenadas por las resoluciones del Consejo de Seguridad. Luego termina diciendo que el OIEA no pudo determinar si el Iraq cumplió con su acuerdo de salvaguardias. Eso significa que, entre 1991 y 1999, el OIEA renunció a su obligación de garantizar la aplicación del acuerdo de salvaguardias y, al mismo tiempo, dio a entender que el Iraq no cumplió con ese acuerdo.

120. Se pidió al OIEA que continuara sus actividades de acuerdo con el acuerdo de salvaguardias, que realizaba desde 1991. Aparentemente el Organismo decidió incluir el acuerdo de salvaguardias en el régimen de inspecciones, espionaje y actos de provocación realizados por los inspectores de los Estados Unidos. Estos últimos, utilizando los medios técnicos más perfeccionados disponibles, llevaron a cabo, durante ocho años, miles de operaciones de inspección y control. Al terminar el OIEA llegó a la conclusión de que el programa nuclear iraquí había llegado al punto cero. En ese caso, ¿que tiene que hacer el Iraq para que el OIEA diga que cumplió con el acuerdo de salvaguardias?

121. De acuerdo con la supuesta declaración del OIEA, el Organismo realizó, en enero de 2000, una verificación del inventario físico del material nuclear sujeto a salvaguardias que se encontraba en el Iraq, con el objetivo limitado de verificar la presencia del material nuclear declarado. Esa descripción de la inspección que se realizó en el Iraq en enero de 2000 en virtud del acuerdo de salvaguardias entre el OIEA y el Iraq es errónea. Todas las instalaciones nucleares existentes en el Iraq fueron destruidas, el combustible nuclear fue trasladado fuera del país y todas las actividades nucleares con fines pacíficos se interrumpieron. La única tarea que quedaba, de conformidad con el acuerdo de salvaguardias, como lo admitió el propio Organismo, era verificar el material nuclear. ¿Por qué, entonces, la declaración la describe como una inspección con un "objetivo limitado"? ¿Cuáles son los demás objetivos, en virtud del régimen de salvaguardias, que debía alcanzar el OIEA pero que no pudo lograr?

122. La declaración del Organismo dice además: "Sin embargo, esta inspección no es suficiente para garantizar que el Iraq está cumpliendo plenamente con sus obligaciones en materia de salvaguardias.", lo que simplemente no es verdad. El acuerdo de salvaguardias es claro y las actividades que cubre son muy conocidas. El OIEA pidió la reanudación de las inspecciones en su carta de diciembre de 1999 (S/2000/120). El Iraq aceptó y un equipo de inspección del OIEA cumplió su misión en el país en enero de 2000. El OIEA, en su carta de fecha 10 de abril de 2000 (S/2000/300) dirigida al Consejo de Seguridad, señaló que "los inspectores del Organismo pudieron verificar el material nuclear sujeto a salvaguardias, que consta de uranio poco enriquecido, natural y empobrecido. El Iraq proporcionó la cooperación necesaria para que el equipo de inspección llevara a cabo sus actividades de forma efectiva y eficaz". ¿Que será, entonces, cumplir con el régimen de salvaguardias?

123. En la declaración del OIEA se dice que no tiene seguridad de que el Iraq no haya desviado sus materiales nucleares, ni de la inexistencia de actividades nucleares no declaradas. Eso es extremadamente

irracional. Contradice la declaración formulada por el Director General del OIEA después de la finalización de la inspección de enero. Decir que el Organismo no tiene seguridad de que no haya actividades nucleares no declaradas es lo mismo que insistir en que una parte es culpable hasta que se demuestre su inocencia, exactamente lo contrario del principio jurídico que se aplica habitualmente. Durante muchos años los Estados Unidos han tratado de imponer esa lógica a las Naciones Unidas para justificar la continua imposición de sanciones amplias contra el Iraq. Está pidiendo al Iraq que pruebe una afirmación negativa. Esa lógica debe rechazarse y el OIEA debe declarar que completó sus tareas en virtud del acuerdo de salvaguardias. Si el Organismo tiene alguna prueba, basada en hechos, de la falta de cumplimiento del Iraq del acuerdo de salvaguardias, debe presentarla a la Junta de Gobernadores y a la comunidad internacional en su conjunto. Seguir aplicando una política de genocidio con el pretexto de la duda y la sospecha es ilegal e inmoral.

124. En la última oración de la declaración de los Estados Unidos/OIEA se dice que es necesario que el OIEA, hasta que el Consejo de Seguridad decida otra cosa, reanude sus actividades de verificación en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo, incluidas las relativas a las salvaguardias del TNP. Eso demuestra que los autores de la declaración no están interesados en aplicar los acuerdos de salvaguardias con el Iraq ni en fortalecer la relación entre el Iraq y el OIEA. En realidad buscan confundir las tareas profesionales, técnicas y neutrales del Organismo con las medidas coercitivas impuestas al Iraq. Dicha actitud destruirá la credibilidad y la independencia del régimen de salvaguardias y socavará la credibilidad tanto del OIEA como del TNP.

Otros asuntos

125. **El Sr. Ostrowski** (Polonia) anuncia que los instrumentos de ratificación del protocolo adicional concertado entre Polonia y el OIEA en 1997 fueron entregados al Director General el 5 de mayo de 2000 y que se les había dado el debido acuse de recibo.

Se levanta la sesión a las 13.40 horas.

Comisión Principal II

Acta resumida de la séptima sesión
Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 11 de mayo de 2000, a las 16.00 horas

Presidente: Sr. Kobieracki . . . . . (Polonia)

Sumario

Intercambio de opiniones *(continuación)*

Se declara abierta la sesión a las 17.15 horas.

Intercambio de opiniones *(continuación)*

1. **El Presidente** lamenta que la Comisión no haya podido llegar a un consenso sobre el proyecto de informe sugerido por él (NPT/CONF.2000/MC.II/CRP. 13). Sin embargo, informa a los miembros de la Comisión de que, en un esfuerzo final por lograr el consenso, ha preparado una versión revisada (NPT/CONF. 2000/MC.II/CRP.13/Rev.1) en la cual trató de tomar en cuenta los diversos puntos de vista expresados y encontrar bases comunes de acuerdo. Tiene la intención de levantar la sesión y dar un tiempo a las delegaciones para que analicen el proyecto de informe revisado. Luego, a las 20.00 horas, se reuniría oficiosamente con las delegaciones interesadas en la Sala de Conferencias 6, para determinar si la Comisión podría aceptar el proyecto revisado. Insta a todas las delegaciones a que reflexionen detenidamente sobre sus posiciones, con miras a alcanzar un acuerdo, aunque algunos aspectos del informe no sean totalmente satisfactorios.

2. **El Sr. Schmidt** (Austria), hablando en calidad de Presidente del grupo de trabajo oficioso sobre controles de las exportaciones, hace notar que el texto propuesto contiene tanto expresiones retrospectivas como orientadas hacia el futuro. Los debates han sido fructíferos y se han aclarado varios puntos aunque no se ha llegado a un acuerdo. El orador sigue siendo optimista respecto a que podría lograrse un consenso y, por lo tanto, propone reunirse oficiosamente con todas las delegaciones interesadas inmediatamente después de que se levante la sesión, para tratar de alcanzar un consenso. Entonces informaría al Presidente antes de que éste se reúna oficiosamente con los miembros de la Comisión para examinar el proyecto de informe revisado.

Se levanta la sesión a las 17.25 horas.

Comisión Principal II

Acta resumida de la octava sesión
Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 12 de mayo de 2000 a las 10.00 horas

Presidente: Kobieracki. . . . . (Polonia)

Sumario

Proyecto de informe del Órgano Subsidiario 2

Proyecto de informe de la Comisión Principal II

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Proyecto de informe del Órgano Subsidiario 2 (NPT/CONF.2000/MC.II/SB.2/WP.1/Rev.2)

1. **El Presidente** sugiere que se suspenda la sesión para que las delegaciones puedan familiarizarse con el proyecto de informe revisado.

Se suspende la sesión a las 10.05 horas y se reanuda a las 11.30 horas.

2. **El Sr. Westdal** (Canadá), hablando como Presidente del Órgano Subsidiario 2 y al presentar el proyecto de informe de ese órgano observa que, aunque algunos elementos del informe no gozan de consenso, el informe en general proporciona una buena base para consultas ulteriores.

3. **El Presidente** sugiere que la Comisión tome nota del proyecto de informe, que se incorporaría a su propio informe al pleno de la Conferencia.

4. **El Sr. Al-Anbuge** (Iraq) dice que, aunque su delegación rechaza categóricamente el párrafo 14 del proyecto de informe y pide su supresión, acepta que se tome nota del informe como base para consultas ulteriores.

5. **El Presidente** dice que entiende que la Comisión desea tomar nota del proyecto de informe del Órgano Subsidiario 2, que se incorporaría al párrafo 8 del proyecto de informe de la Comisión.

6. *Así queda acordado.*

Proyecto de informe de la Comisión Principal II (NPT/CONF.2000/MC.II/SB.2/WP.1/Rev.2)

7. **El Presidente**, invitando a las delegaciones a considerar el proyecto de informe, señala a la atención las 75 conclusiones y recomendaciones que figuran en el párrafo 7. Recuerda a las delegaciones que los párrafos que aparecen en letra negrita requieren nuevos exámenes ya que no gozan de consenso.

8. Anuncia que se presentaron varias propuestas para introducir otras enmiendas a los párrafos objetados y sugiere que la Comisión los considere en orden numérico. Insta a los miembros a que tengan presente que, puesto que se dispone de un tiempo limitado, no deben reabrir negociaciones sobre los textos de los diversos párrafos. En su lugar, la Comisión deberá tomar nota del proyecto de informe para su transmisión al pleno de la Conferencia. Si alguna delegación objeta la redacción de una enmienda presentada por él, el texto de la enmienda será igualmente incorporado pero el párrafo seguirá apareciendo en letra negrita, como objetado.

Párrafo 22

9. **El Presidente** dice que se propuso que, al final de la primera oración, se agreguen las palabras "por todos los Estados nucleares partes en el Tratado".

Párrafo 24

10. **El Presidente** dice que se ha propuesto agregar, en la segunda oración, las palabras "y la asistencia" después de "cooperación técnica"

Párrafo 26

11. **El Presidente** dice que se debe enmendar el final del párrafo, que diría "y que, si lo solicita el proveedor, debe estar sujeto a acuerdos apropiados de salvaguardias del OIEA". Entiende que, con esa enmienda, el párrafo se puede transferir a la categoría de no objetados.

12. *Así queda acordado.*

13. **El Presidente** dice que recibió una propuesta de reemplazar la última oración del párrafo 30 por la siguiente: "Los materiales fisionables designados por cada uno de los Estados poseedores de armas nucleares como ya no requeridos para fines de defensa deben ser sometidos, tan pronto como sea practicable, a la verificación del OIEA o a otra verificación pertinente." El texto del párrafo continúa objetado y aparecerá en letra negrita.

14. **El Sr. Baiedi-Nejad** (República Islámica del Irán) dice que, en la propuesta que se acaba de leer, se deben reemplazar las palabras "de defensa" por "militares".

15. **El Sr. Fernandes** (Brasil) dice que su delegación formuló dos propuestas para incorporarlas en el párrafo relativo a la financiación de dichas actividades, que no han quedado reflejadas, pero, en un esfuerzo por lograr consenso, no insistirá en esas enmiendas.

16. Brasil apoya todas las medidas relacionadas con el control de armamentos y el desarme, incluida la iniciativa trilateral, a la que considera un ejemplo positivo y un aliento adicional para los objetivos de la no proliferación nuclear y el desarme. Propicia el retiro irreversible del material nuclear del uso militar y su conversión con fines pacíficos.

17. No obstante, el Brasil tiene la firme opinión de que la verificación de los materiales nucleares

transferidos del uso militar a fines pacíficos debe ser financiada principalmente por los Estados poseedores de armas nucleares. No es apropiado esperar que los Estados no poseedores de armas nucleares, que renunciaron a la opción nuclear, especialmente que nunca se beneficiaron con arreglos militares que incluyeron armas nucleares, financien esas actividades.

18. En opinión de su delegación hay cierta similitud con el debate que se realiza en los foros que se ocupan del medio ambiente sobre la financiación del mecanismo destinado a tratar de resolver la contaminación de la atmósfera. El principio de que "el país que contamina paga", internacionalmente convenido en esa esfera, es simple y justo: los principales responsables de causar contaminación soportan el costo de combatirla. Brasil propicia un enfoque similar para la cuestión que trata el párrafo 30.

19. Cuando llegue el momento de examinar la cuestión en el OIEA, el Brasil continuará defendiendo su posición de que esos Estados poseedores de armas nucleares tienen la responsabilidad especial la financiación de las actividades que —aunque deseables y universalmente beneficiosas— sólo existen porque esos Estados decidieron continuar el desarrollo de las armas nucleares. En la organización de la verificación del material nuclear transferido al uso militar, los Estados poseedores de armas nucleares deben ser tan autosuficientes como lo fueron cuando formaron sus arsenales.

Párrafo 31

20. **El Presidente** dice que se propuso incluir en la segunda oración las palabras "en particular", antes de "Estados poseedores de armas nucleares".

Párrafo 35

21. **El Presidente** dice que se propuso que, al final de la segunda oración, se agreguen las palabras "que les permita producir o desarrollar armas nucleares".

22. **El Sr. Zahran** (Egipto) sugiere que, con la enmienda leída por el Presidente, el párrafo puede lograr acuerdo general y ser retirado de la categoría de párrafo objetado.

23. **El Sr. Rosenthal** (Estados Unidos de América) dice que el párrafo, en su forma enmendada, requiere más reflexión y debe permanecer en la categoría de objetado.

24. **El Presidente**, observando la falta de consenso, dice que el párrafo permanecerá en la categoría de párrafo objetado.

Párrafo 40

25. **El Presidente** dice que, luego de las consultas, se propuso que la primera parte del párrafo diga lo siguiente: "La Conferencia alienta a los Estados partes a que aseguren, en sus leyes y reglamentos, que la transferencia de elementos nucleares y del ámbito nuclear de doble uso a los Estados partes en el Tratado ...". Desea saber si, con esa enmienda, el párrafo puede ser transferido a la categoría de no objetado.

26. **El Sr. Zahran** (Egipto) dice que acoge con beneplácito la enmienda y propone además que en lugar de "Estados partes" se diga "todos los Estados, sean partes o no partes".

27. **El Presidente**, tomando nota de la enmienda adicional, dice que el párrafo deberá permanecer en la categoría de objetado.

Párrafo 44

28. **El Presidente** dice que se propuso que se supriman la segunda y la tercera oraciones del párrafo 44, que reemplazarían el actual texto del párrafo 74. Como esas oraciones no merecen objeciones, consecuentemente el párrafo 74 resultaría no objetado.

29. **El Sr. Kuchinov** (Federación de Rusia) dice que, según entiende, se acordó que la última parte del párrafo dijera: "considerar políticas similares para la transparencia adicional en la gestión del uranio muy enriquecido utilizado con fines pacíficos".

30. **El Presidente**, observando que parece existir cierta confusión con respecto a la redacción del párrafo 44, sugiere que se suspenda la sesión con el fin de llegar a un acuerdo sobre los textos de los párrafos 44 y 74.

Se suspende la sesión a las 12.00 horas y se reanuda a las l2.15 horas.

31. **El Presidente** dice que el nuevo párrafo 44 consiste de la primera oración del párrafo existente. El resto se suprime. Entiende que, con esa enmienda, el párrafo ya no es objetado.

32. *Así queda acordado.*

Párrafo 45

33. **El Presidente** dice que propuso que el párrafo termine con la palabra "dispositivos" que figura en el tercer renglón.

34. **El Sr. Zahran** (Egipto) dice que el párrafo debe permanecer tal como está redactado.

35. **El Presidente** observa que el párrafo tendrá que quedar en la categoría de objetado.

Párrafo 56

36. **El Presidente** dice que se propuso que en la segunda oración, antes de la expresión "todos los Estados directamente afectados" se agreguen las palabras "Israel, el único Estado de la región que no es parte en el TNP a que adhiera al Tratado y". Al final del párrafo se deben agregar las siguientes oraciones, en letra negrita: "La Conferencia exhorta a todos los países de la región que aún no lo hayan hecho a que, mientras esté pendiente la creación de la zona, acepten someter sus actividades nucleares a las salvaguardias amplias del OIEA. Asimismo, la Conferencia invita a esos países, mientras esté pendiente la creación de la zona, a que no desarrollen, produzcan, ensayen o adquieran de otro modo armas nucleares ni permitan el estacionamiento en sus territorios o en territorios bajo su control de armas nucleares o dispositivos nucleares." El texto del párrafo sigue objetado y aparecerá en letra negrita.

37. **El Sr. Rosenthal** (Estados Unidos de América) dice que le parece que esos agregados alejan a la Comisión del consenso. El informe debe ser remitido al pleno de la Conferencia con el texto en letra negrita, tal como está redactado.

38. **El Presidente** dice que, como las delegaciones le pidieron que hiciera esos agregados, no tuvo otra opción que hacerlas.

39. **El Sr. Sulaiman** (República Árabe Siria) dice que se debe modificar la redacción de la segunda oración para que diga lo siguiente: "Exhorta a Israel, el único Estado de la región que no es parte en el TNP, a que adhiera al Tratado y someta sus instalaciones nucleares a las salvaguardias totales del OIEA, de conformidad con la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad."

Párrafo 58 (bis)

40. **El Presidente** dice que se propuso que se inserte el siguiente párrafo nuevo entre los actuales párrafos 58 y 59: "La Conferencia cree firmemente que la comunidad internacional debe continuar promoviendo la creación de zonas libres de armas nucleares en todo el mundo y celebra los esfuerzos e iniciativas de los Estados partes encaminados a crear zonas libres de armas nucleares en diversas regiones del mundo, incluida la iniciativa sobre la creación de un espacio libre de armas nucleares en Europa central y oriental, propuesta por Belarús." Como está objetado, el texto aparecerá en letra negrita.

Párrafo 61

41. **El Presidente** dice que se ha propuesto el siguiente texto nuevo para el párrafo 61: "La Conferencia invita a los Estados partes a que consideren, en la próxima Conferencia de examen, la posibilidad de establecer un protocolo adicional (INFCIRC/540/Corr.) como elemento de las salvaguardias completas del OIEA a que se hace referencia en el párrafo 12 de la Decisión 2 de la Conferencia de 1995 sobre el TNP." Desea saber si el texto, en su forma enmendada, puede ser transferido a la categoría de no objetado.

42. **El Sr. Zahran** (Egipto) dice que el párrafo debe quedar en la categoría de objetado.

Párrafo 65

43. **El Presidente** dice que se ha propuesto el siguiente texto nuevo para el párrafo 65: "La Conferencia toma nota de los acuerdos en virtud de los cuales los Estados Unidos de América están comprando UPE rebajado de UME, proveniente de las armas nucleares rusas, y la adquisición de 80 toneladas de dicho material realizada hasta la fecha. La Conferencia también toma nota de la afirmación de los Presidentes Clinton y Yeltsin, en la declaración de Moscú de 1998, de la intención de la Federación de Rusia y los Estados Unidos de retirar aproximadamente 50 toneladas de plutonio de sus armas nucleares y convertirlo de modo que nunca más pueda ser usado en dichas armas. La Conferencia reconoce además las medidas adoptadas para poner en práctica este compromiso." Desea saber si, con esa enmienda, el párrafo puede ser transferido a la categoría de no objetado.

44. **El Sr. Markram** (Sudáfrica) dice que el párrafo 65 sigue objetado.

Párrafo 74

45. **El Presidente** dice que se ha propuesto el siguiente texto nuevo para el párrafo 74: "La Conferencia

alienta a todos los demás Estados que separan, retienen, procesan o usan plutonio separado en sus actividades nucleares civiles a que adopten políticas similares a las que han adoptado los participantes en las Directrices para la gestión del plutonio (INCIRC/549). Además, la Conferencia alienta a los Estados interesados a que consideren la adopción de políticas similares para la gestión del uranio muy enriquecido usado con fines pacíficos." Entiende que el párrafo, en su forma enmendada, ya no es objetado.

Párrafo 51

46. **El Sr. Zahran** (Egipto) dice que el texto del párrafo 51 se tomó de resoluciones aprobadas por consenso en otros órganos. Por lo tanto, no debe ser presentado como objetado.

47. **El Presidente** dice que entiende que la Comisión está de acuerdo con ese comentario y desea que el párrafo 51 no figure en letras negritas.

48. *Así queda acordado*.

Párrafo 55

49. **El Sr. Zahran** (Egipto) dice que en la segunda oración del párrafo se debe reemplazar "acoge con beneplácito" por "toma nota de".

Párrafo 59

50. **El Sr. Al-Hassan** (Omán) desea saber si los nombres de los países que figuran en la nota de pie de página al párrafo 59 deben ordenarse de acuerdo con los cinco agrupamientos regionales oficiales reconocidos por las Naciones Unidas o si deben aparecer en orden alfabético.

51. **El Sr. Rosenthal** (Estados Unidos) dice que, como el párrafo está objetado en su forma actual, se lo debe mantener en esa forma.

52. **El Presidente** dice que en el informe se incluirán ambas opciones.

53. Sugiere que la Comisión tome nota del proyecto de informe enmendado, incluido el informe del Órgano Subsidiario 2, y acuerde remitirlo al pleno de la Conferencia.

54. *Así queda acordado*.

Se levanta la sesión a las l3.05 horas.

D. Comisión Principal III

Actas resumidas de las sesiones plenarias primera a cuarta

Comisión Principal III

Acta resumida de la primera sesión
Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 27 de abril de 2000 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Reimaa . . . . . (Finlandia)

Sumario

Programa de trabajo

Intercambio general de opiniones

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

1. **El Presidente** recuerda que, de conformidad con la distribución de temas entre las Comisiones Principales aprobada por la Conferencia (NPT/CONF.2000/I, anexo VIII), los trabajos de la Comisión tratarán esencialmente del punto 16 d) del orden del día. Paralelamente con las Comisiones Principales, la Comisión también examinará el tema 17. Debido a que existen vínculos entre la cooperación internacional en la esfera nuclear y las garantías de no proliferación, los trabajos de las Comisiones Principales III y II se podrían superponer. En consecuencia, el Presidente y el Vicepresidente estarán en estrecho contacto con sus equivalentes de la Comisión Principal II a fin de evitar cualquier duplicación inútil.

2. Las dos primeras sesiones de la Comisión se dedicarán a un intercambio general de opiniones sobre las cuestiones que tiene ante sí. En la segunda sesión, el Director de la División de Cooperación Técnica del OIEA informará a la Comisión sobre las actividades emprendidas por el Organismo en la esfera de la cooperación técnica. El Presidente señala a la atención la documentación preparada por el OIEA sobre los artículos IV y V (NPT/CONF.2000/10 y NPT/CONF.2000/11, respectivamente) y sobre el artículo III (NPT/CONF.2000/9).

3. **El Sr. de Albuquerque** (Portugal), hablando en nombre de la Unión Europea, los países de Europa central y oriental asociados a la Unión Europea (Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, la República Checa y Rumania) y los países asociados (Chipre, Malta y Turquía), así como de Islandia y Liechtenstein, países de la AELI miembros del Espacio Económico Europeo, dice que la Unión Europea reafirma la importancia del compromiso asumido en el párrafo 14 de la decisión sobre los principios y objetivos según la cual será necesario, en particular, velar por que todas las partes en el Tratado puedan, como es su derecho inalienable, desarrollar la investigación, producción y utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, sin discriminación y de conformidad con las disposiciones de los artículos I, II y III del Tratado. Al comprometerse activamente a tomar medidas para facilitar y apoyar la utilización pacífica de la energía nuclear por todos los Estados, la Unión Europea subraya que es importante que todos los Estados honren plenamente sus obligaciones en virtud del Tratado.

4. En los últimos años la Unión Europea ha alentado especialmente la transparencia en materia de control de las exportaciones de índole nuclear, de conformidad con el párrafo 17 de la decisión sobre los principios y objetivos. Así, se han producido muchas publicaciones sobre los orígenes, la función, la estructura y las actividades del Grupo de Suministradores Nucleares y se organizaron dos seminarios internacionales, en 1997 y 1999, sobre la función del control de las exportaciones en la no proliferación nuclear, del que participaron las Naciones Unidas y especialistas de organizaciones internacionales, del mundo universitario y del sector industrial. La Unión Europea estima que no se debería considerar que el control eficaz de las exportaciones es un obstáculo para el comercio internacional en la esfera nuclear sino, más bien, un elemento esencial del fortalecimiento de la cooperación en la esfera de la utilización pacífica de la energía nuclear y de la transferencia de tecnologías nucleares. Por lo tanto, la Unión continuará promoviendo la transparencia en la materia. Asimismo, corresponde mencionar el trabajo realizado en esta esfera por el Comité Zangger.

5. Para la Unión Europea es sumamente importante aplicar "el nivel más alto posible de seguridad nuclear", como lo prevé el párrafo 18 de la decisión sobre los principios y objetivos. La Unión reconoce que la responsabilidad de la concepción, construcción y explotación sin riesgos de toda instalación nuclear incumbe al Estado de la jurisdicción, pero entiende que la cooperación internacional puede desempeñar un papel indispensable contribuyendo a lograr los niveles más elevados posibles de seguridad. De este modo, merced a los programas PHARE y TACIS, la Unión Europea y sus Estados miembros contribuyen considerablemente a los esfuerzos realizados a nivel internacional para ayudar a los países de Europa oriental y central, incluidos los miembros de la Comunidad de Estados Independientes, a mejorar la seguridad nuclear.

6. La primera reunión de examen de la aplicación de la Convención sobre Seguridad Nuclear, celebrada en Viena en abril de 1999, ha demostrado que la Convención es un instrumento útil para evaluar y mejorar los niveles de seguridad nuclear. La Unión Europea espera que este ejemplo alentador de cooperación internacional favorezca la rápida firma y ratificación por los Estados de la Convención mixta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos.

7. La Unión Europea recuerda el párrafo 19 de los principios y objetivos, que estipula especialmente que deben hacerse todos los esfuerzos posibles para asegurar que el OIEA posea los recursos financieros y humanos necesarios para hacer frente eficazmente a sus responsabilidades en la esfera de la cooperación técnica, las salvaguardias y la seguridad nuclear. Los miembros de la Unión Europea aportan más de la tercera parte del presupuesto ordinario del Organismo para el financiamiento de las actividades en las tres esferas mencionadas. Asimismo, aportan una parte importante de las contribuciones voluntarias al Fondo de cooperación técnica del OIEA. La Unión Europea está convencida de que el OIEA cuenta con los medios necesarios para realizar sus actividades y apoya los esfuerzos del OIEA para mejorarlas. La Unión estima que la asistencia técnica proporcionada por el Organismo debe estar de acuerdo con los programas nacionales de desarrollo y que incumbe principalmente al Estado beneficiario cuidar de que así sea. La Unión Europea también considera que los Estados beneficiarios deben pagar en su totalidad sus contribuciones a los programas a fin de demostrar la importancia que asignan a los proyectos.

8. **La Sra. Drábová** (República Checa) dice que su país tiene un programa nuclear relativamente importante, orientado totalmente hacia la utilización pacífica de la energía nuclear. La República Checa estima que es importante aplicar normas con el nivel más alto posible de seguridad nuclear y de protección contra la radiación y suministrar los recursos necesarios para la realización de las actividades en esta esfera.

9. La República Checa, reconociendo que el OIEA es el principal organismo encargado de la transferencia de los conocimientos especializados y de las tecnologías con miras a la utilización pacífica de la energía nuclear, participa en el programa de cooperación técnica del Organismo, principalmente en proyectos, el más importante de los cuales tiene por objeto poner en marcha el centro de ciclotrones para la fabricación de productos radiofarmacéuticos de corta duración y para la aplicación del método llamado tomografía por emisión de positrones en la medicina. Este proyecto permite reforzar considerablemente y a bajo costo la capacidad en materia de atención de la salud y testimonia la eficacia de la nueva estrategia de cooperación técnica del OIEA, establecida en 1997.

10. La República Checa participa en diversas actividades en el marco del programa de cooperación técnica regional. Ellas comprenden principalmente la protección física de los materiales y las instalaciones nucleares, la preparación para situaciones de urgencia, la seguridad de las fuentes y materiales radiactivos, la información y la garantía de la calidad de las aplicaciones de las radiaciones ionizantes en la medicina. Consciente de las necesidades de los países en desarrollo, la República Checa contribuye igualmente al Fondo de Cooperación Técnica. Asimismo, ha participado en la financiación de numerosos proyectos de asistencia técnica, principalmente en los países de la ex Unión Soviética. Continuamente se organizan programas de becas para expertos de países en desarrollo.

11. La República checa apoya los esfuerzos del OIEA para reforzar la cooperación con miras a la ejecución del programa de prevención y lucha contra el tráfico ilícito de materiales nucleares. Por otra parte, por encontrarse en el proceso de adhesión a la Unión Europea, celebra consultas con la Comisión Europea, participa en el programa PHARE, colabora con la Agencia de la OCDE para la Energía Nuclear y toma parte en la cooperación técnica para la seguridad nuclear en el marco del G-24.

12. A fin de asegurar la utilización sin riesgos de la energía nuclear, los países beneficiarios deben firmar y ratificar las convenciones y acuerdos internacionales que constituyen un marco jurídico internacional para la gestión sin riesgos de las instalaciones y materiales nucleares, principalmente la Convención sobre Seguridad Nuclear.

13. **El Sr. Minty** (Sudáfrica) dice que la fisión del átomo ha suscitado un sentimiento de optimismo casi universal y cabe esperar que los problemas de la energía del mundo se resuelvan y que los usos pacíficos de la energía nuclear abran el camino hacia un porvenir mejor para todos. Desde entonces la tecnología nuclear cuenta con aplicaciones sistemáticas en hospitales, explotaciones agrícolas, empresas industriales y universidades.

14. En África, en numerosos casos la aplicación de la tecnología nuclear ha permitido hallar soluciones duraderas para determinados problemas. En este sentido, Sudáfrica felicita al OIEA, cuyo programa de cooperación técnica contribuye enormemente al desarrollo sostenible. El continente africano ha tenido gran éxito en la elaboración de un enfoque común en materia de utilización de la ciencia nuclear con fines pacíficos, merced a las actividades del Acuerdo de Cooperación Regional en África para la investigación, el desarrollo

y la capacitación en materia de ciencias y tecnología nucleares (AFRA). Este acuerdo único es un pacto intergubernamental de asistencia mutua en la esfera de la ciencia y la tecnología nucleares, que permite a los científicos de África reunirse para buscar soluciones comunes a los problemas que se plantean al conjunto del continente. La creación de equipos especializados encargados de realizar misiones en los Estados miembros ha tenido una evolución notable, con resultados loables. En los últimos cinco años el OIEA ha ayudado a los Estados miembros de AFRA a elaborar nuevos proyectos alrededor de cuatro temas: la seguridad radiológica, la salud, el aumento de la productividad agrícola y las aplicaciones industriales.

15. Con respecto al programa de asistencia técnica del OIEA, la delegación sudafricana se complace por el hecho de que el Organismo sólo acepte los proyectos de cooperación técnica susceptibles de tener efectos socioeconómicos beneficiosos sostenibles en los proyectos regionales y en los proyectos denominados modelos. En el marco de estos últimos, Sudáfrica está firmemente dedicada a la educación y la formación en materia de protección contra las radiaciones y de seguridad nuclear con miras al establecimiento, en colaboración con el OIEA, de un centro regional africano para la protección contra las radiaciones y la formación en Sudáfrica. El primer curso sobre protección contra las radiaciones se realizó de julio a octubre de 1999 en la Universidad de Witwatersrand, en Johannesburgo. La delegación sudafricana se congratula por la asistencia proporcionada por el Organismo con miras a la creación de este importante centro de estudios especializados. Entre los demás proyectos ejecutados con éxito en Sudáfrica se pueden citar la técnica de esterilización de insectos aplicada a las frutas, los nuevos métodos de detección de resistencia a los medicamentos en los turberlosos, en dos días, y las técnicas de examen neonatal.

16. Si bien es cierto que el programa de asistencia técnica ha registrado una tasa de ejecución elevada merced a las contribuciones tanto de los países donantes como de los beneficiarios, se pueden, no obstante, plantear problemas si no se toman medidas para asegurar los recursos financieros suficientes. Por lo tanto, el orador hace un llamamiento a todos, en particular a los donantes principales, para que aporten puntualmente la totalidad de sus contribuciones al Fondo de Cooperación Técnica. Corresponde a la comunidad internacional velar por que la humanidad descubra mejores medios para minimizar los riesgos.

17. **La Sra. Pellicer** (México) dice que su país siempre ha asignado gran importancia al artículo IV del TNP y en particular a su párrafo 2, cuya aceptación representa un gran éxito para aquellos que desean ver un equilibrio entre los compromisos asumidos por los Estados poseedores de armas nucleares y por los países en desarrollo. La delegación mexicana estima que el compromiso asumido en este párrafo consagra por primera vez la obligación jurídica de ciertos países de contribuir al desarrollo científico y técnico de otros. El abismo que separa a los países ricos de los países pobres en materia de conocimientos tecnológicos es uno de los problemas esenciales de nuestra época. Si no se adopta ninguna medida para acelerar y facilitar la transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos en la esfera nuclear, cuidando de que se los utilice sólo con fines pacíficos, la situación no podrá sino agravarse.

18 El documento preparado por el OIEA sobre sus actividades (NPT/CONF.2000/2000/10) da una idea clara de la aplicación del artículo IV, destacando en particular los acontecimientos ocurridos desde la Conferencia de examen anterior. Hay que hacer notar los esfuerzos realizados por el Organismo para aumentar la eficacia de sus programas de cooperación. El OIEA realiza actividades en diversas esferas de la energía nuclear, desde la producción de electricidad hasta la aplicación de radioisótopos en los sectores de la salud, la alimentación, la industria, la agricultura, los recursos acuáticos y el medio ambiente. Corresponde, en especial, celebrar los esfuerzos realizados para reforzar el régimen mundial de seguridad radiológica, los desechos y el transporte de materiales nucleares. Las actividades del OIEA se han extendido al fortalecimiento de la capacidad, los análisis científicos, la asistencia en materia de legislación y el intercambio de informaciones, lo que explica que los Estados hayan recurrido recientemente, en forma creciente, a los servicios del Organismo. Por lo tanto, todos los Estados deberían contribuir al fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica.

19. En la decisión 2 aprobada por la Conferencia de examen de 1995 se indicó que debían hacerse todos los esfuerzos posibles para asegurar que el Organismo Internacional de Energía Atómica poseyera los recursos financieros y humanos necesarios para hacer frente eficazmente a sus responsabilidades en la esferas de la cooperación técnica y las garantías. Sin embargo, cabe

preocuparse por la debilidad de los recursos financieros destinados a la cooperación técnica. A diferencia de los demás programas del OIEA, el programa de cooperación técnica depende esencialmente de las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros. No obstante, esas contribuciones responden a una obligación jurídica derivada del artículo IV del TNP. Poco puede decirse de la voluntad de honrar esta disposición si aquellos que pueden hacerlo no brindan el apoyo deseado a un intercambio lo más amplio posible de equipo, materiales e información científica y tecnológica con miras a los usos de la energía nuclear con fines pacíficos. Ahora bien; en los últimos años algunos Estados sólo asumieron parcialmente —o no las asumieron en absoluto— sus obligaciones en materia de contribuciones al Fondo de Cooperación Técnica. En consecuencia, no ha sido posible realizar en término un gran número de proyectos sometidos al Organismo. Existe una diferencia notoria entre el monto de los recursos necesarios para el Fondo de Cooperación Técnica, que fija cada dos años, por consenso, la Asamblea General del OIEA, y el monto pagado efectivamente al Fondo en carácter de contribuciones voluntarias, tanto por los países donantes como por los países beneficiarios. Con ocasión de la Conferencia de examen, la delegación mexicana estima necesario hacer un llamamiento con miras al fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del OIEA, lo que implica necesariamente que los Estados partes en el TNP asuman un compromiso más decidido de pagar sus contribuciones al Fondo.

20. **El Sr. Lipár** (Eslovaquia) se asocia a la declaración de la Unión Europea y señala que la cuestión de la reglamentación de la utilización de la energía nuclear es de importancia crucial para su país. En 1998 Eslovaquia promulgó una ley sobre la gestión de la energía, que rige los términos y condiciones aplicables a las empresas que operan en el sector de la electricidad, el gas y de la industria de la calefacción. La ley establece igualmente que la utilización de la energía nuclear está sometida a la aprobación de las autoridades encargadas de la reglamentación de las operaciones nucleares en la República Eslovaca. Otra ley, que entró en vigor el mismo año, reglamenta los derechos y obligaciones en lo que concierne a la seguridad en la utilización de la energía nuclear y de los materiales nucleares, la gestión de los desechos radiactivos, las indemnizaciones en caso de daños causados por un accidente nuclear, y rige la supervisión de las instalaciones nucleares por el Estado. En enero de 2000 el Gobierno eslovaco aprobó un plan nacional a mediano plazo sobre la energía, una parte del cual está dedicada al papel futuro de la energía nuclear. Las principales características son las economías de energía, la protección del medio ambiente y el control de los costos de la energía. La seguridad es la condición previa más importante para la utilización de la energía nuclear. Merced a la cooperación internacional se han completado dos proyectos de reconstrucción progresiva de centrales nucleares y de mejoramiento de la seguridad.

21. En 1999 Eslovaquia presentó su informe nacional a la reunión de examen convocada de conformidad con la Convención sobre Seguridad Nuclear, y se comprobó que los resultados obtenidos en la constitución de un órgano de reglamentación y ejecución de los programas de mejoramiento de la seguridad fueron notables, lo que fue reconocido asimismo por la Conferencia Internacional sobre el fortalecimiento de la seguridad nuclear en Europa Oriental, celebrada en Viena en junio de 1999.

22. El OIEA ha desempeñado un papel esencial en el mejoramiento del nivel de seguridad en todas las centrales nucleares. Todavía falta realizar algunas actividades, principalmente verificar si se han puesto en práctica las mejoras de la seguridad preconizadas por el OIEA. Además de los servicios técnicos aportados en la esfera de la seguridad nuclear, la cooperación con el OIEA abarca otros aspectos importantes, principalmente en el marco de 12 proyectos nacionales y del plan de 30 proyectos regionales e interregionales emprendidos desde 1995. A este respecto, Eslovaquia declara que respetará las obligaciones que le incumben en virtud de la cooperación técnica con el OIEA.

23. Desde 1995 Eslovaquia ha concertado acuerdos bilaterales de cooperación con la República Checa, Polonia, Ucrania, el Canadá, Bulgaria y Eslovenia, y mantiene relaciones destacables con los Gobiernos del Canadá, Japón, Suiza, Finlandia, Alemania, Francia y los Estados Unidos. Estas actividades bilaterales conciernen principalmente a la utilización de los recursos humanos mediante programas de formación y de consultas, la transferencia de conocimientos técnicos y el suministro parcial de equipos. Igualmente, ha resultado valiosa la cooperación con la Unión Europea.

24. Eslovaquia ya no es sólo un país beneficiario de la asistencia técnica; participará en lo sucesivo en proyectos de asistencia en cooperación con otros

Gobiernos y con el OIEA destinados a otros países de la región.

25. **El Sr. Balboni Acqua** (Italia) dice que su país se asocia plenamente a la declaración de la Unión Europea y señala que los países del Grupo de Suministradores Nucleares han tomado numerosas medidas para mejorar la transparencia. La primera medida ha sido la elaboración, en 1997, de un documento colectivo sobre los orígenes, la función, la estructura y las actividades del Grupo de Suministradores Nucleares. Los miembros del Grupo han solicitado que este documento sea distribuido a todos los Estados miembros del OIEA en forma de una circular informativa; en él se explica que las Directivas del Grupo tienen por objetivo hacer que el comercio nuclear con fines pacíficos no contribuya a la proliferación de las armas nucleares ni de otros dispositivos explosivos nucleares, en la medida en que no traben el comercio internacional y la cooperación en la esfera nuclear. Por lo tanto, estas directrices son un complemento de los diversos instrumentos internacionales jurídicamente obligatorios que existen en la esfera de la no proliferación nuclear, en particular el TNP.

26. Los países del Grupo organizaron a continuación dos seminarios internacionales sobre el papel de los controles de exportación en la no proliferación nuclear, que se celebraron en octubre de 1997, en Viena, y en abril de 1999 en Nueva York. En estos seminarios hablaron expertos sobre no proliferación nuclear y controles de exportación provenientes de todo el mundo y se reunieron más de 350 participantes de países signatarios o no signatarios del TNP, de organizaciones internacionales, entre ellas el OIEA, de organizaciones intergubernamentales y de organizaciones no gubernamentales. En esas dos ocasiones los países del Grupo de Suministradores Nucleares y la Unión Europea brindaron apoyo financiero para permitir la participación de expertos originarios de países menos adelantados y de otros países que tropiezan con dificultades económicas. Estos dos seminarios, cuyo objetivo era promover un diálogo abierto y completo, han permitido disipar ciertos prejuicios y malentendidos relativos al funcionamiento de los controles de exportación. Los textos de los discursos, así como las observaciones finales de los Presidentes de los seminarios, han sido compilados en dos folletos que son de fácil obtención. Siempre en relación con este interés por la transparencia, se ha previsto crear un sitio Web del Grupo de Suministradores Nucleares, que permitirá brindar a Gobierno y al público en general informaciones y documentación sobre el Grupo. Asimismo, se podrá tener fácil acceso al texto de las Directrices del Grupo, a la lista de puntos cubiertos por ellas, al documento colectivo del Grupo y a los discursos y observaciones finales de los dos seminarios internacionales.

27. Los Estados del Grupo de Suministradores Nucleares están decididos a dar pruebas de transparencia siempre creciente y estiman que esto permitirá a los Estados participar en un intercambio lo más amplio posible de equipo, materiales nucleares e información científica y tecnológica. Las Directrices, que refuerzan la seguridad internacional, no obstaculizan en absoluto el derecho inalienable de todas las partes en el Tratado de desarrollar la investigación, producción y utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

28. **El Sr. Yan Dazhu** (China) dice que la promoción de los usos pacíficos de la energía nuclear es uno de los principales objetivos del TNP que da a todas las partes, según los términos de su preámbulo y del artículo IV, el derecho inalienable de desarrollar la investigación, producción y utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación, y el derecho de participar en la cooperación internacional.

29. China siempre ha considerado que la prevención de la proliferación nuclear y la promoción de los usos pacíficos son complementarias. China desea reforzar su asistencia técnica a los países en desarrollo y eliminar las restricciones poco razonables impuestas a las transferencias de tecnología a fin de que toda la humanidad pueda recibir los beneficios de la energía nuclear.

30. China asigna gran importancia a los usos pacíficos de la energía nuclear. Cuenta actualmente con tres centrales nucleares con una capacidad de 2.002 MW y tiene en construcción otras cuatro, que alcanzarán una capacidad total de 6.600MW, para hacer frente al aumento de las necesidades de energía. China siempre ha privilegiado la seguridad y la calidad.

31. China participa en actividades de cooperación técnica y realiza intercambios con otros países respetando las disposiciones pertinentes del Tratado. Ha firmado acuerdos de cooperación con 16 países, que sirven de base sólida para sus actividades. China, respetando la soberanía de los demás y en el marco de los intercambios recíprocos en la esfera de la investigación científica nuclear, ha proporcionado asistencia a países en desarrollo e importado tecnologías de países desarrollados como Francia, la Federación de Rusia, el Canadá, Japón y la República de Corea.

32. En el plano multilateral, China participa en las actividades de cooperación técnica del OIEA y siempre ha pagado puntualmente la totalidad de su contribución; también ha dado un aporte financiero suplementario en función de sus medios, principalmente para proyectos en Ghana, Zanzíbar y la región de Asia y el Pacífico. Por ser ella misma un país en desarrollo, China recibe el beneficio de la asistencia técnica del OIEA.

33. China siempre ha respetado su compromiso de no proliferación nuclear en el marco de sus acuerdos bilaterales y multilaterales. En lo que se refiere a la exportación de materiales nucleares, se atiene a los tres principios siguientes: se debe tratar de una exportación con fines pacíficos; la exportación se debe hacer en el marco del régimen de garantías del OIEA; y los materiales no pueden ser objeto de transferencia a un tercer Estado sin el previo acuerdo de China.

34. Sin embargo, la prevención de la proliferación nuclear no debe hacerse siguiendo una política dual ni debe utilizarse para trabar la cooperación internacional. Se debe garantizar el derecho legítimo de todos los países, en particular de la mayoría de los países en desarrollo, de aprovechar los beneficios de la tecnología nuclear.

35. China reconoce el aporte positivo y el papel activo del OIEA en la promoción de los usos pacíficos de la energía nuclear y de la cooperación internacional. El Organismo participa en más de 1.000 proyectos de asistencia a sus miembros y ha establecido un nuevo marco estratégico de cooperación técnica que da buenos resultados. No obstante, el representante de China comparte las preocupaciones expresadas por sus homólogos de México y Sudáfrica ante la reducción brutal de los recursos asignados a la cooperación técnica, cuando el artículo IV establece la obligación de los Estados partes de promover los usos pacíficos de la energía nuclear. Por lo tanto, todos los Estados partes en el TNP, en el marco del OIEA, deberían cumplir puntualmente con todas sus contribuciones para las actividades de cooperación técnica. China felicita a los numerosos países que no sólo lo han hecho sino que participan también en estas actividades por otros medios. Sin embargo, deplora que algunos países hayan disminuido sus contribuciones o dejado totalmente de pagarlas, lo que ha causado dificultades insuperables al OIEA.

36. La delegación china desea señalar esta situación a la atención de todas las delegaciones y anuncia que ha presentado a la Conferencia un documento de trabajo sobre este tema. Solicita que este documento sea distribuido como documento oficial de la Conferencia y espera que esta sugerencia reciba el aval de otras delegaciones.

37. **El Sr. Wood** (Canadá) reafirma la adhesión de su país al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, de la que es testimonio el examen completo de la política de no proliferación nuclear realizado por el Parlamento y el Gobierno canadienses en 1999. Este examen ha reafirmado las ventajas de la cooperación internacional en la esfera nuclear y ha llegado a la conclusión de que la energía nuclear es una fuente de energía segura y rentable.

38. El Canadá dispone de un sector nuclear muy desarrollado y es un proveedor importante de productos y servicios nucleares. Comparte sus conocimientos y su experiencia con un número importante de signatarios del TNP; en particular, ha concertado acuerdos bilaterales de cooperación nuclear con 38 países, acuerdos que proporcionan garantías suplementarias de que la cooperación servirá exclusivamente a usos finales pacíficos. Los acuerdos prevén el intercambio más amplio posible de equipo, materiales e información científica y tecnológica de conformidad con las obligaciones derivadas del TNP.

39. La seguridad nuclear, así como el almacenamiento y la eliminación de los desechos nucleares, forman parte de los principales problemas de la cooperación nuclear pacífica y la Conferencia debe reafirmar el objetivo aprobado en 1995 por el cual todos los Estados, tomando medidas estrictas en el plano interno y cooperando con los demás Estados, deben aplicar normas de seguridad nuclear al más alto nivel posible, principalmente en lo que se refiere a la gestión de los desechos, y reglamentar mediante normas y directrices la compatibilidad de los materiales nucleares, su protección y su transporte. El Canadá pondrá pronto en vigor una nueva legislación que asigna más importancia a la seguridad nuclear. Aunque esta última sea una responsabilidad nacional, la cooperación internacional es indispensable y el Canadá participa activamente en numerosas iniciativas importantes del OIEA en la esfera del fortalecimiento de las normas y las prácticas de seguridad. También participa en el Grupo de Trabajo del G-7 sobre seguridad nuclear.

40. El Canadá es signatario de numerosas convenciones importantes en la esfera nuclear, principalmente la

Convención sobre Seguridad Nuclear, la Convención mixta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos, la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares y la Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica. La seguridad del transporte internacional de materiales nucleares, en particular por vía marítima, es esencial y el Canadá alienta a la Conferencia a que tome la decisión adoptada en 1997 por la Organización Marítima Internacional de incorporar en el Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar un código para la seguridad del transporte de materiales nucleares irradiados.

41. El OIEA juega un papel importante para facilitar la cooperación nuclear y para que ésta sirva exclusivamente a usos pacíficos. Se debe hacer todo lo posible para que el OIEA disponga de los recursos financieros y humanos necesarios para cumplir cabalmente su tarea en las esferas de la cooperación técnica, las garantías y la energía y la seguridad nuclear. El OIEA debe esforzarse por utilizar los recursos de que dispone de la forma más eficaz posible, de acuerdo con su mandato y con las necesidades prioritarias de los Estados Miembros.

42. El Canadá es un donante importante del programa de cooperación técnica del OIEA, y la financiación es siempre un problema de grandes proporciones. La Conferencia debe alentar al OIEA a esforzarse por encontrar medios para financiar sus actividades de asistencia técnica, principalmente ensanchando la base de donantes.

43. El representante del Canadá explica que su país estima que estas cuestiones deben ser objeto de un programa de acción aprobado por la Conferencia para los siguientes cinco años, a fin de garantizar la pertinencia y eficacia del TNP. Declara que está dispuesto a participar en la elaboración del informe de la Comisión y del documento final de la Conferencia.

44. **La Sra. Ngawati** (Nueva Zelandia) dice que, habiendo decidido no dotarse de una industria nuclear, Nueva Zelandia participa poco en los intercambios de tecnologías nucleares. Sin embargo, reconoce que es importante asegurar a las partes en el Tratado el derecho de desarrollar la investigación, producción y utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, sin discriminación y de conformidad con las disposiciones de los artículos I, II y III del Tratado. Nueva Zelandia presta asistencia a los países en desarrollo para el control de los usos pacíficos de la energía nuclear en el marco del Acuerdo de cooperación regional para Asia y el Pacífico y participa en programas de formación del OIEA en esferas en que éste posee una competencia especial.

45. La edificación de una cultura de la seguridad nuclear es indispensable para la cooperación internacional a los fines de la utilización pacífica de la energía nuclear. Los incidentes a veces trágicos que ocurrieron el año precedente en instalaciones nucleares recuerdan, si ello es necesario, que hay que aplicar normas de seguridad muy estrictas y ejercer la mayor vigilancia en su aplicación. Por lo tanto, las actividades del OIEA destinadas a fortalecer el régimen mundial de seguridad nuclear aplicadas a los reactores nucleares, a la gestión de las fuentes radiactivas y de los desechos y al transporte de materiales nucleares tienen una importancia decisiva.

46. Nueva Zelandia atribuye una importancia particular a la cooperación del OIEA con los Estados a los fines de la evaluación de las condiciones radiológicas prevalecientes en antiguos sitios de ensayos nucleares. En este contexto, se congratula en especial por la investigación relativa al efecto que tienen en el medio ambiente los ensayos nucleares realizados en los atolones de Mururoa y Fantagaufa, en el Pacífico Sur, estudio que ha realizado un comité consultivo internacional independiente bajo los auspicios del Organismo.

47. A lo largo de Nueva Zelandia pasan, a intervalos regulares, navíos que transportan materiales nucleares y desechos radiactivos, lo que inquieta a los neocelandeses, así como a los habitantes de numerosos otros países ribereños de la región. En su última reunión en la cumbre los Estados miembros del Pacífico Sur pidieron explícitamente que el transporte marítimo de materiales nucleares y de desechos radiactivos se organice de manera que permita evitar todos los riesgos de accidente y responder a las preocupaciones de los países afectados, sobre todo los Estados ribereños de la región. En particular han pedido que los cargamentos que transporten no entrañen más que un riesgo mínimo demostrable, que los navíos respondan a las normas de seguridad más estrictas y que los Estados que transporten se comprometan a promover la seguridad de los materiales transportados y a indemnizar a las industrias perjudicadas en caso de accidente, aunque sea no nuclear.

48. Nueva Zelandia deplora que recientemente los Estados que transportan, es decir, el Japón, Francia y el Reino Unido hayan suspendido el diálogo con los Estados del Pacífico Sur sobre el tema de la indemnización y la responsabilidad. Este diálogo debía permitir poner remedio a las deficiencias del régimen en vigor. Nueva Zelandia está dispuesta a reanudarlo en cualquier momento. Desea que se establezca un régimen jurídico que prevea claramente procedimientos de notificación previa y de consentimiento previo con todo conocimiento de causa para el movimiento transfronterizo de materiales radiactivos, objetivo que también persigue en el marco del OIEA y de la OMI. Esta conferencia ofrece a los Estados partes en el TNP afectados por el transporte de estos materiales una nueva oportunidad de unir sus esfuerzos para lograr el establecimiento de un régimen susceptible de brindar garantías más sólidas en lo que respecta a la seguridad, la confianza, la responsabilidad y la indemnización.

49. **El Sr. Dahan** (Francia) se asocia a la declaración hecha por el representante de Portugal en nombre de la Unión Europea. De conformidad con el compromiso que ha asumido, de aplicar plenamente y en su totalidad el artículo IV del TNP, así como los principios y objetivos aprobados por la Conferencia de examen y prórroga de 1995, Francia se esfuerza por promover las aplicaciones civiles del átomo, a nivel nacional e internacional y en el marco de la Unión Europea. Francia contribuye a la financiación del presupuesto ordinario y del Fondo de cooperación del OIEA y participa regularmente en las actividades de este último. Durante los cuatro años precedentes los expertos franceses también han participado en cerca de 180 misiones de cooperación técnica organizadas en el marco del Organismo. Francia aporta asimismo su apoyo a programas individuales organizados en colaboración con este último. Además, ha concertado numerosos acuerdos bilaterales y multilaterales en la esfera de las aplicaciones pacíficas del átomo, entre ellos 130 acuerdos intergubernamentales con Estados no poseedores de armas nucleares.

50. Los usos pacíficos de la energía nuclear sólo se pueden desarrollar a condición de que satisfagan tres imperativos, a saber, la no proliferación y la seguridad, la protección y la transparencia. En lo que concierne al primero de estos imperativos, la lucha contra la proliferación y el tráfico ilícito de materiales nucleares y radiactivos es esencial. Los intercambios de equipo, materiales e información científica y técnica sólo serán aceptables si no dan lugar a ningún desvío hacia fines ilícitos, de donde surge la necesidad de un control eficaz, objetivo y transparente de las exportaciones, de un sostén activo al sistema de garantías del OIEA y de la adhesión de los Estados a estas políticas. Francia estima que es necesario que los Estados unan sus esfuerzos contra la amenaza que constituye el tráfico ilícito y los desvíos de materiales nucleares con fines de proliferación o con un fin delictuoso, mejorando sus intercambios de informaciones y cooperando para perfeccionar sus sistemas nacionales de contabilidad y de protección física de los materiales nucleares. A este respecto, en 1998 organizó con el OIEA una conferencia internacional sobre el tema del tráfico ilícito y exhorta a todos los Estados a firmar la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares.

51. Dicho esto, el mantenimiento de un control riguroso de las exportaciones nucleares no es un fin en sí mismo y no debe ser un obstáculo para el desarrollo del comercio nuclear. A este respecto, Francia se congratula por el éxito de los dos seminarios internacionales sobre el papel del control de las exportaciones, celebrados en Viena en 1997 y en Nueva York en 1999, así como de la próxima creación de un sitio de información en la Internet. Igualmente, acoge con beneplácito el papel que juega el Comité Zangger en la aplicación de las disposiciones del párrafo 2 del artículo III del TNP.

52. El segundo imperativo, el de la protección, está vinculado al peligro inherente a la explotación de la energía nuclear. La protección debe ser una preocupación permanente y debe progresar en todas las esferas (reactores nucleares, gestión de los desechos de alta actividad y larga vida, transporte de materiales nucleares, gestión de las fuentes radiactivas y gestión a largo plazo de los desechos). Francia continúa trabajando activamente con este fin, a título individual y en el marco de la Unión Europea o del OIEA. En particular, contribuye directamente o en el marco de los programas PHARE y TACIS de la Unión Europea a mejorar la protección de las instalaciones nucleares de los Estados de Europa central y oriental y de los Estados miembros de la CEI.

53. Francia exhorta a todos los Estados que aún no lo han hecho a que firmen y ratifiquen la Convención sobre Seguridad Nuclear y la Convención mixta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos. Francia misma es parte en la primera de estas convenciones

y ha terminado su proceso de aprobación interna de la segunda. En materia de responsabilidad civil nuclear, contribuye al mejoramiento de los textos existentes. En lo que se refiere a la responsabilidad ambiental, es parte en la convención OSPAR así como en el Convenio sobre la Prevención de la Contaminación por Vertimiento de Desechos y otras materias.

54. Francia asigna la mayor importancia a que el transporte de materiales nucleares y radiactivos se efectúe en condiciones de seguridad y protección óptimas, de conformidad con las normas internacionales más estrictas. Es parte en las convenciones internacionales que tratan directa o indirectamente de la cuestión y participa en los trabajos pertinentes del OIEA y de la OMI, cuyos resultados incorpora en sus instrumentos jurídicos nacionales. Es así, en particular, que los buques que navegan bajo pabellón francés y efectúan transportes de combustibles nucleares irradiados, plutonio o desechos altamente radiactivos en bidones deben satisfacer las disposiciones de la resolución A/748 (XVIII) de la OMI, de fecha 4 de noviembre de 1993.

55. Francia se asocia a los esfuerzos tendientes a mejorar las normas aplicables en materia de protección y a hacer aplicar las nuevas normas aprobadas. Así, por ejemplo, participó en la reunión que organizó el OIEA en 1998 con miras a identificar los instrumentos internacionales relativos al transporte de materiales radiactivos, y toma parte en las tareas del grupo de trabajo encargado de examinar la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y su funcionamiento.

56. En lo que concierne al tercer imperativo, el de la transparencia, Francia se compromete a proseguir los esfuerzos que ya ha emprendido, principalmente en materia de protección. Francia es muy consciente de la necesidad de vigilar particularmente lo que se refiere al control, dentro de la transparencia, de los procedimientos y las instalaciones nucleares, y de asegurar la independencia y la pluralidad de los órganos encargados de la protección y la radioprotección. Se preocupa igualmente por la transparencia en la gestión de sus existencias de plutonio civil: es miembro del grupo de los nueve Estados signatarios de las Directrices sobre la gestión del plutonio destinado a los usos pacíficos, aprobadas en 1997, y hace público todos los años el estado de sus existencias de plutonio civil francés que publica el OIEA y las informaciones sobre su política en esta esfera.

57. El desarrollo de los usos pacíficos de la energía nuclear constituirá una apuesta esencial en el siglo veintiuno, en la medida en que puedan resolver los formidables problemas económicos y humanos que se plantean en las esferas de la energía, la agricultura, la salud y el medio ambiente. Este desarrollo sólo se podrá efectuar en un clima de confianza, es decir, de respeto de los compromisos de no proliferación así como mediante una mayor protección y transparencia. Francia desea que la promoción de los usos pacíficos de la energía nuclear y de la cooperación internacional en esta esfera reciba toda la atención necesaria y que se de un fuerte impulso a esta conferencia.

58. **La Sra. Belayaeva** (Federación de Rusia) dice que su país presta una atención particular al respeto más estricto de las obligaciones que le incumben en virtud del artículo IV del acuerdo. Rusia se pronuncia a favor de una cooperación internacional, en un pie de igualdad, en la esferas de los usos pacíficos de la energía nuclear y de la prestación de asistencia a los países en desarrollo a fin de responder a sus pedidos, en estricta conformidad con los artículos I, II y III del tratado, es decir, sobre la base del principio de no proliferación de las armas nucleares. Está a favor de un acceso amplio de los países a los beneficios de los usos pacíficos de la energía nuclear y de la cooperación en esta esfera, tanto a nivel bilateral como multilateral, por ejemplo, en el marco del OIEA.

59. La energía nuclear constituye en el momento actual la única fuente que puede sustituir al combustible orgánico. La utilización de este tipo de combustible para la producción de energía conduce al agotamiento rápido de las reservas y a la pérdida de una fuente de materias primas importantes para la industria química y la medicina, al mismo tiempo que contribuye a la degradación del medio ambiente.

60. En la tercera Conferencia de las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático se propusieron medidas tendientes a limitar y reducir las emisiones de gas de efecto invernadero. Los países participantes se han comprometido a tomar medidas a fin de impedir que continúe la degradación del medio ambiente.

61. El aumento de las necesidades mundiales de combustible y energía, teniendo en cuenta las limitaciones de las fuentes de energía tradicionales, da una carácter de urgencia al desarrollo de nuevas tecnologías en la esfera energética que puedan satisfacer una parte

importante de ese aumento. Las investigaciones que se están realizando en Rusia demuestran que es posible crear un ciclo del combustible nuclear libre de las deficiencias de la energía nuclear actual. El principio de la "protección natural" es una generalización del principio de la protección interna de las centrales nucleares mediante su extensión al conjunto del ciclo del combustible, habida cuenta del problema de los desechos radiactivos y del régimen de no proliferación. Este principio comprende principalmente la eliminación de los accidentes nucleares graves que implican peligros de irradiación para la población, el enterramiento de los desechos en condiciones de seguridad y un soporte tecnológico del régimen de no proliferación. Los usuarios de estas tecnologías podrían ser tanto los países desarrollados como los países en desarrollo cuyas aspiraciones a acceder a la energía nuclear son justificadas.

62. La organización del proyecto internacional, bajo la égida del OIEA y con la participación de los países desarrollados y de los países en desarrollo interesados, con el fin de elaborar tecnologías nucleares promisorias, podría unir los esfuerzos de los países participantes con miras a la realización de las tareas fundamentales vinculadas con los usos de la energía nuclear.

63. Rusia asigna gran importancia, en la actividad del Organismo, al programa de asistencia técnica y cooperación. Uno de los principales elementos de la asistencia técnica es la cooperación en materia de formación de personal nacional y de investigación científica. Desde la creación del OIEA, Rusia participa activamente en los programas de asistencia técnica mediante el suministro de equipos, aparatos y materiales; asimismo, ha organizado, en institutos y empresas, cursos interregionales y regionales de formación y ha difundido los datos obtenidos en su rica experiencia.

64. En el marco del programa de cooperación técnica del OIEA, Rusia organiza todos los años, en sus institutos científicos y técnicos y en sus empresas, cursos y visitas científicos para especialistas de países en desarrollo miembros del Organismo. Pese a la situación económica difícil, Rusia continúa prestando asistencia a estos países, sobre todo en lo que se refiere a la construcción de aceleradores, generadores de neutrones y formación de especialistas. En marzo de 1999 Rusia envió a Egipto un ciclotrón que servirá de base para la creación en ese país de un centro de investigación médica regional. El Organismo participa en este proyecto.

65. Rusia asigna gran importancia a la cooperación con los Estados miembros de la CEI, que se desarrolla sobre la base del Acuerdo Marco de 1992 sobre los principios fundamentales de la cooperación en la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear. En 1997 el Consejo de Jefes de Gobierno de los países miembros de la CEI aprobó un plan a largo plazo que tiene por objeto desarrollar la cooperación entre estos países en esta esfera y reforzar la seguridad de las instalaciones nucleares. El plan define los aspectos jurídicos, normativos, de organización, económicos, científicos y técnicos, ambientales y sociales de esta cooperación, así como de sus principales orientaciones y tareas. El Consejo decidió crear una comisión de países miembros de la CEI para la cooperación en la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear.

66. En la esfera de la energía nuclear, Rusia mantiene relaciones de cooperación en materia de construcción y explotación de centrales nucleares en condiciones de seguridad y en lo que se refiere a la fabricación de reactores de investigación, con numerosos países miembros de la Convención sobre la seguridad en la gestión de los desechos radiactivos. En el curso de los dos años precedentes Rusia inició dos proyectos en Eslovaquia y construye actualmente nuevas instalaciones en el Irán y en China. Rusia entrega combustible nuevo para reactores y proporciona servicios en materia de inversión.

67. Un ejemplo de éxito en la esfera de la cooperación internacional es el proyecto de construcción del reactor experimental termonuclear ITER, que demostró que es posible solucionar complejos problemas de carácter jurídico, internacional, ambiental, económico y político. En mayo de 1998 este proyecto internacional recibió los elogios de la Cumbre del G-8 celebrada en Birmingham, donde se observó que los resultados de los estudios técnicos confirmaron que las esperanzas depositadas en materia de realización de los objetivos físicos estaban bien fundadas y demostraron la viabilidad técnica del concepto en su conjunto. El proyecto técnico se completará en 2001. Este esfuerzo marca una etapa decisiva en la explotación de una fuente de energía nueva en beneficio de todos los países.

68. En otra esfera, el orador destaca la cooperación en la esfera de los pequeños equipos de energía, incluidas las instalaciones de desalinización del agua de mar. Rusia propone participar en la realización, en el marco del programa del OIEA, de un proyecto experimental internacional sobre el montaje de una instalación nuclear de desalinización. En cooperación con el Canadá

se ha emprendido un proyecto sobre el montaje de una unidad de desalinización en el mar, y continúan los trabajos sobre un proyecto del mismo tipo realizado en colaboración con Indonesia.

69. La garantía de un nivel de seguridad nuclear suficiente sigue siendo una preocupación prioritaria en la explotación de la energía y de las tecnologías nucleares. A este respecto cabe mencionar, en el marco del OIEA, la primera Conferencia de examen de los informes nacionales sometidos en aplicación de la Convención sobre Seguridad Nuclear. El espíritu positivo que reinó en las deliberaciones ha permitido proceder a una evaluación objetiva del estado actual del conjunto del parque de centrales nucleares en actividad. Los participantes pudieron superar sus divergencias políticas para examinar los problemas desde un punto de vista puramente técnico.

70. En 1999 Rusia firmó la Convención mixta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos. La Convención debe recibir el número de firmas requerido para entrar en vigor en 2000.

71. Rusia participa en el programa del OIEA sobre la creación de una red de centros de estudios experimentales, regionales e internacionales sobre el tratamiento de los desechos radiactivos resultantes de la utilización de métodos nucleares en la medicina, la investigación científica y la industria. En el marco de este programa, en 1999 el Organismo abrió en Rusia un centro experimental para la región de la CEI y principalmente para Europa oriental.

72. El TNP ha creado una estructura excepcional en lo que se refiere a la cooperación internacional para la expansión constante de los usos pacíficos de la energía nuclear en el decenio próximo. Rusia está decidida a continuar su cooperación con todos los países interesados, convencida de que la energía nuclear representa la primera de las tecnologías conocidas de producción de energía que da a la humanidad la posibilidad de evitar que se siga degradando el medio ambiente, fenómeno inevitable si continúa la explotación de sus recursos orgánicos. Esta tecnología ofrece nuevas oportunidades prácticas de adquirir conocimientos y aplicar nuevos modelos sobre los procesos en curso en el mundo y en la sociedad.

73. **El Sr. Rich** (Estados Unidos de América) recuerda el mandato de la Comisión Principal III y dice que esta deberá, principalmente, evaluar el camino recorrido, determinar la situación y decidir aquello que será necesario hacer en el futuro para mejorar todavía más la eficacia de la cooperación en la utilización pacífica de la energía nuclear.

74. La delegación de los Estados Unidos hace mención de los debates celebrados en relación con el tercer grupo de cuestiones relativo a los usos pacíficos de la energía nuclear, en el curso de cada una de las reuniones de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de examen. Estos debates han contribuido a establecer las bases de los trabajos de la Comisión III y demostrado el valor del proceso de examen acentuado en relación con el artículo IV, y de la cooperación para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Los Estados Unidos han demostrado ampliamente su adhesión a los objetivos del TNP, sobre todo a los del artículo IV, que consagra el "derecho inalienable de todas las partes en el Tratado" de realizar actividades de desarrollo de la energía nuclear con fines pacíficos y de proceder al "más amplio intercambio posible" para facilitar ese desarrollo. Tanto en el plano bilateral como por intermedio de organizaciones internacionales, principalmente el OIEA, los Estados Unidos han apoyado la cooperación técnica en las esferas de la producción de electricidad de fuente nuclear para aplicaciones nucleares, sobre todo en los sectores de la medicina, la agricultura, la hidrología y la industria. Desde la Conferencia de examen de 1995 han contribuido a los programas de cooperación técnica del OIEA con más de 100 millones de dólares.

75. Si se hace un balance de la situación, los resultados son impresionantes. El orador, a título de ejemplo, menciona la utilización de la tecnología que permitió, unos años antes, erradicar la mosca tsé-tsé de la isla de Zanzíbar gracias a la técnica de esterilización de los insectos. Esta técnica nuclear, que no perjudica el medio ambiente, ha devuelto la esperanza a más de 700.000 familias, y también se aplicó en Etiopía en el marco de los esfuerzos iniciales para librar al continente africano de la mosca tsé-tsé. Los Estados Unidos están orgullosos de haber apoyado la acción del OIEA en Zanzíbar. Esta experiencia prueba que las actividades de cooperación con miras a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos pueden mejorar considerablemente la vida de las poblaciones de todo el mundo.

76. Sin embargo, no hay que perder de vista el imperativo de la seguridad nuclear. Los Estados Unidos han dedicado más de 550 millones de dólares a programas destinados a ayudar a numerosos países en virtud de

acuerdos bilaterales y de operaciones financiadas por medio del Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento (BERF). Asimismo, han apoyado la acción del OIEA en esta esfera y han anunciado, para 1999, una contribución voluntaria de 750.000 dólares. Los Estados partes tienen la obligación de velar por que la cooperación que contempla el Tratado no aumente el riesgo de proliferación ni contribuya a la ampliación de la capacidad para realizar explosiones nucleares en otros países o regiones. El respeto de los compromisos en materia de no proliferación es fundamental para el futuro de la cooperación prevista en el artículo IV.

77. En cuanto a las perspectivas para el futuro, los Estados Unidos estiman que la acción ya realizada en materia de cooperación, en virtud del artículo IV, puede permitir la realización del considerable potencial que presenta la tecnología nuclear, que puede contribuir en gran medida al bienestar de las poblaciones del planeta. Las aplicaciones nucleares pueden mejorar numerosos aspectos de la vida, sobre todo la atención médica, el suministro de agua potable, la producción de energía eléctrica, la conservación de productos alimenticios y la salud animal. Los Estados Unidos siguen dedicados a la cooperación en la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear, respetando sus compromisos en materia de no proliferación previstos por el TNP. Los Estados Unidos seguirán cooperando, sobre la base de estos principios, con los países menos adelantados, en los cuales las técnicas nucleares pueden, con toda seguridad, contribuir al desarrollo sostenible. Al trabajar en conjunto, los Estados partes en el TNP pueden contribuir a realizar en su totalidad las promesas de la cooperación en materia de utilización de la energía nuclear con fines pacíficos en beneficio de las generaciones actuales y futuras.

78. **El Sr. Twist** (Irlanda) se asocia a la declaración formulada por el representante de Portugal en nombre de la Unión Europea y dice que su país adhiere al TNP y al OIEA, que mantienen una relación simbiótica. No obstante, el TNP y el estatuto del OIEA constituyen elementos en los que Irlanda pone énfasis.

79. El orador cita el párrafo 1 del artículo IV del TNP y declara que, sin embargo, no se puede pasar por alto la evolución de los conocimientos científicos ni la sensibilización por los problemas de la salud y el medio ambiente que han tenido lugar desde que se creó el OIEA, hace más de 40 años. Los accidentes nucleares aparecen en primera página de los periódicos, y aunque algunos pretenden que sus efectos reales a menudo se exageran, hay que reconocer que dicha publicidad negativa traduce una realidad profunda, es decir, que el riesgo de catástrofe está siempre presente cuando se utiliza la energía nuclear. Una de las funciones principales del OIEA es actuar de manera que el mundo cuente más con la competencia técnica que con la suerte para evitar los riesgos inherentes a la utilización de esta energía, cuyas posibles consecuencias exigen el establecimiento de las normas de seguridad más estrictas y una gran capacidad para enfrentar situaciones de emergencia.

80. En los últimos años los Estados miembros del OIEA se han dedicado, junto con la Secretaría del Organismo, a elaborar un conjunto de instrumentos jurídicos internacionales para promover la cultura de la seguridad, especialmente la Convención sobre Seguridad Nuclear y la Convención mixta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos. Irlanda se congratula por ello, pero persisten lagunas, sobre todo en lo que concierne al régimen de responsabilidad por daños nucleares, que ya no responde a los deseos de todos los Estados; la cuestión de los reactores de investigación, que debe examinarse más a fondo; y la cuestión del transporte marítimo de materiales radiactivos, que reviste una importancia particular para Irlanda como Estado ribereño. En cuanto a este último punto, la delegación irlandesa comparte las preocupaciones expresadas por Nueva Zelandia. En espera del establecimiento de un sistema jurídico internacional de verificación, pide a todos los Estados que despachan materiales radiactivos que respondan positivamente a la invitación que se les dirigió en la Conferencia General del OIEA de 1999 de dar a los Estados susceptibles de ser afectados, a su solicitud, garantías apropiadas de que sus reglamentos nacionales tienen en cuenta el Reglamento de transporte del Organismo , e informaciones pertinentes sobre los envíos de materiales radiactivos.

81. Por haber ratificado el TNP, los países que han renunciado a la opción militar nuclear deben obtener asistencia en la esfera de la utilización pacífica de la energía nuclear. Aquellos que se han negado a contraer el compromiso de no proliferación no deben, en ningún caso, beneficiarse con un tratamiento más favorable. Irlanda se une a los que exhortan a los tres Estados que explotan infraestructuras nucleares fuera del régimen de garantías a que adhieran al Tratado sin condiciones, como Estados no poseedores de armas nucleares.

82. **El Sr. Nobuyasu-Abe** (Japón) dice que el TNP se basa en tres pilares, a saber, la lucha contra la proliferación de las armas nucleares, el desarrollo de los usos pacíficos de la energía nuclear y la búsqueda del desarme nuclear, todos esenciales para la credibilidad del régimen de no proliferación. El TNP ofrece un marco internacional para facilitar la cooperación entre los países industrializados y los países en desarrollo en la esfera de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. El Japón está decidido a hacer todo lo posible para desarrollar esta cooperación en los planos bilateral y multilateral y para promover los usos pacíficos de la energía nuclear, velando por la no proliferación de las armas nucleares. El Japón apoya el papel especialmente importante que desempeña el OIEA en esta esfera.

83. El orador recuerda la importancia de la energía nuclear para el desarrollo económico y social y para la producción de energía eléctrica. Dice que la paralización de las centrales nucleares obligaría a su país a importar más de 1,5 millones de barriles de petróleo más por día, y al mundo a aumentar la producción de petróleo en 16 millones de barriles por día. Ante la crisis del precio del petróleo, los países de la OPEP difícilmente acepten aumentar su producción en 1,5 millones de barriles por día, sólo un 9% de lo que el mundo necesitaría si tuviera que reemplazar todos los reactores nucleares. Sería necesario también tener en cuenta un aumento de 2.000 millones de toneladas de dióxido de carbono en la atmósfera por año y la necesidad de construir numerosas infraestructuras en todo el mundo.

84. El desarrollo y la utilización de la energía nuclear deben ir a la par de las garantías de no proliferación y de seguridad nucleares. Aunque la responsabilidad, en primer lugar, incumbe a cada país, la cooperación internacional tiene también una función esencial que cumplir a este respecto. El Japón ha financiado principalmente numerosos proyectos destinados a ayudar a los países de la ex Unión Soviética y de Europa central y oriental a mejorar sus infraestructuras nucleares. Ha contribuido a diferentes fondos creados por el BERF y a programas de apoyo bajo los auspicios de la Agencia de la OCDE Para la Energía Nuclear.

85. La entrada en vigor de la Convención sobre Seguridad Nuclear, en 1996, ha sido un jalón importante en la esfera de la cooperación. El Japón es parte en esta Convención y espera que un número más grande de países adhieran a ella. El grave accidente nuclear que tuvo lugar en septiembre de 199 en Tokaimura ha sido objeto de un estudio profundo. El Gobierno japonés ha formulado recomendaciones para evitar que se repita este tipo de incidentes y está dispuesto a poner a disposición de otros países las informaciones y datos que surjan de este accidente.

86. Igualmente, hay que resolver el problema de la gestión de los desechos radiactivos, que son producidos en cantidades cada vez más grandes. El Japón está resuelto a continuar estudiando una solución aceptable para este problema. Comparte también las graves preocupaciones que suscita el tráfico ilícito de materiales fisionables. Ha ayudado a numerosos países, como Kazajstán, Belarús y Ucrania, a reforzar sus sistemas nacionales de contabilización y control de los materiales nucleares. Aprecia los esfuerzos que despliega el OIEA en esta esfera y continuará contribuyendo a las actividades tendientes a mejorar la protección física.

87. El orador expone la política de su país en materia de gestión del plutonio y de otros materiales nucleares, que está fundada en el principio de no conservar más que lo necesario para un plan racional y lógico de utilización con fines pacíficos. El Japón continuará mejorando la transparencia en la materia, publicando las informaciones requeridas por las directrices internacionales.

88. El Japón apoya los programas de cooperación técnica del OIEA y se congratula por los esfuerzos desplegados con miras a consolidarlos. El Japón es uno de los principales contribuyentes al Fondo creado a este efecto. Asimismo, participa activamente en programas de cooperación bilateral con los países en desarrollo y continuará sus esfuerzos en esta esfera, teniendo en cuenta la situación financiera, la capacidad técnica y las necesidades de los países beneficiarios. En lo que respecta a las preocupaciones que han expresado algunos países en relación con el nivel del Fondo de Cooperación Técnica, el Japón considera que esta cuestión, ciertamente, debe examinarse seriamente en el curso de los trabajos del OIEA, pero no obstante estima que será necesario tratar de aumentar la eficacia y utilidad de cada proyecto.

Se levanta la sesión a las 13 horas.

Comisión Principal III

Acta resumida de la segunda sesión
Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 1° de mayo de 2000 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Reimaa . . . . . (Finlandia)

Sumario

Intercambio de opiniones *(continuación)*

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

Intercambio de opiniones *(continuación)*

1. **El Sr. Barretto** (Departamento de Cooperación Técnica, Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)) dice que, con la ayuda de diapositivas, desea dar a la Comisión un panorama general de las actividades de transferencia de tecnología del Organismo que, en virtud de su Estatuto, han sido parte esencial de su función desde su creación. El Organismo desarrolló un "enfoque dirigido" de la transferencia de tecnología, apoyado en tres pilares: seguridad, tecnología y verificación.

2. El Organismo tiene dos mecanismos para la transferencia de tecnología: su programa ordinario y su programa de cooperación técnica. En virtud del programa ordinario, financiado con contribuciones obligatorias, el Organismo realiza su labor de transferencia de tecnología en cuatro frentes diferentes. Desarrolla normas, códigos de práctica, guías y seminarios. En esa esfera celebró alrededor de 400 reuniones y entre 10 y 14 conferencias por año y produjo aproximadamente 170.000 publicaciones. Otro aspecto del programa ordinario comprende contratos de investigación concertados con científicos externos. El número de dichos contratos ha aumentado constantemente. Actualmente hay unos 3.600 científicos que participan en investigaciones del OIEA. También con el programa ordinario el Organismo tiene en funciones dos laboratorios: el Laboratorio del OIEA para el Medio Ambiente Marino, en Mónaco, y el Laboratorio Seibersdorf, en Austria, que se ocupa principalmente de realizar análisis relativos a las salvaguardias, pero también de servicios científicos, investigación y desarrollo y capacitación de científicos. El Organismo también está asociado al Centro Internacional de Física Teórica de Trieste, Italia, adonde envía muchas personas para que reciban capacitación.

3. Sin embargo, el grueso de las actividades de transferencia de tecnología del Organismo se realiza con el programa de cooperación técnica. De los 98 Estados miembros que reciben cooperación técnica, 22 son países menos adelantados; 50 tienen una infraestructura de energía atómica de pequeña a mediana; 17 ya tienen en marcha programas de centrales nucleares, y media docena están en la etapa de planificación o construcción de programas de centrales nucleares.

4. Los propios Estados miembros fijan las prioridades de los programas. Las prioridades de cooperación técnica de los Estados que tienen programas de centrales nucleares son la seguridad radiológica y nuclear; la gestión de desechos; el funcionamiento y mantenimiento de centrales nucleares; la salud humana; la protección ambiental, y las opciones de energía sostenible. Para los Estados que no tienen programas de centrales nucleares las prioridades son la seguridad radiológica y de los desechos; los alimentos y la agricultura; la gestión de los recursos hídricos; la salud humana y la nutrición; el desarrollo de los recursos humanos; la protección ambiental y las aplicaciones industriales.

5. En 1999 los programas de cooperación técnica comprendieron 815 proyectos operacionales en 98 países. Con los expertos contratados en los Estados miembros para prestar asistencia a otros Estados miembros, los científicos becarios o científicos visitantes y participantes en cursos de capacitación, en 1999 el programa de cooperación técnica movilizó unas 10.000 personas. También se suministró equipo. El valor de la cooperación prestada en la práctica a los países, excluyendo los gastos administrativos del OIEA y el apoyo técnico interno, que fueron cubiertos por el presupuesto ordinario, fue de 64 millones de dólares.

6. El grueso de los fondos, 92,2%, proviene del Fondo de Cooperación Técnica, con sumas mucho menores de recursos extrapresupuestarios, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y aportes de los países beneficiarios que comparten costos. Puesto que las contribuciones al Fondo son estrictamente voluntarias, también son imprevisibles. Además, desde 1985 tanto las promesas como los ingresos al Fondo han caído muy por debajo del objetivo fijado por la Conferencia General del OIEA, promediando en los últimos 15 años sólo el 85% de ese objetivo.

7. Un análisis de los desembolsos por sector del programa indica que el porcentaje más pequeño de los fondos, el 4,1%, se destinó a centrales nucleares. Los desembolsos para seguridad (19,9%) y salud humana (21,2%), por ejemplo, fueron mucho mayores. Analizados por componente, el 41% de los desembolsos se destinó a equipo, el 23% a servicios de expertos, el 19% a becas y visitas de científicos y el 17% a cursos de capacitación.

8. Para recibir cooperación técnica el Estado tiene que ser miembro del OIEA y firmar un acuerdo de dos partes, que comprenden el Acuerdo Suplementario Revisado y el modelo que figura en el documento

INFCIRC/267, por el cual se compromete a utilizar la asistencia solamente para aplicaciones pacíficas, adherir a las normas de seguridad del Organismo, respetar los derechos y responsabilidades en materia de salvaguardias del OIEA y proporcionar protección física de cualesquier instalaciones, equipo o materiales nucleares.

9. Para resumir, el gran programa de cooperación técnica del Organismo está bien definido, es simple y no polémico y está guiado por las prioridades de los Estados beneficiarios. Lamentablemente tiene recursos limitados, voluntarios y por lo tanto no asegurados. Aunque derivan del propio Estatuto del Organismo y no de sus responsabilidades en materia de salvaguardias en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), tiene mecanismos para abordar cuestiones relativas a la no proliferación.

10. En respuesta a la pregunta del representante de Nepal, el orador tendrá el agrado de proporcionar una lista de los 22 países menos adelantados que reciben cooperación técnica, muchos de los cuales están en África. En la región de Asia, Bangladesh y Mongolia son beneficiarios.

11. **El Sr. Othman** (República Árabe Siria) dice que fue con la expectativa de gozar de los beneficios de los usos pacíficos de la energía atómica en esferas como la agricultura, la medicina y la industria, que los países en desarrollo se unieron a los Estados poseedores de armas nucleares para aceptar en 1995 una prórroga indefinida del TNP. El artículo IV del Tratado expresa claramente que todos los Estados, sin discriminación, tienen derecho a desarrollar la energía atómica con fines pacíficos, y que, con ese fin, todas las partes se comprometen a facilitar el intercambio de materiales, equipo e información. Sin embargo, aparentemente algunas partes, habiendo obtenido la prórroga indefinida del TNP que deseaban, están colocando obstáculos en el camino de la aplicación del artículo IV del TNP, por ejemplo, negando la capacitación necesaria a científicos de países en desarrollo o cobrando honorarios exorbitantes para proporcionarla.

12. Por su parte, la República Árabe Siria ha cooperado provechosamente con el OIEA en la esfera de la capacitación para la protección radiológica, las aplicaciones en la agricultura y la industria y los ensayos no destructivos, de conformidad con el mandato del Organismo de propagar la energía atómica para fines exclusivamente no militares. Los países desarrollados deben suministrar una cantidad mucho mayor de fondos para dichos programas de cooperación técnica en lugar de concentrarse tanto en las salvaguardias, por importante que sea ese sistema.

13. Sin embargo, algunos países, que aplican severas restricciones a la transferencia de tecnología nuclear a las partes no poseedoras de armas nucleares, simultáneamente prodigan esa tecnología, tanto en forma secreta como abiertamente, a Israel, el único Estado del Oriente Medio que no ha adherido al TNP, desatendiendo en forma flagrante las resoluciones de las Naciones Unidas que se lo piden. Como resultado, Israel ha adquirido capacidad en materia de armas nucleares, con la que está amenazando a sus vecinos. La posibilidad de que se ataque o amenace con atacar instalaciones nucleares pacíficas, especialmente por Estados que no son partes en el TNP, es motivo de preocupación en vista de las posibles consecuencias perjudiciales, incluso letales, de un ataque de ese tipo para los seres humanos y el medio ambiente. Por consiguiente, la comunidad internacional debe presionar a Israel para que adhiera al TNP sin demora y concierte un acuerdo de salvaguardias con el OIEA, por la aplicación universal del Tratado, la creación de un clima de confianza y el afianzamiento de la paz y la seguridad, no solamente en el Oriente Medio sino en todo el mundo.

14. **El Sr. Tyson** (Australia) dice que la facilitación de la aplicación pacífica de la energía nuclear es uno de los principios centrales del Tratado, pero que depende de la existencia de una atmósfera de certeza con respecto a la no proliferación. El objetivo de no proliferación y el del uso pacífico son partes esenciales del equilibrio de derechos y obligaciones de los Estados en virtud del Tratado.

15. Los dos componentes que fundamentan la estabilidad del comercio internacional de materiales y tecnología nucleares con fines pacíficos son el sistema internacional de salvaguardias y el régimen de controles de las exportaciones nucleares. Hace mucho tiempo que Australia considera prioritario el fortalecimiento del sistema de salvaguardias. Fue el primer Estado que ratificó un protocolo adicional con el OIEA y el primero que recibió una visita complementaria de acceso. Es un participante activo en la labor sobre salvaguardias integradas.

16. Como país que posee las mayores reservas de uranio, exportador principal de uranio y participante importante en el intercambio de tecnología, Australia es firme partidaria de los controles de exportación para

asegurar que sus exportaciones se empleen exclusivamente con fines pacíficos. Australia participa activamente en el Grupo de Suministradores Nucleares y en el Comité Zangger, que sirven para reforzar los objetivos de no proliferación del TNP. La existencia de un régimen de controles de exportación contribuye a la expansión del comercio y la cooperación, haciendo que los suministradores nucleares estén más dispuestos a exportar debido a la garantía de un marco reglamentado.

17. Una serie de medidas concretas demuestran el compromiso de su Gobierno con respecto a las obligaciones asumidas en virtud del artículo IV del Tratado. Paga todos los años, en su totalidad, la contribución prometida al Fondo de Cooperación Técnica del OIEA, en la convicción de que la labor del Organismo permite a muchos países recoger los beneficios de la tecnología nuclear para la salud humana, la industria, la gestión de los recursos y los alimentos y la agricultura. Su delegación apoya los esfuerzos del Organismo para hacer más eficaz la transferencia de tecnología, teniendo presente la necesidad de no sobrepasar la disponibilidad de fondos. Además, su país participa en un dinámico intercambio de información y expertos, particularmente en la región de Asia y el Pacífico, y es un contribuyente sustancial a un proyecto de radioisótopos de conformidad con el Acuerdo de Cooperación Regional para la investigación, el desarrollo y la capacitación en materia de ciencia y tecnología nucleares. Los organismos de Australia vinculados con la energía nuclear proporcionan regularmente expertos para proyectos del OIEA y bilaterales y se reúnen con sus contrapartes regionales.

18. El orador expresa su apoyo incondicional al marco jurídico internacional que fundamenta los usos pacíficos de la energía nuclear. La adhesión a normas internacionalmente aceptadas de seguridad nuclear es un factor clave para el éxito del desarrollo. Todo el comercio de materiales nucleares debe realizarse de acuerdo con los requisitos del TNP en materia de salvaguardias y las condiciones de protección física que figuran en la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares. Su delegación desea que las normas de protección física se extiendan a las actividades nacionales. Australia ha sido un participante activo en el primer examen de la Convención sobre Seguridad Nuclear; también firmó y está preparándose para ratificar la Convención mixta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos. Exhorta a los Estados que aún no son partes en esos instrumentos a que adhieran a ellos lo más rápidamente posible. La responsabilidad principal de impedir el tráfico ilícito de materiales nucleares incumbe a los propios Estados, pero el OIEA, en virtud de su mandato actual, puede hacer una contribución importante a la seguridad internacional coordinando el desarrollo de los sistemas nacionales de contabilidad, control y protección nucleares.

19. Aunque la mayor parte de los esfuerzos para fortalecer el marco jurídico e institucional internacional de la cooperación y el comercio nucleares se centra en los intereses de los Estados que se dedican a la investigación o a la generación de energía nucleares, un número mucho mayor de países tienen interés en asegurar que las actividades nucleares pacíficas se lleven a cabo de acuerdo con las normas más estrictas de protección y seguridad. En particular, los países de la región del Pacífico Sur se preocupan por los riesgos que acarrea la transferencia por vía marítima de materiales nucleares y esperan que los Estados que realizan embarques promuevan la seguridad de dichos materiales y garanticen compensaciones para cualquier industria dañada en caso de accidente. A ese respecto, su Gobierno alienta la esperanza de que pronto entren en vigor la Convención sobre indemnización suplementaria por daños nucleares y el Protocolo de enmienda de la Convención de Viena sobre responsabilidad civil por daños nucleares, a fin de afianzar el marco existente para la compensación mediante el establecimiento de un régimen mundial de responsabilidad.

20. **El Sr. Listre** (Argentina), hablando en nombre del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y además de Bolivia y Chile, dice que todas las partes en el Tratado tienen el derecho inalienable de utilizar la energía nuclear con fines pacíficos. El Tratado garantiza el desarrollo económico y tecnológico de los Estados partes mediante la cooperación internacional. Por lo tanto, otorga gran importancia al Programa de Cooperación Técnica del OIEA. Como destinatarios en virtud de ese programa y, en algunos casos, exportadores de material y tecnología nucleares, los países del MERCOSUR están a favor del intercambio de materiales, equipo y tecnologías destinados a usos pacíficos de la energía nuclear. Es importante que el OIEA asegure un equilibrio adecuado entre su función de promover la cooperación técnica y su papel regulador de la seguridad nuclear. Por consiguiente, la Conferencia de examen debe transmitir a las negociaciones actualmente en curso en Viena una clara señal de la necesidad de financiar ade-

cuadamente el programa de cooperación técnica para el período 2000-2005.

21. Los regímenes de control de exportaciones nucleares, cuyo propósito es asegurar que la energía nuclear se utilice únicamente con fines pacíficos, desempeñan un importante papel para favorecer la cooperación. El orador destaca la importancia de la transparencia y la necesidad de cumplir las normas internacionales de seguridad nuclear como medio de proteger el medio ambiente y de ese modo lograr la aceptación pública del uso pacífico de la tecnología nuclear. En particular, pide que se coopere para fortalecer las normas que regulan el transporte marítimo de desechos radiactivos.

22. **El Sr. Miranda** (Perú) recuerda que el artículo IV del Tratado afirma el derecho de todos los Estados partes a desarrollar el uso de la energía nuclear con fines pacíficos, mientras, al mismo tiempo, compromete a los Estados a facilitar el intercambio más amplio posible de equipo, materiales e información científica y tecnológica para los usos pacíficos de la energía nuclear. No obstante, los debates anteriores sobre el artículo IV se basaron más en los principios que en los efectos prácticos de esas disposiciones. El Grupo de suministradores mundiales que controla la transferencia de tecnología de doble uso a otros Estados partes en el Tratado debe ampliarse para que los países en desarrollo puedan participar en la adopción de decisiones sobre la transferencia de tecnología. La continua discriminación hacia esos países sólo puede llevar a una mayor suspicacia con respecto a los motivos reales de la prohibición de la transferencia de tecnología nuclear.

23. Su Gobierno cree que se debe fortalecer el papel del OIEA a fin de que sirva como principal conducto de la transferencia de tecnología nuclear. Con ese fin, es necesario asegurar que los recursos para proyectos de cooperación sean adecuados, previsibles y garantizados. Su delegación alienta a los Estados cooperadores que pagan en su totalidad y a tiempo sus contribuciones al Fondo de Cooperación Técnica del OIEA.

24. Al mismo tiempo, nuevos desafíos y realidades hacen necesario revisar el futuro papel del OIEA en esferas como la protección física de los desechos nucleares, el tráfico ilícito de materiales nucleares y la verificación en las zonas libres de armas nucleares. La Conferencia de examen de 2000 debe estimular la adopción de medidas apropiadas para regular el transporte marítimo internacional de desechos radiactivos y de combustible nuclear agotado.

25. El Perú se ha beneficiado de la asistencia del Organismo en una serie de campos, de acuerdo con las prioridades establecidas en su plan de mediano plazo para las aplicaciones de la energía nuclear. Se ha empleado la tecnología nuclear para mejorar la nutrición infantil, controlar y erradicar plagas de insectos y estudiar el balance hídrico del lago Titicaca, entre otros proyectos. Además, se ha incrementado el control de las fuentes de radiación, que corresponden principalmente a aplicaciones médicas e industriales. Cabe mencionar también la disposición del Organismo para apoyar la consolidación de los acuerdos de paz entre el Perú y Ecuador. En ese sentido, señala a la atención el apoyo inicial del Organismo a dos proyectos de hidrología y uno en el campo de la medicina, que tendrían un importante efecto beneficioso en las poblaciones fronterizas.

26. Su Gobierno, como parte en la Convención sobre Seguridad Nuclear, participó en la primera reunión de examen celebrada en 1999 en Austria y presentó un informe sobre las medidas adoptadas para cumplir sus obligaciones en virtud de la Convención. Además, la rama legislativa está en las etapas finales de aprobación de la Convención sobre indemnización suplementaria por daños nucleares, el Protocolo de 1997 de enmienda de la Convención de Viena de 1963 sobre responsabilidad civil por daños nucleares y la Convención mixta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos. Por último, señala a la atención la firma, en marzo, del Protocolo Adicional al Acuerdo de Salvaguardias entre el OIEA y el Perú, que aumentará la eficiencia del sistema de salvaguardias como contribución al cumplimiento de los objetivos del Tratado.

27. **El Sr. Suh Dae-won** (República de Corea) dice que su país se ha establecido como uno de los más grandes productores de energía nucleoeléctrica del mundo. Actualmente funcionan 16 centrales nucleares, que producen el 44% del total del suministro eléctrico, y están en construcción cuatro unidades más. Para satisfacer la creciente demanda de electricidad, su país desarrolló la Central Nuclear coreana estándar, en la que se ha mejorado la seguridad y la confiabilidad. Su país está redoblando sus esfuerzos en materia de investigación y desarrollo en la esfera de los reactores pequeños y medianos destinados a la cogeneración y la desalinización.

28. Su delegación asigna particular importancia a asegurar el derecho inalienable de todas las partes en el Tratado a desarrollar, producir y utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, sin discriminación y de conformidad con los artículos I, II y III del Tratado. Se deben otorgar más beneficios a los Estados no poseedores de armas nucleares que cumplen plenamente con sus obligaciones derivadas del Tratado relativas a los usos pacíficos de la energía nuclear. Dichos Estados tienen derecho a adquirir tecnologías y conocimientos nucleares, incluido un suministro estable de combustible nuclear. Por otra parte, se deben imponer sanciones estrictas a los Estados que permanecen fuera del Tratado o que no cumplen con las obligaciones que asumieron por ese instrumento.

29. La seguridad nuclear y la gestión del medio ambiente deben tener la máxima prioridad en la planificación futura del uso pacífico de la energía nuclear. Todos los países deben mantener los niveles más altos posibles de seguridad nuclear, con medidas nacionales y con la cooperación internacional. Todos los países deben tomar medidas concretas para aliviar la preocupación pública acerca de la seguridad operacional de las centrales nucleares y por la eliminación de desechos radiactivos. Todos los países deben redoblar sus esfuerzos para aplicar normas y directrices en la contabilidad, la protección física y el transporte de materiales nucleares. A ese respecto, su delegación acoge con beneplácito el resultado positivo de la primera reunión de examen de la Convención sobre Seguridad Nuclear, celebrada en abril de 1999. Su delegación, reconociendo la importancia de la Convención mixta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos, espera con interés su pronta entrada en vigor. Exhorta a los Estados que aún no lo han hecho a que adhieran lo antes posible a todas las convenciones pertinentes. En vista del importante papel del OIEA en la transferencia de tecnología nuclear y en la asistencia para el desarrollo, su delegación comparte la opinión de que se otorgue al Organismo más autoridad y responsabilidad y se lo provea de los necesarios recursos financieros y humanos para llevar a cabo sus tareas.

30. **El Sr. Raja Adnan** (Malasia) dice que suscribe el documento de trabajo presentado por los miembros del Movimiento de los Países No Alineados partes en el TNP (NPT/CONF.2000/18. anexo) y, en particular, los párrafos relativos a los artículos III, IV, V y IX del Tratado.

31. En el párrafo 19 de la decisión 2 ("Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme") aprobado por la Conferencia de examen y prórroga de 1995 (NPT/CONF.2000/32/Part I, anexo) se declara que deben hacerse todos los esfuerzos posibles para asegurar que el OIEA posea los recursos financieros y humanos necesarios para hacer frente eficazmente a sus responsabilidades en la esfera de la cooperación técnica, las salvaguardias y la seguridad nuclear. Implícita en ese principio está la necesidad de que las actividades del OIEA den igual énfasis a la cooperación técnica, las salvaguardias y la seguridad nuclear.

32. Desde 1995, con la aprobación del Modelo de Protocolo Adicional al acuerdo de salvaguardias del OIEA, se ha logrado un progreso sustancial en la esfera de las salvaguardias y en la de la seguridad nuclear con la adopción del Protocolo de enmienda de la Convención sobre indemnización suplementaria por daños nucleares, el Protocolo de 1997 de enmienda de la Convención de Viena de 1963 sobre responsabilidad civil por daños nucleares, la Convención sobre indemnización suplementaria por daños nucleares y la Convención mixta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos. Sin embargo, lamentablemente la cuestión de la financiación del programa de cooperación técnica del Organismo con recursos previsibles y asegurados ha permanecido sin solución.

33. Aunque en el Tratado no se establece en forma explícita el método por el cual se debe proporcionar la cooperación técnica, se reconoce en general que el Fondo de Cooperación Técnica del OIEA desempeña un papel clave al respecto. Sin embargo, durante el decenio pasado el grado en que se han alcanzado las metas en materia de recursos del Fondo varió ampliamente. Su delegación considera que la imprevisibilidad de la financiación y el desequilibrio siempre creciente entre las actividades promocionales y regulatorias del OIEA se deben en gran parte al concepto de contribuciones "voluntarias" al Fondo, pese al hecho de que las cifras que se fijaron como objetivo para dichas contribuciones fueron fijadas por unanimidad por la Conferencia General del OIEA. Aunque el Fondo ha crecido significativamente, en los últimos años también aumentó el número de Estados que solicitan asistencia y cooperación técnica. Además, en los últimos cinco años hubo una brecha promedio del 20% entre el objetivo y las contribuciones reales y, aun tomando en

cuenta la financiación adicional de fuentes extrapresupuestarias y otras, hubo un déficit del 15% en la financiación de proyectos para satisfacer las necesidades de los países en desarrollo.

34. El orador agradece a los donantes que han contribuido en exceso de las contribuciones al Fondo que les correspondían y destaca la necesidad de estudiar todas las fuentes de financiación voluntaria, negociada y extrapresupuestaria. Su delegación también está a favor de crear un fondo obligatorio de cooperación técnica, administrado por el OIEA, para suplementar el fondo voluntario. El Departamento de Cooperación Técnica del Organismo Internacional de Energía Atómica también debe tener asegurada una financiación adecuada en el presupuesto ordinario.

35. Aunque Malasia fue anteriormente casi exclusivamente un destinatario del programa de cooperación técnica del OIEA, actualmente está prestando asistencia a otros países en desarrollo en las aplicaciones pacíficas de la tecnología nuclear. La cooperación técnica es un medio importante de promover la transparencia en los programas nucleares nacionales, actuando como disuasivo del mal uso de la tecnología nuclear o de su desviación a fines no pacíficos. Los programas nacionales de tecnología nuclear no se pueden desarrollar aislados de las instituciones internacionales. Por lo tanto, insta a que se fortalezcan los vínculos entre los países en desarrollo mediante el mecanismo del OIEA para la cooperación técnica entre países en desarrollo.

36. Finalmente, su delegación cree que el costo creciente de la aplicación de medidas adicionales de salvaguardias pronto afectarán la financiación voluntaria de la cooperación técnica. Por lo tanto, sigue con interés la evolución de una propuesta para establecer un fondo de verificación para el control de las armas nucleares, en particular el documento alternativo sobre financiación que está preparando el Director General del OIEA. Espera que el prorrateo de contribuciones para la financiación de dichas medidas de verificación del desarme se pondere respecto de los Estados poseedores de armas nucleares de manera de minimizar las repercusiones negativas en las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica.

37. **La Sra. Laohaphan** (Tailandia) observa con satisfacción el progreso significativo realizado en las actividades de cooperación técnica del OIEA, a pesar de la falta de recursos previsibles y asegurados. Su delegación encomia al OIEA por su papel como mecanismo clave para la cooperación científica y técnica en el uso pacífico de la energía nuclear y en la transferencia de tecnología a sus Estados miembros en desarrollo. Su delegación también cree que ese esfuerzo daría resultados más tangibles si los Estados afectados cumplieran sus compromisos en materia de financiación. La función del OIEA debe ampliarse y, a ese respecto, su delegación acoge con beneplácito el esfuerzo del Organismo por mejorar la eficiencia y la eficacia de sus actividades. Se debe poner énfasis en la cooperación internacional para la promoción de normas de seguridad nuclear, la gestión de los desechos radiactivos y la seguridad de los materiales nucleares.

38. Su Gobierno está firmemente comprometido a cumplir las disposiciones del Tratado e hizo todo lo posible por pagar su contribución al Fondo de Cooperación Técnica del OIEA a pesar de las dificultades económicas que enfrenta Tailandia. Cree que el Fondo, aunque es voluntario, debe considerarse como un compromiso político congruente con las obligaciones de los países en virtud del Tratado. El Fondo debe tener recursos previsibles, adecuados y asegurados. Por lo tanto, su delegación exhorta a los Estados miembros del Organismo a que paguen en su totalidad sus contribuciones al Fondo.

39. En virtud del Tratado los Estados partes tienen el derecho inalienable de emprender la investigación, producción y uso de la energía nuclear con fines pacíficos, sin discriminación. En consecuencia, toda restricción injustificada de la exportación a países en desarrollo de materiales, equipo y tecnología con fines pacíficos es incongruente con las disposiciones del Tratado. Los controles de exportación con el fin de promover la no proliferación deben aplicarse de manera transparente y realista, dentro del marco del diálogo y la cooperación entre todos los Estados partes interesados.

40. Su delegación está de acuerdo en que existe un vínculo entre la cooperación nuclear pacífica y la no proliferación nuclear. Por lo tanto, los Estados partes están obligados a asegurar que la cooperación no presente ningún riesgo ni contribuya a la proliferación nuclear. Por otra parte, la promoción de la no proliferación no debe obstaculizar la cooperación técnica ni la transferencia de tecnología. Su delegación consideraría inaceptable que los Estados poseedores de armas nucleares trataran de lograr la no proliferación nuclear, de conformidad con el artículo I del Tratado, a expensas del uso pacífico de la energía nuclear por los Estados

no poseedores de armas nucleares que observan sus normas. Al mismo tiempo, los Estados poseedores de armas nucleares tienen la responsabilidad, de acuerdo con el Tratado, de asegurar que sus materiales y tecnología nucleares no caigan en manos de Estados que no observan las normas, y sin que trasladen el costo de dichas medidas a los Estados no poseedores de armas nucleares que cumplen dichas disposiciones.

41. **El Sr. Schmidt** (Austria) expresa el pleno apoyo de su delegación a la declaración formulada por el representante de Portugal en nombre de la Unión Europea y a los párrafos 14 a 19 de los "Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme" aprobados en 1995. Austria siempre ha sostenido que la energía nuclear no contribuye al desarrollo sostenible y que no debe desempeñar un papel clave en las políticas energéticas futuras.

42. En las actividades de cooperación para los usos pacíficos de la energía nuclear se debe dar un tratamiento preferencial a los Estados no poseedores de armas nucleares que concertaron y están aplicando acuerdos de salvaguardias del OIEA. El Organismo juega un papel clave prestando asistencia a los países en desarrollo en los usos pacíficos de la energía nuclear y sus esfuerzos tendientes a aumentar la eficacia de su programa de cooperación técnica son encomiables. Los recursos para las actividades de cooperación técnica del OIEA deben ser seguros, previsibles y adecuados. Por lo tanto, su delegación insta a los Estados Miembros a que hagan su contribución al Fondo de Cooperación Técnica del Organismo pagándola en su totalidad y a tiempo. Austria participa en el programa de cooperación técnica del OIEA en las esferas de las aplicaciones no energéticas y de la seguridad. Como país sede del OIEA, Austria ofrece capacitación en esferas como la protección radiológica, la medicina nuclear, la agricultura, la física básica y la química radiológica y ha apoyado el envío temporal de científicos a países en desarrollo para dar cursos de capacitación o asesoramiento práctico sobre proyectos científicos. Además, Austria hace regularmente la contribución prometida, en fecha temprana y en su totalidad, al Fondo de Cooperación Técnica.

43. La transparencia en los controles de exportación está directamente relacionada con la cooperación y los usos pacíficos de la energía nuclear. La aceptación de los controles de exportación depende en gran medida de la fijación de criterios claros y previsibles, desarrollados en una atmósfera de cooperación y diálogo. En relación con eso es vital tener en cuenta las quejas de los países en desarrollo acerca de la falta de voluntad de los países industrializados para cooperar en los programas de asistencia técnica debido a sus políticas restrictivas e impredecibles relativas a los expertos. Su delegación encomia el trabajo realizado en los últimos cinco años para mejorar la transparencia, incluidos dos seminarios organizados por el Grupo de Suministradores Nucleares, en los cuales tanto los países proveedores como los no alineados expresaron sus opiniones, así como la labor del Comité Zangger, al que a menudo se hace referencia como Comité de Exportadores del TNP. Al respecto, señala a la atención el documento NPT/CONF.2000/17.

44. Además de su posición sobre la energía nucleoeléctrica, Austria asigna particular importancia a la protección de la salud y a la seguridad en las centrales nucleares existentes y en otras instalaciones nucleares. Es de importancia decisiva contar con una adecuada infraestructura técnica, humana y reguladora nacional en materia de seguridad nuclear, protección radiológica y gestión de desechos para la aplicación pacífica de la energía nuclear. Los esfuerzos nacionales deben ser suplementados por la cooperación internacional en esas esferas. Su delegación apoya firmemente las actividades del OIEA destinadas a fortalecer la seguridad nuclear en el funcionamiento de reactores de potencia y de investigación y celebra el aumento de la cooperación internacional con ese fin. Asimismo, acoge con beneplácito la Primera Reunión de Examen de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, celebrada en Viena en abril de 1999, que demostró un alto nivel de conocimientos sobre la seguridad nuclear, tanto en el plano nacional como en el internacional, así como los méritos del examen inter pares y de la presión de los iguales. Espera ver en la siguiente reunión una mejora de los informes de los Estados Miembros, especialmente en las esferas en que la seguridad se ha encontrado deficiente. También insta a todos los Estados, en particular a los que explotan, construyen o planifican reactores de potencia, a que adhieran a la Convención sobre Seguridad Nuclear y pide una extensión voluntaria de la Convención más allá de la explotación de centrales nucleoeléctricas, por ejemplo a los reactores de investigación.

45. Su delegación celebra la conclusión de la Convención mixta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos y espera que entre pronto en vigor.

Exhorta a los Estados que aún no lo han hecho a que adhieran a la Convención y destaca la importancia de aplicar al sector militar las normas de la Convención para las actividades civiles. Encomia al OIEA por sus actividades relativas a la gestión de desechos y espera que se las consolide. En particular, respalda los programas del OIEA para ayudar a los Estados Miembros con respecto a las normas de seguridad, exámenes inter pares y otras actividades técnicas.

46. Un requisito previo de la cooperación es que los recipientes de material nuclear y otras sustancias radiactivas apliquen normas apropiadas de protección física. Austria participa en los esfuerzos del OIEA por mejorar la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, cuyo alcance es demasiado estrecho y debe extenderse al uso, almacenamiento y transporte nacional. Una Convención reestructurada también debe proporcionar orientación a los Estados Miembros sobre la creación de un sistema nacional para la protección física.

47. **El Sr. Mayor** (Suiza) dice que su delegación asigna gran importancia al derecho inalienable de su país a desarrollar la investigación, producción y uso de la energía nuclear con fines pacíficos, incluso con respecto a la elección del ciclo del combustible nuclear. Como Suiza, al igual que otros Estados no poseedores de armas nucleares, ya ha hecho una importante concesión al adherir al TNP y adoptar su Protocolo Adicional, su Gobierno espera, a cambio, una aplicación más estricta del artículo IV. Igualmente, tiene clara conciencia de su deber de garantizar en todo momento la seguridad del ciclo nuclear civil. A ese respecto, observa con satisfacción que, contrariamente a algunas predicciones, el tráfico ilícito de material nuclear no ha alcanzado el volumen esperado. Dado que actualmente 2.000 millones de personas no tienen acceso a la electricidad y se estima que esa población aumentará en 3.000 millones durante el decenio próximo, para no mencionar la existencia limitada de combustible fósil y la necesidad de reducir las emisiones de gas de efecto invernadero, es patente la importancia de mantener la opción nuclear para satisfacer las necesidades de energía.

48. El compromiso de su Gobierno en relación con el TNP está demostrado por sus contribuciones regulares al Fondo de Cooperación Técnica del OIEA, su actuación en diversos programas destinados a aumentar la seguridad de los reactores nucleares, su participación en comités del OIEA y el traslado temporal de expertos especializados a diferentes partes del mundo.

49. Suiza está preparada jurídica y estructuralmente para aplicar tanto la Convención sobre Seguridad Nuclear, que ratificó en 1996, como la Convención mixta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos, que ratificó en 1999 y cuyo grupo de redacción fue presidido por un profesor suizo. El único paso que falta dar en cuanto a la aplicación por Suiza de esta última Convención es el ajuste fino de las reglamentaciones nacionales sobre la eliminación de desechos radiactivos. Últimamente Suiza participó activamente en las deliberaciones del OIEA sobre la posibilidad de enmendar la Convención de 1980 sobre la protección física del material nuclear y de extender su aplicación a las centrales nucleoeléctricas.

50. **El Sr. Lilland** (Noruega) dice que su delegación adhiere firmemente a las obligaciones relativas a la no proliferación nuclear que se establecen en el párrafo 2 del artículo III del Tratado. Desde su creación en 1971, el Comité de Exportadores del TNP, más tarde conocido como Comité Zangger, estableció un entendimiento común sobre la forma de aplicar ese artículo con miras a asegurar una interpretación congruente de las obligaciones en él contenidas. Como miembro del Comité Zangger, su Gobierno aplicó el entendimiento básico del Comité en su política nacional de control de exportaciones. Su Gobierno exhorta a otros países que no son miembros del Comité Zangger a que adopten la lista inicial del OIEA y salvaguardias amplias como requisito mínimo dentro de su sistema nacional de control de exportaciones.

51. El párrafo 2 del artículo III tiene ciertas limitaciones como, por ejemplo, que no incluye la tecnología, ni los elementos de uso doble, ni exige explícitamente salvaguardias totales como condición del suministro. Con miras a favorecer los esfuerzos de no proliferación nuclear, su Gobierno se unió al Grupo de Suministradores Nucleares y se atiene al acuerdo de política colectiva de los Estados miembros. En el párrafo 17 de los "Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme" aprobados en la Conferencia de 1995 examen y prórroga del TNP, se establece que se debe promover la transparencia en los controles de exportación del ámbito nuclear, dentro del marco del diálogo, en cooperación con todos los Estados interesados partes en el Tratado. Desde 1995 el GSN, además de sus actividades de extensión, consolidó su diálogo con los no miembros en 1997 y 1999 y organizó seminarios internacionales sobre la función de

los controles de exportación y sobre la no proliferación nuclear.

52. **El Sr. Thamrin** (Indonesia), hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, señala a la atención el documento de trabajo del Movimiento No Alineado (NPT/CONF.2000/18,anexo) y, en particular, su posición según se esboza en el párrafo 2 sobre la transferencia no discriminatoria de materiales, equipo e información científica y tecnológica para los usos pacíficos de la energía nuclear, y los párrafos 13 a 18 sobre el derecho inalienable a emprender la investigación, producción y uso de la energía nuclear; la necesidad de eliminar medidas restrictivas impuestas unilateralmente sobre el desarrollo nuclear pacífico; las restricciones indebidas de las exportaciones a países en desarrollo de material, equipo y tecnología con fines pacíficos y el enérgico rechazo de los Estados partes de las tentativas de cualquier Estado miembro de utilizar los programas de cooperación técnica del OIEA como instrumento con fines políticos; la responsabilidad de los Estados suministradores nucleares hacia los países en desarrollo con respecto a la transferencia de equipo, materiales e información científica y tecnológica del ámbito nuclear con fines pacíficos; las normas y patrones amplios y universales por los que se prohíben los ataques o la amenaza de ataques contra instalaciones nucleares dedicadas a usos pacíficos, y las medidas para regular el transporte marítimo internacional de desechos radiactivos y combustible agotado.

53. **El Sr. Issa** (Egipto) dice que, si bien la prevención de la proliferación de las armas nucleares es la mitad de esta cuestión, la otra es la transferencia de tecnología y la cooperación técnica para los usos pacíficos de la energía nuclear, como lo establece el propio TNP. La colocación de obstáculos arbitrarios en el camino de esa transferencia y cooperación, en un esfuerzo por impedir que los Estados no nucleares partes, especialmente del mundo en desarrollo, adquieran conocimientos del ámbito nuclear, es una violación clara e injustificable del Artículo IV del TNP. Sería más pertinente restringir la cooperación nuclear con los Estados que no son partes en el Tratado y no se atienen a sus disposiciones, en lugar de recompensarlos por su actitud de rechazo.

54. Los programas de cooperación técnica del OIEA relativos al uso pacífico de la energía nuclear, de conformidad con los artículos II, III y IV del TNP, son admirables y benefician a todos los interesados. Razón de más, entonces, para que los Estados paguen sus contribuciones, en su totalidad y a su debido tiempo, al trabajo del Organismo.

55. La seguridad nuclear es un componente fundamental del uso pacífico de la energía nuclear y, en consecuencia, el OIEA está procurando correctamente aumentar la eficacia de las medidas respectivas respecto de los reactores y los materiales fisionables. Un accidente nuclear tiene inevitablemente efectos de largo alcance en la salud pública y el medio ambiente, no sólo dentro de las fronteras del Estado en que se produjo sino mucho más allá de ellas. El accidente nuclear de Tokaimura, en el Japón, es un espectacular ejemplo reciente, y seguramente habrá otros. Surge la pregunta: si puede ocurrir un accidente en un lugar escrupulosamente administrado y salvaguardado como Tokaimura, ¿cuánto mayor será el riesgo que representa una instalación nuclear no salvaguardada, especialmente cuando se acerca al final de su vida útil? En consecuencia, cabe esperar que el régimen de salvaguardias y supervisión del OIEA pronto se extienda a todas las instalaciones nucleares de todo el mundo.

56. Mediante el fortalecimiento y la promoción de la energía nuclear con fines pacíficos el OIEA desempeña un papel importante en la apertura de nuevos y más amplios horizontes para el desarrollo económico y el bienestar de los pueblos del mundo. Un sistema eficaz de salvaguardias es necesariamente parte de ese papel.

57. Egipto apoya plenamente el documento de trabajo presentado por el Grupo de los 77 y China sobre transferencia de tecnología y actividades de cooperación técnica en la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear, bajo los auspicios del OIEA y, como muestra de la importancia del tema, ha presentado un documento de trabajo propio al respecto.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.

Comisión Principal III

Acta resumida de la tercera sesión
Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 2 de mayo de 2000 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Reimaa . . . . . (Finlandia)

Sumario

Debate general (*continuación*)

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

Debate general (*continuación*)

1. El **Sr. Kadri** (Argelia) apoya plenamente la declaración de Indonesia en nombre de los países no alineados. Recuerda que en 1963 Argelia pasó a ser miembro del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y que da una gran importancia a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Al adherirse en 1995 al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Argelia ha querido testimoniar su decidido apoyo a la labor colectiva en pro del desarme nuclear para lograr que el Tratado se convierta en un instrumento eficaz de no proliferación, de desarme nuclear y de fomento de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

2. En marzo de 1996 Argelia concertó acuerdos de salvaguardias amplias con el OIEA y sometió todas sus actividades nucleares al control del Organismo, en aplicación del artículo III del Tratado, reafirmando así su adhesión a la utilización de la energía nuclear con fines exclusivamente pacíficos.

3. A este respecto, Argelia celebra el programa de cooperación que lleva adelante con el OIEA, que se aplica tanto en el marco de la cooperación bilateral con el Organismo como en el marco del Acuerdo de Cooperación Regional Africano para la investigación, el desarrollo, y la capacitación en materia de ciencias y tecnologías nucleares (Acuerdo AFRA).

4. Argelia, que ha aportado todas sus contribuciones financieras al OIEA en los plazos establecidos, estima que es necesario fortalecer el papel del Organismo, que no debería limitarse al objetivo de prevenir la proliferación de las armas nucleares.

5. El OIEA debería poder garantizar que se transfiriera la tecnología indispensable para el desarrollo a los países Partes en el Tratado que han renunciado a la utilización de la energía nuclear con fines militares. Para que el OIEA siga cumpliendo su mandato sin restricciones ni desequilibrios, sin que las salvaguardias afecten a la cooperación y sin que la cooperación regional se realice en detrimento de la cooperación bilateral, debe continuar contando con recursos seguros y previsibles.

6. La delegación de Argelia reafirma el derecho inalienable de los Estados no poseedores de armas nucleares y que son Partes en el Tratado a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, sin discriminación y sin obstáculos, como se estipula en el artículo IV del Tratado, derecho que está lejos de convertirse en realidad debido a los numerosos obstáculos que obstaculizan la cooperación prevista en sus disposiciones.

7. Han aparecido nuevos regímenes cada vez más discriminatorios, incluso fuera del marco universal del Tratado, que si bien aducen estar a favor de la prevención de la proliferación de las armas nucleares, imponen nuevas limitaciones a los países en desarrollo.

8. Argelia siempre ha sostenido que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares debería ser un medio importante para fomentar la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Por ello, la delegación de Argelia pide que la Comisión III tenga en cuenta los elementos indicados al respecto en el documento de trabajo presentado por Indonesia en nombre de los países no alineados.

9. El **Sr. Bompadre** (Argentina), refiriéndose a las cuestiones de la cooperación en materia nuclear y de los regímenes de control de las exportaciones nucleares, señala que su país participa activamente en el programa de cooperación técnica del OIEA y, en especial, en los proyectos de Arreglos Regionales Cooperativos para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina (ARCAL).

10. La Argentina, en el marco de cooperación técnica del OIEA, organiza también todos los años un curso de estudios superiores sobre protección radiológica y seguridad nuclear dirigido en especial a profesionales y técnicos de los países de América Latina.

11. Por lo que respecta a la cooperación internacional en materia nuclear y al control de las exportaciones, cabe recordar que el objetivo del programa nuclear de la Argentina siempre ha sido alentar el desarrollo de la capacidad tecnológica de los distintos países. La Argentina ha adquirido conocimientos que le han permitido ofrecer a otros países acceso a las tecnologías nucleares.

12. La Argentina ha elaborado rápidamente políticas para definir normas precisas y no discriminatorias relativas a la exportación de material, productos y tecnología nucleares. Esas normas especifican, entre otras cosas, que los países beneficiarios deben comprometerse a aplicar las salvaguardias del OIEA, a respetar los compromisos relativos a la utilización de materiales y

equipos nucleares con fines pacíficos y que es imprescindible contar con el consentimiento previo del Gobierno de la Argentina para transferir materiales nucleares a terceros países.

13. La evolución de la política de no proliferación desde el inicio del decenio de 1990 ha impulsado a la Argentina a adherirse a las directivas del Grupo de Suministradores Nucleares (GSN) y posteriormente al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y al Comité Zangger.

14. La adhesión a los regímenes de control de las exportaciones no sólo no ha obstaculizado la capacidad de exportación de productos y tecnologías nucleares de la Argentina, sino que ha permitido crear relaciones de cooperación bilateral en esa esfera que han desembocado en la firma de aproximadamente 30 acuerdos de cooperación bilateral relativos a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

15. La Argentina está convencida de que el objetivo de las directrices de esos regímenes de control de las exportaciones nucleares no es limitar la cooperación en ese ámbito y estima que el comercio y la cooperación en materia nuclear no solamente son posibles sino preferibles cuando un país ha aceptado las normas de control previstas por el GSN y el Comité Zangger.

16. Asimismo, los regímenes de control no tienen por objeto limitar un acceso legítimo a la tecnología nuclear. La Argentina se opone a la proliferación de las armas nucleares pero está a favor del fomento de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

17. Por último, el representante de la Argentina estima que a fin de lograr esos objetivos es indispensable que los regímenes sean transparentes y que sus directrices no se apliquen con el único objetivo de obtener ventajas comerciales. El régimen de control de las exportaciones nucleares sólo podrá ser eficaz si las directrices se aplican de manera imparcial a todos los suministradores internacionales. La transparencia y la aplicación general son elementos clave de una mayor aceptación de los controles de exportación como garantía de no proliferación.

Se levanta la sesión a las 10.30 horas.

Comisión Principal III

Acta resumida de la cuarta sesión
Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 11 de mayo de 2000, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Reimaa . . . . . (Finlandia)

Sumario

Intercambio de opiniones (*continuación*)

Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

Intercambio de opiniones *(continuación)*

1. **El Presidente** dice que en el documento NPT/CONF.2000/MC.III/CRP.15/Rev.1, que la Comisión tiene ante sí, se han tenido en cuenta de manera amplia y constructiva las observaciones y sugerencias formuladas por las delegaciones durante la reunión celebrada el día anterior. El criterio utilizado en la elaboración del documento revisado fue el de lograr una amplia aceptación del informe final. Se añadieron nuevos párrafos y, por consiguiente, se modificó su numeración. Por el momento el párrafo 12 de la sección II B y la última oración del párrafo 11 de la sección III no cuentan con el apoyo de todas las delegaciones.

2. **El Sr. Yang Dazhu** (China) dice que en la sesión celebrada el día anterior la delegación de China señaló que necesitaba más tiempo para estudiar el proyecto de informe revisado. En él se tienen en cuenta, hasta cierto punto, las sugerencias y opiniones presentadas por las delegaciones, y si se introducen las modificaciones apropiadas podría lograrse el texto conciliatorio que ha de presentarse a la Conferencia para su aprobación. China ha participado en la labor de la Comisión con un espíritu constructivo y de cooperación y espera que sea posible concluir sin dificultades la labor con respecto al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, especialmente en relación con la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

3. La estructura y el contenido del proyecto revisado son adecuados, pese a que algunas partes deben mejorarse. En primer lugar, en el texto no se hace mención de la energía nuclear, aunque una gran parte de la energía eléctrica que se genera en el mundo es de origen nuclear, de modo que al examinar la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos es indispensable mencionar esa contribución que beneficia a la humanidad. En segundo lugar, los temas de la seguridad nuclear, los desechos radiactivos, el transporte de materiales radiactivos, la conversión de los materiales militares para su utilización con fines pacíficos y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos ocupan gran parte del proyecto revisado, mientras que la cooperación técnica, especialmente el tema de los fondos para la cooperación técnica, ocupa una pequeña parte de éste. Muchas delegaciones subrayaron el carácter voluntario del Fondo de Cooperación Técnica, con lo cual se reduce su importancia. Por lo tanto, esa parte del informe debe fortalecerse. En tercer lugar, varios países insulares en desarrollo han expresado repetidas veces su preocupación con respecto al transporte de materiales radiactivos. China considera que sus preocupaciones son legítimas y deben tenerse en cuenta en el informe.

4. Concretamente, en la segunda oración del párrafo 2 de la sección III del proyecto inicial (NPT/CONF.2000/MC.III/CRP.15) debería agregarse “la generación de energía”, después de “entre otras cosas”. Durante el debate esta sugerencia contó con el apoyo de varias delegaciones, aunque es comprensible que algunos países, debido a su situación particular, decidan no desarrollar la energía nuclear. Los elementos que se mencionan en el documento NPT/CONF.2000/MC.III/CRP.7 deben incorporarse al informe final, en particular los párrafos 1, 3 y 6. En la segunda oración del párrafo 6 de la sección III, relativa a la cooperación técnica, debe suprimirse la palabra “voluntarias”, de modo que la oración diga “insta a los Estados miembros del OIEA a que paguen sus contribuciones íntegra y oportunamente al Fondo de Cooperación Técnica”. Algunas delegaciones sugieren que se añada la frase “y les recuerda su obligación de pagar sus contribuciones para los gastos del programa”. China no tiene ningún inconveniente en ello. La primera versión del informe tiene debidamente en cuenta la resolución pertinente aprobada por el OIEA en la Conferencia General de 1999; por lo tanto, cabe esperar se mantenga la redacción que fue aprobada por consenso hace varios meses en esa Conferencia y que las delegaciones pertinentes vuelvan a considerar sus sugerencias. China apoya la propuesta formulada por el Irán de que se incluyan en el informe los elementos pertinentes que figuran en el documento NPT/CONF.2000/ MC.III/WP.10, en particular los párrafos 2 y 4.

5. Por otra parte, el orador desea formular algunas propuestas de redacción. En el párrafo 6 de la sección I, apoya la propuesta del Reino Unido con respecto a la estrategia de mediano plazo. En la segunda oración del párrafo 2 de la sección II A debe suprimirse la palabra “todas”. China apoya la posición de Francia y el Reino Unido con respecto a la segunda oración del párrafo 4 de la sección II A y señala que en el párrafo 7 de la misma sección debe suprimirse la palabra “transparencia”. En el párrafo 13 de la misma sección debe suprimirse, a mitad del párrafo, la frase “para lograr un consenso”, de modo que la frase diga “La Conferencia reconoce las actividades del OIEA en la búsqueda de nuevas soluciones para la gestión de los desechos radiactivos que sean seguras y aceptables para el público”. China propone que en la última oración del párrafo 15 de la misma sección se utilice la

expresión "toma nota de la importancia de que" en lugar de la palabra "insta". Propone, además, que se suprima la frase "en el plano nacional o en cooperación con otras partes interesadas, aseguren la existencia de mecanismos de responsabilidad civil eficientes". La nueva oración debe decir "La Conferencia toma nota de la importancia de que todos los Estados dispongan de un régimen eficaz de responsabilidad". Por último, en el párrafo 8 de la sección II B debe hacerse referencia expresamente a "las normas nacionales y el derecho internacional".

6. **El Sr. Gerstler** (Alemania) dice que el texto elaborado por el Presidente es equilibrado y representa una formulación conciliatoria de las distintas propuestas presentadas por las delegaciones. Por lo tanto, no es aceptable el planteamiento de China consistente en modificar la redacción en cuanto a cuestiones como la cooperación técnica. Lo mismo se aplica a los temas de la responsabilidad y el transporte de materiales radiactivos, que están relacionados con la cooperación técnica y deben tratarse en Viena o en París. El texto del Presidente no podrá ser objeto de consenso si se modifica considerablemente, en especial con respecto a las cuestiones mencionadas.

7. **El Sr. Pohan** (Indonesia) dice que para los miembros del Movimiento de los Países No Alineados el párrafo 11 de la sección II B es de suma importancia y existe la posibilidad de fortalecerlo aún más. El párrafo 1 de la sección I del proyecto revisado debería sustituirse por el texto del párrafo 1 del documento NPT/CONF.2000/MC.III/CRP.7, que dice lo siguiente: "La Conferencia reafirma las obligaciones jurídicas de los Estados Partes, establecidas en el artículo IV del Tratado, de facilitar el más amplio intercambio posible de equipo, materiales e información científica y tecnológica para los usos pacíficos de la energía nuclear y de cooperar con otros Estados para lograr el mayor desarrollo de las aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos".

8. **El Sr. Kerpens** (Suriname) dice que, si bien reconoce los esfuerzos realizados por el Presidente por elaborar un texto que permita llegar a un consenso sobre la cuestión, en él no se han tenido plenamente en cuenta sus preocupaciones. En el párrafo 9 de la sección II B del texto revisado han quedado reflejadas las inquietudes de algunas delegaciones, especialmente con respecto a los reglamentos nacionales e internacionales. Sin embargo, no se han tenido en cuenta las importantes propuestas presentadas por Nueva Zelandia, que fueron apoyadas por varias delegaciones, ya que en el párrafo se sigue insistiendo en los derechos pero no se mencionan las obligaciones. En el párrafo 10 de la misma sección, la propuesta de Haití de sustituir la expresión "acoge con satisfacción" por "toma nota" no se tuvo en cuenta. Es positivo que el Presidente no haya cedido a las presiones para que se suprima el párrafo 12 de la versión revisada; sin embargo, observa que se ha omitido la importante enmienda propuesta por Suriname y Trinidad y Tabago, entre otros, con respecto a la evaluación del impacto ambiental. Ello es importante para que los pequeños países puedan tomar ciertas medidas en caso de accidentes. Deben incluirse en el texto las propuestas formuladas por Nueva Zelandia en relación con el régimen de responsabilidad, a fin de que no haya malentendidos ni ambigüedades en el texto. Es importante destacar que la gran mayoría de Estados apoya ciertas opiniones y que sólo cuatro Estados se oponen a ellas. Son éstos los que deben formular modificaciones del texto animados de un espíritu constructivo, en lugar de insistir simplemente en que se supriman algunas partes de él.

9. **El Sr. de Yturriaga** (España) concuerda con la declaración del representante de Alemania. Disiente de la propuesta de China de que se suprima, en el párrafo 6 de la sección III, la palabra "voluntarias", ya que la redacción de ese párrafo refleja la realidad actual y se ciñe al Estatuto del OIEA, según el cual las contribuciones a la cooperación técnica son voluntarias.

10. **El Sr. Eslanizad** (República Islámica del Irán) respalda totalmente las propuestas planteadas por China para dar más fuerza a la sección III del proyecto. En concreto, la propuesta de China de que se añada "la generación de energía" después de "entre otras cosas," en la segunda línea del párrafo 2 de esa sección ha recibido el respaldo de muchas delegaciones, pero no ha sido tomada en consideración; sin embargo, la utilización de la energía nuclear para generar electricidad es un recurso para muchos países del Tercer Mundo. Por la misma razón resulta difícil aceptar los párrafos 8 y 10 de la sección I, en los que la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos se supedita al desarrollo sostenible, lo que puede interpretarse en el sentido restrictivo de que, para lograr ese desarrollo, habrá que frenar la utilización de esa energía. Eso es inadmisible, porque para algunos países el desarrollo sostenible depende precisamente de la energía nuclear. Por otro lado, en la penúltima línea del párrafo 6 de la sección III, después de la expresión "contribuciones para los gastos del programa", habría que insertar la siguiente oración: "Asimismo, expresa su enérgico rechazo a todo intento de

cualquier Estado Miembro de utilizar el Programa de Cooperación Técnica del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) como instrumento para lograr objetivos políticos en contravención del Estatuto del OIEA". Asimismo, en el párrafo 4 de la sección III debe preverse un equilibrio entre el presupuesto ordinario y los recursos extrapresupuestarios del OIEA, por una parte, y la voluntad política de los países donantes en lo que respecta a su aportación al Fondo de Cooperación Técnica, por otra. Por ello, la delegación iraní y la de Tailandia van a someter a la consideración del Presidente un documento con la correspondiente propuesta de enmienda. Por último, habría que suprimir la segunda oración del párrafo 11 de la sección III.

11. **El Sr. Papadimitropoulos** (Grecia) está de acuerdo con el representante de Alemania. Por lo que respecta a la propuesta de China de que se añada "la generación de energía" después de "entre otras cosas," en el párrafo 2 de la sección III, hay un buen número de países, incluido el suyo, que están en desacuerdo con ella. A este respecto, propone que la enumeración que comienza en "entre otras cosas," y acaba en "industria" se suprima y sea sustituida por la expresión "a que se hace referencia en el inciso 2 del párrafo A del artículo III del Estatuto del OIEA", ya que en ese inciso se alude de manera genérica a lo que propone China. A su entender, en la parte final de la última oración del párrafo 6 de la sección II A se da por supuesto que va a continuar habiendo accidentes nucleares, lo cual es inadmisible; por tanto, propone que la oración termine con las palabras "cooperación internacional" y se suprima todo lo que sigue. No son aceptables las propuestas de enmienda que se han hecho con respecto a la seguridad del transporte de materiales radiactivos; en primer lugar, porque las expresiones que se emplean en el proyecto que se examina concuerdan con las que se emplearon en la Conferencia General del OIEA del año pasado y, en segundo lugar, porque esas propuestas afectan a ámbitos sumamente especializados, como los del derecho ambiental y el derecho del mar, que incumben a otros foros y en los que la Comisión Principal III no tiene competencia suficiente. A Grecia no le convence la propuesta de China con respecto al párrafo 6 de la sección III, porque, a su juicio, si se suprime la palabra "voluntarias", habrá que sustituir también "insta" por otra palabra para que la oración tenga sentido. Por otra parte propone que la última oración del mismo párrafo se redacte de la manera siguiente: "Asimismo, alienta al OIEA a seguir gestionando sus actividades de cooperación técnica de una manera eficaz y eficiente en función de los costos".

12. **La Sra. Ngawat** (Nueva Zelandia), refiriéndose al párrafo 9 de la sección III B, reitera su firme oposición a que se incluya la expresión "los derechos y libertades relacionados con la navegación marítima fluvial y aérea previstos en el derecho internacional", ya que es demasiado restrictiva y no incluye las obligaciones que se prevén a ese respecto en el derecho internacional y que hay que mencionar en el proyecto de informe que se examina. En cuanto a la sección II D, no se han incluido en el nuevo texto las enmiendas al antiguo párrafo 15 propuestas por Nueva Zelandia, que insiste en la importancia de sustituir "o en cooperación con otros" por "regional o multilateralmente", dado que es de sumo interés que haya un diálogo regional con los Estados transportistas en el Foro del Pacífico Sur. La oradora respalda las observaciones hechas por Suriname en la sesión en curso y las que hizo la Comunidad del Caribe el día anterior. Por último, por lo que respecta a la redacción del párrafo 9 de la sección III B, Nueva Zelandia ha sido transigente, pero, a su juicio no se ha avanzado mucho con respecto a la versión de 1995.

13. **El Sr. Yang Dazhu** (China) señala que las enmiendas que ha presentado en su anterior intervención se deben a que el proyecto de informe que se examina constituye una buena base a partir de la cual se puede seguir trabajando y que se puede mejorar. Respondiendo a la observación que ha hecho España con respecto al carácter voluntario de las contribuciones al Fondo de Cooperación Técnica, el orador dice que en la sesión inaugural de la pasada Conferencia General del OIEA, el Director General de ese organismo declaró que, si bien desde un punto de vista estrictamente legal las contribuciones al Fondo de Cooperación Técnica podrían calificarse de voluntarias, a su juicio, en el ámbito más amplio de las contribuciones de los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares al Fondo, esas contribuciones no eran ya voluntarias sino que constituían obligaciones solemnes que había que cumplir. En cuanto a la declaración de Grecia con respecto a las enmiendas propuestas por China, afirma que esas enmiendas están en perfecta consonancia con lo dispuesto por la Conferencia General del OIEA en 1999. Por último, está de acuerdo con la propuesta que ha hecho Indonesia.

14. **El Sr. Wood** (Canadá) se suma a las declaraciones relativas a la necesidad de redactar un texto equilibrado que goce del consenso general. Respalda la

propuesta que ha hecho Grecia con respecto al párrafo 6 de la sección II A. Es partidario de que se mantengan en el proyecto el párrafo 12 de la sección II B y el párrafo 11 de la sección III. En cuanto a la sección IV, propone que, al final del párrafo 3, después de "Iniciativa Tripartita", se añada la siguiente oración: "y para garantizar que se retire de manera irreversible el material fisionable de los programas de armamento", que figuraba en versiones anteriores del proyecto, ya que, a su juicio, la idea de la irreversibilidad es muy importante para infundir confianza en la Iniciativa Tripartita. Por último, propone que se suprima el párrafo 4 de la misma sección porque la referencia a las consecuencias ambientales de la fabricación de armas nucleares rebasa el ámbito de competencia de la Comisión Principal III.

15. **La Sra. Chahin** (Chile) dice que su delegación tiene especial interés en la sección II B del proyecto de declaración relativa a la seguridad del transporte de materiales radiactivos. Al respecto señala que, si bien resulta conveniente la inclusión del texto del párrafo 12, la exhortación contenida en este último a mejorar la cooperación y el intercambio de información entre los Estados interesados y a establecer un régimen de notificación previa y consultas previas entraña ciertas limitaciones y, a su entender, no es suficiente. En tal sentido, la delegación de Chile señala a la atención de la Comisión el párrafo 18 del documento presentado en nombre del Movimiento de los Países No Alineados (NPT/CONF.2000/18) y pide que se incorpore en el párrafo 12 del proyecto revisado una mención de la necesidad de mejorar la reglamentación internacional del transporte de este tipo de materiales. Asimismo, apoya las propuestas formuladas por la Comunidad del Caribe y Nueva Zelandia de que se incluya en la última oración del párrafo 9 el concepto de las obligaciones.

16. **El Sr. Issa** (Egipto) hace suya la propuesta presentada en el documento NPT/CONF.2000/MC.III/CRP.7 en relación con la cooperación para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y se suma a las declaraciones formuladas por los representantes de China, Indonesia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados y el Irán. En relación con el proyecto revisado, se refiere en primer lugar al párrafo 8 de la sección I, en el que, a su juicio, se hace excesivo hincapié en el desarrollo sostenible como principio rector de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Tampoco procede la mención de mecanismos elaborados de conformidad con el Protocolo de Kyoto para la formulación de proyectos de protección del medio ambiente mundial, puesto que no cabe esperar que la Comisión apruebe unos mecanismos que aún no se han negociado ni acordado. En este sentido, el texto relativo al desarrollo sostenible que figura en el informe de la Comisión Principal III de la Conferencia de examen de 1995 (NPT/CONF.1995/MC.III/1, proyecto de texto para la Declaración Final, sección I, párr. 6) podría servir de base para la formulación del presente párrafo 8 de la sección I. Con respecto al párrafo 1 de la sección II A, la delegación de Egipto desearía que se aclarara el significado de la frase "la seguridad de las instalaciones nucleares existentes en sus territorios" y se indicara si fue tomada de la Convención sobre Seguridad Nuclear del OIEA.

17. **El Sr. Abe** (Japón) dice que las contribuciones al Fondo de Cooperación Técnica del OIEA son de carácter en parte voluntario y en parte obligatorio. Si fueran totalmente obligatorias, deberían pasar a formar parte del presupuesto ordinario del OIEA mientras que, en su situación actual, representan una cuenta separada cuyo crecimiento ha sido más acelerado que el del presupuesto ordinario. Por consiguiente, insta a la Comisión a que acepte el texto de avenencia que se ha presentado. En segundo lugar, de acuerdo con las consultas celebradas al respecto con la delegación de Ucrania, propone introducir dos enmiendas en el párrafo 6 de la Sección II A del proyecto de texto, a saber: insertar al final de la primera oración las palabras "y acoge con beneplácito la decisión del Gobierno de Ucrania de cerrar la central nuclear de Chernobyl durante el año 2000", e insertar en la segunda oración, después de las palabras "la importancia", las palabras "del papel de los Estados de que se trata y de". En tercer lugar, respecto de la sección II B, es preferible el texto de los párrafos 9, 10 y 11 del documento NPT/CONF.2000/MC.III/CRP.15. En este sentido la primera oración del párrafo 9 del texto más reciente contiene elementos polémicos como la expresión "la plena protección de los Estados de que se trata"; no está claro el significado de la palabra "plena" en este contexto, por lo que debería suprimirse dicha oración. Asimismo, si bien sería preferible suprimir el párrafo 12, una solución de avenencia sería suprimir su segunda oración, pasar al comienzo del párrafo 12 la primera oración del párrafo 10 del proyecto de texto revisado y modificar su actual primera oración, que pasaría a ser la segunda, de forma que dijera lo siguiente: "La Conferencia alienta a los Estados Partes a seguir trabajando bilateralmente y por conducto de las organizaciones internacionales

competentes, con miras a mejorar esa cooperación y ese intercambio de información". Por último, debe mantenerse la nueva formulación del párrafo 16 de la sección D, relativo a la responsabilidad.

18. **La Sra. Sriswasdi** (Tailandia) dice que apoya la declaración formulada por la delegación de Indonesia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados y hace suyos plenamente los criterios expresados por los representantes de China y Ucrania. En relación con la sección III del proyecto de texto, hace hincapié en la importancia del Fondo de Cooperación Técnica del OIEA. Señala que en el período 1995–1999 se produjo una disparidad de más del 20% entre las contribuciones de los Estados y los objetivos convenidos, y que, incluso mediante una financiación adicional con cargo a recursos extrapresupuestarios y de otra índole, se registraría un déficit de alrededor del 14%. En el documento revisado presentado por el Presidente no figuran las modificaciones del párrafo 4 de esta sección basadas en el documento NPT/CONF.2000/MC.III/ CRP.7, a saber: en la primera oración del párrafo 4, después de las palabras "Fondo de Cooperación Técnica del OIEA", se insertaría "si bien son de carácter voluntario, deben interpretarse como una obligación política compatible con el artículo IV del Tratado que es preciso respetar". Al final de la última oración del mismo párrafo se añadiría lo siguiente: "La Conferencia hace también especial hincapié en el logro y el mantenimiento del debido equilibrio entre las actividades de promoción y las actividades de reglamentación del OIEA". Por último, el párrafo 6 del documento NPT/CONF.2000/MC.III/ CRP.7 debería ser el nuevo párrafo 8 de la sección III del proyecto de texto revisado.

19. **El Presidente** dice que, según comunicó anteriormente a las delegaciones, el único criterio que ha seguido para aceptar textos, enmiendas y sugerencias de mejoras es que tales propuestas gocen de un apoyo que permita el consenso. De lo contrario, competería a la delegación o delegaciones interesadas procurar ese consenso. La propuesta a que se refiere la delegación de Tailandia fue objeto de consideración y el resultado es el que figura en el documento revisado.

20. **El Sr. Papadimitropoulos** (Grecia) responde al criterio expresado por la delegación de China, que hizo referencia a declaraciones del Director General del OIEA respecto de las contribuciones al Fondo de Cooperación Técnica, y reitera que, de hecho, en el artículo XIV del Estatuto del Organismo se reconoce explícitamente el carácter voluntario de esas contribuciones. Su delegación apoya enérgicamente el fortalecimiento de la cooperación técnica del OIEA puesto que Grecia es un país donante, pero también un país receptor que goza de sus beneficios. A ese respecto, considera que en el proyecto revisado se ha tenido presente este aspecto al pedir que los recursos de que se trata sean "seguros, previsibles y suficientes" (sección III, párr. 6), con lo cual se han atendido los intereses de numerosos países, y que la introducción de nuevas frases no haría más que complicar la labor de la Presidencia. Por consiguiente, Grecia se suma al consenso para la aprobación de este documento en su actual versión.

21. **La Srta. Forde** (Barbados) se refiere a la sección II B del proyecto revisado y dice que, si bien se observan mejoras en relación con el texto anterior, aún no se han abordado satisfactoriamente algunas cuestiones que son fundamentales para los pequeños Estados insulares y ribereños en desarrollo. Concretamente, en el párrafo 9 se ha pasado por alto la enmienda propuesta por Nueva Zelandia en cuanto a la inclusión del concepto de las obligaciones y, a este respecto, el texto esta muy necesitado de equilibrio y deberían ponerse de relieve las obligaciones claramente definidas en el derecho internacional. Barbados toma nota con satisfacción de que en el actual párrafo 12 se ha reflejado la propuesta formulada por la Comunidad del Caribe, Nueva Zelandia, Irlanda y otros países del Pacífico meridional con el apoyo de varias delegaciones. También toma nota de las observaciones formuladas por otras delegaciones acerca de la pertinencia de dicho párrafo, pero considera que el debate sobre esta cuestión en la Comisión Principal III no es en manera alguna incompatible con los que se celebran en otros foros, como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Marítima Internacional y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. Asimismo, apoya el criterio de la delegación de Chile de que la versión revisada del párrafo 12 no es suficiente. La enmienda propuesta por el Movimiento de los Países No Alineados en el sentido de reglamentar el transporte de desechos peligrosos sería tal vez una formulación más apropiada para este párrafo. Por otra parte, hace suya la propuesta que formuló Trinidad y Tabago con el apoyo de Suriname y Nueva Zelandia, de que se incluya en la segunda oración del párrafo 12, entre las palabras "notificación previa" y "consultas previas", una mención de la evaluación de las repercusiones en el medio ambiente, y abriga la esperanza de que pueda figurar en el proyecto de texto final. Por último, Barbados hace suya la enmienda al antiguo párrafo 15 de la sección D propuesta por Nueva Zelandia.

22. **El Sr. Kuchinov** (Federación de Rusia) dice que el proyecto revisado presentado por el Presidente es equilibrado, pero necesita algunas enmiendas para mejorar su formulación. Con respecto a la propuesta del Canadá relativa al párrafo 3 de la sección IV, que tiene que ver con las consecuencias de los materiales nucleares para el desarme, estima que no debería enmendarse la actual versión de dicho párrafo.

23. **La Sra. Frederiksen** (Dinamarca) apoya lo manifestado por Grecia en relación con el párrafo 2 de la sección I del proyecto revisado. Si se incluyera alguna referencia a las numerosas actividades del OIEA, convendría mencionar también los artículos III y IV del Estatuto del Organismo, pero a su juicio no es conveniente ampliar oraciones que deben ser breves y precisas. En relación con el artículo 8 de la misma sección, toma nota de lo expresado por la delegación de Egipto en cuanto a un excesivo hincapié en el desarrollo sostenible como principio rector de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y no se opondría a que se suprimiera la primera oración. Sin embargo, con miras a favorecer una solución de avenencia, bastaría con introducir algunos cambios en el resto del párrafo. La delegación de Dinamarca reconoce que el Protocolo de Kyoto es el instrumento idóneo para las deliberaciones sobre el medio ambiente mundial y que aún no se han adoptado decisiones definitivas al respecto, ni siquiera en el OIEA, por lo cual considera que el texto que se sugiere es adecuado.

24. **El Sr. Krokhmal** (Ucrania) encomia la brevedad y precisión del párrafo 6 de la sección II A y agradece que se haya incorporado en él la propuesta presentada conjuntamente por las delegaciones de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania, cuyo objeto era llamar la atención sobre las consecuencias del accidente de Chernobyl que tenían relación directa con la aplicación del Tratado. En cuanto a la sugerencia hecha por el representante de Grecia respecto de ese mismo párrafo, está de acuerdo en suprimir la parte final de la última oración, pero se opone categóricamente a que se añadan al final de la primera oración las palabras "y acoge con beneplácito la decisión del Gobierno de Ucrania de cerrar la central nuclear de Chernobyl durante el año 2000", tal como propuso el representante del Japón. El Gobierno de Ucrania ha reafirmado este compromiso en el marco de las correspondientes negociaciones bilaterales y multilaterales y el documento final de la Conferencia no es el instrumento adecuado para reflejar los compromisos adoptados por uno de los Estados Partes.

25. **La Sra. Ramoutar** (Trinidad y Tabago) lamenta que en la sección II no se haga referencia a la vulnerabilidad de los Estados insulares y ribereños. En este sentido, apoya la propuesta de Nueva Zelandia de hacer una referencia específica a los derechos y las obligaciones previstos en el derecho internacional. Por lo que se refiere al párrafo 12, acepta la sugerencia del Japón de trasladar al comienzo de dicho párrafo la primera oración del párrafo 10, pero sustituyendo las palabras "acoge con beneplácito" por "toma nota de", tal como propuso Haití. Una posible formulación definitiva de este párrafo a partir de la propuesta del Japón podría ser la siguiente: "En este contexto, la Conferencia alienta a los Estados Partes a seguir tratando de elaborar medidas adicionales para mejorar la cooperación y el intercambio de información en ámbitos como la notificación y consulta previa, y la evaluación de las repercusiones ambientales entre los Estados interesados".

26. **El Sr. Zarkasi** (Indonesia) señala que en la sección III no se menciona la transferencia de tecnología y propone que se incorpore en el párrafo 3 de dicha sección la primera oración del párrafo 2 de la sección III del documento NPT/CONF.1995/MC.III.1, que dice así: "La Conferencia reconoce la importancia de la labor del OIEA como principal agente de la transferencia de tecnología".

27. **La Sra. Chan** (Singapur) coincide con las observaciones formuladas por el representante de Indonesia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, en particular por lo que respecta a la sección II B. En cuanto a la propuesta hecha por Nueva Zelandia y otras delegaciones, no tiene objeción a que en el párrafo 9 de esa sección se mencionen las obligaciones previstas en el derecho internacional.

28. **El Sr. Pinel** (Francia) señala el carácter problemático que para numerosas delegaciones, incluida la de Francia, tiene el párrafo 8 de la sección I, por la vaguedad de la referencia que en él se hace a los mecanismos que podrían desarrollarse en el marco del Protocolo de Kyoto. En aras de la claridad, podría incorporarse en dicho párrafo la segunda parte del párrafo f) del preámbulo de la resolución aprobada por la Conferencia General del OIEA en 1999, titulada "Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo", que dice así: "Consciente de las grandes posibilidades que ofrece la energía nuclear para satisfacer las necesidades de numerosos países en materia de energía y protección del medio ambiente, y reconociendo que muchos países consideran que la energía

nuclear, al ser una fuente climáticamente inocua, es una opción que debe tenerse en cuenta dentro del marco del mecanismo para un desarrollo limpio establecido en el Protocolo de Kyoto". Con respecto al párrafo 6 de la sección II A, el orador apoya la propuesta hecha por el representante de Grecia de poner fin a dicho párrafo tras las palabras "cooperación internacional", ya que el resto de la oración tiene un sentido negativo y pesimista. En cuanto a la sección II B, que es esencial para la delegación de Francia, respalda la declaración del Japón, sobre todo en lo tocante a suprimir la primera oración del párrafo 9, pues la mención de los reglamentos y normas es demasiado imprecisa. También son interesantes la sugerencia de trasladar la primera frase del párrafo 10 al comienzo del párrafo 12 y la nueva formulación de la primera oración de ese mismo párrafo. Por el contrario, no puede aceptar la última oración del párrafo 12 por considerar prematura toda referencia a un régimen de notificación previa. Con relación al párrafo 4 de la sección IV, habría que aclarar a qué se refiere exactamente. Por último, el orador reitera que la cuestión del transporte es fundamental para su delegación, que está dispuesta a celebrar consultas al respecto con las delegaciones interesadas.

29. **El Presidente**, en respuesta a la pregunta del representante de Francia, dice que el párrafo 4 de la sección IV se incluyó a iniciativa de las delegaciones de Kazajstán y otros Estados de Asia central. Por otra parte, su formulación no es totalmente nueva, pues ya figura en el documento NPT/CONF.1995/MC.III/1.

30. **La Sra. Gallini** (Estados Unidos de América) se suma a la propuesta de abreviar la segunda oración del párrafo 6 de la sección II A y eliminar la segunda oración del párrafo 12 de la sección II B, pero reitera que su delegación se opone a que se modifique el texto de la sección II D y del párrafo 6 de la sección III. Por otra parte, coincide con la delegación del Reino Unido en que la formulación del párrafo 2 de la sección IV no es adecuada y propone que se sustituya por el párrafo 29 del documento NPT/CONF.2000/MC.II/1, que dice así: "La Conferencia toma nota de la Declaración de la Cumbre de Moscú sobre Seguridad Nuclear, celebrada en abril de 1996, incluso en lo que se refiere a la gestión eficaz y en condiciones de seguridad del material fisionable para la fabricación de armas que ya no se necesita para fines de defensa, y de las iniciativas resultantes de ella". Respecto del párrafo 4 de la sección IV, está de acuerdo en que se suprima. Por último, acepta la propuesta de la delegación de Indonesia de añadir al comienzo del párrafo 3 de la sección III la primera oración del párrafo 2 de la sección III del documento NPT/CONF.1995/MC.III/1.

31. **El Sr. Akopov** (Belarús) agradece que se haya reflejado en el párrafo 6 de la sección II A la propuesta de las tres delegaciones afectadas por el accidente de Chernobyl y respalda la postura de la delegación de Ucrania respecto de la propuesta del Japón. En cuanto a la sugerencia de Grecia de suprimir la última oración del párrafo 6 de la sección II A, considera que, de hacerse así, la primera parte de dicha oración carecería de sentido, por lo que sería más conveniente omitir toda la oración.

32. **La Sra. Cliff** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) dice que el documento NPT/CONF.2000/MC.III/CPR.15 y su versión revisada constituyen una base firme para lograr un texto de consenso. Con respecto a la cooperación técnica, el Reino Unido apoya las observaciones formuladas por Alemania, Grecia y el Japón en el sentido de que en el texto actual se establece un cuidadoso equilibrio que el nuevo párrafo 8 propuesto por Tailandia sin duda alteraría. Con respecto a la sección IV del proyecto de informe, el Reino Unido apoya las sugerencias formuladas por el Canadá y algunos otros países de que se suprima el nuevo párrafo 4. El Reino Unido considera que el texto propuesto por el Japón sobre el tema del transporte es equilibrado, razonable y conciliatorio. Aunque había indicado que estaba dispuesta a aceptar las modificaciones del párrafo 9 solicitadas por algunos Estados Partes, concretamente la última oración relativa a las preocupaciones de los pequeños Estados insulares en desarrollo y otros Estados ribereños, tiene dificultades en aceptar la nueva oración que se ha agregado al párrafo 9 de la sección II B del documento revisado y comparte las preocupaciones y las observaciones formuladas por los representantes del Japón y de Francia al respecto. En relación con la referencia que se hace a las normas internacionales en el mismo párrafo 9, el Reino Unido había manifestado anteriormente su preferencia por mantener el texto del primer proyecto que dice "de conformidad con las normas pertinentes del OIEA y la Organización Marítima Internacional (OMI)". Además, insiste en que el párrafo 12 debe suprimirse totalmente. Si bien considera interesante la sugerencia hecha por el representante del Japón al respecto, la oradora preferiría examinarla con más detenimiento. Por el momento, propone el texto siguiente: "La Conferencia toma nota de que algunos Estados

Partes estarían dispuestos a mejorar la cooperación y el intercambio de información entre los Estados interesados", aunque aceptaría otra sugerencia sobre esa oración; por el contrario, la segunda oración del párrafo 12 plantea dificultades para su país.

33. **El Sr. Yang Dazhu** (China) apoya la sugerencia formulada por Indonesia en relación con la transferencia de tecnología. También merece la pena tener en cuenta las positivas sugerencias hechas por Francia con respecto al texto de la resolución de la Conferencia General del OIEA.

34. **El Sr. Tyson** (Australia) considera que en ciertos párrafos habría que mantener el texto del proyecto original. En la sección II B, relativa al transporte de materiales radiactivos, la primera oración del nuevo párrafo 9 plantea dificultades y, por lo tanto, apoya la propuesta del Japón de que se suprima dicha oración. Considera razonable la sugerencia del Japón de colocar la primera oración del párrafo 10 al principio del párrafo 12 y apoya la propuesta del Reino Unido de que en el párrafo 9 se haga referencia a las normas pertinentes del OIEA y la OMI. Además, no tiene ninguna objeción a que se incluya la segunda oración del párrafo 12, aunque no sabe cuál sería el efecto práctico de mantenerla. El orador prefiere que se mantenga el texto actual de la sección II D, relativa a la responsabilidad. Con respecto a la cooperación técnica, está satisfecho con el texto actual, aunque no tiene ninguna objeción a que se incluya una referencia a la generación de energía, según la propuesta de China. Sin embargo, no parece haber consenso al respecto, por lo que convendría examinar cuidadosamente la propuesta de Grecia de hacer una referencia en lugar de descripciones detalladas. En el párrafo 11 de la sección III, Australia prefiere que se mantenga la redacción actual. Con respecto al párrafo 3 de la sección IV relativa a la conversión de los materiales nucleares para su utilización con fines pacíficos, apoya la propuesta del Canadá de incluir una referencia al retiro irreversible del material fisionable. Apoya también la propuesta del Canadá de que se suprima el párrafo 4 de la misma sección, ya que plantea un debate que en realidad está fuera de la competencia de la Comisión.

35. **El Sr. Bompadre** (Argentina) dice que en términos generales el proyecto de informe revisado es un documento equilibrado y es aceptable tal como está para su delegación. No hay duda de que las sugerencias formuladas durante el debate podrían enriquecerlo siempre y cuando no se aparten demasiado del lenguaje mínimo aceptable para todos, lo que se refleja en el documento actual. La Argentina apoya la sugerencia formulada por China con respecto al párrafo 2 de la sección III de que se incluya el aspecto de la generación de energía eléctrica, aunque reconoce que el tema no es aceptable para todos. Al igual que Australia, considera que la propuesta de Grecia de evitar menciones específicas y hacer referencia al Estatuto del OIEA podría ser una solución aceptable para todos.

36. **El Sr. Abe** (Japón) propone que se añadan, al final del párrafo 6 de la sección II A, los términos siguientes "para apoyar las medidas adoptadas por los gobiernos afectados"; de ese modo se tendrían en cuenta tanto las preocupaciones de Ucrania como las del Japón. Además, está de acuerdo en que se suprima la segunda oración del mismo párrafo.

37. **El Sr. Hoey** (Irlanda), refiriéndose al párrafo 9 de la sección II B, propone que se suprima la palabra "plena" de la primera oración, con lo que ésta seguirá manteniendo su sentido. Por lo que respecta a la segunda oración del mismo párrafo, no tiene inconveniente en que se inserte la expresión "y las obligaciones". En cuanto al párrafo 12 de la sección II B, las delegaciones del Japón y de Trinidad y Tabago han formulado observaciones muy acertadas y, atendiendo a ellas, Irlanda propone que se pase la primera oración del párrafo 10 de esa sección, sustituyendo la expresión "acoge con satisfacción" por "toma nota", al principio del párrafo 12 y que, a continuación de ella, se inserte esta otra oración: "En este contexto, la Conferencia alienta a los Estados Partes a que sigan trabajando para formular medidas adicionales destinadas a mejorar la cooperación y el intercambio de información entre los Estados interesados en ámbitos como el de la notificación y consulta previas y la evaluación de los efectos en el medio ambiente".

38. **El Sr. Al–Berkdar** (Iraq) dice que hace unos días solicitó unas adiciones al párrafo 1 de la sección III relativas a la agricultura y la medicina. Por lo que respecta a la medicina en particular, propone que se haga referencia al cáncer, cuya incidencia ha aumentado considerablemente en el Iraq después de que, en sus ataques al país, los Estados Unidos y el Reino Unido utilizaran sustancias como el uranio enriquecido y el uranio empobrecido. Habría que dar explicaciones del motivo de que ni siquiera se haya mencionado la propuesta de enmienda que se presentó a ese respecto.

39. **El Sr. Pohan** (Indonesia), refiriéndose a la propuesta de Irlanda con respecto al párrafo 12 de la

sección II B, dice que el Movimiento de los Países no Alineados propone una nueva versión de ese párrafo, pero mantiene una actitud flexible con respecto a cuál sea la versión definitiva. El texto del nuevo párrafo sería el siguiente: "La Conferencia pide a los Estados Partes que sigan trabajando por conducto de las organizaciones internacionales competentes para elaborar medidas y normas internacionales relacionadas con el transporte marítimo internacional de desechos radiactivos y combustible gastado y mejorarlas. A este respecto, la Conferencia pide que se adopten medidas adicionales, como mejorar la cooperación y el intercambio de información entre los Estados interesados, examinar, junto con la organización internacional competente, un régimen efectivo y detallado de notificación previa y consultar de antemano con los Estados que pudieran verse afectados por el transporte de materiales radiactivos". Por otra parte, es muy importante para su país que se mantenga la primera oración del párrafo 9 de la sección II B.

40. **El Sr. du Preez** (Sudáfrica) se suma a la propuesta que acaba de hacer Indonesia, que incorpora elementos valiosos del documento presentado por el Movimiento de los Países no Alineados (NPT/CONF.2000/MC.III/CRP.8) y que refleja mejor los intereses de los Estados Partes, y sobre todo los de los pequeños Estados insulares y otros Estados ribereños, como Sudáfrica. Toma nota con satisfacción de la propuesta que ha hecho Irlanda en relación con el citado párrafo 12, que se acerca mucho a la de Indonesia. También respalda la propuesta que ha hecho Irlanda con respecto a la primera oración del párrafo 9 de la sección II B. Está de acuerdo en que se incluya una mención de las obligaciones en la segunda oración del párrafo 9 de la sección II B. Por último, sumándose a la propuesta del Canadá con respecto al párrafo 3 de la sección IV, propone que después de "Iniciativa Tripartita" se añada la siguiente oración: "para dar cabida a los cinco Estados poseedores de armas nucleares en acuerdos análogos y garantizar que se retire de manera irreversible el material fisionable de los programas de armamento".

41. **El Sr. Kerpens** (Suriname), hablando en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen a la Comunidad del Caribe, toma nota con satisfacción de la postura del Movimiento de los Países no Alineados con respecto a la seguridad en el transporte de materiales radiactivos, expuesta por Indonesia. También felicita a Irlanda por haber propuesto una solución de avenencia para esta cuestión tan difícil, sobre todo en lo que atañe al párrafo 12 de la sección II B. Por último, da las gracias a Sudáfrica por haber señalado el camino que había que seguir para lograr progresos.

42. **La Sra. Frederiksen** (Dinamarca), refiriéndose al párrafo 8 de la sección I, aclara que su texto se basa en el de la resolución de la Conferencia General del OIEA a que ya ha hecho mención la delegación francesa, pero que no se basa en un párrafo del preámbulo sino en uno de la parte dispositiva.

43. **El Sr. Malolo** (Tonga) respalda totalmente las propuestas de Irlanda con respecto a los párrafos 9 a 12 de la sección II B. También respalda la propuesta de añadir "y las obligaciones" a la segunda oración del párrafo 9 de la sección II B.

44. **El Sr. Cabiera** (Perú) anuncia que va a referirse concretamente al párrafo 9 de la sección II B del proyecto de texto revisado y señala que la formulación actual es mejor que la de la versión anterior, pero que deberían incluirse los elementos principales de los párrafos pertinentes de la propuesta presentada por la Comunidad del Caribe, Nueva Zelandia y otros países. Asimismo, apoya la propuesta de Irlanda de que se suprima en la primera oración de dicho párrafo la palabra "plena". Por otra parte, y a fin de contribuir a una solución de avenencia, la delegación del Perú apoya plenamente la propuesta formulada por Indonesia sobre el párrafo 12 de la misma sección.

45. **El Presidente** pide a las delegaciones que, en vista de las limitaciones de tiempo, le presenten propuestas de avenencia sobre el párrafo 8 de la sección I y el párrafo 6 de la sección II A; en relación con este último, pide a las delegaciones de Ucrania y del Japón que lleguen a un entendimiento. Asimismo, acogería con agrado propuestas de avenencia debidamente negociadas en relación con los párrafos 9 y 12 de la sección IIB y pide a las delegaciones de Irlanda e Indonesia que traten de llegar a una propuesta común. También desearía conocer la posición de las delegaciones respecto del párrafo 11 de la sección III. En consecuencia, de no haber objeciones, se suspenderá la sesión a fin de que las delegaciones lleguen a un entendimiento sobre la base del consenso.

Se suspende la sesión a las 13.00 horas.

Comisión Principal III

Acta resumida de la continuación de la cuarta sesión
Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 12 de mayo de 2000, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Reimaa . . . . . (Finlandia)

Sumario

Proyecto de informe de la Comisión Principal III (*continuación*)

Se declara abierta la sesión a las 10.35 horas.

Proyecto de informe de la Comisión Principal III (NPT/CONF.2000/MC.III/CRP.15/Rev.2)

1. **El Presidente** anuncia que la sesión se suspende para seguir adelante con las consultas oficiosas sobre el proyecto de informe de la Comisión Principal III.

Se suspende la sesión a las 10.35 horas y se reanuda a las 13.05 horas.

2. **El Presidente** agradece a las delegaciones que participaron activamente en las consultas oficiosas y anuncia que el mismo día en que termine la sesión, que es la última de la Comisión Principal III, presentará al plenario el proyecto de informe de esta Comisión (véase NPT/CONF.2000/MC.III/CRP.15/Rev.2). Ya que las consultas oficiosas no han permitido que la Comisión Principal III llegue a un acuerdo sobre la totalidad del texto, los pasajes impugnados figurarán en negrita.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.

E. Lista de participantes

(pages 308 to 448 off set)

01-50481 (S) 141101 301101
0150481